FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

El intercambio asimétrico en la primera transición del feudalismo al capitalismo

Mercado feudal y mercado protocapitalista en Castilla entre mediados del siglo XIII y comienzos del XVI

Autor:

Astarita, Carlos

Tutor:

1988

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Historia

Posgrado

FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA

TESIS 1-1-18

Nº. 864671

Agr.

EL INTERCAMBIO ASIMETRICO EN LA PRIMERA TRANSICION DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO

MERCADO FEUDAL Y MERCADO PROTOCAPITALISTA EN CASTILLA ENTRE MEDIADOS DEL SIGLO XIII Y COMIENZOS DEL XVI



TESIS DE DOCTORADO

CARLOS ASTARITA

1951-

Buenos Aires 1988

TESIS 1-1-10

PROLOGO.

Un estudio sobre el comercio asimétrico en Europa como el que propongo, padece de una innegable excentricidad en el actual contexto historiográfico del medievalismo. Si se recorre la bibliografía, se comprueba que este tema casi no ha interesado a los historiadores, a excepcion de los de Europa Oriental, o algunos de Estados Unidos, quienes se volcaron en especial al análisis del mismo fenómeno en el período moderno, y solo muy tangencialmente se preocuparon por la Edad Media.

Desde este punto de vista, la investigación a emprender tiene algo de extravagante. Pero desde la perspectiva que otorga nuestro país, no es así. Ello se corresponde con la situación periférica de Argentina, donde la gravedad que tiene la "Pérdida de valor" en las relaciones económicas internacionales dominadas por el capitalismo, es de un generalizado reconocimiento. Podríamos afirmar, que mientras para los historiadores de Europa occidental, este problema sólo ha tenido un interés muy secundario, para nosotros constituye una cuestión clave para comprender nuestro presente. Es por ello, que la "situación" en que el investigador se encuentra para desplegar su trabajo, en absoluto debería ser indiferente en el momento de explicar la elección de un tema.

Podría incluso decirse que, para toda una franja de investigadores sociales y activistas políticos argentinos, esta problemática fue la atmosfera intelectual de su formación. Entre ellos me incluyo. Debemos recordar aqui, la vivacidad que adquirió la discusión sobre el carácter de la dependencia en nuestro país, en los años setenta. Una gran cantidad de analistas sociales, sino la mayoría, nos hemos educado en las fervientes

lecturas (siempre controvertidas) de Gunder Frank, Samir Amín, Sergio Bagu, Ernesto Laclau, Rodolfo Puiggros, Celso Furtado, Frantz Fanon, Manfred Kossok, Ernest Mandel, Maurice Dobb...y los "clásicos", invariablemente a mano para emplear la cita oportuna que impusiera el argumento de autoridad: Marx, Lenin, Rosa Luxemburgo... Fue este el horizonte cultural y político de una generación que había asumido el compromiso social por la liberación nacional. Eran lecturas de valor desigual, que alimentaron las esperanzas de un cambio revolucionario que entonces imaginábamos cercano. Es por ello que cada polémica concluía con la presencia, a veces dominante, de programas de acción inmediata.

Hoy en día, el tema vuelve, si bien con modalidades diferentes, bajo el yugo de una deuda externa sin perspectivas de resolverse. Es explicable, entonces, que para nosotros, habitantes del "tercer mundo", el intercambio asimétrico entre el centro capitalista y la periferia, constituya un tema de "natural" importancia, sugerido por la simple observación de la realidad, aunque su analisis haya alimentado teorías proyectos tan distantes como los de Raul Prebisch y Ernesto Guevara. (Obsérvese de paso, que el solo enunciado de todos estos autores nos confirma la opinión adelantada, respecto a que el tema no ha despertado casi interes entre los científicos sociales de las areas de mayor desarrollo capitalista).

Creo haber descripto la filiación de este trabajo las circunstancias más generales que explican la elección temática. Pero también es necesario advertir una importante diferencia respecto a los estudios de nuestro medio, abocados mayoritariamente a America Latina. Aquí, por el contrario, nos proponemos incursionar en el analisis de un area europea en la

Baja Edad Media. Y ello se justifica, no solo porque el conocimiento de esta historia es fundamental para comprender nuestra realidad (al respecto cabría preguntarse hasta que punto nuestra historia no es más que una fracción particular de la historia occidental); sino también porque el estudio de ciertos fenómenos de otras sociedades, puede ayudarnos a comprender nuestros problemas.

El objetivo es comprender. Esta meta impone un singular tratamiento de la materia, alejado de la mera descripción de los fenómenos. Para ello opté por recorrer un doble camino vinculado de descripción teoría, entendidas como dos instancias complementarias de un unico análisis, destinado a dar cuenta de la dinámica social.

De acuerdo a lo dicho hasta ahora: elección de un tema inusual en el concierto de los medievalistas y de una forma de trabajo poco cultivada entre los historiadores, puede concluirse que este estudio mantendrá una prudente distancia con relación a las tendencias dominantes en el actual discurso historiográfico. Ello presupone incursionar en un tipo de análisis alternativo, producto de la situación, en la que este estudio se generó. Surgido de las márgenes del discurso historiográfico, en el interior de la "Periferia", aspirando a ser un material que contribuya a iluminar la comprensión de nuestra dependencia, este estudio no puede ser otra cosa que un producto informado por la marginalidad. Salido de los márgenes, hacia ellos desearía que vuelva, hacia los ámbitos hoy reducidos en los cuales revive el proyecto político de los años setenta.

También es un estudio autónomo. Al elegir un tema que aparentemente no interesa más que muy secundariamente a los medievalistas, he optado por desplegar "nuestras" problemáticas

prescindiendo de las preocupaciones que dominan en las areas centrales. En este sentido, el estudio a emprender aspira a constituirse en un rechazo a toda forma de aculturación, para encontrar un perfil propio de análisis historiográfico, que responda a nuestras preocupaciones de País Periferico. En este sentido me reconozco en un estilo de trabajo independiente, que en Argentina inauguró Jose Luis Romero, justamente en el campo del medioevo europeo.

Es por todas estas razones, que el lector encontrará en las páginas que siguen prácticas no usuales entre los medievalistas, que comprenden la utilización de estudios teóricos sobre economía o de investigadores alejados de los marcos espaciales y temporales de la Edad Media, incluídos los americanistas, muy cercanos a mi trabajo cotidiano como historiador.

Una última consecuencia de la referida situación de marginalidad y que influye sobre las posibilidades de desarrollo de la disciplina, se refleja en las múltiples dificultades bibliográficas y de acceso a la documentación. Es éste un inconveniente que sufre todo medievalista argentino. Muchas veces no leemos lo que queremos, sino lo que podemos conseguir. A este factor, ya de por sí muy negativo, se adiciona el aislamiento que sobreviene de ejercer una especialidad practicada por un número reducido de investigadores. Es por ello, que debo agradecer a todos aquellos que de una u otra manera han contribuído en mi trabajo, ya sea facilitándome bibliografía o documentos, aceptando realizar lecturas preliminares de los borradores, o discutiendo aspectos teóricos e históricos concretos que surgen de mis análisis. Por todas estas contribuciones y por las lecturas que me han ayudado a formular y dar respuesta a los problemas,

considero que este trabajo me corresponde sólo de manera limitada. Es en realidad, el resultado de una producción científica social y no individual.

Quisiera expresar mi agradecimiento al Profesor Luis Alberto Romero, quien con sus observaciones críticas me permitió efectuar un reordenamiento en la presentación de las cuestiones. A la Profesora Marta Bonaudo, quien organizó en la Universidad de Rosario una discusión sobre mi trabajo, que me ayudó a volver a pensar la inversión señorial improductiva. A Enrique Palomba, miembro del Ateneo de Estudios Históricos Manuel Belgrano, quien en los inicios de esta investigación cuestionó ciertas ideas que me posibilitaron llegar a determinar la existencia de dos lógicas de comportamiento economico antagonicas y convergentes entre los señores feudales y el capital comercial. Tambien debo reconocer la deuda contraída con mis alumnos de seminario de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, quienes con sus observaciones y polémicas me ayudaron a precisar ciertos aspectos. Entre ellos, quiero mencionar a Ignacio Lewkowicz quien me inspiró para que corrigiera la formulación del fetichismo del valor de uso de la mercancía. A mi hermano Rolando, un economista sin título, que me orientó sobre el estado actual del problema del intercambio desigual en el capitalismo.

Por otra parte, quiero agradecer a las instituciones que me abrieron las puertas de sus bibliotecas: el Instituto Di Tella, el CEDES, y el PEHESA. A las bibliotecarias Leonor Platte del CEDES, quien con infinita paciencia atendió mi fastidiosa ansiedad y a Elsa Fernández y María Teresa Basso del Instituto de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, lugar donde desarrollé la investigacion, debo expresarles mi reconocimiento por la ayuda que me brindaron.

Quiero dejar expresa constancia de la múltiple ayuda, de todo tipo y que en todo momento me brindó la profesora María Inés Carzolio de Rossi.

Lógicamente, no es necesario aclarar que todos los errores de este trabajo me corresponden.

Debo también mencionar que para esta investigación gocé de la indudable ventaja de acceder a una beca por 24 meses del CONICET, que me permitió, por primera vez, consagrarme de lleno al estudio como medievalista, sin tener que realizar otro trabajo.

Ya expresé mi anhelo de que esta labor ayude a iluminar el enigma del intercambio asimétrico. Es sólo una contribución más, y por eso mismo, un material que, aspiro, sea leído por quienes todavía piensan que es éste un problema digno de atención. También deseo que sea discutido y rectificado, porque en definitiva, todo el desarrollo de la ciencia no es otra cosa que un permanente replanteo de los problemas que nos inquietan.

INTRODUCCION.

ESTADO DE LA CUESTION EN LA HISTORIOGRAFIA HISPANA.

La situación senalada, acerca de la falta de trabajos sobre el intercambio asimétrico en la historiografía medieval, comprende tambien a los estudios sobre Castilla.

Este tema ha sido tratado, o bien en trabajos de carácter general, o de manera tangencial, en investigaciones cuyo objeto de estudio se centraba en el comercio, los mercaderes o los productos que entraban en los circuitos mercantiles. Aún cuando estos estudios consideren aspectos del intercambio desigual entre Castilla y otras areas europeas, no existe una investigación específica que explique de manera sistemática la lógica y la dinámica del movimiento comercial, vinculadas a sus consecuencias en el desarrollo económico castellano. Esta falta de trabajos es muy llamativa, ya que es generalizado el reconocimiento de los historiadores, de diferentes escuelas, sobre los efectos de bloqueo que este intercambio ha tenido para el desarrollo del reino castellano hacia el capitalismo.

Una de las exposiciones más acabadas sobre esta cuestión ha sido realizada por Claudio Sanchez Albornoz. En una obra de su madurez, "España un enigma histórico", que puede considerarse como una síntesis de su labor de erudito y de sus reflexiones sobre la historia peninsular, presenta los aspectos que, a su criterio, determinaron la "debilidad de la burguesía en la Castilla medieval" (1) y las dificultades económicas que incidieron en el atraso de España con relación a otros paises europeos. Estos aspectos se encuentran, según Sanchez Albornoz, estrechamente ligados a la existencia de un activo comercio entre Castilla y otras areas europeas desde la Edad Media. El resultado de este

intercambio fue que "...la invasión del reino de Castilla por los mercaderes y las mercaderías extranjeras creó una doble corriente emigratoria: de grandes sumas de oro y de plata y de grandes cantidades de materias primas...", cuestiones que tuvieron un efecto negativo en la economía castellana, provocando la quiebra de la moneda, la crísis del erario, el empobrecimiento del estado y de los particulares y un acelerado proceso inflacionario (2). La compra de productos suntuarios orientales, italianos y flamencos, según este analisis, tuvo amplias repercusiones sociales y economicas al contribuir al gusto por el lujo y la ostentación senorial (3). Este comercio fue, en definitiva, uno de los aspectos más decisivos para determinar "la gran falla de la economia castellana" a traves de los siglos, al impedir que tanto el hierro como la lana se utilizaran para la industrialización del pais (4).

En el análisis de Sanchez Albornoz se destacan dos aspectos en el tratamiento del tema. En primer lugar recurre al análisis histórico comparativo al marcar la divergencia de las evoluciones económicas de Inglaterra y Castilla. En Gran Bretaña, a diferencia de lo que ocurrió en Castilla, se emprendió a partir del siglo XIV una "...industrialización lenta pero magnífica..." (5). En segundo término, para explicar este intercambio y sus consecuencias, apela al examen de una multiplicidad de factores, que comprenden desde la actitud de la corona a la coyuntura internacional, sin olvidar los avatares de la "Reconquista" y su incidencia en la configuración histórica de España.(6).

Este análisis constituye uno de los más completos de la cuestión que nos ocupa, aún cuando pueda señalarse críticamente la existencia de un enfoque excesivamente institucionalista, una psicologización de la problemática de dudosa comprobación empírica

("la herencia temperamental del castellano") y una carencia de categorías analíticas económicas que permitan superar los límites de la presentación fenoménica, para descubrir los mecanismos no visibles del intercambio.

Por otra parte, este análisis de Sanchez Albornoz es un paradigma en la historiografía hispánica. En primer lugar la jerarquía que el autor le otorga al tipo de comercio establecido, para comprender el "enigma" de la historia española, en especial "la quiebra de la modernidad" castellana, se encuentra también en otros autores. En segundo término, los problemas apuntados por Sanchez Albornoz se vuelven a enunciar en otros trabajos de hispanistas: exportación de materias primas e importación de manufacturas suntuarias, especialmente textiles, fuga de metales preciosos y empobrecimiento del reino, inconvenientes múltiples para el desarrollo de las manufacturas castellanas, especialización agraria, vida ostentosa de la nobleza de la burguesía mercantil, falta de inversiones productivas y atraso económico de Castilla en relación con otras areas europeas.

Se ha ocupado también de esta materia, aunque concentrado en los comienzos de la modernidad, Ramón Carande en su obra más importante "Carlos V y sus Banqueros" (7) y en varios artículos sobre la economía castellana (8). Ha expresado este autor las fallas estructurales de la economía castellana como una adición de factores conducentes al atraso, reunidos por el hecho decisivo de una política comercial antimercantilista: "...ganadería transhumante prospera, caudalosa exportación de lanas, incipiente marina y postergada industria..." (9). El conjunto de la obra de Carande es un aporte para conocer las formas en que se efectuaba el comercio castellano con otras areas europeas en la Baja Edad Media y comienzos de la Moderna y la política mercantil

implementada por los agentes económicos.

Estas nociones sobre el efecto negativo que tuvieron la exportación de materias primas e importación de manufacturas en la economía castellana, se ha convertido en un lugar común, que se refleja en historias de España medieval de carácter general (10).

De manera más directamente relacionado con nuestro tema, María del Carmen Carlé (11) ha estudiado la actividad de los mercaderes castellanos entre mediados del siglo XIII y comienzos del XVI, junto a cuestiones relativas al comercio exterior, como la exportación de lana, la fuga de moneda y la importación de textiles y otros productos, bajo un enfoque básicamente institucional.

Por su parte, Teófilo F. Ruiz, quien ha dedicado varios estudios a la ciudad de Burgos, ha destacado la importancia que tiene el conocimiento de la historia medieval para comprender "...el subdesarrollo comercial e industrial de la España imperial..." (12). Regido por esta premisa, ha investigado aspectos concretos de la mercantilización y de la estructura social con ella vinculada, reiterando el modelo básico de ideas ya expuesto.

En un trabajo sobre Burgos en los siglos XIV y XV, Juan A Bonachía e Hilario Casado (13) también han expuesto opiniones similares: el desarrollo del gran comercio lanero dió lugar "...a una subordinación casi completa de la artesanía textil a los intereses de los potentes mercaderes de la ciudad del Arlanzón. La lana de buena calidad se exporta -siguen señalando los autores-, los paños y telas finas que viste y usa la espléndorosa sociedad burgalesa se importan de los grandes centros de producción textil peninsulares y extranjeros; los artesanos burgaleses elaboran, en general, paños y tejidos baratos...".

Este núcleo de ideas sobre los efectos paralizantes que el comercio externo castellano tuvo sobre la economía castellana, se reitera en diferentes historiadores. Para Joseph Perez (14), interesado en dar cuenta de las causas del retraso español en la modernidad, la situación podría describirse, sintéticamente, de la siguiente manera: España tenía en el comienzo de la época moderna una situación excepcionalmente favorable. Los grandes descubrimientos, las conquistas americanas, habían dado la primera potencia colonial del mundo. Disponía con la lana de los merinos de una materia prima de calidad que le habría permitido transformarse en una nación manufacturera, exportadora de textiles. Pero no supo explotar estas oportunidades. A causa de la alianza realizada alrededor del mercado de la lana entre los ganaderos de la Mesta, a menudo aristócratas propietarios terratenientes, los comerciantes de Burgos, asociados a los capitalistas alemanes e italianos y la dinastía de los Habsburgo, la lana de Castilla continuó tomando el camino del extranjero que impidió a España tener una industria textil competitiva y tomar la vía del desarrollo económico. Todo ello condujo a que no se desarrollara una burguesía pujante dinámica ni el espíritu burgués, estableciéndose un menosprecio por los oficios mecánicos y las actividades económicas.

En resumen, la situación historiográfica revela que los investigadores han aportado una serie de nociones acerca de la relación entre comercio exterior castellano, pérdida monetaria, inconvenientes para el desarrollo económico y efectos de este comercio sobre la estructura social.

En este panorama historiográfico, sólo de manera marginal se ha avanzado en la comprensión de los mecanismos no directamente visibles de este intercambio. En este sentido, se destaca el

análisis realizado por Juan Bonachía Hernando (15) sobre el capital mercantil burgalés. El comportamiento económico de los mercaderes como intermediarios entre los grandes propietarios castellanos y los consumidores industriales europeos, lo explica a partir de su interés por vincularse parte del excedente agrario producido por los campesinos. A partir de esta circunstancia, los mercaderes de Burgos se transformaron en parásitos de la clase feudal, su fortuna se ligó estrechamente a los intereses de los señores, y su objetivo fue perpetuar las relaciones de producción existentes. Según el autor, es esta situación en el comercio, y las condiciones en las que se fundaba su ganancia, el factor que explica que este capital no se ligara a la producción, y también la causa de su fragilidad, ya que fue su misma situación de intermediario la que ocasionó su caída a partir del decenio de 1560 (16). Este análisis constituye un avance en relación con otros estudios, ya que trata de establecer los mecanismos que explican la conducta no productiva de la burguesía mercantil, a partir de su posición en el comercio vinculándose parte del excedente en circulación.

EL INTERCAMBIO ASIMETRICO COMO OBJETO DE INVESTIGACION.

La revisión de algunos textos de la historiografía española, permite formular dos reflexiones.

1) En primer lugar, los historiadores discurrieron "alrededor" del problema. Establecieron una serie de hechos relacionados: producción y exportación de materias primas, importación de manufacturas, pérdida de metales preciosos, empobrecimiento y atraso relativo de Castilla que no se industrializó. Enunciaron relaciones de causalidad para explicarse estos hechos vinculados: falta de espíritu burgués,

carencia de inversiones productivas, singularidad de la historia castellana ("Reconquista"), condiciones favorables para la producción de lana, coyuntura europea, etc. Y concluyeron en que las consecuencias más evidentes de este intercambio para Castilla, fueron la pérdida de valor monetario y su atraso económico.

2) Las reflexiones y estudios "circularon" rondando el problema del intercambio asimétrico, pero no "penetraron" en el problema mismo. Este discurrir sobre una cuestión sin realmente abordarla, se explica porque los historiadores, en realidad, no se han planteado el intercambio asimétrico como objeto de estudio, como interrogante pasible de ser planteado por sí mismo.

El punto de partida de nuestro estudio es comenzar por establecer el intercambio asimétrico o desigual como objeto de investigación. Pero por otra parte, aún teniendo en cuenta los inconvenientes que surgen para nuestro trabajo de una situación historiográfica que no se planteó el intercambio asimétrico como enigma a develar, nuestro punto de partida no se encuentra a "nivel cero", y ello por dos razones.

En primer lugar, la labor de los hispanistas nos permite puntualizar tres grandes cuestiones (cada una es un conjunto de problemas relacionados), que "a priori" se presentan como las que deben atraer nuestra atención:

1) Las formas del intercambio: los productos en circulación (materias primas, manufacturas), los agentes económicos (mercaderes, productores, consumidores), los circuitos comerciales.

2) La transferencia de valor de Castilla a otras áreas europeas.

3) El atraso económico relativo de Castilla en oposición

al desarrollo de otras areas europeas.

En segundo término, si bien la historiografía española no se fijó el intercambio asimétrico como objeto de estudio, este sí fue un problema que economistas, sociólogos e historiadores se han planteado con relación a otras areas. Ya se anticiparon en el prólogo algunos nombres de analístas sociales que han influido en la elección de este tema.

En el campo de la historia, y con una relación más cercana a nuestro espacio y tiempo, se ha destacado en los últimos años la labor de Immanuel Wallerstein, quien investigó la conformación de una "economía-mundo" desde 1450, regida por relaciones económicas entre periferia-semiperiferia (areas productoras de materias primas) centro (area productora de manufacturas) (17). El objetivo de los trabajos de Wallerstein, es determinar cómo la relación entre estos espacios a partir de los flujos económicos, condujo a una sistemática transferencia de excedentes al centro, cuyo resultado fue el desarrollo de este último y el subdesarrollo de las zonas periféricas. Las posturas interpretativas de Wallerstein se corresponden con una corriente de análisis más amplia en el campo de las ciencias sociales (18).

Esta posición fue sometida a crítica últimamente en la historia, por Robert Brenner (19), quien negó la posibilidad de explicar el desarrollo y el subdesarrollo como dos aspectos ligados al intercambio desigual. Estas posiciones serán analizadas con detenimiento en el transcurso de nuestro trabajo.

Pero importa destacar ahora, que en la historiografía no hispanista, existe un cuerpo de nociones y conceptos (controvertidos) elaborados a partir del estudio del intercambio desigual entre areas diferenciadas. El conjunto de estos sistemas interpretativos, (tanto los que valoran el proceso de circulación,

como los "endogenistas" que ponen el acento en las evoluciones internas de cada país), serán tenidos en cuenta en las elaboraciones que surjan de nuestra investigación.

Por otra parte, y a partir del mero enunciado de la postura básica de Wallerstein, reencontramos formulados los mismos núcleos de problemas sobre el intercambio asimétrico que la historiografía hispana ya había establecido: materias primas vs manufacturas, transferencia de valor de un area o país hacia un centro, y, vinculado con ello, el desarrollo y el subdesarrollo como dos caras relacionadas de un mismo proceso. Estos grandes problemas serán tenidos en cuenta para organizar la exposición de nuestro trabajo.

MARCO ESPACIO-TEMPORAL DE LA INVESTIGACION Y PLANTEO DE LAS VIAS DE ANALISIS.

Los limites espacio-temporales de esta investigación están fijados por las relaciones comerciales entre el reino castellano y otras areas europeas entre mediados del siglo XIII comienzos del XVI. Esto no significa que el análisis tendrá un igual peso para todas las areas, ya que centraremos la atención en Castilla, el punto desde el cual se observará el funcionamiento del intercambio en el lapso temporal señalado. Pero al mismo tiempo, el objeto de estudio impone una visión de totalidad, de tener en cuenta la situación de las zonas económicas con las cuales los castellanos se relacionaban.

En cuanto a los límites temporales, esta investigación se ubica en el periodo de la primera transición del feudalismo al capitalismo en Europa (20). Las características generales de esta fase del desarrollo determinan el objeto de este estudio, que puede ser enunciado como el del intercambio asimétrico de Castilla

con otras áreas europeas, en el período de la primera transición del feudalismo al capitalismo.

El contexto histórico en el que se desarrolló este intercambio, junto a los grandes núcleos de problemas ya indicados, condicionan la forma de presentar la exposición. Esta se dividirá en dos grandes secciones. La primera estará dedicada al análisis del mercado precapitalista feudal. La segunda, al estudio de las modalidades que adoptó el intercambio durante la fase transicional al capitalismo. A su vez, cada una de estas secciones estará precedida por el estudio de las características más generales del intercambio: sus formas, los productos que se comerciaban, las rutas mercantiles, los agentes económicos que actuaban. Por otra parte, en la primera sección, que corresponde al análisis del mercado feudal, se analizará el problema de la transferencia de valor. En la segunda parte, se verán las mutaciones y permanencias del intercambio en la fase transicional, y su incidencia en el "subdesarrollo" castellano y el desarrollo capitalista de otras regiones. Como corolario de este análisis se intentará redefinir el concepto de asimetría en el intercambio entre Castilla y otras áreas europeas en la primera fase de la transición al capitalismo.

En cuanto al tratamiento que se dará a la cuestión, el aspecto central lo constituye una combinatoria permanente entre descripción (control del pensamiento especulativo por la observación "in situ"), y teoría (rechazo del empirismo, "Pensamiento casi al nivel de cero" [Collinwood]). Descripción y teoría se tomarán en cuenta como dos momentos ligados del proceso de conocimiento, que nos permitirán acceder a "abstracciones determinadas", (Della Volpe), históricas, como resultado de un avance desde la observación del movimiento visible del intercambio

hasta llegar a descubrir su movimiento real (21). Esta modalidad de trabajo presupone el empleo de ciertas categorías de análisis.

CATEGORIAS Y CRITERIOS DE ANALISIS FUNDAMENTALES QUE SE UTILIZARAN.

Para abordar este estudio, se apelará a un conjunto de conceptos básicos de la teoría marxista: modo de producción, formación economico social y teoría del valor de la mercancía.

Sobre la base de estas categorías, tomaremos el feudalismo y el capitalismo como modos de producción particulares, conceptualizados a partir de sus formas específicas de apropiación de los medios de producción y las relaciones sociales derivadas (22). En el transcurso de la exposición sobre el intercambio, podrá observarse que este punto de partida tiene directa relación con las diferenciadas maneras de articulación entre las instancias (base económica; superestructuras jurídicas y políticas y formas de la conciencia social) de la totalidad, en el capitalismo y el feudalismo (23). El aspecto crítico de esta articulación diferenciada entre los niveles de la totalidad, remite, en definitiva, al tipo de relaciones sociales de producción y de vinculación del sobre trabajo implementadas en los sistemas capitalista y feudal. En este último, es necesario una intervención directa de acciones no económicas en el proceso productivo, a diferencia de lo que ocurre en el régimen capitalista, provisto de un mecanismo económico de explotación, por el cual el plusproducto pertenece "de por sí" al capitalista. Ello deriva del hecho de que en el feudalismo el productor posee los medios de producción, no teniendo el señor más que una alternativa extra-economica para vincularse con el excedente de la explotación campesina (24). Estas cuestiones serán retomadas en

el transcurso de nuestro análisis, ya que se relacionan con la distinción que efectuaremos en el enfoque cuando tratemos el intercambio feudal y el que corresponde al periodo transicional al capitalismo.

Intimamente ligado al concepto fundamental de modo de producción, se encuentra la categoría de formación económico social. Sobre la base de esta categoría se comprenderá el area castellana. Dos son los aspectos fundamentales que expresa. Por un lado el de la totalidad de las esferas de lo social, "...en la continuidad y, al mismo tiempo, la discontinuidad de su desarrollo..." (25). En segundo término, hace referencia a los componentes básicos de esa totalidad: a la combinatoria jerarquizada (dominancia-subordinación) de diferentes modos de producción en el interior de esa formación (26). En el medioevo, donde el modo de producción feudal era dominante, hasta cierto punto no encontramos diferenciado el ámbito de extensión de una formación económico social concreta el alcance territorial de influencia de la monarquía, ya que, "...las exigencias absolutas de un centro final de la autoridad...", que actuaba como contrapeso de la fragmentación de la soberanía señorial, era un requisito del funcionamiento del sistema feudal, un impedimento a su anarquía potencial (27).

La última cuestión a senalar, es que en este análisis no se apelará a una perspectiva objetivista, ciega a la acción de los agentes económicos, ni tampoco se expondrá el "economic behaviour" de los individuos, fuera de los condicionantes estructurales (28). Por el contrario, se aspira descubrir la lógica interna del comercio desigual y la racionalidad del comportamiento de los sectores sociales que actuaron en este intercambio, como dos aspectos íntimamente ligados e inseparables en el proceso del

conocimiento. Determinar esta racionalidad es comprender la gama de variantes teóricamente conocidas y prácticamente aplicables entre las cuales se puede elegir una accion económica, elección que depende de la estructura general de la sociedad (29). Este es un aspecto de importancia para el análisis, ya que solamente con la determinación funcional de los actores (la relacion que establecieron con los elementos componentes del sistema) puede aspirarse a descubrir la lógica interna y necesaria del acto económico, su racionalidad específica y su sentido históricamente condicionado (30).

SECCION PRIMERA: EL INTERCAMBIO ASIMETRICO EN EL SISTEMA FEUDAL CASTELLANO.

CAPITULO 1.

ASPECTOS GENERALES DEL INTERCAMBIO DE CASTILLA CON OTRAS AREAS DE EUROPA A PARTIR DE MEDIADOS DEL SIGLO XIII: LA IMPORTACION DE PRODUCTOS TEXTILES.

Las Cortes de Jerez de 1268, pueden introducirnos en el estudio del comercio exterior castellano. El primer aspecto a tratar, se refiere a los participantes en las reuniones de estas Cortes. Expresa el rey que ante el hecho de que había muchas quejas acerca "del grant carestía que era enla tierra" y "las gentes" "...me rrogauan que yo pusiese y consejo porque no fuese", envió en busca de "mercaderes" "otros omes buenos de Castilla e de León e de Estremadura e del Andalucía" (1).

Este documento nos pone en contacto con actores sociales que encontraremos a lo largo de nuestro estudio los mercaderes. Esto es una novedad en varios sentidos. Si tomamos como referencia las Cortes de León de 1208, los participantes de villas y ciudades son mencionados como un todo indiferenciado. En efecto, reunidos en la ciudad real de León ("convenientibus apud Legionen, regiam civitatem"), junto a los obispos y la elite social del reino ("totius regni primatum et baronum glorioso colegio"), aparece una mención indiferenciada de habitantes de ciudades como un todo (civium multitudine destinatorum a singulis civitatibus considente ")(2).

Todavía en la Cortes de Valladolid de 1258, la forma en que esta expresada la participación sectorial no presenta grandes

variaciones. El rey se había reunido entonces, ("ove mio acuerdo e mio conseio") con los arzobispos y obispos y "...conlos ricos omnes de Castiella e de León e con omnes bonos de villas de Castiella e de Extremadura e de tierra de León que fueron comigo en Valladolit..." (3).

Si volvemos a las Cortes de Jerez de 1268 se constata que allí, aparece entonces un cambio significativo: los mercaderes aparecen claramente mencionados en la documentación, reunidos junto a su rey y los poderosos del reino , y con "...otros omes buenos de Castilla e de Leon...", y evaluaron aquellas cosas del reino, que entendieron, "...serían más comunalmente e mas apro de todos" (4).

Si nos hemos detenido en estas menciones, ciñendonos muy estrechamente al texto de los documentos, es porque estas referencias nos permiten entrar en nuestro tema. Porque hay aquí un primer indicio significativo por el cual vislumbramos, que el mercader en el transcurso del siglo XIII fue alcanzando un ascenso social, que le permitió hacia la segunda mitad del siglo aparecer junto al monarca discutiendo problemas socioeconomicos centrales del reino. De la totalidad indiferenciada de ciudadanos notables a los que hacía referencia el documento de las Cortes de 1208, en el cual los hombres buenos aparecían mencionados sin especificar su cualidad profesional, pasamos a observar a los mercaderes junto a los "omes buenos" del reino (los caballeros, ya que los pecheros estaban excluídos de estas reuniones), discutiendo sus propios problemas, y las cuestiones generales.

Pero este ascenso social y político del mercader no puede comprenderse, sin tener en cuenta los medios por los cuales se realizó. Son éstos su participación en los circuitos comerciales externos, a los cuales el reino castellano aparece ligado. Estos

circuitos son posibles de determinar por lo que se dice en las Cortes de Jerez que venimos analizando, donde también se observa el movimiento mercantil del reino . Es necesario por lo tanto, detenerse en este documento ya que presenta buena parte del tema de nuestra investigación.

Es notable, por otra parte, que en estas Cortes donde se regula el precio de las mercancías del reino, aparezcan con gran importancia los paños y telas. Son mencionados allí una variedad de paños, los "internos", que eran los producidos en el reino de Castilla ("Pannos desta tierra"). Eran el cardeno, viado, llano blanco, el segoviano, segoviano cardeno, "viados que fasen en Çamora", el segoviano de Segovia, la blanqueta de Avila; el saval, la frisa, el burel de Avila, los "Pannos tintos que fasen en Navarra", la blanqueta de este ,reino (5). Aparecen, pues mencionados productos de las principales ciudades textiles de Castilla Segovia, cuyo paño sería tan popular que pasó a denominar un tipo de producto; Avila, que producía varios tipos de paño, Zamora y Navarra; a los cuales podemos agregar el de otras ciudades del reino, en las que se conoce la presencia de manufacturas textiles, como Soria, Palencia y Córdoba (6).

Junto a estos paños del reino se encuentran mencionados otros de orígen extranjero: de Gante, de Montpellier, de Cambray, de Douai, de Ypres, de Ruan, de Lila, etc (7), todos textiles muy diversos del area galo flamenca.

Por otra parte, unos aranceles de aduana del siglo XIII publicados y analizados por Américo Castro (8), permiten complementar la información sobre paños extranjeros que aparece en las Cortes de 1268. Según Américo Castro, estos aranceles fueron escritos en Burgos, con el objeto de fijar los derechos para las aduanas de Castro Urdiales, Santander y San Vicente de la Barquera

(9). Estos puertos eran los de entrada de las mercancías en cuestión, estando por lo tanto, relacionados con la zona norte de Francia y los actuales Países Bajos. Es decir, que espacialmente nos ubicamos en la zona norte de Castilla cuyo comercio se conectaba, hacia la segunda mitad del siglo XIII, con el area centro norte europeo.

Tanto en estos aranceles de aduanas, como en las Cortes mencionadas de Jerez, se citan una serie de paños europeos. Son estos inglés de grana (10), inglés prieto (11), blanqueta de Camuna,o cominos o Camua (12), que sería el pano de Commines; los paños de Ypres que podían ser "Planos [lisos] y viados" [rayados], y reforzados (13). Tambien se mencionan los "Pannos blancos" de Parelingas o Papelinas, que era la ciudad flamenca de Poperinghe (14); de Lila, de Mosterol [Montreuil] (15), de Aboyuilla o Aboxvila, que es Abbeville (16); "Pannos Planos o tintos de Roan" ,Paños Planos de Provins, Paño tinto de Cambray, escarlatas (de Montpellier) (17), de Incola [Lincon, Inglaterra]) (18), Presas, camelines, brunetas, estanfortes, contrafechos de "Sanctomer",[Saint Omer]; escarlatas, camelines y Paños tintos de Gante, Paño de Duay [Douai]. Son mencionadas telas de rancal [de Reims?, de Arras?](19), de Longamarca [Langemarck, ciudad flamenca] (20), de Cam [Caen] (21), de Partenes [Parthenay, en el Poitou] (22), ensays de Torrnayre o Turnay [Tournay], capa de Balols [el Bailleul actual] (23).

Por estos documentos puede deducirse la importancia de la industria pañera de Flandes y del norte de Francia, donde aún localidades pequenas como Poperinghe, Commines y Langemark tenían una industria textil lo suficientemente poderosa como para exportar a España (24).

Hacia las zonas flamencas y francesas principalmente,

aunque también aparecen mencionados los paños ingleses, se dirigían entonces los mercaderes españoles en busca de paños, como lo ejemplifica un testimonio conservado en los archivos de Douai (25), ciudad para la cual se ha calculado que hacia mediados del siglo XIII tenía mas de ciento cincuenta mercaderes pañeros, cada uno de los cuales con casi un centenar de asalariados (26). Por este documento vemos aparecer a un mercader español, seguramente castellano o vizcaíno, que en 1310 se obligaba con garantía de pago sobre la renta de propiedades, a saldar una deuda contraída por la compra de paños (27). En Douai, la ciudad de Sire Boinebroke, el enriquecido mercader patricio, prestamista y "echevin" local del siglo XIII, hábil en los negocios espúreos, propietario también de ciertas instalaciones industriales como los "tendages" en que trabajaban asalariados (28), encontramos a los españoles comprando paños. La materia prima para la fabricación de éstos, Sire Boinebroke la adquiría en Inglaterra, comercio donde, también participaban los mercaderes castellanos (29).

Es esta circulación mercantil la que explica la promoción social y económica de los mercaderes, que aparecen mencionados en las Cortes de Jerez de 1268 como interlocutores del rey, con un rango social que parecen no haber tenido antes. Pero también los documentos permiten constatar la presencia de dos estructuras mercantiles coexistentes y superpuestas, una de orígen interno, es decir producto de textiles fabricados por ciudades del reino castellano; y otra estructura comercial originada por la importación de paños de otras zonas del centro y norte de Europa.

El primer elemento significativo que encontramos en nuestro estudio es que desde mediados del siglo XIII, Castilla aparece como un area de penetración de la industria textil de los Países Bajos y del norte de Francia, que tuvo entonces un proceso

de acelerado crecimiento (30). Una muestra de esta importancia está dada por el hecho de que estos paños no solo se vendían en el norte castellano, sino también en municipios del interior del reino, en Andalucía y en Murcia (31).

También hacia mediados del siglo XIII aparece en la documentación portuguesa un comercio de paños del centro y norte de Europa, similar al que se estableció en Castilla. En la ordenanza de Alfonso III del 26 de diciembre de 1253, es mencionada la procedencia de los paños vendidos en Portugal, repitiéndose las mismas localidades europeas que ya se señalaron en Castilla (32). Si extendemos aún más la observación comprobamos que en Aragón en el siglo XIII había un activo comercio de importación que incluía junto a las especies, productos tintoreos, algodón, mercurio...las telas flamencas e italianas (33). Y todavía más hacia el este, encontramos que en el siglo XIV los mercaderes del sur de Francia eran aprovisionados, al igual que sus colegas de la península iberica, con abundantes paños venidos de la Europa del norte. Ello evidencia la importancia de la producción textil de Flandes, porque desde finales del siglo XIII y comienzos del XIV, una parte considerable de los paños del Languedoc (de Narbona, Limoux, Motutolieu y Carcassonne) era exportada por comerciantes locales a la península iberica (en especial a Aragón) (34).

Esta información indica la existencia en la Europa bajomedieval de una división entre un area en la cual se producían y exportaban manufacturas, por una parte, y por otra, una extensa región geografica, que más allá de las fronteras políticas funcionaba como receptora de esos mismos productos. Es decir, que hacia mediados del siglo XIII, los primeros documentos que traemos a colación para abordar nuestro estudio, nos dejan entrever la

existencia de regiones con un principio de diferenciación productiva y vinculadas comercialmente.

Si tenemos en cuenta la existencia de regiones diferenciadas por su funcionalidad economica, la observación debe también desplazarse del area que constituye nuestro centro de análisis, Castilla, al ámbito de la macroformación social europea. Las ciudades que encontramos mencionadas en los documentos de Castilla, Portugal o Aragón, pertenecientes a areas de las cuales provenían los textiles, señalan la existencia de verdaderos "núcleos progresivos" en la Edad Media, es decir, de industrias artesanales concentradas principalmente en la región centro norte europea. En ésta se encontraban ciudades de producción textil, como Ypres, Abbeville o Douai, mientras otras como Gante y Brujas lo eran de almacenamiento y exportación de la producción pañera del area (35). Damme, el puerto de Brujas, era un centro donde se recibían diferentes mercancias que luego se conducían a las ferias de Ypres o de Lila, y en especial era éste un puerto receptor de la lana que servía para la elaboración de los paños de toda Flandes (36). Desde un punto de vista comercial, éste era uno de los puntos claves de la circulación mercantil del período (37).

Estas diferenciaciones espaciales que se advierten en el conjunto de Europa, dadas por niveles desiguales de concentración y actividad económica, nos remiten a una primera noción centro/periferia, que en una primera instancia puede ser identificada como un centro productor de manufacturas y un area meridional, correspondiente a "feudalismos mediterraneos" (38), donde estas mercancías eran adquiridas.

CAPITULO 2.

LA CIRCULACION MERCANTIL EN EL REINO DE CASTILLA.

Las Cortes de Jerez de 1268 permiten también descubrir la red de comercializacion de Castilla por donde se importaban los productos textiles y desde donde se distribuían al interior del reino. Al mismo tiempo, eran también los lugares por donde se efectuaba la salida de mercancías exportadas. Se establecieron en estas Cortes una serie de puertos castellanos por los cuales debían entrar las mercancías, casi todos ubicados en la zona norte del reino, lo cual también esta confirmado por los aranceles de aduanas publicados por Américo Castro. Estos puertos eran: Santander, Laredo, Castro Urdiales, San Sebastián, Fuenterrabia, Huelva, Cádiz, Vejer, Elche, Avilés, Ribadeo, Vivero, Betanzos, La Coruña, Santa Marta, Cedero, El Ferrol, Bayona, La Guarda, Pontevedra, Padrón y Noya (39). Es decir, que la entrada de mercancías en el interior de Castilla se realizaba fundamentalmente por el norte de España, constituyéndose así una vasta red comercial receptora de productos. Por otra parte se establecieron en estos puertos, por disposición del poder central, una serie de individuos, algunos de ellos mercaderes, encargados del control de este tráfico, no solo para los bienes que se compraban, sino también para las que se exportaban :"...ninguno non saque de mis rreinos ninguna mercadoría por tierra synon por aquellos lugares que son puestos..." (40).

En realidad, estos puertos que hacia el siglo XIII aparecen claramente abiertos hacia el exterior ya habían obtenido su forma de villas marineras y mercantiles con anterioridad. En 1163 Alfonso VIII dió fuero municipal a Castro Urdiales, el primero de los puertos castellanos. Obtuvo su fuero de Logroño, y

con esta concesión de fuero de francos característico de villa mercantil, se inició el ciclo por el cual recibieron fuero de Logroño en Castilla Medina de Pomar (1181), Laredo (1200), Frías (1202) y Santa Gadea (1214-1236), todas ellas situadas en las rutas comerciales que entonces se estaban abriendo al Cantábrico (41). Castro de Urdiales tuvo exención de portazgo en Menao de Pomar, franquicia que indica que esta villa de Castro nació para canalizar el trafico mercantil, cuyo lugar de paso obligado era Medina de Pomar"; más tarde alcanzó esta villa la dispensa total de portazgo en 1285, salvo en Sevilla y Murcia (42). En cuanto a Laredo, sus privilegios se vieron acrecentados en 1221 cuando Fernando III le dió la concesión de eximir a sus moradores del pago de portazgo en Medina de Pomar, privilegio que en 1255 generalizó Alfonso X (43).

Otro paso de importancia en la organización de un espacio mercantil abierto hacia el exterior, fue el otorgamiento de fuero de abadengo a Santander, que tomó el modelo de Sahagún, villa esta de carácter artesanal y mercantil bajo el señorio de monasterio (44). En 1209 obtuvo también su fuero San Vicente de La Barquera (45). Todos estos puertos que recibieron fuero de francos tuvieron una participación activa en el movimiento comercial durante la Baja Edad Media, hecho que quedó reflejado en la importancia fiscal que adquirieron ya desde fines de siglo XII (46).

Posteriormente, Alfonso X encauzó el trafico mercantil de Castilla hacia los puertos de Guipuzcoa, a traves de Salvatierra, Segura, Villafranca y Tolosa, con lo cual tomaron importamcia los puertos vascos (47). Durante el siglo XIII se fueron generalizando los privilegios a las ciudades mercantiles para incentivar la circulación. Orduna los obtuvo en 1256, Bermeo en 1277 y los

bilbaínos en el ano 1300 obtuvieron importantes exenciones (48).

Toda el area norte de Castilla fue abierta a los circuitos comerciales externos, hecho que quedó reflejado en la historia institucional del Período. Es así como en la zona de Asturias tambien se registra la compra de manufacturas que entraban principalmente por Avilés, aunque no hay que descartar la introducción de mercancías por otros núcleos urbanos menores de la zona (49). Fue Avilés otra villa de importancia en este comercio castellano, aún cuando tuvo un desarrollo más lento que otros Puertos.

Con respecto a Guipuzcoa, desde el punto de vista jurídico son distinguibles dos zonas diferenciadas: San Sebastián por una parte, y las villas de la costa pobladas a fuero de Vitoria, por otra; ambos fueros de francos destinados a fomentar las actividades mercantiles y artesanales (50).

En lo fiscal el fuero de San Sebastián establecía que sus pobladores estaban exentos de tributos, siendo los únicos gravámenes que el rey podía reclamar los derechos de entrada de mercancías, que sólo debían pagar los no vecinos de San Sebastián, en especial los mercaderes de Bayona. Cuando en el siglo XIII se concretó la incorporación de Guipuzcoa a Castilla, prácticamente todas las villas guipuzcoanas estaban exentas de Peaje, Portazgo o lezda en todo el reino, con excepción del Pago en Toledo, Sevilla y Murcia; privilegios que favorecían a sus vecinos mercaderes con la franquicia del Pago de Portazgos (51).

Pero no solo fueron muchos de estos Puertos lugares de entrada de mercancías; de ellos salieron también mercaderes que practicaban un activo comercio con Andalucía, Inglaterra, Francia, Italia, Flandes y Brabante, y también el comercio regional en el interior de Castilla (52).

Así pues, el conjunto de la zona norte tuvo un crecimiento de villas portuarias entre los siglos XIII y XIV, como Vigo, Padrón, La Coruña, Ribadeo, Santa Marta de Ortigueira y Bayona de Miño (en Galicia); Avilés, vinculada con Oviedo, LLanes, y Luarca (en Asturias), San Vicente de la Barquera, Santona, Laredo, Santander y Castro Urdiales (en la zona cantabra); Bermeo, Guetaria, San Sebastián, Bilbao (en la zona vascongada) (53). En todo el proceso de constitución de villas mercantiles, el nacimiento de Bilbao hacia el ano 1300 en el señorio de Diego Lopez de Haro, marcó un hito importante, al desarrollar sus mercaderes activas transacciones con Sevilla, Francia, Flandes e Inglaterra, desarrollo que fue estimulado por importantes privilegios (exención del pago de portazgo, peaje y otras gabelas) (54). La importancia de Bilbao está marcada por el hecho de haber desplazado desde comienzos del siglo XIV a Bermeo como la ciudad mercantil más importante de Vizcaya (55). Pero los mercaderes de Bilbao no fueron los únicos que desarrollaron vínculos comerciales con otras areas europeas. Un índice de la extensión que estas relaciones alcanzaron en toda la zona, está dado por el hecho de que una villa tan pequeña como Vitoria, en la zona alavesa, tenía un núcleo de mercaderes que ya en el siglo XIII había establecido relaciones comerciales con Brujas, Gante, París, Londres, Abbeville, etc (56).

Toda esta estructura comercial, se reflejó, desde el punto de vista de la organización social e institucional, en la formación en 1296 de la "Hermandad de las Marismas de Castilla con Vitoria", con los concejos de Santander, Ladero, Castro Urdiales, Vitoria, Guetaria, San Sebastián, Fuenterrabia y Bermeo (57).

Esta red de puertos estaba vinculada con Burgos, la ciudad mercantil más importante del norte castellano durante la

Baja Edad Media. En muchos casos, los burgaleses dominaban las actividades de los marinos cántabros y vizcaínos, ya que los barcos utilizados por éstos, eran a menudo armados o alquilados por familias de mercaderes burgaleses encargadas del comercio. En el siglo XIII es visible la importancia que tenían los mercaderes burgaleses como importadores. Así por ejemplo, Teófilo F. Ruiz señaló la actividad del mercader Giralt de Prestimes, perteneciente a una de las familias más poderosas de Burgos que en un solo día del año 1293 importó mercancías por valor de 17.500 mrs, y de Juan de Carrión, mercader burgalés que en el mismo día importó mercadería por valor de 8.790 mrs, también éste perteneciente a una familia destacada en la actividad mercantil (58).

Era también Burgos el lugar hacia el cual se dirigían las mercancías entradas por la ruta Laredo-Burgos, desde ésta última eran reorientadas hacia otras zonas (59). De esta manera, la actividad que se desplegaba desde esta ciudad castellana, tenía una gran importancia para alimentar los circuitos mercantiles que conectaban a Castilla con otras areas europeas.

Burgos se había constituído en un núcleo urbano ligado al comercio "internacional" desde la Alta Edad Media, como resultado de las actividades de mercaderes locales y extranjeros. Ya con anterioridad al período que estamos considerando, en los documentos catedralicios del siglo XII se observa la presencia en Burgos de comerciantes y banqueros residentes de Inglaterra, Alemania, Lombardía, Francia, Cataluña, Aragón, Navarra y Andalucía musulmana (60). Históricamente, Burgos aparece como un ciudad orientada hacia el comercio. Vinculada al camino de Santiago que pasaba por sus calles de San Juan, Sanct LLorente y Tenebregosa, sus burgueses de las primeras épocas realizaron una

primera acumulación de riquezas comerciando con los peregrinos. Es significativo a este respecto, que eran las mencionadas calles por donde transitaban los peregrinos de Santiago, las que en los siglos XIII y XIV serían los lugares de residencia de la oligarquía mercantil urbana (61). Con el camino de Santiago, aparecieron los primeros mercaderes extranjeros, tambien ellos peregrinos, ("mercatores cursorii", "romei mercatores"), y en la calle de San Lorenzo instalaron sus tiendas para comerciar con quienes pasaban por la ciudad. Los comerciantes burgaleses fueron en buena medida, los descendientes de esos extranjeros que se castellanizaron, aspecto que dió a Burgos una nota diferenciada de Sevilla, con una gran colonia de mercaderes genoveses en el siglo XIII (62).

Esta inclinación de los burgaleses hacia la actividad comercial, explica su contacto con los puertos del Cantabrico ya en el siglo XII, así como también que los mercaderes hispanos aparezcan desde esos tiempos en las ferias de Champagne, comerciando con Flandes (63), y el crecimiento entre este siglo y el XIII de las actividades de mercaderes en el area norte de Castilla, cuyo centro de residencia más importante era Burgos. Estos mercaderes estaban ubicados en la ruta comercial centro-sur que conectaba una periferia cantábrica orientada hacia el exterior, y un centro geográfico castellano encerrado en sí mismo (64). Esta vinculación, que era una necesidad de la meseta para conectarse con el mundo, se reflejaba en la asociación de los comerciantes de Burgos y los transportistas de las villas cantabricas. Mediante la actividad combinada de ambos sectores, llegaban las mercancías extranjeras hasta Andalucía, teniendo los burgaleses un activo papel en su distribución por el reino. A este papel de intermediarios en el comercio norte-sur agregaban su

posición clave tradicional en la ruta este-oeste, surgida de la peregrinación a Santiago de Compostela (65).

Hacia el sur de Castilla se repetía especularmente, la misma conformación de un polo comercial en la segunda mitad del siglo XIII. Tenía su punto clave en Sevilla, conquistada por Fernando III en 1248, y su desarrollo se debió a la instalación a partir de esa fecha de una importante colonia de mercaderes extranjeros. Se radicaron en Sevilla, franceses, ingleses, pisanos, venecianos y lombardos; aunque la colonia principal estuvo constituída por los genoveses, ya instalados en la ciudad desde antes de la conquista (66). Recibieron éstos un amplísimo privilegio dado por Fernando III se les legalizó la instalación en un barrio con alhóndiga o lonja para la recepción de las mercaderías, además de la iglesia, horno y otros beneficios (67).

De esta manera, puede verse que desde el siglo XIII, quedó conformada una red de comercialización, cuyos centros fueron Burgos y otras villas de la orla cantábrica hacia el norte, y Sevilla hacia el sur. Especialmente, la actividad de los mercaderes de Burgos y Sevilla tuvo una gran importancia durante toda la Baja Edad Media para el desarrollo del comercio exterior de Castilla. Según Yves Barel (68), la navegación y el comercio, en tanto empresas militares y económicas, debían realizarse en gran escala, por lo que afectaban una "masa crítica" desde el lado del comercio (reunión de un capital considerable), como desde el político, diplomático y militar. Ambas condiciones las habían reunido la burguesía mercantil de estas villas, y en especial la de Burgos y Sevilla. El hecho de que el patriciado de Burgos había logrado acumular una masa importante de capital, es reflejado en una carta de Alfonso X en la cual manifestaba que sus

"monederos" "...estan ricos e abonados, que compran las heredades de los vecinos que eran pecheros..." (69). En cuanto al factor político, su importancia en la evolución del comercio se relaciona con los privilegios que los mercaderes podían obtener para lograr el incremento de sus actividades.

Las medidas políticas implementadas por la monarquía, incidieron en la circulacion mercantil. Por otra parte, a través del estudio de la política del poder central, se descubren otros aspectos de la circulación mercantil relacionados con las condiciones económicas generales en las que ésta se desarrollaba. Un aspecto de estas medidas políticas se refleja en las Cortes de Medina de 1305, en las que específicamente se trató de la seguridad en la circulación de los mercaderes de paños y de otros productos por el reino. Allí mandó el monarca "...a Sancho Sanchez de Velasco, o a otro adelantado mayor que fuer por nos en Castilla que los guarden (a los mercaderes de fuera de nuestros regnos a la nuestra tierra) et los amparen porque anden seguros por la nuestra tierra con sus mercadurías et con las otras sus cosas, et que non consientan que ninguno les demande guía nin la tome, nin les faga afincamiento ninguno sobrello..."(70).

Preocupación entonces de la corona por preservar el comercio "de los pannos et de las otras mercadurías que traen " los mercaderes, cuidado por otra parte explicable, si se consideran los derechos que la fiscalidad de realengo percibía sobre el tráfico de bienes, como más adelante veremos.

Esta circulación mercantil por el interior del reino no estaba exenta de dificultades originadas en la inseguridad de los caminos y en los tributos que se percibían por el desplazamiento de los productos. Ya en las Cortes de Valladolid de 1293, los

concejos se quejaron porque "...quando los omes bonos van alas ferias e alos mercados e alos puertos dela mar o por otros logares de nuestra tierra, quelos rroban e los peyndran por los caminos..."(71). La apertura a la circulación mercantil presentaba dificultades prácticas de realización sobre las cuales trataba de influir la política de la Corona. Es por ello que los marcos jurídicos de protección al mercader, no se limitaban al ámbito del mercado, el lugar físico de las transacciones, sino que se extendían a asegurar la paz social en el camino que conducía hacia él; cuestión que fue posteriormente retomada por el Ordenamiento de Alcalá de 1348 (72). También en la quinta partida de Alfonso el Sabio está contemplada la necesidad de una protección global a los mercaderes (73). Ello se justificaba porque éstos estimulaban el poblamiento y la dinamización de la vida economica: "...las tierras, e los lugares, en que usan los mercadores a levar sus mercadurías, son porende más ricas, e más abondadas, e mejor pobladas: e por esta razón deve plazer a todos con ello...". Por lo cual esta partida ordenaba que todos los que iban a las ferias del reino, de cualquier condición ("...también christianos, como judios, e moros, e otrosí los que vinieren en otra sazón qualquier a nuestro señorío...") aún aquellos que sin ir a las ferias llegaban al reino para comerciar, tuvieran libertad de movimientos y seguridades para realizar sus transacciones "...que sean salvos, e seguros sus cuerpos, e sus averes, e sus mercadurías, e todas sus cosas, también en mar como en tierra, en viniendo a nuestro senorío, e estando y, en yendose de nuestra tierra...".

Era éste, pues, un aspecto muy importante de la circulación mercantil el otorgamiento al mercader de una protección juridica especial que le permitía sustraerse de la

violencia de los acreedores o del pago solidario de prendas cuando salía de su villa (74). Ello llevó a imponer una condición jurídica privilegiada que por un lado, se manifestaba en la paz del mercado (circunscripto a un determinado lugar y tiempo), y por otra parte en el "conductus", especie de paz personal que acompañaba al mercader cuando se hallaba fuera de los límites de su municipio (75).

La asistencia a ferias estaba sujeta a múltiples inconvenientes. Por ejemplo los que implicaban concurrir a las ferias de Alcalá a mediados del siglo XIII (76), o a otras, que llevaron a la corona a establecer disposiciones, como la otorgada por Alfonso X para las ferias de Sevilla, por la que se establecía que quienes allí concurrieran, "...que vengan salvos por mar e por tierra por todo mio señorío con sus mercadurías, e con todas sus averes....e....que ninguno non sea osado deles contrallar, nin deles fazer fuerça nin tuerto nin mal ninguno a ellos nin en ninguna de sus cosas..." (77). Un testimonio de 1322 (78) nos habla que incluso los caballeros y escuderos de Soria (a los que podemos suponer con mayores posibilidades de defenderse que los mercaderes), "...que yuan dela fferia de Valladolit para ssu villa...", con caballos y rocines, fueron corridos por Pero Ferrandes de Nabares "...ffasta dentro enla villa de Roa". Pero allí tampoco estuvieron seguros, ya que miembros de este concejo les"...tomaron los cavallos e los rrocines e todas las otras cosas que y tenían e quelo entregaron e lo dieron aquien sse pagaron e que nunca ende oy podieron aver derecho nin emienda ninguna...". Ante esta situación apelaron al reclamo ante el rey pidiendo justicia, lo que llevó a éste, una vez más, a proclamar la necesidad de conservar la seguridad de los caminos que se transitaban hacia las ferias :"...que los cavalleros e escuderos o

otros omnes 9uales 9uier delas villas e delos lu9ares del Rey e venieren delas ffierias o de otros lu9ares e arribaren a las villas e a los lo9ares del Rey 9uelos aco9an y e los an9aren e los defiendan por 9ue non rreciba mal nin danno".

Si éstos eran los inconvenientes 9ue sufrían los caballeros y escuderos, 9ente de armas, cuanto más serían los 9ue afectaban a los mercaderes, no solo exPuestos a los bandidos, sino tambien a dificultades derivadas de una estructura económica Preca Pitalista 9ue se ada Ptaba mal a la circulación mercantil. Estas trabas Pro Pias de la formación económico social feudal, inherentes a la re Producción del sistema tributario, se observan en el accionar de los "...rroderos e Portad9uenos 9ue les Prendan a ellos (a mercaderes e viandantes) e les enbar9an ssus mercadorias et 9uelos des Pechan e cohechan...", razón Por la cual "...non osan andar con las dichas mercadorias..." (79). Y en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 (80), y en las de Valladolid de 1385 (81), se tuvo 9ue establecer la Prohibición del embar9o de las mulas en las 9ue llevaban sus bienes Para la venta, los mercaderes extranjeros.

En realidad, los im Puestos a la circulación desem Peñaban un doble Papel. Por una Parte, conducían a 9ue los señores y los concejos estimularan la circulación mercantil. Pero al mismo tiem Po, eran factores Paralizantes de esta circulación, como lo testimonia un documento de Murcia en los comienzos del siglo XIV (82), donde los almojarifes "...Por muy Pe9uenna acha9ue toman los mercadores 9ue vienen a Murcia con sus mercadurias lo 9ue les fallan...", Por lo cual "...rrezelan los mercadores de venir...". Hasta tal Punto lle9arían los im Puestos internos del reino a constituirse en una traba a la circulación mercantil, 9ue Juan I9nacio Ruiz de la Peña (83), ha destacado las ventajas 9ue

representó para Asturias la apertura del comercio atlántico, que permitiría que el area se libere de la dependencia cerealística de la zona leonesa. Y los mayores perjuicios del aprovisionamiento por rutas terrestres, estaban determinados por los impuestos a la circulación y la falta de seguridad en los caminos. A ello se agregaba que el medio usual de transporte por tierra era realizado a lomo de mula, la recua, que era caro y limitado en volumen; además del pésimo estado de los caminos que recién comenzarían a mejorar en el siglo XV, con la creación de la Real Hermandad de Carretería (84).

Eran éstos, problemas constantes, que se encuentran permanentemente en el estudio del comercio medieval. Todavía en el siglo XVI, era más costoso el transporte realizado desde Segovia hasta Sevilla, que el que se hacía entre los Países Bajos y esta ciudad. Y ello no solo por causa del sistema orográfico de la Península que influía negativamente en el desplazamiento norte-sur (ya que había que marchar a "contrapelo" del sisteme fluvial y montañoso), sino también por la cantidad de impuestos que trababan la circulación: en el siglo XVI un terciopelo comprado en Granada por 28 reales, costaba en Sevilla 38 (85).

Estas informaciones nos muestran que la relación entre el modo feudal de producción y la circulación mercantil es de suma complejidad. Esta complejidad se manifestaba en el doble interes de los señores por estimular y gravar la circulación de bienes, lo cual tenía un resultado dual, de desarrollar y paralizar al mismo tiempo el intercambio. Comportamiento económico señorial, que se corresponde con que, por una parte, esta circulación fue generada por un automovimiento del propio sistema, por una necesidad de sus clases sociales básicas (86); pero que por otra parte, una vez iniciado el intercambio, este no podía realizarse sin encontrar

múltiples obstáculos prácticos en su concreción, que comprendían desde los gravámenes que afectaban el tráfico de mercancías hasta el bandidismo señorial. Fueron en gran parte estas trabas a la circulación lo que determinó que toda una corriente historiográfica adhiriera a la tesis de la existencia de una oposición contradictoria entre la circulación mercantil y el sistema feudal (87).

La dualidad de la conducta señorial respecto a los burgueses y el comercio medievales se constata, por ejemplo, en la actividad de un gran señor medieval como Don Rodrigo Ximenez de Rada, primado de la iglesia española en el siglo XIII. Estudiado por Hilda Grassotti (88), en dos aspectos del personaje, como gran señor inserto en el cuadro de las instituciones feudo - vasalláticas y su condición de hombre de negocios, lo vemos actuar como repoblador y conquistador y gran senor feudal; pero también (respondiendo a su condición), estableciendo peajes, portazgos y alguna feria en tierras del Tajo. Ello se correspondía con una dinamización general de la circulación mercantil en el area. Las conquistas de Andalucía llevaron al sur de España a mercaderes y mercaderías; sobre ese circuito se instaló la voracidad de Don Rodrigo Ximenez de Rada alimentada por la explotación economica del paso del Tajo y de la actividad de las ferias. Otras múltiples situaciones diferentes ejemplifican también acerca de esta conducta ambivalente de los señores, que por una parte estimulaban el comercio, y por otra lo obstaculizaban mediante tributos, en un contexto general de aumento de la circulación mercantil (89). La actitud e la monarquía era básicamente la misma, ya que el tráfico de mercancias constituía tambien para el poder central una fuente de ingresos fiscales (90).

CAPITULO 3.

BIENES EXPORTADOS DESDE CASTILLA Y PANORAMA GLOBAL DE LOS PRODUCTOS DE IMPORTACION.

En las Cortes de Jerez de 1268, figuran testimonios significativos que nos permitirán indagar en las características de la estructura comercial. Se explicita en estas Cortes la necesidad que tenía el reino de importar determinados productos "...Mas por que son menester de fuera del rreyno oro, Plata, cobre e Panños por auer abonado dello, aquellos omnes quelo aduxeren puedan sacar todas las mercaderías que son enla tierra, sacando ende oro e Plata, caualios e todas las otras bestias..." (91). En esta frase se encuentra presentada en forma resumida toda una situación: el reino necesitaba oro y Plata, además de Paños. Pero tambien la conciencia de que la introducción de mercaderias no podía hacerse sino era a costa de un intercambio. Se basaba este en la posibilidad de transferir hacia el exterior "...todas las mercaderías que son en la tierra...", entre ellas los animales, salvo algunas excepciones que se precisan, como (bestias) "...cabrunas nin carnneruunas nin cabritunas...". Tampoco podía sacarse del reino corambre, ni seda, "nin lana por filar", "...nin pan, nin vino nin otra vianda ninguna, que acuerdan que finquen en la tierra...", ni tampoco aves de caza. Se observa en estas disposiciones un factor contradictorio, y aparentemente irresoluble. El reino castellano necesitaba del oro, la Plata y los Paños, pero al mismo tiempo el intercambio tenía que realizarse mediante mercancías que necesariamente debían servir como medios de pago, entre ellas los metales preciosos (92). Esta condición que era impuesta por la lógica del comercio se presentaba como una realidad insoslayable para los castellanos.

Pero al mismo tiempo comenzaba a insinuarse un elemento contradictorio, dado por la implementación de una política de prohibiciones "a la saca" de determinadas mercaderías.

En las Cortes de Haro de 1268 (93) se manifestaba la preocupación por impedir la salida del reino de moneda, excepto aquella que no es de Castilla. Esta política "proteccionista" ya estaba presente en las Cortes de Valladolid de 1258 (94), y va a continuarse, constituyendo en sí misma una estrategia de larga duración (95).

El hecho de que la prohibición de la salida de oro y plata se repitiera constantemente en disposiciones emanadas de las Cortes o de la corona muestra la inutilidad de las medidas oficiales al respecto. Pero el documento antes citado de las Cortes de Jerez de 1268, también nos introdujo en un bien básico de la importación castellana, los paños. Era su masiva importación, lo que determinó que los metales preciosos salieran permanentemente del reino en una sangría imposible de detener. Pero ello responde, en realidad, a la dinámica de toda una estructura comercial a explicar.

Se puede profundizar en el estudio de esta estructura, analizando los datos del movimiento mercantil en un año (1292-1293),relativamente cercano al período que estamos analizando, gracias al aporte de unos documentos de excepcional importancia para nuestra investigación. Se trata de cuentas de las aduanas vascas durante el reinado de Sancho IV, producto del diezmo comercial que se pagaba por todas las mercaderías exportadas e importadas por los puertos de San Sebastián, Fuenterrabía, Ovarzun, Orio, Higuer y La Nao (96). Es decir, puertos del area norte hispano, que, ya hemos visto, eran lugares claves para la importación y exportación castellana. Estas

cuentas de aduanas de Sancho IV, nos permiten pues, situarnos en un punto clave de la entrada y salida de productos en el reino castellano.

Estos documentos confirman lo que ya hemos tratado a traves de la documentación del periodo: la gran variedad y cantidad de productos textiles provenientes de la zona de Flandes y norte de Francia que se introducían en Castilla. Estas cuentas nos permiten constatar la excepcional importancia que hacia fines del siglo XIII habían adquirido las compras de Paños por el reino castellano. En valores monetarios estas compras representaban prácticamente la totalidad de los productos importados (97).

Pero también, podemos constatar en la lectura de estos documentos la adquisición de una serie de mercancias diversas, que, si bien evaluadas en moneda no tenían la importancia de los productos textiles, revelan características generales de esta importación. En estas cuentas de aduanas se observa la introducción en el reino castellano de agujas, anzuelos, vasos, mondadientes, tablas, dados, azafrán (usado como droga y medicina), espadas, ollas, Pimienta...es decir una gran variedad de mercancías.

El arancel de aduanas publicado por Americo Castro complementa esta información. Figuran entre los bienes importados una multitud de utensillos como cucharas, vasijas (greales), platos (talladero), peines, guantes o "luva": Pieza de la armadura para la halconería, cofias,etc (98). Son también mencionadas frutas secas ("Pumadas, figos, avellanas, nuezes, castanas, pasas") (99); objetos de Limoges ("mercería de Limoias") que eran los esmaltes y repujados que llegaban a España desde el siglo XII, todos bienes de lujo como candelabros, ciriales, cruces, etc. (100); "vinachera": galicismo de vitrageria, lugar donde se ponía

el vino, producto importado de Francia (101); candados; alumbre, proveniente de Francia y usado como colorante; productos de peletería ("toda pelleteria deve dar de peaje IIII mr la carga")(102). También hay referencias a pieles de ardilllas, conejos,corderos y otras (103).

Entre la gama de mercaderías diversas que se importaban se encontraban las especias y los productos medicinales (104) como el cumac que se usaba para curtir y en halconería; la flor de cardón; el azafrán: también usado en halconería y para el teñido de la crin y la cola del caballo; el gengibre, que ademas de sus usos en el alimento era medicinal; el espic: producto de farmacopea para la fiebre y la halconería; la nuez moscada citoal: para confituras y conservas; garengal: especie de uso culinario; el almastic: con valor medicinal para los halcones; el letuario para preparación farmaceutica. La importación de especias continuo durante toda la Baja Edad Media (105). En cuanto a la pimienta, que aparece mencionada en las cuentas del reinado de Sancho IV, tuvo una gran importancia en el comercio medieval, al punto que se la comparó con el papel que desempenaron el algodón y el te en el comercio inglés del siglo XIX (Kulischer)(106).

No solo se adquirian medicinas para los hombres; muchos de estos productos eran comprados para la curación y el cuidado de las aves de caza, como lo testimonian las Glosas del Duque de Alburquerque (107). Y las mismas aves de caza eran traídas de fuera de Espana como lo refleja el arancel de aduanas ("Aztor nin falcón, nin esmerilón nin gavilán, nin ninguna aue non deue dar peaie")del siglo XIII (108).

La importación de las aves de caza ha quedado testimoniada por otras fuentes, en especial el "Libro de las aves de caça" del Canciller Pedro Lopez de Ayala (109). Se mencionan

en este tratado aves de cetrería conocidas en Castilla: los halcones neblí que se criaban en la "Alta Alemania", Noruega, Prusia, Suecia ("Asuega"), llevados luego a Brujas donde acudían los mercaderes para venderlos en París, Bretaña, Inglaterra y España (110). También los había de Saboya, no tan buenos como los anteriores; los halcones baharís, llamados tambien tagarote y sardos, por ser criados en la isla de Cerdena, aunque otros lo eran en Mallorca y Rumania y los tagotes criados en Africa (111). Los girifaltes eran de Noruega y se vendían a través de Flandes (112), los sacres, no solo criados en Noruega, sino tambien traídos directamente de esta región por los mercaderes. Los bornís de Noruega y Alta Alemania otros lugares, aunque "...los que traen de Alemania son buenos et seguros et grandes de cuerpos..." (113). De todos los bornís los mejores serían los llamados provinciales, que se tomaban en Italia y Francia (114). El halcón alfaneque se criaba en Africa de donde era llevado a España (115). De acuerdo a esta información, es indudable que estamos en presencia de un comercio de amplio radio para las aves de caza, cuyo centro de ventas era Flandes: "...quando vienen las cocas a frandes, que traen los falcones de alemania, et de noruega, luego van allý los falconeros de bramonte, ca es muý cerca de allý, et compran muchos falcones...[y]...van con ellos a paris, et otros en inglaterra, et otros en colonia, et en el imperio, a los vender a los señores; quien quisiere altaneros, quien quisiere garceros, de todo fallara..." (116). Participaban del mismo radio de comercio, los azores (117), aunque también se criaban en Irlanda, en las areas eslavas, en Cerdeña y Borgoña, aves que eran conocidas por el canciller Pedro Lopez de Ayala, lo que muestra que eran traídas a España, aunque se criaban también en Castilla (118).

Este era un comercio muy extendido por Europa en la Edad Media. Sabemos que se realizaba entre el centro norte europeo y el oriente con participación de mercaderes genoveses, hecho que destaca la importancia que se le otorgaba al ave de caza. (119).

La consideración que el canciller Pedro Lopez de Ayala le concedía a este producto de importación, coincide con lo que se lee en los Ordenamientos dados por Alfonso X a Burgos en 1252, donde son mencionados distintos tipos de azores, gavilanes, halcones, etc (120). Y también es coincidente con la prohibición de sacar estas aves del reino formulada en las Cortes de 1307 (121).

Vinculado con esto, se importaba de diferentes regiones, una extensa variedad de productos de farmacopea imprescindibles para el cuidado y curación de estas preciosas aves de la vida señorial, productos "...que son muy buenos, et todo caçador los deve siempre traer consigo..." (122). Su revista nos permitirá incursionar nuevamente en el comercio de estos productos (123), importantes tanto para la curación de los animales como de los hombres. Eran estos la nuez de India, la moscada, la mirra (componente empleado para ungüentos, que desde tiempos antiguos era llevado desde Arabia a los países europeos mediterráneos). También el clavo de "girofre", la canela para la producción de ungüentos, cuyas propiedades medicinales ya eran conocidas por Hipócrates y que provenían del Extremo Oriente; el macis (la envoltura de la nuez moscada), con uso medicinal. La almáciga, proveniente de la isla de Chíos y usada en todas las farmacopeas de Europa; el incienso, tambien traído de lejanos circuitos comerciales externos, usado en la Edad Media en ceremonias religiosas; el "azucar blanco", empleado ya como medicina por los medicos arabes; la "mumia" (momia): cuerpo embalsamado de los

egipcios que reducido a polvo se usaba como medicina, el que Abd - Allathif, viajero arabe del siglo XII señalaba que en Egipto se vendía para usos medicinales y como remedio, ["Relación del Egipto", Primera Parte] se usó en Europa hasta la época moderna.

Si nos hemos detenido en este punto, ha sido con el objetivo de retener algunas de las características de estos bienes, que pueden dar cuenta del tipo de comercio que presenciamos. El primer rasgo, es que prácticamente todos los productos que mencionan los documentos estaban estrechamente relacionados con la vida señorial. Aunque existía alguna importación de bienes que eran utilizados como insumos para otras industrias (como la sal que llegaba a Asturias desde Francia Portugal para ser empleada en la actividad pesquera) (124), la gran mayoría de productos estaba destinada a realizarse como consumo privado de los señores. La segunda característica, es que una buena proporción de bienes eran el resultado de un trabajo artesanal. Y por último hay que destacar, que tanto desde el punto de vista cuantitativo, como por la cantidad de operaciones comerciales requeridas, como por los valores monetarios, las cuentas de aduanas del reinado de Sancho IV, no dejan dudas sobre que los paños y telas del centro norte de Europa eran las mercancías mas importantes del comercio de importación castellano. Por otra parte, la informacion sobre las importaciones de telas en Aragón, corroboran una vez mas, que este era un tipo de comercio que se realizaba en otras areas de Europa (125).

Ahora bién, ¿con qué pagaban los castellanos esta importacion?. Es decir, ¿a cambio de qué mercancías adquirían esta enorme cantidad de productos?. Por un lado, y de acuerdo con los documentos de Cortes que vimos, todo parece indicar que de

Castilla salían de manera permanente metales preciosos: oro y plata. Pero también se exportaban otras mercancías. Las cuentas del reinado de Sancho IV indican que el principal bien de exportación por esos puertos era el hierro, no solo por la cantidad de operaciones comerciales que se realizaban, sino también en términos monetarios. Como segundo producto de exportación se encontraba el cuero. Y si se toma en cuenta la información de los productos que salían de los puertos asturianos, se constata que el hierro y la madera eran los dos componentes básicos de sus exportaciones; aunque también salían por mar desde allí, frutas, pescado, salazones de carnes, y otros bienes de menor importancia (126).

A fines del siglo XIII, la lana (que en el siglo XV sería el primer producto de exportación castellana), no se exportaba. En las cuentas del reinado de Sancho IV aparece el hierro como el principal bien de la exportación. Es posible que este documento, refleje de manera incompleta la salida de productos, o también es probable que haya habido una exportación de lana no registrada oficialmente. Pero en todo caso, es indudable que si esta exportación existió, no fue importante en el comercio de Castilla. Ha sido una realidad, que luego tendremos ocasión de observar, que había "evasiones" a los controles fiscales para los pagos de los diezmos en los puertos de mar, mediante la salida ilegal de mercancías. Pero de todas maneras, es significativo que no se menciona prácticamente ninguna exportación de lana en la documentación global del siglo XIII, y sí se constata en cambio, una exportación masiva de hierro.

Hacia el siglo XIII el comercio "internacional" de la lana había alcanzado un alto desarrollo. En el puerto de Brujas se recibía por entonces la lana para abastecer su "hinterland".

Esta lana procedía de Inglaterra, y con ella se atendió la demanda de las manufacturas flamencas en su período de expansión del siglo XIII y comienzos del XIV (127). Y aunque la lana de Artois pudo haber tenido alguna importancia en las primeras fases evolución de las manufacturas de Paños de los Países Bajos, en el período que estamos considerando, se utilizaba casi exclusivamente la lana inglesa (128). En años excepcionales, en el período posterior a 1279, este comercio, realizado en base al sistema de "staple", alcanzó los 40.000 sacos. La decadencia de la exportación de lanas inglesas comenzaría recien en la segunda mitad del siglo XIV. Pero en el siglo XIII los ingleses dominaban la exportación de lanas, para los grandes centros de producción de telas. Un cálculo realizado en base a las listas de licencias de 1273, puede brindarnos una idea aproximada de este comercio. Sobre un total de 32.743 sacas de lana que fueron autorizadas para ser exportadas, 11.415 pertenecían a comerciantes ingleses: el 34,9 %; 8.000 a italianos: el 24,4 %; repartiendose el resto entre los comerciantes del norte de Francia, brabanzones, sur de Francia, alemanes...y espanoles, quienes sólo aparecen con una participación del 0,8 % en este comercio (129). En la documentación que Georges Espinas recopiló sobre Douai, está ampliamente documentada esta presencia de comerciantes ingleses en el area desde mediados del siglo XIII (130).

Si se considera a Italia, que era otro gran centro medieval de producción de manufacturas, se observa que allí también eran los ingleses los principales proveedores de lana. La importación de la lana inglesa en Italia fue en aumento, al punto que en 1337 toda la producción Florentina de 70.000 a 80.000 piezas de tejidos anuales habría sido obtenida de materia prima inglesa (131).

La determinación de esta cronología de exportación castellana de lana, tiene importancia en relación con la existencia de un malentendido en la bibliografía sobre la cuestión, que ha sido muy acertadamente señalado por Charles Julian Bishko (132). Como este historiador ha mostrado, el origen de este error en la cronología está en la tesis de Robert Lopez (133) sobre la introducción de la oveja merina en España, que la situaba a comienzos del siglo XIV a partir de un documento notarial de 1307. En éste se alude, a la compra en Tunez de 29 sacos de lana que es "apellatur merinus", por un miembro de la familia genovesa de los Usodimare. Sobre esta base documental muy débil, Lopez sostuvo que la introducción de la oveja merina se produjo entre 1150 y 1300 gracias a los moros. Basandose en esto, Vicens Vives afirmó en su "Manual de historia ecónomica de España", en 1955, que había ocurrido una revolución lanera en la economía de Castilla a raíz de la llegada del merino (134). Este hecho, más la hostilidad anglo francesa hacia 1300, que había provocado la interrupción de los envíos de lana inglesa a Flandes, habían dado por resultado, según Vicens Vives que entre los años 1290 y 1310, Castilla, hasta entonces productora de lana de inferior calidad, comenzara pronto a exportar lana merina fina en grandes cantidades, superando a Inglaterra como principal proveedor de Flandes e Italia. Como bién ha señalado Bishko, al defender su "revolución lanera", Vicens Vives "...no vaciló en anticipar en medio siglo la cronología comunmemte aceptada para la caída de las exportaciones de lana inglesa a los Países Bajos, y supuso que la oveja merina debió de haber llegado a Castilla antes de 1290..." (135). A partir de Vicens Vives, se extendió la opinión sobre que a principios del siglo XIV, Castilla se eregía en un importante productor europeo de lana. Pero los documentos

avalan la opinión de Bisko: incluso en el registro de entradas por el puerto de San Sebastián, se menciona la importación, junto a pieles de ardilla y cueros, de dos quintales de lana, cantidad pequeña, pero que confirma que para fines del siglo XIII puede hallarse incluso alguna compra de lana por parte de Castilla.

El principal producto de exportación era, pues, el hierro. Un gran centro de ventas del hierro castellano era Inglaterra. Los investigadores ingleses (136) han podido comprobar que Castilla fue durante la Edad Media el principal proveedor de este producto para Gran Bretaña. Así, por ejemplo, las cuentas de Winchelsea en 1267-1268, indican importaciones de 175 quintales de hierro; las cifras para Sandwich fueron más cuantiosas: mas de 5.000 quintales de hierro se importaron en 1294. Documentación esparcida por diferentes puertos, permiten calcular en alrededor de 1.000 toneladas de hierro la importación anual en Inglaterra, realizada principalmente por los españoles, en especial por los marinos vascos. A fines del siglo XIV el hierro castellano comenzó a venderse en forma creciente en Francia: está documentado su presencia en la Rochela para 1389, en Redon en 1408 , en Dieppe a partir de 1405, en Amiens en 1374 (137).

Pero el hecho más importante ahora para nosotros, es que hacia fines del siglo XIII y comienzos del XIV este era el primer producto de exportación. Por ese entonces, Castilla tenía una produccion de hierro considerable, que explica su venta a otras areas europeas. En la región del Durango, ya existían en 1215 "ferrerías", que en opinión de Rolf Sprandel, no eran simples fraguas de hierro, sino verdaderas fundiciones (138). Y hacia el siglo XIV había fundiciones emplazadas en las ciudades portuarias y estaban claramente orientadas hacia la exportacion: Santillana,

las ferrerías del litoral, Castro Urdiales que era lugar de depósito de otras ferrerías, y hacia el siglo XIV también debió haber comenzado la explotación del centro de Somorrostro y la ferrería de Munguía, y la ciudad portuaria de Bermeo iba también a constituir otro centro importante de producción (139).

Toda esta producción de hierro que en el siglo XIV se había desarrollado plenamente, era ya considerable desde el siglo anterior. Ello no solo se constata por las cuentas de aduana de 1293-1294, sino también por otros documentos, como el Fuero concedido a los moradores de Ribas de Sil en 1255 desde Puente de Tejedo hasta Puente de Siruncelo, resultado de una evolución de tiempos anteriores ("...Foros quos a tempore aui mei domini imperatoris eos mihi constitum habuisse..."), por el que se obligaba a los habitantes de la villa de Palacios a dar anualmente en la fiesta de San Juan Bautista quince rejas de hierro, cinco a los de las Cuevas (140).

El hierro, al haberse constituído en el principal producto de exportación castellana, funcionaba en el mercado externo como una mercancía que permitía realizar la importación de manufacturas, en especial textiles, y otras mercancías. Ello se lograba mediante un comercio triangular que los mercaderes castellanos practicaron hasta mediados del siglo XIV. El hierro era vendido en Inglaterra, allí adquirían los mercaderes lana inglesa, y lo que obtenían con la venta de ésta en Flandes, era utilizado para comprar las telas que luego introducían en Castilla (141).

CAPITULO 4.

LA "BALANZA COMERCIAL" CASTELLANA.

Pero hay otro elemento que en las cuentas de aduanas de Sancho IV es de gran significación: la diferencia en valores monetarios entre las mercaderías importadas y las exportadas. Aún teniendo en cuenta lo limitado de la muestra que expone el documento (por ejemplo los diezmos percibidos en las aduanas de San Sebastián abarcan solamente desde enero a octubre de 1293), no deja de llamar la atención la enorme disparidad entre los valores mencionados. Complica aun mas poder obtener cifras exactas del comercio, no sólo la falta de cuentas oficiales globales, sino también la existencia de contrabando, práctica que más tarde tendremos ocasión de comprobar, el hecho que los mercaderes realizaban fraudes ante los controles fiscales (142), y los errores en la notación o de cálculo (estas Cuentas de Sancho IV contienen varias equivocaciones en las sumas). Pero sin tener la pretención de la exactitud, si se suman las importaciones y las exportaciones de los productos evaluados en maravedís que figuran en las cuentas de aduanas del reinado de Sancho IV, se observa una gran diferencia, en términos monetarios, entre las entradas y salidas de mercancias. A título general, y con el objeto de formarnos una idea de la conformación de la "balanza comercial" castellana en el período, podemos observar que el total de importaciones por los puertos de San Sebastian (seguramente el más importante), de la Nao y Fuenterrabía llegaban casi al millón de maravedies. Por su parte, las exportaciones por los puertos de Oyarzún, de Orio y de Segunas, eran, en términos redondos, de 90.000 maravedis. Del millón de maravedies importados, la absoluta mayoría estaba conformado por compra de productos

textiles. Puede concluirse, pues, que estas cifras nos están revelando la existencia de una "balanza comercial", que en términos monetarios, era plenamente deficitaria para Castilla. Esta "balanza comercial" era el resultado de la adquisición masiva de bienes manufacturados textiles, que alcanzaban altos valores relativos en el mercado castellano (143), y no eran compensados por la venta de excedentes primarios de Castilla.

Ahora bien, nos encontramos con que hacia fines del siglo XIII existía una "balanza comercial" fuertemente deficitaria para el reino castellano. Pero este intercambio incluía en su realización otros bienes, además de los que figuran en estas cuentas. En la documentación aparecen mencionadas mercaderías que estaban vedadas para la exportación, prohibición que se reiteró de manera contínua desde el siglo XIII. Pero ya desde entonces, estas restricciones a la saca de mercancías presentaban inconvenientes prácticos para su realización. El 13 de febrero de 1281 (144), a raíz de las quejas elevadas ante Alfonso X por Rodrigo Ibañez de Zamora (representante de los mercaderes castellano leoneses) y por Pedro de la Riba de Gordon (en representación de los extranjeros), el rey otorgaba una serie de privilegios a los mercaderes, de hecho reconocía el funcionamiento de una "balanza comercial" desfavorable cuando otorgaba "...que los mercaderes que vinieren a nuestra tierra, a pagar sus derechos de entrada de todo aquello que trugieren segunt nuestro ordenamiento, que puedan sacar de la tierra tantas empleas como montare aquello que y metieren de que dieren diesmo; e si mas quisieren sacar que nos den buenos fiadores..."; y agregaba: "...E todo esto sobredicho les otorgamos en tal manera, que ninguno non saque de nuestra tierra ninguna de las cosas vedadas...". El 15

de febrero de 1281 Alfonso X confirmó a los mercaderes locales y extranjeros la exención de pago de portazgo "por sus cuerpos". "Ese mismo día, los representantes de los mercaderes de Burgos, Santander, Castro Urdiales, Laredo, Medina de Pomar, Vitoria y de mercaderes extranjeros quienes habían sido acusados de exportar ciertos artículos cuya exportación había sido vedada por mandato de las Cortes y de disposiciones reales, y de no depositar la plata o dinero necesario para garantizar sus operaciones comerciales le ofrecieron 101.000mr al rey a cambio de una anmistía general" (145). La respuesta del monarca fue la de aceptar la oferta de los mercaderes y permitió la salida de artículos antes excluidos de la exportación. Esto revela el poder adquirido por los mercaderes de Burgos (los representantes de ésta, Guillen Trapaz y Arencio Garcia, encabezaban la lista de ciudades), y su unidad con las villas del Cantábrico; poderío económico que se reflejaba en el plano de la política económica para obtener una importante exención.

Pero además se pone de manifiesto la existencia de una situación derivada de la salida de productos vedados, y también se constata la disposición por parte de la monarquía a aplicar los preceptos comerciales restrictivos con una cierta flexibilidad.

Es justamente la reiteración de estas prohibiciones a traves de los años, lo que lleva a concebir que esta veda a la exportación de determinados productos era reiteradamente violada. Es así, como en el Ordenamiento de Posturas y otros capítulos generales otorgados a la ciudad de Burgos por Alfonso X (146), se establecía que no se saquen del reino caballos, yeguas, rocines, mulas (salvo mulas cargadas con mercaderías), pieles, corambre de conejos ni "por labrar", grana, sirgo etc.

La misma preocupación por el control de la salida de

mercancías vedadas está expresada en las cartas de arrendamiento de las rentas reales hechas por Alfonso X con Zag de la Maleha, en el año 1277. Este arrendó de Alfonso X las rentas reales y estableció que si se hallare quien "...sacare algunas cosas vedadas fuera del reyno, que me pechen otro tanto quanto valién aquellas cosas que fallaren en verdat que sacaron contra vuestros defendimiento..." (147). Era la gran compra de mercaderías textiles la que imponía como una necesidad la salida de bienes: "Otrosí todas las demandas que avedes contra los mercadores, e contra los otros omes, por razón de las mercadurías que sacaron de vuestros reynos al coto, et avién a traer al tanto en Paños o en Plata, et venderlas al coto..." (148).

Estas reglamentaciones que observamos, se corresponden con los controles sobre los puertos de mar establecidos en la Cortes de Jerez de 1268 y con la reiteración de las Prohibiciones de sacar determinadas mercaderías que se fijaron en las Cortes de Valladolid de 1258 (149), de 1307 (150) y de 1312 (151); de Palencia (152) y de Burgos en 1313 (153), de Carrión en 1317 (154) y de Valladolid en 1322 (155). En estas últimas Cortes se hizo una larga mención de los productos vedados de sacar fuera del reino. Junto a los caballos, rocines, vacas..."toda la otra carne biva o muerta") y productos de alimentación ("todas las otras viandas"), se mencionan de manera destacada los metales preciosos: oro, Plata y monedas: "...villón de canbio, aver monedado ssacado de las doblas dela semnal del rey Don Alfonso, torneses de Plata, torneses prietos e dineros coronados..." (156); enunciación similar a la registrable en las Cortes citadas de Palencia de 1313 y de Burgos de 1315.

La repetición de las Prohibiciones de exportar ciertas mercaderías se explica por el incumplimiento de las disposiciones.

Y en especial la reiteración de la veda para sacar oro, plata y moneda, en las diferentes reuniones de Cortes a través del tiempo, nos confirma no solo la existencia de una "balanza comercial" deficitaria para Castilla, sino también el carácter secular de este fenómeno. Era una preocupación permanente de la corona tratar de impedir esta sangría de metal o la exportación de productos que, o escaseaban, o se consideraban de gran importancia para la vida de los castellanos. Es por esto que si bien no era permitido tomar mercaderías a los comerciantes en sus desplazamientos por el interior del reino, ya que era una aspiración de la monarquía de que el mismo tuviera ciertas facilidades para realizarse, sí se ajustaba el control en los puertos de mar(157).

En las Cortes de Carrión de 1317 se da cuenta de la ineficacia de los controles de aduanas en los puertos: "...Otrossi alo que nos pidieron que mandasemos guardar meior las sacas de las cosas vedadas que se guardaron ffasta aquí en manera que sea puesto algunt escarmiento enlos quelas sacaron ffasta aquí como non devien..." (158). Explícito testimonio del fracaso de los controles, que nos lleva a concluir que para compensar los altos valores de Paños entrados masivamente a Castilla, salían del reino, la mas diversas mercancías, incluidas la humana (el esclavo moro) y la moneda.

En algunas ocasiones, se "legalizaba" la saca de bienes vedados mediante las cartas de excepción ("en Pergamino de Paño") que daba el rey para permitir "...sacar cavallos o otras cosas vedadas del regno...". Eran cartas en las que se especificaba, que determinado individuo podía exportar del reino una cierta cantidad de mercancías, moneda incluída (159), sobre las que debía pagar el uno por ciento de impuesto a la cancillería real, salvo

por el caballo para el cual el impuesto se duplicaba (160).

Entre estos productos vedados estaban los caballos, muy necesarios para la actividad militar de señores y caballeros, bien que se trataba de conservar en el reino permanentemente. Pero a pesar de esta preocupacion, el ganado en general, y los caballos en especial, debían salir por las fronteras de Aragón, Navarra Portugal lo que requirió una especial atención de las disposiciones sobre la cuestión (161). La exportación de caballos, que no sólo era realizada por Castilla, sino también por el reino de Aragón ya fue señalada en su momento por Yves Renouard (162), para el período comprendido entre los siglos XI y XV. Para ello, los mercaderes conseguían licencias especiales, alcanzando en sus desplazamientos no solo Francia, sino también Inglaterra. Aún cuando podamos suponer con Yves Renouard, que este comercio fue limitado, es significativo que siendo el caballo un factor indispensable para la actividad militar de los señores, y siempre muy preciado en la Edad Media (lo que justifica la existencia de disposiciones legales destinadas a restringir o impedir su salida del reino), se exportaba.

Era por lo tanto un estructura mercantil global la que se había establecido e imponía su funcionamiento, regido por la importación de manufacturas y la exportación de bienes primarios. Al respecto, y para dar cuenta de las características de esta estructura, la observación del problema del oro y la plata complementa lo que venimos registrando: las prohibiciones a su exportación aparecen a todas luces como inútiles, lo que es explicable por la diferencia de valores, considerados en su expresión monetaria, entre las importaciones y las exportaciones. Con relación a este problema, García de Cortazar (163) ha sostenido que la estructura del comercio exterior castellano de

importación de productos manufacturados y exportación de materias primas, posiblemente mantuviera un permanente saldo negativo de la balanza comercial y por lo tanto, ello provocaba una salida continua de metales preciosos. En realidad, lo que García de Cortazar apuntaba como un elemento posible, hay que tenerlo por seguro: estamos en presencia de una balanza comercial secularmente deficitaria para Castilla, que se comprueba en una legislación tan repetida como inútil, destinada a impedir la sangría de metal (164).

Este funcionamiento del sistema comercial que condujo a la salida permanente del oro y la plata, presupone la existencia de un stock de metal acumulado en el interior del reino castellano, disponible para saldar las diferencias de valores que surgían por la importación de paños extranjeros. Este stock se había formado a partir de la preexistencia de metal precioso acumulado en el area musulmana como resultado de las conquistas de los arabes, que lograron que volviera a circular oro tesaurizado en los palacios persas, los monasterios griegos y las tumbas faraónicas, además del rol que tuvieron en las corrientes de circulación del oro africano, para que éste llegara a España (165). Hilda Grassotti ha estudiado el proceso por el cual este oro, acumulado en el area musulmana, pasó a los reinos cristianos a medida que avanzaba la "Reconquista" (166). Las parias fueron, desde el siglo XI, un importante mecanismo para que este proceso pudiera cumplirse. Se cobraron durante el reinado de Fernando I (1037-1065) y hasta después de la batalla de Zalaca (1086). La ofensiva de Alfonso VII (1126-1157) contra los almorávides, permitió renovar la adquisición de botín. En la segunda mitad del siglo XII, crecieron los ingresos reales, que permitieron que Alfonso VIII pudiera acuñar en Toledo las primeras piezas

castellanas de oro (167). Con las conquistas de Fernando III, los cristianos consiguieron un nuevo trasvase de riquezas. Fue especialmente importante el botín obtenido en la batalla del Salado (1340). Es muy posible que la baja del oro que se produjo en los mercados europeos a partir de 1342, haya sido un resultado del botín conseguido con esta victoria de los cristianos (168). A través de la guerra, los cristianos obtuvieron un gran caudal de oro de los benimerines, quienes a su vez estaban en contacto con la gran fuente del oro medieval: el Africa negra. Este fluir permanente de oro musulmán a Castilla estimuló en ésta la compra de bienes manufacturados por parte de los señores (169). Teófilo F. Ruiz no duda en afirmar que el "...resultado directo de estas anexiones de nuevas tierras procedentes del Repartimiento de Sevilla y de toda Andalucía fue el espectacular aumento de las riquezas de ricos hombres y Ordenes Militares, que estaban también bajo el control de algunos de aquellos magnates. Las nuevas riquezas llegaron a los nobles bajo diferentes formas: lingotes de oro y plata, alhajas y objetos preciosos, arrebatados como botín a los moros; rentas procedentes de casas y de tierras obtenidas en el Repartimiento" (170). De esta manera, y como resultado de la desestructuración de la formación tributario-mercantil árabe y de la recomposición estructural de relaciones feudales en Al-Andalus, (Reyna Pastor) (171) se produjo una masiva transferencia de metales preciosos que benefició a los señores cristianos, permitiendo que se concretara en Castilla, un proceso de acumulación de metal, disponible para ser empleado en el intercambio externo e interno (172). Al oro musulman se agregó el metal precioso franco, en especial en Galicia y Asturias hacia la segunda mitad del siglo XII (173).

Por otra parte, la balanza comercial deficitaria llevó a

los monarcas a aplicar devaluaciones monetarias mas o menos sistematicas, que derivaron en un debilitamiento crónico de la moneda. Para García de Cortazar (174), el funcionamiento secular de este sistema mercantil, provocó las frecuentes devaluaciones monetarias, ya que éstas se explicarían por la falta de metal. Esto atañe a nuestro estudio, ya que los saldos de pagos por las transacciones del comercio "internacional" en el medioevo se cumplimentaban en metálico, una vez deducidas las correspondientes compensaciones. La manipulación monetaria, es decir, la reducción de la cantidad de metal, tendía, en el caso del reino castellano, a impedir que disminuyera la cantidad de moneda, transformándola en moneda devaluada, factor que incidió en la generación de un largo proceso inflacionario.

Este proceso inflacionario, con su secuela de especulación y desabastecimiento, ha quedado reflejado en los testimonios. En la crónica de Alfonso X, se relata que en el cuarto año de su reinado hubo "...muchas querellas de todas las partes de sus reinos que las cosas eran encarescidas en tan grandes cuantías que los homes no las podían aver. E por esto el Rey puso los cotos, que es poner precio a todas las cosas, cada una que cuantía valiese. E commo quier que ante desto los homes avían muy grave de las poder aver, ovieronlas muy peor despues, por cuanto los mercadores e los otros homes que las tenían de vender guardabanlas, que las non querían mostrar..."(175). Este texto refleja la extensión del proceso inflacionario que abarcaba todo el ámbito del reino.

Otros testimonios nos informan de la política de control de precios que la corona impuso. Ya se había iniciado un principio legal en este sentido en el Ordenamiento de Posturas y otros capitulos generales otorgados a Burgos en 1252, como así

también en las Cortes de 1268 que dieron listas de precios y salarios por la "...grant carestía que era enla tierra..." (176). De la misma manera está registrada esta situacion, en la actitud especulativa de los mercaderes quienes no sólo sacaban de la venta determinados productos, sino que también llegaban a acuerdos entre ellos para enajenar las mercancías a precios concertados (177). Es también un síntoma de este estado, la confesión del fracaso de los controles de precios y salarios que registra la crónica de Alfonso X . La especulación generalizada, agravada por la actitud de los mercaderes que evadían los controles estatales con el ocultamiento de las mercancías, más causas inflacionarias de tipo estructural profundas, determinaron "...que el Rey ouo de tirar los cotos, e mando que las cosas se vendiesen libremente por los precios que fuesen avenidos entre las partes..." (178). Los fracasos, en la política "dirigista" de comercialización interna del reino, y en la implementación del proteccionismo del mercado externo, nos advierten sobre el poder de fuerzas económicas objetivas de difícil control por la voluntad del estado.

Puede invocarse también otro factor que apoya la idea de que el déficit comercial castellano se expresaba en la suba de precios. Si se observan los resultados de las investigaciones de los historiadores que han estudiado los procesos inflacionarios en el siglo XIII, es notable comprobar la menor intensidad de la inflación hacia los comienzos del siglo en comparación con el alza del coste de la vida durante el reinado de Alfonso X y sus sucesores (179). Y a partir de los maravedís de buena moneda, los alfonsíes de la decada de 1260, se fueron sucediendo las devaluaciones (180). Si bien sería aventurado establecer una relación unicausal entre "balanza comercial" deficitaria e inflación, sí puede establecerse una relación de correspondencia

de fenómenos. El comercio exterior castellano jugaba seguramente un papel de primer orden en el coste de las mercancías. Es al respecto llamativo observar que el aceleramiento inflacionario de la segunda mitad del siglo XIII guarda un notable paralelismo con la expansión del movimiento comercial. Esta opinión fue sostenida por Claudio Sánchez-Albornoz (181), para quien la salida de oro y plata del reino por la actividad de los mercaderes que llevaban las materias primas a bajos precios y vendían a altos precios relativos los productos que traían, conduio a una permanente salida de oro y plata que desembocó en la quiebra de la moneda por falta de metales preciosos, la crisis del erario y empobreció a España. Ello determinó el alza de vida, el aumento en coste de los jornales y el encarecimiento del crédito.

Básicamente habría que concordar con Sánchez-Albornoz en que la inflación se debía a los efectos que el comercio exterior producía sobre la moneda. ¿Porqué, entonces, agregar el reparo de no buscar en esta estructura comercial la única causa del proceso inflacionario, aunque bien pudo haber sido la fundamental?. En especial, porque también habría que considerar otras variables en el análisis, que aquí no pueden ser desarrolladas, como por ejemplo, el aumento del trabajo asalariado o la suba en los costes de la producción agricola, por extensión de los cultivos en tierras marginales. Pero es indudable, que aún teniendo en cuenta todos estos factores, el movimiento comercial se reflejaba en la aceleración de la inflacion en el reino.

La primera aproximación que podemos realizar para comprender las caracteristicas de esta "balanza comercial" deficitaria se encuentra en torno de las diferencias de valores entre mercancías importadas y exportadas, y ello a dos niveles de la observación: tanto si se toman en cuenta los valores, en su

expresión monetaria, por unidad de producto o globalmente. Esto se corrobora si consideramos la situación desde otras perspectivas. Por una parte, la "balanza comercial" deficitaria que se ha observado, persiste durante el siglo XIV, lo que es paralelo al hecho de la continuación durante este siglo de las compras de los paños flamencos. Estos son citados en las Cortes de Valladolid de 1351 (182) y en especial en las Cortes de Toro de 1369 (183): eran panos originados en los centros flamencos de Ypres, Douai, Gante, Brujas, Courtray, Comines, Tournay y Termonde. Charles Verlinden (184) ha hecho notar que aparecen Courtray y Termonde y desaparecen del mercado castellano, según los textos, Saint-Omer, Poperinghe, Langemarck, Baill,ul y Arras.

Por otra parte, los efectos de este déficit comercial externo se hacían sentir en una serie de fenómenos generales: salida de oro y plata y otros bienes vedados de "saca" del reino e inflación. Ello se corresponde con un sistema comercial también general, cuya característica era la exportación de materias primas y la importación de manufacturas. Esto, que hemos visto para la zona norte de Castilla, se vuelve a encontar hacia el sur. En el otro gran polo mercantil del reino, en Sevilla, la estructura comercial básica parece un réplica de la del norte. La exportación se componía de productos primarios: aceite de oliva (un producto importante de la exportación) (185), trigo y arroz en los buenos años, cueros, grana o cochinilla (colorante),, jabón, castañas, queso, higos, pasas, almendras, miel, cera, vino, vinagre, hierro, plomo (186). Y la importación estaba constituída por bienes suntuarios: los paños principalmente, y las especies (187). Si bién los franceses trajeron paños de Arras y Abbeville, valencinas y camelines de Blois, el centro de la actividad estaba determinado por los genoveses, en su mayoría instalados en

Sevilla, quienes entre sus múltiples actividades comerciales y financieras, se habían dedicado a la importación de textiles italianos (188). Es decir, que éste era un sistema global de comercialización que se reproducía en toda la extensión del reino, hecho que torna comprensibles sus efectos también generales en la economía.

Por último, podemos considerer que este mismo tipo de comercio se encuentra en otras areas cercanas a Castilla, con resultados semejantes en cuanto a la "balanza comercial". Ya se ha mencionado que reinos vecinos a Castilla, presentaban características similares respecto a la importación de textiles. En el siglo XIV los paños flamencos continúan mencionandose en estas areas (Portugal, Cortes de 1370; Barcelona, Cortes de 1365; Aragon, Cortes de 1350; etc) (189). Pero existen otros paralelismos respecto a la "balanza comercial". Tomemos el caso de Cataluña: hacia el siglo XIII y primera mitad del siguiente, se importaban aquí tejidos "de Francia", "de Genova", "de Avinon", y otros varios productos, que representaban "...valores brutalmente superiores a todos los productos de exportación catalanes" (190). Y al igual que en Castilla, esta desigualdad de valores surge tanto si se toma en cuenta la globalidad del movimiento comercial, como si se consideran los productos de manera individual. Así, por ejemplo, los precios de los tejidos importados eran mucho más altos que los de los paños locales. Por otra parte, estos productos importados exigían un saldo en moneda, probablemete en oro, el cual podía pagarse gracias a la acumulación de botines y tributos que había posibilitado la "Reconquista" catalana. El paralelismo de esta situación con la que se ha visto para Castilla, nos indica que estamos en presencia de un fenomeno de características similares. Se trata del

funcionamiento secular de un sistema comercial con pérdida Permanente de moneda de un area en beneficio de otra. Del análisis de esta "balanza comercial", resulta que en términos monetarios, nos encontramos en Presencia de un intercambio asimétrico o desigual.

CAPITULO 5.

LOS BIENES DE PRESTIGIO.

Podría pensarse, en una primera instancia, que en este punto del estudio hemos terminado con lo sustancial del análisis del intercambio asimétrico en la sociedad castellana. Los supuestos teóricos de tal conclusión serían: haber establecido un vínculo entre la materialidad distinta de cada objeto del intercambio (materias primas vs. manufacturas y productos suntuarios) y sus valores relativos diferenciados; concebir que junto a la transferencia de moneda se lograba un beneficio comercial (o "transmisión" de excedente de una formación económico social a un sistema productivo "industrial"); y ligado con esto, se tendría el desarrollo (en areas centrales de manufacturas) y el subdesarrollo (en areas periféricas productoras de bienes primarios). Estos supuestos teóricos vinculados, han sido las nociones que han hecho posible, un tipo de análisis acerca de los mecanismos del intercambio desigual en la historia, sustentado, además, en una acumulación de ejemplos empíricos (Immanuel Wallerstein)(191). El punto de partida de este tipo de análisis se sitúa en el valor monetario desigual de las mercancías intercambiadas. Lo que esta tésis deja de lado, es el exámen de los mecanismos del intercambio ligados al ciclo económico de cada formación económico social particular.

Nuestra premisa, por el contrario, será proceder a un estudio del intercambio vinculándolo con el ciclo económico de la formación económico-social que se considera. Solamente cuando hayamos avanzado en este análisis, consideraremos las relaciones entre pérdida de valor monetario, desarrollo y subdesarrollo en la transición al capitalismo, e intercambio. Comenzaremos este exámen

de la cuestión en el sistema feudal castellano, a partir de los conocimientos ya expuestos.

Hemos llegado a determinar que entre los siglos XIII XIV había una "balanza comercial" deficitaria para Castilla. La primera pregunta que surge ante este fenómeno, es acerca de la lógica interna de funcionamiento de este intercambio, problemática que se vincula a la racionalidad del comportamiento de los agentes económicos de la formación social castellana. Formulado de manera más especifica, nuestro interrogante surge de tratar de determinar, cómo se explica el comportamiento económico de los agentes, sometidos a una pérdida secular de valor monetario. Este análisis de las actitudes económicas de los individuos, supone otro más profundo y diferente: el de las propiedades no intencionales de las relaciones sociales (Maurice Godelier) (192). En el transcurso de nuestra exposición abordaremos estos dos aspectos vinculados de la problemática.

Podemos comenzar a responder a la cuestión planteada, considerando la compra de los textiles, que eran los bienes más significativos (en volúmen y precio) de este comercio. El primer elemento que se destaca, es que ésta era una importación de productos costosos, destinados al consumo de los sectores de mayor poderío económico y prestigio social de Castilla. Era el de Flandes, un paño grueso, tejido tupidamente con un hilo fuerte y resistente, hecho con lana de primera calidad, abatanado y muy caro (193). Han señalado ya los historiadores que estos paños importados, estaban destinados al consumo de los señores (194). Estos paños sólo podían ser adquiridos por las clases económicamente poderosas, en especial los señores, lo que esta reflejado en los testamentos y en otro tipo de información (195). También los mercaderes enriquecidos importaban para su consumo

personal diversa cantidad de bienes, en especial textiles (196).

Para los sectores más humildes se reservaba el paño castellano, ya sea el producido localmente en industria doméstica campesina, o el que se elaboraba en las ciudades pañeras del reino (de precios inferiores a los importados) (197). Por su parte, las manufacturas campesinas eran más importantes que las pañerías de las ciudades para la provisión de textiles campesinos. A traves de los Fueros, "...se percibe tan sólo la pequeña industria casera de tejedores que, individualmente, fabrica, quizás por encargo, los pocos paños necesarios para surtir a sus vecinos, la mayoría de ellos labradores, poco exigentes en cuanto a la calidad...[quienes]...hallarían sin duda muy suficiente el sayal y la frisa de cuatro sueldos..." (Carlé) (198). Y esto en el mejor de los casos. Se ha afirmado, que los vestidos de los campesinos medievales eran, en realidad, "...meros eufemismos que designaban los harapos de tela o piel...", con los que se envolvían el cuerpo: el campesinado era una demanda casi inexistente en el mercado (Roehl) (199). Evidentemente, quienes eran calificados entonces como pobres, no usaban los textiles de importación, sino "vestiduras" de "sayal" o de "estopazo" de baja calidad (200).

Ahora bien; tenemos planteada la cuestión en los terminos de la existencia de una "balanza comercial" secularmente deficitaria para Castilla, como resultado de la compra de manufacturas, en especial textiles, que eran consumidas por los señores y otros sectores económicamente poderosos. La primera cuestión a abordar es la relación existente entre este producto traído desde el exterior del reino y sus consumidores: dar respuesta del porqué de esta compra implica comenzar por observar si los paños y telas importadas cumplían alguna función social, más allá del mero acto cotidiano del vestirse. Ya que dar cuenta

de las causas de este consumo, nos puede permitir comenzar a explicarnos las causas de un comercio asimétrico en términos de valor monetario. Para abordar la cuestión de este intercambio, deberíamos comenzar por preguntarnos por qué los señores castellanos consumían estos paños. Por la importancia que éstos adquirieron en el comercio de Castilla, su consideración reviste prioridad. Con ello nos vemos conducidos a otra esfera de problemas: el del estudio del vestido.

Hace ya tres decadas atrás, Roland Barthes (201), criticó la forma como los historiadores habían estudiado tradicionalmente el vestido. El principal objetivo de los historiadores fue tratar el vestido como una adición de piezas, y la pieza misma como un acontecimiento histórico. El cambio de perspectiva al respecto, estaría en estudiar el sistema de vestimenta, el conjunto axiológico (constreñimientos, prohibiciones, tolerancias, aberraciones, fantasías, congruencias y exclusiones) que lo constituyen, en función de buscar un orden sociológico sobre la problemática. Sería por lo tanto necesario tener en cuenta un sistema organizado, normativo, consagrado por la sociedad, tomando por lo tanto en cuenta, una estructura en la cual los elementos no tienen un valor propio, sino que son significantes en la medida que estan ligados por un conjunto de normas colectivas. Con lo cual, nos vemos remitidos al ámbito social desde el cual podemos comprender esta estructura. El historiador o el sociólogo, no deberían estudiar solamente los gustos o las modas; por el contrario, deben explicar las reglas de combinación o de costumbre, las prohibiciones, tolerancias, derogaciones; establecer las relaciones y valores; ya que son precisamente estas relaciones normativas las que en última instancia son vehículos de significación. Roland Barthes afirmaba rotundamente: "Le costume

est essentiellement un fait d' ordre axiologique"(202).

Esta perspectiva que Barthes aportaba para guía de los historiadores, no fue muy escuchada. Sobre este tema sigue predominando una visión del vestido como elemento correspondiente al orden de la estética. En el mismo sentido los cambios en el consumo son atribuídos a mutaciones en las preferencias de los consumidores, sin mas justificación que los talantes siempre caprichosos e inesperados de la moda. El vestido, producto de un orden, ha sido estudiado muchas veces, como el producto de un desorden. Por el contrario, en este estudio tendremos ocasión de comprobar que el vestido constituye ante todo un sistema. O mas bien un sub-sistema, ya que esta estructura particular se halla comprendida en el interior de otro sistema mas comprensivo que lo abarca: es éste el de un orden social desde el cual el sub-sistema puede, no sólo ser observado, sino reflexionado en su funcionalidad. La ubicación del vestido, en tanto sub-sistema o sistema de jerarquía menor, en la globalidad social está determinada por la totalidad social misma: su determinación es exógena, no la encuentra en sí mismo, sino que es un derivado de un orden englobante.

Esto puede analizarse a través de una extensa legislación medieval sobre el vestido, con doble carácter prescriptivo y prohibitivo, a través de la cual podemos ver el subsistema del vestido en funcionamiento.

En la normativa que la sociedad feudal elaboró para reglamentar el sistema del vestido, cada sector social, clase, estamento, minoría confesional o étnica tenía destinado su propio código de valores. Era por lo tanto, un sistema construido en virtud de una serie de reglamentaciones complejas e interconectadas, pero con independencia relativa cuando atañía a

cada nivel social en particular.

Otra evidencia que surge de la observación es que este sistema constituía en sí mismo, una estructura de muy larga duración temporal: una estructura casi inmóvil, que pareciera corresponderse con las resistencias al cambio que imponen las cuestiones pertenecientes a la esfera de las realidades mentales. Permanencias registrables que también se corresponden con un tipo particular de sociedad. Este tipo de estructura cristalizada de larga permanencia, nos autoriza pues, a utilizar los documentos haciendo una relativa abstracción de las dimensiones temporales; ya que el objetivo que imponen los testimonios no es tanto el de registrar una mutación inexistente en este campo, sino la de explicarnos el porqué de un permanencia.

Comencemos a estudiar este sistema del vestido, por las normas referidas a lo más elevado de la escala social: el rey. Las disposiciones sobre su vestimenta formuladas en las Cortes de Valladolid de 1258, parecen ser, en una primera lectura, una no regla en sentido estricto, ya que establecían la libertad más absoluta para que la persona del monarca sea vestida con lo que quiera: "...que uista el Rey como touier por bien e quantos pares de pannos el quisiere..." (203). Pero esta libertad no debe entenderse de cualquier manera. Los reyes tenían la única y exclusiva libertad de ponerse todo encima de la manera más aristocratizante posible (los trajes "democraticos" de los monarcas es una cuestión de nuestros días). La segunda partida (204) aclara plenamente la situación: "Que el Rey deue vestir muy apuestamente". El texto de esta legislacion nos ilustra sobre las razones por las que esta elegancia era indispensable para la figura del monarca.

En realidad, las vestimentas cumplían una función que se

situaba más allá del acto simple de vestirse, ya que "...fazen conoscer a los omes, por nobles, o por viles...". Y encontramos aquí formulada la utilidad principal de la vestimenta, la razón por la cual ha sido necesario una larga construcción reglamentaria: dar a conocer al individuo de noble condicion. Es por ello que, continúa diciendo esta Partida, "...los sabios antiguos establecieron que los Reyes vestiessen Paños de seda, con oro, e con Piedras Preciosas, porque los omes los puedan conoscer...". Es ésta una noción clave sobre la que hace hincapié el testimonio: dar a conocer la figura real. Esta legislación estaba destinada a normativizar la necesidad de mostrar al monarca en todo su esplendor. Era necesario que cabalgue cubierto de oro y Piedras Preciosas: "...los frenos, e las sillas en que cavalgan, las aposiessen de oro, e de Plata, e con Piedras Preciosas...". Y destaquemos que era cuando cabalgaban, en el momento que salían para ser vistos por sus súbditos. Entonces su esplendor debía ser más grande que nunca. En este sistema se determinaba lo que el rey debía vestir en su totalidad (del hombre hasta el caballo que monta), para mostrarse. Y también "...en las grandes fiestas, quando fazían sus Cortes, trayessen coronas de oro, con Piedras muy nobles, e ricamente obradas...". Es decir, en las fiestas, las cabalgatas, en todas las ocasiones en que el monarca se mostraba, la legislación pone un énfasis especial en que su persona estuviese vestida de la manera más fastuosa. Eran éstos los ámbitos donde el monarca se encontraba con sus vasallos, era entonces cuando no sólo aparecía el rey cubierto de oro y Piedras Preciosas, sino que también se mostraba la simbología por excelencia del Poder real: la corona. Aqui se evidencia, la función semiótica (Gurevic) de los vestidos y de otros bienes suntuarios.

Los documentos nos remiten a la existencia de un escenario, de un público dispuesto a ver la presencia majestuosa de lo que constituía la cúspide del cuerpo social. Estas disposiciones que observamos, tenían un carácter evidente. Se trataba de edificar un sistema de "vestiduras" reales para ser vistas, para comunicar algo: la presencia inalcanzable del poder real que se alzaba por encima de todo el cuerpo social. Y ante todo, estamos ante un sistema global, el sistema de los símbolos y signos del poder. Metodológicamente, ello implica que "...los objetos que constituían los signos característicos del poder en la Edad Media -corona, trono, globo imperial, cetro, la mano de la justicia, etc- no han de estudiarse sólo en sí mismos. Deben reintegrarse al contexto de actitudes y ceremonias del que formaban parte, y sobre todo deben examinarse a la luz del simbolismo político del cual deriva su verdadera significación" (205). Todo poder en la Edad Media requería este tipo de manifestaciones. Incluso entre las funciones del arte, estaba el rodear a los ritos cristianos de un entorno de esplendor que mostraba "...la omnipotencia de Dios mediante los mismos signos de poder de los que disponían los soberanos terrestres: la ostentación de un tesoro, la amplitud y la majestad de una morada" (206). En esta Partida se manifiesta a continuación, porqué el rey debia ir "libremente" ataviado de la forma más fastuosa posible: "...Por la significanca de claridad de nuestro Senor Dios, cuyo lugar tiene en tierra".

Estamos ante un sistema de comunicación en un doble sentido. Transmitir por un lado una condición de noble, y por otro evidenciar el poder. Era un verdadero lenguaje, claramente establecido, y sobre el cual ejercía su control el poder político. Se trata de un tablero de signos visibles articulados entre sí

constituyendo un sistema de lenguaje (207). [Y en el caso de nuestros reyes "democráticos" de las actuales monarquías parlamentarias, al vestirse igual que "todo el mundo", están utilizando una forma específica del lenguaje real no democrático. Roland Barthes ha puesto en evidencia el engaño, "cuando tratan de mostrarnos a los reyes o a las reinas bajo su aspecto humanitario familiar o conyugal. Las palabras están trucadas, porque se nos dice que esas personas son como todo el mundo para dejar ver en realidad que no lo son. Su banalidad afirma y confirma su singularidad"](208).

La sociedad actual ha metamorfoseado las formas del engaño para conservar su contenido escondiéndolo a los ojos de la ingenuidad: la persona distinguida tiene mil maneras, todas diferentes de mostrarse. Pero en la Edad Media, la legislación es clara al respecto, no hay ocultamientos, y los textos pueden ser objeto de lecturas lineales. Los reyes, que ocupaban un lugar tan excepcional en el mundo, debían ser vistos de manera distinta por sus subditos: "...porque los omes los conosciessen...para venir a ellos, para servirlos, e honrrarlos, e a pedirles merced, quando les fuesse menester" (209). Este lugar único que el rey tenía sobre la tierra debía reflejarse en una vestimenta tambien única a la cual le estaba vedado el acceso al resto de los mortales. Ya que todos los "guarnimientos honrrados" que los reyes debían usar "apuestamente", "...otro ninguno ome deue prouar de los fazer, nin de los traer...". La prohibición era absoluta. Nadie podía tomar el lugar del monarca vistiéndose a su semejanza, nadie podía usurpar su lugar de excepción que por derecho divino le correspondía en la tierra y que las vestimentas reflejaban por una parte, pero también ayudaban a establecer. "...E el que lo fiziesse [vestirse como el monarca], en manera de egualarse al

Rey, e tomar de su lugar, deue perder el cuerpo, e lo que ouiere; como aquel que se atreue a tomar honrra, e logar de su senor, non auiendo derecho de lo fazer..." (210).

Todo un sistema edificado para ser visto, para manifestarse ante los ojos de los subordinados, para resaltar el esplendor inalcanzable del poder, se evidenciaba con ocasion de las grandes ceremonias. Así por ejemplo, el día de la coronación de Alfonso XI, la crónica (211) hace referencia a esta forma de realzar su persona: "...el día que se ovo de coronar vestió sus paños reales labrados de oro et de plata a senales de castiellos et de leones en que avía adobo de mucho aljofar et muy grueso, et muchas piedras rubies et zafíes, et esmeraldas en los adobos...". En un gran día todos los elementos que entraban en contacto con el monarca estaban concebidos en función de su persona: "...un caballo de grand prescio que el tenia para el su cuerpo...", y la silla y freno de este animal "...eran de grand valía: ca los arzones de esta siella eran cubiertos de oro et de plata en que avía muchas piedras...". Y la reina "...llevaba paños de grand prescio...". El relato de la crónica no sólo se detiene en la mención de los metales y piedras preciosas que realzaban la presencia de los monarcas, sino también en los paños de alta calidad que aquí aparecen formando parte de los productos suntuarios, manifestándose la función semiótica que adquirían ciertos bienes. Como en la obra de arte, estamos aquí ante la relación dialéctica entre el signo y la percepción óptica. En este caso, la funcionalidad social del objeto, como conjunto de signos que comunican, se ve reforzada por el carácter de imagen plástica adquirido: "va directamente al cerebro sin exigir etapa verbal intermedia", lo que explica que la mayoría de las civilizaciones hayan sido fundadas sobre una cultura de la vista y

del oído (212).

Esta reglamentación tendía a guardar un orden, que era al mismo tiempo un reflejo del ordenamiento social. Pero era también un factor activo para que la disciplina del cuerpo dividido de la sociedad fuera conservado armoniosamete en sus jerarquías. Ya intuímos por los textos evocados lo que era la norma general: las leyes suntuarias no suponían una restricción indiferenciada del lujo, sino por el contrario restricciones específicas destinadas a conservar este ordenamiento, a resguardar el lujo como monopolio del poder, a conservarlo de la posible subversión a los valores establecidos.

Ello está marcado con fuerza en las Cortes de Valladolid de 1523 (213) (salto en el tiempo que nos permite confirmar la permanencia de un sistema de vestimentas de muy larga duración, que continuó rigiendo durante la época moderna (214)). Se manifestaba en estas Cortes, que "...vuestra Alteza vehe la deshorden que ay en estos rreynos en los atavíos y ropas...". En que consiste este desorden generalizado que denuncia el texto?. En que "...lo que los unos trahen quieren traher los otros....". Por lo tanto, ante un generalizado consumo de vestimentas indiferenciadas, el orden no solo era violado, sino que también: "...el rreyno se destruye y empobresce por cosa tan demasyada y tan sin provecho...". Situación ante la cual se tornaba imprescindible "...que se guarden...las prematicas destos rreynos que disponen sobre los brocados, dorados, bordados, hilos tirados, telas de oro, y plata e labrados, y en lo de la seda mande tener alguna moderacion...". La reiterada mención de este desorden que provocaba un gasto innecesario (por ejemplo, Cortes de Burgos de 1515; Cortes de Santiago de 1520) (215), afirma la idea sobre que las restricciones suntuarias no eran arbitrarias; por el contrario

expresaban un sistema y tendían a conservar la jerarquía de valores sociales que ese sistema había instituído.

Hasta este momento hemos considerado testimonios del reino castellano. Pero en realidad esta muestra de ostentación y de lujo por parte del Poder era una característica de toda la sociedad europea medieval. Lo ha expuesto Georges Duby (216) para tiempos más tempranos y otros ámbitos diferentes de los aquí analizados. En las necesidades de la aristocracia, y desde sus más primitivos tiempos, el número de la mesnada señorial, la generosidad para con "sus" hombres, el lujo y la ostentación, eran el motor fundamental del crecimiento y la actividad regular de la sociedad feudal. Desde la corte que actuaba como "el vértice de la economía de consumo" y hacia abajo, la clase de Poder estaba socialmente obligada a mostrar el refinamiento. Era la corte el "centro de la acumulación en el que cada uno rivaliza en el despilfarro" y también era "el punto de partida de un movimiento muy vivo de vulgarización que hace aparecer necesidades nuevas en un grupo de consumidores cada vez más amplio"(217).

En realidad, se trataba de una normativa global, controlada por el Poder, que abarcaba con sus disposiciones a todos los sectores sociales. Es posible que esta codificación de normas destinadas a mostrar las diferenciaciones sociales, se deba al avance de una economía monetaria que estimulaba a los nuevos ricos a adoptar formas de vida más ostentosas (Romero) (218). Y por otra parte, puede agregarse que desde el siglo XII, Europa en su conjunto, accedió a modos de convivencia cada vez más refinados, junto al crecimiento de la economía monetaria, el beneficio y el derroche (Duby) (219).

Las normas sobre el vestido y la utilización de otros productos suntuarios, se extendían a una gran parte del cuerpo

social (220). Así por ejemplo, los caballeros tenían sus reglas destinadas a realzar su propia persona. Son explícitas al respecto, las disposiciones de las Cortes de Burgos de 1379 (221). Allí se establecía que los caballeros debían ser honrados por tres razones: "...La una por la nobleza de su linage, la segunda por la su bondat, la tercera por la pro que dellos viene...". Y es por esto que los reyes dispusieron que "...fuesen onrrados entre los otros de sus rregnos en traer de sus pannos e de sus armas e de sus cabalgaduras...". Encontramos en directa relación con nuestro tema a los paños formado parte del conjunto de bienes distintivos de la condición de caballeros. Pero también podemos destacar que estos paños pertenecían a un sistema de significaciones. El caballero debía ser honrado y era necesario que ello se manifestara, por lo que en estas Cortes se ordenó "...que todos los caballeros armados... puedan traer pannos de oro e adobos de oro o dorados en las vestiduras e en las devisas e en las vandas e en las siellas e frenos e en las armas..."; normas que beneficiaban también a los doctores oidores de la audiencia real.

Se distingue en la documentación un consumo suntuario ampliamente desarrollado entre la clase de poder, que se relaciona con el problema comercial que estamos estudiando. El bien suntuario, entre los cuales el vestido ocupaba un importantisimo lugar, era pasible de ser traído desde lejanos lugares a Castilla. Es por todo esto que el comercio de paños debe ser comprendido desde la perspectiva que nos brinda el análisis del consumo suntuario de una clase de poder, que a través de estos bienes reafirmaba sus prerrogativas sociales y políticas. La vinculación entre comercio y consumo de bienes de lujo por los sectores de poder esta expresado con claridad en la Cortes de Alcalá de

Henares de 1348 (222), cuando establecían que "...nin los mercadores nin otro ninguno non sean osados delas traer de ffuera del reyno [se refiere el texto a sillas con oro, con Plata, con seda etc], salvo para nos [la corona] o para el Infante...". En este sentido, tenemos testimonios de grandes compras de Panos realizados por la casa del rey. Por una lado, las adquisiciones durante el reinado de Sancho IV (223). Por otra parte, Julio Valdeón Baruque ha dado a luz el testimonio de la compra por la corona de Panos de oro extranjeros, que refleja un Cuaderno de cuentas de la época de Enrique II, adquisición realizada a Bartolomé Paredes, mercader de Barcelona por valor de 32.487 mrs (224). En el mismo sentido, abundan para una epoca Posterior los documentos sobre compras realizadas por la casa real, de telas de lujo, en tiempos de Juan I (225) y de los Reyes Catolicos (226). La legislacion suntuaria era cuidadosa en discriminar sobre quienes podían o no usar determinadas Prendas, comenzando por los propios vasallos de la casa real, quienes tenían vedado el uso de ciertos Productos suntuarios, "...sinon los seruiciales maiores de cada un officio..." (227).

Pero en una sociedad no sólo dividida por clases sociales, sino también por estamentos que separaban en fracciones el interior de las clases, la normativa sobre vestidos establecía diferenciaciones muy precisas: "...cada estado es un microcosmos (cada "estado" tiene su traje, su vivienda, su psicología, su moral") (228). Es por esto que las Cortes de Valladolid de 1258 (229) establecían que "...ningun escudero traya Panno de oro nin adobos de oro en los Pannos nin en las bandas nin en las siellas nin en las devisas nin en las armas, salvo enla orladura delos bacynetes...". Normas que otros textos repiten, dividiendo claramente entre los caballeros y sus servidores, los escuderos

(230). Estas disposiciones se correspondían con las estructuras profundas de los valores señoriales, y con la manera como debían ser mostrados esos valores. Así por ejemplo, una muestra elocuente de la existencia de una mentalidad señorial sólidamente consolidada, son las palabras que registra en la primera mitad del siglo XV el testamento de Don Gonzalez Lopez de Zúñiga (231), cuando ordena que les den de vestir a sus hombres de Molina "...asi como a cada uno pertenesce al de cavallo como de cavallo y al de Pie como de Pie..."

Toda esta legislación y documentos que la acompañan, revelan un sistema global destinado a reglamentar el consumo fastuoso de los Paños de lujo y otros bienes de prestigio. Entre ellos eran habituales, en los grupos sociales de condición superior, el consumo de los Paños extranjeros que llegaban a Castilla. Por un documento de 1373 (232), sabemos sobre las Prendas de los caballeros de alarde madrileños. En este testimonio aparece Pedro Fernández, alcalde del rey, ordenando a D. Abranhen, recaudador, que devuelva las Prendas que había tomado a los caballerros de alarde, sus viudas y huérfanos, como castigo por haberse negado a pagar la moneda forera, impuesto del cual se consideraban exentos. Entre las Prendas tomadas, de altos valores, figuraban los Paños "de Ipre", lo que pone de manifiesto el consumo de estos productos por parte de los caballeros madrileños. Y otros testimonios (233) que nos hablan de la vida señorial, revelan que este documento mencionado no era la excepción. Incluso, telas no tan lujosas, como las Valencinas (de Valenciennes) eran empleadas para vestir a sirvientes y escuderos (234), es decir sectores sociales vinculados por servicio con la vida de la nobleza, que eran también parte del boato señorial (235).

La cuestión comercial que estamos tratando nos ha conducido a uno de los aspectos centrales de la cultura medieval: los códigos de las vestimentas, los cuales junto a los códigos de las comidas ocupaban un lugar central en la determinacion de las posiciones sociales y el sistema de valores: eran, en definitiva, una expresión de lo que la persona verdaderamente era (236). Tanto en la comida como en el vestido, se expresaba el abismo social entre los que tenían todo y los humildes. Ante un labriego mal alimentado, se presentaba la comida del noble condimentada por la refinada especiería oriental. Ante un campesino vestido con harapos, se enfrentaba, segregándolo, la tela fina de importación del señor. Es así como la función distintiva de los objetos y de todos los signos relacionados con el consumo se inscribían en el interior de una función discriminante. (237).

En tanto lenguaje para comunicar, símbolo para ser visto, se aludió a los espacios sociales en los cuales el vestido podía ser visto, el medio en los que el mensaje llegaba a su receptor: las reuniones de Cortes, las fiestas, los lugares donde la sociabilidad podía manifestarse. Para mostrar la importancia de este lenguaje, tomaremos en cuenta el examen que Jacques Le Goff hace de "Erec et Enide", la obra de Chretien de Troyes (238). Interesa detenerse en un aspecto de la segunda parte del texto literario, cuando después de la boda, Erec pasa por las aventuras que, como buen caballero, debe tener, por haber olvidado sus obligaciones. En esta parte, en que la acción transcurre en su mayor parte en el bosque, el código de la vestimenta aparece con menos frecuencia, simplemente porque la ostentación del vestido no tiene ocasión de manifestarse en el bosque.

Otro ejemplo de análisis antropológico sobre textos literarios, tambien realizado por Jacques Le Goff (238), es todavía mas elocuente respecto a esta cuestión. Se trata en este caso de la novela de caballería "Yvain o el caballero del león", también de Chretien de Troyes. A la luz del análisis estructural, interesa para nuestros propósitos, el momento en que Yvain abandona su universo, deja pues, a sus compañeros, y huye más allá de los limites del mundo habitado y se sumerje en el bosque. Es éste algo más que un desierto, "...es el lugar donde de alguna manera se rompen las mallas de la red jerárquica feudal". Por lo que "...en esa selva Yvain ya no será un caballero sino que será un cazador depredador. Al abandonar su mundo, también se despoja Yvain de las dos vestimentas: la del cuerpo y la del espíritu, el traje y la memoria. Ahora está desnudo y lo ha olvidado todo".(239).

Este hecho refleja una cuestión cultural que la sociedad medieval tiene interiorizada, y que este análisis literario lo expresa con claridad. Era la necesidad que tenía la clase de poder de mostrarse mediante la ostentación, lo cual se pone en evidencia en este texto, en el acto de abandono de su entorno social por parte de Yvain; la huida de su mundo, y el acto de despojamiento de sus propias vestiduras, ya inútiles, por no ser más un caballero; por no tener ya espectadores a quienes transmitir su condición, su superioridad, a quienes hacer sentir el peso de su poder, la voz de su autoridad. Estos dos ejemplos que nos han proporcionado los análisis de Le Goff, permiten complementar lo que venimos afirmando del vestido con una funcionalidad muy definida en la comunicación del prestigio social, en el discurso por el cual se manifestaba el poder.

Las leyes suntuarias tenían por objeto, no sólo expresar

el Poder, la autoridad, sino también el Prestigio social, la diferenciación entre las clases, diferenciación que estas normas ayudaban a conservar. Así por ejemplo, las Cortes de Palenzuela de 1425 (240), merecen sobre este aspecto un exámen detenido. En éstas se nos Presenta la Preocupación del Poder por los gastos en que se sumergían los súbditos "...Por los grandes atabios de Panños e fornaduras e oro e Plata e aljofar e otras guarniciones de grant valor que sobre si trayan...". En esta primera lectura, el texto nos esta remitiendo a una condena general del consumo suntuario y del gasto innecesario que empobrecía a los castellanos. Pero en realidad, no era éste el verdadero motivo de Preocupación de los Poderes; enseguida el documento nos da las razones valederas de esta condena, ya que los bienes suntuarios, no eran "conuenientes" para los hombres y mujeres del reino en general. Ante todo, había que tener en cuenta un criterio de valoración: "...segunt sus estados e faziendas...". Es decir, que nos encontramos con una cuestión de estados sociales, de Prestigio, de virtus, a lo que se adicionaba la situación económica. Es esto lo que condujo a exegir una legislación "...Poniendo rregla acada vno segunt su condicion e estado...".

Otros testimonios, literarios, pueden tambien ser Presentados para mostrar este aspecto. Salustiano Moreta Velayos (241) ha estudiado en los Poemas épicos castellanos del siglo XIII, los "signos del rol" de los caballeros: el traje, las armas y el caballo. Así, por ejemplo, ha destacado la "camisa", que "valie tres mill marcos o demas"; el "brial", no "serie bien comprado por Pisa"; la "fiuiella" de la "cinta" valía más "que toda Lombardia". Otros signos estaban dados por telas ricas, de seda y lino tejidas con oro y Plata. Nuevamente aquí, se encuentra la función semiótica del bien de Prestigio en manos de

los nobles, quienes, "daban a su superioridad una fisonomía exterior visible para todos (242).

Pero las normas también expresan una tensión social permanente. El cumplimiento de lo establecido por los códigos del vestido era cuestionado por las clases subalternas. Esto expresa que la manifestación de la jerarquía tendía a ser discutida en este aspecto, por difusión de valores culturales de tipo vertical, por popularización de comportamientos y valores, de modos de vida de clases sociales superiores hacia otros niveles subalternos (243). Es lo que podríamos denominar, siguiendo a J.E.Ruiz Domenec (244) (quien tomo el término de Husserl), la implección del gesto social, tanto por parte de quien lo ejecuta, como por parte de quien lo observa.

Aparecen entonces las subversiones al orden instituído, que siempre se quería restablecer. Es el acto contestatario que nos relata Giovanni Sercambi (245) cuando Dante se burló del rey de Nápoles (y en su figura se burlaba de toda la buena sociedad), dando de comer a sus vistosas ropas, que le habían permitido sentarse a la mesa del monarca.

Pero más que el testimonio literario, interesa observar la subversión de los valores establecidos por los hechos sociales cotidianos contra los códigos del vestido y del lujo. Cuando la difusión de los valores aristocráticos alcanzaba un determinado nivel, y las jerarquías corrían peligro de diluirse en sus manifestaciones visibles, la situación era intolerable para los Poderes constituídos. Surgía entonces un campo de conflicto, ya que la sociedad feudal suponía el criterio básico del consumo socialmente restringido de los bienes de lujo. Las tensiones entre la extensión de este consumo y las restricciones impuestas por los Poderes que reaccionaban para conservar las posiciones

adquiridas, se relaciona también con nuestro problema sobre las características del intercambio que tratamos de explicarnos.

Veamos esta cuestión en el mismo texto de las Cortes de Palenzuela de 1425 (246). Las normas tendían a ser cuestionadas, ya que se manifestaban cambios significativos en el comportamiento colectivo, que no pasaban desapercibidos ante el poder: "...los mudamientos que eran fuertes en todas las cosas e las novidades...que eran venidas...". Esto llevó a una situacion de inseguridad (en el texto se lee "disolución"), por la alteración del orden establecido, por "...traer aventajada e superflua e desodenada mente las gentes ropas de seda e de oro e de lanas e forraduras de martas e de otras pennas, e otras muchas guarniciones de oro e plata e aljofar, de muy grand valor...". Pero lo verdaderamente escandaloso, era la abierta violación de las reglas establecidas, ya que no solamente eran estos usos de aquellas personas que "...rrazonable mente lo podían e deuían traer por ser de grandes linajes e estados e faziendas..."; sino también de "...las mugeres delos menestrales e oficiales...". El texto nos confirma que nos hallamos ante la presencia de un verdadero sistema de signos, de un lenguaje que debía expresar el orden social diferenciado. Que el vestido del poderoso pasara a ser patrimonio de sectores plebeyos, significaba introducir en esta sociedad la confusión, el lenguaje de la Torre de Babel, la subversión de todo un edificio. Lo expresa el documento que analizamos: estos humildes que gustaban vestirse fastuosamente, llegaban a tal grado en su insolencia ("a tanto") que las mujeres de los menestrales no se distinguían de las "dueñas generosas de grant estado e faziendas" ("...non se conoscían las vnas entre las otras..."). Podrían agregarse otros textos de las mismas características para ejemplificar esto: Cortes de Burgos de 1338

(247), o Cortes de Madrigal de 1438 (248). También en Vizcaya, a fines de la Edad Media las mujeres protestaban contra las prohibiciones al uso del oro, la Plata y la seda (249).

Esto también está expresado en unas estrofas del Marqués de Santillana (250) hacia la Primera mitad del siglo XV sobre una villana con vestido Prendido con broche de oro:

Garnacha traía
de oro, Prestada
con broncha dorada,
que bien reluzía.
A ella volví
diziendo:"Locana
e soys vos villana?

"Si soy, cavallero;
si Por mi lo avedes
dezid, que Queredes?
Fablad verdadero".
Yo le dixe asy
"Juro Por Santana
que no soys villana"

El consumo suntuario que tendia a generalizarse en sectores subalternos , fuera de la nobleza, tambien se daba en otras areas del medioevo europeo. La legislacion suntuaria y la condena a los gastos excesivos, estan Presentes, Por ejemPlo, en una Peticion de 1362 en la Cámara de los Comunes en Inglaterra (251), donde se describía una situación semejante a la de Castilla: "...divers PeoPle of divers conditions use divers aPParel not Pertaining of their estate; that is to say, laborers

use the apparel of craftsmen, and craftsmen the apparel of valets, and valets the apparel of squires, and squires the apparel of knights...Poor women and others the apparel of ladies, Poor clerks fur fine the king and other lords; therefore the below-mentioned merchandise sells out greater prices than it was accustomed to, and the wealth of the kingdom is destroyed...".

En el coloquio de Alain Chartier, "El Pueblo" (252), esta condena al lujo generalizado en sectores no pertenecientes a la nobleza, tomaba una forma literaria. Le dice a el Pueblo: "...Yo te pregunto que vicio es más perjudicial, el nuestro de abusar de nuestros estados lo que la medida permite cuando ellos nos pertenecen, o el tuyo de tomarlos cuando no te pertenecen?"(...)"...apelo a los vivos a testimoniar que tu te has equivocado en tu estado más que nosotros; tu ves bien los signos, puesto que un escudero de los que llevan la espada o la mujer de un hombre de menor condición usan el vestido de un valiente caballero o de una noble dama, con el que suelen estar en la corte del principe muy bien adornados. Esta escandalosa falta ha venido de más arriba que de ti y de mi, cuando aquellos que tenían que repartir las recompensas de los benficios y los honores los han otorgado a los vestidos y a las apariencias exteriores, con lo que cada uno ha tomado tal aspecto que es difícil conocer la condición de los hombres según su vestimenta y distinguir un noble de un obrero mecánico"

Por estos testimonios se observa, que la subversión de los valores de la nobleza, por consumo no permitido de bienes de prestigio, era un problema generalizado en la Edad Media europea.

Por otra parte, estas expresiones disruptivas, se encauzaban en el interior de las ideas dominantes (de la misma manera que la protesta contra la jerarquía eclesiatica se

manifestó como herejía en el interior del mundo religioso). En la violación de las normas de la vestimenta, había tambien una aceptación, en ultima instancia, de las reglas de juego de la clase de Poder que ejercía el Poder espiritual dominante (253). Esta protesta de las clases subalternas a traves de la vestimenta, no solo era una expresión de rechazo a la función discriminatoria de la vestimenta que los señores trataban de imponer. A un nivel más Profundo, era también una manifestación de su encuadramiento en unas formas generales de Pensar, de "representación colectiva" (Durkheim), de "interiorización" del sistema de valores dominantes. (Para retomar el Paralelismo con las herejías, era también, Pura forma de alienacion ideológica (J. Le Goff)).

Estas disPosiciones restrictivas sobre usos suntuarios dirigidas contra los "oficiales menestrales de manos" y otros "...qualesquier oficios semejantes a estos mas baxos, y obreros y labradores y jornaleros... continuaron en Castilla durante la época moderna (254.)

Todos los testimonios que hemos visto, nos llevan a valorar la imPortancia que Para la nobleza habían adquirido los bienes suntuarios; lo cual se destaca con mayor nitidez en las reacciones del Poder contra la difusión de estos usos. Por otra Parte en los documentos surge con evidencia, que se trataba de un conjunto de bienes de Prestigio relacionados con la vida senorial, entre los cuales los Paños ocuPaban un lugar destacado.

Hacia el siglo XIII se había imPuesto como Producto de lujo Por excelencia en todo el ámbito mediterraneo el Paño de lana de Flandes, incluso en Italia, Pais Productor de textiles, hacia donde este Pano era imPortado Para su acabado o "mejoramento".

El lujo en el Paño, no solo estaba determinado Por la

calidad, sino también por el color. Esto llevaba a que comercialmente se reflejaran muchas diferencias de precios: dos piezas del mismo largo y procedencia podían tener valores diferentes de mas de tres veces por el color (255). Y el color, no solo la calidad, cumplía una funcion de mostrar la diferenciación social. Lo ha expresado J. Batany (256), analizando el "Roman de Carite", redactado hacia 1185 por el Recluso de Molliens, Barthelemy, en la zona de Picardía. Un pasaje del "Roman de Carite" opone los ricos a los pobres, "...el rico es denominado le rouge vestu [el vestido de rojo] por oposición al pobre, palido y vestido de tela de saco: el mal color del infeliz parece confundirse con el aspecto de sus vestidos sin teñir; la oposición entre alta sociedad y clases bajas pudo ser, en la Edad Media, la oposicion entre un mundo de color y un mundo grisaceo, incoloro".

La diferenciación de jerarquías sociales por el color del paño, también se encuentra en el interior de una misma institución. De este modo, la Orden del Temple dividida entre los caballeros y los sirvientes de armas, reflejaba esta dicotomía en los mantos blancos opuestos a los oscuros (257). Un ejemplo a contrario puede tomarse de la Orden del Cister. Su deseo de observancia total de la regla de San Benito, llevó a estos monjes a buscar los símbolos externos que los diferenciaran de los cluniacenses, por lo cual el color de sus hábitos sería el de la lana sin teñir, el símbolo de la pobreza (258).

En el otro extremo, quien deseaba manifestar la mayor jerarquía social y autoridad, el rey, se reservaba en exclusividad el uso del manto escarlata, (en Castilla en 1338) expresion de una tendencia por la que este color se usaba en forma creciente por personas de condición elevada (259).

Prácticamente todo el cuerpo social es recorrido por la legislación del vestido. Desde las mujeres de condición o de caballeros que debían diferenciarse de las del común (260), a los menestrales que tenían prohibido el uso de sillas con oro, plata o seda (261). También las "...barraganas de clérigos así publicas commo ascondidas e encobiertas, que andan muy sueta miente sin rregla trayendo panos de grandes quantías con adobos de oro e de plata" eran reglamentadas "...porque sean conoscidas e apartadas de las duennas ordenadas e casadas..." (262). Y hasta las minorías étnicas y confesionales, moros y judíos, fueron tratadas extensamente por la legislación (263). Estas últimas disposiciones mencionadas, se correspondían con el tratamiento que a partir de mediados del siglo XIII comenzó a darse a la meretrix como impura, junto a los judíos y leprosos, reputados en tal condición; por lo tanto excluídos socialmente, por lo que debían ser reconocidos por marcas exteriores para evitar un contacto considerado abominable (Rossiaud) (264). En síntesis, toda la sociedad la encontramos recorrida por un sistema de signos del vestido que expresaba la jerarquía social: desde lo mas encumbrado del poder, hasta el paño penitencial ("Paño de lana que sea vil") (265).

Estas formas impuestas por la élite, seguirán en vigencia durante la Epoca Moderna, hasta que a fines del siglo XVIII, la diferenciación social en España se manifestará en una original forma de inversión aparente de las pautas tradicionales. Aparente porque no deja de ser una manera distinta y singular que se corresponde con la misma mentalidad, de diferenciación social por parte de la aristocracia. J. Lalinde Abadía (266) lo ha puesto de manifiesto en un estudio dedicado a la indumentaria como símbolo de la discriminación social. Es cuando a fines del

siglo XVIII se encuentran personas distinguidas que se disfrazaban con vestidos propios de gitanos, contrabandistas, toreros y carniceros. Curiosamente, la diferenciación social pasaba aquí por distinguirse "acanallandose" y presentándose en la forma más degradada posible ante el pueblo. Este fenómeno tan particular fue el preludio de la desaparición de la indumentaria como símbolo de discriminación social.

CAPITULO 6.

EL VALOR DE USO DE LA MERCANCIA.

Otra serie de reflexiones pueden realizarse en torno de esta problemática. Es lo que podría denominarse la sublimación del producto. El bien suntuario aparecía ante la conciencia de la nobleza como dotado de una eficacia extrema por sí mismo. Era un bien de prestigio, y la importancia que el individuo le otorgaba en la sociedad medieval esta mostrada, tanto por su codificación en un sistema que reproducía especularmente la diferenciación social, como por las violaciones a las normas imperantes, que funcionaban a manera de manifestaciones disruptivas del orden.

El sistema de reglamentación para el uso de vestimentas y otros productos suntuarios, que la sociedad construyó, reflejaba que estos bienes, por sí mismo, parecían otorgar la jerarquía social, al mismo tiempo que la expresaban mediante un sistema discursivo especial. Eran tambien parte del discurso del poder (y las violaciones a la reglamentación serían entonces un anti-discurso del contra-poder).

Ello produciría la aparición de un fetichismo del valor de uso de la mercancia. Ya no es sólo el hecho de que ésta aparecía ante la representación espontánea del individuo con un valor propio que no refleja el trabajo social invertido en ella, que es el contenido real de su valor (fetichismo del valor de cambio en el capitalismo) (267). A los ojos del noble comprador de estos bienes, la mercancia aparecía como dotada de una eficacia particular en la organización social, a la cual contribuía a sostener, y también como medio para expresar su posición de clase. Y esta representación sublimada del bien de prestigio era una idealización que se justificaba en la funcionalidad del producto

en los mecanismos de transmisión capilar del Poder, en la conformación de un dominio político que permitía la vinculación del sobre trabajo del productor directo.

El espacio social que adquiría esta mercancía se dimensiona, si tenemos en cuenta que, aun con la existencia de tendencias centralizantes conducentes a la concentración del Poder, éste permanecía con una base de parcelación territorial, que se correspondía con la privatizacion de ese Poder impuesta por los señores. Y un Poder multiplicado celularmente, necesitaba al mismo tiempo, constituirse a traves de toda una clase social que nunca terminó de delegarlo en el estado centralizado, en una tendencia que no acabó de concretarse. Esta necesidad de desarrollar una "microfísica del Poder", explica una compra suntuaria con funcionalidades efectivas en la constitución de ese Poder por parte de la clase feudal, con una función, en definitiva, en los mecanismos de reproducción del sistema.

A pesar del grado relativamente alto de mercantilización alcanzado por la economía, las relaciones sociales entre los hombres medievales, no se habían cosificado, no se habían reificado por acción de las relaciones mercantiles (como en el capitalismo); sino que, por el contrario, seguían conservando un carácter interpersonal que se manifestaba en la función semiótica (Gurevic) del bien suntuario. Es en virtud de esta función semiótica, ligada a los mecanismos de la reproducción del sistema, que se puede elaborar una concepción del fetichismo del valor de uso: en comparación con el sistema capitalista, en los regímenes precapitalistas, el "fetichismo", "...no esta ausente, sino desplazado sobre elementos de la superestructura" (268).

Este bien de prestigio, era pues, una mercancía especial, que contribuía a la organización jerárquica de la sociedad, al

mantenimiento del poder sobre las clases subalternas. Su apariencia prestigiosa producía en la conciencia de toda una clase, una sublimación de virtudes, que le serían atribuídas como inherentes al mismo producto. Por lo tanto, ya no se trata solamente de que el trabajo social no apareciera claramente reflejado en el producto. Este bien que era especial, ya que constituía un bien de prestigio y de organización social, aparecía dotado, por sus propias cualidades suntuarias, con un valor, en su expresion monetaria o precio, sobredimensionado ante los ojos de los consumidores; y por consiguiente, el trabajo social contenido en esa mercancía, su valor real (como mercancía), aparecía totalmente oculto. Lo ha expresado, desde otra perspectiva, Luis Serrano Piedecasas Fernandez, con referencia a la utilización del excedente en el comercio altomedieval: "...los objetos, en muchos casos, adquieren individualmente o de un modo global una valoración que supera la pura utilidad, no solamente como elemento representativo de una clase" (269).

Imposible de determinar el valor en tanto mercancía, como magnitud de trabajo socialmente necesario, el señor renunciaba a cualquier posibilidad de conocerlo. Su valor se dimensionaba entonces, en los términos de su eficacia en el funcionamiento social. El verdadero valor del bien, para el senor, no estaba en su precio, sino en su posesión para mostrarlo, en su función social para transmitir un poder, en las relaciones sociales que este bien creaba: su valor era un "valor signo" (Baudrillard). Esta situacion puede encontrarse también en la relación establecida entre determinados objetos y estructuras sociales jerarquizadas en sociedades primarias, donde hay un desplazamiento de funciones ordinarias del bien hacia funciones simbólicas, con la consecuencia de que su valor como mercancía no se corresponde

en absoluto con su utilidad ordinaria (270).

Ello abría todas las posibilidades objetivas para cambiar de manera desigual, excedente primario, eximido de esas representaciones idealizadas, por bienes dotados de una tal eficacia que podían pagarse por un sobre precio; porque previamente ya habían sido sobre valuados, en tanto mercancías, en la conciencia de los señores.

Estas reflexiones sobre el valor de uso, se complementan si observamos el papel de los bienes de prestigio en el funcionamiento social.

CAPITULO 7.

EL ROL DE LOS BIENES DE PRESTIGIO EN EL FUNCIONAMIENTO SOCIAL.

En todo este desarrollo de la exposición, y en la medida en que del análisis del comercio, nos hemos trasladado al de un consumo señorial destinado a lograr signos de poder y de diferenciación social, nos hemos alejado de un enfoque estrictamente económico. Hemos apelado a explicaciones de otro orden, correspondientes a la esfera de la superestructura. Incluso, la importancia que adquirió en nuestro estudio, lo socio político e ideológico, pareciera dominar la comprensión del comercio y las razones del gasto que los señores realizaban importando bienes de prestigio. El lenguaje de la simbología del poder, al igual que el lenguaje de la cotidianidad, aparecen como uno de los aspectos dominantes en la sociedad feudal: son una evidencia. La elección de esta perspectiva de análisis fue impuesta por los mismos documentos.

Este carácter dominante, que ciertas instituciones no economicas adquirieron en la sociedad feudal, puede comprenderse si se consideran algunos aspectos básicos de las relaciones sociales del sistema de producción. En la medida en que el productor directo era poseedor de los medios de producción, y por lo tanto de las condiciones materiales para realizar su trabajo y producir sus medios de subsistencia, lo cual transformaba en autónoma su producción, el sobretrabajo no podía adquirirse más que por presiones extraeconómicas (271). Hasta cierto punto, el señor puede ser considerado un dato externo a la producción campesina (272), y esta podía reproducirse en el interior de la comunidad fuera de la ingerencia del señor (273). En este sistema, el dominio político-jurídico e ideológico era un

requisito previo e inevitable para la extracción de excedente; en su ausencia las relaciones sociales de producción no podrían haberse articulado. De estas relaciones básicas de propiedad (señorial) y posesión (campesina) sobre la tierra, derivaba la ausencia de mecanismos económicos específicos de explotación, por lo que ésta sólo podía asegurarse mediante la intervención directa de medios extra económicos. Es por esto, que las condiciones de existencia de esta explotación eran políticas e ideológicas; eran estas formas las que permitían el sistema de explotación.(274) las que constituían un mecanismo básico que aseguraba el funcionamiento del modo feudal de producción. Esto plantea una distinción fundamental entre el sistema feudal de producción y el capitalista. En este último, la obtención de sobretrabajo es lograda a partir de la compra de fuerza de trabajo (trabajador libre) en el mercado por el propietario los medios de producción. El hecho, de que el sistema capitalista este provisto por un mecanismo económico de vinculación de sobretrabajo, que implica ausencia de coerción no económica, condiciona tambien, una diferente articulación entre las "prácticas" o "instancias" en la estructura social (Balibar) entre el sistema capitalista y el feudal. En este último, la vinculación del excedente por medios no económicos, determinó el caracter dominante del nivel jurídico-político, e ideológico.

Es en el interior de estas instancias no económicas en las que se hallaba comprendido el subsistema del código de vestimenta y el conjunto de bienes suntuarios. Desde el momento en que eran bienes de prestigio, con un lugar propio entre los medios de dominio político e ideológico que actuaban sobre el conjunto de los productores, estos bienes se relacionaban estrechamente con los mecanismos de reproducción del sistema

feudal. En este último, a falta de mecanismos específicamente económicos de extracción de plus trabajo (como en el capitalismo), debió implementarse un sistema de dominio político sobre el productor directo que asegurara la transferencia regular del excedente, la puesta en marcha de la explotación, la misma existencia de la relación social básica señor - campesino. Y con ello se implementó un sistema de códigos, por los cuales, no sólo la diferenciación social y económica pudiera visualizarse, sino que también se manifestara el sistema de jerarquías constituídas y el dominio sobre las personas. Por esta vía podemos concluir que el código de las vestimentas, su funcionalidad social, debe ser observado desde la perspectiva del sistema económico feudal (nivel determinante), que por su propia lógica de funcionamiento (necesidad de dominio político) requería la intervención de niveles no económicos en el proceso productivo.

Todo esto implica una concepción que ha regido este análisis. Es ésta, concebir que el estudio de las variables económicas de la sociedad feudal no puede discurrir por una vía higiénicamente económica, haciendo abstracción de otros niveles de observación de carácter político, cultural o antropológico (275). Por las razones expuestas, estas sociedades sugieren la necesidad de un forma de análisis específica, diferenciada del sistema de conceptos, categorías y métodos que se emplean en el estudio del nivel económico de la sociedad capitalista actual.

Sobre estas cuestiones, puede tomarse en cuenta la generalización formulada por Cairncross (276), sobre la existencia de una relación inversa entre el grado de desarrollo económico y la importancia de los factores no económicos. Ello en virtud de que el problema que observamos en nuestro estudio, sobre la sociedad medieval, reviste un carácter más general, ya que se

relaciona con criterios de análisis empleados para otras sociedades precapitalistas.

Uno de los planteos más conocidos sobre esto, ha sido formulado por Polanyi y otros investigadores de su escuela (277), quienes tendieron a fijar límites al análisis neomarginalista para explicar la economía de las sociedades precapitalistas. Desde la perspectiva que brindan las nociones expuestas sobre los mecanismos de generación y vinculación de excedente en la sociedad feudal, deberíamos estar de acuerdo con las vías de análisis que estos autores abrieron para el estudio de las sociedades precapitalistas, al diferenciar entre una antropología económica, donde se insiste en las instituciones no económicas, y destinada a comprender el funcionamiento de este tipo de sociedades, y una teoría economica, para aplicar al estudio de los mecanismos económicos de la sociedad capitalista. Esta distinción de enfoques, se fundamenta en el carácter dominante de ciertas instituciones no económicas en sociedades precapitalistas (como hemos podido comprobar en nuestro estudio), por una parte; y por otra, en las formas diferenciadas de articulación entre las prácticas o niveles de lo social entre las sociedades precapitalistas y capitalista (278).

Pero no basta con señalar la importancia de los elementos no económicos en este tipo de sociedades. Ello es algo visible: la esfera de los niveles no económicos dominantes se constata. Ni señalar simplemente que la economía cambia de papel en la historia. Como ha indicado Maurice Godelier (279), toda la cuestión está en saber si la jerarquía de causas que determinan en último termino la reproducción de un sistema social se confunde con la jerarquía de instituciones que visiblemente dominan su funcionamiento. Porque es una evidencia el carácter polivalente

que adquieren determinadas instituciones no económicas; o elementos de la sobreestructura en sociedades precapitalistas y las dificultades correspondientes para descubrir instituciones económicas en forma diferenciada. Pero, como ha señalado Godelier, para resolver el "lugar" de la economía en la sociedad, hace falta analizar "...la causalidad específica de todos los tipos de relaciones sociales sobre la reproducción de los sistemas a los cuales pertenecen, sobre la reproducción de diferentes "modos de vida", de existencia social". (280).

Con lo cual, deberíamos concebir que la introducción de variables no económicas para el estudio del nivel económico en sociedades precapitalistas, no implica la indeferenciación de los niveles, el mezclar el todo con el todo, resucitando una teoria de combinación de factores. Por el contrario, esto significa preguntarnos acerca de las razones por las cuales el nivel económico requiere para su funcionamiento, la intervención de variables de orden político, jurídico e ideológico. Esto supone tener en cuenta el establecimiento de jerarquías diferenciadas entre las instancias de lo social, diferenciación formas de articulación de niveles que solamente pueden determinarse sobre la base de un conocimiento de las relaciones sociales básicas y de los mecanismos de reproducción del sistema . En el feudalismo, eran las relaciones de propiedad - posesión y de extracción de renta, las que determinaban la función y jerarquia de los factores de orden político, ideológico o cultural en la totalidad social.

Esta concepción de la totalidad, como un conjunto de instancias diferenciadas jerarquizadas, con distintas modalidades de articulación según los sistemas productivos (opuesta, por otra parte, a la idea de totalidad de Hegel, Weber o Durkheim para quienes todos los elementos son equivalentes y

tienen paridad causal) (Perry Anderson); no sólo permite conceptualizar la metodología que se emprendió en este estudio. Esta concepción incide muy directamente en la comprensión de la funcionalidad del bien de prestigio en los mecanismos de reproducción del sistema feudal, problema que se vincula con el conocimiento de los mecanismos del intercambio que estudiamos y con la incidencia de este intercambio en la reproducción de las condiciones de existencia del modo feudal de producción.

Por otra parte, estas consideraciones complementan el analisis realizado sobre el fetichismo del bien de prestigio. Si se tiene en cuenta el papel de estos bienes en la producción y reproducción de las relaciones dominantes, se comprende mejor la nocion de "valor signo", que su verdadero valor estaba en su función para crear relaciones sociales, con independencia de las expresiones monetarias por las que se manifestaba.

CAPITULO 8.

EL GASTO SUNTUARIO.

Si hemos estudiado diversos ejemplos en tiempos y espacios diferenciados para tratar el subsistema del vestido castellano y de otros productos suntuarios, en relación con el conjunto de signos del Poder, fue para dar cuenta de una estructura de larga duración, inherente al funcionamiento de la sociedad feudal. Esta permanencia en el tiempo de un conjunto de instituciones no económicas, destinadas a asegurar la producción y reproducción de las relaciones de dominio político, se explica por la continuidad de las estructuras generales de "Antiguo Régimen".

Con relación a estos problemas, podemos observar otros dos aspectos. El primero de ellos, es que en la consideración del bien de prestigio, en la valoración que los señores le otorgaban, existía una unificación de criterios. Desde el momento en que este producto entró en la codificación, en que se introdujo en la esfera de los mecanismos de producción y reproducción del dominio político (y por lo tanto de las relaciones sociales básicas), el acto de adquisición y usufructo del bien suntuario, no dependía "sensu strictu" de decisiones individuales. El noble estaba impedido, por una normativa que era independiente de sus intenciones particulares, a usar el saval del pobre, a apartarse de las normas establecidas: "Su vida cotidiana quedaba enmarcada en un conjunto de normas rígidas y definidas" (Romero). Esto explica la paradoja que suponen estas adquisiciones usos de bienes suntuarios en la sociedad feudal. Ya que cuando de la parcelación y privatización del poder características de esta sociedad, podríamos esperar conductas individuales diversificadas, nos encontramos por el contrario, con un comportamiento social y

económico notablemente unificado de la clase de poder, al punto que pudo ser totalmete normativizado en disposiciones de contenido similar, cuya vigencia era para todo el reino.

El otro punto a destacar, que Polanyi (281), por otra parte ya había señalado como característico de las sociedades precapitalistas, es que el movimiento de las estructuras de las riquezas estaba subordinado al de las estructuras jerárquicas. Era a traves de estas estructuras por las que circulaban los bienes, circulación que reforzaba las jerarquías sociales constituídas.

Ahora bien, hasta el momento hemos atendido a una serie de características del consumo suntuario, que se verifican en Castilla, pero que al mismo tiempo fueron generales en la sociedad europea medieval. Obviamente, nos falta profundizar en los mecanismos por los cuales los castellanos lograban concretar la reproducción de este sistema de bienes suntuarios a traves del mercado. Para establecer esta especificidad, debemos observar el rol que tenía el area castellana, en el interior de la macroformación económico social europea en el período que consideramos. Es esta la otra faceta de la cuestión que estudiamos: las condiciones y mecanismos objetivos concretos, mediante los cuales los señores castellanos realizaban su consumo en la Baja Edad Media. Este aspecto ya lo hemos comenzado a tratar con el comercio de importación exportación castellano desde el siglo XIII, lo retomaremos en el momento en que emprendamos una elaboración mas global del funcionamiento del intercambio. Pero la comprensión de estas formas concretas de adquisición de bienes de prestigio por parte de los castellanos, requiere observar previamente, una cuestión mas global del comportamiento económico de los senores.

Hemos visto el problema del bien suntuario en general, y del vestido en especial, en el interior de una serie de temas relacionados (el gasto, la ostentación). Todos los historiadores, desde Marc Bloch en adelante estan de acuerdo en destacar que el comportamiento señorial era especialmente ostentoso en los actos más trascendentales (282).

El mostrar y mostrarse, era incluso un comportamiento con incidencia directa en la actividad económica. Era en sí mismo movilizante del trabajo. Como lo senala la Crónica de Don Miguel Lucas, Condestable de Castilla (283) "...en tanto que las fiestas duraron, nada otra cosa fazían de noche y de día diez o doce sastres y obreros sino cortar y coser así para unos a otros, como para vestir los dichos senores Condestable y Condesa cada día de nueva manera...". Todo un espacio de la organización del trabajo y de la vida cotidiana giraba en torno a "...deportes y fiestas y combites y gastos, mercedes y dádivas" con el objetivo de mostrar el "honor y excelencia" de los señores. Y en todo este ritual la industria e intercambio de vestidos y telas ocupaba un lugar central (284).

Con estas nociones nos acercamos a un punto de gran importancia de la vida de los señores, relacionado con el ciclo económico del sistema feudal: la economía del gasto. Por oposición a la sociedad capitalista moderna, regida por la inversión acrecentada del capital (el objetivo central del capitalista es la reproducción del capital, resultado de la lógica de funcionamiento de este sistema, de su ciclo de reproducción ampliada del capital (Marx)), en la sociedad feudal los señores vivían sumergidos en el gasto improductivo. Vivían dedicados al consumo que podía acrecentar la magnificiencia de su poder, en definitiva, a la destrucción de riquezas. Nos encontramos en

presencia de una economía del "Potlatche". Y el empleo de un término tomado de la antropología no es arbitrario, en tanto nos referimos, al carácter polivalente que adquirían los hechos económicos, y en especial con relación a las formas primitivas del intercambio. Serían estos, actos no sólo de carácter económico, sino un "hecho social total", dotado de múltiples significaciones a la vez. Y si tomamos como comparación el "Potlatche" de los indios de Alaska y de la región de Vancouver, es porque se encuentra un aspecto evidente de esta institución que nos acerca al "acto económico" que observamos en la sociedad feudal. Es sabido que en el Potlatche, entre sus funciones, hay una que consiste en superar a un rival "...en magnificencia, aplastarlo, si es posible, bajo la perspectiva de obligaciones de retorno, a las que se espera que no podrá satisfacer, de modo de quitarle privilegios, títulos, rango, autoridad, prestigio" (285). Lo que a su vez presupone que tanto en las sociedades más primitivas, como en la sociedad feudal que estudiamos, las mercancías no eran solo bienes económicos, sino vehículos e instrumentos de potencia, poder y status. Y a estas necesidades de mostrar y mostrarse ante iguales y subordinados, se vincula el consumo de riquezas, la economía del gasto (286).

La Crónica de Alonso Barrante Maldonado sobre la Casa de Niebla (287), en un párrafo esclarecedor donde habla de Don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, nos ilustra sobre este tipo de economía. Dice la crónica que este duque Don Juan "..fue más amado en Sevilla que todos sus Pasados...", porque además de ser el mas franco y humano "...que otro señor de su linage...", fue tambien el "...más liberal señor...", hasta el punto que era tratado por los sevillanos "...como a su Rey e señor natural...". Estas características lo llevaron a acrecentar su

propio poder: "...Y era el mando y el poder que en la cibdad tenia tanto, que perdio el nombre de duque de Medina, e todos le llamaron en el reino el duque de Sevilla...". En esta crónica está expuesto el problema central de la vida del señor: la producción y reproducción del poder. Un poder no solo edificado en base a la fuerza, sino también gracias a la liberalidad del señor. La economía del gasto se inscribía pues, en el problema más general de establecer las bases consensuales del dominio, en legitimarlo. Una sociedad que supone un funcionamiento regular, comporta la combinación de estos dos elementos, que son los que hacen la fuerza del poder: la coerción y el consenso. Y la importancia de esta consideración se acrecienta si tenemos en cuenta que "...des deux composantes du pouvoir la force la plus forte n'est pas la violence des dominants mais le consentement des domines a leur domination..."(288).

En esta crónica, y con independencia del grado de verosimilitud de los hechos que relata, porque interesa aquí poner de relieve una mentalidad, se refleja una prescindencia del razonamiento en términos monetarios. O más bien la moneda es un instrumento más para acrecentar el poder. Cuando el duque fue cierta vez alertado de que pagaba en exceso por una mercancía, respondió que cuando él compraba no era para ahorrar en el precio, "...sino por buscar manera honesta como quieran estos recibir de mi los dineros, en trueco de los quales me dan a mi sus voluntades, e con siete o ocho mill doblas que yo gasto desta manera cada año con los vezinos de Sevilla, los tengo yo tan contentos e tan por mi criados como si diese a cada uno mill doblas de partida; ansi que lo que hago sabe que es industria e no ignorancia..." (289).

En este texto en el que se expresa la mentalidad de un

señor castellano. Podemos observar la idea del gasto improductivo. No se puede afirmar que su conducta económica era irracional, que no calculaba en el momento de realizar un gasto, sino que calculaba en términos diferentes de nuestro actual empresario, cuyo interes se centra en maximizar la ganancia y en el consumo productivo del capital, a fin de lograr su reproducción ampliada. En el sistema feudal, por el contrario, se encuentran abundantes ejemplos de gasto improductivo, y el testimonio expuesto, fue sólo uno entre otros, que se podrían brindar sobre este aspecto. Para la sociedad castellana medieval (290).

Esto se corresponde con una situación más general, característica de sociedades precapitalistas, que se relaciona con la comprensión de la racionalidad de la conducta económica de los agentes. Porque el hecho es que en las sociedades precapitalistas se "piensa". El punto central es comprender esta racionalidad en correspondencia con las pautas que rigen la reproducción de la vida social, ligado a ello entender, que ni el gasto improductivo significaba una conducta economica "pre-lógica", ni que los actos de los agentes deben estar guiados por el cálculo monetario. Para que esta racionalidad se manifieste. El desconocimiento de estas situaciones, ha dado lugar a teorías históricas que, trasladando las pautas de racionalidad económica actual (optimización de costes beneficios, evaluación de la actividad segun precios de mercado, etc), a sociedades precapitalistas, han llegado a diferenciar entre un sujeto racionalista burgués y otro tradicional no calculador (291).

Los ejemplos históricos acerca de la racionalidad del acto economico, entendido éste en su correspondencia con las pautas de reproducción de la sociedad, abundan. Los historiadores de la Antigüedad (292), por ejemplo, han demostrado, la seriedad

de los cálculos de Columela y otros agrónomos de la época clásica, sobre el rendimiento del trabajo agrario. Pero también se ha señalado, la existencia de una racionalidad ligada a motivaciones no específicamente económicas. Es así, que entre los móviles por los cuales un romano podía desear tierras y esclavos, estaban el honor, la tradición familiar, el poderío, el esteticismo, la ostentación: "...una mezcla de valor de uso y de valor de cambio, una situación donde el rendimiento no tiene interés más que con relación a su gasto "estéril", signo e instrumento de la grandeza"(293).

Con referencia a la Epoca Medieval, esta forma de consumo no productiva de bienes que encontramos en nuestro estudio en un período en que se había desarrollado la circulación mercantil, se corresponde con formas semejantes de actividad, que se implementaron en las sociedades bárbaras prefeudales. Los estudios de A. Ja. Gurevic (294) han puesto de relieve que en estas sociedades, la riqueza se empleaba como instrumento de las relaciones sociales y como medio para conservar la autoridad real. Dos aspectos comunes a la sociedad feudal evolucionada se encuentran entre los germanos los normandos de este primer período medieval: el consumo depredatorio de la riqueza y una conducta no ligada a pautas monetarias. Lo arrancado por la depredación era consumido ostentosamente, comiendo y bebiendo; la riqueza obtenida en la guerra no se transformaba en un medio de cambio mercantil, sino de distinción social, (con lo que Gurevic destaca la funcion semiótica del bien), o escondida como tesoro en virtud de una pretendida fuerza mágico-sacra. En esta sociedad los individuos sacaban tributo con el objetivo de gastar; la avaricia colocaba al individuo fuera de las relaciones humanas.

Por su parte, Marc Bloch ya había sostenido que la

ganancia del señor era gastada pronto con generosidad (295). Para Duby, puede hablarse incluso de una "economía del gasto, que se intensificaba cuando el señor podía ver amenazada su preeminencia social por la promoción de rústicos adinerados (296). Y Witold Kula ha destacado la racionalidad del acto económico de los señores: "en la economía precapitalista la gente calcula, aunque lo hace a su manera" (297).

El Arcipreste de Hita (298) ha expresado poéticamente el tipo de relación que el señor establecía con el dinero en función del consumo de productos suntuarios y manjares:

"...con el dinero andan todos los omes lozanos,
Quantos son en el mundo, le besan hoy las manos
Ví tener al dinero mejores moradas,
Altas e muy costosas, fermosas e pintadas,
Castillos, eredades, et villas entorreadas
Todas al dinero sirven, et suyas son compladas
Comía muchos manjares de diversas naturas,
Vistía los nobles panos, doradas vestiduras,
Traía joyas preciosas en vicios et folguras,
Guarnimientos estrannos, nobles cabalgaduras".

El gasto en paños ricos, manjares y joyas era una de las formas en que los senores invertían sus ganancias. Pero era un tipo de "inversión" particular y diferenciada de la que se realiza en la actualidad. En el medioevo, la inversión de los senores estaba destinada a producir y reproducir de manera acrecentada su poder, su dominio sobre los hombres. El senor valía la cantidad de hombres que tenía en dependencia, y este dominio debía ser alimentado con los gastos que sirvieran para expresarlo y mantenerlo. Lo que hemos llamado la inversión era una variable

socialmente condicionada, ya que era la estructura de clases la que determinaba el tipo de utilización que se le daba al excedente. Todo esto, en absoluto quiere decir que el único tipo de gastos del señor fuera el suntuario e improductivo. Solamente, que éste tenía un lugar muy importante en la estructura del expendio señorial y ello implica pronunciadas diferencias con respecto a la inversión productiva en la sociedad actual, hecho que por otra parte, Michael Postan ha mostrado para el caso de los señores ingleses (299), otros historiadores para situaciones similares en países y épocas diferentes (300).

Debemos remarcar que este tipo de inversión de la ganancia señorial se hallaba socialmente condicionada, ya sea por la estructura social, por el desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas, como por los marcos institucionales en los que transcurría la actividad señorial.

Esta economía del consumo se relaciona directamente con nuestro tema del intercambio. Un ejemplo muy claro de esta relación es el comercio que se había generado en torno a las aves de caza. Este comercio no era significativo por su importancia cuantitativa, muy inferior al de las telas, sino porque se insertaba en pautas de consumo típicamente senoriales. Lo dice expresamente el Canciller Pedro Lopez de Ayala en su "Libro de las aves de caza" (301). Eran éstas traídas a España de tierras lejanas "...a los reyes et a los señores que lo encomiendan a los mercadores, quando alla van a brujas, et gelos traen...". Frase que refleja cómo este comercio respondía a un tipo de consumo destinado exclusivamente a señores y reyes. La caza era una actividad de prestigio, incluso una obligación como lo dice la Segunda Partida (302): "Como el Rey deve ser manoso en caçar". Encontramos en este texto, la relación entre la actividad que se

realizaba y el prestigio que era necesario adquirir, lo que explica porqué esta práctica de la caza convenía al rey, "mas que otros omes". Y el testimonio abunda en razones por las que era necesario que la mayor autoridad del reino de Castilla desarrollara la caza. En primer lugar, "...por alongar su vida e salud, e acrescentar su entendimiento, e redrar de si los cuidados e los pesares, que son cosas que embargan mucho el seso...". Pero expone también otras dos razones que se vinculaban con pautas específicas de la vida señorial. Por un lado, porque la caza se relacionaba con la práctica del combate, del "milites", que se había convertido en un ideal de vida de los señores: "...porque la caça es arte, e sabiduría de guerrear, e de vencer, de lo que deuen los Reyes ser mucho sabidores...". Y por último, porque este arte de la caza se avenía con aquellos que tenían recursos suficientes como para desarrollarlo "...porque mas abondadamente la pueden mantener los Reyes que los otros omes..."

Era la caza una de las principales formas de cultivar el valor y las virtudes señoriales y una de las manifestaciones de ocio aristocrático (303). Ello explica la existencia en la Edad Media, de toda una serie de libros destinados a enseñar a cazar a los señores, como el "Traite de la chasse" de Gaston Phoebus, conde de Foix, "El libro de la caza", del Infante don Juan Manuel; o el Livro de Falcoaria" de Pero Menino (304). Y también es este prestigio que derivaba de su práctica el que nos explica el comercio de amplio radio que en la Edad Media se había desarrollado en torno a las aves de caza.

Nuevamente en este caso, al igual que con los paños, nos hallamos ante el comercio y el consumo de un producto que se correspondía con características estables de la vida señorial. Consumo de bienes suntuarios, gasto y ostentación, eran pautas que

regían la vida señorial, movilizaban la circulación e intercambio de mercancías.

Pero la incidencia de estas formas de usufructo de bienes, en la economía, en el gasto improductivo, era incluso mayor. Ya hemos visto la tendencia de los sectores sociales no nobles a tomar usos de la vida aristocrática en la medida en que sus posibilidades lo permitían. Ello entrañaba un acercamiento a la conducta económica señorial, alejada de la inversion productiva, que se fue difundiendo por una parte de la sociedad española. Testimonios de viajeros por España describen la situación de generalización de estas pautas de consumo, a su vez cómo ésta incidía en el déficit crónico de moneda, por pérdidas permanentes en la "balanza comercial". Jerónimo Munzer (305), viajero de fines del siglo XV por tierras de España, luego de senalar que los judíos y conversos habíanse llevado "...mucho oro de España cuando fueron expulsados...", dice: "...Pero el pueblo español , muy ostentoso en el vestir emplea en sus trajes brocados de oro, telas de seda y otras de no menor valor, por lo cual se han dictado ordenanzas prohibiendo tales excesos, que miran a evitar dispendios tan costosos y a que, por despertarse la ambición salgan las riquezas fuera del reino...".

Hacia la misma época, otro viajero, Antonio de Lalaing, decía que las mujeres de "este Pais" llevaban "...en vez de gorros, veinte o treinta varas de tela...", solo las mujeres casadas "...los llevan cubiertos de bordados de oro y seda..." (306). Nos habla de "damas y damiselas", "...vestidas de terciopelo carmesi, algunas adornadas con pieles de armiño y otras con otras pieles bien alhajadas con cadenas y otras ricas sortijas...", lujo que se había extendido a magistrados y burgueses (307). Y en este escrito, estan presentes, el sentido

jerárquico del consumo de productos suntuarios, el gasto desmedido que este provocaba: "...[la reina] dió un edicto por todo el reino para que, de allí en adelante, ningún hombre fuese quien fuese llevase en sus vestidos o hábitos tela de seda, ni sus mujeres tampoco si sus maridos no tenían un caballo en la cuadra. Hizo ella esto porque antes los caballeros de su reino dilapidaban sus herencias y patrimonios por llevar trajes de seda, porque hacían con esto tan grandes excesos que era un gasto inestimable..." (308).

Francisco Guicciardini, hacia los años 1512-1513, también senalaba este gasto de ostentacion y sus repercusiones negativas en la salida de la moneda del reino (309). Los testimonios del gasto improductivo se repiten para el período moderno de la historia castellana (310), y la vinculación de este expendio con la "balanza comercial" deficitaria es un problema que volveremos a encontrar a lo largo de nuestro estudio.

Bennassar (311) ha descripto esta situación del gasto para un periodo que se extiende mas alla del que se fijó como objeto de este estudio: "Richesse rapidement gagnee pour d'autres voies que celles du travail, par les armes, la faveur du pouvoir, le jeu, qu' importe!. Alor richesse faite pour etre depensee rapidement bien plus que pour creer d'autre richesse. Le schema explicatif des societes occidentales a la vielle de la revolution industrielle: travail, profit, accumulation capitaliste, investissement, ne convient pas a l'Espagne ou, du moins, ne convient pas a l' ensemble du pays, s'il peut s'appliquer a la Catalogne comme l'a demontre la these du Pierre Vilar. Il faut lui substituer d'abord un autre schema: pouvoir, richesse, consommation. Cette relation, bien entendu, caracterise le comportement des classes superieures, mais celui-ci a un tel

Pouvoir de suggestion et d'entrainement qu'il influence considerablement le comportement des classes "laborieuses" dont on devine que, bon gre mal gre, elles existent tout de meme en Espagne. Dans leur cas la relation s'ecrit alors travail, salaire, consommation. Ainsi, quelle que soit leur origine sociale, un grand nombre d'Espagnols se retrouvent pour preferer la jouissance immediate de la richesse acquise au projet qui exige l'epargne et l'investissement".

Estas observaciones de Bennassar para describir España en la Epoca Moderna, nos indican una similitud de conductas económicas a las que hemos visto en nuestro período. Ello es indicativo, que la estructura de consumo medieval ha sido de muy larga duración en España, en especial para el area castellana.

Tenemos, pues que el consumo improductivo y ostentoso de los castellanos se vinculaba con la reproducción de las condiciones de vida señorial; que por divulgación de modelos culturales estas pautas de consumo se habían extendido a otros sectores no nobles, y que esta conducta económica era similar a la que se ha descubierto en otras sociedades precapitalistas. Con estas consideraciones abordaremoos nuevamente el problema del mercado feudal castellano.

CAPITULO 10.

LA LOGICA INTERNA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO FEUDAL CASTELLANO.

a) LA ADQUISICION DE BIENES DE PRESTIGIO A TRAVES DEL COMERCIO.

Si recapitulamos los argumentos que fuimos recorriendo hasta ahora, ya se puede adelantar un principio de interpretación sobre la lógica no directamente visible, que explica los mecanismos del comercio externo castellano en el período que abarca desde mediados del siglo XIII a comienzos del XIV. Hemos visto:

-Que Castilla era un area receptora de productos manufacturados y exportadora de materias primas.

-Que por lo tanto este intercambio se inscribía en una cuestión mas general: la del desarrollo regionalizado en el interior de Europa, desarrollo estructurado en base a "núcleos progresivos de industrias artesanales" y areas receptoras de bienes elaborados.

-Que el capital comercial tuvo un papel activo vinculando económicamente estas areas diferenciadas.

-Que el producto transferido desde los núcleos de industria artesanal, estaba destinado en Castilla a satisfacer las necesidades de consumo de la nobleza fundamentalmente. Por lo tanto, a incorporarse a un subsistema de manifestación del poder y el prestigio social. Ello nos explica que este producto tuviera una funcionalidad en la organización social jerarquizada del reino castellano y en la instrumentación del dominio político de los señores.

-Que esta funcionalidad en la organización social, determinaba que su valor de uso fuera particular: se trataba ante todo de un bien de prestigio. Esta funcionalidad del bien de prestigio, la

Pudimos ver con mayor claridad, cuando tomamos en cuenta las tensiones sociales que generaba.

-Que el reflejo de este producto en la conciencia de los señores, puede concebirse, como una sublimación del valor de uso de la mercancía. El valor, en su expresión monetaria o precio, no sólo podía aparecer oculto, sino también sobredimensionado. Para el señor, su verdadero valor era un "valor signo".

-Que el tipo de gasto de la nobleza, compradora de estos bienes estaba destinado fundamentalmente, a acrecentar los mecanismos de su dominio. La mercancía adquirida a través del mercado, no estaba sólo destinada al goce individual del señor, sino a insertarse en un sistema global de dominio. Este consumo era, pues una necesidad de los señores para reproducir sus condiciones de existencia. Su compra, en absoluto puede considerarse un gasto irracional. Por el contrario, era un insumo que permitía producir y reproducir las condiciones de existencia de los señores.

-Derivado de estas consideraciones, podríamos ya concluir, en que una compra con pérdida de valores monetarios por parte de los señores castellanos, bien puede ser explicada por todos estos elementos, comenzando por la funcionalidad del bien de prestigio adquirido, por las representaciones de que éste era objeto, y por las pautas de consumo de los señores.

Podemos entonces decir, que desde mediados del siglo XIII, se verifica la transferencia de excedentes primarios de Castilla hacia areas externas. Este excedente adoptaba una forma mercantil, actuando en esta circulación el capital comercial. A cambio de este excedente, Castilla recibía productos manufacturados que eran bienes de prestigio. Pero tanto por las diferencias cuantitativas totales de valor, como por las diferencias relativas de valores intercambiados, este comercio se

realizaba con pérdidas monetarias por parte de Castilla.

La racionalidad de este intercambio asimétrico se comprende en el interior de todo el acto económico. El comportamiento económico de los sectores castellanos compradores de manufacturas de importación, guiado por la necesidad de reproducir sus condiciones de existencia como clase dominante, estaba condicionado por la necesidad de disponer del bien de prestigio como una de las condiciones de su dominio sobre la organización social. A su vez, este dominio político era el requisito para la realización del consumo por parte del señor como objetivo último de la organización social. Esta conducta no estaba pues, regida por una idea de acumulación monetaria. Y era ésta una característica general de la sociedad medieval, en la cual, el consumo y el derroche absorbían la casi totalidad de las rentas; y si alguna vez se producía una acumulación, era en realidad un atesoramiento que "...esterilizaba el capital en objetos preciosos y no tenía, aparte su función de prestigio, sino una función económica no crediticia" (312).

En este aspecto que consideramos, encontramos de nuevo, la utilidad de conceptos elaborados por los antropólogos para nuestro estudio. Ya que frente a la noción tradicional de "hombre económico" de los economistas, caracterizado por una conducta orientada a lograr la maximización de la utilidad; los antropólogos nos han enseñado "...que el comportamiento económico en las sociedades primitivas se regía por criterios sociales, normas morales y prescripciones rituales"; con lo que, parte de la tarea de los antropólogos ha consistido en interpretar las proposiciones teórico-generales en términos que resulten aplicables a los tipos de sociedades que no entran en el exámen de los economistas (313). Todo esto se encuentra en las antípodas de

la consideración de un "hombre economico universal" ahistórico (314). Es en este aspecto que interesa remarcar la especificidad de la actividad económica y social de los feudales, ya que en la problemática que observamos, lo que regía todo el sistema de intercambio era la cantidad de bienes de prestigio que los agentes economicos castellanos podían adquirir a cambio de excedente primario. No había aqui una prioridad del razonamiento monetario.

Todo esto se comprende, a partir de visualizar una economía global, guiada por el consumo el gasto improductivo. Es decir, de un gasto destinado a la realización del consumo suntuario (lo cual no implica que sea irracional). En definitiva, estamos en presencia de la forma en que la clase feudal castellana adquiría bienes de uso, que eran bienes de prestigio, en las condiciones histórico-concretas de división del trabajo, en el espacio de la macro formación social europea en la Baja Edad Media.

Eran estos, bienes destinados a producir y reproducir las condiciones de existencia de la clase feudal. Cada generación de señores, cada senor individualmente, y en cada período, de manera regular, debía confirmar su legitimidad (315). Esto llevaba a transformar el consumo de estos bienes en una necesidad cotidiana, permanente; y por lo tanto, a que el ciclo de realización del producto excedentario primario en el mercado, destinado a lograr bienes de prestigio y con ellos formas de reproducción de la vida señorial, se constituyera en una norma. A partir de este razonamiento, llegamos a vincular el intercambio con la reproducción del sistema y con el ciclo económico feudal. Ello se verá con mayor claridad si analizamos el mismo problema desde una perspectiva histórica.

b) LA CIRCULACION DE BIENES EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL.

En realidad, en lo que hemos visto hasta ahora, nos encontramos con un rasgo estructural de carácter general en el feudalismo. El mismo podría definirse como Producción para el consumo. Comenzando por el nivel celular de la sociedad feudal, hallamos en la base productiva agraria una economía familiar de subsistencia, ya que su objetivo de producción era sostener a la familia campesina (316). Por su parte, el objetivo de la clase feudal era vincularse un excedente de esa producción campesina, que le permitiera realizar su existencia como clase no productora, "...la tasa exigida por el señor era la razón de ser del feudo" (317). Se verifica entonces, que a nivel social, la actividad económica estaba destinada a la realizacion del consumo: el doméstico familiar campesino y el de la familia señorial.

Esta cuestión básica del ciclo económico del sistema feudal, determinado por la producción y el consumo, o mejor dicho, por la producción para el consumo, podía realizarse a nivel de la empresa señorial. Forma esta de realización del consumo más simple, que dominó tendencialmente en los primeros desarrollos del sistema feudal y se corresondía con un débil desarrollo de la división social del trabajo. A título de ejemplo, podemos recordar que en el norte hispano las tareas domésticas artesanales estaban a cargo de siervos que se ocupaban de industrias caseras, panadería, elaboración de aceite, tejidos para los señores. La importancia económica de la actividad de estos siervos estaba en correspondencia con la debilidad de la industria artesanal libre en los siglos VIII IX, aún en el siglo X en regiones del interior del reino asturiano (318). Esta fue una tendencia histórica, que no llegó a formalizarse en un dominio cerrado a los intercambios, ni en una "economía natural" (319).

Una forma más compleja de realización del ciclo económico feudal, fue la que se dió cuando se separaron del interior de la unidad productiva agraria, las tareas artesanales, con lo cual tenemos un mayor desarrollo de la división social y espacial del trabajo. En las aldeas y ciudades aparecieron oficios especializados: "...ferreo, pedero, çapatero, pelletero, tellero, xastre...". Correlativamente con este fenómeno, las formas de acceso al producto se complejizaron. Ya que entonces, tanto productores como no productores, debieron necesariamente, realizar el intercambio mercantil donde los productos agrarios y urbanos eran intercambiados a fin de posibilitar su consumo (320). La fórmula de la circulación mercantil característica de esta fase sería pues, M-D-M, (Mercancia - Dinero - Mercancia) en la que el dinero no circulaba como capital, sino como dinero, como medio de pago. El producto, ya sea el que se generaba en la economía señorial agraria o el realizado en el taller urbano, adoptaba en esta fase una forma mercantil antes de realizarse en el consumo. En esta etapa, el consumo de valores de uso adoptó una expresión más compleja en correspondencia con el desarrollo de la circulación mercantil monetaria. Pero en sustancia, esta modalidad se correspondía con el mismo tipo de sistema generado en la forma anterior, ya que los extremos del ciclo economico (producción para el consumo) permanecieron sin alteraciones. Por su parte, el producto agrario adquiría una forma mercantil que encubría su génesis tributaria (321). Desde este punto de vista, podríamos considerar que el modo feudal de producción generó un sistema tributario mercantil destinado a permitir el consumo del producto. Esto puede afirmarse, porque en esta segunda forma no se había alterado la utilización de un poder coactivo para asegurar la apropiación del excedente campesino por parte de la

clase feudal, aún cuando ésta se viera en la necesidad de vincularse a los circuitos comerciales para la realización del producto. Es decir, que la mercantilización no alteró las relaciones sociales básicas de producción. Por el contrario, es más probable que sus efectos hayan sido de reforzamiento del nivel de explotación señorial. Este tipo de comercialización podía tener muchas maneras de realizarse. Una de ellas y relativamente más simple, era la concretada por el propio campesino, lo cual fue determinante para provocar una mayor mercantilización de la economía feudal. El proceso se reflejó en el otorgamiento de cartas - pueblas o fueros de poblaciones nuevas en los que se contemplaba siempre la concesión de un mercado semanal que regulaba la circulación mercantil del entorno campesino (322). Una modalidad más compleja es aquella en la que intervino el capital comercial para conectar (a la vez que separaba) polos productivos diferenciados.

Otra modalidad que sólo se diferencia de la que se acaba de exponer por su mayor complejidad, pero que básicamente constituyo una alternativa de ésta, fue el intercambio mercantil realizado entre espacios económicos separados por largas distancias, es decir en circuitos de amplio radio. Este tipo de comercio existió en la Europa de la Edad Media, constituído por productos raros y caros (que permitían cubrir los elevados costos de transporte) como esclavos de trata, paños de lujo, especias (productos de perfumería, tintorería y cocina). Todas mercancías que provenían de las márgenes de Europa, de los contactos de ésta con otras culturas y que permitían a los señores gozar del lujo y del refinamiento oriental (Le Goff) (323).

Estos circuitos extensos del comercio suntuario tambien llegaron a España. Claudio Sanchez-Albornoz (324) lo ha

constatado en su estudio de la ciudad de León en los alrededores del siglo X. Se vendían allí Paños de Bizancio, Persia, Francia o Andalucía traidos por mercaderes judíos y telas mauriscas Provenientes de la España musulmana. Había Panos siricos, tramisirgos o Palleos con muy elevados Precios. Es de destacar la mención frecuente de Paños grecisCos que nos hablan de un muy activo comercio con el Mediterraneo oriental. A mediados del siglo XIII, también Puede comProbarse, en León, la existencia de este tiPo de Productos suntuarios del Oriente (325), hecho que se corresPonde con relaciones comerciales que Por entonces mantenían mercaderes de la Península iberica a través del Mediterráneo (326). Junto a estos textiles imPortados, de seda Provenientes del área musulmana y tejidos Preciosos, circulaban entre los siglos XI y XII en España, otros Producidos localmente (327). Hacia la segunda mitad del siglo XI se habían comenzado a introducir textiles del área de Flandes y Francia ("traPo brugeso", "scutum franciscum", "saias franciscas") (328).

Si se observan los Precios que se han Podido establecer, que regían entre el Duero y el Cantábrico entre los años 800 y 1050, la Primera conclusión es la de los elevados valores que alcanzaban los objetos de lujo en relación con los bienes de uso cotidiano (329). Así Por ejemPlo, tres Paños grecisCos (de Bizancio) aParecen valuados en 500 sueldos, unos Paños romesinos tambien en 500. Todos estas eran mercancías destinadas al consumo suntuario, lo que esta mostrado en que los Precios de los Productos de lujo Provienen de testimonios de Galicia (330) y Portugal (331), áreas de desarrollo de grandes señoríos eclesiásticos y monásticos, en contraste con Castilla, donde no se encuentran noticias de estos Productos, en corresPondencia con las características de esta área donde hacia los mismos años,

predominaban los infanzones pobres los pequeños propietarios libres (Sanchez Albornoz). Y la primera impresión que tenemos al contemplar estos valores alcanzados por los bienes de lujo, es la de sobrevaluación de los mismos, de igual modo que lo vimos en siglos posteriores. Así, por ejemplo, un lecho de cobertores de trama de tapíz valía tanto como un cortijo con sus tierras, molinos, pesquerias. Por paños preciosos se debía pagar mucho más que por una villa (332). Si bién, como dice Sanchez Albornoz, la presencia de la frontera llevaría a la depreciación de los bienes inmuebles por las razzias musulamanas, las relaciones de valores también están indicando una funcionalidad del bien suntuario ya estudiada para épocas posteriores. Desde esta época, es decir desde la Alta Edad Media, esta importación de productos de lujo habría provocado una "balanza comercial" deficitaria para los reinos de la Península iberica (333).

Este gasto en vestimentas y bienes de lujo desde la Alta Edad Media, no constituye, por otra parte, una originalidad española, por el contrario, tambien se encuentra en otras areas europeas: el vestido ocupó siempre un lugar central en la estructura de gastos de los señores (334).

Esta forma de circulación mercantil, coexistió con los primeros desarrollos del sistema feudal europeo. Pero esta variante de circulación de radios extensos, alcanzó un desarrollo más acabado en el siglo XIII, en los marcos de dominancia global del sistema feudal de producción y con la evolución del desarrollo desigual en el interior de la macroformación social europea, y la consiguiente especialización del trabajo por areas diferenciadas. Fue entonces cuando se planteó el mismo tipo de intercambio entre ámbitos rural y urbano y entre areas externas, pero en el interior europeo y con una considerable magnitud. Podríamos decir que en

ese momento la división social y espacial del trabajo alcanzaba su máxima expresión en los marcos de la economía feudal europea. Esto es lo que se observa desde Castilla en el siglo XIII.

Al respecto, se destacan las diferencias de los circuitos comerciales del siglo XIII, con relación a lo observado en los alrededores del ano mil. Tomando como punto de referencia la misma ciudad de León, Carlos Estepa Diez (335) constata en el siglo XIII, y en especial en su segunda mitad, la presencia de tejidos procedentes de las mismas areas que observamos en las cuentas de Sancho IV: panos de Valenciennes, de Arras, Ypres, Gante, Lille, estanfortes que podían proceder de Flandes, Inglaterra o Italia, de Chalon; otros de origen desconocido.

Si bien es posible, que ya desde antes estos textiles se habían introducido en España (hubo relaciones entre Flandes y Castilla en el siglo XII y aparecen mencionados en fueros de Jaca y Pamplona de la segunda mitad del siglo XI) (336), el gran cambio, es decir la predominancia del textil europeo, hay que situarla para Castilla en el siglo XIII, cuando la división social del trabajo en el espacio europeo estuvo acompañada con una vinculación estable entre areas diferenciadas (337). Porque lo que constituyó una de las características centrales de esta época, fue el mayor grado alcanzado por las articulaciones economicas interregionales. Uno de los aspectos mas notables de este fenómeno, fue la estabilidad y regularidad que adquirieron las transferencias de productos entre areas distantes en Europa. Para esta época ya se había consumado totalmente el proceso de establecimiento fijo del mercader, cambio que fue acompañado por la evolución , desde el siglo X, de las ferias y mercados temporarios a los barrios comerciales estables en todo el ámbito

mediterráneo (338).

Esta regularidad del comercio intra europeo es observable en Castilla. Teófilo F. Ruiz (339), analizando las actividades del Puerto de San Sebastián hacia fines del siglo XIII, señala que determinados días de febrero eran los de mayor actividad. Las cifras de las cuentas de aduanas de Sancho IV analizadas por este autor, sugieren la existencia de una travesía en flotas pequeñas desde los puertos flamencos e ingleses, que indicarían la existencia de una real organización del viaje, con mayor complejidad de la que suponían los primitivos itinerarios de los mercaderes ambulantes. Otro rasgo de estabilidad de la actividad mercantil, y por lo tanto de articulación económica regular entre espacios productivos diferenciados, esta marcado por la presencia de factores o agentes, como Juan de Beunza, encargado de recibir las mercancías en San Sebastián redistribuirlas hacia el interior del reino.

Esta estabilidad de las transferencias europeas, determinó un deslizamiento progresivo desde el siglo X, del centro de los intercambios de la "economía mundial" de la Edad Media, del Levante al Poniente (340). Y con este mayor comercio intra europeo, creció correlativamente la circulación monetaria; lo cual se expresó en la conversión de los cambiadores en banqueros de depósitos y giros y el desarrollo de variadas formas de crédito para favorecer las actividades comerciales.

Esta reseña de evolución histórica, revela que la realización del intercambio en circuitos de amplio radio, se relacionaba estrechamente con el ciclo económico del sistema feudal (producción para el consumo), por una parte; y con la satisfacción de necesidades suntuarias de los señores, por otra.

c) EL ROL DEL CAPITAL MERCANTIL EN LA CIRCULACION DE BIENES EN LA EDAD MEDIA:

En estos desarrollos el capital actuó como agente articulante entre formaciones económico - sociales europeas feudales, diferenciadas en su grado de desarrollo productivo (341). Este capital permanecía, por lo tanto, como factor externo a la producción misma, pero en el interior de la formación económico social del feudalismo. Es en este sentido como habría que interpretar la expresión de John Merrington (342) sobre que la interioridad del capitalismo urbano era condición de su exterioridad; es decir, en el sentido de tomar la noción de exterioridad respecto al modo de producción feudal, y la de interioridad con relación a la formación economico social (343). Con referencia a la ubicación estructural del capital mercantil en el interior del feudalismo europeo, Merrington brinda todas las pautas para una reinterpretación de la problemática (344).

Pero por otra parte, Merrington asigna demasiada importancia a la "Parcelación de la soberanía en la coincidencia de relaciones políticas y económicas de subordinación/apropiación impuestas por el propio modo de producción feudal, para redifinir la unidad/oposición de ciudades y "capitalismo" urbano dentro del modo de producción feudal". De acuerdo con este criterio, el capital mercantil fue estimulado por la existencia de una "autonomía urbano corporativa (a modo de señor colectivo)" en el marco de una estructura celular cimentada en una soberanía "graduada". De lo cual se derivaría el doble concepto del capitalismo urbano como interior y exterior al mismo tiempo al modo de producción feudal. Al respecto, se pueden formular dos observaciones . La primera consiste en que una remisión al concepto weberiano de soberanía fragmentada para explicar la

instalación y desarrollo del capital mercantil no da cuenta de ese desarrollo (que fue un verdadero florecimiento) en el período de las monarquías absolutas. Período en que las premisas formuladas por Merington respecto a la organización política, si bién no habían desaparecido, tendían a ser desplazadas a un segundo plano (345). El segundo cuestionamiento, se relaciona con la noción de interioridad del capital mercantil respecto al modo de producción. Pero es el mismo Merrington quien da una solución a estos problemas, en el mismo texto. Sin necesidad de recurrir a una conceptualizaciión política, sostiene que el desarrollo autónomo del capital mercantil, basado en la diferencia de precios que se daban entre mercados y esferas de producción, separados unos de otros (comprar barato revender caro), era inversamente proporcional a la ausencia de sujeción de la producción al capital. "Dicha exterioridad del capital respecto a la producción es la condición misma de su existencia, pues se sitúa como intermediario entre extremos que no controla y entre premisas no impuestas por él. El capital mercantil sólo puede redistribuir plusvalía partiendo de beneficios accidentales" (346).

Es decir, que la cuestion estaría centrada en que el capital mercantil cumplía una función de intermediario sin ligarse directamente a la producción, permaneciendo por el contrario, externo a ésta, vinculando esferas productivas y mercados. Era su funcionalidad económica lo que explica su ubiicación estructural en el interior de la formación económico social y no la soberanía política fragmentada. El problema de interioridad y exterioridad se resolvería aplicando la distinción entre las categorías de modo de producción y formación economico social, concebida esta última como un resultado histórico en un espacio delimitado de una combinatoria jerarquizada de diferentes regímenes económicos.

De acuerdo con este criterio, el capital mercantil sería entonces externo al modo de producción feudal, ya que permanecía ajeno a la producción misma. Pero también era parte estructural de la formación económico social generada por la dominancia del modo de producción feudal. Por lo tanto, el doble concepto de exterioridad/interioridad como una unidad dialéctica de dos contrarios, es rescatable con la condición de mantener esta distinción analítica entre relación establecida por el capital con el sistema de producción y con la formación economico social. Por otra parte, este es el sentido en que deberían interpretarse las nociones sumamente ricas, adelantadas por Marx sobre el capital mercantil (347).

Esta exterioridad del capital comercial con respecto al modo de producción, explica también la fuente de su ganancia. Esta se realizaba mediante un tipo de explotación a traves del comercio, por el cual, "un excedente pasaba a manos del capital comercial, a expensas de los artesanos del productor campesino, y hasta del consumidor aristocrático, más poderoso, una parte de cuya renta feudal era trasPasada a la burguesía" (348). Esta forma de vinculación de una parte del excedente en circulación, sólo se comprende mediante el mecanismo de comprar barato para vender caro, es decir, mediante un cambio de no equivalentes, que se correspondía con un funcionamiento imperfecto de la ley del valor mercantil.

Pero si bién es decisivo tomar en cuenta, para la comprensión del capital mercantil esta caracteristica estructural con la que éste se articuló con el régimen de producción feudal, la variable política, aún cuando tenga que ser ubicada en el analisis en una jerarquía menor, no debe ser dejada de lado. Fue por el contrario, esta ubicación del capital en "los poros" del

sistema feudal, lo que determinó que el factor político fuera elevado a un papel dominante. Y es ésta una comprobación práctica, empírica. Los lazos que unían al mercader con la política eran múltiples: franquicias de aranceles, administración de ferias y protección de negociantes, policía comercial etc. En definitiva, estos derechos políticos trabajosamente negociados por los mercaderes con las autoridades, significaban la adscripción a privilegios redituables para la consolidación de su actividad comercial monopólica. Era el monopolio un condicionante para la operatoria mercantil. Estos factores que enmarcaban la actividad del mercader condujeron a que en éste cristalizara una mentalidad marcada por la ambición política. Si a ello le sumamos una ideología de la vida urbana marcada por el contexto ciudadano donde desarrolló su actividad, debemos coincidir con Gerard Mainet en hablar de dos dimensiones de la mentalidad burguesa que se afirmaron plenamente con el mercader sedentario del siglo XIV (349).

Estas reflexiones, han permitido adelantar en los criterios teórico metodológicos sobre cómo comprender la dinámica mercantil en el feudalismo. Y puede explicarse ahora el hecho de porqué la prioridad para entender la lógica interna que regía el comercio que estudiamos, se haya puesto en analizar los esquemas de circulación en su relación con el funcionamiento global de la formación economico social, y no en aislar la actividad mercantil, separándola del contexto general en el que se comprende y del que dependía.

La modalidad del intercambio en el interior europeo en circuitos de amplio radio se correspondió historicamente con la estructuración/reproducción espacial del sistema feudal desde el siglo XI (350). Fue a partir de este crecimiento del sistema que

se desplegó, como una necesidad del mismo desarrollo, la circulación mercantil y monetaria. Ello no significó que formas mas simples de circulación del producto hayan desaparecido. Es por ello, que más que una sucesión de formas puras de circulación, habría que referirse a la articulación de modalidades de circulación heterogeneas, que abarcaban radios y espacios muy diversos, con desarrollos sincrónicos, por lo que el sentido global de una evolución solo puede percibirse como tendencia. Pero esta heterogeneidad de formas de circulación se correspondía con una característica unificadora básica del ciclo económico feudal: la producción para el consumo, aún cuando este consumo se concretara a partir de una circulación en radios extensos.

Con el progresivo desarrollo de la circulación del producto y la participación en esta circulación del capital mercantil, se dió tambien una creciente tendencia a la separación del productor de los mecanismos del mercado, lo que originó una manipulación monopólica de los valores y precios de mercado por parte del capital mercantil. Y en ello la posibilidad latente que tenia el capital de obtener grandes ganancias, que compensaran los riesgos del transporte, la piratería, y muy especialmente la fragilidad de los soportes políticos. Estos precios elevados los hemos observado en las importaciones de paños a Castilla, y fueron seguramente estos precios los que originaron las grandes ganancias del capital que actuó en este comercio y ello explicaría la facilidad de acumulación monetaria que evidenciaron estos mercaderes (351). Esta es la razón por la que el capital siempre disputó el dominio de los precios de las mercancías con otros poderes. Toda pretensión de regularlos por parte del estado, lesionaba un aspecto clave del accionar del capital mercantil, ya que afectaba precisamente su fuente de ganancia. Así, por

ejemplo, en 1269, en las Cortes de Burgos, el concejo de esta ultima ciudad accedió, junto con otros concejos del reino al pago de un servicio, como compensación obtuvieron de parte del monarca poner fín al control de precios que se había establecido el año anterior (352). La organización gremial de los mercaderes, jugó tambien un rol importante en la fijación de precios de monopolio, a través de los cuales podía operar esta enajenación a traves del comercio: "...Cotos, e posturas ponen los mercadores entre sí, faziendo juras e cofradías, que se ayuden unos con otros, ponendo presio entre sí, por quanto den la vara de cada paño..." (353).

Por otra parte, estas grandes ganancias que obtenía el capital comercial, explica su cristalización histórica como intermediario y su rol "reaccionario" ante cualquier perspectiva de cambio del sistema donde estaba el origen de sus beneficios. En este sentido, el papel jugado por el patriciado comercial de Burgos es elocuente, como luego veremos.

Si establecemos que el sobre beneficio de los mercaderes burgaleses se originó en gran parte, en los altos valores de los paños y otros bienes suntuarios importados, tenemos por conclusión que su beneficio fue al mismo tiempo una fracción de la pérdida monetaria de los señores castellanos que consumían las manufacturas. Esto nos permite ver una importante cuestión. Establecido un mismo hecho, un único dato empírico, cual es el de una "balanza comercial" secularmente deficitaria para Castilla, es necesario distinguir el fundamento que explica la actividad de los señores feudales de la lógica que da cuenta del comportamiento económico del capital mercantil. Porque en el caso de los señores, en tanto consumidores, habíamos concluido que sus intereses se centraban en la cantidad de bienes de uso a obtener en el intercambio, con abstracción de la perdida monetaria que

esta transferencia podía originar. En este caso, el agente económico evaluaba en base al valor de uso que podía tener del comercio; su objetivo era lograr un consumo. En los mercaderes, por el contrario, el objetivo que regía sus actividades era la maximización de sus beneficios monetarios, lograr un valor de cambio: "El beneficio, es decir la expresión en términos de valor-moneda, y no la expresión "natural" del excedente de producción, es el gran estímulo [del capital]....en la búsqueda del beneficio tiene su fundamento todo el proceso de acumulación de capital..." (354).

El establecimiento de estas dos lógicas de las conductas económicas diferenciadas de estas clases sociales, se relaciona con la nocion de exterioridad del capital comercial. Este capital actuaba como bisagra vinculante de diferentes formaciones históricas a las cuales no controlaba. Actuaba sólo externamente, sin imponer las características de este intercambio. Las condiciones generales de este intercambio eran un resultado, en realidad, del propio funcionamiento de las formaciones económico sociales articuladas por el capital a través del intercambio. El capital mercantil, al no poder modificar las condiciones en que se desarrollaba la producción, no alteraba el sistema feudal imperante; por el contrario, era una parte diferenciada y externa, aunque necesaria, de su funcionamiento. La circulación de productos era una consecuencia del funcionamiento del sistema feudal; la dinámica de este capital mercantil se comprende sólo teniendo en cuenta la prioridad de la producción. Es éste un punto central que nos aleja de las corrientes historiográficas que postulan la existencia de períodos de dominio del capital comercial. Lo que en este estudio estamos viendo es una forma de comercio feudal con pautas de funcionamiento correspondientes a

este sistema (355).

El establecimiento de estas conductas económicas divergentes surge del estudio del comercio castellano: mientras el objetivo del capital mercantil estaba en obtener los mayores beneficios en terminos monetarios, el objetivo central de los señores era la adquisición de bienes de Prestigio. Esta divergencia es explicable en términos sociales. Mientras para los señores la adquisición de Productos suntuarios era un objetivo social, que se ligaba a las condiciones de mantenimiento de su Poder, y por lo tanto al cultivo del dominio político que los definía y determinaba como clase; las condiciones de existencia de la burguesía derivaban del Poder que otorgaba el capital monetario. La reProducción y acumulación de este capital, (aún cuando una Parte Pudiera desviarse hacia formas de atesoramiento improductivo o de consumo suntuario, realidades marginales respecto a lo que constituía la sustancia de su actividad), era su objeto en tanto capitalista, y lo que determinaba su comPortamiento económico. Es Por esto que el capital mercantil tendía a reinvertirse en la misma circulación: ya sea en el comercio de Productos o en el comercio del dinero. En este último aspecto, EuroPa era Para los banqueros del siglo XIII un gran mercado en el cual circulaban los capitales. Estos tendían a no quedar inmovilizados, y Por el contrario, eran lanzados Permanentemente sobre el mercado financiero Para encontrar Plazas de buenos rendimientos (356). En definitiva, esto nos muestra que el capital era Permanentemente relanzado a los riesgos de la circulación con el objetivo de ser reProducido de manera acrecentada.

Estos dos comPortamientos económicos diferenciados que vemos en el comercio castellano, de señores y burgueses, eran Pues

concurrentes para determinar un intercambio precapitalista con pérdida regular de moneda en la formación castellana. El fetichismo del valor de uso que el señor estableció alrededor del bien de prestigio, con el resultado de que este aparecía con las virtudes de expresar el poder establecer las jerarquías sociales, y que acrecentaba su valor como mercancía, era el mismo hecho que permitía al capital multiplicar el nivel de sus beneficios. A diferencia del capitalista, para los señores la acumulación monetaria no constituía el objetivo de la producción, sino la realización del dinero en la acumulación de bienes, en primer lugar suntuarios. Y este objetivo se concretaba mas allá de las preocupaciones explícitas por la salida de metal bienes vedados "de saca", se concretaba mediante la práctica económica real cotidiana de los agentes, que tenía sus raices en las necesidades de reproducción de la clase feudal. La ganancia del capital mercantil era al mismo tiempo uno de los aspectos del "empobrecimiento" monetario del señor castellano. La fuente de beneficio del capital estaba, justamente, en el intercambio asimétrico en términos de precios, en el intercambio de no equivalentes, regido por un funcionamiento imperfecto de la ley del valor. En definitiva, el capital comercial castellano no hacía otra cosa que ser fiel a su condición originaria: apropiarse en la circulación de parte de la renta de los señores y del plustrabajo campesino (357).

Ahora podemos comprender porqué el sobrevalor atribuído al producto se correspondía con la ganancia obtenida por el capital. Una prueba de esta gran ganancia monetaria de los mercaderes, es la riqueza que los burgaleses habian podido acumular gracias a los recursos liquidos obtenidos en el intercambio (358). Por su parte, los libros de cuentas italianos

que han sido estudiados, muestran también esta ganancia comercial: el análisis de las cuentas de Francesco Datini sobre los tejidos hechos con lana española en la década de 1390, revela que los beneficios comerciales eran superiores a los que provenían de las manufacturas (359).

Esta ganancia que los mercaderes obtenían en el intercambio de Castilla con otras áreas, era simétrica a la pérdida monetaria que se establecía en la formación económico social castellana, más concretamente, a la pérdida que sufrían los productores con este intercambio. Estas condiciones en las que se fundamentaba la ganancia del capital, estimulaba en éste, acentuar sus rasgos depredadores, succionadores de la formación social en la que se instalaba.

Con respecto esta problemática, las investigaciones actuales han mostrado la altísima tasa de ganancia obtenida por los mercaderes medievales a través de las diferencias de precios. Es así como se ha podido establecer, (368) que el precio de un paño en la cuenca del Escalda, se multiplicaba por dos al llegar a las orillas occidentales del Mediterráneo, este precio se triplicaba al llegar a los estados latinos de Siria Palestina. No cabe duda, que un pasaje de un índice 100 a un índice 600 era una ganancia que cubría con creces los gastos peligros del transporte. Esta explotación traves del comercio, también quedo reflejada en la riqueza acumulada en las grandes ciudades mercantiles, hecho que sólo puede ser explicado por los excepcionales beneficios diferenciales que se obtenían en el ámbito urbano con respecto a las áreas que vivían de ingresos de la actividad rural: en 1293, las ganancias obtenidas de las tasas del comercio marítimo, reportaban a Génova (comerciantes de esta ciudad eran la principal colonia mercantil de Sevilla), cerca de

cuatro millones de libras, cifra muy considerable para la época (361).

Si bién el capital mercantil permanecía externo a la produccion feudal, vinculando áreas de producción consumo espacial y tipológicamente diferenciadas, era también un factor articulante de estas formaciones sociales en el marco europeo. Y este rol fue cada vez más importante a medida que creció la circulación mercantil, lo que provocaría una creciente interdependencia de las economías de las diferentes regiones, hecho que nos indica la inconveniencia de hablar en términos de "contextos cerrados" (Assadourian).

También hay que tener en cuenta la incidencia positiva que tuvo el capital mercantil en el proceso de desarrollo europeo. Como Robert Brenner (362) ha destacado, la expansión mercantil relacionada con las crecientes necesidades de consumo de la clase de poder, y alimentada por la "Political accumulation" de la clase feudal, facilitó un circuito de intercambios y de división social del trabajo, que llevó a una reducción relativa de costos de los productos suntuarios y favoreció en lo inmediato a los señores. Es este factor lo que explica que la estructuración y el crecimiento de la clase de poder, haya sido acompañado por el crecimiento del producto suntuario, que tendió a ser un patrimonio monopólico de esta clase. En cierta medida, a esta división del trabajo puede ser aplicada la noción de economía de escala con baja relativa de los precios, que constituyó por sí mismo, como lo han expresado H. Van Der Wee y T. Peeters (363), un estímulo para la expansión comercial, teniendo a su vez el comercio transcontinental un efecto dinamizador sobre el conjunto de la actividad económica.

d) EL COMERCIO CASTELLANO Y SU RELACION CON LA REPRODUCCION DEL

SISTEMA FEUDAL.

Este proceso en su conjunto, derivaba de la formalización en el interior del occidente europeo, de núcleos artesanales dinámicos, con capacidad de establecer vinculaciones con otras formaciones externas de base agraria productoras de bienes primarios. Con esto nos vemos remitidos a la cuestión de la existencia de un desarrollo económico desigual en el feudalismo europeo, variable que ha permanecido como telón de fondo de la operatoria comercial que analizamos.

En realidad, este hecho decisivo se encontraba como causalidad estructural básica de este tipo de intercambio. Fue el propio desarrollo del feudalismo europeo lo que condujo a la desigualdad entre núcleos especializados en la producción artesanal y areas proveedoras de materias primas, con ello al intercambio. Lo cual lleva a postular algunas conclusiones preliminares.

En primera instancia, a través de nuestro estudio, se verifica que el intercambio aparece como un producto del desarrollo desigual europeo en el feudalismo, desigualdad que estaba determinada por el surgimiento de polos de crecimiento de industrias artesanales (regiones polarizadas) (364). Esta diferenciación de desarrollos no fue pues, un producto de la supuesta generalización del sistema capitalista a partir del siglo XVI, como lo han pretendido algunos investigadores como Wallerstein (365) o Gunder Frank (366), para quienes el desarrollo capitalista de los últimos cinco siglos fue el determinante causal que propició simultaneamente, el desarrollo en algunas regiones, y el subdesarrollo en otras. La diferenciación, por el contrario, fue un producto de la evolución del feudalismo europeo en la época medieval.

Explicar el porqué de esta evolución diferenciada por áreas del feudalismo, es una tarea que no sólo supera los marcos de este estudio, sino que también supone, por el momento, importantes dificultades intelectivas. Y ello no tanto, por la falta de trabajos puntuales sobre las características tipológicas de cada región, como por la falta de acuerdo sobre la causalidad del desarrollo diferenciado. Estas controversias se reflejan en propuestas de modelos explicativos tan disímiles, como los basados en concepciones malthusianas (367) o los que se centran en las distintas estructuras y balances de fuerzas entre las clases sociales de cada país (368), o bien en determinantes estructurales, genéticamente conformados (369). Los debates que se han producido sobre este tema reflejan, en definitiva, lo alejados que todavía están los historiadores en encontrar una explicación que vincule la dinámica global del sistema feudal, con las múltiples conformaciones regionales diferenciadas que resultaron de esta dinámica (370). No obstante estos obstáculos, es una evidencia que la reproducción extensiva del sistema feudal europeo fue acompañada de acumulaciones internas de tipo intensivo, diferenciadas por áreas. (lo cual no quiere decir que esta estructuración sea inmutable: el caso de Inglaterra fue en este sentido significativo, como luego veremos).

En segundo lugar, hemos observado que a partir de estos niveles distintos de la producción, se establecieron flujos comerciales que conectaron las areas económicamente diferenciadas. Esta situación explica el reconocimiento, desde los siglos XIII XIV, de los beneficios derivados de la interdependencia entre los países (Thomas de Cobham; Gilles le Muisit). Ello supuso una mutación fundamental en el pensamiento económico: "Del pensamiento autárquico de la Alta Edad Media, que consideraba la necesidad de

intercambios exteriores como un defecto, una tara económica, se pasa a la creencia en la necesidad y en el beneficio de tales intercambios" (371). Esta diferenciación espacial por áreas productivas, constituyó el marco estructural en el cual se desarrollaba el intercambio que estudiamos.

Sobre la base del desarrollo que hemos realizado hasta ahora, podemos concluir que el intercambio castellano europeo que se dió desde el siglo XIII, fue básicamente, la forma de realización del consumo suntuario señorial, en las condiciones objetivas del desarrollo desigual del feudalismo europeo. Esta realidad objetiva (la conformación europea la ubicación estructural de Castilla en su interior) no actuaba mecánicamente sobre los agentes económicos, sino por intermedio de los sistemas de valores producidos por la práctica humana en la situación correspondiente a los mecanismos de funcionamiento del sistema. Ya que el objetivo social de la clase feudal, de consumo de valores de uso, estaba condicionado por las opciones concretas limitadas que le ofrecía la formación económico social. Es ello lo que determinó en los agentes económicos, la adopción de conductas precapitalistas, las cuales sino son explicadas en el interior de todo este contexto, se caería en un peligroso anacronismo por traslado de pautas aptas para el análisis de economías de pleno desarrollo mercantil.

Por otra parte, la compatibilización de una economía destinada a satisfacer necesidades de consumo con el intercambio mercantil, implica descartar teorías sobre una oposición dicotómica entre economía monetaria y economía natural, como lo han sostenido ciertas corrientes historiográficas desde Karl Bucher en 1891 (372).

El area castellana quedó desde el siglo XIII plenamente

regionalizada como proveedora de materias primas hacia las areas artesanales. Y cuando la lana sea el principal bien de exportación de Castilla, mediante este producto, esta región intervendrá de manera activa en la formación de las manufacturas. Parte del excedente generado en el interior de la formación económico social castellana era transferido regularmente a formaciones externas, estableciendose así una relación de complementación entre áreas. Ese excedente era llevado al mercado, adoptando por lo tanto, el producto una forma mercantil, y era cambiado en los circuitos externos a la formación castellana por diversos bienes de consumo. En estos mecanismos de realización del excedente se insertaba el capital comercial. El intercambio de excedentes primarios por productos manufacturados, era, en definitiva, el mecanismo específico por el cual los agentes económicos castellanos (la clase feudal en primer lugar) lograban adquirir valores de consumo (principalmente de caracter suntuario) diversos (aunque en especial manufacturas textiles). La funcionalidad de estos bienes de uso de prestigio, en el interior del sistema (la manifestacion de una jerarquía de poder en una sociedad estratificada), explica la conducta económica en el intercambio de la clase feudal consumidora y por lo tanto el intercambio desigual o asimétrico en términos de moneda.

En este aspecto, descubrimos un rasgo de "primitivismo" en esta sociedad, que nos acerca a los análisis de los antropológos. En las sociedades estudiadas por éstos, pueden constatarse procesos similares: "...el intercambio a gran distancia, al proporcionar el método de "realizar" el excedente acumulado por los jefes, desempeña un papel importante en el sostenimiento del sistema económico. Tal comercio, dinámico en apariencia, que transforma la apariencia del excedente,

Posiblemente no haga otra cosa que mantener el sistema tal como es. La estructura de autoridad ya creada se refuerza mediante la adquisicion de "Poderosos" bienes de lujo o de bienes necesarios para controlar a los productores del excedente" (373). Y los ejemplos de este tipo de intercambios en sociedades no sólo primarias, sino también históricas, pueden facilmente multiplicarse (374).

Si se ha dado cuenta con cierta extensión de estas referencias, es porque nos brindan una serie de nociones de gran operatividad para nuestro análisis. Porque es necesario subrayar el papel que jugaba la realización del excedente en el sostenimiento del sistema feudal de producción, hecho que nos lleva a consider la comercialización del bien de prestigio, como parte funcional, y por lo tanto necesaria, de la reproducción de las relaciones sociales del feudalismo castellano. Los agentes económicos de Castilla actuaban en un medio condicionante de su propia actividad. La transferencia que realizaban de bienes primarios a cambio de manufacturas suntuarias, con pérdida secular y sustancial de valores monetarios, no estaba determinada por una propensión subjetiva al consumo. Por el contrario, podríamos decir que era "un segmento de los costos de reproducción o de la subsistencia" del sistema dominante (noción tomado del arsenal de conceptos elaborados por los antropólogos). Esta pérdida de moneda de los señores a raíz de la obtención de bienes de consumo, no constituye una particularidad del comercio externo castellano, sino que era un rasgo básico del comportamiento económico de los señores que se manifestaba en otras esferas de su actividad, y que se verifica en el estudio de los balances ecnómicos de sus empresas productivas en diferentes épocas (375). Una renta así dedicada a la satisfacción de gastos suntuarios en la lucha por el

"status", nos permite concluir que la riqueza para los nobles sólo tenía significado en relación con las necesidades que satisfacía (376).

En tanto este intercambio asimétrico contribuía a reproducir la relación social básica de dominio de la clase de poder, reproduciendo al mismo tiempo, y por eso mismo, sus condiciones de existencia, era en realidad un costo de reproducción del modo de producción feudal. Recordemos al respecto, que una clase social no es "una cosa". Por el contrario, se define por una relación social (377 de la misma manera, la reproducción de las condiciones de dominio del señor, era también, la reproducción del señor en cuanto tal que tampoco era una "cosa", sino que se definía por la relación de dominio y extracción de renta que establecía con el productor directo subordinado. Desde esta perspectiva, una forma de adquisición de bienes que contribuía a edificar esta relación de dominio y a satisfacer el consumo de la clase de poder, se vinculaba estrechamente con los mecanismos de reproducción de las relaciones básicas del sistema dominante. Es así, que la asimetría del cambio, evaluada ésta en términos monetarios, era costo de reproducción del régimen feudal.

La insistencia en este aspecto, deriva de la peligrosa tentación que puede surgir, después de haber incursionado en lo que podría denominarse la motivación de la compra señorial, de explicar este intercambio en base a un enfoque marginalista concentrando la atención en "las elecciones de los sujetos". Enfoque que se correspondería con una concepción del valor apoyada en la "utilidad" que obtienen los consumidores. "En tales enfoque de oferta/demanda pueden coexistir elementos objetivos (costes) y subjetivos (funciones de utilidad) en un esquema hibrido, o puede

dominar el elemento subjetivo si los costes se transmutan en "costes de oportunidad" (378).

El inconveniente que surgiría de aplicar tal concepción a la problemática que estudiamos, es que se haría referencia a un marco de libre juego de oferta/demanda, marco institucional inexistente como norma general en nuestro período. Pero una crítica más sustantiva a las concepciones de la economía subjetiva o utilitarista, es anteponer a tal esquema, "la contemplación de la economía como un conjunto de procesos transformadores vinculados por los requerimientos reproductivos"; es decir, "analizar las relaciones estructurales básicas de un sistema capaz de autorreproducirse" (379). De acuerdo con este criterio metodológico, hemos podido establecer el condicionamiento social de la conducta económica de los señores. Ello nos ha permitido explicarnos el carácter reiterativo de sus opciones, regularidad que se correspondía con un aspecto de la producción y reproducción de sus condiciones de existencia como clase dominante. Con esto volvemos al primer problema que se nos había presentado: el sistema feudal castellano funcionó secularmente manteniendo un comercio desigual en términos monetarios. La resolución de los interrogantes que surgían de este fenómeno nos condujo a explicar este comercio asimétrico, como una necesidad de la reproducción del sistema feudal catellano en las condiciones históricas de la Baja Edad Media. Ello constituye la lógica recóndita que explica el circuito comercial y el comportamiento de los agentes económicos, cuyo desinterés en una balanza comercial es una consecuencia de sus intereses por mantener las condiciones de su dominio.

El estudio realizado hasta ahora, estuvo centrado en la

situación que presentaba el comercio exterior castellano hacia la segunda mitad del siglo XIII los comienzos del siguiente y sólo de manera secundaria hemos avanzado en cuestiones posteriores, con el objetivo de mostrar rasgos estructurales presentes en el siglo XIII de larga permanencia en el tiempo. Pasaremos ahora al estudio del intercambio castellano en el período de la primera transición del feudalismo al capitalismo.

SECCION SEGUNDA: EL INTERCAMBIO ASIMETRICO CASTELLANO EN EL PERIODO DE LA TRANSICION DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO (SIGLOS XIV A XVI).

CAPITULO 1.
CARACTERISTICAS GENERALES DEL COMERCIO CASTELLANO EN EL PERIODO.

Desde el siglo XIV, y hasta comienzos del XVI, es posible observar una estructura comercial aparentemente no modificada, con relación a la que hemos descripto en el siglo XIII. Estamos en presencia, ante todo, de continuidades significativas, que se nos presentan como evidentes. En primera instancia destaquemos, pues, la permanencia del movimiento comercial externo castellano, que incluso pareciera acelerarse en los dos últimos siglos bajomedievales. Pero este superior dinamismo también podría ser un producto de la ilusión, que nos produce la mayor abundancia de testimonios documentales que este período nos ha dejado. Es por esto que es preferible destacar, en primer lugar, las permanencias, los síntomas manifiestos de una dinámica mercantil que aparece consolidada.

Si hemos abierto este estudio presentando la articulación comercial que el norte del reino castellano había establecido con la Europa septentrional; en este preciso momento del análisis, en que nos disponemos a hacer avanzar en el tiempo nuestro problema, es conveniente, ubicarnos en el mismo punto de referencia. Castilla reafirma en esta época, a partir del eje Burgos-Bilbao, su pertenencia a un espacio económico más grande que la comprende, y al cual se ligó de manera regular mediante el intercambio. Es éste el área del Atlántico norte, como lo ha expresado Pierre

Chaunu (1): "Un Atlantique Nord bordier qui part de la Cantabrique au Sud et couvre les Iles britanniques, prend appui au Sud de la Scandinave, s'articule sur la mince pellicule d'eau des mers bordiers, Manche, Mer du Nord, Detroits baltiques. Les routes espagnoles du Nord s'expliquent parfaitement dans ce cadre geographique.(...). La ligne Burgos - Bilbao - Bruges qui constitue le grand axe de l'Atlantique hispano cantabrique, ne prend toute sa valeur qu'a l'interieur d'un tel contexte".

Se trataba en realidad, de una geografía económica construída en base a la regularidad de un movimiento de intercambios, que por su importancia, podría inducirnos a hablar de un espacio económico macroeuropeo regido por sus articulaciones regionales. Pero este espacio no se encontró definido de una vez para siempre. Sumergido en un marco dinámico, fue ante todo, una construcción. Es por lo tanto, perfectamente legítimo que nos encontremos con grados de evolución diferenciados en esta edificación de un espacio económico macroeuropeo. Es de esperar que ello sea puesto en evidencia en esta investigación, desde la perspectiva que nos ofrecen las relaciones comerciales del reino castellano.

Pero aún antes de llegar a esa instancia conclusiva del estudio emprendido, es necesario reafirmar, una vez más, que todos los testimonios conducen a constatar la regularidad del movimiento comercial vinculante de las economías regionales. El mercader de la Baja Edad Media castellana era ya un habitual concurrente a los mercados del norte europeo. El poeta castellano que escribió la "Danza de la muerte" (2) no pudo dejar de recordar este rasgo de su actividad, que debía estar presente al definir sus características tipológicas, y que nos indica la frecuencia de los intecambios mercantiles. Próximo ya a morir, se pregunta el

mercader:

"Aquien dexare todas mis riquesas
E mercadurias que trayo en la mar ?

Y una vez que se hubo despedido de sus compañeros, la muerte le dice:

"De oy más non curedes en Flandes,
Estad aquí quedo e yredes ver
La tienda que trayo de bubas y landres:
De gracia las dó, non las quero bender.
Vna sola dellas vos fará caer
De palmas en tierra en mi botica,
E en ella entraredes meaguer sea chica..."

En la crónica de Pero Nino (3) se menciona a Brujas, donde "...estavan muchos mercaderes de Castilla... y se podía por entonces (siglo XV), comprar "...paños e harmas, joyas...".

Efectivamente, el movimiento comercial era ya intenso y regular. Una prueba de ello era la navegación en flotas protegidas de la piratería y el corso de los países rivales o enemigos de Castilla. Atestiguan estos peligros las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 (4), documento que también nos habla de la regularidad de los intercambios: "...Alo que nos pidieron merced que de cinco o de sseys annos acá muchos ommes de cibdades e uillas e lugares delos nuestros rregnos que vsaron e usan pasar por mar delos nuestros rregnos e del nuestro sennorío a tierra de Francia e a tierra de Frandes, e a esas partidas que an rrecebido e rreciben muy grandes dagnos e rrobos e muertes de ommes de gentes de Ynglaterra e de Bayona vasallos del Rey de

Inglaterra...". Problema que se repite a lo largo de nuestro estudio, y que llevó a la formación de flotas armadas para proteger un comercio de magnitud y fue también una de las razones que estimulaban a los mercaderes a agremiarse (5).

El eje de estas transacciones estaba constituído por la actividad de los mercaderes y transportistas de Burgos y Bilbao (6). Su volúmen e importancia lo conformaba en los siglos XIV y XV una serie de productos diversos, de importancia desigual. Veamos más detenidamente algunos aspectos de este comercio.

Uno de los primeros rasgos a destacar es la diversidad de bienes que eran objeto de intercambio. Una manera que tenemos de abordar esta observación de los productos comercializados, es a través del estudio de la fiscalidad de Guipuzcoa, más concretamente a través del diezmo viejo y seco o diezmo de la mar de Castilla (7). Este impuesto nos permite enunciar las mercaderías importadas o exportadas que pasaban por los puertos de mar o por los puertos interiores. Si tomamos como referencia los años 1478, 1488, 1503, 1511 y 1514, podemos comprobar no sólo la variedad de bienes que se mercantilizaban en el reino castellano, sino también la continuidad de muchos de ellos que desde el siglo XIII, hasta estas fechas no dejaron de comercializarse. Podemos hallar en estas cuentas, la mención de aborrones (Pieles), aceite, agujas, alfileres, alquitrán, cuentas de ambar, anteojos, arenques, armas, arneses, azafrán, azogue, bacías (vasijas) de latón, balanzas, bolsones de seda, brablot para niños (juguetes), candeleros, cartas, cofres, cueros de diverso tipo, estuches, hierro, hilos, lanas, mallas de hierro, papel, pastel, peines, pergaminos, pimienta, puñales, saleros de estaño, sardinas (de Cornualles, de Francia, de Portugal), sartenes, sombreros, sortijas, tapices, tijeras... y una gran variedad de productos

textiles. Nuevamente, al igual que los aranceles que ya hemos visto del siglo XIII, y que las cuentas de aduanas del reinado de Sancho IV, se nos presenta una diversidad de mercancías, muchas de ellas resultado de artesanías europeas no castellanas. Estos productos eran, en general, bienes de consumo, y muy pocos constituían insumos de otras producciones, como la sal, a la que ya aludimos que se importaba en el siglo XIII por Asturias, tráfico que continuó desarrollandose en este período (8).

Los mercaderes aprovecharían los viajes para transportar una variedad de bienes. No sería pues excepcional el testimonio que ha quedado del año 1474 (9), de un navío de Avilés cargado de "...fierro e maderas e feraxe e tablados de sierra de nogal e castaño e doella e lienços e dineros e armas e coraças e arneses e lancas d'armas e vallestas e espingardas e ropas asaz de vestir e de dormir, e otras muchas mercadorías e cosas, lo qual todo dixeron que podía valer fasta en quantía de ocho mil dobles de oro castellanos comunal estimacion...". O ese otro navío de Nicolás de Lantzo (10) que transportaba a Flandes toneles de aceite botas de vino (era conocido el "tinto de Alicante" transportado por los vizcainos) (11); balas de lana; hierro, cera, pieles de conejo y aceitunas. La misma variedad de productos se encuentra en la navíos de los vascos que navegaban por le Mediterráneo, con dirección a Italia y escalas en Sevilla, Cadiz o Sanlúcar (12).

Pero por la importancia que en el volúmen general del movimiento comercial van a tener entre los siglos XIV y XVI, el hierro, la lana y las manufacturas textiles, es conveniente que nos aboquemos más de cerca a su análisis. Ya que eran, estos los bienes fundamentaes sobre los que se mantenía el intercambio, y a los cuales dedicaremos una especial atención.

CAPITULO 2: COMERCIO DEL HIERRO CASTELLANO.

El hierro, que en el siglo XIII aparecía en la documentación como el principal producto de exportación, siguió manteniendo en los tiempos posteriores un lugar de primera importancia en el comercio.

Su producción y venta en los mercados no castellanos constituyó la fortuna de Vizcaya. Estaba favorecido el País vasco por excepcionales condiciones para la producción y comercialización del hierro, ya que se unían a las condiciones naturales (hierro, madera y puertos), la orientación marinera de la región. Ello fue expresado por Andrés Navagero en su "Viaje" a España en 1525 (13). Además de destacar la cantidad de herrerías, señalaba sobre Vizcaya y Guipúzcoa: "...Son muy buena gente de guerra así por mar como por tierra, y no creo que en toda España haya tantos hombres valerosos como en esta región en que viven; navegan mucho, porque tienen muchos puertos y naves que hacen con poco gasto, por la abundancia de roble y hierro de que disponen, y la estrechez del lugar la abundancia de gentes les fuerza a buscar su medro fuera de su patria (...) la riqueza de esta tierra es el hierro y el acero, de que hay tanta abundancia, que me han dado por cierto que entre Guipúzcoa Vizcaya se saca al año ochocientos mil ducados...".

También manifestaba esta situación Pedro Martínez de Olano (14), en nombre del Condado y Señorío de Vizcaya, en una petición a los Reyes Católicos, en 1494, cuando decía "...que el dicho Condado se pobló acerca del metal de fierro e acero que en él se labra, e que por no lo haber en otros Reinos, lo llevan e sacan labrado del dicho Condado para lo vender fuera destos

nuestros Reinos en las Partes e logares donde lo han menester, de que se sigue a los vecinos del dicho Condado mucho Provecho...". A tal Punto era aPreciado, que este testimonio y otra documentacion Posterior (Cortes de Valladolid de 1537) (15), refleian la Preocupación de la saca de venas de hierro "...Para los rreynos de Francia y de otras Partes en tanto grado que sy no se rremedia dentro de diez años se acabarán los mineros valdría mucho dinero el hierro y el azero, y no se Podría aver syno con dificultad..."

Los mercaderes de Bilbao tuvieron una gran imPortancia en este comercio, a Pesar de que los burgaleses tambien ParticiPaban activamente en la exPortación de hierro castellano, comPrándolo elaborado en hojas o herrajes en las ferrerías vizcainas de Valmaseda (16). Los bilbaínos se destacaban en el transPorte Por mar, al Punto en que eran emPleados Por los italianos Para la realización de su comercio con Flandes (17). Esta caPacidad marinera, les Permitió también actuar Plenamente como mercaderes del hierro, y no sólo como transPortistas. Su imPortancia en esta actividad esta indicada Por el hecho de que aParecen acaParando la comercialización del hierro del Condado Señorío de Vizcaya, a tal Punto, que "...ningún vecino de la dicha villa non Pueda comPrar fierro si non en cierto tiemPo e cierto número de quintales...[razón Por la cual]...se agravían mucho los menudos que han menester vender Para sus necesidades un quintal e medio quintal o mas o menos..."(18). Efectivamente, como lo señala un documento de 1507 (19), los mercaderes de Bilbao Perjudicaban a los vecinos del Condado de Vizcaya y a los extranjeros que allí venían, Porque "...tenían fecho entre sí cierta liga e moniPolio y estatutos a fin de cohechar e robar a los vecinos del dicho Condado...". En esPecial, amParándose en la legislación, imPedían

"...que ninguún vecino ni morador de la dicha villa no pudiese comprar en ella ni en su juridición fierro ni acero por menudo a menos cantidad de cincuenta quintales juntos, ni los pudiese revender en tanta cantidad...". Testimonio que nos muestra la operatoria monopólica de los mercaderes en la realización del producto apoyándose en prerrogativas legales. Ello llevaba a que "...ellos lo comprarían al precio que quisieren, e que desde que la flota comenzase a cargar fasta que saliese la barra fuera, ninguún vecino ni extranjero no pudiese comprar fierro ni acero, salvo los maestros de naos e mercaderes que tuviesen comenzado a cargar la flota so cierta pena, e que lo facían a causa que otro ninguno no lo comprase...". La forma como este manejo monopólico de los precios afectaba a la misma producción, no dejó de ser señalada: "...e a esta cabsa no solamente estaban las dichas herrerías despobladas mas aún las que labran no labratan tanto ni aún la mitad de lo que podían labrar, porque segund las imposiciones que sobre el vender e comprar del dicho hierro se ponían, no llegaba el precio a la costa e por no haver no se vendía...". Y el carácter monopólico y aún aristocratizante de esta realizacion mercantil, es también puesto de manifiesto en las palabras del representante de Vizcaya, ya que "...la ordenanza estatuto fecho para en lo tocante al tiempo del cargar de las flotas era nueva imposición e en daño e perjuicio de los vecinos e moradores de la dicha tierra llana e aún de los de la dicha villa e de otras partes por ser en favor de diez o quince personas particulares hombres ricos que hacían la dicha flota e tenían e traían sus tratos de manera para en su provecho e daño de la república e de todos los otros vecinos e moradores del dicho Condado e villas de el e de otras partes...". Este documento que nos testimonia la forma de comercialización del producto, contiene

a su vez la respuesta del representante de Bilbao ante el pleito emprendido por los moradores de Vizcaya. Su defensa de las acusaciones de que era objeto es significativa: su preocupación estaba en impedir el acceso a los mercaderes extranjeros a la comercialización del hierro ("...la ordenanza que vedaba que ninguno pudiese comprar por menudo a menos cantidad de cincuenta quintales hablaba contra los forasteros e extranjeros, e no contra los vecinos e moradores de la dicha villa ni del Condado..."); y también en trabar el accionar de regatones y revendedores.

Este documento reviste una gran importancia por mostrarnos la forma como eran desplazados los hombres del común y otros mercaderes del acceso al mercado por las prácticas monopólicas del patriciado burgués ("...la dicha villa e habitantes habían fecho los dichos estatutos e cada día se entremetían a hacer más en favor de las personas ricas y tratantes de la dicha villa en grand perjuicio de la republica de todo el dicho Condado e de todos los forasteros e en mucho daño de los que poco podían,...").

Pero además de una práctica basada en la exclusión de quienes no tenían las prerrogativas comerciales de las que disfrutaba el núcleo de mercaderes de Bilbao que solventaba la flota, este documento nos presenta otra cuestión: el acaparamiento de la materia prima destinada a la comercialización externa y pagada a precio de monopolio impuesto por el mercader, en detrimento de su disponibilidad por parte de los productores y consumidores castellanos. En este testimonio, vemos pues una "primera realizacion" (20) del excedente en el interior del reino castellano, antes de ser transportado para su realización definitiva fuera de las fronteras. Primera realización, en la que podemos ver, por otra parte, empíricamente, como se ejercía la

explotacion a través del comercio, por parte del capital mercantil. Era ésta la modalidad por la que obtenía su ganancia el capital: en la esfera de la circulación, apropiándose de excedente, mediante el manejo monopólico de los precios, con apoyo de prerrogativas de tipo político. Con lo cual, esta ganancia no podía dejar de adoptar la forma de una expropiación a costa de las clases ligadas con la producción.

En este período el comercio del hierro se nos presenta en pleno funcionmiento en manos de los mercaderes. Sabemos, a raíz de un conflicto de mediados del siglo XV (21) por la falta de pago de los derechos de los arrendadores mayores, que los mercaderes ponían los hierros y aceros en casas, bodegas y lonjas, para poder

"...cargar escondido e secreto los dichos fierros e aseros e ferrages desde las dichas vuestras casas e bodegas e lonjas...", para posteriormente "...lansar en algunas naos e navíos e en otras fustas para fuera de los mis Reinos, como por tierra en asemilas e carretas e en otras bestias e carros para otras partes...", obviamente, sin abonar los debidos tributos.

Por otra parte, los historiadores (22) han comprobado un crecimiento de las importaciones inglesas de hierro desde la mitad del siglo XV. Antes de finales del siglo, Inglaterra tenía, probablemente, una importación total de 3.500 toneladas por año de hierro, de las cuales entre el 80 y 85 por ciento serían provistas por España, más precisamente por las ferrerías vascas. Solamente la producción de las ferrerías vizcaínas, habría sido de unas 5.000 toneladas a comienzos del siglo XVI (23). Al mismo tiempo, se intensificó el transporte de hierro en el siglo XV de las villas de la Hermandad de la marina (separada en tres grupos: Santander, Vizcaya y Guipuzcoa) hacia Flandes, de acuerdo a las conclusiones de los historiadores, que han determinado el hecho

Por las cuentas del "bailli d'eau" de Brujas (24).

Incluso, no se comerciaba sólo el hierro, sino también armas elaboradas en las ferrerías de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, como "...lanzas, e Payeses, e lombardas, e cervatanas...". Comercio en el cual no sólo esta documentado lo que hemos llamado la primera realización del excedente, sino también que esta primera fase de la mercantilización del producto se realizaba en base a una compra por adelantado del mercader: armas que los mercaderes "...las tienen compradas e señaladas para las sacar e llevar para cualesquier partes de mis Reynos o fuera de ellos..." (25). Esta compra sería global, es decir, que incluía seguramente, la totalidad de la producción prevista. Cuando en 1480, Diego de Soria (26) fue comisionado para acopiar armas para proveer las fortalezas del Reino de Sicilia la armada contra los turcos, no pudo hallar las armas pedidas, "...porque unos las tienen compradas para revender, e otros para llevar fuera de mis Reinos, e los Maestros que las fasen están ocupados en otras labores, por lo cual non l[illegible] en presto acabar...". Podemos suponer, por otra parte, que esta práctica de comercialización permitiría a los mercaderes manejar con ventajas los precios de compra frente a los productores.

CAPITULO 3.

EL COMERCIO DE LA LANA CASTELLANA.

En este período tomó incremento la exportación de lana castellana hacia otras áreas europeas, en particular hacia Flandes e Italia. Este despegue de la exportación de lana es explicable por una serie de factores, entre ellos la coyuntura política, que abrió grandes posibilidades a los mercaderes de Castilla, en especial, por el comienzo de la Guerra de los Cien Años en 1337, que favoreció la eliminación de los ingleseses del mercado flamenco.

Hasta este momento, hemos prescindido de tratar los aspectos específicamente políticos de la problemática, las cuestiones institucionales solamente se tomaron de manera tangencial. Pero en este momento de nuestro desarrollo, en el cual tratamos de descubrir los cambios operados en el movimiento de la estructura comercial, es imprescindible realizar algunas breves referencias a la situación política "internacional", que daría origen a nuevas condiciones para la evolución del comercio castellano, y muy especialmente para la exportación de la lana. Si bién debemos considerar que no fue éste un movimiento unicausal, ya que se podría adelantar que las nuevas perspectivas que se abrieron al comercio castellano, se vincularon también con un desarrollo económico y social diferenciado entre este reino e Inglaterra, es importante que veamos, aunque sea brevemente, este contexto general.

Luis de Nevers, que se había convertido en conde de Flandes a la muerte de Roberto de Bethune, había decidido seguir un camino de fidelidad absoluta hacia los franceses. La respuesta

de Eduardo III fue cortar el suministro de la lana a Flandes, mediante prohibiciones de exportación promulgadas en 1336, por ordenanza real, y confirmada por el Parlamento en 1337. En absoluto, significaban estas medidas un inicio de política proteccionista, ya que ésta sería, más un resultado del desarrollo de la industria inglesa, que un producto de una medida gubernamental. Porque la política inglesa respondía, en realidad, a un enfrentamiento con las ciudades de Ypres Gante, pero no impedía el suministro a las industrias de Bruselas y Malinas (27). Con esta situación habría que relacionar el privilegio de 1336 concedido por el conde de Flandes a "...mercaderes, almirantes, maestres de naos marineros suxetos al reyno señorío de Castilla para que estos les hiziesen comunicables a sus dominios sus mercaduríes y generos, asi por mar como por tierra y ellos comprasen y truxesen los de aquella..." (28). Si bién esta política iba a tener otros avatares (en 1339 Artevelde consiguió una partida limitada de lana inglesa, y posteriormente, la lana inglesa volvió a tener períodos de aprovisionamiento a Flandes) (29), estas circunstancias, permitieron que el año 1340 fuera decisivo para las exportaciones castellanas de esta materia prima (30). Tres años más tarde, consiguieron los castellanos un ventajoso tratado comercial (31) con Flandes, con las siguientes franquicias especiales:

"Que a partir de ese momento fueran salvos seguros, ellos y sus bienes y mercaderías, y bajo la salvaguarda del Conde, del propio Ruwaert y de las ciudades de Gante, Ypres y Brujas; que si alguno de ellos fuera tomado preso se llevara inmediatamente ante la ley; que, vistas sus protestas al respecto, tuvieran un "Peseur" que les pesara al justo precio "dont on usoit en anchien temps en...Bruges"; que sus "almirantes" tuvieran jurisdicción en

los incidentes producidos entre la gente de sus naves; que los comerciantes extranjeros pudieran comprar en Flandes sus mercancías españolas y llevarlas donde quisieran "ainsi q'on a accoustume a faire en anchien temps"; que fueran libres y quitos pagando la "coustume du Dam" del millar pesado en peso de España, "ainsi q'il soloient faire ens ou vivant de le Conte Robert..."; que se les devolviera la carga en caso de naufragio, que para su provecho, pudieran vender sus mercaderías "ensi q'il soloient faire ens ou temps passet"; que pudieran ir armados; que les fuera permitido atar y desatar sus fardos, mirar el contenido transformar los grandes en pequeños, sin calumnias ni impedimentos "ansi q'il le soloient faire en anchien temps"; que tuvieran libertad de cargar y descargar sus haberes de día de noche en días laborables y en días festivos, a su placer y voluntad "ensi q'em anchien temps il soloient faire"; que, cuando quisieran, dejaran el país para ir donde desearan, con sus bienes mercancías, pagando lo debido...". Si bien, como lo ha señalado María del Carmen Carlé (32), la repetición en el tratado de la fórmula "como solían hacer en el tiempo pasado" o "en el tiempo antiguo", nos indica que tales privilegios formaban parte de una tradición comercial anterior, los historiadores coinciden en afirmar que a partir de este momento se intensificó la actividad de los mercaderes castellanos en Flandes, movimiento en el cual la lana ocuparía un primerísimo lugar (33).

Política e institucionalmente, esta vinculación mercantil fue consolidada con hechos y tratados posteriores. En 1348 los mercaderes de Castilla fundaron su consulado en Brujas y recibió Castilla amplios privilegios que la equiparaban a la Liga Hanseática, adquiriendo sus mercaderes libertad personal y económica y protección condal. En 1350, con la llegada al trono

de Pedro I, abandonó Castilla la neutralidad y se alineó entonces del lado frances (34). A pesar de ello, en 1351, semanas despues de la batalla de Winchelsea, Eduardo III firmó con la Hermandad de las Marismas un tratado que consolidaba la apertura del canal de la Mancha. En 1368 el Tratado de Toledo, "que iba a convertirse en pieza fundamental de las relaciones políticas de Occidente para los proximos años" (35), tendía a crear una alianza permanente entre Castilla y Francia. Y en 1367 los castellanos obtenían del duque de Flandes Luís de Male la confirmación de sus privilegios; y éste a su vez, acuciado por la necesidad de lanas, ordenó reformas en el puerto de Brujas para atraer a sus mercaderes. Y a partir de la victoria castellana de La Rochela en 1372, obtenía Castilla la seguridad de la apertura de la ruta de la lana a Flandes, confirmada en 1381 con otra victoria en la batalla naval de Saltes frente a las galeras portuguesas.

Por estos años, la ruta comercial a Flandes, transitada por variadas mercancías, entre ellas hierro, vino, cera almendras, pieles, cochinillo, comino, mercurio aceite, anís, uvas, en especial lana y paños, quedaba asegurada para los castellanos, apoyados en sus bases de la Rochela, Bretaña, Ruan Brujas. Desde entonces, el peligro mayor para las naves espanolas surgiría de la piratería alentada por los ingleses, que replantaban de esta manera, bajo el reinado de Ricardo II, la batalla por la hegemonía del mar. Pero ello no impidió que en 1389, mediante el Tratado de Bayona y las treguas de Leulingham, esta situación se revirtiera, lográndose, por un lado una precaria seguridad en las rutas marítimas (la piratería no dejaría de ser un flagelo, que implicaba un costo adicional en armamentos) (36) y un acercamiento entre Castilla e Inglaterra, que explican la frecuencia con la que marinos castellanos aparecen en los documentos ingleses entre 1390

y 1399 (37).

Hacia fines del siglo XIV, el reino castellano se incorporaba activamente al comercio Atlántico (38). Esto fue acompañado por la implementación, por parte de Enrique III, de una política naval dinámica (estímulo de los astilleros, aumento del número de barcos) y el correspondiente crecimiento de la flota lanera (39).

Estas informaciones, tomadas de los historiadores que han estudiado los aspectos políticos e institucionales del comercio castellano, permiten concluir que hacia mediados del siglo XIV, se había producido una coyuntura favorable para el crecimiento de las exportaciones de lana castellanas. Esto llevó a que desde estos años, comenzara a producirse un movimiento de reconversión de los circuitos del comercio "internacional" de la lana. Mientras Inglaterra comenzaba el descenso del número de sus exportaciones, el reino de Castilla pasaba a convertirse en un gran exportador. Esta tendencia se acentuó de manera progresiva, entre 1399 y 1479, las exportaciones inglesas de lana descendieron a dos tercios de su volumen anterior (40).

Esta sustitución de las lanas inglesas por las españolas en los mercados de Flandes, condujo a un crecimiento de las relaciones comerciales, dinamismo que se extendió a otras áreas del norte europeo. En 1338, trece naves españolas operaron en el puerto de Harfleur entre el 25 de febrero y el 12 de junio, en Dieppe se mencionan en 1408-1409 diez navíos con mercaderías españolas (41). En 1486-1487 sobre un conjunto de 75 naves que llegaron a la Esclusa, el ante-puerto de Brujas, 33 eran de España y 6 de Portugal, que representaban mas del 50 por ciento del total (42). Y en 1499 de 23 navíos llegados al mismo puerto, 8 eran españoles (43). Con el área de Flandes y ciudades francesas

existía una relacion comercial regular, de la cual nos ha quedado testimonio por la instalación de colonias de mercaderes castellanos. En 1428 estos últimos obtuvieron privilegios y consulado en Brujas (44). A partir de 1455, la colonia de mercaderes de Brujas se dividio en dos consulados diferentes, de marinos de la costa cantábrica y Galicia, por un lado, y burgaleses con comerciantes del interior del reino, por otro,(45). Esta colonia burgalesa en Brujas estaba en correspondencia con el importante tráfico mercantil desarrollado por los catellanos en este puerto, que hacia la segunda mitad del siglo XV superaba al de otros paises (46).

Por su parte, los contactos comerciales de Castilla con Inglaterra, muy importantes hasta mediados del siglo XIV, tuvieron un carácter intermitente con los comienzos de la Guerra de los Cien Anos, y se incrementaron posteriormente, en la segunda mitad del siglo XV, al punto que los burgaleses tuvieron una colonia mercantil en Londres (47). En este incremento del volúmen del comercio entre Inglaterra y Castilla, nuevamente se verifica que la política y la economía avanzaron en conjunto. Desde el tratado de Westminster del 6 de julio de 1457, por el cual se estableció una alianza entre Inglaterra y Castilla, la política exterior de este último reino se reorientó de la amistad con Francia a los buenos vínculos con Inglaterra (48).

Los grandes protagonistas de este movimiento comercial, eran los bienes que circulaban con mayor intensidad, en especial la lana, el hierro y los paños. La lana española ("fina", "comun" o "basta") (49) llegaba a los puertos europeos que estaban estrechamente vinculados con los núcleos de producción de paños, en los cuales éstos se proveían de la materia prima (50). Ya hemos aludido a que Brujas tenía esta función económica con

relación a su entorno productivo. Era éste también el papel que cumplía, por ejemplo, el puerto de La Rochelle, donde los testimonios nos hablan de la compra de lana española por parte de los mercaderes (51). Concurrían allí, en los siglos XV XVI mercaderes y fabricantes de los cantones de La Chataigneraire, Pouzauges, Cerizay, Moncoutant, (lugares que configuraban en su conjunto un área panera), que adquirían la lana por pago al contado o a cuenta, para utilizarla en sus manufacturas o revenderla. La misma función cumplía Ruan, puerto donde los castellanos arribaban con hierro, cueros, higos, pasas compraban arenques y trigo; pero muy especialmente vendían allí la lana para la industria local (52). Hacia la segunda mitad del siglo XV, creció significativamente la compra de lana española por los ingleses para sus industrias de manufacturas, entonces en pleno desarrollo (53). Así pues, ciertos puertos estratégicamente ubicados, eran los puntos de recepción de la materia prima castellana, desde donde era girada a los lugares de elaboración. Este comercio que tuvo una importancia creciente durante el siglo XV y comienzos del siglo XVI (54).

La gran ciudad eje de todo este comercio de la lana era Burgos, cuyo carácter plenamente mercantil en este período, ha quedado reflejado en los documentos (55). Lo ha manifestado Antonio de Lalaing (56) cuando dió cuenta del primer viaje de Felipe el "Hermoso" a España en 1501: "...Esta ciudad de Burgos, metropolitana del reino de Castilla, es muy mercantil, como Valenciennes en tamaño, rodeada de dobles murallas, bien pavimentada con hermosas casas...". Esta imágen de prosperidad, estaba íntimamente ligada al movimiento mercantil, en especial al hecho de haberse constituído Burgos en núcleo receptor de la lana del area del centro y el norte castellano. Como escribía

entonces nuestro viajero: "...Llevan allí todas las lanas que llamamos de España que las llevan a Flandes y ocupan allí algunas veces dos o tres mil obreros...".

Este testimonio nos puede dar lugar a ir desarrollando diferentes aspectos de esta prosperidad comercial burgalesa, que estuvo íntimamente ligada al comercio de la lana. En primer lugar, ella se vinculaba con la preponderancia que Burgos había adquirido en todo el movimiento comercial, hegemonía que se reflejó en la creación del consulado en 1494, al que acompañaron una serie de prerrogas que favorecían a los mercaderes de esta ciudad. Así lo manifestaban entonces los Reyes Católicos (57) cuando daban "...licencia, poder jurisdicción a Prior y Consules de los mercaderes de la ciudad de Burgos....Para que tengan jurisdicción de poder conocer y conozcan de las diferencias y debates que hubiere entre mercader y mercader, y sus compañeros factores sobre el trato de mercaderías, así como trueques y compras y ventas, y cambios y seguros, y cuentas y compañías que hayan tenido y tengan , y sobre afletamientos de naos y sobre las factorias ...". Como ha señalado Robert Sidney Smith, la pragmática de 1494, si bién no otorgaba un claro monopolio a Burgos, tendía a que los mercaderes de esta ciudad adquirieran el control exclusivo del transporte de la lana, hecho que llevó a posteriores revisiones de la carta de Burgos, que tendían a equilibrar la situación (58). Es decir, que esta prosperidad comercial estaba íntimamente ligada a privilegios comerciales tendientes a monopolizar y concentrar una actividad mercantil (59) que se apoyaba en la organización gremial de los burgaleses (60). La mayor oposición a esta preponderancia de los burgaleses en el

comercio, fue de los mercaderes de Bilbao, quienes en 1511 lograron la concesión de Consulado y debían regirse por las disposiciones dadas por los mercaderes de Burgos (61). Percibimos pues, una especie de integración de las prácticas de los mercaderes burgaleses con la política general del reino, que tendía claramente a favorecerlos.

Esta posición superior que los de Burgos habían adquirido, estaba en realidad vinculada al dominio que tenían en el tráfico de la lana. En 1494, (62) adquirieron los burgaleses el derecho de "...afletar los navios de las flotas en que se cargan las mercaderias destos nuestros reynos...", añadiendo "...segun y de la manera que lo tienen de costumbre...", frase en la que queda expresada, que ya hacia fines del siglo XV, era esta una práctica habitual que pasaba a ser contemplada por la legislación. Los Consules y Prior de Burgos, debían comunicarse con los agentes relacionados con el tráfico de la lana: "...toda la universidad de los mercaderes, ansí de la dicha ciudad de Burgos como de las ciudades de Segovia Vitoria Logrono, villas de Valladolid y Medina de Rioseco, y de otras qualesquier partes que tienen semejantes tratos, haciendoles saber el tiempo en que han de dar las lanas, para que cumplan con los maestres de las dichas naos, según y de la manera que se suele y acostumbra hacer...", para que estos navíos se contraten entre los súbditos castellanos. Es decir, que si bien los mercaderes de Burgos ejercían por entonces el control del tráfico de la lana, debían consultar con otras ciudades, que constituían en conjunto una organización más amplia, una especie de "mancomunidad", a la cual los burgaleses debían consultar para establecer los precios de los fletes (63). Hacia comienzos del siglo XVI, esta superioridad de los mercaderes de Burgos sobre los de otras localidades de

castellanas aparece en vías de consolidarse. En una disposición de 1511 (64) se afirmaba que "...por quanto algunos mercaderes, vecinos de las ciudades de Segovia e Logroño e Náxera e de las villas de Valladolid e Medina de Rioseco e Castroxeriz y Palenzuela, que son de nuestra universidad e otros algunos mercaderes, vecinos desta dicha ciudad de Burgos, a causa de la desorden que fasta aquí ha havido en la cargazón de las dichas mercaderías, se podrían desmandar e querer cargar sus lanas e mercaderías...en algunos navíos a su voluntad como hasta aquí lo han hecho...". El testimonio citado revela que el monopolio de los burgaleses en el tráfico de la lana era cuestionado en la práctica. Es por ello significativo que este documento nos revelaría una consolidación del predominio de los mercaderes de Burgos en este comercio, ya que se establecía que desde el comienzo del año 1512, "...todas las dichas lanas e mercaderias de los mercaderes vecinos de todas las ciudades e villas de sus nombradas se carguen en las naos que fueren afletadas por el Prior y Consules desta universidad [de los mercaderes de Burgos] e no en otros algunos...".

Si por una parte, habían establecido los mercaderes de Burgos amplias relaciones en el interior del reino para la comercialización del excedente agrario, debían, por otra, extender su organización fuera de las fronteras del reino, para la venta de la lana y la compra de bienes en los viajes de retorno. Ya hemos aludido a la instalación de una serie de colonias mercantiles, las que existían en las principales ciudades pañeras de Europa (65). En estas ciudades actuaban los factores de los mercaderes, que residían en el Condado de Flandes, en Francia e Inglaterra y el Ducado de Bretaña, y en las ciudades de la Rochela, Nantes, Londres o Florencia. Estos factores estaban obligados "...a venir

a la dicha ciudad de Burgos a dar cuentas de las mercaderías que les fueren encomendadas a sus amos..." y a enviar anualmente sus cuentas a la feria de Medina del Campo para ser examinadas por los mercaderes (66). Estos factores cumplían un papel muy importante en el trafico mercantil, y tenían amplias atribuciones para concretar negocios (67), cuestión que por otra parte podía acarrear dificultades en su control por parte de los mercaderes, con la consiguiente posibilidad de realizar fraudes (68).

Por otra parte, el hecho que los factores tuvieran que concurrir a las Ferias de Medina del Campo, nos descubre esta plaza como centro de transacciones del mercado de lanas, que tuvo su auge a partir de principios del siglo XV. Estas ferias serían también, el centro del régimen de pagos del reino (69).

En los documentos aparece el protagonismo de Burgos en el comercio externo de Castilla, en especial de la lana (70). Efectivamente, todas las grandes compañías comerciales de esta ciudad, tuvieron intereses en Flandes: los Ortiz, los Castro, los Pardo, los Lerma, los Covarrubias, etc (71). El comercio que manejaban desde Burgos, con Flandes otras ciudades europeas, estaba constituído, especialmente, por hierro, lana y paños. Esto fue puesto de relieve por los estudios que se realizaron sobre familias de mercaderes.

Así por ejemplo, los Alonso de Burgos (72), que a mediados del siglo XV formaron una compañía para comerciar con Flandes, Nantes y La Rochela. Su principal producto de comercio era la lana, de la cual sabemos que en el ano 1460 hicieron un envío a Flandes valorado en 50.753 maravedies. Este protagonismo de Burgos en el comercio, está también ilustrado por los negocios de Diego de Soria, (73) mercader burgalés de la época de los Reyes

Católicos, cuya actividad se centraba en el envío de lana y hierro a Flandes e Inglaterra y en la importación a Castilla de bienes manufacturados, en especial paños. Los negocios de exportación de lana de los mercaderes de Burgos se extendían incluso hasta Italia (74). Y esta revista de mercaderes económicamente poderosos, extendiendo sus actividades comerciales por las principales ciudades europeas, podría ampliarse fácilmente (75).

También manifestaba Antonio de Lalaing en su relación, que hacia los comienzos del siglo XVI, entre dos mil tres mil obreros se movilizaban en Burgos alrededor del comercio de la lana. Ello se relaciona con que la lana, lavada, clasificada y marcada, antes de su comercialización. Pesar de que también se vendía sin lavar (76). Estas operaciones eran la culminación de un proceso más amplio, del cual los historiadores ya han descripto sus etapas (77). Se comenzaba por la contratación de la lana en los lugares de cría y pastoreo, en especial en las serranías sorianas y segovianas; la sierra de Avila, la sierra de Guadarrama; Molina de Aragón (Sierra de Cuenca); Tierra de Campos y serranías riojanas y las tierras burgalesas. También se contrataban lanas en el centro y sur: en las sierras y Montes de Toledo y Extremadura. En Córdoba, donde los burgaleses dominaron la compra desde 1486, se repetía el mismo esquema: era allí reunida lana de un area extensa que incluía Hinojosa, Belalcazar y Sierra de La Serena (Badajoz) al norte, Antequera (Malaga) al sur, Ubeda y Baeza (Jaen) al este y Baza (Granada) al sur-este (78).

Cuando el ganado regresaba de Extremadura, a donde había sido conducido, luego de la compra (el "señalamiento" o "señalo"), se efectuaba el "esquileo" de la lana y luego el "recibo" o entrega al comprador. A partir de ese momento, ya se estaba en condiciones de realizar el lavado (los mercaderes de Burgos tenían

sus propios lugares para ello) y dejarla lista para su venta. Era entonces conducida en carretas hacia los puertos para ser cargada, en principio, individualmente, luego, con la organización de la "carrera marítima de la lana", embarcada en flotas con destino a Flandes, Ruan o Bretaña (79). Este proceso se correspondía con la emigración regular (transhumancia) del merino, desde las altas sierras castellanas a "extremos" en el sur, para el cambio de pastos, hecho que incidía positivamente en la mejora de la calidad de la lana. Paralelamente, en la Baja Edad Media, tomó importancia la Mesta, la asociación de los dueños de ganados, que se correspondió con el incremento del número de reses (80). Estamos pues, ante una actividad económica global, no sólo por la amplitud del espacio físico en la cual se desarrollaba como consecuencia de la transhumancia, sino también, por la cantidad de fuerzas económicas, rurales y urbanas, que movilizaba.

En todo el trayecto de las mercaderías, trataban los burgaleses de mantenerse eximidos del pago de los tributos que gravaban la circulación de los paños y las lanas. Fue ésta una reivindicación permanente de estos mercaderes, a quienes les interesaba muy especialmente la eximición del pago de portazgo. Ya habían obtenido privilegios de Alfonso VIII, en el siglo XIII estos se ampliaron por concesiones de Fernando III y de Enrique II (81). Ello originó conflictos en los lugares de tránsito, los que han quedado documentados en los pleitos suscitados (82). Esta situación de exención de impuestos que favorecía a los comerciantes de Burgos, creaba, de hecho, una situación de claro privilegio y ventajas sobre otros mercaderes, ya que los tributos a la circulación constituían un pesado gravamen. El peso de estas gabelas, y su perjuicio para la comercialización, se reflejó en las Cortes de Burgos de 1345 (83), cuando los mercaderes del reino

se quejaron del pago de alcabalas, diezmos y portazgos, al punto que allí manifestaron que "...los mas dellos quieren dexar la mercadería por que se non pueden mantener...". a esto respondió la monarquía con sus razones fiscales apremiantes, por dónde vemos, nuevamente, el doble rol del poder central que estimulaba el comercio, por una parte, lo entorpecía por otra con los tributos: "...bien sauen que tanto el mester que auemos dello que tenemos que conplir, questo e lo al que nos dan que lo auemos todo mester...". Por otra parte, los conflictos que tenían los burgaleses, nos hablan del monopolio implementado por estos, para conservar su dominio sobre un vasto circuito de circulación mercantil, estructurado alrededor de un eje norte-sur.

No sólo era éste un comercio de una amplia dimensión geográfica, que contribuía a fijar la articulación entre la Castilla interior la Periferia norte, en base a canales regulares de circulación de los productos, sino que era ésta también una estructura de comercialización de permanencia secular. Múltiples documentos estudios de historiadores, permiten afirmar, que la gran exportación de lana castellana que vemos desarrollarse durante el siglo XV, iba a continuarse con similar intensidad en la centuria siguiente. Una revista a estos testimonios (84), permite no sólo corroborar esta aseveración, sino también, iluminar aspectos particulares de esta comercialización, que las fuentes, menos abundantes de la Baja Edad Media, muchas veces no permiten apreciar. Estos ya han sido señalados de manera reiterada por los historiadores, razón por la que no insistiremos sobre ellos en este estudio, habiéndonos limitado, por otra parte, a recordar solamente las características más significativas del comercio bajo medieval castellano.

Podemos concluir, que en su totalidad, toda el área norte

de España, quedó conectada con el exterior en la Baja Edad Media por el comercio, y muy especialmente el de la lana. .El papel que tuvieron los mercaderes y transportistas de Burgos, Bilbao y de los puertos de la Hermandad de la Marina fue preponderante (85). Incluso, otros puntos del norte hispano se incorporaron a este tráfico, como los que desarrollaron los mercaderes de Pamplona y de otras ciudades de Navarra, quienes obtuvieron exenciones de diezmos por las mercaderías enviadas a Flandes por San Sebastián, las que además, eran exportadas por el puerto de Oyarzún (86).

Este auge comercial de las ciudades castellanas, se opone a la decadencia de ciudades inglesas, afectadas por la crisis del comercio de la lana desde mediados del siglo XIV, y continuada hasta su hundimiento en el siglo XVI (87).

CAPITULO 4.

EL COMERCIO EN EL SUR DE CASTILLA.

Hacia el sur del reino, en este período continuaba la actividad del núcleo mercantil sevillano con participación hegemónica de los genoveses, instalados "...en la calle que llaman y de genua enla dicha cibdat...". Esta actividad se incrementó con el correr del tiempo, lo cual está reflejado en el crecimiento de los privilegios obtenidos por estos mercaderes, de parte de la monarquía en el transcurso de los siglos XIV y XV.

Estas franquicias incidían directamente en estimular su comercio, constituyendo al mismo tiempo, un testimonio de la amplitud que alcanzaron sus actividades. Es así como en 1316 se les confirmó el privilegio de exención del pago de la alcabala de las bestias (88). En 1327, (89) por la existencia de represalias por la acción de piratas genoveses, se les asegurno a los mercaderes de esta ciudad "...que vinieren de oy adelante aquí a sevilla e a todo el mi sennorío que non ayan enbargo ninguno en sus cuerpos ni en sus mercadurías nin sus averes nin sean tomados nin prendados por robo nin por mal que ommes de la su tierra ayan fecho...". En el ano 1346 (90), se determinó que "...qualesquier ginoveses que vinieren al nuestro sennorio así por mar commo por tierra merchantemente...", sean exceptuados del pago de alcabala en todo el reino. Privilegio este, que era significativo de la extensión e importancia que habían adquirido sus negocios comerciales en Castilla. En 1379 (91) se prohibió prendar las mercaderias de los genoveses por deudas al almoxarifazgo, si no fuesen fehacientemente probadas. En 1380 (92) se les eximió del pago de la gabela de los dos dineros por cada jarra de aceite que exportaran . En 1393 (93) ante la disposición general de utilizar

solamente barcos castellanos para la carga de mercaderias, se dispuso, (porque sería de gran daño para las rentas del reino "...sy los dichos mercadores non pudiesen cargar sus averes e mercadurias en qualesquier navíos libremente quisiesen e do entendiesen enbiar lo suyo siguro..."), exceptuan a los genoveses del cumplimiento de esta disposición. Seis años más tarde (94), los genoveses justificaban este privilegio por "...los muchos corsarios que andan por la mar especialmente castellanos que han fecho a los mercaderes grandes robos e dannos...",lo cual tornaba conveniente realizar las cargas "...en las carracas e otros navíos de Genoa que son grandes e van bien armados e de muchos e buenos ballesteros...". Y en 1489 (95) fueron exceptuados los mercaderes genoveses de Sevilla de los "...repartimientos e derramas..." que se habían instituido por la guerra de Granada.

Si el conjunto de estos privilegios, nos indican la importancia de las actividades comerciales de los genoveses en Sevilla, el pedido que efectuaron en el ano 1404, representó un cambio cualitativo que nos señala la paulatina institucionalización de una base colonial con gran autonomía (96). En este documento, los mercaderes genoveses solicitaban al rey Enrique III, ademas de la confirmacion de los privilegios ya adquiridos, que (petición septima): "...por quanto non avian los dichos ginoveses corredores de su nación...", que lo hubiese "...para con quien fiziesen sus vendidas e compras de sus mercadurías...". Como ha senalado Pedro Collado Villalta, de la concesión otorgada por la monarquía a esta petición de 1404, arranca la autonomía ejercida por la colonia genovesa en Sevilla. Ya que el hecho de obtener entonces dos corredurías de lonja era del mayor interés para las actividades económicas de la colonia genovesa de la ciudad, para completar el circuito mercantil de las

transacciones con las ventajas y exacciones fiscales ya obtenidas. Mediante la actividad de los corredores, se podían efectuar y legalizar el comercio, los cambios, las pólizas de seguros, los riesgos marítimos y los fletes, sin intervención de las autoridades públicas. La importancia de este testimonio está en que nos indica la consolidación de un espacio colonial en el interior del reino castellano. Al mismo tiempo, adquiría la ciudad de Sevilla un aspecto plenamente mercantil, que la asimilaba a núcleos como Brujas o Amberes, cuando ésta última tuvo importancia comercial, a fines de la Edad Media (97).

Esta presencia de los genoveses en el sur de Castilla creció en el siglo XV. A partir de la segunda mitad de este siglo, se incrementó la inmigración de mercaderes genoveses en Cádiz (centro del movimiento comercial con Berbería y las Canarias a principios del siglo XVI (98)), en Jerez y en el Puerto de Santa María, que fueron importantes focos comerciales y establecimientos de "factores" con residencia estable (99). También frecuentaban por entonces otros lugares: Gandía, Alicante, Cartagena, Málaga, Murcia (donde tenían "...ciertas casas de tyntes do labran y tiñen los paños..."), San Lucar de Barrameda, Huelva, Ayamonte y Córdoba, lo que nos da una idea de la extensión de sus actividades (100). Por otra parte, la pérdida por los genoveses, de la ruta terrestre de las especias con Asia, a raíz de la conquista de Constantinopla por los turcos, y la consiguiente atlantización de su comercio, incrementó la importancia de Sevilla como plaza comercial (101). Estos trastornos en las rutas comerciales con Asia Menor y Siria, no sólo produjeron una nueva oleada de inmigrantes genoveses en Castilla, sino también de pisanos, florentinos y venecianos (102). Esto también produjo un cambio de orientación comercial de los genoveses, que abandonaron el tráfico de las especies del este y

comenzaron a incursionar en el intercambio de productos de bulto en el oeste (103).

El comercio lo desarrollaron principalmente los genoveses, aunque no estaban excluidos de su práctica, otros grupos de diversas "nacionalidades", entre ellos burgaleses, y tambien sevillanos (104). De manera regular, estos mercaderes se dedicaban a la exportación de vinos, que eran llevados a Flandes e Inglaterra, cueros, cera grana o cochinilla, pieles, lana, y en especial el aceite (105). Y en los años de crísis actuaban como importadores de cereales (106). Está documentado que mantenían relaciones con Flandes (107), área que junto con Italia los proveía de productos textiles. También traían al reino castellano especias, seguramente el segundo producto de importación: pimienta, genjibre, cánela etc., y una serie de bienes diversos como herramientas, papel, resina, mercería e hilados de oro (108). Este activo comercio se reflejó, en que Sevilla se convirtiera en una plaza de cambios y seguros (109).

De acuerdo a estas informaciones, todo parece indicar que los transtornos sufridos por el comercio medieval de productos suntuarios en Asia, fue compensado por otro tipo de tráfico en el Atlántico; aunque es discutido entre los historiadores, si estos problemas en las rutas asiáticas y la "crisis del siglo XIV" produjeron una decadencia comercial (110).

CAPITULO 5.

PRODUCCION Y COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS.

En este capítulo veremos ciertos aspectos del comercio de materias primas castellanas y su relación con el sistema productivo. El análisis de estas cuestiones nos permitirá complementar la explicación que ya hemos adelantado sobre la relación entre el intercambio y los mecanismos de reproducción del sistema feudal. Ello es posible por que la historia del comercio castellano en este período, presenta rasgos más "acabados" que los que habíamos observado en el siglo XIII.

a) LA PRODUCCION DE LANA Y EL COMERCIO.

El primer aspecto es el referido a la extensión espacial de un modo material de producción (111), la transhumancia del ovino, que permitió la generación en la Baja Edad Media de un excedente agrario, que ante una coyuntura histórica favorable pudo exportarse. A pesar de la carencia de investigaciones globales y actualizadas sobre la ganadería, la cual "...excepto escasos estudios parece ser la malquerida de los historiadores" (112), podemos formular una serie de consideraciones relacionadas con nuestro tema.

La extensión espacial de una organización productiva se encuentra íntimamente ligada a las características del desarrollo histórico de la formación económico-social castelllana. La transhumancia del ovino fue un sistema de explotación que acompañó la organización económico social del espacio de la "Reconquista" castellana. A medida que la frontera avanzaba hacia el sur, en virtud de la reproducción "extensiva" o espacial del modo feudal de producción (113), la ganadería pasó a ser el sistema de

explotación agropecuaria predominante e integrador de las nuevas áreas de dominio (114). A partir de mediados del siglo XIII, el circuito de la transhumancia se consolidaba plenamente. El producto circulaba "produciéndose", integrando los espacios económicos en virtud de un modo material de producción, institucionalmente reglamentado en la Mesta a partir del siglo XIII, a través de las "cañadas reales", "...que constituían tres grandes sistemas de comunicación pecuaria, a saber: la del Oeste o Leonesa, la Central o Segoviana y la del Este o Manchega" (115). Era éste el sistema de transhumancia de largo alcance que llevaba el ganado desde las altas sierras castellanas a la Extremadura. A éste se adicionaba otro sistema que incorporaba las dos vertientes de la cordillera central con pastos de veranada (116). El doble sistema de transhumancia así establecido que abarcaba amplísimas regiones del reino castellano, es indicativo del incremento que había tomado la ganadería, que, como ya hemos visto, entre la segunda mitad del siglo XV y los primeros años del XVI se ha calculado que oscilaba entre 2.500.000 3.500.000 de reses. Análisis realizados sobre cuentas parciales de peajes pagados por el ganado transhumante en su paso del Guadiana, indican que el crecimiento importante de cabezas de ganado se situó en la primera mitad del siglo XV (117). Este sistema de producción fue en realidad un producto del desarrollo histórico del reino castellano (existencia de una importante producción ganadera desde la Alta Edad Media) (118), y en especial de las particulares condiciones de evolución estructural que impuso la "Reconquista" (119).

El hecho destacable es que cuando la coyuntura política y económica lo permitió, Castilla ya disponía de una amplia producción ovina que permitía generar excedentes de lana para abastecer los mercados flamencos. Este fue el punto en que

concurrieron en una coyuntura histórica específica, (situación política y retroceso de la exportación de lana inglesa), el resultado de la evolución secular de la producción castellana con las necesidades de provisión de materia prima por parte de los núcleos de manufacturas europeas. La importancia histórica de la producción transhumante de ovinos en Castilla, ha sido reiteradamente señalada por los investigadores (120); no es necesario insistir en este aspecto. Pero sí es necesario subrayar, que la producción y comercialización de la lana fue básicamente, el resultado de la evolución histórica específica de una formación economico social con evolución independiente.

La insistencia en este aspecto, está en función de una especial situación interpretativa generada por las posiciones historiográficas circulacionistas (se emplea este término para hacer referencia a los científicos sociales e historiadores que no sólo centran su análisis en los factores de circulacion mercantil, sino que también los elevan al nivel de claves generadoras y explicativas del movimiento histórico), hoy en día reactualizadas por Wallerstein. Según este autor, la expansión del comercio posibilitó la especialización regional, en el marco de una "economía mundo" dividida entre areas centrales, periféricas y semi-periféricas (121). Este análisis se inscribe en un marco teórico general "neosmithiano", segun el cual en la historia económica jugaron de manera intemporal las libres decisiones de los agentes económicos, basados, en última instancia, en un análisis de ventajas comparativas (122). En este contexto interpretativo, la regionalización es considerada como un resultado de la expansión comercial que condujo a los productores individuales, interesados en maximizar la ganancia, a intensificar la producción con vistas al mercado. Y este análisis es extendido

a cualquier tiempo histórico y a cualquier tipo de relaciones sociales de producción.

Así, por ejemplo, para Wallerstein el sistema esclavista sólo es rentable cuando el mercado es lo suficientemente grande como para compensar su baja productividad; por eso habría podido florecer en Roma y sería también una institución vinculada a las etapas preindustriales de una "economía mundo" capitalista (123). De la misma manera, en los sistemas basados en una organización social que Wallerstein denomina "trabajo obligado en cultivos para el mercado", (sistemas tributario feudales de Europa Oriental y América), "...los límites económicos de su presión explotadora venían determinados por la curva oferta/demanda de un mercado" (124).

Si se tomó en cuenta con una cierta extensión este análisis, se debe a que ha tenido Wallerstein un amplio auditorio, lo cual se corresponde con la eficacia con que ha sabido reactualizar las posiciones circulacionistas. Es por ello que el análisis que aquí realizamos sobre los problemas del intercambio asimétrico en la Baja Edad Media castellana, se inscribe en un contexto de estudios y polémicas internacionales en el que Wallerstein ha sido uno de los protagonistas más relevantes. Y es este contexto de reactualización del factor mercado como clave explicativa de las transformaciones estructurales internas de cada sociedad, el que nos impone una constante revisión crítica de los postulados circulacionistas. Pero por otra parte, la observación de la comercialización castellana, permite criticar mediante un caso específico, esta visión de la expansión comercial como generadora de la especialización regional. Como resultado evidente de nuestro estudio podemos afirmar que la división social y espacial del trabajo interregional de la Baja Edad Media, ha

sido, en una primera instancia, un producto de evoluciones históricas particulares de cada área. Esta división regional de la producción tomó una forma visible cuando la transferencia de excedentes agrarios a cambio de bienes manufacturados, articuló áreas económicas previamente diferenciadas.

La comercialización no fue la variable independiente que originó la especialización: cuando la lana castellana encontró los mercados europeos, era ésta una producción que contaba ya con un desarrollo secular. Era, en definitiva, una producción "históricamente" conformada. Las informaciones que brindan los historiadores, sobre la formalización de la transhumancia de largo radio hasta la Extremadura en el siglo XIII, y una exportación masiva de la lana recién a partir de la segunda mitad del siglo XIV, confirman esta perspectiva de análisis. Esto nos llevaría pues, a considerar que la comercialización de la lana fue una de las bisagras articulantes entre economías de desarrollos históricos independientes, que en una etapa particular de su evolución lograron regularizar un intercambio mercantil. Este comercio estable basado en la transferencia de excedentes agrarios e importación de manufacturas, consolidó la especialización productiva castellana. Pero de allí a decir que la provocó hay un abismo (125). Y mucho menos se podría afirmar que esta especialización fue un resultado de decisiones personales de productores individuales, que habrían analizado la forma de maximizar los ingresos respondiendo positivamente ante los estímulos del mercado (como afirma Wallerstein con relación a las especializaciones regionales en el marco de la "economía mundo capitalista" del siglo XVI -a partir de 1450-). Toda la evolución histórica particular de cada formación económico social específica, queda reducida por Wallerstein a otro tipo de análisis

totalmente diferente: la regionalización habría sido un resultado del estudio de costes comparativos ante el desafío comercial.

Pero las posiciones circulacionista, requieren también otro tipo de examen, que revelará la insuficiencia de un modelo basado en construcciones apriorísticas, con información histórica no siempre bien examinada ni manejada con prudencia. Pero ello requiere que pasemos a considerar otros aspectos que nos presenta la problemática comercial castellana, cuestiones que al revisarlas, no sólo nos permitirán proponer una opción más compleja que la de especialización regional por la simple evolución comercial, sino que nos permitirá ir completando el análisis de la lógica específica de este coercio.

b) LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCION Y EL COMERCIO.

El segundo aspecto a destacar, es el que se relaciona con las condiciones socio-económicas de generación del excedente primario. Con ello entramos en el ámbito de las relaciones sociales de producción. Pero es necesario una aclaración previa. Desde el momento en que este estudio se concentra en la explicación de los mecanismos íntimos del intercambio, es lícito que en la exposición de la problemática nos impongamos una concesión con el objetivo de ganar en claridad. Es ésta la de hacer abstracción de la variedad de productos primarios que exportaba Castilla, para que concentremos nuestra atención en los dos bienes fundamentales, los que por otra parte, debido a su importancia marcaban las características fundamentales del movimiento mercantil: la lana y el hierro.

En relación a la lana, la organización del sistema de producción feudal en el espacio, se ligaba íntimamente al desarrollo de su producción: "Crecimiento ganadero, expansión

territorial y afianzamiento de la aristocracia como clase dominante son las tres vertientes de un proceso estructural de larga duración que se identifica con la conformación y consolidación del feudalismo en el reino castellano-leonés" (126).

Es éste un aspecto clave de la producción de la lana: su desarrollo fue paralelo al crecimiento de la clase feudal y a la reproducción en el espacio castellano de las relaciones sociales de producción impuestas por el dominio generalizado de esta clase social. Con independencia de la opinión que se tenga sobre cual era el sector social mayoritario en la Mesta, los historiadores coinciden en atribuir a la nobleza un rol preponderante en la explotación del ovino (127). Con respecto a esta cuestión, es importante señalar el poderio que adquirió la nobleza en la dirección de la Mesta, en la Baja Edad Media y el período Moderno, lo cual se reflejó en el acaparamiento del cargo de entregador en manos de grandes familias como los Acuña y los Orozco (128). Y es conveniente señalar, que esta concentración de poder en manos de familias nobles, no era un mero producto circunstancial: ya en las Cortes de Valladolid de 1293 (129) se establecía que "...los entregadores que sean omes bonos e quantiosos...".

Entre estos miembros de la nobleza dedicados a la producción de la lana, se destacaban las cabañas de las Ordenes de Calatrava en la meseta sur, la de Santiago en el area extremeña y la de Alcántara en el valle de Alcudia. A simple título ilustrativo de la importancia que tenían estos grandes propietarios, puede señalarse que ya en 1243, el maestre de Alcántara mantenía un conflicto con la orden del Temple por la posesión de 42.000 ovejas en la villa de Ronda (130).

Fue en definitiva, la transhumancia la organización de un modo material de producción, estructurado por la nobleza, que

hacia fines de la Edad Media procedió a organizarla sistemáticamente en todo el ámbito de la Península. Esta actividad fue estimulada por diversos privilegios que reflejan el crecimiento de la ganadería, como el otorgado en 1333 al monasterio de Santa María de La Sisla, por el que obtuvo licencia para poseer 3000 ovejas y 500 vacas libres de pecho para realizar la transhumancia (131). O tambien la exención de impuestos que en 1379 le eran confirmados al priorazgo de Guadalupe para 500 vacas, 2000 ovejas y 300 cerdos (132). O los privilegios que obtuvo el prior del convento de Uclés de "...traer tres mill cabezas de ovejas e mill cabezas de bacas entre suyas e de sus pastores, que anden salvos e seguros..." (133). Otras informaciones confirman esta expansión de los rebaños en un contexto general de señorialización (134).

Interesa destacar dos aspectos de esta producción. Por un lado el protagonismo de los concejos en la explotación pecuaria, lo cual se refleja en el proceso de expansión de sus áreas de influencia desde a fines del siglo XII (135). Un caso notable en este sentido fue el de Segovia con la protección real para sus ganados que obtuvieron en el año 1200 la libertad de pastos en el reino (136). Pero es de destacar el protagonismo en esta actividad de los concejos, de los caballeros villanos, hecho que fue señalado por Reyna Pastor (137) y Jose Luis Martín (138), basándose uno en el fuero de Cuenca y en el de Escalona otro, y confirmado por estudios más recientes (139).

La participación de los caballeros villanos en la actividad ganaderil predominante, permite la posibilidad de una lectura de la cuestión en terminos estructurales. Ya Reyna Pastor (140) había senalado que esta participación de la caballería villana en una actividad dominada por la nobleza, había

determinado la conformación de un campesino rico y privilegiado, una "versión castellana" del "yeoman" y del "kulak", pero que a diferencia de estos últimos, por su misma articulación con la producción ganadera, no cumplía funciones transicionales.

Estas ideas son la base para una análisis que de cuenta de las modalidades de la conformación de un bloque de clases sociales articuladas alrededor de una actividad predominante, articulación de clases que se solidifica con la exportación de excedentes a otras areas europeas. Con lo cual, tenemos que los caballeros villanos conformaban un sector económico de pequeña producción mercantil simple, que actuaba como parte diferenciada, pero necesaria de la producción y reproducción de las relaciones sociales dominantes del reino castellano (141). Es por esta razón, que cuando aludimos a la problemática generación y realización mercantil del excedente, a la estructura motivacional que determinaba la conducta de los agentes económicos, debe incluirse junto a la nobleza a este sector social, que participaba en los mecanismos básicos de producción. En otros términos, podría decirse que era ésta una de las modalidades por las cuales se nos presenta la dominancia del sistema feudal de producción, que subordinaba en su propia dinámica, formas socio-económicas diferenciadas (142).

Esta actividad ganadera se relacionó, por otra parte, con el impulso que la nobleza dió al comercio. Salvador de Moxó (143), quien ha senalado que con el advenimiento de los Trastámaras se impuso una nueva capa de la nobleza, se preguntaba si este fenómeno no supuso un factor considerable en la propulsión de la actividad mercantil y marinera de Castilla. Al respecto señalaba que "...la nueva nobleza, encumbrada con la guerra civil, no parece haberse hallado ausente de las empresas marineras y

comerciales de los castellanos tanto en el norte de Europa - caso de los Velasco - como en los mares andaluces, donde los Guzmán, condes de Niebla se alzan con el predominio de la riqueza pesquera. En cualquier caso puede intuirse un interés del grupo nobiliario por el comercio que se va convirtiendo ya en fuente primordial de riqueza en la época de la nobleza nueva". Es importante retener este aspecto de la participación de la nobleza en la actividad mercantil, ya que por una parte nos permitirá afrontar la explicación teórica sobre la lógica de este intercambio haciendo una relativa abstracción de la incidencia del capital mercantil; y por otra parte, nos confirma lo señalado en reiteradas oportunidades por los historiadores sobre que la actividad comercial no fue totalmente ajena a la vida de la nobleza. En efecto, muchos nobles partciparon indistintamente en la producción y comercialización de los excedentes agrarios, como el condestable Velasco que era dueño de barcos, los Manrique que actuaban en el comercio de las lanas (144) o los miembros de la casa de Medina Sidonia, que mantenían relaciones comerciales con Africa y las Islas Canarias (145).

El otro importante producto de exportación que va a retener nuestra atención, el hierro, confirma en cuanto observamos su producción desde el punto de vista de las relaciones sociales, el papel protagónico que jugó la nobleza en la generación de este excedente. Este aspecto de la economía castellana suele ser menos conocido que la lana, pero no por ello es menos significativo en lo que respecta a la caracterización social de los sectores que impulsaban su producción.

En este campo fue protagonista la nobleza vasca, junto al desarrollo que la producción de las ferrerías adquirió en la Baja Edad Media. Conocemos por testimonios del siglo XV, la importancia

que tuvo en esta explotación la familia de Salazar. En 1439 (146), por Carta Real Patente de Juan II, obtenía Lope de Salazar permiso para explotar las venas de hierro que tenía "...en la tierra de Somorrostro en el Señorío de Vizcaya e de las Encartaciones...". Pero no solamente era propietario de una explotación de hierro, sino que también estaba vinculado estrechamente con la actividad comercial de exportación. Lo cual se observa en este documento que ahora tratamos, ya que allí se declara que pidió Lope de Salazar que el rey le diera licencia "...para que él u otros por él pudiesen sacar venas por la mar en qualesquier navíos a los puertos y entradas abras e descargas de Cabretón e de Bayona e de San Juan de Lus e de Fuenterrabia para las ferrerías de Gacuena e de Labort, cuantas venas lasdichas ferrerías menester hobiesen labrar para su bastecimiento de cada año...". Este testimonio, que nos revela como se unía en un miembro de la nobleza la actividad productiva y comercial, es también indicativo de la protección que otorgaba la monarquía, ya que el rey, luego de haber consultado a sus contadores mayores, decía "...que les parecía que pues al fierro que se saca en los dichos mis Reinos se puede sacar e saca de los dichos mis Reinos para otras cualesquier partes fuera de ellos, por cualesquier personas que lo quieren sacar e llevar, que la dicha vena de que el dicho fierro se hace se podría e sacar e llevar..." Razones pues suficientes para que la monarquía otorgara el permiso para que Lope García de Salazar, pudiera sacar y exportar el hierro acostumbrado, pagando los derechos usuales. Testimonio que nos indica pues la existencia de un miembro de la nobleza, explotando y comercializando el hierro, con autorización de la monarquía para llevar a cabo tal actividad. Posteriormente, podemos observar la continuidad y ampliación de las actividades de producción de

hierro en Pedro de Salazar (147), hijo del anterior.

La explotación del hierro por parte de particulares se obtenía por licencia real, ya que era la monarquía la propietaria originaria del suelo. Eran estas licencias de explotación del tipo de la que se otorgó en 1484 (148) a Pedro de Medina y Alvaro de Villafuertes, vecinos de Burgos, y a Sancho de Hernani, vecino de Segovia para que "...abran e labren todos e cualesquier mineros de cobre e plomo con plata e estaño, que hay e hobiere en esos dichos obispados de Burgos e Calahorra con la provincia de Guipuzcoa por cuatro años...". Junto con el derecho de la explotación minera, obtenían los nombrados licencia para "...cortar madera e leña e carbón, e de las aguas para faser cualquier edificio para la dicha labor, e los términos para lo acarrear e llevar por cualesquier partes, que necesario fuere: con tanto que si fuere en egido o realengo non hayan de pagar nin paguen por ello cosa alguna..."

Pueden también evocarse otros testimonios de este tipo de licencias reales a favor de miembros de la nobleza para poner en explotación herrerías. Así por ejemplo la que se otorgó en 1380 (149) a la abadesa del monasterio de la Asunción de Canas, cerca de Logroño, para poseer una herrería en el monte de la villa de Matute, en su señorío. Por su parte, Luís Miguel Diez de Salazar (150) nos brinda una serie de testimonios sobre este proceso de privatización de la explotación del hierro en Guipuzcoa. En 1362 consta un contrato de vecindad entre Lope García, señor de la ferrería de Andicano y el concejo de Elgoibar; en 1366 Enrique II dió a Martín Lopez de Murua, en juro de heredad los derechos de la ferrería de Andoain; en 1367 se otorgó a Lope Lopez de Oria del monasterio de Arriarán (Beasain) el derecho de edificar dos ferrerías; en 1370 se dió merced a Beltrán Guevara, señor del

condado de Oñate, del valle y salinas de Leniz, escribanía de Mondragón, y los derechos de las ferrerías de esta villa; en 1377 Enrique II dió a Beltran Yañez, señor de Loyola, en juro de heredad, los 2000 mrs que antes obtuvo de por vida, sobre las ferrerías de Barrenola y Aranaz (Azpeitia); en un documento de 1389 se cita a los dueños de las ferrerías de Carquizano (Elgoibar), Juan Fernández y Fortuno; en 1384 en una carta de vecindad entre Legazpia y Segura se mencionan a 12 dueños de ferrerías; en 1388 Sancho Martínez de la Camara obtuvo permiso para edificar una ferrería en el solar de Errotaran o Errotarain; de 1398 es el concierto entre Cestona y sus ferrones, entre los cuales estaba García Perez de Unda, señor de la ferrería de Lasao, y en el mismo año hubo un pleito entre el concejo de esta villa y Juan Beltrán señor de la ferreria de Iraeta; en 1401 Sancho Martínez de Aguirre vendió la mitad de su ferrería de Mirandeola; de 1402 nos ha quedado la sentencia arbitral en el pleito entre Juan Beltrán de Gaona y Martín Pérez de Elizalde sobre la ferrería de Lasarte, reclamando el primero los alquileres y rentas de la ferrería de los últimos quince años; en 1409 se celebraron capitulaciones matrimoniales entre Lope Martínez de Anchieta y Domenja de Eizaguirre, aportando al matrimonio el primero la casa solar y ferrería de Anchieta.

Esta sucesión de informaciones sobre la señorialización de las ferrerías no pueden dejar dudas sobre el sentido general que había adquirido esta producción, en lo que respecta a las relaciones sociales en el siglo XIV. Este hecho es señalado por María Isabel del Val Valdivieso (151), quien sostiene que a lo largo de la Baja Edad Media, nuevos linajes nobiliarios vizcaínos adquirieron su posición de privilegio a partir de la explotación y, a veces tambien en la comercialización del hierro, como los

Arbolancha (que tuvieron casas en Brujas ademas de ferrerías), los Pedriza o el ya visto caso de los Salazar que vendían hierro en Gascuña. Se ha señalado (152) con relación a la actividad de las ferrerías vizcainas, la existencia de los "senores de ferrerías", quienes en un principio serían hidalgos rurales, a los que más tarde se unieron propietarios de ferrerías procedentes del ámbito urbano. Sobre estos aspectos socio-económicos de la explotación del hierro, resta agregar que entre 1452 y 1526 se detecta una evolución, en las ferrerías vizcainas, de una situación de explotación directa por sus dueños a otra indirecta, en manos de arrendatarios (153).

Si nos hemos detenido en el tratamiento de las relaciones sociales referidas a los dos bienes de mayor significación en la exportación castellana, es porque este aspecto de la cuestión tiene amplias repercusiones desde una perspectiva teórica. Por una parte, nos permitirá comprender mejor el ciclo de producción-realización del excedente, que ya hemos comenzado a develar. Pero por otra parte, este detenimiento en la descripción de las características básicas de la producción de bienes que entraban en los circuitos de mercantilización externa, se justifica por el debate historiográfico generado en torno a la caracterización de las estructuras socio - económicas. Efectivamente, si centramos la observación en las relaciones de producción "internas", es decir, las relaciones sociales correspondientes a la formación económico-social en la cual se generaba el excedente que luego se exportaría, constatamos que estas relaciones en absoluto podrían adscribirse al ámbito del sistema capialista de producción, como lo pretenden las corrientes circulacionistas (154). Para estas últimas, en efecto, el producto que llegaba al mercado, por este solo hecho, otorgaba al

conjunto de la producción un sello capitalista. Esta interpretacion sólo es posible si se hace abstracción de las relaciones sociales por las cuales el producto era realizado. El protagonismo de la nobleza en la producción de los dos principales bienes de exportación catellana, nos remite a una producción precapitalista de mercancías, es decir a una circulación en la cual el producto adquiría en el proceso de circulación una forma mercantil sin perder su contenido tributario. En este aspecto, en la Baja Edad Media se reproducía en esencia el mecanismo básico de circulación de otros períodos del feudalismo occidental, razón por la cual hemos denominado a este sistema de circulación como tributario mercantil. Es decir, una mercancía desde el punto de vista formal, un tributo desde el punto de vista en que el producto no era obtenido por la libre concurrencia al mercado de mano de obra libre, que vendía al capital su fuerza de trabajo como mercancía.

Esta modalidad de organizacion precapitalista del trabajo, podía incluir formas asalariadas. Ello se ve en las relaciones sociales de producción en las que estaban inmersos los pastores de rebaños, como lo establecía, por ejemplo, el Fuero de Cuenca (155). De acuerdo con este texto, la "soldada del pastor" consistía en el séptimo de los corderos, del queso, de la lana de las ovejas "manneras", de los corderos; y se le daba pan y vino. Estos eran productores directos asalariados, contratados, pero bajo una relación general precapitalista. En principio, y de la misma manera que se nos presenta la forma salario, aparenta ser una relación contractual libre por un año, bajo una dependencia del señor: "...que el pastor delas ovejas que guarde el ganado avoluntad desusnnor desde la fiesta de sant juan fasta sant juan el anno conplido...". Al mismo tiempo, y como característica de

su trabajo no libre de tipo capitalista, tenía restricciones a la libre movilidad física "...si el Pastor por su voluntad & non por necesidad que aya, dexare las ouejas de su sennor, non tome nada...". Su libertad estaba restringida, ya que irse se le reconocía solo "...si necesidad cabedera viniere al Pastor, si como enaistad o enfermedad o cativación..."; solo en tales casos se concedía que "...tome quanto ouiere seruido & vayase en paz...". Este carácter precapitalista de la relación social establecida entre los caballeros villanos y sus pastores, se confirma en la documentación de otros concejos (156). Por otra parte, los asalariados como característica no dominante de remuneración del trabajo en el sistema feudal, ha sido señalada por los historiadores (157).

c) LA REALIZACION DEL EXCEDENTE.

Con estas reflexiones entramos en otro rasgo específico de la comercialización. Se corresponde éste con la modalidad con que esta comercialización era realizada. Sobre esto interesa observar un aspecto particular: el que hemos denominado la "Primera realización" del excedente. Si bién la nobleza actuó en determinadas circunstancias directamente en la comercialización, la división social del trabajo, ya firmamente establecida en este período, implicaba que la entrada del producto en el mercado estuviera a cargo del capital mercantil.

Ya hemos visto con respecto al hierro, que la entrada del producto en el mercado se efectuaba mediante una primera realización en el interior de la formación castellana. El excedente primario de producción era adquirido por el capital mercantil a los productores, mediante una compra por anticipado. Con respecto a la lana, se comprueba (158) la misma modalidad de

actuación del capital comercial, hecho que por otra parte han señalado Betsabé Caunedo del Potro (159) para el siglo XV, Manuel Basas Fernandez (160) y Ramón Carande (161), para el siglo XVI. Según Carande, salían los mercaderes, en su mayoria burgaleses a comprar lana en el mes de setiembre, adelantando el dinero. Con este dinero recibido pagaban los ganaderos los gastos de crianza, y recién en el mes de mayo reaparecían los mercaderes para recoger la lana, llevarla a los secaderos, cargarla y embarcarla. Pero indica Carande (162) una importante excepción: "Los ganaderos acaudalados no vendían la lana hasta después de tenerla esquilada; la presión monopolista ejercitada por los compradores, sobre un mercado tan conspícuo, no afectaba a los ganaderos que estaban en condiciones de desenvolverse sin recurrir a la cobranza anticipada; no conseguían los compradores frente a estos ganaderos frenar el precio del producto; mas bién se imponían siempre que lo consintiera la demanda".

En estas actividades intervenían también los genoveses y a veces los florentinos, quienes entonces compraban de 60 a 80.000 arrobas de laña en Cuenca y sus lugares cercanos.

Un documento de excepcional importancia (163), perteneciente al período que hemos delimitado para nuestro estudio y referido a Cuenca nos ilustra sobre esta práctica del capital. Era Cuenca un área de transacciones de lanas, ganados y paños, como se desprende de la legislación tributaria (164), hecho que se correspondía con que era uno de los principales centros de producción lanera de Castilla. Este documento lo volveremos a ver para explicarnos luego otros aspectos de la comercialización castellana. Pero en este momento interesa destacar que allí se dice explícitamente, que los mercaderes genoveses y extranjeros, porque "son ricos", es decir disponían de capital monetario,

"...tienen comprada toda la lana adelantada e la sacan del reino..." (165). Y esta práctica se explicaba por las necesidades de la producción, en especial, por las necesidades que tenían los ganaderos de una cierta financiación para producir el ovino: "...porque los mas pastores deste obispado viven de vender sus lanas adelantadas por los socorros de dineros que los mercaderes estrangeros hazen, que compran adelantadas las dichas lanas por un ano y aun por dos y dan muchos maravedis de socorro, con aquello los pastores pueden pagar las yervas y puertos a su Alteza, y desta manera sostienen sus hatos, lo que no podrian hazer si non fuesen ansi socorridos de dineros, y perdense van los hatos y no avrían para pagar las yervas ni servicios a Su Alteza..."(166).

Esta práctica tendrá gran relevancia en la evolución económica más general, porque era una de las modalidades por las cuales se generarian los conflictos en torno a la disponibilidad de la materia prima, como lo refleja este testimonio y que más adelante analizaremos detenidamente. Pero por el momento interesa destacar que esta modalidad que adoptaba la primera realización, suponía un medio de dominio del mercado y con ello un manejo monopolista de los precios por parte del mercader. Con la importante aclaración, que de acuerdo a lo que indicaba Carande, los grandes propietarios de ganado no necesitarían muchas veces recurrir a un adelanto de capital monetario por parte de los mercaderes. Vemos pues en este documento una forma concreta por la cual el capital comercial imponía una "explotacion a traves del comercio". La compra por adelantado convenía al productor desde el momento que financiaba el desplazamiento del ganado en busca de pastos, es decir el costo de producción del producto. Pero al mismo tiempo suponía que el mercader actuaba en el mercado interior castellano restringiendo, o directamente anulando las

posibilidades de concurrencia de otros potenciales compradores. Por otra parte, podemos considerar que el adelanto monetario se constituía en una ventaja evidente para el pequeño productor (en este caso podemos suponer con razones valederas que se trataba de los caballeros villanos), por lo menos en un principio, aunque los niveles de precios pagados no lo favorecieran plenamente, ya que le permitía afrontar con recursos líquidos los gastos de circulación-producción del ovino, entre los cuales no serían los menos los impuestos. De ello podemos colegir que la tendencia sería la de perpetuar esta práctica, lo cual contribuiría a solidificar la conección entre el capital comercial y los productores castellanos, evitándose así una venta libre en el mercado. De esta manera el producto excedentario, a disposición de quienes poseían el suficiente capital dinero, los grandes mercaderes que hacian sus acumulaciones en los circuitos comerciales, quedaba vinculado de manera regular a estos mismos circuitos. También observamos que la ganancia comercial del mercader, no sólo se generaba en la diferencias de precios por el mercados de importación suntuario, sino también por el mercado de exportación de las materias primas: se ha calculado que la operación de lavado y transporte incrementaría el precio de la lana entre un 200 y 300 por ciento (167). De esta manera, el producto excedentario, generado por el sistema feudal se transformaba en esta primera realización en una mercancía disponible para su transferencia externa.

Podemos agregar que no era ésta una modalidad de actuación del capital comercial ni original ni exclusiva de Castilla. De la misma manera actuaban los comerciantes hanseáticos frente a los pescadores y tramperos noruegos (168). Aun más significativo para el área que tomamos en nuestro estudio,

es la actuación de los comerciantes alemanes de Riga o Gdansk, quienes a fines del siglo XVI y en el XVII, "hacían pagos por adelantado no sólo a la baja "gentry", sino incluso a los nobles ricos de Polonia y Lituania , para la compra de trigo" (169). Este caso es significativo para nuestro estudio, ya que el grano de Europa al este del Elba estaba destinado a ser transferido en gran parte a mercados externos, al igual que ocurría con los bienes primarios de Castilla.

En correspondencia con la extensión espacial de un modo feudal de producción de excedente primario, la lana, encontramos la extension del sistema de mercantilización en prácticamente todo el ámbito del reino castellano. Sobre un eje fundamental norte-sur, conformado en base a dos polos de comercialización, Burgos y Sevilla, que conectaban económicamente el interior castellano con otras áreas europeas, encontramos en funcionamiento una estructura global de comercialización. Es así que por ejemplo la ciudad de Valladolid, que ya hemos visto relacionada con Burgos para la comercialización de la lana, tenía una importante actividad de mercaderes de diferentes nacionalidades (170), vinculados por intermedio de los burgaleses con el comercio con Italia y Flandes (171).

El capital comercial actuaba en la Baja Edad Media ampliamente en las transacciones interiores de Castilla (172). En realidad, podríamos decir que el espacio económico del reino era atravesado por una circulación básica de sentido norte-sur, que no excluia otras de sentido transversal. Así por ejemplo, Valencia tuvo importancia a partir de la actividad desplegada por mercaderes italianos, y otros con dedicación esporádica (173), como intermediaria en la exportación de cueros y lanas de Castilla hacia Italia (174), y también como área de penetración de

manufacturas. Según datos de 1393 (175), el comercio de Valencia con el resto de los reinos ibéricos representaba el 93% del total del volumen de salidas mercantiles, de las cuales Castilla representaba el 75,8% de ese total. Por otra parte, esta incidencia de Valencia, e incluso de Mallorca como intermediarios del comercio con Italia, permiten ver los crecientes vínculos castellanos con las economías mediterráneas (176).

Este despliegue del capital comercial en todo el ámbito del reino, se reflejó en el sistema de ferias. Sabemos que tanto los mercados como las ferias cumplían en la Edad Media la función de ámbito protegido (177) que, los mercaderes, productores y consumidores usaban para "...fazer vendidas, e compras, e cambios..." (178); los primeros como lugar de transacciones de ámbito comarcal y las segundas como lugar de concentración mercantil de nivel intermedio en el reino, como lugar de concurrencia de mercaderes extranjeros (179).

Pero hacia fines del siglo XIV, las ferias tomaron un nuevo incremento, en especial las de Villalón, Medina de Rioseco, y muy notablemente, las que serían las más importantes, las de Medina del Campo. Este nuevo impulso se debió por una parte, al mayor interés de los señores jurisdiccionales por el establecimiento de ferias para estimular las corrientes de intercambio, y acrecentar la riqueza de sus señoríos (180). Pero también hay que relacionar este auge de las ferias a la necesidad de comercialización tendencialmente creciente de la lana. Ello se reflejó en las mencionadas ferias de Medina del Campo, de estratégica situación geográfica, que se convirtieron en centro de contratación de las lanas (181), en ámbito de concentración del capital financiero y de las transacciones de manufacturas (textiles incluídos) (182). Por su desarrollo constatamos el

grado de evolución que había adquirido el sistema de producción-realización de excedente primario para la exportación y la importación de manufacturas, lo cual presuponía, además una dinamización de la circulacion mediante crédito que se saldaba en dinero en las ferias: "...asentareis que en pimienta ni en otras especias se pague lo que rentare de lo que montare la venta de los dichos azogue y bermellón, salvo dinero contado en la feria de medina..." (183). Esta vinculación de la producción comercializacion del excedente, se ve en que estas ferias de Medina del Campo estuvieron relacionadas con el consulado de Burgos, cuyos mercaderes las utilizaron como lugar de contratación de lanas, a pesar que no fueron los burgaleses los únicos participantes; por el contrario, estas ferias reunían mercaderes de los mas variados lugares hispanos y extranjeros. Pero también deberíamos considerar que en este desarrollo de las ferias, y en especial en la configuración de una especie de "mercado central" hay que tener en cuenta el hecho básico de una especialización productiva creciente del reino castellano, en función de obtener un excedente agrario básico central con destino a la exportación. En definitiva, el nivel de desarrollo de las ferias, era dependiente de las características y nivel de evolución que había adquirido el sistema de producción. Esto lo ha visto Miguel Angel Ladero Quesada (184), que planteó la necesidad de distinguir entre las ferias agrarias, de abastecimiento local y comarcal, y por otra parte, "...ferias en las que predominan las manufacturas, a veces de orígen extranjero, y se negocia al por mayor con grandes partidas de productos agrarios (lana, cueros, cereles), incluyendo tráficos de capitales y moneda, lo que supone la presencia de bancas o "cambios", y de contratos de pago aplazado". Para Ladero Quesada sería esta la clave para distinguir la gran feria, Medina

del Campo, de las pequeñas, mucho más numerosas. La base de esta diferenciación estaría pues en que el tipo de producción y circulación era el que determinaba la funcionalidad e importancia de la feria. Y en este sentido, la generacion de un excedente agrario producido por la formación económico social castellana, mediante un sistema de amplio radio, llevaba a extender espacialmente el ámbito de acción del capital mercantil.

d) EL PODER CENTRALIZADO Y SU RELACION CON LA PRODUCCION E INTERCAMBIO DE EXCEDENTES .

Por último, debemos ver otro aspecto, de carácter institucional, que conformaba el marco en el cual se desenvolvía toda esta actividad. Se refiere a la acción del poder centralizado, como garante de la circulación mercantil como perceptor de gravámenes sobre la misma. En cierta manera, ya hemos tocado lateralmente diversos facetas de este problema, que es necesario sistematizar en una visión unitaria.

Por una parte, el poder central de la monarquía, en reiteradas oportunidades se manifestó como institución garante y protectora de los mercaderes, lo que constituía una continuación del comportamiento de los señores, que creaban condiciones favorables en sus territorios para ferias y mercados. Y era ésta una protección para mercaderes indígenas y extranjeros: "...ordenamos e mandamos que los mercadores de fuera del reyno o otros omnes de otros reynos que no ayan vezindat en el reyno e vengan recabdar alguna cosa e vayan caminales, que les non sean embargadas las mulas e a esto que trayan testimonio de la primera villa del reyno del rey que llegaren en commo es omne mercader o estrangel" (185). La protección a comerciantes extranjeros que llegaban a Castilla para comprar y vender sus mercaderías fue una

constante: "Que los mercaderes que traĥen mercaderías, y navios por la mar no sean prendados" (186).

Pero importa destacar las causas de esta permanente acción del poder político, para resolver las dificultades prácticas que suponía la mercantilización de la economía en un contexto precapitalista, que oponía múltiples trabas a la circulación. Ya hemos visto, que es posible pensar en una causalidad estructural, que explique la ubicación autónoma del capital mercantil en el interior de la formación social, a partir de la función que éste cumplía vinculando polos de producción y consumo. Pero sobre esta causalidad básica de tipo estructural, en la Baja Edad Media se adicionaba por parte del estado otra variable. Ello está también expresado en la documentación. En una salvoseguro (187) otorgado a los mercaderes genoveses para evitar represalias por la actuación de los piratas de esa nacionalidad se expresaba, en 1327, que "...por razón que las mis aduanas del mi sennorío e las mis rentas valen mas por las mercaderías quelos mercadores genoveses traen ala mi tierra tove por bien de les fazer esta merced". Este testimonio, similar a otros, nos introduce en un problema de permanente vigencia: las necesidades tributarias del poder. Ya sean impulsadas por los señores con jurisdicción para el cobro de diferentes derechos, o por el estado feudal centralizado, las percepciones tributarias sobre la circulación, eran una cuestión de permanente estímulo y obstáculo a la vez para el desarrollo comercial (188).

Esto se corresponde con cambios que sobrevinieron en la Baja Edad Media en el sistemade tributación. En un movimiento paralelo y conjunto, se verificó una doble tendencia hacia el hundimiento de rentas agrícolas tradicionales y hacia el auge de imposiciones indirectas sobre el comercio y el consumo (189). En

Castilla, desde mediados del siglo XIII, ante la ampliación del territorio por las conquistas y la correspondiente mayor circulación mercantil, los impuestos a la circulación tomaron incremento: el portazgo, objeto de innumerables privilegios de exención por parte de la corona como forma de favorecer el comercio (190); el almojarifazgo, conjunto de rentas, pero en las cuales el elemento aduanero y mercantil era el más desarrollado; los diezmos aduaneros, que ya aparecían en las Cortes de 1268; los servicios de ganados, en correspondencia con el desarrollo de la Mesta y la transhumancia; las alcabalas sisas, que eran impuestos indirectos sobre la mercantilización de los productos. A partir de mediados del siglo XIV la importancia de los impuestos indirectos sobre la circulación de productos creció (191). En especial tomó incremento la alcabala, tributo que gravaba los bienes "...que se vendieren comprasen por grande y por menudo..." (192) en un principio del 5%, y luego perpetuada en el 10%. También se perfeccionaron las aduanas, y desde 1343 la Corona cobró los montazgos, que en especial se cobraban en Murcia y la alta Andalucia, con aranceles que oscilaban entre el dos y el ocho por mil, dando nacimiento de esta manera a la renta mixta conocida como servicio y montazgo. Segun Ladero Quesada (193), el mejor conocedor de estas cuestiones, el cuadro de las rentas ordinarias de la Corona en 1429 era el siguiente en porcentajes:

Denominacion	% del total
Alcabalas	75
Tercias	4,90
Aduanas	5,45
Almojarifazgos	1,02
Almojarifazgo de Sevilla	6,36 (1)
Portazgos	0,23

Servicio y montazgo /ganados 1,34
Salinas y alfolies..... 1,65
Idem de Santtander y otro... 1,55
Ferrerias..... 0,57
Pechos, derechos, pedidos
antiguos..... 2

(1) Más un pedido de tres mil "quintales" de aceite, procedentes del "diezmo del aceite.
(El cuadro de tributos se ha presentado de manera reducida.)

A través de este cuadro queda mostrado que el sistema fiscal castellano en la Baja Edad Media se asentaba sobre el desarrollo mercantil, y ello ya se manifestaba en el siglo XIII (194). Si tenemos en cuenta que la alcabala era el impuesto básico del sistema, proporcionando entre el 70 y 80 por ciento de los ingresos ordinarios y el diezmo sobre las importaciones exportaciones proporcionaba del 10 al 12 por ciento de los ingresos (195), podemos concluir que la actuación de la Corona como garante de la circulación, puede explicarse, en buena medida, por razones tributarias. La importancia que adquirió la alcabala, es sintomático del mayor grado de circulación mercantil que alcanzó Castilla en este período, con respecto a los niveles de circulación altomedievales. Al haberse constituído este gravámen en una fuente de ingresos fiscales de primer orden, la Corona tendió a mejorar el sistema de recaudación, y estimuló a los arrendadores a que pusieran guardas en los lugares de tránsito, a fin de controlar "...todos los paños, ganados u otras mercancías que trujeren..." (196). Los productos que aparecen como más significativos para este impuesto, en el Cuaderno de 1462, son el pan, vino, aceite, ganado (ovino en primer lugar) y

paño (197). Otro hecho que indica la importancia de este tributo, es la preocupación que tenía la Corona por la existencia de ferias francas de los señores (198). Desde la perspectiva que brindan estas informaciones, se explica una actuación histórica de la monarquía de protección de los intereses del capital mercantil, de la Mesta (199), productora del excedente que se comercializaba ("...la explotación y conservación de la ganadería es el principal sustento de estos reinos..." (200)) y de la clase noble en general, consumidora de las lujosas manufacturas extranjeras.

Esta fiscalidad asentada sobre la circulación de bienes, justifica la consideración que la corona otorgaba al cobro de rentas. En el Cuaderno de Juan II para el arrendamiento de los diezmos de la mar de Castilla, en 1412 y 1447 (201), se establecía el cobro sobre los productos que hemos visto traficar desde mediados del siglo XIII por el area norte del reino. Se establecía allí el cobro sobre los paños, "...así enteros como en retales...", y otras mercaderias que se importaran o exportaran, como hierros, aceros, lanas, peletería, cordobanes, vinos. Se agregaba una advertencia sobre la posibilidades de fraude: "...que alguno ni algunos non sean osados de faser carga ni descarga de los paños e mercadorias que trogieren de fuera de los mis Regnos a los dichos puertos...e eso mesmo de los fierros, e aceros, e lanas, e cueros, e otras cualesquier mercadorías que por los dichos puertos e por cada uno de ellos llevaren fuera de los mis Regnos sin Albala de Guia de los dichos mis arrendadores...". Esta advertencia tenía sentido por la existencia de fraudes a la recaudación de la corona. Los mercaderes de Burgos "...han fecho e fasen fabla ..." con los recaudadores y entre ambos sectores establecen "avenencia", "...que los paños e mercadorías que descargaren en los dichos puertos de la mar de Galicia e de

Asturias, que les paguen de ciento uno, e a las veces que los facen por menos precio...", y los mercaderes para no pagar las rentas de la corona, "...van descargar los dichos paños e mercadorías a los dichos puertos de Asturias e de Galicia, e despues que los traen dende a los dichos mis Reinos...". Esto provocaba un lógico perjuicio para la recaudación de los gravámenes comerciales, razón por la que se establecieron los puertos del Rabanal y Santa María de Arvas para la entrada y salida de mercaderías por Asturias y Galicia.

Este testimonio es uno de los tantos que reflejan las preocupaciones de la monarquía por ajustar los mecanismos tributarios. También nos muestra la existencia de fraudes a la recaudación, y la generación de conflictos por gravámenes que entorpecían la circulación de productos (202). Pero este tipo de tensiones fueron secundarias con relación al factor clave de un poder político central comprometido firmemente en garantizar la defensa, desde el plano institucional, del sistema comercial establecido. La preocupación de la Corona por regular esta circulación, y en especial de productos claves de exportación e importación fue permanente, como lo venimos observando desde el inicio de nuestro estudio, en las Cortes de 1268.

Lo que hemos visto hasta aquí, nos permite pues concluir en la existencia de una articulación de intereses de clases y sectores sociales interdependientes: la burguesía mercantil transfiriendo excedentes de la clase feudal e introduciendo en el reino bienes manufacturados para su consumo. La nobleza actuando en vínculos estrechos con los capitalistas comerciales, que eran los agentes de la realización de su excedente primario. La monarquía garantizando los privilegios institucionales y políticos de las clases productoras de excedente (por ejemplo los

privilegios otorgados a la Mesta), y la protección al capital mercantil. En última instancia, vemos al estado actuando como garantía del orden económico y comercial instituido. Como contrapartida, recibía mediante las imposiciones tributarias, una parte alicuota de las ganancias comerciales; en definitiva, el estado se vinculaba con una fracción del excedente en circulación. A partir de este orden de participación de las clases sociales en el funcionamiento de la estructura comercial, orden que, por otra parte, podemos observar una vez arribados a un estado del análisis en el que contemplamos la totalidad histórica "en" la problemática estudiada, podemos delimitar la conformación de un bloque de clases y sectores sociales, articulados alrededor del hecho básico de generación y realización de excedentes primarios en formaciones externas (203). Todo ello tendrá decisiva importancia en el desarrollo posterior de la economía castellana.

Esta caracterización de la problemática, responde a un definido criterio sobre la naturaleza del estado centralizado. En efecto, su comportamiento en esta estructura, en tanto agente económico, no nos habla de un organismo superestructural neutro, al margen o por encima de las clases sociales del reino. El conjunto de hechos que hasta ahora hemos visto, no nos sitúan ante un estado "árbitro" de las clases sociales, ni tampoco nos remite a un estado tendencialmente favorable al capitalismo. Por el contrario, los hechos que surgen de nuestra observación, nos llevarían a coincidir con Perry Anderson (204), en cuanto a la caracterización del Estado Absolutista como un aparato reorganizado y potenciado de dominación feudal y destinado a mantener la disciplina de las masas laborales. O a tomar en cuenta la fórmula de Luis Althusser (205), de notable concisión: "El régimen político de la monarquía absoluta es tan solo la nueva

forma política para el mantenimiento del dominio y explotación feudal en el período del desarrollo de una economía de mercado". En Castilla, toda la actuación del estado centralizado en la dilatada historia de este comercio, nos permite hablar de una institución que garantizaba y conservaba las condiciones existentes. Las garantizaba manteniendo una situacion de síntesis y unidad global y al mismo tiempo de autonomía de la esfera propia de acción de los sistemas económicos (modo feudal de producción, sistema de produccion mercantil simple, capital comercial). Con esto, podemos repensar críticamente la noción de Merrington sobre una soberanía graduada y fragmentada como premisa de la ubicación autónoma del capital en la sociedad feudal. Esta premisa se cumplió en este período sólo relativamente y mediatizada por una tendencia cada vez mayor a la concentración del poder político. La autonomía de movimiento del capital fue lograda en base a privilegios políticos (era esencial la obtencion de monopolios), y es explicable por los requerimientos del sistema productivo feudal.

Esta función de cohesión y síntesis del estado se vincula también con los cambios operados en la percepción de la renta que pasó de percibirse en el nivel molecular de la aldea, a otro crecientemente centralizado (Anderson). Centralización de la renta, nuevas formas de su percepción y concentración tendencial del poder político fueron tres caractrísticas concurrentes de la Baja Edad Media, sobre las que los historiadores están cada vez más de acuerdo (206). Estas características se corresponden con la generación de excedentes primarios comercializados de manera semi centralizada (incidencia de los polos mercantiles de Burgos y Sevilla) en mercados externos, que pueden considerarse como formas novedosas de realización de la renta feudal.

CAPITULO 6.

REVISION TEORICA Y COMPLEMENTO DE LAS EXPLICACIONES.

Es oportuno sistematizar, en este estadio de la exposición, el conjunto de cuestiones que ya hemos visto hasta el momento. Es evidente, que el examen de la realización del excedente en los siglos bajomedievales, nos sitúa en mejores condiciones para obtener una imágen a la vez de totalidad y teórica sobre los mecanismos internos de esta problemática.

Un observador de excepcional perspicacia, que residió en España entre los anos 1512 1513 como embajador, Francisco Guicciardini (207), sera el guía que nos introduzca en esta visión sistematizadora.

En primera instancia, destaquemos en el relato de Guicciardini la imágen de un país que podríamos calificar de subdesarrollado: "...Este reino es poco poblado y se encuentran en él pocas plazas o castillos; cuenta con algunas bellas ciudades, como Barcelona, Zaragoza, Valencia, Granada y Sevilla; pero son escasas para un reino y un país tan grandes, y fuera de las dichas, las demás no valen mucho generalmente...".

Imágen de atraso, de poca urbanización, de una burguesía acotada en determinados núcleos urbanos. Imágen que por otra parte, esta en correspondencia con un país productor de bienes primarios destinado a la exportación: "...Esta región es fertil y abundante, porque recoge más trigo del necesario para su consumo; lo mismo sucede con el vino, que lo exportan para Flandes e Inglaterra; produce también gran cantidad de aceite, que sale cada año para los citados países y para Alejandría, por valor de más de 60.000 ducados...". Producción excedentaria de bienes agrarios que, en realidad, no parece corresponderse con una aplicación

intensiva del cultivo, sino mas bién con la señalada baja densidad de población: "...Esta fertilidad es mayor en las partes bajas de Andalucía y de Granada, y aun sería mucho más abundante si todo el país fuese cultivado; pero sólo se labra lo que se halla cerca de las poblaciones, y esto no bien, permaneciendo lo restante sin cultivos...".

Luego de brindarnos sus impresiones acerca de los rasgos que observa como mas notables de un país donde imperaba el atraso, complementa Guicciardini la visión de "subdesarrollo", aludiendo al producto excedentario básico de la exportación: "...Todos los años sale del reino gran cantidad de lana, cuyo valor, según dicen, es de doscientos cincuenta mil ducados...". Y junto con la lana, nos indica la exportación de seda "muy fina". Pero fijémonos en que el problema no estaba en la falta de recursos naturales, sino en una estructura económica que impedía que la nación fuese "rica": "Vizcaya tiene minas de hierro y acero en gran cantidad, bastante grano, cueros y alumbre y muchas mercancías, de modo que si esta nación fuese industriosa y mercantil sería también rica...".

Esta descripción nos traslada a un sistema de producción primaria, destinado a la exportación. Y a pesar de que en España se tejian paños, "...la nación, en general, es opuesta a la industria". Relaciona esta característica con lo que sería el ciclo económico básico castellano: sus habitantes "...prefieren enviar a otras naciones las primeras materias que su reino produce para comprarlas después bajo otras formas, como se observa en la lana y en la seda, que venden a los extraños para comprarles después sus paños y sus telas...".

Guicciardini ha descripto en esta última frase, lo esencial del tipo de estructura económica que nosotros hemos

podido comprobar. Pero su observación abarcativa comprende también el sistema de consumo suntuario, que se había constituído en un lenguaje del poder y la discriminación social, y en un factor de empobrecimiento: "...Debe proceder de su pobreza el ser naturalmente miserables, siendo así que, al considerar el lujo que ostentan fuera del reino algunos grandes, es difícil creer que los demás vivan con suma estrechez en su casa; y si tienen algo que gastar lo llevan en su cuerpo o en su caballadura, sacando fuera más de lo que les queda en casa...". Análisis que complementa con una descripción del lujo señorial la difusión de valores culturales de la nobleza en la sociedad, en una estructura de país productor de bienes primarios: "...A pesar de que, como se ha dicho, esta nación sea en lo general pobre, los grandes, por lo que yo entiendo, viven espléndidamente y con gran lujo; y no sólo en lo relativo al aparato en tapicería y vajillas de plata, muy usadas hasta por las clases del pueblo que tienen algunos bienes de fortuna, sino en todos los demás gastos de vida...". Y estos otros gastos de los cuales fue Guicciardini en su momento testigo, se refieren a un "...buen número de familiares, a los cuales dan comúnmente sueldo, y aunque muchos habitan aparte, acompañan siempre a su señor cuando cabalga; algunos los mantienen en su propia casa, a otros envían cada día los víveres necesarios para ellos y sus caballos...Muchos de los primeros señores tienen a sus órdenes algunos centenares de lanzas o de jinetes (...) tienen gran mesa y se hacen servir con tantas ceremonias como si cada uno fuera un rey...". Estas observaciones sobre aspectos de la vida cotidiana de la sociedad española, nos remiten, en definitiva, a una economía del consumo ostentoso, del gasto.

Estamos aquí, ante un análisis de totalidad de la cuestión, de agudo sentido crítico al señalar los problemas

claves, y en verdad sorprendente para un temprano testigo de los acontecimientos a comienzos del siglo XVI. Su mérito es, en realidad, habernos planteado las características básicas del ciclo de producción-realización del excedente.

Reformulemos ahora, apelando a categorías analíticas modernas, la visión de totalidad de este ciclo. En correspondencia con este objetivo, enunciaremos una serie de "núcleos problemáticos" de carácter teórico, que constituirán, en última instancia, una formulación abstracta y sintética de lo visto hasta ahora.

1) El sistema histórico de producción material castellano condujo hacia fines del período medieval a una producción excedentaria de bienes primarios destinados a la exportación. La primacía estuvo en una producción ya desarrollada, que ante una coyuntura favorable, pudo realizarse en el mercado externo. El comercio no generó el sistema productivo castellano. En este contexto, la diferenciación entre producción excedentaria y producción destinada a reproducir al productor directo tendió a ser más nítida. Las tensiones que generó la Mesta en su búsqueda de pastos, no serían más que una expresión de esta diferenciación.

2) El modo de producción feudal dominante (208), subordinó a su propia dinámica sistemas o regímenes económicos que actuaban en la producción y reproducción de las relaciones sociales dominantes. El sistema feudal constituyó una estructura de subordinación englobante, con mecanismos propios de dominación.

3) La síntesis de esta articulación de sistemas económicos y clases sociales radicaba en un estado centralizado, en correspondencia con la centralización de la renta formas novedosas de su percepción a través de la circulación mercantil. El estado feudal intervino en la esfera económica (mediante

Privilegios, legislación y garante general de la estructura), y vinculándose parte del excedente en circulación bajo la forma de impuestos. Esta intervención, en absoluto limitaba el poder de la nobleza, ni la autonomía adquirida por el capital comercial. A la modalidad bajomedieval de renta centralizada, correspondió la concentración de excedentes primarios generados en espacios productivos "totales", que suponían formas semi-centralizadas de realización comercial. Ello justificaba la consolidación de monopolios urbano-mercantiles en determinados núcleos. En este sentido, las diferentes instancias políticas, económicas y sociales, se nos presentan funcionalmente vinculadas en la realización mercantil de excedentes primarios, en el marco global de un estado feudal centralizado.

4) El excedente primario que se exportaba era una modalidad de renta feudal concentrada, por lo tanto plustrabajo objetivado de los productores directos transferido a formaciones económico sociales externas, bajo una forma mercantil. Y era ésta una de las formas por las cuales la clase feudal resolvía las dificultades reales que se le presentaban en la realización del excedente. Este comercio expresaba, en realidad, las relaciones precapitalistas imperantes en la formación económico social castellana. Al mismo tiempo, este comercio era una expresión desarrollada de un sistema tributario mercantil, originado en los primeros estadios de la evolución del regimen feudal. El producto, obtenido mediante mecanismos tributarios, se convertía en mercancía por la acción del comercio. Ello se correspondía con condiciones precapitalistas, en las que el comercio "...desarrolla la forma-mercancía que adoptan los productos; no es la mercancía producida la que, debido a su movimiento, hace nacer el comercio" (209). Esta forma de realización del sobretrabajo por mediación

del comercio, puede tambien ser denominada, "Producción mercantil señorial" (210), puede encontrarse en otras situaciones históricas similares (211).

5) Este excedente primario era realizado en el interior de la formación económico social castellana en dinero por el capital mercantil. Este recurso monetario se destinaba a la adquisicion de bienes manufacturados producidos en determinados núcleos progresivos y dinámicos europeos; era un medio de compra para la adquisición de diferentes valores de uso. Era éste un consumo señorial indirecto, donde intervenía un factor de mercado, sobre el cual el señor no tenía poder (212). El objetivo final era el consumo. Estamos, pues, ante una circulación mercantil precapitalista en el marco de una creciente división regional del trabajo a escala europea. Bajo esta perspectiva de analisis, deben ser revisadas críticamente las formulaciones de algunos investigadores, quienes, como lo hizo Paul Sweezy (213), concibieron que la circulación de mercancías y el feudalismo, eran conceptos mutuamente excluyentes, dualidad contradictoria, que, según el autor mencionado, habría tenido un principio de resolución en el efecto destructivo que el intercambio habría tenido en la economía medieval.

6) Esta división social del trabajo en áreas con vinculación mercantil regular, no accidental ni transitoria, expresaba la articulación entre diferentes formaciones ecónomico sociales, con relaciones de complementación funcional desde el punto de vista productivo.

7) Para la clase feudal era ésta la forma de proveerse de bienes suntuarios, es decir, de bienes de prestigio con una funcionalidad específica en la formulación de un discurso de poder y de la discriminación social en el interior de la formación feudal

castellana. Por consiguiente con una funcionalidad en la producción y reproducción de sus condiciones de dominio.

8) Un bien revestido de una eficacia especial en mantener las condiciones de dominio de la clase de poder, era objeto de una sublimacion de sus cualidades, que aparecían ante la conciencia de los señores, como virtudes inherentes a las cualidades del producto mismo. Se había establecido el fetichismo del valor de uso.

9) De acuerdo con esto, los señores feudales castellanos, estaban dispuestos a realizar una transferencia que contribuyera a reproducir sus condiciones de dominio, con abstracción de un razonamiento monetario. Desde este punto de vista, el intercambio asimétrico en términos monetarios, era un segmento del coste de reproducción del sistema.

10) Esta lógica que explica la conducta señorial, es opuesta a la lógica del comportamiento del capital comercial, que sobre la base de un funcionamiento imperfecto de la ley del valor, basaba su ganancia en la diferencia de precios de compra y venta. Eran las condiciones generales en las cuales se fundaba su existencia, y más específicamente, su funcionalidad en el intercambio, lo que llevaba a que este capital se reprodujera en su forma comercial (o usurera) sin modificaciones. El predominio de esta forma de capital, por otra parte, siempre se correspondió con situaciones donde imperaban condiciones de atraso. Su objetivo era la acumulación de valores de cambio a través de la compra de toda clase de mercancías (excepto mercancía fuerza de trabajo); era reproducir de manera acrecentada su capital dinero en el proceso de intercambio desigual. Su ciclo era el correspondiente a todo capital: D-M-D' (Dinero - Mercancía - Dinero) (214).

11) Dos lógicas de comportamiento económico antagónicas de los

señores y el capital comercial, eran concurrentes en la determinación de un intercambio asimétrico entre bienes primarios y bienes de prestigio fetichizados.

12) Era ésta, pues, la forma de realización de renta feudal concentrada por parte de los señores castellanos, en las condiciones de máxima división espacial del trabajo en el medioevo. El excedente primario, en sucesivas instancias de circulación, por las cuales adoptaba una forma mercantil, era transformado en bienes de consumo para la clase feudal.

13) El objetivo final de la producción-realización de excedente agrario, era el valor de uso, el consumo. El dinero que el señor feudal obtenía en la operación de venta del excedente primario, era un medio de compra de valores de uso, por lo tanto, gasto improductivo. El ciclo de producción-realización del excedente bajomedieval reproducía el mecanismo originario del modo de producción feudal: producción para el consumo. Los valores de uso obtenidos mediante la transferencia de excedente, eran definitivamente consumidos. El ciclo era M-D-M (Mercancía - Dinero - Mercancía). No había un presupuesto de reinversión. Una vez consumido el producto, el ciclo económico debía reiniciarse desde las mismas bases, teóricamente, en igual escala. Esto nos conduce a no pensar tanto en la magnitud del excedente, como en las características del ciclo de producción-realización del excedente. Un aumento en el volumen del éste último, significaría mayor consumo improductivo. La base del problema consiste en un sistema comercial destinado a la realización de excedente agrario para la obtención de valores de consumo. Retengamos esta característica: nos permitirá mas adelante redefinir y enriquecer la noción de intercambio asimétrico.

14) Un intercambio de este tipo, con un mercado suntuario que

respondía a la demanda señorial, impone el tratamiento de variables no económicas que expliquen la estructura de la demanda y la funcionalidad social del producto adquirido.

CAPITULO 7.

EL COMERCIO DE MANUFACTURAS ENTRE LOS SIGLOS XIV Y XVI.

Comenzaremos esta nueva instancia del analisis, situándonos hacia el final del Período delimitado como objeto de esta investigación. Un importante documento (215) referido al Pueblo de Torremormojón, en Tierra de CamPos, villa señorial de Alonso Pimentel, conde de Benavente, nos Permite conocer un repertorio objetos de uso cotidiano con sus respectivos Precios, propios del interior de "...una casa labradora, sencilla, de Pueblo..." (216), en el año 1521. El conde de Benavente fue un enemigo de los comuneros, razón Por la que esta villa fue asaltada durante la rebelión. A raiz del Pleito Promovido Por el conde de Benavente y los vecinos de sus señoríos en reclamo de los daños sufridos, ha quedado este valioso testimonio, transcripto Por Luis Fernandez. Su lectura nos Permite constatar la Presencia en manos de sencillos Pobladores de una aldea del interior de Castilla, de Productos manufacturados extranjeros (217):

Un Paño labrado de Bretaña (dos reales).

Una banjuleta francesa (nueve reales). [Banjuleta: bolsa grande que llevaban en la espalda los caminantes].

Un Paño blanco de dos varas de Ruan y otro Paño de manos labrado de Ruan (medio ducado).

Una almohada de Bretaña (tres reales).

Dos sábanas buenas, una de angeo y otra de lienzo de la tierra (trescientos maravedis). [Angeo: especie de lienzo del Anjou, Francia, que aquí es mencionado junto a un lienzo de Castilla].

Una almohada de Ruan (un real y medio).

Tres cuartas de Ruan (cuarenta maravedis).

Una almohada de Ruan, labrada (Cuatro reales).
Un sayuelo de Londres (medio ducado).
Una toca de lienzo de Bretaña con sus vivos (dos reales).
Un manto de buriel de Aragón (dos ducados). [Buriel: Paño tosco, barato y basto de color pardo, usado por los labradores y la gente pobre].
Dos tocas de Rouan (cuatro reales).
Una toca de París (cuatro reales).
Un brial de Londres (dos ducados). [Brial: vestido de tela rica].
Una toca delgada de Bretaña (ciento cincuenta y cuatro maravedis).
Una mantillo de Contray demediado (un ducado).
Una toca de Ruan y unos chapines con unas tijeras (ciento setenta y siete maravedis).
Un sayuelo de Contray guarnecido de terciopelo (quinientos maravedis).
Una faja de Londres nueva (cuatro reales).
Dos tocas de Ruan (cuatro reales).
Una faja de Londres (un real y medio).
Una toca de París (cuatro reales).
Una faja de Londres nueva (cuatro reales).
Tres camisas de hombre de Ruan muy buenas (seis reales).
Una bernia (quinientos maravedis). [Bernia: por "Hibernia", procedente de Irlanda].
Un ropón de Bernia (doscientos maravedis).
Una caperuza de paño de Contray (un real).
Un sayo de Londres (un ducado).
Una caperuza de Londres morada (un real y medio).
Un sayo de Londres (un ducado).
Un jubón de Contray (trescientos maravedis).
Una camisa de Ruan (doscientos cuatro maravedis).

También ha publicado el mismo autor el catálogo de los objetos reclamados por Dona Guiomar, mujer de Diego de Rueda, difunto (218), que nos permite conocer los objetos de una casa rica del mismo pueblo. De este conjunto podemos destacar para nuestro estudio los siguientes:

Dos almohadas de Olanda labradas de sirgo negro de puntas buenas (doscientos maravedis).
Unas azalejas de dos varas de Olanda con unas orillas de seda blanca texida de tres dedos de ancho, los cabos cabos de lana texidos buenos que valían (doscientos maravedis). [Azalejas: toallas].
Dos albanegas de Olanda labradas de seda negra (cien maravedis). [Albanega: especie de cofia o red para recoger el pelo o cubrir la cabeza].
Una gorguera de Olanda labrada e gavada con seda negra (cien maravedis). [Gorguera: adorno del cuello que se hacía de lienzo plegado; en el siglo XVI tuvo gran importancia en la indumentaria.] [Varias de las indicaciones sobre los términos se han tomado de Luis Fernández].

En estos documentos encontramos, por una parte, la mención de una serie de productos manufacturados de importación, hecho que coincide, básicamente, con los testimonios del siglo XIII ya analizados. Pero por otra, y a diferencia de aquellos, son mencionadas aquí localidades de procedencia de textiles, que anteriormente tenían una importancia mucho menor, o incluso no aparecían como exportadoras (hemos encontrado ahora paños de Bretaña, de Holanda, de París, de Courtrai, de Anjou).

Otra cuestión llamativa de estos documentos de principios del siglo XVI, es que estos textiles eran usados por gente no noble del interior de Castilla. Es imposible, dado el carácter de la documentación medieval, establecer con alguna certeza el grado en que se había extendido entre la población este consumo. Otros documentos de diverso tipo nos confirmarán que estamos en presencia de un nuevo fenómeno, del cual aún cuando no podamos mínimamente cuantificarlo, interesa detectar el sentido de una evolución tendencial. Efectivamente, este hecho nos presenta una cuestión de importancia, que nos debe impulsar a revisar lo que ha ocurrido en la estructura de comercialización entre los siglos XIV y XV. Al cabo de una evolución secular, el crecimiento de la circulación se manifestó, en que estos bienes manufacturados de importación habían llegado al consumo de sectores populares. Significa esto que había desaparecido el mercado suntuario ?. Podemos adelantar, de acuerdo al análisis efectuado en la primera sección de este estudio, que el mercado suntuario tuvo una muy larga permanencia: los testimonios sobre el consumo de lujo señorial reaparecen durante el siglo XVI.

Pero si nos guiamos por la lectura de estos documentos que acabamos de ver, ¿tendríamos que decir entonces, que la vulgarización de las pautas de consumo señorial había llegado en este período a un nivel tal que invadió todo el espacio económico y social castellano ?. Es decir, ¿que los hombres del común castellano, adoptaron totalmente los signos del lujo específicamente señorial?. Pareciera ser ésta la opinión de Luís Fernández (219), quien nos ha dado la oportunidad de analizar este testimonio, hecho que lo encuentra sorprendente y sin explicación: "...nos llama la atención que en este panorama de austeridad se multiplique entre la gente campesina de Torremormojón -y algo

parecido ocurriría en los demás pueblos de Tierra de Campos- las prendas de vestir y de casa confeccionadas con telas y paños finos tejidos en el extranjero...".

Pero,¿es ésta una explicación adecuada ?. El primer cuestionamiento, podría provenir de los documentos que ya hemos visto, por los cuales se comprueba que el consumo suntuario seguía siendo en el siglo XVI una prerrogativa exclusiva de la clase de poder. Y toda divulgación de un modelo señorial de lujo, no era otra cosa que el producto de una tensión social.

Pero podemos formular un segundo cuestionamiento a la hipótesis de un mercado de lujo generalizado. Porque aun sin negar la existencia de formas de divulgación vertical de los modelos de conducta aristocráticos, una generalización del consumo suntuario hasta llegar a muy amplios sectores populares, sería por sí mismo, una negación del propio consumo suntuario. Porque, efectivamente, éste es, "por definición", un consumo esencialmente restringido. Ello lo ha expresado Agnes Heller (220): "Ningún producto o necesidad concreta posee la propiedad de ser un producto o una necesidad de lujo. Esto viene determinado únicamente por el hecho de que el objeto sea poseído o usado (y por tanto quede satisfecha la correspondiente necesidad) por la mayoría de la población o bién únicamente por la minoría que representa un nivel más elevado de poder adquisitivo, y ello en virtud de la división social del trabajo". Es un problema social y económico el que en realidad se nos presenta, y que debemos examinar: restrospectivamente, desde el "resultado" visible en el siglo XVI, reconstruiremos una evolución que se nos presenta como más compleja en relación con el mercado de manufacturas.

Es más compleja: con ello se quiere significar, que todas las razones que hasta ahora hemos ido desplegando para explicarnos

un intercambio desigual en términos monetarios, no son prima facie desechables. Solamente que el documento de Tierra de Campos de 1521 nos indica la conveniencia de profundizar en el análisis e internarnos en la dimensión temporal de la problemática que estudiamos.

Los paños seguían constituyendo en los siglos XIV y XV, el producto más importante del comercio de importación castellano. El esquema básico de los "mercadores" que "vsan el viaje dela mar" para traer "Panños" a Castilla (221) permanecía inmodificado. Pero también los testimonios nos muestran una gran variedad de textiles circulando en Castilla en este período. Ello lo indica por ejemplo, el Cuaderno de alcabalas de Enrique IV de 1462 (222), al ordenar "...que todos los mercadores traperos e tenderos e otras personas que touieren paños de oro e de seda en pieças o en retales o fustanes o otras mercadorías asy como pasteles e lanas e cueros e lienços e sayales e xargas e pacores o ropas de vestir, que los alcebibes e foreros e picoteros fasen de nuevo en sus casa e rondas o en otras partes qualesquier de qualesquier cibdades o villas o lugares o en sus términos o los traxuren de fuera parte que sean thenudos de los mostrar al mi arrendador e de los rregistrar e sellar...".

Este último testimonio, y otros más (223) que podrían agregarse, revelan que, efectivamente, estamos lejos de la existencia de un mercado de paños suntuarios casi exclusivo. Como podemos observar, el enunciado abarca tipos muy diferenciados de textiles, desde los paños de oro y seda a los sayales, desde los producidos en ciudades y términos de Castilla a los que venían de otras áreas.

En suma, los testimonios nos remitan a una heterogeneidad de productos textiles de diversa procedencia, que hasta ahora no

habíamos realmente observado. Incluso nos muestra una producción de paños castellanos, cuya existencia habíamos verificado en las Cortes de 1268. Pero los documentos del siglo XIII, nos llevaron a pensar en la predominancia del paño extranjero suntuario, opinión que tradicionalmente compartieron los historiadores. Nuevas comprobaciones nos permitirán concluir que esta situación, sufrió algunas modificaciones hacia fines de la Edad Media, y que hubo en ese período en Castilla un aumento de la industria textil con relación a la existente anteriormente, en el siglo XIII.

Por otra parte, estos testimonios transcriptos, nos afirman que estamos ante una complejización de la problemática estudiada. Ante la heterogeneidad de manufacturas, es oportuno proceder a un análisis parcializado, es decir, considerando los problemas de manera diferenciada, en una primera instancia. Para posteriormente reconstruir una visión de totalidad, que lejos de significar una yuxtaposición de las variables observadas, nos permitirá estudiar sus correspondencias, interferencias y posibles contradicciones; en fin, sus articulaciones internas, determinantes de una situación global generada en torno al comercio de manufacturas.

Para emprender este analisis sobre los posibles cambios en la importación de las manufacturas textiles, es conveniente abordar la observación comparativa de diferentes listas de precios en el período. Veamos, en primer lugar, los de las Cortes de 1369 (224).

Tipo de paño. | Precios.(en mrs) Año 1369

Vara de Bruselas.....65 mrs
Vara de Lobay.....60 "

Vara de Ypre mayor.....60 "
Vara de Villa forda.....60 "
V.Bruneta de Louay.....60 "
V.Bruneta de Gant.....60 "
V.Bruneta de ingleses.....40 "
V.Bruneta de las Melinas...60 "
V.Bruneta de Ypre menor....45 "
V.Bruneta Bruselas menor...50 "
Vara Pano de Brujas.....45 "
Vara de Contray.....25 "
Vara de Camunas.....20 "
Vara de Tornay.....20 "
Vara del viado Tamamonda...25 "
Vara del viado de Gante....40 "
Vara del viado de Yple.....18 "
Vara del ingles mayores....40 "
Vara de ingleses menores...20 "
Vara del Pano de Jangets...30 "
Vara del Pucardan.....20 "
Vara de Carcasona.....25 "
Vara de Limes.....30 "
Vara de Fanjay.....25 "
(1) en una copia en el Escorial.

Si estos precios los comparamos con otro grupo que aparece en el mismo documento, podemos observar una diferencia apreciable entre valores de 20 o 25 mrs, a mas de 100 mrs:

Vara de chalones.....80 mrs
Vara de bruneta de Doay.....80 "

Vara de Blaos de YPle.....80 "
Vara escarlata de DoY.....150 "
Vara escarlata de Gante....110 "
Vara escarlata de YPle.....110 "
Vara escarlata MonPesler...120 "
Vara escarlata de Melinas..110 "
Vara escarlata viada.....90 "

Vemos, Pues una aPreciable diferencia en los Precios. Así, Por ejemPlo, se Puede constatar 9ue incluso en el Primer gruPo, mientras el YPre maYor costaba 60 mrs., el inglés maYor sólo 40; Y mientras el YPre menor costaba 45 mrs, el inglés del mismo tiPo 20 mrs.

En otro Ordenamiento de Precios de 1406 (225), se encuentran tambien diferencias aPreciables en los valores de los Paños:

A 50 mrs. viejos la vara de Bruselas Y LombaY.
A 60 mrs. la de Gante.
A 110 mrs la de YPres.
A 60 mrs viejos, los Paños de MontPellier, Bruselas, Londres Y Valencia.

Y en este mismo Ordenamiento de Precios de 1406, encontramos la Posibilidad concreta de 9ue sectores PoPulares Pudieran ad9uierir Paños de valores inferiores, Ya 9ue se disPonía 9ue "...un mozo con un Par de bueYes Para arar, 9ane al dia diez maravedís viejos, Y medio 9obierno..."; Y "...un mozo con una bestia Para vendimiar, 9ane seis maravedís viejos, si no tomare 9obierno, Y si lo tomare, tres maravedís...". Parece difícil, en cambio, 9ue este tiPo de comPras las realizara un jornalero, 9ue solo recibía tres mrs. viejos Por día, o la jornalera 9ue cobraba

dos, "si no le dieren gobierno", trabajando desde "...la salida del sol hasta que se ponga...". Pero de todas maneras, aún en este caso de los jornaleros, lo importante es destacar la existencia de sectores sociales asalariados, es decir, con recursos líquidos para acceder al mercado. En el caso de productores directos, poseedores de medios de producción bajo relaciones asalariadas, pareciera verificarse plenamente, la posibilidad de que estos adquirieran en el mercado manufacturas textiles extranjeras.

Esta información, nos permite vislumbrar una primera resolución de la cuestión: la posiblidad de adquisición de textiles en el mercado por sectores populares. Pero todavía no hemos accedido a una explicación del fenómeno que observamos.

Estas listas de paños con sus precios, nos indican una serie de cuestiones vinculadas. En primer lugar, la introducción en el mercado castellano de textiles procedentes de nuevas áreas que crecieron en importancia como productoras. Esto ya fue señalado por los investigadores, en primer lugar por Charles Verlinden (226). En estas Cortes, de 1369, se mencionaban centros pañeros flamencos y brabanzones: Bruselas, paños grandes y pequeños; Lovaina: paños ordinarios y brunetas; Ypres: paños grandes, pequeños, escarlatas, "blaos"; Douai: brunetas, escarlatas y rayados; Malinas: paños ordinarios y escarlatas; Termonde: paños rayados. Es importante destacar, como lo hace Verlinden el incremento de la circulación de los paños brabanzones de Bruselas, Lovaina, Malinas y Vilvorde a partir del siglo XIV, manufacturas que eran más baratas que las flamencas de Gante y de Ypres, lo cual no quiere decir que estos viejos centros pañeros hubieran caído. Ello reflejaba el avance de la industria del Brabante, cuya producción se importaba a la Península ibérica

(incluído Aragón), y que tuvo en la primera mitad del siglo XIV una coyuntura de ascenso (227).

Este progreso de estos nuevos centros de exportación ha sido también senalado por Germán Orduna (228) en su edición crítica del " Rimado de Palacio" del canciller Pero Lopez de Ayala: mientras el manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid usa el nombre de Brujas, el del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, pone Bruselas. Lo cual, permite "...registrar un aumento de prestigio de los Paños de Bruselas en la segunda mitad del siglo XV...", causa que habría motivado esta suplantación. Hacia fines del siglo XV, hubo un aumento de la venta de paños ingleses (229), favorecidos por ser de menores precios que otras textiles (230).

Pero es necesario recalcar, que este desarrollo de nuevos centros, no significó un declive de los Paños flamencos tradicionales, cuestión que ha sido subrayada por Verlinden. La documentación variada de diferentes procedencias de los siglos XIV y XV, permiten constatar lo acertado de esta observación. Así por ejemplo, tanto si tomamos en cuenta un testamento, como el de 1376 donde inventarían los bienes de Juan Martínez de CantalaPiedra, canónigo de Avila y racionero de Salamanca (231), como las compras de paños en la Corte en el ano 1380 (232), o las disposiciones de restricción suntuaria para las barraganas de los clérigos, dispuestas por la Cortes de 1351 (233), comprobamos la vigencia que seguian teniendo los textiles de Ypres. En estas Cortes de 1351 (234), se mencionan una serie de paños, tanto los procedentes de las nuevas áreas "...de Malines et de Bruselles et de Villat fforda et delos otros Pannos delgados..."; como los que ya se importaban en el siglo XIII: "...Pannos de Bruges et biados de Gante...". Y hacia el sur, en Sevilla, el inventario de los

Papeles del mayordomazgo del siglo XV (235), indica la venta en las tiendas de Pañeros de esa ciudad, de Productos de Brujas y Courtrai, y tambien la utilización de estos Paños como medio de Pago de salario a funcionarios. Es decir, que la documentación de este Periodo refleja mercancías que ya habíamos visto en el siglo XIII, junto a bienes procedentes de nuevos centros. Ello se Puede observar en las cuentas de compras hechas Por la Corte, que representan un verdadero repertorio de textiles diferentes.

Sobre este último tipo de documentación, las cuentas del camarero mayor Diego Lopez de Stuñiga de 1380 (236), mencionan Paños procedentes de lugares tradicionales (como Ypres), y de áreas nuevas (como el de Malines). Y hacia fines del siglo XV, las cuentas de Baeza, tesorero de Isabel la Católica (237), también nos indican el mismo fenomeno. En esta última documentación Puede comProbarse, Por otra Parte, que los textiles de Londres, Holanda y Bretaña, se habían introducido en el mercado de Castilla, junto a los de Courtrai, "de Flandes", de Ruan o los de Florencia (238). En estas cuentas (239), nuevamente se advierte una gran diferencia de Precios entre, Por ejemPlo, los Productos de Courtrai, que en 1483 se cotizaban de 380 a 480 mrs la vara, y los de Bretaña con Precios de 28, 31, 93 mrs, o incluso menos, Por la misma unidad de medida. O tambien, compras de varas de Holanda a 155 mrs, eran notoriamente diferentes a los valores Pagados Por varas de grana de Florencia, con Precios de 1300 mrs. a 1900 mrs.

Otro aspecto interesante de estas cuentas, es que muestran el empleo de textiles Para uso doméstico cotidiano: se empleaban Para camisas, "savanillas", almohadas, sabanas, toallas, "Panos de aparador", "Panizuelos", sayas, etc.. Eran Paños en general baratos, como "...olanda basta, Para una basquina...", o "...de Bretaña Para limPiar la Plata..." que se empleaban Para uso

diario. Es decir, que hacia el siglo XV constatamos que las compras realizadas por los castellanos a los mercaderes (españoles o extranjeros) que traían productos de importacion (240), incluían una gran variedad de tipos diferentes de productos, que nos alejan de tener que considerar la existencia casi exclusiva de un mercado suntuario.

Este hecho se comprueba también por el estudio que María del Carmen García Herrero (241) ha realizado de los productos registrados en la aduana de Calatayud a mediados del siglo XV. Se destacan allí los textiles de usos doméstico: toallas, manteles, alfombras, tapíces, trapos de pared, colchas, cojines, cobertores, etc. "Por su bajo precio - sostiene García Herrero - suponemos que el uso de ropa de "cama y de mesa" debían encontrarse bastante generalizado en esta época, además su aparicion es contínua en los documentos". Además de paños catalanes y aragoneses (en especial de Calatayud) que eran los principales importados por esta aduana), entraban tejidos ingleses (de Londres y de Bristol), holandeses, alemanes, de Ypres y franceses (de Champana, de Saint Giron, de Limoges etc). Y destaca, por otra parte, la exportación desde Aragón de paños de calidad media y media-baja (242).

La comercialización de paños importados de calidad inferior está también señalada en un informe a la corona castellana, de fines del siglo XV, en el que se hace referencia al paño berbí, fabricado en Inglaterra, Flandes, Valencia, Aragón y Perpiñán, diferenciado por su calidad menor y su mayor consumo: "...los Pannos estambrados, [que] commo sean delgados, son para cavalleros e personas principales, e toda la otra gente quiere ropa de cuerpo, e sabrá V.A. que si en esta corte ay tres mill Pannos de los de fuera del reyno, mas de los dos mill e ochocientos son berviés..." (243). En el transcurso de nuestro

estudio vamos a exPoner otros testimonios que nos Presentan una cuestión clave del mercado de manufacturas en el Período, y en lo que coinciden los historiadores: la aParición de nuevos centros textiles, como los ingleses y brabanzones en el mercado castellano, y la exPortación de Productos de calidad media y baja (a Pesar de que en estos nuevos centros se Producían también Productos de alta calidad (244)), junto con una generalización del consumo textil. Esta comercialización creciente de textiles, nos llevaría a Pensar que el controvertido Problema de si hubo o no decadencia en los intercambios comerciales como Producto de la crisis del siglo XIV (245), se resolvería Por una oPinión oPuesta a Pensar en un declive comercial. Incluso, es Posible que haya que cambiar totalmente la imágen de marasmo de las relaciones comerciales, Por otra de crecimiento de los intercambios.

CAPITULO 8.

LA "NUEVA PANERIA".

En definitiva, los documentos que hemos visto nos indican la existencia de una generalización pluridireccional en el comercio pañero de Castilla en los siglos XIV y XV. La multiplicación de mercaderes de paños de diversos lugares de producción y de calidades diferentes, nos sugieren al mismo tiempo, una mayor mercantilización de la economía, que se correspondería con el crecimiento en la exportación de lana española. Como dice una Provisión real del Consejo de 1502 (246), dirigida a los corregidores de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava y villas de la costa, por la cual se prohibía vender paños por tundir mojar, "...muchos mercaderes e tratantes de paños traen a la dicha villa de Bilbao e a otras ciudades e villas e logares de la costa de la mar de todos los nuestros Reinos e señoríos muchas sumas de paños de los Reinos de Francia e Inglaterra e Bretaña e otras partes los cuales dichos panos dis que se llaman cuartilla de paños de colores, e otros cuartillas blancas e grises, e viznacras, e cordellates blancos e de colores e otros que se llaman villigesles...".

Pero esta "masificación" de la venta de paños, así como la diversidad de su procedencia y de precios, no constituyen más que evidencias de una complejización de la problemática estudiada y un índice de la necesidad de abordar una explicación teórica coherente y global sobre las características del fenómeno observado.

Afirman que la produccion textil europea que se exportaba a Castilla se había diversificado, y en parte abaratado, sólo constituye la parte visible, evidente, de esta fracción de la

historia económica, pero en sí mismos, estos aspectos no constituyen ningún tipo de explicación sobre lo ocurrido. El rechazo del empirismo, es decir, de la mera descripción fenoménica de la historia, nos remite a la necesaria explicación de las cuestiones observadas. Para llevar a cabo esta tarea, apelaremos a la técnica de trabajo seguida hasta ahora: tratamiento de la problemática mediante una combinatoria de descripción y teoría, entendidas como dos instancias mutuamente condicionadas y complementarias. La forma de exposición que se eligió, reproduce la norma básica seguida en la elaboración del problema; en el sentido de una avance desde el nivel empírico, de lo constatado testimonialmente, a un nivel de reflexión y sistematización teórica. Ello se corresponde con otro avance paralelo a partir de considerar la dimensión temporal del fenómeno y la mayor complejidad de la estructura comercial, dimensión diacrónica del tratamiento de la cuestión que complementa la enunciada norma básica de articulación entre descripción y teoría. Estas dos momentos del proceso de conocimiento, mutuamente condicionados, se constituyen en instancias provisionales operativas para acceder a un momento final, en el que se aspira concluir en un conocimiento concreto, en el sentido de exposición sintética de las múltiples variables consideradas. La condición para llegar a este último momento conclusivo, es seguir considerando de manera particularizada los diferentes aspectos que se nos presentan.

Ahora bien, si la información disponible nos indica la existencia de mercancías europeas textiles exportadas a Castilla, con características diferentes a las que hemos visto en el siglo XIII, es necesario nuevamente, observar el contexto general en el que esta comercialización se desarrollaba. Es decir que debemos dirigir la atención al marco global de la formación económica

europea. Ello no constituye, en realidad, una premisa arbitraria, sino una imposición de estudio dada por la aparición de un nuevo tipo de mercancías. La discusión teórica que seguirá a este exámen del contexto económico europeo, nos permitirá sostener que consideran en este punto del análisis la producción textil para explicar los nuevos fenómenos observados, no sólo constituye una vía de resolucion posible, sugerida por el análisis documental, sino que desde una perspectiva teórica, constituye el único enfoque apropiado.

La primera constancia que presenta la bibliografía consultada sobre este aspecto, es que los siglos XIV y XV no sólo se han caracterizado por la crísis general del sistema feudal europeo, sino también por una democratización en el comercio de paños (247). Fue entonces cuando aparecieron los paños de calidad media e inferior, en general más baratos, en los mercados europeos. Este proceso se dió de manera simultánea con una baja en la producción de los textiles de lujo producidos por las grandes ciudades pañeras que dominaban los circuitos mercantiles del textil en el siglo XIII. En compensación, comenzó en este período el incremento de un nuevo tipo de producción: la industria rural a domicilio, organizada por un mercader empresario, que evolucionó en areas como el Brabante, Inglaterra y sur de Alemania. Esta es una cuestión de la historia economica bajo medieval que ha sido reiteradamente considerado por los historiadores. El único aspecto controvertido que este proceso presenta, en una primera consideración, es que habría que matizar mucho una supuesta caída absoluta de la industria textil de los viejos centros como Flandes, como lo expusieron en su momento algunos historiadores como Marguerite Boulet (248). Este punto de vista no se sostiene si consideramos que la documentación

castellana nos habla de una continuidad de esta producción con una importancia tal como para ser exportada.

En la medida en que todo este proceso es conocido, en que este estudio se refiere al sistema comercial, no a la producción, nos limitaremos aquí a recordar solamente algunos de sus aspectos sobresalientes.

En este período, ciudades pequeñas como Hondschote, Bergues, Saint-Winoc, Bethume, Orchies, intensificaron la producción de paños ligeros, "les saiettes", de bajo precio. Otras ciudades como Arrás, Tournai, Valenciennes y Douai, que aparentemente no se habían concentrado tanto en el paño grueso, pudieron expandir la producción de paños más livianos (249).

En general, el surgimiento de nuevos centros textiles se correspondió con la crisis de las manufacturas urbanas tradicionales. Como ya se afirmó, mas que de una caída total de las exportaciones de paños lujosos de Flandes, habría que hablar de una reducción importante de este comercio, ya que los textiles de las ciudades flamencas siguieron vendiéndose no sólo en España, sino también en Italia, aunque en cantidades mucho menores (250). Esta crísis se relaciona con el incremento de una nueva producción de tejidos de lino y "nuevas ropas", elaboradas en manufacturas rurales de aldeas o de ciudades pequeñas, en especial concentradas en una zona que tomó incremento en esta epoca: el Brabante (251). En correspondencia con esta decadencia relativa de la industria tradicional flamenca, comenzó el declive de su puerto de exportación, Brujas, a partir de mediados del siglo XIV, y paralelamente se inició el crecimiento de Amberes, puerto vinculado con la nueva pañería del Brabante (252). Esta nueva pañería iba a tener importancia desde fines de la Edad Media en Holanda y también en Francia, en Picardía, Normandía, Bretaña y el

Beauvais (253).

Italia, otro país donde se elaboraban tradicionalmente tejidos de lujo, también sufrió una importante retracción de sus producciones urbanas (254). A comienzos del siglo XIV sufrió una crisis la industria de Pisa. Desde mediados del siglo XIV la tuvo Florencia, agravada aun más durante la centuria siguiente, lo que debe vincularse con la expansión de la industria de la lana en otras áreas de Europa. Florencia pasó de una producción de 70.000 piezas de paños antes de la peste, a 24.000 piezas en 1377, y a 19.000 en 1382 (255). Luca sufrió su colapso en el transcurso del siglo XIV por el crecimiento de otros centros de competencia en Bolonia, Génova, Venecia, y luego Milán. También en Italia hay indicios de un incremento de la producción de paños baratos en áreas rurales.

Otra zona de desarrollo de la nueva pañería, fue el sur de Alemania, que no solo producía telas, sino también fustanes: mezcla de lino y algodón, en industrias rurales que tuvieron una significativa exportación (256).

Por último, debemos destacar Inglaterra (257), con un temprano desarrollo de la industria rural, la cual en el siglo XV iba a brindar un incremento significativo en la producción de nueva pañería, gracias a la constitución de tres grandes centros: el oeste, en especial los "Costwolds" del sur, que hacia fines del siglo XV posiblemente proporcionaba la mitad de la producción inglesa de paños; el Yorkshire donde se fabricaban los "kerseys"; y el West Riding Yorkshire, también productor de "kerseys", y algunos centros secundarios como Westmoreland, conocido por sus "Kendals".

En definitiva, los cambios que hemos advertido en la comercialización de productos textiles en Castilla, deben

relacionarse con los cambios acaecidos en la producción europea: sustitución de los paños de lujo, que sufren un declive relativo, por un nuevo tipo de mercancía más barata elaborada en industrias rurales. Fue ésta una característica general. Así por ejemplo, en Génova (258) se verifica el mismo proceso que el observado en el reino castellano. En una primera fase, hasta alrededor de 1330, los paños del norte vendidos en Génova provenían por vía de las ferias de Champagne, de Ypres, Arras, Lila, Amiens, Cambrai y Valenciennes. En esta etapa los grandes centros de exportación fueron las ciudades de producción textil del Flandes marítimo: Ypres, Brujas, Gante. A partir de 1330-1340 tomaron importancia los paños propiamente franceses, no los del norte, sino los de Normandía (Louviers, Caen y Ruan), de Champagne (Chalons-Sur-Marne, Provins) y de la Isla de Francia (Beauvais, Paris). Por su parte, los textiles del Flandes marítimo tuvieron un retroceso en su exportación, y hubo un paralelo aumento de los de Brabante (Bruselas y Malines), de alta calidad y un progreso de los paños de Mervik, Courtrai y Comines, provenientes de industrias rurales con producción de tejidos más livianos, de calidad media y menos caros. En los últimos decenios del siglo XIV, y hasta alrededor de 1410 estos paños ligeros se impusieron en los mercados mediterráneos de Pisa, Barcelona y Palermo. Por otra parte, hacia el 1400, comenzaron a imponerse los textiles de Inglaterra en los mercados de la Europa meridional.

Estamos pues, en presencia de un fenómeno novedoso que afectó al conjunto de la estructura productiva europea. Fue éste un proceso que es bien conocido por los historiadores. En cierta manera, se relaciona con cambios en los medios técnicos de producción (259): generalización del uso del torno de hilar que permitió aumentar significativamente la productividad del hilado

entre los siglos XII y XIV; cambios en el tejido por mejoramiento del telar; y progresos en el abatanado de los paños por empleo del molino. Parecen ser los tres aspectos más importantes, desde el punto de vista tecnológico, para explicar un aumento general de la productividad de las manufacturas pañeras a fines de la Edad Media, y una creciente generalización de la producción.

Pero más allá de este aspecto técnico, el cambio decisivo estuvo dado por una nueva organización social del trabajo. Lo que informa el contenido general de la nueva pañería, que en definitiva constituye, a primera vista, su característica más decisiva, fue la implementación de una nueva manufactura: el Verlagssystem, la industria rural a domicilio, responsable de una produccion más económica y menos lujosa, es decir de paños de calidad más mediocre. Pero es necesario aclarar, que la caída relativa del paño de lujo (relativa en la medida que no desapareció), no se relacionó tanto con la calidad material del bien, sino con un problema económico y social. Es necesario que analicemos este aspecto de la cuestión más detenidamente. Pero este análisis debemos efectuarlo en correspondencia con considerar un aspecto sobre el nacimiento de este nuevo tipo de industria, que se relaciona directamente con la problemática que estudiamos sobre la comercialización. Es necesario que nos aboquemos a estas cuestiones de manera más detenida.

CAPITULO 9.

INCIDENCIA DE LA DEMANDA EN EL NACIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA RURAL A DOMICILIO (VERLAGSYSTEM).

Si bien resulte imposible realizar una encuesta bibliográfica exhaustiva desde Buenos Aires, puede afirmarse que predomina la opinión de relacionar el surgimiento de la nueva pañería con nuevas pautas de demanda. Esta es la postura de historiadores como Malowist (260), Pounds (261), Coleman (262), Kriedte (263), Medick (264), Descimon (265), Devon (266) o Thrupp (267). Estos cambios en la demanda se habrían correspondido con modificaciones en la estructura social, en especial, con la emergencia de agricultores medios y kulak, artesanos, sectores medios y bajos de la burocracia estatal y burgueses acomodados con cambios en la distribución de los ingresos. Para Castilla, donde esta nueva manufactura también se desarrolló, han adherido a esta tesis Miguel Rodríguez Llopís (268), María Asenjo González (269) y Paulino Iradiel (270). Para estos autores en general, nuevas clases y sectores sociales bajomedievales habrían provocado un consumo de textiles de calidad media e inferior, convirtiéndose así la demanda en una variable decisiva para el desarrollo de la industria rural a domicilio o "Protoindustria" (271), al actuar como "engine of growth" o como "handmaiden of growth".

Por estar dedicado este estudio a Castilla, y por ser Paulino Iradiel Murugarren, muy posiblemente, el mejor especialista sobre las manufacturas rurales castellanas de la Baja Edad Media dominadas por empresarios capitalistas, examinaremos con atención sus opiniones sobre este aspecto, las que, por otra parte, sintetizan las ideas prevalecientes en la historiografía europea en un aspecto, y en otros, desarrolla importantes

observaciones críticas.

Para Iradiel (272), "...el nuevo fenómeno, a partir de finales del '300 y principios del '400, consiste en el hecho de que los artículos de calidad inferior se van transformando en mercancías cada vez más difundidas en el mercado internacional y se encuentran presentes en zonas cada vez más alejadas de los centros en que habían sido producidos". El resultado fue una ampliación de las dimensiones del mercado que habría constituído un estímulo para el aumento de la productividad y para un mayor desarrollo de la división social del trabajo. Con respecto al cambio en la estructura de la demanda, Paulino Iradiel retoma las nociones de Marian Malowist sobre la situación económica general de los siglos XV y XVI: progresos en la división del trabajo a escala nacional e internacional, mejora en las comunicaciones y ampliación de los mercados exteriores que favorecían la especialización regional, y muy especialmente, valora como un factor explicativo de primera importancia "...los deslizamientos internos en la estructura de la distribución de la renta entre los diversos grupos sociales". La opinión prevaleciente entre los historiadores, que Iradiel reproduce, es que durante el siglo XV, la modificación de las relaciones de los factores de producción, en particular entre tierra y trabajo, después de la crisis del XIV, "...provocó una redistribución de la renta con un alza del nivel de vida del campesinado y de las clases inferiores de la población urbana, produciendo un efecto directo en el aumento de la demanda de productos textiles de calidad inferior" (273).

En algunos aspectos, cree Iradiel (274) que es necesario proponer algunas observaciones criticas a esta teoria de Malowist. En primer lugar, afirma que "...quizás no se trata tanto del factor demanda o de poder adquisitivo cuanto de la intervención de

otros factores de Producción, como la acción reguladora de los mercados en Proceso de unificación, la homogeneidad y coherencia de sistemas o estructuras alternativas y regionales de Producción descentralizada y la eficacia reguladora de la economía mercantil". Apunta a continuación hacia una crítica más sustantiva de esta postura, al preguntar si insistir sobre el lado de la oferta, no supondría su existencia Potencial anterior, en los siglos precedentes, y Por otra Parte, si un mercado de masas no presupone, ante todo, una Producción de masas. Las observaciones críticas de Paulino Iradiel, giran en torno a la Posibilidad de formular un replanteo total del enfoque de demanda: sobre la mejora en los transportes y las comunicaciones, sostiene que en este caso, los cambios en la estructura y dimensiones de la demanda, "...Podrían aparecer más bien como fenómenos inducidos que como variables independientes que contasen prioritariamente". Y Por último, se Pregunta Por una causalidad estructural, de base: qué incidencia habría tenido "...la modificacion o decadencia de las relaciones de Producción feudales y de la economía señorial en el Proceso de expansión de los mercados..."

La importancia de estas observaciones de Iradiel, están en que dan Pie Para un cuestionamiento del enfoque de demanda, aportando interrogantes de decisiva importancia. Sin embargo, no sostiene de manera consecuente esta PersPectiva, renuncia a emprender una reconsideración radical del enfoque de demanda, y termina suscribiendo la noción dominante (275): hubo "...un sensible y Profundo cambio en la estructura de la demanda, cada vez más orientada hacia Productos de calidad media-inferior, y se tradujo, como última consecuencia, en Procesos disimiles de decadencia de los centros textiles mas ligados a la tradicional Producción de lujo y, como contraPartida, en tendencias expansivas

de los centros orientados a la Producción de artículos menos caros y cada vez mas demandados en el mercado".

En cierta manera, Podemos considerar que Inadiel nos ha brindado un texto-Puente Para desarrollar nuestras ProPias PreGuntas sobre este fenómeno, Ya que Por un lado sintetiza, exPoniendo de manera clara, una tésis que logró un Generalizado consenso, Y Por otra Parte, formula una serie de observaciones inQuietantes Para la estabilidad de esta tésis.

En Primera instancia, Podríamos considerar que el enfoque basado en cambios en la estructura de demanda, se encuentra con un doble Problema de cronología Y de estructura social. Por una Parte, hemos visto que la nueva Producción Panera comenzó su desarrollo durante el siglo XIV, en éPoca de crisis estructural Generalizada de las relaciones feudales de Producción, Y también, de caída vertical del nivel de vida Y consumo del conjunto de la Población. Estamos lejos Por entonces, de un aumento del nível de vida, de una suPuesta mejora en el Poder de consumo de la Población en General. Entre la exPansión de mercancías elaboradas Por la industria rural a domicilio (VerlaGssYstem), Y una nueva coYuntura de ascenso de la economía euroPea, que no tomaría imPulso hasta los alrededores de 1450 (276), media un siglo de diferencia. Podríamos decir entonces, que el desarrollo de la comercialización de la industria rural en mercados euroPeos, se dió con una aParente indePendencia de las evoluciones de las fases seculares A Y B de la economía. Este es un Punto central, que en su limite, nos deberia llevar a cuestionar todo la construcción de la teoría de la demanda como causa exPlicativa del nuevo Proceso.

Pero aún si admitiéramos que la introducción de la nueva Pañeria se corresPondió con una fase A de la economía (existencia

de áreas de recuperación demográfica y económica anticipada en el siglo XV (277)), sería necesario discriminar la situación de los potenciales compradores, los campesinos, en el interior de esta fase. Como ha senalado Angus Mackay (278) refiriéndose a Francia, en "teoria", y en virtud de la tendencia de decrecimiento de la renta feudal (Guy Bois), de la caida de la Prestaciones Personales, y de la devaluación monetaria, la situación campesina de debió haber mejorado. Pero la realidad fue distinta a la teoría, ya que "...el mal funcionamiento del mecanismo de extracción descentralizado fue compensado por el auge del mecanismo de extracción centralizado", cuya base estaba constituído por las tenencias campesinas. Esta situación dista, pues, de favorecer al campesino por una modificación en la distribución de las rentas. Para Castilla sabemos, (los múltiples trabajos de Ladero Quesada (279) no permiten dudarlo) que aquí también se desarrolló una pesada fiscalidad, que actuó como mecanismo de extracción de excedente compensatorio de la caída de las rentas agrarias de señorio (280).

Tampoco parece convincente, tomar en cuenta los argumentos que sostienen que hubo un mejoramiento del nivel de vida por una baja relativa de los precios el consiguiente aumento de los salarios reales (tésis por otra parte controvertida) (281) Para explicar un aumento de la comercialización de los textiles de calidad media e inferior en Europa. La objeción más seria que se puede hacer a una visión del problema basada en las situaciones de suba o baja de ingresos, es que esto explicaría un estado de coyuntura, pero no una dinámica de largo plazo, sostenida más allá del siglo XVI, como fue la evolución productiva y comercial de la protoindustria. Por último, sobre este aspecto, deberíamos estar de acuerdo con

Miskimin (282), cuando afirma que: "In the absence, however, of an adequate formulation of the constraints upon rural labor's expenditures for nonagricultural goods, the standard of living of the peasant remains one of the most obscure question of medieval economic history".

Por otra parte, si se aspira a relacionar el consumo de la nueva pañería con el surgimiento de sectores medios, de una nueva clase campesina kulak acomodada, o de artesanos y burgueses con mayor poder adquisitivo, deberíamos decir que en Castilla estas clases sociales aparecen consolidadas con anterioridad a la emergencia de la nueva pañería. La importante capa de "hombres buenos" y caballeros villanos de la organizacion concejil castellana aparece ampliamente afirmada como clase social de campesinos medios tipo kulak, (Reyna Pastor) (283) ya en el siglo XIII (284), período en que si bién había una producción textil menos costosa local, el predominio correspondía al paño suntuario. Es muy posible que observaciones similares para el resto de Europa corroboren este punto de vista, ya que estamos en presencia de una cuestión de caracter general, que excede los marcos de nuestro campo de estudio. La pregunta obvia que surge en presencia de este factor, es el porqué estos sectores no nobles, no demandaron entonces, en el momento de su consolidación, la producción de una pañería diferente de la suntuaria.

En realidad, estos referentes nos permitirán abordar un cuestionamiento que nos llevará a incursionar por otros carriles de análisis. Porque el punto critico es que estos desfasajes temporales, entre estructura social, coyuntura económica y estructura de la demanda, es algo más que una diferencia horaria. La cuestión nos remite a un ámbito teórico más sustantivo, que implica un cambio de perspectivas, no sólo con referencia a la

tésis del enfoque demanda que sostiene la historiografía, sino también, con relación al análisis que hemos realizado sobre el mercado suntuario en el reino castellano.

Como ya hemos visto, la explicación sobre la nacionalidad de una estructra comercial asimétrica, en su expresión monetaria, se basaba en un exámen cuyo punto central era la funcionalidad del bien de prestigio en el interior de un sistema organizado para la práctica del dominio señorial; por lo tanto se basaba en la determinación de las pautas de consumo de la clase feudal. Pero, mientras que para el estudio del mercado suntuario aparecía como pertinente un enfoque desde el punto de vista de la demanda, para comprender la nueva estructura de mercantilización no suntuaria de la pañería ligera, el enfoque de demanda, no sólo aparece como insuficiente, sino también, podríamos adelantar, como esencialmente incorrecto. En este punto, deberíamos considerar que la teoría de la demanda para explicar los progresos en la mercantilización de los productos de la industria rural a domicilio, debe estar sujeta a una drástica revision.

CAPITULO 10.

EL CONSUMO DE LAS CLASES SOCIALES EN EL FEUDALISMO.

Para resolver el problema que nos ha planteado una simple verificación empírica de la teoría de la demanda, abordaremos un exámen de la cuestión desde dos puntos de vista sucesivos.

En primer lugar, observaremos este tema desde la propia perspectiva de la demanda, desde el lado del consumidor. A continuación, pasaremos a ver las cuestiones desde el punto de vista del sistema productivo en el período. En cierta manera, partiremos desde el estado actual de la historiografía, por una parte, y por otra, desde el punto al que hemos arribado con nuestro análisis del mercado suntuario. Es decir, que para la resolución del interrogante planteado, vamos a comenzar por el consumo.

Este comienzo indica que vamos a utilizar, como punto de referencia inicial para nuestro razonamiento, el conjunto de informaciones históricas que hemos visto y las reflexiones a las que hemos arribado. Pero tratandose de un ámbito de resolución no solo émpirico, sino también teórico, es necesario que apelemos a una dilatada tradición de doble carácter, historiográfica teórica, que iniciada por Marx ("El Capital"), se continuó posteriormente en Lenin (escritos sobre el problema de los mercados y el desarrollo del capitalismo, en polémica con los populistas), Dobb, Kula, Hilton...hasta los trabajos más recientes, vinculados con el moderno concepto de protoindustrialización.

Una de nuestras primeras tareas para analizar la materia desde el punto de vista de la demanda, consiste en despejar el campo de análisis. En primer lugar, hemos visto que los textos

nos hablaban de una demanda suntuaria fundamentalmente nobiliaria. Más alla de la esfera más específicamente señorial, ciertos documentos nos han hablado de la existencia de una demanda de paños de lujo por parte de menestrales y oficiales enriquecidos o caballeros de ciudades (como los caballeros de alarde de Madrid). Para estos últimos, al igual que para los letrados y funcionarios del estado centralizado (285), el consumo suntuario era una forma de asimilarse a las normas de comportamiento nobiliar. Para los artesanos enriquecidos, y con ellos comprendemos a las clases subalternas, la demanda de bienes suntuarios era una modalidad de violación evidente de las normas establecidas. Su consumo revestía una forma contestataria de ascenso en la escala social, y constituía a la vez una manifestación de las tensiones a las que daba lugar una legislación restrictiva por definición. En la perspectiva global que nos brindaban las reflexiones que hicimos, este tipo de consumo constituía un discurso de rebeldía, un contra discurso en oposición al lenguaje del poder. Todos los documentos consultados sobre estos sectores, se refieren a un mismo tipo de demanda suntuaria y violatoria, y en el caso de la caballería villana, era una demanda para asimilarse a las formas de vida de la nobleza. Es decir, que no se constata una demanda de paños populares por parte de sectores sociales medios.

Por este fenómeno se explica porqué estos sectores no hubieran demandado los paños económicos que se fabricaban en Castilla en el siglo XIII. Ello determinó que el peso de esta producción fuera pequeño entonces, hecho ya señalado por Gual Camarena (286), quien indicaba que la baja calidad de los textiles castellanos no satisfacía los pedidos de los sectores sociales medios: "...los dirigentes, los burgueses, las clases medias y artesanas exigían tejidos de buena confección de colores

variados, y estos tenían que venir del mercado exterior".

Pero por otra parte, el centro del análisis sobre el mercado no debería pasar por el consumo de estos "nuevos ricos". En una sociedad en que la mayor parte de la población estaba constituída por campesinos, en primer lugar, en menor medida, por pequeños productores urbanos, un aumento significativo en la comercialización y consumo de una nueva pañería no suntuaria, sólo pudo haberse realizado a expensas de esta parte sustancial de la población. Es decir, de esos sectores populares, especialmente rurales, que en Castilla recibían el nombre de "hombres buenos del comun", los simples tributarios poseedores de parcelas de tierra de pocas obradas y propietarios de medios de producción elementales. De los sectores que hemos observado que consumían paños de calidad media e inferior a comienzos del siglo XVI, en pueblos del interior de Castilla (287).

De acuerdo con este razonamiento, podemos entonces plantear el análisis en términos bipolares, tomando en consideración la nobleza, por un lado, por cuanto fue una clase social que hemos verificado como ampliamente consumidora, y los campesinos por otro, en tanto sector potencial sobre el cual podía avanzar la comercialización.

En cierta manera, pues, antes de emprender el estudio de la situación, "construimos" nuestro propio campo de operatoria analítica, haciendo abstracción de otras variables fuera de estas dos clases sociales básicas. Construcción que está lejos de ser especulativa por las consideraciones expuestas: la incidencia de sectores intermedios con tendencia a concretar un consumo suntuario, no modificaría las conclusiones a las que arribemos. Incluso, aún cuando atribuyamos a esta fracción social un comportamiento económico oscilante entre las pautas de consumo de

la nobleza y de los campesinos, la media de la apreciación permanecería sin variantes en terminos globales. Por lo tanto, podemos considerar que esta construcción de nuestro propio campo de análisis, haciendo abstracción de elementos secundarios, no se corresponde con una tésis apriorística, especulativa, sino con una técnica exploratoria justificada por una información específicamente histórica empiricamente comprobable.

Ya hemos considerado con cierta extensión, que el consumo mercantil de los señores era explicable en los términos de una necesidad funcional para la [re]producción de su dominio y sus condiciones de existencia. Este consumo suntuario se realizaba por la intervención de una mano de obra artesanal, que ponía, mediante la intermediacion comercial, la destreza adquirida en el oficio a disposición del fasto señorial.

En realidad, si nos detenemos un instante a repensar las explicaciones ya adelantadas sobre este tipo de mercado suntuario, y sobre la racionalidad interna que lo impulsaba, podemos decir que la lectura sucesiva de documentos, todos ellos de un mismo tipo, nos condujo, casi insensiblemente, diríamos que por la fuerza de la convicción testimonial, a una serie de conclusiones teóricas. Pero si pasamos a considerar el otro polo social de nuestro campo de análisis, el de la pequeña producción campesina o artesanal, nos encontramos en la mas absoluta imposibilidad de poder realizar el mismo tipo de estudio. No se ha encontrado un sólo testimonio que nos hable de una necesidad cultural de consumo, por parte de los campesinos, por ejemplo. Y en el caso de otros sectores sociales, ya hemos comprobado que sus demandas constituían una violación, mediante un consumo que trataba de emular a los señores. Es evidente, que puede aducirse ante esta circunstancia, que estamos en presencia de una falta de

testimonios de clases sociales que no quedaron registradas en los documentos. Es verdad que siempre es difícil determinar la estructura motivacional de quienes no tuvieron voz en la historia. Pero a falta de testimonios, tenemos otra vía para penetrar en la lógica del consumo de la producción doméstica: el análisis de su economía. Ello nos permitirá comprobar que el problema no estriba en una simple falta de testimonios, que el nudo de la cuestión está en otro ámbito.

Esta vía diferente para resolver la cuestión, estriba en considerar las características de la economía doméstica rural y su reproducción urbana, el artesanado, morfológicamente constituídas en base al trabajo de la familia. No entraremos en un estudio exhaustivo de este tipo de producción, sino que sólo consideraremos los rasgos de esta economía que se relacionan directamente con la cuestión del mercado. Por otra parte, el centro de análisis lo haremos sobre la economía campesina, sin ignorar que las artesanías urbanas participaban en muchas características de aquella (como veremos, en la producción de valores de uso, por ejemplo), aunque tambien con importantes diferencias.

No se pretende aquí ignorar, la crítica que se ha realizado sobre los problemas que ocasiona, para el análisis de una formación económico social, el empleo del concepto de "economía campesina". Pero es necesario tener en cuenta que esta crítica no puede ser total, ya que este "...modelo [de economía campesina] puede ayudar a la descripción, a la explicación tal vez, de mecanismos parciales..." (288), del tipo que se nos ha presentado en el estudio sobre el mercado. Es en este sentido restringido, que apelaremos a la noción de economía campesina elaborada en el marco conceptual chayanoviano.

Tomando en cuenta este contexto teórico, Podemos decir que la familia campesina o artesana, tendía a proveerse en cada unidad economica, del producto cualitativamente correspondiente "in natura" (289). Por lo tanto, el resultado de la explotación no se expresaba en ganancia monetaria. Por el contrario, el objetivo del esfuerzo conjunto se concentraba en un producto indivisible del trabajo, destinado a saciar las necesidades de la propia familia. La cuestión básica para nosotros, es que esta economía escapaba a las reglas del mercado. El grado de trabajo doméstico, no estaba determinado por la obtención de ganancia, sino por las necesidades de la familia. Las relaciones establecidas con el mercado tendían a ser reducidas. Desde este punto de vista, las diferencias entre la economía señorial y la de los campesinos (recordemos que tomamos estos conceptos en los marcos limitados del microanálisis), eran notorias: la "economía de consumo de los señores" (tomando esta expresion en el sentido de "orientada hacia el mercado"), se oponía a la economía "natural" de los campesino (en el sentido de economía tendencialmente autárquica) (290). Ello era un resultado de la actividad de pequeñas economías domésticas, dirigidas a la producción de valores de uso, que satisfacían las necesidades de consumo de sus miembros por una parte, así como del carácter de la economía campesina, que podía revestir la forma de un "todo economico", en teoría autosuficiente, por otra. Esto se relacionaba con los fundamentos mas íntimos de una economía, destinada al autoconsumo y la reproducción.

Lo que podríamos denominar desviaciones a este principio de una unidad domestica tendencialmente autárquica, fue dado por el desarrollo de pequeños mercados locales durante la Edad Media para la compra y venta de productos cotidianos. Ello se

relacionaba con una progresiva especialización y división social del trabajo. Pero la manufactura familiar del artesano y la economía campesina no se encontraban aquí en una oposición contradictoria. Podríamos incluso afirmar que eran, por el contrario, hasta cierto punto, producciones que se combinaban y complementaban funcionalmente, a través de modestas transacciones mercantiles. Si bien, este tipo de comercio, significó un grado primario de desarrollo mercantil, la evolución de las transacciones mercantiles presuponen un requisito para el posterior desarrollo del capitalismo (sistema que sí fue, efectivamente, desestructurante de la autarquía campesina), el nivel rudimentario de este comercio, no significó, en su práctica real, una ruptura con los presupuestos básicos en los que se fundaba la economía campesina. Ello se comprueba, empíricamente, en el hecho de que históricamente han convivido vinculadas las economías domésticas urbanas y rurales, sin alterarse morfológicamente, ya que el objetivo exclusivo de estas transacciones, era la obtención de valores de uso (291).

Podríamos afirmar, que estos intercambios no negaban el carácter básico de economías campesinas, que seguían siendo, en sustancia, unidades autosuficientes, que podían prescindir, durante el feudalismo, de otras clases sociales (292). Y estas condiciones no varían, si en vez de tomar en cuenta la unidad campesina de manera aislada (abstracción que no se corresponde con la realidad histórica, y se invoca aquí como simple recurso explicativo), tomamos en cuenta la comunidad campesina, manifestación multiplicada y estructurada de las unidades domésticas campesinas, o sus reproducciones en una combinatoria orgánica mayor de dominio y producción: el señorío. Estos hechos, nos llevan a pensar que los campesinos podían volverle la espalda

a la economía urbana. Y esta afirmacion no constituye el simple epílogo de un razonamiento teórico. Por el contrario, los historiadores reconocen que el campesinado no representaba una demanda para las manufacturas de las ciudades (293).

Es más, podemos considerar incluso, que los campesinos solo accedieron a vincularse al mercado por obligación, por la necesidad del pago de tributos. Se daba entonces la situación que Witold Kula (294) denominó "comercialización forzada". Y por otra parte, sabemos, que los resultados para la economía campesina de esta vinculación con el mercado, eran paradójicos si los evaluamos de acuerdo con nuestras modernas categorías de análisis adaptadas para la sociedad capitalista, donde las unidades productivas responden positivamente a los estímulos mercantiles, a diferencia de lo que ocurría con las unidades domésticas campesinas (295). Este aspecto de la economía campesina que escapaba a las reglas del mercado, se relaciona con las consideraciones que hemos realizado sobre lo que constituía el fundamento de su comportamiento económico: una estructura de producción, en la que el grado de intensificación del trabajo no estaba determinado por la obtención de ganancia, sino por las necesidades de la familia. La acción del mercado aquí no tenía incidencia (296). Luego veremos que estas consideraciones pueden extenderse, en parte, al artesano urbano, más concretamente en lo que se refieren a un producción de valores de uso, destinada a satisfacer sus necesidades domésticas.

Pero podemos agregar otro hecho notorio, que explica tambien la comprobación empírica realizada sobre que el campesinado no constituía una real demanda para las manufacturas urbanas. El contacto con el mercado, "...tenia a menudo un carácter unilateral: el campesino vendía pero no compraba" (297),

("sunt agricultores, non emunt sed vendunt") (298) . Los recursos líquidos obtenidos por parte del campesino, se destinaban a menudo a cumplir con las obligaciones tributarias que el señor le imponía, adquiriendo las características plenas de una "comercialización forzada". En esta "molecula primera", cuando estaba unida al mercado, el dinero no alteraba la naturaleza autárquica de la actividad: "...en principio no hay voluntad de ensanchar esta base: la "necessitas" constituye la razón de producir, y el esfuerzo de cada uno será tanto mas limitado cuanto más elevado sea el numero de brazos disponibles" (Fossier) (299).

Si bien hemos dicho que esta tendencia autárquica de los campesinos, se encontraba en oposición con una economía orientada hacia el mercado por parte de los señores, esta afirmación sólo es válida como una primera aproximación al problema. Porque los fundamentos económicos del dominio no diferían, esencialmente, de los fundamentos económicos de la producción doméstica campesina: "L'economie de manoir, de son cote, n'est que la transposition a l'echelle d'un domaine seigneurial du systeme Paysan d'autoconsommation" (300). Efectivamente, era también el señorío, una unidad teóricamente autosuficiente. Constituyó éste en el feudalismo, el ámbito celular básico en que coexistían las comunidades campesinas las técnicas de poder, junto a su producto: el parásito señorial. Fue el señorío en la Edad Media, el nivel nuclear de producción y reproducción de las condiciones materiales y político ideológicas de existencia de la sociedad feudal.

Si bién es cierto, que la autosuficiencia de la empresa señorial fue, históricamente, una tendencia no concretada en la vida real (301), tomar en cuenta el señorío como el ámbito celular básico de la reproducción, es una afirmación pertinente. Desde el

momento en que este reunía el "cultum" y el "incultum", las materias primas, las condiciones para producir, y el espacio en que se generaba la reproducción social de los productores y de los no productores, por lo tanto las condiciones generales para la reproducción del sistema, podemos decir que coparticipaba de la lógica de funcionamiento no mercantil de la economía campesina (considerada esta como un en sí, en aislamiento). Con ello se quiere afirmar, que, desde un punto de vista teórico, es decir, teniendo en cuenta los principios que regían una economía señorial destinada a producir valores de consumo, y que además, tenía en principio las condiciones globales para realizar ese objetivo, el intercambio mercantil no tenía un justificativo económico.

Pero a diferencia de lo observado en la población campesina, es empíricamente comprobable que los señores se vincularon "desde siempre" con el mercado. Los hemos visto en contacto con los bienes suntuarios que desde Oriente les proveían los mercaderes. Los "negociatores" o "mercatores" aparecen en los textos carolingios beneficiados por una protección especial, que nos brinda una imágen de la importancia que había tenido este comercio desde las más tempranas épocas de la Edad Media para los señores (302). Y también, a diferencia de lo que ocurría en la economía campesina, los señores demandaban en el mercado las telas suntuosas, las buscaban afanosamente, como lo muestra la correspondencia del Arcediano de Niebla en el siglo XV (303).

Pero ya lo hemos visto en nuestro estudio. El consumo señorial a través del mercado, estaba destinado a satisfacer necesidades de poder, y no económicas en sentido estricto. Proveerse de un bien que discriminaba entre el señor y el dominado solo podía realizarse mediante la provisión de productos delicados, confeccionados por peritos del oficio, por artesanos

diferenciados del rústico campesino, por especialistas que trasmitían el secreto del oficio de generación en generación, y con ello el secreto sobre cómo agradar a los señores. Y la diferenciación se acentuaba, positivamente para el señor, si los bienes provenían de lugares exóticos, que alejaban lo más posible a los dominados de las fuentes del producto fetichizado, ante el cual éstos se convertían en los simples receptores de un lenguaje de opresion (304).

Llegamos así, a que una variable de orden político e ideológico, por lo tanto perteneciente a una instancia no económica, nos explica un tipo de comercio que no puede entenderse por factores económicos. Y fue éste el aspecto, fundamental, que impidió que históricamente se concretara en la realidad, la tendencia autárquica del dominio, impulsando, de hecho, la división social y espacial del trabajo y la circulación mercantil.

Es por esto, que iniciamos nuestra comprensión de la lógica interna del comercio castellano, por la única vía por la que podíamos iniciarlo, recurriendo a pautas culturales, que dieran cuenta de la racionalidad de un consumo. Ahora, podemos también comprender, que la abstracción que el señor hacía del factor monetario en un intercambio asimétrico, tenía sus raices en una economía destinada a satisfacer su consumo personal, que participaba de los rasgos básicos de la economia del campesino.

Pero el comienzo de esta explicación por el aspecto político e ideológico, no fue solamente un recurso de la exposición. Lo político e ideológico como fundamento del consumo señorial, constituye un aspecto visible sobre el cual no es necesario realizar ningún descubrimiento. En definitiva, en este análisis acotado, de un problema de la sociedad medieval, lo político e ideológico se verifica como el nivel dominante, por lo

tanto plenamente manifiesto: "La dominance au sein d'une societe de telle ou telle activite sociale et des institutions que lui correspondent ne se deduit pas, ne se postule pas. Elle se constate. Et elle est d'abord une evidence pour les membres de cette societe" (305). Es por ello, que no tuvimos ningún inconveniente en dejarnos arrastrar por una sucesión de testimonios, que nos trasladaron, casi por su propia fuerza, a determinadas conclusiones, que tenían más que ver con la historia cultural, que con la economía, estrictamente hablando.

CAPITULO 11.

SISTEMAS PRODUCTIVOS Y MERCADO.

a) CARACTERIZACION DE LA INDUSTRIA RURAL A DOMICILIO.

Este recorrido por los aspectos teóricos del consumo en unidades domésticas, nos permite postular que, la falta de testimonios que nos hablen de una demanda campesina, constituye algo más, y en cierta manera algo diferente, que un simple problema documental. El campesino medieval no demandaba bienes de consumo en el mercado, como regla general, porque las características de su economía tendían a que realizara la producción y el consumo como un todo en el interior de su unidad doméstica productiva. Ello puede ser generalizable para el conjunto de la sociedad medieval, donde la demanda a través del mercado se concretaba principalmente, en virtud de necesidades derivadas de alimentar un dominio político e ideológico, de cultivar la sociabilidad señorial, o por el contrario como una violación por parte de sectores subalternos con posibilidades de ascenso social.

Este razonamiento nos pone frente a una evidencia: la demanda campesina en la Edad Media, sólo podía pasar de ser un estadio potencial a ser una realidad, si de alguna manera, el campesino podía ser arrastrado hacia el consumo mercantil; si una producción con ciertas características, podía realizar la ruptura de su tendencia autárquica, alterando al mismo tiempo los principios sobre los que se fundamentaba su producción. Ello implicaba una serie de movimientos combinados y múltiples que alteraran las tradicionales formas del mercado. Esta acción fue la que comenzó a cumplir de manera conjunta la industria rural a domicilio y condiciones que ya habían comenzado a realizarse con

anterioridad por la dinámica del sistema feudal, especialmente el proceso de acumulación inherente a este modo de producción.

Es necesario que fundamentemos esta afirmación, sobre el rol protagónico que jugó el proceso productivo en una mayor mercantilización de la economía. Esta afirmación es por el momento apriorística, aunque también se perfila como la vía de resolución para el problema planteado, desde el momento en que pudimos verificar la impotencia explicativa que surge de abordar la cuestión desde la perspectiva del consumo. Llegamos así al momento en el que es imprescindible plantear un viraje del análisis, en el que pasaremos de observar la comercialización desde la demanda, a observarla desde la producción. Se trata en realidad, de un doble viraje: por un lado con relación a las posiciones actuales de los historiadores, y por otro, con relación a nuestro propio estudio dedicado al análisis del mercado feudal. Y ello se justifica porque han cambiado las condiciones históricas de la realidad en observación.

Veamos entonces, las características centrales de la industria rural a domicilio, teniendo en cuenta que solamente consideraremos los rasgos que se vinculan con el problema del mercado (306).

Lo que constituyó el aspecto característico del Verlagsystem, putting-out, industria rural a domicilio, o lo que tambien se denomina hoy primera fase de la protoindustrialización (307), fue el progresivo dominio que un mercader empresario (Verleger) estableció sobre la economía campesina para la producción de manufacturas. Este dominio se reflejaba en que el empresario capitalista, no sólo proveía la materia prima y se encargaba de la venta del producto terminado, sino que también, los instrumentos de producción fueron dejando de ser propiedad de

los productores directos.

En este sistema, caracterizado pues, por el hecho decisivo de que una fracción del capital comercial comenzó a actuar en la esfera de la producción dominándola, se ha realizado un mutación en la esfera de las relaciones sociales. Desde este punto de vista, estamos en presencia de una primera fase de la producción capitalista, ya que había comenzado a realizarse el proceso de subsunción de las fuerzas productivas por el capital.

No todos los investigadores estan de acuerdo con esta caracterización. La industria rural a domicilio ha sido considerada por ciertos autores como una forma transicional regida por el desajuste [decalage] cronológico entre las relaciones de propiedad y las fuerzas productivas (Etienne Balibar (308); Barry Hindess y Paul Hirst (309); Eduardo Fioravanti (310)). También se la consideró como muy cercana a la manufactura con cooperación simple, pero en la que aún el proceso de trabajo no había sido subsumido por el capital, constituyendo un "cono de sombra" que cubriría la zona de contacto entre dos etapas distintas, siendo por lo tanto una franja difícil de discernir, cuando el paso de una forma a otra es inasible (Jose Carlos Chiaramonte (311)). Otros autores, (Peter Kriedte y Hans Medick (312)) sostienen, que si bién en este sistema el mercader empresario (Verleger), controlaba el acceso del producto al mercado, era el pequeño productor quien mantenía el control del proceso productivo, constituyendo, pues el estadio superior del modo de producción feudal, que a su vez contenía gérmenes del nuevo modo de producción (313). Esta posición, derivada de jerarquizar el nivel de microánalisis y por lo tanto la persistencia de las formas de producción doméstica y del crecimiento extensivo que se corresponde con estas formas, (todas estas, normas de

comportamiento del sistema feudal), llevaría a concebir el sistema de protoindustria "...non pas comme un mode de production original, mais comme l'une des caracteristiques essentielles de la derniere etape du systema feodal au moment ou ses capacites d'expansion se sont trouvees bloquees" (Guy Bois, (314))

En nuestro criterio, el punto central para la caracterización del sistema de industria rural a domicilio, está dado por las relaciones sociales de producción. En este sentido, se impone diferenciar entre el Kaufsystem y el Verlagsystem (Jurgen Schlumbohm (315); Pierre Jeannin (316)). En el primer caso, el productor no había perdido la propiedad de los medios de producción, por lo que es posible sostener que el Kaufsystem no se alejaría mucho como sistema, de los controles implementados por el capital sobre los gremios a los que compraba las mercancías. En el Velagsystem, por el contrario, el productor había perdido la propiedad de los medios de producción, hecho que determina que ya no se diera la compra de mercancía al productor, sino la compra de su fuerza de trabajo, el pago de un salario. Ello condiciona que entre el Kaufsystem y el Verlagsystem puedan establecerse dos formas cualitativamente divergentes de retribución del trabajo y también dos grados diferentes de penetración del capital en el proceso de la producción. En el Verlagsystem ya el capital había penetrado decididamente en la producción, constituyéndose así esta forma, en el inicio de la producción capitalista de manufacturas. En este estadio del capitalismo adolescente, si bién no se han revolucionarizado las fuerzas productivas, (el capital dominó las fuerzas productivas en el nivel técnico en que éstas se encontraban), y si bien tampoco el capital ha organizado todavía, realmente, el conjunto de la producción, y por consiguiente, la forma en que se fundaba el plustrabajo sólo se diferenciaba

formalmente del modo de producción anterior (plustrabajo absoluto), debemos considerar que con respecto al sistema artesanal medieval, la industria rural a domicilio implicó una profunda ruptura. Una parte de los medios de producción se transformaron en capital, el productor directo, ahora asalariado, ha sufrido un proceso de semiproletarización, ya que si bien no dejó de poseer una tenencia, había comenzado a vender su fuerza de trabajo al empresario capitalista, y el beneficio de este último se fundaba entonces, en la diferencia entre el valor de los bienes producidos para el mercado y el valor de la fuerza de trabajo. A su vez, el objetivo de la producción consistía en la creación de plusvalía, en el acrecentamiento constante del valor. De acuerdo con esta caracterización, podemos entonces distinguir que aún cuando en esta industria rural se conservaba la manera material de producción tradicional, la manera social de producir, definida por las relaciones sociales, había cambiado: en esta primera subsunción formal del trabajo por el capital distinguimos como rasgos característicos: 1) Una relación puramente monetaria entre el que se apropiaba de plustrabajo y el productor, sin relaciones de dominación política; 2) esto incluye que los medios de producción y de subsistencia se encontraban frente al obrero como capital (Godelier (317)).

Todo esto implica que la clave en la caracterización del régimen económico, esta dada por las relaciones sociales que rigen la totalidad del nuevo sistema de producción, siendo por el contrario, muy cuestionable la pertinencia de aislar en este sentido, uno de sus elementos (pequeña producción doméstica). De acuerdo con esta perspectiva de totalidad del sistema (capital, productor doméstico y relación social establecida entre los dos polos de la ecuación), la industria rural a domicilio o

Verlagsystem era una forma capitalista: "...tenemos aqui todos sus rasgos: economía mercantil en un alto grado de desarrollo, concentración de los medios de producción en manos de determinados individuos, expropiación de la masa de obreros que no poseen sus propios medios de producción y, por lo mismo, trabajan con los medios de producción de otros, y no para sí, sino para el capitalista" (Lenin (318)). Por otra parte, ya en este sistema se plantea la posiblidad de una dinámica a largo plazo regida por mutaciones cualitativas, (como resultado del ciclo de reproducción capitalista), hecho que supone una diferencia sustancial respecto a la dinámica del feudalismo: la protoindustria "...e un tipo di organizzazione del lavoro finalizzato alla valorizzazione del capitale che si trova a meta strada nel processo di sviluppo verso il sistema di fabrica" (319).

Estos rasgos centrales de la industria rural a domicilio, constituyen las bases para cuestionar a la teoría de la demanda desde el punto de vista de la producción. Porque el aspecto crítico estriba en que ahora, el beneficio del capitalista, y por lo tanto la razón de ser del sistema, era obtenido, no mediante una apropiación por intermedio del comercio, sino mediante la compra de fuerza de trabajo (sin compulsión política), destinada a la producción de mercancías. Este sistema presuponía, como su condición, la producción venta de mercancías. Solamente mediante la producción y realización del producto en el mercado, podía consumarse el objetivo del capitalista de acrecentar su valor. Es decir, que la producción mercantil tiene como presupuesto el mercado. No puede pensarse la producción capitalista y la realización en el mercado en términos separados. Y ello se relaciona con que el capitalismno creó su propio mercado, creó su propia demanda. Este aspecto de la relación

entre producción y mercado se observa de manera más clara se tomamos como punto de referencia comparativo el sistema gremial artesanal.

b) LA PRODUCCION ARTESANAL.

La industria rural a a domicilio se diferenciaba de la relacion corporativo, la cual constituía "...una forma limitada, inadecuada aún, de la relación del capital y del trabajo asalariado" (Marx (320)). La relación del maestro con los aprendices y oficiales, no era la del capitalista, "...sino la del maestro en el oficio, quien en su condición de tal ocupa en la corporación, y por ende frente a aquellos, una posición superior, que is supposed se funda sobre su propia maestría en el oficio. Su capital, pues, tanto en lo que toca a su forma material como al volúmen de su valor, es un capital vinculado, que en modo alguno ha adquirido ya la forma libre del capital (...). Unicamente puede convertir su dinero en capital en su propio oficio (...). Su capital esta ligado a determinada forma del valor de uso, y por lo tanto no se enfrenta a sus trabajadores como capital. Los métodos de trabajo que emplea no solo se fundan en la experiencia, sino que están preceptuados por la corporación, se les tiene por los necesarios, y de tal suerte, también desde este punto de vista, no el valor de cambio, sino el valor de uso del trabajo aparece como el objetivo final" (321).

A partir de este texto de Marx, nos introducimos de lleno en nociones ya entrevistas respecto al sistema artesanal. Era éste una reproducción, en el espacio urbano, de la economía doméstica campesina. En este régimen de pequeña producción, sólo tenía cabida una prosperidad modesta (322), situación agravada por los múltiples controles gremiales respecto a la calidad, la

cantidad y condiciones de trabajo, así como también de los precios de compra de la materia prima los de venta del producto terminado. La organización gremial representaba un mecanismo superestructural, que a través de los múltiples controles establecidos sobre la producción del maestro artesano, impedía la desestructuración del régimen de pequeñas unidades económicas, anulando la posibilidad de acumulaciones internas diferenciales, constituyéndose de esta manera, en su forma de preservación. Era el gremio una institución, (en tanto era un estamento más de la sociedad corporativa, con privilegios de señor jurisdiccional) (323), destinada a conservar el sistema de pequeña produccion mercantil, impidiendo que pudiera desarrollarse la competencia interna: "El privilegio y el monopolio del oficio tienen como compensación el aniquilamiento de toda iniciativa. Nadie puede permitirse perjudicar a los demás por procedimeintos que lo capacitarían para producir más aprisa y más barato. El progreso técnico se considera una deslealtad. El ideal estriba en la estabilidad de las condiciones dentro de la estabilidad de la industria" (324).

El trabajo del artesano gremial estaba destinado a la producción de un valor de uso, que sólo adoptaba una forma mercantil para transformarse en otros bienes de consumo. Un sistema basado en la débil explotación del trabajo, en el que las relaciones sociales en el interior de la unidad productiva tenían un caracter interpersonal, por las que el asalariado reforzaba ,sin alterar, la unidad doméstica (su fuerza de trabajo era asimilada al trabajo familiar), y donde una superestructura institucional vedaba la posibilidad de acumulaciones desiguales, no podía plantearse como objetivo el valor de cambio. Aquí, las posibilidades de un desarrollo por mutaciones productivas de tipo

cualitativo y una acumulación intensiva, estaban impedidas "ab initio". La propiedad privada del artesano constituía un fundamento de acumulación individual diferenciada, que las reglamentaciones gremiales reducían a un estado solo potencial. Esto explica porqué acumulaciones de capital (monetario o productivo) solo podían lograrse mediante la salida del ámbito de influencia gremial, ya sea en los circuitos comerciales, ya mediante el traslado de manufacturas al campo.

El artesano creaba, pues, ante todo, un medio de consumo, no un valor de cambio. Ello se pone de manifiesto en la propia práctica de la "manufactura". El producto del artesano, salido directamente de la mano que lo había modelado del principio al fín, sin intermediaciones técnico-mecánicas, adquiría un contenido no sólo económico: el maestro que creaba un "capolavoro" afirmaba una cierta poetización de su actividad; también afirmaba su derecho como miembro del gremio, su dignidad personal, su posición social, su cualidad de integrante del grupo, su actividad productiva como participe de la actividad vital del todo (la corporación, la ciudad, la sociedad) (Gurevic) (325).

Una producción de estas características, de tipo doméstico, no regida por la compra-venta de fuerza de trabajo, y sometida a múltiples controles institucionales, no podía tener por objetivo la producción de valor, ni la acumulación. En última instancia, los objetivos del sistema gremial no eran contradictorios con el objetivo basico global de la economía medieval: la subsistencia de los hombres.

Estos controles institucionales, asi como también las características de la pequeña producción, indican que lo que interesaba era ante todo, la producción en calidad y no en cantidad. Esta economía no estaba destinada a producir bienes con

posibilidad de inundar el mercado mediante una producción masiva. Toda la modalidad del trabajo, desde el secreto del oficio transmitido a través de las generaciones, hasta el equipamiento técnico, basado en la destreza del artesano, donde las herramientas constituían sencillos implementos adaptados a las manos de quienes las manejaban (326), estaba en función de satisfacer una demanda determinada, de tipo suntuario y específicamente destinada a la élite social. Aquí imperaba el valor de uso, y el punto de vista de la demanda para su estudio, aparece como justificable. El artesano, "...a excepción de sus trabajos para los comerciantes, trabaja por encargo, con vistas al valor de uso inmediato, y conforme a ello también estaba reglamentado el numero de los maestros. No se enfrentaba como mero comerciante a sus trabajadores. Menos aún puede el comerciante transformar su dinero en capital productivo; sólo puede "encomendar" las mercancías, no producirlas por sí mismo. No el valor de cambio en cuanto tal, ni el enriquecimiento en cuanto tal, sino una existencia conforme a su posición social, se presenta aquí como el objetivo y el resultado de la explotación de trabajo ajeno.(...). Es ley aquí limitar la producción ajustándola al total del consumo previamente existente" (327).

Vemos así, que cuando analizamos el mercado a partir de los testimonios sobre el consumo nobiliar, habíamos concluido en que primaba la obtención de valores de uso. Ahora, abordando la cuestión desde una perspectiva doblemente distinta, teórica, por un lado, y viendo la producción artesanal en sí misma, por otro, el consumo, el valor de uso, vuelve a aparecer como el presupuesto de la producción (328). Esto se reflejó, por otra parte, a nivel del pensamiento económico, en los trabajos de teólogos, moralistas escolásticos pretomistas en los posteriores, hasta el siglo XV,

quienes tuvieron por preocupación central asegurar el consumo, y con él la moralidad económica (329).

Considerando, pues, la cuestión desde el punto de vista de la producción, el objetivo que aparece como prioritario es el consumo. Desde esta perspectiva que nos ofrece el análisis teórico del sistema gremial, comprendemos ahora que éste fue en sustancia, un despliegue y reconcentración en el espacio urbano, de la producción doméstica del señorío (330). Con abstracción de las realidades diferentes que se presentan en uno y otro caso, el esquema es el mismo: el señor renuncia a la producción de manufacturas de sus servidores directos para encargar esa misma producción a la destreza especializada de un productor, que satisfaciera sus necesidades de consumo suntuario socialmente diferenciado. Por ello imperaba aquí, prioritariamente, la producción de valores de uso, y todo el sistema estaba funcionalmente destinado, a satisfacer las necesidades de consumo de los señores. Es así como el sistema de producción urbana estuvo construido de modo que "...la producción siguiese siempre al consumo a un paso de distancia, o sea, de modo que el consumo guardase siempre la delantera" (331). En cuanto al mercado, este sistema se basaba entonces, en lo que se denomina una rigidez de la oferta, tal vez el resultado principal del control de calidad (332).

Cuando el consumo señorial comenzó a realizarse de manera indirecta, es decir por mediación del mercado, cuando por consiguiente, intervenía la separación espacial de la producción y el consumo, la oferta y la demanda se encontraron en un principio a tientas. Fue un período de ajuste entre los dos polos. Se encargó de resolver el desfasaje entre demandante y oferente, la actividad del mercader errante. Una estabilidad

relativa para el comercio, fue proporcionada por las ferias, ámbito en el que el consumidor señorial podía encontrarse con el bien de prestigio que necesitaba para alimentar su poder. Pero la misma existencia de las ferias, nos revela una mercantilización incompleta. La estabilización de la demanda senorial llegó acompañada por el mercader sedentario, y por la regularidad del tráfico comercial, regularidad que nos oculta el mecanismo real de la demanda señorial como el verdadero impulso, el demiurgo, de la producción artesanal. Esta estabilización la observamos en nuestro estudio, en el comercio que Castilla había establecido con Flandes en el siglo XIII.

Pero mas allá de estas características, la base de todo el mecanismo estaba en la producción de valores de uso. El trabajo del artesano puede ser comparado con el trabajo de un sastre, que realiza una confección para el consumidor directo. Pero, como lo indicaba Marx (333), todo es distinto si el mismo trabajo es realizado por el mismo trabajador para un capitalista. Este fue el cambio que sobrevino con el sistema de industria rural a domicilio.

c) MERCANTILIZACION DE LA ECONOMIA Y SISTEMAS PRODUCTIVOS.

Efectivamente, si pasamos al analisis teórico de la industria rural a domicilio, podremos verificar la magnitud del cambio que ésta implicó con relación al sistema gremial. Desde este nuevo ámbito rural, surgiría el proceso de cambio. Aún cuando pudieron haber existido relaciones capitalistas precoces en las ciudades de producción textil medievales: "...nessuno dei vecchi centri proto-capitalistici (Anversa, Venezia, Amsterdan, Firenze) ha giocato un ruolo guida nell'avvento dell' industrializzazione moderna" (Carlo Poni) (334).

Por otra parte, este exámen nos permitirá comprender mejor las características de la economía artesanal urbana como dependiente de la demanda. Si en esta última la regla consistía en ajustar la producción a un consumo previamente existente, que implicaba reproducción contínua en una misma escala, esto se transformó con la introducción del sistema capitalista: "En comparación con el artesano independiente que trabaja para clientes desconocidos (strange customers), es natural que aumente la continuidad del trabajador que labora para el capitalista, cuyo trabajo no reconoce límites en la necesidad eventual de tales o cuales customers, sino únicamente en la necesidad de explotación que tiene el capital que le da empleo" (335).

Con el capitalismo, es decir con la industria rural controlada por el mercader empresario, el objetivo central de la producción fue generar valor. Ya no es menester que apelemos aquí a explicaciones que nos hagan comprender la necesidad de una determinada cualidad del producto, ni tomar en cuenta variables no económicas para dar cuenta del funcionamiento del mercado. Ello se relaciona con que en este sistema creció la masa de la producción, junto a un abaratamiento del producto, lográndose una menor ganancia por unidad, y una mayor ganancia global. Este crecimiento de la produccion y de la ganancia media se relaciona con la existencia ahora, de "...la producción por la producción - la producción como fin en sí misma - [que] ya entra en escena. Por cierto con la subsunción formal del trabajo en el capital, no bien el fin inmediato de la producción llega a ser, en general, producir una plusvalía lo más grande y lo más abundante posible, no bien el valor de cambio del producto llega a ser el fín decisivo" (336). En este sistema, destinado a producir y reproducir el valor, no son "...las necesidades existentes las que

determinan la escala de la producción, sino que por el contrario, es la escala de la producción - siempre creciente e impuesta a su vez por el mismo modo de producción - la que determina la masa del producto. Su objetivo [es] que cada producto, etc. contenga el máximo posible de trabajo impago, y ello sólo se alcanza merced a la producción por la producción misma" (337).

Tal tipo de sistema, implicaba como necesidad inherente a su existencia misma el mercado. La industria rural a domicilio, sólo podía sostenerse si la cantidad obtenida en la venta del producto por el capitalista, era superior al valor adelantado al comenzar el proceso de producción. Es por ello que el empresario ya no estaba interesado en las cualidades del bien producido, sino sólo en su valor de cambio. Al capitalista le interesaba, de manera exclusiva, el beneficio monetario que podía obtener de la producción y circulación del producto. Generó entonces, una producción de valores de cambio, una producción destinada al mercado, que necesariamente debía también tener su mercado. La inexistencia de las reglamentaciones gremiales en la industria rural a domicilio, por lo tanto, la desaparición de los controles sobre calidad y cantidad de las manufacturas, permitió la masificación de la producción, mediante la subordinación del trabajo rural al dominio del capital. Y con esta masificación de la producción, el capitalista tenía productos como para llevar al mecado, hecho que presupone no aguardar una demanda señorial restringida.

Vemos entonces, que el objetivo del empresario era lograr un acrecentamiento de su capital inicial, mediante la producción y venta de mercancías. Si estas no se vendían en el mercado, la misma existencia de la industria rural a domicilio capitalista no hubiera podido concretarse. El razonamiento es tautológico: la

producción mercantil implica la venta de mercancías.

Pero consideremos más detenidamente este problema, en especial, las posibilidades de realización del beneficio. El primer aspecto a considerar, es que, teóricamente, la compra de bienes de consumo en el mercado por parte de los miembros de la pequeña producción domestica, no significa que estos hayan adquirido un mejor nivel de vida, o un mayor grado de consumo. Por el contrario, estas variables no inciden en que el campesino aumente o disminuya sus vinculaciones en el mercado. Más bien el consumo a través del mercado por parte del campesino o del artesano, se relacionó con una disponibilidad por parte de éstos, de mayores recursos monetarios, que históricamente debió corresponderse con un menor grado de sustentación en la economía parcelaria. Es por ello que la comercialización creciente de la economía fue una consecuencia de un mayor grado de división social del trabajo, de una mayor especialización, y en particular, de una mercantilización global de la estructura económica, como resultado de la importancia creciente del trabajo asalariado. Todas estos aspectos se presentaron con el desarrollo de la industria rural domiciliaria en la Baja Edad Media europea.

En especial, tuvo importancia para las posibilidades de realización del producto, que una fracción creciente de la masa campesina rural hubiera comenzado a vender su fuerza de trabajo al capital como mercancía. Esto implicaba un avance fundamental en la mercantilización de la economía. Con ello se desarrollaba la separación del campesinado de las condiciones objetivas impuestas por su producción parcelaria y también la ruptura de los presupuestos básicos en los que se fundamentaba su economía. Desde un punto de vista de la comprensión mas general, podemos afirmar que "el empobrecimiento del pueblo", "...lejos de

obstaculizar el desarrollo del capitalismo, expresa su desarrollo, es condición de éste, y lo fortalece. El capitalismo necesita del "obrero libre", y el empobrecimiento se traduce justamente en que los pequeños productores se convierten en obreros asalariados.(...) el campesino "empobrecido", que vivía antes de su propia agricultura, vive ahora de un "salario", es decir, de la venta de su fuerza de trabajo. Ahora tiene que comprar los artículos de consumo necesarios (aunque en menor cantidad y de peor calidad); por otra parte los medios de producción de los cuales es liberado este campesino se concentran en manos de una minoría, se convierten en capital, el producto entra en el mercado" (338).

Es decir, que el propio desarrollo del sistema capitalista en su primera fase, creaba las condiciones para la realización del producto en el mercado, lo que no significa que las contradicciones reales para la realización del consumo, propias del sistema capitalista no hubieran actuado (339). Es por ello que la existencia de una industria rural dominada por el capital, destinada a la producción de valor de cambio, y basada en la utilización de fuerza de trabajo adquirida en el mercado, generó las transformaciones necesarias para que la plusvalía pudiera realizarse.

De acuerdo con esto, aparecen claras las diferencias entre la situación que observamos ahora, y las condiciones que impulsaban al mercado feudal que habíamos analizado. Ahora, ya no regía la demanda como variable impulsora de la producción, sino que por el contrario, se presenta la producción como la que impulsaba la creación de su propia demanda. Es así como el problema se plantea en los términos de si había subordinación del capital comercial al industrial, del mercado a la producción, o si

Por el contrario, existía una dependencia de la producción respecto al mercado, de la industria al beneficio comercial (Procacci) (340). Con el nuevo sistema, ya no era la demanda la que regía la producción, sino que era ésta la que regía la demanda creandola. Ello se manifestó en la aparición de un nuevo fenómeno: "la crísis de mercancías", derivada de la tendencia del capital productivo a elevar la oferta de bienes por encima de la demanda efectiva: "To the extent that the advancement of capital was tied to innovations that raised productivity and favoured such innovations, the tendency to expand production beyond effective demand must have been strengthened" (341). En esta manifestación de la crisis observamos tambien un rasgo moderno que diferencia el sistema protoindustrial del feudal, en el cual las crisis se presentaban como crisis de subconsumo y subproducción.

Todo este razonamiento esta discurriendo por un ámbito por el que no habiamos incursionado en la primera parte de esta exposición. Estamos en el seno de problemas referidos a la teoría económica en su relación con el mercado, mientras que para explicar el consumo señorial suntuario, no hemos tenido esta necesidad, sino otra diferente, la apelación a conceptos del orden de la cultura, o de lo que se podría denominar, de la antropología económica. El cambio en la realidad histórica que se presenta ante nuestros ojos, nos impuso un viraje de perspectivas y un paralelo viraje metodológico. El análisis realizado puede dividirse en dos grandes aproximaciones: la antropología económica y la teoría económica. Estas dos perspectivas con las que se encara el objeto de estudio, están en relación directa con el grado de mercantilización económica: a medida que esta progresa, el enfoque antropológico se va convirtiendo en residual (342). Con el sistema capitalista, las necesidades, que en el mercado

feudal absorbían nuestra atención para explicar el carácter de la demanda, estan ahora determinadas por la forma de producción, ya que ésta no sólo produce medios de consumo, sino también su modo de consumo y hasta el deseo de estos productos, por lo tanto estas necesidades estan sometidas a una determinación estructural, relacionada con el sistema productivo, y no ya con un régimen antropológico (343).

Si tomamos en cuenta que el empobrecimiento campesino, no sólo fue compatible con la industria rural a domicilio y la creciente mercantilización de la economia, sino que también fue una parte del mismo proceso, que explica la posibilidad de realización del producto, el desfasaje cronológico que habíamos observado entre nivel de vida, consumo popular y crisis del siglo XIV, de acuerdo a la teoría de la demanda, se resuelve. Desde esta perspectiva, una vieja posición de Eugueni Kominsky (344), acerca de la interpretación de la "crisis del siglo XIV", puede revalorarse desde un punto de vista conceptual. De acuerdo con esta visión, la decadencia del siglo XIV, se relaciona con la evolución del modo de producción dominante, con el carácter de la propiedad de la tierra, con la lucha de clases, y desde el punto de vista de Inglaterra (y de otras areas europeas, podríamos agregar nosotros), esto constituyo mas que un retroceso, un progreso. Se dio allí, entre los siglos XIV y XV, la caída del régimen de las corveas, la suplantación de éstas por la renta monetaria, la baja general del nivel de explotación de los campesinos (que, podríamos agregar, fue una de las condiciones que posibilitó la introducción del capital en el campo), el desarrollo de la producción de mercancías y el surgimiento de condiciones favorables para el desarrollo de una capa de arrendatarios capitalistas. Y un aspecto central de estas transformaciones, fue

el surgimiento de la industria rural a domicilio a nivel general europeo. En definitiva, todos los rasgos enunciados constituyeron requisitos para que el consumo se realizara, a pesar de la crisis demográfica y del empobrecimiento campesino.

Hoy en día podemos incluir otras consideraciones a este esquema de Kominsky. Ellas fueron aportadas por el análisis de Guy Bois (345) acerca de las tendencias de acumulación feudal, que observadas desde el interior del ciclo del sistema, permiten detectar dos rasgos originales. En primer lugar, su discontinuidad; en segundo termino, su carácter contradictorio, en tanto reunió desde su inicio, junto al elemento feudal, un nuevo elemento, dado por la generación de trabajo asalariado. Este análisis coincide con el realizado por Kriedte, Medick y Schlumbohm (346), sobre el contexto agrario condicionante de la génesis del sistema protoindustrial. La evolución del feudalismo produjo la emergencia de campesinos con muy pequeñas parcelas de tierra y de jornaleros sin tenencias, quienes debieron buscar ingresos adicionales en ocupaciones de manufacturas. Es decir, que la propia evolución feudal fue creando condiciones para que se diera de manera creciente la vinculación de sectores populares con el mercado y para el asalariamiento de los productores directos.

Recordemos respecto a Castilla un hecho bien conocido, producto de la estructuración del sistema feudal. Fue éste la formación de una extendida capa de "jornaleros", productores directos precapitalistas, carenciados de tierras y bajo relación asalariada (347).

A este proceso de mercantilización y de mayores recursos líquidos en manos de los productores como resultado de la acumulación feudal, debe adicionarse que el desarrollo de las manufacturas domesticas capitalistas impulsaba decididamente esta

tendencia. Para el productor de manufacturas, el vínculo con el mercado era una imposición del sistema productivo. Ello está reflejado en la situación de un campesino castellano, que hacia la segunda mitad del siglo XVI tenía la fabricación y venta de paños como único medio de sustento: "...trae en caudal dos paños menores que labra lleba a vender en las ferias y alla paga su alcabala y torna a emplear y hazer otros para sustentarse; no tiene otro trato ni granxería..." (348).

El análisis de Guy Bois sobre la formación de asalariados en el interior del sistema feudal permite comprender cómo se generó una categoría precapitalista (trabajo asalariado) que solo con el desarrollo del capitalismo encontrará su plena consumación. Es por ello que puede establecerse un vínculo entre los análisis de la protoindustria con el estudio de Bois (349). Este último ha puesto en evidencia una ley de absorción y repulsión de mano de obra funcional al sistema (como Marx hace respecto al sistema capitalista (350)), ley que rigió en los movimientos seculares del feudalismo.

Este tipo de análisis sobre las condiciones generales de comercialización, es tributario de una visión que ya tuvieron Marx y Lenin, posteriormente Dobb se encuentra tambien en los actuales estudios sobre protoindustria desde el impulso que dió Mendels a este tema en 1972. Se trata de una visión de totalidad, de considerar las cuestiones (en este caso el mercado) como parte de un proceso global en el que se integraron una serie de fenómenos relacionados (351).

Hagamos una última consideración, otra vez teórica, respecto a las posibilidades de realización del producto generado por el sistema capitalista. Hasta ahora, hemos tenido en cuenta, como marco referencial para la exposición de la teoría, la

situación histórica real de Europa en la Baja Edad Media. Es decir, la dinámica específica del sistema feudal y las transformaciones estructurales globales que denominamos, primera fase de la transición del feudalismo al capitalismo. Estas transformaciones incluyeron tambien a Castilla.

Pero supongamos que en lugar de haber surgido en el reino castellano una industria rural a domicilio, y de haberse dado un progreso de la monetarización de la economía en los últimos dos siglos de la Edad Media, como efectivamente ocurrió, estos hechos no hubieran tenido lugar, y, por el contrario, estuviéramos en presencia de una economía precapitalista no mercantil que es "invadida" comercialmente por un país de producción capitalista (352). En esta situación ideal, la compra de cosechas a los campesinos por parte de los capitalistas, ya hubiera producido una primera formación de recursos monetarios "primarios", disponibles para que las economías de subsistencia campesina, tuvieran la posibilidad de transformar estos recursos líquidos en la compra de manufacturas producidas en el país capitalista en vías de penetración. Con ello ya se produjo un primer mecanismo de introducción de las mercancías capitalistas, y ello no tiene porqué estar relacionado con el bienestar de las economías campesinas. Por el contrario, implicaría un principio de su destrucción como tales, de alteración de las formas tradicionales de su existencia.

Constituye esto solamente un modelo ideal ?. El ejemplo histórico de la penetración comercial de la Inglaterra capitalista en India y China (mediante el bajo precio de las mercancías, lograba destruir, si bien sólo de manera gradual, la hilandería y el tejido, "parte antiquísima" integrante de la unidad de producción industrial y agrícola de las comunidades económicas, a

Pesar de las resistencias que éstas opusieron) (353) nos indica que no estamos solamente en un plano ideal. El sistema capitalista tendió, por su propio funcionamiento, a ampliar irremediablemente la esfera de su accionar, mediante la introducción de mercancías. Podríamos en definitiva resumir que el "único problema existente para la realización de la plusvalía es un problema monetario" (354).

Con este recorrido, podemos completar la explicación, que consistió, en definitiva, en considerar el problema desde todos los ángulos posibles. En nuestro caso, en el reino de Castilla en la Baja Edad Media, puede constatarse una porción de esta penetración mercantil, generada en un capitalismo en su primera fase evolutiva que ya manifestaba los desarrollos tendenciales inherentes a su propia naturaleza. Pero a diferencia de los mencionados ejemplos de la India y China, el carácter de esta penetración no fue evidente, no se manifestó como una ruptura radical. Los rasgos de esta penetración, sólo pueden ponerse en evidencia a partir de un trabajo de descubrimiento, de un estudio. Y ello porque estos rasgos se nos presentan ocultos por las propias condiciones históricas en las cuales se verificó esta penetración.

CAPITULO 12.

LA ARTICULACION DE MERCADOS DIFERENTES EN CASTILLA.

Es necesario que desplegquemos esta última afirmación, y en su mismo desarrollo, formalizar de alguna manera el problema comercial castellano, tal como se nos presenta desde el siglo XIV a comienzos del XVI.

Habiamos partido del análisis de un intercambio de materias primas por bienes suntuarios entre Castilla y otras areas europeas, que se comprendia a partir de pautas de la demanda. El consumo suntuario de los señores era el aspecto clave de la explicación, y desde el momento en que este comercio se ligaba con los mecanismos de reproducción de la clase feudal, podemos denominar a esta estructura comercial como mercado feudal. Fue éste una consecuencia de la dinámica del modo feudal de producción, cuando la división social y espacial del trabajo habia llegado a su máximo desarrollo en el contexto general europeo.

Sobre esta base, es decir, sobre el funcionamiento del mercado feudal suntuario, a partir del siglo XIV fueron penetrando en el reino castellano, otro tipo de mercancías, generadas en industrias rurales a domicilio de areas externas europeas. Explicamos esta introduccion, ya no a partir de la demanda, sino en base a los cambios operados en el sistema productivo. En la comprensión de este tipo de comercio, intervino con un papel preponderante la teoria económica. En sentido estricto, es necesario, pues, diferenciar este mercado y el feudal suntuario. Por ello, denominaremos al mercado generado por la industria rural a domicilio, mercado proto-capitalista, por ser un producto de la actividad de este sistema en su primera fase de desarrollo. (Debe aclararse que no se llama a este mercado capitalista, pues esta

noción se reserva para cuando se generaliza la producción mercantil, cuando la misma fuerza de trabajo se convierte masivamente en mercancía, en definitiva para cuando el modo de producción capitalista se torna en dominante).

Observamos, entonces, que a partir del siglo XIV, sobre la base de la actividad del mercado suntuario feudal, fue desarrollándose en el reino castellano, una nueva mercantilización, un nuevo mercado proto-capitalista. Pero el mecanismo comercial aparente permaneció sin modificar: transferencia de materias primas por bienes manufacturados. Ello es lo que produce una primera impresión de continuidad esencial que no permite detectar, en una observación superficial, mas que un solo mercado. Pero en cuanto indagamos mas alla de las manifestaciones fenoménicas del comercio, descubrimos que las manufacturas eran del todo diferentes: unas estaban destinadas al consumo de los señores, a reproducir la simbología de su poder, y su poder mismo, mientras que otras eran mercancías destinadas a los sectores populares, y se explica su consumo por transformaciones en el nivel infraestructural de la sociedad. Podríamos decir que nuestro estudio nos ha presentado una discontinuidad en la continuidad, que permite diferenciar en el tiempo, dos fases de constitución del mercado general de Castilla cualitativamente distintas, correspondientes a dos estadios de evolución de la circulación mercantil. Esta discontinuidad implica que tengamos que tener en cuenta, de ahora en más, no solamente una estructura comercial, sino dos; dos mercados, el primero feudal, el segundo proto-capitalista. Con esta conclusión, hemos también formulado la existencia de una realidad más compleja y variada que la presentada por los documentos del siglo XIII.

El nuevo mercado proto-capitalista, se asentó en el reino castellano en base a la actividad del mercado feudal suntuario. Fue este ultimo su antecedente historico su soporte. Las condiciones para un desarrollo mercantil, que el mercado proto-capitalista ampliaría, llegando con las manufacturas a sectores populares del reino castellano fueron originadas por un mercado preexistente suntuario feudal. Podríamos afirmar, que la irrupción de las manufacturas capitalistas europeas en Castilla, fue condicionada por el previo funcionamiento del mercado feudal. Esta forma particular de mercantilización de tipo capitalista, determinó que el proceso adquiriera las características de una continuidad, que la vinculación de la formación social castellana con las áreas capitalistas europeas no se manifestara de manera visible, que estuviera ausente un carácter disruptivo evidente. Es por ello que el orígen capitalista de las nuevas manufacturas permaneció oculto para nosotros, hasta el momento en que procedimos a realizar un exámen más detenido sobre la cuestión.

El nuevo sistema mercantil proto-capitalista, se instaló en la formación castellana, pues, en base a condiciones favorables preexistentes, conformadas por un desarrollo secular. En el momento de su irrupción encontró ya constituído un sistema de transferencia de materias primas, de importación de manufacturas. El carácter oculto de esta introducción, no fue empero, solamente un resultado del antecedente histórico. Fue también un producto del hecho de que esta irrupción de mercancías elaboradas por el sistama capitalista, se realizó en base a la conservación del mercado feudal. Es decir, que el sistema capitalista vendió sus productos sin alterar sustancialmente la antigua estructura de comercialización, sino que más bien actuó conservándola. Ello se expresó en la exportación de lanas

castellanas finas y bastas, unas destinadas a alimentar los sistemas de producción textil tradicionales, otras para los regímenes de producción correspondientes a la nueva Pañería, que era a su vez vendida en Castilla (355). Es por ello que podemos decir que el mercado suntuario feudal no sólo fue el antecedente histórico del mercado capitalista, sino también su soporte.

Hablar de dos mercados, feudal y proto-capitalista coexistentes, es hablar de una mercantilización general de tipo dual. Ello se refleja en la documentación del período, que nos presenta una variabilidad de tipos de bienes textiles. En los siglos XIV, XV y XVI, esta atestiguada la diversidad de telas Paños en circulación por Castilla. Ya hemos observado la vigencia en este período de los bienes suntuarios. A los paños de lana fina, (algunos de origen nuevo como los fabricados por los genoveses) debemos agregar la importancia que adquirieron los tejidos con hilo de oro y de plata, los brocados, y los terciopelos (356).

Tuvo también una importancia creciente en este período, como producto suntuario, la seda, (de consumo entre los señores (357)) que contribuyó a realizar la fortuna de Granada, como lo atestigua Antonio de Lalaing (358), en su relato de viaje a España: "...Granada es muy comercial, principalmente en sedas, porque los mercaderes compran allí la mayor parte de las sedas que se trabajan en Italia para hacer las telas de seda. El sitio donde se venden es llamado Zacatín. Cerca de ese sitio hay una Plaza llamada Alcaiceria, donde se venden los paños de seda trabajados a la morisca, que son muy hermosos por la multitud de sus colores y la diversidad de sus labores y hacen de ellos un grandísimo comercio..."

Eran éstos los textiles más preciados, que durante toda

la Edad Media, constituían objetos con el mismo valor para los poderosos que los diamantes y las piedras preciosas (359) y por eso admirados, como cuando Juan II de Castilla "...se metió en su cámara de los paños con el rrey de Navarra y allí estouieron fablando una grant pieça..."(360). Eran bienes que incluso circulaban en forma de regalos muy estimados por las familias reinantes, como los que el rey de Aragón ofreció a la infanta Leonor, hermana de Alfonso XI (361): "...et traxo a la infanta muchas donas que el Rey de Aragon su hermano le enviaba de coronas muy presciadas, et muchos paños de oro et de seda, et de lana fechos, et muchos paños por tajar, et copas, et aljofar, et mulas, et penas veras, et armiños, et otras cosas muchas et de grandes prescios quel Rey le envió...", en vispera de las bodas a celebrarse. En los casamientos señoriales se repetía el modelo de las bodas de los monarcas, y aquí tambien circulaban como objetos preciosos el "paño frances", el "damasco blanco con oro..." (362), los "paños de tapete colorado con oro de Grecia labrado", o los "paños de Mostreviller" (363). Ya hemos visto, en la primera parte de este estudio, la larga permanencia en el tiempo del mercado textil suntuario a todos los testimonios mencionados se podrían adicionar muchos más (364). Recordemos solamente, que estas manufacturas constituían el rubro más importante de los productos suntuarios importados, lo que no significa que otras mercancías, como las especies (365), hubieran desaparecido del mercado castellano.

Junto a este mercado suntuario feudal, hemos también observado, que el producto manufacturado que se compraba en áreas industriales europeas, había comenzado a ser consumido por los simples hombres del común del reino. Este nuevo mercado, contrastaba con el mercado feudal constituído. Es así, como en el

año 1484 (366), por ejemplo, mientras la vara de terciopelo carmesy costaba alrededor de 2.800 mrs la vara, podemos encontrar la compra de diez varas de bretaña. "...para dar a una pobre...", a 46,5 mrs por vara.

Los testimonios de este tipo de compras textiles no suntuarias, podrían multiplicarse para este periodo. En 1380, se escribía en las cuentas de Juan I (367) "...que distes a Iohan Fernandes nuestro capellán e nuestro limosnero mill e nuevecientos e cinquenta e cinco maravedis del quel mandamos comprar dies piecas de camua...El...qual paño lle mandamos comprar para que diese de vestir el viernes de endulencias a los nuestros pobres....". En 1483, el vestido de una sirvienta de la Corte (368), comprendia:

"Quatro varas de palmilla azul, para saya, a quatro rreales, monta 496 mrs.

Quatro varas de paño pardillo, para faldilla, a dos rreales y medio la vara, 310 mrs.

Quatro varas de bretaña, para cuerpos e mangas e camisas, a 28 la vara, 112 mrs.

Quatro varas de lienco, para faldas de camisas, a 24 mrs la vara, montan 96 mrs.De tundir el paño e hechura de la saya e faldillo, 100 que monta lo que se gasto para la dicha negra, 1114."

Del ano 1486 (369), es esta descripción global de una compra realizada para vestir a una mujer pobre, a manera de limosna: "...vna saya e vn manto e vna camisa e vna toca e vnas calcas e vuno çapatos, que costo todo 1116 mrs".

Estos y otros documentos del período nos hablan, pues, de una gran variedad de productos textiles en circulación (370), determinada por una democratización (371) en el empleo de ciertas telas que comenzaron a emplearse para usos cotidianos (372), y un

consumo popular de la nueva pañería (373), junto a la persistencia de los textiles suntuarios que seguían cumpliendo una función de prestigio. Esta situación fue general en muchas áreas europeas, y marcó un punto de inflexión en el desarrollo general de la producción textil y de la evolución económica. Ya Adam Smith (374) había señalado la diferencia considerable de precios que había en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XV, entre los paños bastos "para el uso de la gente comun o de los trabajadores" y las manufacturas de Flandes, y atribuía este hecho al tipo de producción doméstica rural diferenciada de la artesanal. Los testimonios de Castilla reflejan también la existencia de dos mercados, el suntuario feudal y el proto-capitalista. Pero a diferencia de Inglaterra, los dos mercados que consideramos se originaron en producciones externas al reino, y por lo tanto en su constitución el intercambio jugó un papel relevante.

Estos nuevos fenómenos ocurridos en la comercialización, marcan el sentido global de una evolución del mercado en correspondencia con cambios operados en el sistema productivo. Con esto debemos comprender que los testimonios citados señalan el sentido tendencial del proceso, no su concreción en términos absolutos. El consumo popular de la "nueva pañería" se abría entonces paso sobre la base de una persistencia de la producción doméstica campesina individual que, como se ha señalado (375), durante los siglos XIV y XV no sólo seguía vigente, sino que posiblemente fuera todavía "...la principal fuente de abastecimiento de productos textiles...".

La situación de dos tipos de bienes en circulación, resultado de sistemas productivos diferenciados, constituyó una estructura de larga duración, que permaneció en vigencia durante la época moderna. Ello lo muestran los listados de productos que

circulaban en el comercio atlántico en el siglo XVI (376), la entrada de mercancías en el Puerto de Cadiz en el siglo XVIII (377), contratos de compra y venta (378), aranceles (379) y otros documentos (380). En definitiva, durante estos siglos continuaron su evolución las industrias rurales Productoras de la nueva Pañería liviana ("Kerseys", "bayes", "sayes", etc) que se había iniciado durante la Edad Media (381), junto a las Producciones suntuarias Ya existentes.

CAPITULO 13.

EL INTERCAMBIO ASIMETRICO EN CASTILLA EN EL PERIODO DE LA PRIMERA TRANSICION DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO.

a) LA "BALANZA COMERCIAL" CASTELLANA.

Una vez que hemos verificado que la comercialización castellana se presenta más compleja a partir del siglo XIV, y que hemos dado cuenta de las razones de su conformación, podemos retomar el problema del intercambio asimétrico.

Comenzaremos a considerar la cuestion desde el punto en que la habíamos dejado, y que se corresponde, por otra parte, con la evidencia documental. Este tratamiento se iniciará pues, con la consideración del intercambio asimétrico desde la perspectiva de la "balanza comercial" desfavorable para Castilla, es decir, desde el problema del valor en su expresión monetaria.

La manifestación más evidente de este hecho está en la reiteración de testimonios sobre la prohibición de "...ssacar ffuera delos rreynos ninguna cosa delas vedadas..." (382). Recordemos que las mercancías prohibidas de exportación constituían una larga lista de productos, considerados de importancia para la vida en el reino: caballos y otros animales, alimentos y metales preciosos, oro y plata. La inutilidad de las prohibiciones, obligaba a veces, a los reyes a ceder con perdones para los infractores (383). Pero ya hemos dicho, que mas allá de las intenciones legales, se imponía la lógica de un comercio en el que la diferencia en valores entre importaciones y exportaciones, llevaba a una sangría permanente de bienes que Castilla necesitaba.

Esta lógica inflexible, se imponía en ciertas ocasiones dramáticamente, como lo atestiguan las Cortes de 1345 (384), año

en que, "...fue muy grant mortandat enlos ganados e otrosí la simiença muy tardía...", por razones climáticas, lo que derivó en el usual ciclo de carestía y suba de precios: "...las carnes son muy encarecydas e los omes non las pueden aver, e el pan e las carnes encarecen de cada dia...". En esta situación, el haber permitido realizar sacas de alimentos a otros reinos, agravó la seriedad de la crisis.

Tambien se imponía la necesidad de impedir la salida de animales de Castilla, en especial los caballos. Ello suponía que se sacaba un bien preciado para los señores, y de utilidad en la guerra contra el moro (385).

Otro ejemplo, nos traslada a un efecto significativo de esta salida incontenible de productos necesarios para el reino, que se evidencia en las Cortes de Valladolid de 1351 (386). Es este el de la degradación del paisaje rural, provocada por la saca de madera: "...e otrosí que sacan madera (...) et por esto que se yerman los montes del mio ssennorío e la non pueden aver e los delos otros rregnos mis vezinos que han della quanto quieren, e que es grand mengua de la mi tierra...". De ello resultaba que la madera necesaria "...para las mis taraçanas e navíos non la puedo aver sinon muy cara (...) e quela lieuan a otros ssennoríos, de que fazen galeas e navíos...". Es este un testimonio significativo, por cuanto nos revela la conciencia que se tenía de la depredación, por una parte, y por otra, que el empobrecimiento castellano, constituía al mismo tiempo, la riqueza de otras reinos.

Se buscó el remedio en un amplio sistema de controles fronterizos (387), y en penas rigurosas para los infractores (388). Pero todo ese armazón institucional represivo, se verificaba como ineficaz para oponerse a la lógica inflexible del

funcionamiento comercial desigual. Las Cortes en general, como las de Guadalajara de 1390 (389), atestiguan el fracaso estrepitoso de los controles, cuando se decía que considerando el daño ocasionado "...en salir fuera delos nuestros rreynos caualllos e mulas e oro e Plata e otras cosas devedadas...", se renovaban las prohibiciones.

A veces, parece que la violación a las disposiciones, se realizaba mediante una verdadera organización para el delito: "...algunos delos que conplan bestias cauallares o mulares o las tienen de suyo, se ayunten e se asuenan para salir todos ayuntados para las defender, por quelas guardas e los oficiales dela tierra que han de ver este negocio non los puedan prender..." (390). Tambien se manifestaba que "...algunos mercadores e otras personas de fuera delos nuestros rreynos vienen ala nuestra tierra aconplar bestias cavallares, e las lievan ellos de noche e de día por logares yermos..." (391).

En muchas ocasiones eran los monarcas quienes parecían ceder ante la presión de los hechos las necesidades fiscales. Era entonces cuando "...se sacauan muchas cavalgaduras e ganados e oro e Plata (...) por nuestras cartas e alualas commo por los beneficiados estrangeros..." (392). Otras veces, las ganancias comerciales financiaban la corrupción de los funcionarios: "...los tales alcalldes e sus lugares tenientes se abienen conlos lugares delos mis rreynos, que son comarcanos alos rreynos estrannos, por cierta quantía de mrs o florines, por que libre mente los dexen lleuar e sacar algunas delas tales cosas vedadas..." (393). Pareciera que existió en algunos casos, una organización comunal, que revelaría una actitud generalizada que no comprendía sólo a los mercaderes: "...nos fue fecha enformación que algunos pueblos delas fronteras fazen entre sy posturas, e ponen pena alos quela

verdat dexieren alos alcaldes delas sacas..." (394).

Si bien la preocupacion por la saca de mercaderías, comprendía un conjunto de bienes, se percibe a traves de la lectura de los testimonios, una creciente preocupación por la salida de moneda. En las Cortes de 1371 (395), junto a la usual prohibición por la exportación de las "cosas bedadas", se disponía "...que non podiesen meter alos nuestros rreynos moneda falsa segund que algunos lo avían fecho fasta aqui...", moneda que, percibían, había inundado los circuitos comerciales de Castilla. Pero esta moneda "mala e falsa", era en realidad, la contraPartida de "...la buena moneda, que era en los nuestros rreynos o la mayor parte della, quela avíen sacado fuera de los nuestros rreynos...". Este hecho aceleraba, al igual que lo hacía desde la segunda mitad del siglo XIII, el proceso inflacionario: el haber sacado de Castilla la buena moneda, había provocado, según los testimonios de estas Cortes, que "...eran encarescidas las viandas e todas las otras cosas en los nuestros rreynos...". La percepción que adquirieron los actores sociales sobre la carestía y la suba de precios, tambien se manifestó en las Cortes de Burgos de 1377 (396).

Es evidente, que la prohibición de salida de moneda del reino no podía ser absoluta. Ello se trató de regular, permitiendo la saca a viajeros o quienes iban fuera del reino "en mercadoría", disponiendo "...que dexen sacar en oro o en Plata tanta quantía quanto fallare elque fuer guarda por nos quele cunple para despensa aguisada, para yda e estada e tornada del camino..." (397).

Pero todo tipo de regulación y control fracasaba. En las Cortes de Mdrigal de 1438 (398) se volvía a señalar "...la grand quantía de moneda de oro..." que salía del reino, "...lo qual es

cabsa de sobyr la dicha moneda de oro a muy grandes precios...". Se pensó entonces, que un remedio podía ser instalar mercaderes de Burgos, Sevilla, Toledo o de otros lugares castellanos, en calidad de cambistas en Plazas como Génova, Venecia, Florencia, Barcelona...Seguramente, la intención era que estos banqueros actuaran en dichas Plazas recuperando la moneda que salía, para volverla a girar a Castilla, ya que se decía que tuviesen cambios en ésta. Era ésta una solución planeada en el campo específicamente financiero, que se imaginaba con resultados positivos: "...sería cabsa que no saliese tanta moneda de oro, salvo en mercadurías...".

Pero la clave de la cuestión, que explica el déficit secular que sufría el reino castellano, era causado por el comercio. Nuestros testigos advirtieron por entonces este fenómeno. En las Cortes de Valladolid de 1422 (399), se manifestaba que "...avuestra alteza rrecresce grant deseruicio e grand danno avuestros rregnos por quelos mercaderes estrangeros que aellos vienen con sus mercadurías, sacan dellos mucha moneda de oro, delo qual es cavsa que todas las venciones e contractos que fazen delas dichas mercadurías las abienen aprecio de moneda de oro, conviene asaber doblas e florines, e non quieren rrescibir el tal precio enla vuestra moneda de blancas, e en caso quelo rresciban en la dicha moneda de blancas luego lo trocan en oro para lo llevar e lievan lo fuera de vuestros rregnos para sus tierras...". En este testimonio, se encuentra contenido el drama que tenía el reino castellano con la salida del oro. Es el mismo que hoy tienen los Paises subdesarrollados con monedas débiles, inservibles para los pagos al extranjero. Los mercaderes vendían en monedas de oro "...Por non leuar la dicha moneda de blancas que es menuda e de mucho cargo al precio delas dichas mercadurías..."

(400).

Nuevamente, comprobamos que no había forma de detener la sangría del metal. En las Cortes de Burgos de 1453 (401), se volvía a denunciar la salida del reino de "...oro e Plata e moneda amonedada o por monedar...", lo cual era la causa que mientras Castilla se empobrecía, "...se enriquescen e han enriquescido otros reynos estrannos...". Ante razones estructurales profundas, las soluciones represivas por mecanismos institucionales, se manifestaban como totalmente inútiles.

Observemos, por otra parte, que apareció en estos documentos una fuerte preocupación por ejercer un proteccionismo a nivel del reino sobre los metales preciosos (402). Era éste un pensamiento mercantilista rudimentario, bullionista. Pero el hecho en sí es significativo. Mientras que en estos testimonios, observamos una noción económica que asociaba la riqueza con el oro y la Plata, la normas de vida de los feudales, los llevaba a concebir la riqueza en forma de objetos materiales. Los sujetos, en tanto consumidores privados, y la clase feudal en su conjunto, como consumidor colectivo, concebían la riqueza primordialmente como acumulación material de cosas, que podían inscribirse en un sistema de signos. Como objetos que debían manifestarse, y no como oro a tesaurizar. Mientras en el acto individual de reproducirse como señor, la moneda era transformada en bienes de goce personal y simbología del dominio, constituyendo la sumatoria de acciones privadas, la conducta colectiva de una clase, aparecía al mismo tiempo, un pensamiento que valorizaba la mera acumulación monetaria. Ademas de los documentos ya vistos sobre este consumo suntuario que respondía a las pautas de vida de la nobleza, un testimonio de las Cortes de Toledo de 1462 (403) nos ilustra sobre el acto de la compra con pérdida monetaria. Se refiere a que,

"...Por las mudanças que de cada día se fazen delos armeses que trahen a estos rreynos, vienen mucha pérdida e daño alos cavalleros e escuderos, por que de cada día han de traher trajes nuevos de armas...[vemos el factor social que obligaba al consumo]...e los cabdales de algunos non bastan para ello...": vemos también la transformación de la riqueza de su forma dinero a objeto material y con ello el "empobrecimiento" monetario. Esto llevo a que la monarquía dispusiera que "...todos los armeses que de aquí adelante se ouieren de traer de fuera delos mis rreynos sean de vna fechura...". Situaciones semejantes se repitieron en el siglo XVI (404).

La monarquía, ella misma consumidora de bienes de prestigio, por los cuales pagaba de manera permanente altos precios a los mercaderes (405), no podía más que implementar deficientemente los ineficaces controles sobre la saca de metal. Constatamos, pues, un divorcio entre las realidades objetivas y las realidades subjetivas, y en esta dicotomía, comenzaba a manifestarse el irrealismo del pensamiento español. Este irrealismo, es decir, estas acciones institucionales mediante las que se creía poder luchar contra la fuerza ineludible de la lógica de un movimiento comercial, era a veces alimentado por las disposiciones de la corona. En otras ocasiones, como veremos, los voceros de estas ilusiones fueron miembros de otras clases sociales, cuyos fundamentos económicos los condujeron a proponer una política de acumulación interna. Más adelante volveremos sobre este último aspecto. Pero retengamos por ahora, que al pensamiento vacilante que se manifestaba en favor de una acumulación de riquezas en oro y plata, se oponía y se imponía, la práctica cotidiana de transformar los metales en bienes suntuarios de consumo. Ante estas

circunstancias, la saca de oro y Plata se convertía en un hecho usual ligado a la circulación de las mercancías (406). Como se decía en las Cortes de Madrigal de 1476 (407) "...cada día continúa más este delito, pero vemos que nunca se executa la Pena en ningún delinquente...". La ineficacia de las sanciones, se refleja también en que las grandes ganancias obtenidas por los mercaderes en el comercio, les permitía afrontar holgadamente el Pago de las multas por saca de bienes vedados: "...las Personas que en este dannado trato han entendido e entienden han hauido del grandes ganancias que, aunque den gran Parte dellas en Pago de las Penas, quedaran con lo rrestante con grande interese e todavía exercitarán su negocio, e aún otros tomaran osadía de entrar nuevamente en ellos, e así sacaran de vuestros rreinos la Poca moneda de oro e Plata e vellón que en ellos ha quedado e quedarán todos Pobres..." (408). Esta noción que entonces se tenía, sobre que las ganancias que obtenían quienes salían con el dinero empobrecía al reino, Puede considerarse como la manera en que los castellanos vivían los efectos del intercambio asimétrico en términos monetarios.

El déficit originado en el comercio exterior castellano, se ve claramente en la salida de metales Preciosos en Pago de los saldos remanentes una vez saldadas las cuentas por compensación. A su vez, la cantidad de transacciones llevaba al empleo no sólo de moneda real, sino también a la utilizacion de giros (letras de cambio) a cobrar sobre determinadas Plazas; todo ello aParece reflejado en las Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538 (409).

A esta balanza estructuralmente deficitaria por el tipo de intercambio establecido, se adicionaba, Para agravar la situación, la actitud especulativa de los mercaderes extranjeros, que retenían las mercaderías Para venderlas luego a mayores

Precios, "...en tal manera que venden caro e compran a menos precios dela valía, lo qual especial mente vsan los genoveses que estan en la vuestra cibdad de Seuilla e otros mercaderes estrangeros enlos azeites..." (410).

Pero no es cuestión que culpemos a los mercaderes extranjeros solamente del "delito" de llevarse la moneda. Ya hemos visto, que había una actitud generalizada. Del año 1484 es una Carta Real Patente (411) por la que nos enteramos, de la obligación de pago de una gabela por parte de Bilbao, por haber sacado sus moradores, moneda y otras cosas del reino. Importa destacar una expresión de este documento que reflejа la amplia participación del patriciado de Bilbao en este tráfico: "...porque me fue fecha relación que los que habían sacado el dicho oro e plata e las otras cosas vedadas eran tantos e tan caudalosos...".

Estos puertos, que ya vimos formando parte del sistema comercial, constituían, por lógica, los puntos claves por donde huía la moneda, ya que eran también, los lugares de llegada de las mercancías, en especial de los paños: "...los ingleses e extrangeros venían continuamente a los puertos de las dichas villas de Fuenterrabia e San Sebastian e a los otros puertos de la dicha Provincia e Condado de Vizcaya e a otros lugares de la costa con muchos paños e otras mercaderías las cuales vendian todos a moneda de oro e plata..." (412). Estas monedas que los mercaderes ingleses extrían de Castilla, les permitía continuar sus evoluciones en el tráfico "internacional" (413). Que el comercio era la primera causa de esta desmonetización castellana, quedó reflejado también, en la intención de equilibrar la "balanza comercial", disponiendo que los mercaderes, "...sean obligados de lo llevar e lleven en otras mercadurias de nuestros Reinos e non en dinero contado, que non sean cosas algunas de las vedadas..."

(414). Debemos interpretar que estas otras mercancías a las que se refiere este documento eran especialmente la lana y el hierro; pero sus exportaciones no alcanzaban a equilibrar una sangría de metal y "cosas vedadas" permanente y en crecimiento.

Esta salida de mercancías que los castellanos querían retener en su tierra, continuó en el siglo XVI (415). De comienzos de este siglo, nos ha quedado el testimonio (416) de un intento de solución al problema de tipo cambiario, que consistía en bajar el valor de la moneda: "...que se labre luego nueva moneda en estos rreynos y que sea diferente en ley y valor alo que se labra en los rreynos comarcanos, y que sea moneda aplazible y baxa de ley....porque desta manera no lo sacaran del rreyno...". Se creía que cambiando la relación entre el valor de las monedas, podia retenerse el oro castellano: "...porque la moneda de plata baxa y vellón que son agenas destos rreynos vale mucho menos de los precios que aca se gastan, y la ganancia dellos queda fuera del rreyno y aun por ello se saca la moneda de oro...".

Estos testimonios nos presentan una reflexión sobre la realidad económica con independencia de cualquier otro criterio, a diferencia de las elaboraciones teológicas, que partían de un ideal ético religioso al que debía adaptarse la práctica económica. Por otra parte, estos documentos son elocuentes sobre el déficit permanente del reino castellano; no es necesario insistir en este aspecto. Podemos concluir que Castilla estaba sometida a una estructura comercial asimétrica, en el sentido de estar sujeta a un intercambio en el que circulaban valores desiguales.

Todo este proceso nos indica también, que Castilla disponía por entonces de un stock monetario en disminución. Según Angus Mackay (417), la emisión de monedas de plata en las cecas

castellanas era alta en el siglo XV, aunque la provisión de oro debía ser mayor que la de plata. Ya hemos visto que hasta el siglo XIV el oro había llegado a Castilla junto con los avances militares. En el siglo XV los castellanos siguieron recibiendo el oro del norte de Africa, ya sea directamente o a través de los pagos de las parias del reino de Granada. Fue así como, históricamente, el oro del Sudán que había irrigado las zonas árabes mediterráneas, fue transferido a los señores castellanos mediante la fuerza militar, para financiar sus compras suntuarias en los centros de producción europeos. De esta manera, el metal pasaba por el reino castellano para ser permutado por bienes de consumo diversos (418).

Hemos llegado a determinar la existencia de un intercambio secularmente desigual entre Castilla y otras áreas europeas. Ahora debemos preguntarnos, si los nuevos elementos aparecidos en el comercio castellano, es decir, la generación de un mercado proto-capitalista, no presupone modificaciones en las explicaciones ya adelantadas sobre la lógica interna de este intercambio.

Si recordamos las razones fundamentales que daban cuenta de los mecanismos del intercambio asimétrico y del comportamiento de los agentes económicos, y las relacionamos con los mecanismos de funcionamiento del nuevo mercado, podemos concluir que, en efecto, en las explicaciones ya vistas habría que incluir algunas correcciones.

Si en el caso del mercado feudal precapitalista, el consumo de bienes suntuarios de especial eficacia política y social, llevaba a un fetichismo del valor de uso del producto, apareciendo este sobrevaluado ante la conciencia de los señores, (hecho que se corresponde con un funcionamiento imperfecto de la

ley del valor, sobre cuya base el capital realizaba la ganancia), estos mecanismos ya no actuaban en el caso del nuevo mercado.

Una producción en masa y menos costosa, que se presentaba como una imposición para el consumo de los sectores populares, implicaba una vulgarización de la mercancía. EL nuevo producto democratizado perdía la funcionalidad social y política que sí tenía el bien suntuario, que debía ser, por definición, de uso restringido. Toda la sublimación que se había eregido alrededor del valor de consumo del bien suntuario, desaparecía en la "nouvelle draperie", y con ello se diluía el fetichismo del valor de uso en una materia que sólo servía como valor de uso en tanto solo "utilizable". Era ésto, por otra parte, un resultado del nuevo sistema capitalista, "...en la producción de mercancías el valor de uso no es algo qu'on aime pour lui meme. Solo sirve de portador de valor. Pero para nuestro capitalista se trata de producir primero un objeto útil que posea un valor cambiable, un artículo destinado a la venta, una mercancía." (419). El producto ya no interesaba en su cualidad, sino en su cantidad, como medio para reproducir el capital del empresario, y ello se expresaba en la tendencia a la vulgarización. Este hecho fue un resultado del accionar del capital cuando comenzó a dominar la producción, y su ganacia no era ya una captación de excedente por el intercambio, sino plusvalía obtenida en el proceso productivo y realizada en el mercado.

Este accionar del capital sobre el producto, se corrobora en un fenómeno que presenta un notable paralelismo con lo sucedido con los textiles: la obra de arte. En el transcurso del siglo XIV, los mercaderes comenzaron a desplegar su actividad en el campo del arte. Su preocupación era bajar los costos de producción, y para lograrlo, apelaron a procedimientos como la

xilografía para las imágenes en papel a la reproducción de estatuillas de marfil: eran "objetos en serie", "reproducción rápida de las obras de arte...en un registro más vulgar" (Duby) (420), destinadas a multiplicar los beneficios del capital.

Al capitalista le interesaba ahora, tanto en el arte como en los paños, producir un valor de cambio. Y desde el punto de vista del consumidor, el producto democratizado sólo estaba destinado a satisfacer sus necesidades cotidianas (que éstas "...tengan por origen el estómago o la fantasía, ello en nada modifica las cosas" (Marx)), sin connotaciones en la consagración de una "microfísica del poder", en una regulación descentralizada de los dispositivos de dominación (Foucault). En las nuevas mercancías el valor de uso no tenía ningún misterio. El fetichismo había pasado al valor de cambio, y con ello comenzaba a funcionar la ley del valor. Una vez más, encontramos justificado el viraje metodológico que hemos realizado en nuestro estudio, desde la antropología económica a la teoría económica.

Ahora bien, desde el momento en que empezaba a funcionar la ley del valor en la nueva producción de manufacturas (aún cuando no de manera absoluta) (421), ¿se puede pensar en la persistencia de un intercambio desfavorable, en términos monetarios, para Castilla como un resultado de este nuevo mercado ?. Ello derivaría del intercambio de productos que contenían cantidades de tiempos de trabajo socialmente necesarios diferentes (422). Pero es discutible que en este caso, característico del período de acumulación originaria, se infrigiera la ley del valor (aún cuando sus precios de producción sean desiguales). Por el contrario, se basaría en su funcionamiento (423). Las relaciones comerciales entre países con diferente composición orgánica de capital, no pueden ser nunca equivalentes en su expresión

monetaria, aún cuando el intercambio se rija por un funcionamiento estricto de la ley del valor (424).

Pero la existencia de una "balanza comercial" deficitaria para Castilla de tanta amplitud, debería relacionarse, en primer lugar, con la persistencia del mercado feudal suntuario. La introducción de bienes de lujo con precios relativos desiguales respecto a los bienes del reino, el amplio consumo que de ellos hacían los señores, más las ganancias del capital mercantil basadas en el comercio de no equivalentes, justifica adoptar este criterio, que es por otra parte, la vía más adecuada para comprender el intercambio desigual en su expresión monetaria. Bajo esta perspectiva, serían explicables las demandas de los procuradores cuando suplicaban "...que se guarden las prematicas que viedan el traer delos brocados, dorados e plateados y hilo tirado, y en el traer delas sedas se de orden..."; tanto mas cuando este pedido era formulado en una misma ocasión en que estos procuradores solicitaban "...que daquí adelante no se saque oro, ni plata, ni moneda amonedada, ni caualios, ni otras cosas vedadas..." (425).

Por lo que hemos analizado hasta el momento, el estudio del mercado suntuario, y con él, la cuestión de la nacionalidad de este consumo, se ha manifestado como importante en un doble sentido. En primer lugar, por haber permitido establecer el antecedente histórico y el soporte del nuevo mercado protocapitalista. En segundo término, porque esta actividad económica y social de los señores feudales, constituye la clave para comprender los mecanismos de un intercambio asimétrico en su manifestación monetaria.

Pero es necesario que reconsideremos estas cuestiones más detenidamente.

b) LAS INTERPRETACIONES DOMINANTES SOBRE EL INTERCAMBIO ASIMETRICO.

Hasta ahora, hemos podido comprobar que el intercambio se realizaba con una sustancial pérdida monetaria secular para Castilla. La noción que los protagonistas tenían acerca de los efectos del comercio, se refería a la pérdida de dinero, o bién, a la conversión de éste por otro tipo de mercancías, cuyo resultado seguía siendo el empobrecimiento del reino.

En lo fundamental, esta visión sobre el intercambio, que supone la desigualdad de los valores como factor central, tuvo una larga vigencia en el análisis economico. En el año 1495, en un informe a la monarquía escrito por Francisco de Prato, mercader lombardo que estaba en Huete, sobre la situación y directivas generales para Castilla sobre la produción de paños, se describía la situación del comercio y se proponían al mismo tiempo medidas para revertir la situación (426) "...destos sus reynos sacan las lanas para Flandes para Genova e para Florencia, de Frandes trahen pannos, e pannos de ras e olandeses e cosas de mercería; quanto a lo de los pannos, de los pannos de ras ningúna necesidad ternan estos sus reynos, porque aca se podrían faser, e los maestros de alla vendran aca; de Florencia se trahen para estos reynos de V.A. pannos de seda e brocados...". La importación masiva de manufacturas, con valores relativos más altos que las materias primas por mayores costos de produccion, llevaba, segun Francisco de Prato (427), a una pérdida de valor monetario para Castilla: "...segund my parescer vuestra altesa avra plaser de lo mandar poner por obra para que estos vuestros regnos ningúna nescesidad tengan de los pannos estrangeros, que segund soy ynformado, veynte myll pannos o mas son los que en cada anno se traen a estos regnos de otros regnos estrannos, que tan solo en las tintas e la hechura

dellos llevan de costa cada un Panno dies ducados, que son dosientos myll ducados en cada un anno, los quales quedarían de Provecho en las Personas destos reynos...".

Un análisis similar fue realizado en el conocido "Memorial" de Luis de Ortiz dirigido a FeliPe II en 1558. Si bien, este escrito constituyó, aún con sus ideas económico sociales rudimentarias todo un Programa de acción global, tenía como ProPosito central resolver la salida de dinero del reino (fue doctrinal y cronológicamente una obra Pionera del mercantilismo (428)). Formuló Luís de Ortiz (429) el esquema básico del intercambio asimétrico entendido como desigualdad de valores: si una arroba de lana cuesta a los extranjeros 15 reales, ellos la manufacturan en Paños, taPices, etc., y "vuelve" a mas de 15 ducados. El mismo esquema lo rePite resPecto a la seda cruda en madeja, elaborada luego en Florencia, Génova, o Milán, y con el acero. Esta estructura comercial, sería la causa "...no solo de llebarnos el dinero, mas de que en estos Reynos balgan las cosas tan caras Por biuir Por manos ajenas...". La resolución del Problema estaría en invertir los términos de la ecuación, con lo cual, "...los mercaderes estrangeros bernán a comPrar lo que les falta en sus tierras, y como agora Pagan Por el arroba de lana quinze reales, Pagarán Por la obra que della rresultare quince ducados...". Esta inversión PresuPone Para el autor del Memorial, un Programa de acción Proteccionista y de reforma de hábitos suntuarios.

Luis de Ortiz era un lúcido observador de la realidad, (estaba bien situado, en Burgos, la ciudad que constituía la encrucijada del intercambio), y fue Por otra Parte, un rePresentante destacado de toda una corriente de Pensadores mercantilistas, que hasta el siglo XVIII ProPusieron soluciones al

empobrecimiento de España "desde arriba" (430). En el centro de las preocupaciones de estos analistas se encontraba cómo lograr una balanza comercial favorable, para que el oro y la plata llegaran de manera continua al país. Es notable observar que estos pensadores han señalado lo que vimos en nuestros documentos, sobre la perdida de dinero como la característica más destacada del comercio castellano, (431) y que esta noción se reencuentra en los actuales análisis historiográficos circulacionistas. En los dos casos, el punto que los iguala es concebir que la asimetría del intercambio, entendido éste como transferencia de excedentes, donde los metales preciosos ocupaban un importante lugar, tenía por resultado evidente, la desigualdad de desarrollo entre los diferentes países. Así por ejemplo, para Wallerstein (432), "...en un momento dado del tiempo, debido a una serie de factores con un orígen anterior, una región tiene una ligera ventaja sobre otra en términos de un factor clave, y existe una coyuntura de circunstancias que otorgan a la ligera ventaja una importancia central en términos de la determinación de la acción social, entonces esa ligera ventaja se convierte en una gran disparidad, y la ventaja se mantiene incluso despues de haber sido superada la coyuntura". Y fue el desarrollo del comercio en la "economia mundo" el factor clave, segun Wallerstein, que condujo a que "...la ligera ventaja del siglo XV...", se convirtiera, "...en la gran disparidad del siglo XVII y la diferencia monumental del XIX". El factor central de la disparidad estaría en el comercio, y el comercio mismo estaría definido por la transferencia de valor desde una periferia al centro de la "economia mundo". El problema básico de Wallerstein que nos interesa con relación a nuestro estudio, es haber pensado el intercambio como flujo de excedentes desde las areas periféricas o semiperiféricas que posibilitó el

desarrollo del capitalismo en el centro. En las areas geoeconómicamente marginales de la "economia mundo" del siglo XVI, habia dos actividades primarias: la minería, en especial los metales preciosos y la agricultura. Estas dos producciones, transferidas como excedentes "de forma desproporcionada" a las áreas del centro, habría sido un factor decisivo para la evolución del capitalismo.

El mismo criterio puede encontrarse en André Gunder Frank. Así por ejemplo, en su crítica a las ventajas comparativas y el libre cambio (el conocido ejemplo de Ricardo sobre el cambio del vino portugués por telas inglesas), todo el tratamiento de la problemática, gira alrededor de la circulación (433). En última instancia, este tipo de análisis, reposa en un criterio que consiste en "externalizar" las contradicciones, a partir de una teoría que abarca "...la estructura y desarrollo del sistema capitalista en escala mundial integrada...", y explica su evolucion contradictoria, "...que genera a la vez desarrollo y subdesarrollo económico en los niveles internacional, nacional, local y sectorial" (434). En esta comprensión del desarrollo y el subdesarrollo, entendidos como "las dos caras opuestas de la misma moneda", se encuentra otra vez, como factor explicativo la transferencia de excedentes a un centro en desarrollo. En Frank, el atraso y el crecimiento son entendidos como el resultado de una misma estructura económica un proceso capitalista dialécticamente contradictorio, que permitió la apropiación de excedente por la metropoli (435).

Con justa razón, este tipo de análisis fue emparentado con el que años antes emprendiera Paul Sweezy (436). En este último autor, el surgimiento del mercado a partir del siglo XI, jugaba un papel central en la explicación sobre la génesis y el

desarrollo del capitalismo. La cuestión clave que presentan estas teorías es por un lado jerarquizar el factor mercado en el estudio de la dinámica economica, y por otra parte, concebir una "unidad de análisis" que excede los límites de un país. Para Wallerstein (437), por ejemplo, esta unidad sería la "economia mundo" como una totalidad.

Debemos retener que la idea central de estos autores es el de la transferencia de excedentes. Estos mecanismos se dieron en otras situaciones históricas correspondientes a sociedades precapitalistas. Se ha señalado (438), que en ciertas circunstancias, el aislamiento económico entre áreas por las grandes distancias que las separaban, favorecía la existencia de la intermediación monopolista entre mundos agrarios que se ignoraban, es decir, un comercio de productos raros, insustituibles, cuyo coste de producción se desconocía en la otra parte.En este caso, el beneficio comercial era acumulado por quienes asumían la función intermediaria, beneficio que no era otra cosa que excedente de las clases dirigentes de las sociedades que el comercio había relacionado. Esta forma de circulación explica la acumulación de riquezas que se generó en ciertas formaciones "tributarias comerciales" (Samir Amin) que históricamente se originaron según las rutas del comercio: Grecia antigua, el mundo árabe y los estados del borde meridional del Sahara, como Ghana, Malí y Songhay. Una modalidad distinta constituyó el saqueo directo de una formación económico social por la clase dirigente de otra. En este último caso, el resultado era también una sistemática transferencia de valor de una formación social a otra. Pero la diferencia con respecto al caso antes mencionado, es que aquí el dominio político actuaba como presupuesto previo e indispensable de la transferencia de valor,

adquiriendo ésta un neto caracter tributario. La historia de la antigua Roma nos ilustra sobre los dos procedimientos de vinculación de valor, por mecanismos políticos y comerciales (439). Pueden existir otros ejemplos historicos, en los que el flujo de valor se daba mediante un comercio de valores desiguales, en un contexto de situación de dominio político (440).

La diferencia que surge para el análisis del exámen de estas situaciones descriptas, con el de Wallerstein es en un doble plano. Por una parte, Wallerstein ha estudiado la problemática en una situación de formación del capitalismo, y por otra, ha analizado la transferencia de excedentes en ausencia de coacción no económica. Estos dos aspectos los ha señalado acertadamente Medick (441): para Wallerstein, la dinámica de la génesis del capitalismo, "...sacó fuerzas, en el principio mismo, de conexiones específicas de una división extrarregional del trabajo y, en contraste con la exacción directa del sistema feudal, una exacción indirecta a través de un intercambio desigual". Desde este punto de vista, la teoría de Wallerstein, en menor medida de Gunder Frank, revisten importancia para nuestro estudio, ya que desde un punto de vista teórico, se relacionan directamente con la problemática que observamos.

A pesar de la diferenciación que estos autores han pretendido establecer con respecto a las concepciones ricardianas, la hipotesis no formulada, e incluso formalmente criticada que sostiene sus analisis, es la ley de costos comparativos. Esta ley ha dominado hasta hoy el análisis del comercio internacional, tanto entre los cientistas de formación económica ortodoxa como marxista, quienes la han aceptado como válida en sus propios fundamentos (442). Efectivamente, la esencia del pensamiento de Ricardo (443) sobre el problema, era que en un sistema de comercio

libre, cada país invertirá su capital y su trabajo, en empleos beneficiosos para ambos. Esta división del trabajo se rige por el principio de que la persecución del provecho individual, está relacionado con el bienestar universal. Este principio distribuye el trabajo en la forma más efectiva y económica posible, al estimular el desarrollo por el mas eficaz empleo de las condiciones peculiares con que la naturaleza ha dotado a cada país, determinando que el vino se produzca en Francia y Portugal, que los cereales se cultiven en América y en Polonia y que Inglaterra produzca manufacturas.

Los historiadores circulacionistas en su vertiente marxista, han retomado básicamente esta explicación del intercambio fundamentado en las ventajas comparativas de cada país. Su diferencia con Ricardo, consiste en que para estos cientistas, el comercio produjo transferencia de valor de un area a otra, pero dejan sin modificar la sustancia del argumento ricardiano. Así, para Wallerstein (444) por ejemplo, fueron las oportunidades de mercado que se abrieron en el interior de una "economía mundo" desde 1450, las que habrían determinado, por una libre elección de los agentes económicos, organizaciones específicas del trabajo, en correspondencia con las ventajas inherentes a cada área. Wallerstein sostiene, por ejemplo, que "la forma de control del trabajo" que adoptó Europa Oriental, fue por las oportunidades de grandes ganancias debidas al mercado si se aumentaba la producción, sumado a las condiciones naturales de la región, en especial, la combinación de una relativa escasez de mano de obra y una gran cantidad de tierras sin trabajar. En este esquema se observa una sustancial adhesion al principio ricardiano enunciado. Esta adhesión vuelve a comprobarse en la visión que tiene Wallerstein del desarrollo desigual, que supone la

solidaridad del sistema mundial como un todo multiestratificado: "Un sistema tal de múltiples estratos de estatus y de recompensa social se relaciona a grandes rasgos con un complejo sistema de distribución de las tareas productivas: en general aquellos que producen fuerza de trabajo mantienen a los que producen comida, que mantienen a los que producen otras materias primas, que a su vez mantienen a los implicados en la producción industrial (y por supuesto, al progresar el industrialismo esta jerarquía de servicios productivos se hace más compleja según se va haciendo cada vez más refinada esta última categoría)" (445). Este principio, es el que condicionó para Wallerstein diferentes modos de control del trabajo, adecuados para cada tipo particular de producción. Si hacemos abstracción de las diferencias de terminología, nos encontramos frente al clásico ejemplo de Ricardo de las ventajas de la producción e intercambio del vino de Portugal y el paño de Inglaterra. El análisis no discurre por la determinación de las condiciones histórico concretas de cada área que hicieron posible estas producciones diferenciadas y los flujos económicos entre países, sino por un exámen diferente, en el que la clave es el factor de rentabilidades comparativas, cálculo efectuado por los propios agentes económicos en un marco institucional que no podría ser otro, que el del juego de oferta y demanda. Es por ello que el patrón de determinación de la diferencia-complementariedad entre países, permanece igual en los análisis de la economía clásica y en los estudios de los circulacionistas marxistas. Para estos últimos, la crítica a la concepción ricardiana es solo formal, reduciendose a permutar la noción de ventajas comparativas por la de desventajas comparativas, como producto de la transferencia de valor de las periferias al centro. Esta crítica pues, no ha cambiado los

términos tradicionales de planteo de la cuestión.

Estas consideraciones atañen no sólo al análisis histórico, sino también al económico sobre la época contemporanea. Así, por ejemplo, Arghiri Emmanuel (446) (quien elaboró uno de los trabajos más importantes de los últimos años sobre el intercambio desigual), participa en gran medida de estas nociones. Emmanuel trato de desmontar el mecanismo de explotación de una nación por otra en una especie de explotación a distancia. A pesar de las diferencias de objeto de estudio entre Emmanuel (quien se centra en el exámen del salario, aislado como variable independiente explicativa) y los estudios más históricos de Wallerstein o Frank, hay un punto que los iguala, ya que Emmanuel considera que el intercambio desigual, "...constituye el mecanismo elemental de transferencia y que, como tal, permite a los paises desarrollados iniciar e impulsar regularmente el desarrollo desigual, el cual pone en marcha todos los demas mecanismos de explotación y explica todo el reparto de riquezas" (447). Este tipo de análisis, constituye pues, el marco interpretativo básico actual sobre la noción de intercambio asimétrico o desigual, que puede resumirse en especialización productiva entre areas transferencia de valor, en especial de moneda. Este conjunto de nociones relacionadas, serán examinadas criticamente en nuestro estudio, a partir de las perspectivas que surgen de nuestra investigación histórica.

En el polo opuesto a Frank y Wallerstein se encudentran los análisis de Robert Brenner (448), quien, en sustancia, ha retomado el argumento de Maurice Dobb (449) y Ernesto Laclau (450), sobre la prioridad de las relaciones internas, y en especial, del sistema y correlación de fuerzas de clases, para explicar los desarrollos divergentes de cada país. La postura de

Brenner reviste en la actualidad, una cierta excentricidad en el panorama historiográfico, ya que en oposición al dominio abrumador de los modelos neomalthusianos, y la herencia historiográfica, todavía vigente, del modelo basado en el factor mercado, ha revalorizado un análisis basado casi exclusivamente en la composición de fuerzas sociales "internas" de cada País. En especial, su preocupación es establecer la estructura y transformaciones de las relaciones de clases ocurridas en cada país.

A pesar del valioso esfuerzo desplegado por Brenner para revisar críticamente estos modelos de la dinámica europea medieval y moderna, debemos decir que el punto debil de su análisis está en que "sobrecorrige" a sus polemistas (451), anulando cualquier tipo de incidencia del intercambio, en el desarrollo del capitalismo. Jaime Torras (452) ha señalado acertadamente sobre este aspecto, que Brenner sigue en su análisis una causalidad unilineal estrictamente endógena, que implica una visión reduccionista de la acumulación primitiva y deja de lado el problema total el desarrollo desigual. Ello se debe a que Brenner atribuye el desarrollo del capitalismo, al surgimiento de las clásicas relaciones terrateniente- capitalista- asalariado en el centro (absolutiza como modelo casi exclusivo el inglés), sería este tipo de relación la que generó el proceso de acumulación y el correspondiente desarrollo autosostenido del propio centro. En este análisis, la periferia no tiene incidencia en el desarrollo del capitalismo. Brenner suprimió la cuestión del intercambio asimétrico, focalizando la totalidad de la explicación en un desarrollo autocentrado y la contribución del mercado mundial se habría limitado, de manera casi exclusiva, a proporcionar una demanda continua para los tejidos ingleses.

La base del argumento de Robert Brenner (453) contra las posiciones basadas en el factor mercado, es que en cada país, una diferenciada estructura de clases, determinó distintas formas de evolucion. En esencia, subraya la existencia de una gran divisoria entre estructuras de clase precapitalistas, que determinan un ciclo económico tipo repetición (aquí los procesos económicos se instalan de una vez para siempre) una estructura de clases capitalista, que determina, por el contrario, la reinversión productiva del beneficio, hecho que lleva a revolucionarizar la base técnica sobre la que se asienta la producción. Esto fundamenta su crítica sobre que la especialización y la transferencia de excedentes puedan generar crecimiento autosostenido por sí mismas. Por el contrario, ello dependerá de la formación de relaciones capitalistas, única posibilidad, según Brenner, de romper el ciclo precapitalista de consumo improductivo.

La ponencia de Brenner presenta dos aspectos. En primer lugar, su posición crítica respecto a una causalidad mecánica del desarrollo como producto del subdesarrollo, lo conduce a dejar de lado la relación de las formaciones capitalistas con las periferias, y esto constituye el fallo más importante de su teoría, ya que reemplaza la consideración del problema en sí mismo, por otro tipo de análisis diferente. En segundo termino, puede ser destacada su visión aguda de vincular el desarrollo desigual con los procesos de reproducción interna de los sistema economico sociales de cada país, dependientes en última instancia, de las estructuras de clase.

c) LA INSUFICIENCIA EXPLICATIVA DEL MODELO CIRCULACIONISTA.

Antes de considerar otros aspectos, deberíamos reconsiderar críticamente una noción muy difundida entre los historiadores, muchas veces por simple inercia de lenguaje. Es ésta la que "...le da a una cierta categoría de productos una inferioridad inmanente a sus propiedades naturales..." (454), es decir, consiste en la identificación de la pobreza con la exportación de materias primas y de la riqueza con la industria. Como bien se ha señalado (455), bastaría solamente recordar los casos actuales de los dominios británicos o Dinamarca, exportadores de materias primas, sin embargo "ricos", o el precio internacional relativamente alto de la madera en la actualidad, producida y exportada por los países escandinavos, Canadá y Estados Unidos, para echar abajo cualquier ilusión de explicar la asimetría del intercambio por la materialidad del producto. Con esto se quiere significar que la materia prima en sí misma, no necesariamente implica un intercambio desigual con transferencia de excedentes. Son por el contrario, ciertas condiciones específicas las que determinan el comercio no equivalente en precios entre productos primarios e industriales.

Ahora, pasaremos a considerar las críticas a la teoría del intercambio asimétrico en la historia formuladas desde el interior de la misma problemática. Los aspectos teóricos que estos autores han aportado, apoyados en evidencias históricas significativas, revelan la insuficiencia del modelo interpretativo dominante.

Una observación de Dennis Flynn, quien critica las posiciones de Wallerstein, será el paso inicial para que reconsideremos la problemática de manera global desde otro ángulo. Señala Flynn (456), que Wallerstein toma en su práctica teórica un

camino bullionista, es decir, que termina transitando por un análisis que confunde la posesión de metales preciosos con la creación de riqueza. "La argumentación bullionista es defectuosa porque puede acumularse la cantidad de oro y plata (en bruto o amonedada) deseada simplemente intercambiándolos por mercancías. La gente pobre no puede acumular metales preciosos en cantidad porque tiene pocas cosas que ofrecer a cambio; el problema es de pobreza, no de "escasez" de oro y plata. Cada parte se beneficia del intercambio voluntario, de otro modo no estarían dispuestos a participar en él; pero no se puede afirmar que el receptor de metales preciosos se beneficie más que el vendedor. Estos metales son como cualquier otra mercancía: se venden cuando su propietario recibe a cambio un valor considerado como más estimable".

Hagamos abstracción de un cierto matiz voluntarista en estas apreciaciones, ya que Flynn supone un marco atemporal de libre juego de oferta y demanda. Lo importante a destacar y que se relaciona de manera directa con nuestra problemática, es que si trasladamos estas reflexiones a nuestro caso, podemos pensar que el intercambio asimétrico castellano era en realidad, una transformación de la materialidad de la riqueza. Esta pasaba de la forma metales preciosos a la forma objetos manufacturados. Esto es una parte de la cuestión. La otra, es que la funcionalidad del bien de prestigio en el entramado social había conducido a su sobrevaluación y a su importacion masiva, no compensada por la exportacion de bienes primarios, determinando un intercambio de valores desiguales. A partir de la lectura de nuestros documentos, hemos constatado una sistemática transferencia de valor de una formación economico social a otra, (hecho que debe ser diferenciado de una "transmisión" de valor de un sistema productivo a otro). Bajo esta perspectiva, el

intercambio de no equivalentes, solo pudo consumarse bajo el imperio de condiciones de atraso económico, en las que funcionaba de manera imperfecta la ley del valor.

Estas consideraciones de Flynn permiten preguntarnos, a titulo de hipotesis, si por una circunstancia cualquiera, (supongamos una suba general en el precio de las materias primas) este intercambio de valores desiguales o bien, hubiera desaparecido estableciendose una equivalencia absoluta en el comercio, o bien, se hubiera invertido el sentido de la transferencia, ¿Podemos seguir hablando de intercambio asimetrico?. En el primer caso, tendríamos una mera metamorfosis en la forma de existencia de la riqueza de oro y metal precioso en cosas, (como dice Flynn) o de materia prima en manufacturas; habría terminado entonces el flujo de metales de un area a otra, y los efectos del intercambio serían aqui neutros con relación al desarrollo. En el segundo supuesto, si los términos del intercambio favorecieran a los productores de materias primas, tendríamos de acuerdo al modelo circulacionista, que los metales retenidos en los Países periféricos darían lugar al desarrollo económico de estas áreas, y no de las naciones históricamente explotadoras; en fín, es posible pensar en que otro hubiera sido el orden de las cosas en la historia universal.

En realidad, la hipótesis formulada, no se corresponde con una mera especulación teórica. Hay diversas evidencias tomadas de distintas situaciones histórico concretas, que muestran que la pregunta que hemos Planteado no es meramente retórica. Estas situaciones tienen una gran importancia Para la verificación empírica del modelo del intercambio asimétrico basado en la transferencia de valor.

Patrick O'Brien (457) relativiza la contribución de la

periferia en el crecimiento del centro a través de la transferencia de excedentes. Declara específicamente, que los historiadores han exagerado el impacto del comercio inter-continental en la formacion del primer capital industrial de Europa Occidental. "Their misplaced emphasis has arisen basically because they failed to consider the place of trade relation on the totality of economic activity and also because they remain convinced that commerce with the periphery (based upon "exploitation", "unequal exchange", and "pillage") must have been a uniquely profitable field entreprise." En realidad, segun O'Brien, los beneficios obtenidos en este comercio no pueden ser considerados anormales. El caso inglés le permite encontrar una apoyatura para esta afirmación: "The overall savings rate for the British economy amounted to between 12 per cent and 14 per cent for the period 1781-1860 and scattered evidence now available on reinvestment, from property incomes, suggest that rates of 20 per cent to 30 per cent could be on the high side for the capitalists of that period. Assuming that investers engaged in this type of international business were exceptionally frugal men, and reinvested 30 per cent of their profits, it would then follow that commerce with periphery generated a flow of funds sufficient, or potentially available, to finance about 15 per cent of gross investment expenditures undertaken during the Industrial Revolution".

Esta situación reviste una gran importancia por vivir Gran Bretaña en ese período un momento crucial de su evolución. Incluso, puede sostenerse que el desarrollo económico aquí no aparece asociado con una buena situación comercial. Durante gran parte del siglo XIX, los términos de intercambio se deterioraron para Inglaterra y mejoraron para el resto de los países. Recién después de los años ochenta de ese siglo, esta relación se

invirtió, y los términos de intercambio comenzaron a mejorar para Gran Bretaña y se deterioraron para los Países Productores de materias Primas. Efectivamente, los estudios muestran (458) que de 1800 a 1880, los términos de intercambio de Inglaterra se deterioraron regularmente, pasando del indice 245 en 1801 a 118 en 1843-1848, 110 en 1848-1856 y 100 en 1880. Esto significa, que las regiones subdesarrolladas, Productoras de materias Primas, recibían dos veces y media más de Productos manufacturados en 1800 y 1,2 veces más que a mediados del siglo. La inversión del movimiento comercial recién commenzó a Partir de 1880, en que los términos de intercambio se deterioraron para los Países Productores de materias Primas.

Otro caso muy significativo para nosotros, lo proporciona también Inglaterra en la segunda mitad del siglo XIV donde se muestra que a diferencia de lo sostenido por las interPretaciones que vinculan el desarrollo a transferencia de valor, aquí, por el contrario, los orígenes de una Producción capitalista ("Putting-out" o sistema de encargos por mercaderes-fabricantes) se realizó a pesar de la existencia de una balanza comercialmente deficitaria. Hacia esa época, Inglaterra abandonaba su posición tradicional de exPortadora de materias Primas, comenzaba un Proceso de sentido "industrialista" con la elaboración de nuevos paños que, hemos observado, se vendían en gran cantidad en el siglo XV en Castilla. Pero este Proceso, no se originó a Partir de ganancias monetarias surgidas del comercio, ni tampoco estas ganancias se obtuvieron como resultado inmediato de la nueva situacion. Durante este Período las exPortaciones de lana decrecieron: "The decrease, between 1357 and 1.400, was about 20.000 sacks with a value of £ 160.000 at £ 8 Per sack; during the same Period, cloth exPorts rose from negligibe quantities,

actually 9.000 cloths, to about 30.000 cloths worth, if they were all first quality, approximately £ 4 apiece or a total of £ 120.000. This is a £ 40.000 decrease in the foreing earnings of wool and textiles. It may be compared to the £ 24.000 increase in the foreing expenditures for wine, and althoug I will be the first to grant that these figures are too crude for fine calculations, I believe the figures reveal such a broad disparity between earnings and income that it is necessary to conclude that the balance of payments turned against England in the late foutеenth century" (Harry Miskimin) (459).

Otra situación que muestra palmariamente que entre términos de intercambio y desarrollo no se puede establecer una relación de causalidad mecánica, es proporcionada por la dinámica comercial de Polonia entre los siglos XVI y XVIII. Según Kula (460), durante este lapso la dinámica de largo plazo de la economía polaca en relación con los "terms of trade" podría resumirse en las siguientes características: a) aumento de los precios exportados por los nobles, sobre todo los cereales; b) disminución de los precios relativos de algunos artículos de importación (especias, azucar); c) una disminución más leve de los precios de otra categoría de artículos (tejidos, papel, hierro). En resumen, esta situación plantea que los términos de intercambio favorecieron a Polonia, sin generar una acumulación capitalista.

Estos hechos tienen una singular fuerza demostrativa, acerca de la limitada eficacia teórica de reducir la noción de asimetría en el cambio a una simple variación en los "terms of trade". Pero a pesar de estas evidencias empíricas, la problemática no fue sustancialmente revisada por Wallerstein y otros autores que participan de su tesis. Para los autores circulacionistas, estos hechos, aún cuando sean sumamente

incomodos para convivir con los postulados de su modelo, no son un obstáculo para seguir sosteniendo su teoría. Serían éstos apenas, uno de los tantos avatares históricos relacionados con el establecimiento definitivo de un comercio que aseguró la transferencia sistemática de valor de los Países Periféricos a los centrales.

Veamos en este aspecto, cómo considera Frank (461), el caso inglés del siglo XIX: "...la fuerte alteración de la división internacional del trabajo y del comercio internacional durante el siglo XIX perjudicó enormemente a los paises actualmente subdesarrolllados; tanto cuando sus términos de intercambios mejoraron como cuando estos se deterioraron de nuevo." Como podemos ver, Gunder Frank renuncia a revisar los cimientos de su construccion circulacionista, paso que se imponía, al tomar conocimiento de que el modelo no se verificaba empíricamente. La explicación que brinda es simple: durante el período en que los términos de intercambio se deterioraron para Inglaterra, sus exportaciones aumentaron más rapidamente que sus importaciones con lo cual podía pagar estas últimas. Además, argumenta Frank, el volúmen total intercambiado aumentó suficientemente como para permitir que Inglaterra obtuviera una utilidad en el intercambio total a pesar de la disminución de sus terminos. Cuando éstos se deterioraron para los Países exportadores de materias primas, solamente habría ocurrido, que la ganancia de la metropolí fue más grande y fue tambien mayor la consecuente pérdida para los Países colonizados.

Si nos detenemos en este argumento, podemos constatar que ha surgido aquí, no sólo una noción vulgar acerca de la posibilidad de generar ganancia a traves de un simple intercambio (el comercio puede permitir enajenación de beneficio, pero éste

solo se puede originar en la esfera de la producción) (462), sino que también se nos revela una absoluta novedad teórica: aquí "ganaba" el país que perdía en un comercio deficitario...porque vendía mas (la lógica elemental indicaría por el contrario, que ante términos de intercambio desfavorables, cuanto mayor es el volúmen de las operaciones, más se pierde). El argumento expuesto de Frank, nos ilustra sobre un caso en el que situaciones históricas reales son casi ignoradas, para sostener un razonamiento especulativo que permita (aunque sea solo "en teoría"), no desechar el modelo construido.

Otros historiadores han extraído conclusiones diferentes. Para Kula (463), este beneficio en los términos de intercambio para Polonia planteaba una situación paradójica: "Las variaciones de las razones del intercambio, aparentemente ventajosas para Polonia, debilitaron en realidad el desarrollo económico polaco, porque granjeaban ventajas fabulosas a un solo estrato social. Gracias al concurso de grandes transformaciones mundiales, los nobles, y sobre todo los magnates polacos se encontraban en esa época, en la situación de gente que vivía de renta, "extrayendo dividendos" del proceso económico del país". En este razonamiento, Kula ha invertido el argumento manejado por Wallerstein, sin salir del campo en el que se planteó la problemática. Si imaginamos la situación opuesta, es decir que los términos de intercambio hubieran desfavorecido a los nobles polacos reduciendo sus inclinaciones rentistas, ¿se hubiera dado el desarrollo?. En el fondo, Kula permanece prisionero de los limites impuestos por la teoría circulacionista.

Un caso similar lo representa Topolski (464), quien sobre las ventas de Europa oriental a occidente, trata de diferenciarse tanto de la teoría de "vent of surplus" (concepciones optimistas

sobre la incidencia comercial) como de quienes sostienen que la venta de bienes primarios era desfavorable para los países exportadores. Pero como Topolski no sale de la esfera del planteo cuantitativista (cuotas exportadas, términos de intercambio), la solución del problema se ajusta de manera variable a las magnitudes: la incidencia del comercio en el campo económico, "...variat suivant les periodes et les secteurs, et plus d'un fois il se montra favorable a la croissance economique des pays examines".

En definitiva, la revisión de interpretaciones en conjunto nos revela:

a) La insuficiencia explicativa del modelo dominante del intercambio confrontado con las evidencias históricas.

b) Una crítica que no se ha planteado en los términos del intercambio, sino que ha reemplazado la consideración de la problemática por el análisis de las condiciones "internas" de cada país.

c) Por último, una crítica que ha revisado las inconsecuencias del modelo dominante, sin salir de la esfera tradicional en que éste ha planteado la cuestión: como un problema de magnitudes de excedentes y de utilización de éstos por los sectores beneficiados.

Esta revista de las interpretaciones indica la necesidad de salir del campo en el que el debate esta situado, para considerar la problemática del intercambio en su relación con el ciclo de reproducción de los sitemas relacionados.

d) OTROS EFECTOS DEL INTERCAMBIO EN LA ECONOMIA DE CASTILLA.

Para abordar el problema planteado en el último apartado, examinemos otros efectos que el intercambio produjo en Castilla en este período. A partir de comienzos del siglo XV, por la lectura de las Cortes castellanas, sabemos acerca de un cambio sustancial en las propuestas de proteccionismo que hasta entonces se habían reflejado en estas reuniones.

En las realizadas en Madrid en 1419, se habla de los grandes daños provocados a los súbditos de Castilla por la venta de paños y otras mercaderías extranjeras, "...sacando dellos muchos oro e platta..." (465). Hasta aquí, esta expresada la opinion que ya hemos visto de manera reiterada, en cuanto a que el daño que ocasionaba la importación de manufacturas se reducía a una pérdida monetaria o de otros bienes de interés para el reino. Pero se agregaba entonces, que entre los males que esta comercialización acarreaba, estaba impedir la venta de los paños castellanos (466). Es decir, que aparece una reivindicación distinta a la mera transferencia de valor, ya que se expresaba entonces una noción clara respecto a otro tipo de obstaculo, el impedimento que significaba esta importación para la venta de los productos del reino.

En las Cortes de Madrigal de 1438 (467), esta opinión se manifesto aún más claramente. Se denunciaba allí la suba de precios: "...en especial los pannos mayores de lana que vienen fuera de vuestros rregnos han sobido mucho mas, en tal manera que vna vara de panno de lana así vale quinientos o seyscientos mrs e avn mas...". Lo cual no solo causaba "muchos daños", sino que, expresaban los procuradores, "..así para desuiar aquestos commo por que segund nuestro entender nos paresce ser mucho cumplidero a vuestro servicio, pues enlos dichos vuestros rregnos se fazen asaz

rrazonables Pannos e de cada día se faran muchos mas e mejores...", era necesario Prohibir la imPortación de Paños, Ya que con los que en Castilla se hacían, "razonable mente con ellos Pueden Pasar...". Nuevamente esta exPresado aquí que la imPortación de textiles extranjeros se había constituido en un obstáculo Para la comercialización de los textiles castellanos.

Pero en estas mismas Cortes esta exPresado el Problema que ocasionaba Para la manufactura castellana, otro 9ran Producto del comercio: la exPortación de lana. Se Pedía, "...que vuestra sennoría mandase que nin9unas lanas non saliesen delos dichos vuestros rre9nos Por mar nin Por tierra e a nin9unas otras Partes...". Los Procuradores que realizaban este Pedido, eran concientes de los intereses fiscales que la monarquía tenía sobre el comercio: "...que commo quier muY Poderoso sennor, que de Presente oviese menoscabo en al9unas vuestras rrentas...". Pero, había también que tener en cuenta, que si esta doble medida de Prohibir la imPortación de manufacturas extranjeras Y la saca de lana se cumPlía, "...andando el tienPo rrecrescerían muchos Provechos, así Por que muchas 9entes avrían en que beuir e vuestro rre9no se PoblarÍa e ennoblecería mucho...", lo cual llevaría a incrementar la recaudación tributaria, "..vernían muchos oficiales de otras Partes a vuestros rre9nos que ante de mucho tienPo averia tan buenos Pannos que de aquí se levarían a otras Partes...".

Con estos documentos hemos entrado en otra dimensión sobre los efectos de este comercio, que hasta ahora no había aParecido. Estamos situados en un Plano diferente resPecto al que rePresentaban las quejas Por la simPle Pérdida de metales Preciosos Y Productos vedados. Los mismos testimonios nos han sacado del ámbito limitado de los términos de intercambio. El

nivel en que se plantean estas reivindicaciones es distinto. Podríamos enunciar que apareció aquí un proyecto industrialista, que suponía realizar una sustancial transformación en las características económicas sociales dominantes en Castilla. Este proyecto se enfrentaba entonces, con una práctica comercial plenamente asentada en desarrollo, que se expresó en la contestación que Juan II dió en estas Cortes al pedido de los procuradores: "...Resto vos respondo que yo lo mandaré ver e proveer sobre ello commo cumpla a mi servicio...".

La vaguedad de esta respuesta, se correspondía con la inacción de la monarquía para resolver el problema planteado. Ello quedó reflejado en las Cortes de Toledo de 1462 (468), cuando los procuradores volvieron a pedir que una tercera parte de la lana "...quede e aya de quedar en vuestro reyno para su provisión...". Este es un punto crítico de las reivindicaciones formuladas por los procuradores: la provisión de materia prima para las manufacturas del reino, carenciadas de lana por la exportación sistemática. Y esta medida, de muy difícil, sino imposible implementación (cómo se controlaba que sólo se vendieran al extranjero las dos terceras partes de la lana?), fue aceptada formalmente por Enrique IV en estas Cortes de Toledo de 1462 (469).

Desde ya podemos afirmar, de acuerdo a las informaciones que vimos sobre comercio de lana y paños, que ninguna de estas medidas fue efectiva (470). Por el momento, nos limitaremos a recordar, para ilustrar el incumplimiento de esta disposicion, que en las Cortes de Burgos de 1515, se volvía a pedir que se guardara la ley que disponía que el tercio de las lanas quedase en Castilla (471).

Si hemos entrado en otro plano para reconsiderar los

efectos que tenía el comercio externo en la economía castellana, es porque también apareció como evidente hacia esta época un nuevo factor hasta ahora desconocido. Es este el de un sector social "industrialista" que comenzaba a expresarse en disidencia con la política imperante. Ello quedó reflejado también en las Cortes de Toledo de 1436 (472), en las cuales los procuradores hicieron un pedido para que se deje sin efecto el cobro de la alcabala en Medina del Campo y otros mercados y ferias francas de realengo. La ley de Alcabala sería perjudicial, "...por quanto enel rreyno ay muchas cibdades e villas e logares que biuen del oficio de la trapería, faziendo Pannos, delo qual se siguen muchos grandes provechos alas villas e logares donde se fazen...". Pero por no pagar dos veces la alcabala, se reducirían sus posibilidades de comercializar el producto, ya que "...non yrían a ningunas partes del rreyno a vender sus Pannos...". Y en estas Cortes se mencionan los productos textiles de Cuenca y Baeza.

Con lo expuesto, tenemos ya una serie de elementos significativos para comenzar a desarrollar nuestra explicación. A diferencia de lo que habíamos visto en el comienzo de nuestro estudio, cuando los mercaderes discutían junto al rey la política económica del reino, vemos ahora aparecer en escena nuevos protagonistas, portadores de una visión "industrialista". Por otra parte vimos en estas Cortes, que ello reflejaba una situación más general, conformada por la extensión de las manufacturas castellanas no solo a ciudades, sino también a villas y lugares, lo cual permite establecer un paralelismo con las formas de industria rural a domicilio que desde el siglo XIV se habían extendido por otras areas europeas. Serían pues, los mercaderes empresarios, que dominaban industrias rurales de Castilla quienes en estas Cortes del siglo XV, asumieron la posición de voceros de

una nueva orientación en la política económica del reino.

Efectivamente, existen muchos elementos de juicio para sostener que en estas Cortes se expresaba la opinión de mercaderes empresarios , y a medida que avancemos en el estudio hasta llegar a la rebelión de los comuneros de 1520-1521, nuevos argumentos se agregarán para apoyar esta idea. Sabemos que no podía ser procurador cualquier vecino de los concejos. Por el contrario, las disposiciones sostenían que debían ser elegidas "...personas honradas, y no sean labradores ni sesmeros..."(473). Incluso, en algunos casos los miembros de las elites dirigentes de los municipios comprarían con dinero el derecho a ser procuradores (474) y por otra parte, sobre la consideración social y prestigio político que los "mercadores" y "traperos" habían logrado a fines de la Edad Media, han quedado testimonios, pudiendo éstos acceder a cargos representativos (475). Es decir, que debemos descartar que en los testimonios de las reuniones de Cortes haya quedado expresada la opinión de los simples artesanos de las ciudades (476). Tampoco podemos pensar que los mercaderes enriquecidos en el comercio exterior sostuvieran una política contraria a sus intereses (477), ni que la impulsaran los señores, que eran los principales consumidores de paños de lujo y protagonistas en la producción y venta de lana al exterior. Podemos afirmar que en las Cortes del siglo XV se expresaba la opinión de un nuevo agente económico: el "sennor del panno", es decir, el mercader empresario de Castilla. Solo es explicable que se oyera una voz industrialista en las Cortes, si relacionamos este hecho con el surgimiento de nuevos sectores sociales, con suficiente poder económico y prestigio social como para poder haber accedido a una representación en las asambleas generales del reino.

En este aspecto, podemos encontrar un apoyo en los

estudios que sobre la industria rural a domicilio castellana se han desarrollado en los ultimos años. Desde el trabajo de Paulino Iradiel Murugarren sobre la Producción manufacturera en Cuenca en la baja Edad Media, Publicado en 1974 (478), los estudios que nos indican la existencia de una industria rural castellana dominada por mercaderes empresario, se han multiplicado (479), a Pesar de haber existido también en esta epoca, industrias artesanas de tipo tradicional para textiles suntuarios, como la de la seda; e incluso algunos comerciantes extranjeros invirtieron capital en el labrado de Paños (480).

Pero el cambio fundamental en este Período, estuvo dado por la industria rural, que se continuó en la época moderna (481). Sobre los últimos siglos medievales, ha expuesto un estado de los estudios sobre el Verlagssystem castellano, Paulino Iradiel (482) a quien seguiremos para obtener una visión general sobre la situación.

Esta industria rural, si bien no alcanzo en Castilla la importancia que tuvo en Inglaterra o el Brabante, sí tuvo una amplia difusión. En Sevilla y su tierra, a comienzos del siglo XV había 2.000 Personas dedicadas a las tareas textiles, en Murcia también se fabricaban Paños en diversos lugares, lo mismo que en la zona cordobesa donde existía "Putting-out system". En la Submeseta Norte a fines del siglo XV en "...zonas de organizaciones gremiales débiles o inexistentes, la difusión del capital comercial encontró terreno favorable la primacía del "verlager" era practicamente incontestada... Probablemente la forma mas difundida y conocida Pudo ser el "Putting-out system", sistema de industria a domicilio en el que el Proceso Productivo era organizado Por el mercader-fabricante, que era Propietario y distribuidor de las materias Primas e incluso de los medios

técnicos, y el trabajo, remunerado por operaciones individualizadas, se realizaba en el domicilio de los propios productores" (Iradiel) (483).

A partir de estas informaciones, podemos sacar dos conclusiones fundamentales. En primer lugar, que en el último período medieval, había surgido en Castilla, un sistema productivo diferenciado del tradicional, de tipo capitalista. La segunda conclusión, y derivada de este hecho, es que la producción generada por el nuevo sistema, determinaba la existencia de una comercialización que ahora, se nos presenta con una complejidad mayor que la existente en la segunda mitad del siglo XIII. Podemos decir que desde el siglo XV se visualizan claramente en Castilla, tres estructuras mercantiles significativas:

a) La derivada de la venta de productos extranjeros suntuarios, que hemos denominado mercado precapitalista feudal.

b) La derivada de la introducción de mercancías elaboradas por industria rural a domicilio extranjeras, que configuraba un mercado proto-capitalista de orígen externo.

c) La que había surgido de los cambios en el sistema productivo del reino, las manufacturas castellanas. Eran éstas industrias rurales dominadas por mercaderes empresarios, que habían generado un nuevo mercado proto-capitalista de orígen interno.

Esta mayor complejidad de las estructuras mercantiles, es un resultado de haberse constituído nuevas relaciones sociales capitalistas en el interior de Castilla, (que se correspondían con las existentes en otras partes de Europa en el mismo período) en el marco de una comercialización de orígen extranjero preexistente. El mencionado trabajo de Paulino Iradiel sobre las manufacturas en Cuenca, y los que le han sucedido, nos permiten afirmar que la transición hacia un nuevo sistema capitalista se

había iniciado en este período. Había aparecido el mercader empresario, y con ello el "verlagssystem", cuya naturaleza se basaba en el trabajo doméstico controlado por el capitalista con una producción orientada hacia textiles de calidad media e inferior (484). Y desde los comienzos del siglo XV, desde el momento en que, como acabamos de ver, se originaba una nueva opinión industrialista en las reuniones de Cortes, aparecía en el panorama socio económico de Castilla la figura del mercader empresario. Y esta presencia, parece manifestarse como tendencia en sentido ascendente: "La introducción masiva en la ciudad de paños fabricado fuera de ella será un elemento que lejos de atenuarse, continuará aumentando en los años siguientes, en los que la presencia del "sennor de los pannos" será casi absoluta total" (485).

Si tomamos en cuenta esta variable, podemos decir que en oposición al bloque social dominante, productor de excedente agrario para ser cambiado por manufacturas de origen externo, ha surgido en el interior del reino una nueva clase social antagónica, ya que la lógica de su accionar económico la llevaba a no participar en esta actividad central. Formulado de otra manera, había surgido un nuevo sistema económico no-reproductor de las relaciones sociales feudales dominantes por las que era generado y realizado el excedente. Ello configura una oposición estructural entre regímenes económicos diversos, cuya distinción estaría marcada por las funciones que cumplían (o no) en la producción y reproducción de las relaciones sociales dominantes. Esta coexistencia de formas diferenciadas, en combinación y oposición nos habla de una formación economico social transicional. Justamente, alrededor del excedente agrario, más concretamente, de su apropiación y posibilidades de movilización

hacia el comercio externo o hacia la producción interna, se manifestaba uno de los aspectos más evidentes de esta oposición estructural entre distintos sistemas económicos que se reflejaba en el comercio.

Este conflicto generado alrededor de la forma en que se movilizaba la materia prima, la lana, ya apareció en nuestra documentación a través de las opiniones "industrialistas" de los Procuradores de Cortes.

Un documento que ya hemos utilizado en este trabajo, nos refleja muy claramente la naturaleza de la oposición entre quienes pretendían que la lana quedase en el interior del reino para su elaboración en las manufacturas castellanas, y quienes estaban interesados en su venta a los mercados externos. Esta fuente corresponde a Cuenca (486), justamente un área de importancia en la producción ganadera y en la industria rural domiciliaria dominada por mercaderes empresarios, como lo ha mostrado el trabajo de Iradiel. El documento corresponde al ano 1514, es decir después de la disposición surgida en las Cortes de 1462 sobre que el tercio de las lanas quedasen en el reino para ser utilizadas por las manufacturas internas.

El conflicto alrededor de estas dos formas de utilización del excedente agrario se plantea aquí claramente. Los regidores de Cuenca han denunciado ante el monarca que "...a causa que los ginoveses e otras personas estrangeras destos reinos sacan por mercaduría todas las lanas del dicho obispado e sus comarcas...", los naturales y vecinos del lugar no podían "...tratar con sus haziendas e hazer paños...". La petición concreta que se elevó, fue que los genoveses y mercaderes extranjeros no comprasen las lanas, o "...que si conpradas las quisiesen algún vezino de la dicha cibdad o su obispado por lo que oviesen costado para fazer

Paños, fuesen obligados a gelo dar...". Vemos aParecer claramente, la reivindicación de utilizar la lana Para las manufacturas. Los agentes del Pedido eran "traPeros", más especificamente "...mercaderes e Personas que labran Paños en esta cibdad...", es decir, mercaderes emPresarios que volcaban su caPital en forma Productiva.

Estos mercaderes emPresarios, recordaban en Primera instancia en su Petición, la medida tomada Por EnriQue IV sobre que el tercio de las lanas Quedase en el reino, Para señalar que "...los señores de los ganados y genoveses que conPran las dichas lanas las sacan todas sin dexar el dicho tercio fuera de sus reinos...". Fijémonos en los sectores mencionados: Por una Parte los mercaderes que se habían convertido en emPresarios de un sistema de Producción caPitalista, y Por otra Parte, una alianza de intereses entre los mercaderes que actuaban en la esfera de la circulación y los ganaderos. Alrededor del conflicto generado, observamos un claro alineamiento de las clases sociales, que refleja en última instancia, el carácter de la oPosición entre diferenciados sistemas económicos. Esta alianza de mercaderes vinculados a la exPortación y ganaderos, PerJudicaba al sector de caPitalistas manufactureros, ya que la venta de lana realizada hacia afuera del reino, determinaba "...que quando los vezinos desta cibdad quieren conPrar Parte de las dichas lanas Para Proveer a esta cibdad y otras Partes del reyno, de Paños, no hallan las dichas lanas PorQue dellas dizen que las tienen vendidas a los dichos genoveses Para las sacar fuera del reino...". Esta Política aParece como crucial Para la vida de Cuenca, que "...no se Podría gouernar ni auría contrato de Paños en ella, del que la mayor Parte de la gente que en ella bive se sustenta...", si la reglamentación sobre el tercio no se

respetaba, afirmación que es indicativa de la importancia que las manufacturas habían adquirido, lo que por otra parte nos es confirmado por la citada monografía de Paulino Iradiel.

Vemos pues, a los mercaderes genoveses comprando la lana fina de Cuenca para sus artesanías de paños finos. Esta situación está presente también en Cuenca, en un documento tres años posterior al que acabamos de analizar (487). Se indica aquí, que los mercaderes "...tienen señaladas e compradas mucho acopio de lanas...", lo que originaba un conflicto con los empresarios que dominaban el obraje de los paños. Se resolvió que para que estos últimos "...puedan saber quantas son las lanas que en esta cibdad e su tierra se venden para sacar fuera de estos reynos, e de que personas, e a que plazos, e con que condiciones, para que dellas o de las dichas lanas que quisieren puedan tomar, sy vieren que les cumple, la tercera parte...", se estableció que los fabricantes de panos nombraran un representante, ante quien los exportadores "...le manifiesten que lanas son las que compran, y en que lugares y de que personas...", para que este representante lo comunicara a "...los mercaderes que entienden en el obraje de los dichos paños, para que dentro de diez días despues que fuere fecha tal manifestación puedan las tales personas tomar y escoger de las dichas lanas la tercera parte si vieren que les conviene con las mismas condiciones...". Si en esos diez días las lanas no eran reclamadas, "...las personas que ansy las tienen compradas puedan disponer libremente dellas...".

En estos testimonios aparece el comercio exterior castellano con una función de bloqueo para que se pudiera desarrollar el nuevo sistema de producción, que, lo observamos claramente, no participaba en el mecanismo central de generación y realización del excedente agrario en mercados externos. Pero al

mismo tiempo, en estos documentos, la función de bloqueo mencionada no solo se manifiesta como conflicto, sino como diferencia en la disponibilidad de capitales de uno y otro sector de mercaderes, para poder obtener la materia prima. Reaparece ante nosotros, en toda su importancia, el hecho que hemos denominado "primera realización" del excedente en el interior del reino por parte de los mercaderes vinculados con la exportación. Esta primera compra, podía realizarse por la disponibilidad de recursos del capital mercantil, resultado de acumulaciones que aparentemente, los mercaderes empresarios y "traperos", no habían podido realizar. Podemos preguntarnos, legítimamente, si en esta acumulación diferencial de recursos líquidos no se nos presenta un resultado de la función de bloqueo cumplida por la exportación. Escuchemos el significativo alegato (488) que decía que "...los mas pastores deste obispado viven de vender sus lanas adelantadas por los socorros de dineros que los mercaderes estrangeros hazen...". Por consiguiente, "...si los mercaderes de Cuenca touiesen caudal para hazer estos socorros y en el rescibo hiziesen lo que es razon y hazen los estrangeros, antes se les darían a ellos las lanas que non a los estrangeros; mas su voluntad de los mercaderes de Cuenca mas es de tomar fiadas las lanas pagallas quando quisiesen, que non hazer lo sobredicho, los pastores non tienen con que pagar las yervas a Su Alteza si no venden adelantadas sus lanas".

Podemos intuir por este testimonio, que el obstáculo que representaba un comercio exterior en funcionamiento para que pudiera desarrollarse el nuevo régimen de manufacturas, alimentaba negativamente la diferenciación en la magnitud de los capitales entre los dos sectores de mercaderes, el vinculado a la circulación y el vinculado a la producción. Los empresarios

capitalistas manufactureros habían accedido a una nueva organización productiva, en el interior de una formación social con un funcionamiento preexistente, regido por la transferencia de excedente agrario al exterior. Este funcionamiento previo con características regulares, presuponía una inserción estructural conflictiva de los mercaderes empresarios, y una oposición que tenía una de sus formas de resolución a través de la competencia puramente económica. Pero aquí aparece como que las acumulaciones de capital ya realizadas en la venta de excedente al exterior, alimentaban el mecanismo de transferencia preexistente, y mientras seguía funcionando este sistema central, seguía obstaculizándose la posibilidad de competencia del mercader empresario capitalista. El bloqueo tenía un mecanismo de retroalimentaciones progresivas en sentido negativo para el nuevo mercader empresario.

Esta oposición de intereses que analizamos en Cuenca, puede reencontrarse en otros lugares, lo cual nos habla de la magnitud que había adquirido el problema.

Asi, por ejemplo, Maria Asenjo Gonzalez (489), señala la presentación de un memorial en 1515, por parte de los mercaderes y hacedores de Paños de Segovia, en el que estos pedían que se limitara la saca de lanas hacia el extranjero, que calculaban en cuatrocientas mil arrobas, negociadas por ciento cincuenta mercaderes. Nuevamente, esta información nos confirma la existencia de un sector "industrialista" en el interior del reino, con un proyecto global tendiente a que se pudiera concretar una transformación de las pautas económicas más generales. Se decía en este memorial, que si la lana se quedase en el País, podía darse trabajo a mas de cuatrocientas mil personas. Y también vemos en este conflicto, entre mercaderes empresarios y comerciantes, como se imponían estos últimos, en la lucha por la

obtención de la materia prima, mediante la compra por adelantado y gracias a la disponibilidad de una masa crítica de capital monetario, de la cual aparentemente carecían los empresarios de manufacturas: "...que estos mercaderes ombres muy caudalosos e ricos que compran las lanas adelantadas un año e dos antes non se pueden remediar los hasedores de paños...que estos mercaderes que llevan la lana fuera del reyno assí burgaleses como segovianos, milaneses, ginoveses e ytalianos...".

Del año 1505, tenemos otra noticia sobre este tipo de conflictos a traves de Diego de Salamanca, quien en nombre de los cónsules de Burgos (área donde también se había desarrollado "putting out system") se quejó al rey porque los paños de algunos lugares les tomaban el tercio de las lanas, después que los burgaleses ya las habian pagado (490). Hacia la misma época, la industria textil de Córdoba sufría también serios inconvenientes por falta de lana que se exportaba (491). Si además de estas informaciones, que reflejan la oposición de intereses en el lugar donde la contradicción podía manifestarse con mayor claridad, es decir, donde se realizaba el excedente agrario, recordamos los testimonios de Cortes, podemos concluir que estamos ante un conflicto entre sectores sociales generalizado.

El conjunto de estas informaciones nos habla de una conflictividad creciente, desde comienzos del siglo XV, en la lucha por obtener la materia prima, entre los "comerciantes" y los "industrialistas", con un pico de intensidad del conflicto en los comienzos del siglo XVI. Sobre esto pudo haber influido una coyuntura de desarrollo de la industria castellana junto a un aumento del precio de la lana, que habría estimulado las tendencias exportadoras, llevando a un incremento de las

exportaciones que habrían perjudicado a los fabricantes (492). Pero mas allá de las situaciones coyunturales, aquí se nos presenta un conflicto que era el resultado de una estructura global de comercialización que se manifestaba a nivel local (493).

De alguna manera, la cuestión de cómo conseguir la materia prima, formaba parte de las tradiciones artesanales de la Edad Media (494). En la Baja Edad Media, algunas disposiciones sobre la protección al abastecimiento de lanas para las manufacturas se entroncan con esta tradición (495). Hasta cierto punto, las tensiones surgidas alrededor de la obtención de la materia prima eran herencia de una situación tradicional. Pero solo hasta cierto punto, porque el conflicto por la materia prima presentaba ahora características diferentes a las tradicionales, por la existencia en el interior de Castilla de un nuevo sistema de producción regido por relaciones capitalistas.

E) INTERPRETACION DEL INTERCAMBIO ASIMETRICO CASTELLANO EN EL PERIODO DE LA PRIMERA TRANSICION DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO.

Si observamos el antagonismo desde esta perspectiva, la que otorga la formación económico social transicional de Castilla, podemos concluir que la manera en que el excedente agrario era empleado, condicionaba las características globales que podía adquirir la economía. Por un lado se trataba de la posibilidad de utilización de la materia prima como capital productivo, destinado a la producción y reproducción de valor. Para el sistema capitalista castellano en su fase adolescente, el empleo productivo del excedente agrario constituía un requisito de su crecimiento, una condición para que operara el movimiento del capital productivo autorreproduciendose. Por el contrario, la movilizacion del excedente agrario hacia el mercado externo a fin

de obtener bienes de consumo suntuarios. Para las clases dominantes, solo implicaba la inmovilización de la riqueza en el gasto. Por esta vía, volvemos a encontrarnos que la oposición de intereses entre clases sociales, implicaba algo más que una simple disputa sectorial. Una y otra perspectiva, se relacionaban con posibilidades totalmente diferenciadas de evolución de la estructura productiva como un todo. El tráfico de una materia prima, potencialmente ligada al suministro de una "industria industrializante", es decir, con posibilidades de revolucionarizar el nivel técnico y organizativo de la producción, por un lado paralizaba las posibilidades de evolución del régimen capitalista castellano. Por otro lado, tendía a perpetuar las condiciones de existencia de los señores, y las pautas de su conducta económica regidas por una economía del gasto.

Estamos lejos, ya, en nuestro análisis, del ámbito de los "terms of trade". Ya no nos interesa tanto el aspecto de la pérdida monetaria, sino la metamorfosis de los metales en riqueza suntuaria cuyo destino era su inmovilización productiva, el consumo definitivo para alimentar el poder señorial. Este circuito comercial representaba, en su misma realización, sustraer del interior de Castilla posibilidades de transformación en sentido capitalista. Mientras el excedente agrario transferido pasaba a formar parte de la construcción de una tecnología de dominio político feudal, le era vedado al nuevo sistema capitalista castellano para ser incorporado a la tecnología productiva. La función que adquirió aquí el comercio externo era de bloqueo de una formación económico social transicional. La materia prima era negada para su transformación en capital productivo. Por el contrario, mediante su transferencia a mercados externos, pasaba a ser el excedente agrario, un medio de

realización del consumo improductivo, bloqueando de esta manera el desarrollo de las nuevas relaciones sociales y con ello, el conjunto estructural, perpetuando las condiciones existentes de funcionamiento del mercado precapitalista.

Este tipo de comercialización feudal tuvo otra manifestación, formalmente diferente, pero de idéntico contenido, en las posibilidades para que el capital productivo castellano pudiera disponer libremente de un mercado donde realizar el producto. Es sabido que en el nuevo sistema de industria rural a domicilio, se había consumado la separación del artesano de los circuitos mercantiles. La realización del producto en el mercado había sido tomada por el nuevo agente económico capitalista, como lo expresa un documento de Cuenca del ano 1464 (496), en el que se prohibía a "...qualquier menestral del dicho oficio que vendiere panno o pannos agenos sin licencia de su duenno, o se les lebare contra su voluntad, sevendoles dados a texer...". El protagonista en este aspecto, era el mercader de los paños que dominaba las múltiples fases de la producción y la comercialización. Pero este nuevo actor económico, accedió a un mercado de paños ya constituído, originado por una mercantilización de origen externo, que, como vimos en los testimonios de Cortes, también en este aspecto actuaba como un mecanismo que bloqueaba sus posibilidades de desarrollo. La industria textil castellana, trató de encontrar una salida a la situación mediante la venta en Portugal (497). Pero las dificultades se manifestaban en la posibilidad de consolidar una mercantilización interna en el reino. Este problema se vincula con lo que constituye un punto crítico de la dinámica capitalista: la posibilidad de realización de la plusvalía. Esta noción de bloqueo del sistema capitalista castellano, no sólo se comprende por un mecanismo comercial

precapitalista que funcionó junto a la industria rural domiciliaria. También se comprende a partir de observar las condiciones de génesis de la nueva manufactura. La situación histórica de su nacimiento estuvo condicionada por el funcionamiento previo de un mercado feudal suntuario, que operó como límite para la evolución capitalista. Toda ruptura del nuevo sistema capitalista castellano con las condiciones estructurales preexistentes limitantes de su campo de acción, no podía estar reducida a la salida del orden gremial urbano mediante el simple traslado físico de la producción al campo. Su alumbramiento y desarrollo, necesitaba, en realidad de una doble ruptura, que debía incluir no solo eludir las reglamentaciones ciudadanas, sino también neutralizar los efectos de una estructura mercantil preexistente, originada en áreas externas al reino castellano. En realidad, la contradicción entre el nuevo sistema capitalista y el modo de producción feudal dominante estaba sobredeterminada, disminuyendo esta circunstancia decisiva, las posibilidades de transformación del orden económico imperante.

Ya estamos en condiciones de dar el último paso para redefinir el concepto de intercambio asimétrico. El abordaje final a esta noción, que se nos presentaba como evidente en el campo del valor, pero enigmática al cuestionar esta manifestación visible, esta condicionada por el conjunto de las explicaciones ya adelantadas. En el presente estadio de nuestro trabajo, las dos secciones en que se dividió la exposición, se complementan para dar cuenta de un único movimiento histórico global.

De acuerdo con nuestro estudio, podemos decir, que mientras el comercio de materia prima por manufacturas, cumplía una funcion de bloqueo en la formación económico social transicional castellana, y contribuía a realizar el gasto

improductivo de los señores para conservar las condiciones de su dominio; este mismo comercio era una palanca del desarrollo capitalista en las áreas europeas donde este sistema se había desarrollado. Ello se relaciona con la naturaleza misma de este último sistema destinado a revolucionarizar las fuerzas productivas, hecho característico del ciclo de reproducción capitalista. Estas condiciones eran favorecidas por la posibilidad que tenían las áreas de industria rural a domicilio europeas de contar con materia prima y mercados de colocación para sus mercancías. La diferencia con Castilla se pone de manifiesto. Mientras la lana en un polo del intercambio se metamorfoseaba en bienes de consumo personal, en el otro polo se convertía en capital productivo con capacidad para funcionar como creador de valor. Para el capitalista, la lana era un factor para la producción y reproducción acrecentada de valor; en el acto de su compra, el excedente primario se transformaba en capital productivo dotado de la capacidad de funcionar como creador de valor. Para el señor feudal, por el contrario, el mismo excedente era un factor necesario para la producción reproducción acrecentada de su poder y en su metamorfosis como manufacturas su destino era el gasto improductivo. Mientras en un polo, el consumo presuponía la creación de mayor valor, y reiniciar el proceso productivo en una escala superior, en el polo castellano el consumo presuponía recomenzar el proceso de generación de excedentes en el mismo nivel anterior. En síntesis, el mismo producto transferido, era a un mismo tiempo, un elemento que participaba de una reproducción capitalista y de una reproducción feudal.

Si consideramos el asunto desde el punto de vista de las manufacturas, por una parte, la compra de paños y otros productos

suntuarios por los señores, era solo un medio para realizar las condiciones de su dominio. Por otro lado, la venta de manufacturas originadas en industrias domiciliarias capitalistas europeas en el mercado castellano, contribuía al desarrollo del sistema capitalista de Inglaterra, el Brabante, la Normandía, etc, y bloqueaba el crecimiento de este régimen de producción en Castilla. En este aspecto, los mercados externos, jugaron un papel estratégico en los primeros pasos del desarrollo capitalista. Hemos observado que en teoría, la realización del excedente no es un obstáculo insalvable para la producción capitalista. Esta se realizaba a medida que las condiciones de mercantilización originadas por la evolución del sistema feudal y el nuevo sistema capitalista de manufacturas se desarrollaba. Pero de todos modos, la venta de manufacturas en mercados externos constituyó un impulso importante para el nuevo modo de producción, en un período en que la división social del trabajo estaba todavía poco desarrollada en los respectivos mercados internos. La conquista de mercados por el régimen capitalista en su primera fase de evolución, significaba multiplicar los espacios a los que podían acceder los nuevos productos, constituyendose así estos mercados externos, en una ampliación del mercado interno de sus lugares de origen. Ya Adam Smith había señalado el importante rol que jugó la exportación en este estadio: teniendo en cuenta la estrechez del mercado interior la salida al exterior resolvía la realización de la manufactura. Permitía ampliar la división del trabajo dentro del espacio "nacional" (498).

De acuerdo con estas reflexiones, aquí podemos hacer abstracción, de una serie de variables que tradicionalment han estado en el centro de las preocupaciones sobre el comercio. Hasta cierto punto, podemos prescindir de considerar los términos de

intercambio, la cantidad de mercancías en circulación o la parte cuantitativa de la población afectada por el comercio. Desde el momento en que se realizaba la metamorfosis de excedente primario por bienes, que por su valor semiótico tenían una funcionalidad en la reproducción social de la clase feudal castellana, y por lo tanto en la reproducción de las relaciones sociales, no nos interesa tanto un enfoque cuantitativo, como cualitativo. El objeto de la transferencia de excedente primario para el señor, era su transformación en cosas, en bienes suntuarios, con funciones discriminantes y de poder. De la misma manera, y con el mismo razonamiento, vinculamos el intercambio con los mecanismos de reproduccion en el polo capitalista externo. Es así como el movimiento de las mercancias no solo se correspondía con el movimiento de reproducción de cada uno de los sistemas vinculados por el flujo económico, sino que también este movimiento comercial era una parte constitutiva del movimiento de reproducción de las relaciones sociales de cada sistema. En cada venta de lana que se transformaba en signos de poder y objetos de consumo, el señor reproducía las relaciones de dominio. Del mismo modo, cada metamorfosis de la lana en manufacturas, significaba para el capital productivo externo, reproducir sus relaciones sociales. Estos dos aspectos del movimiento de la mercancía, llevaban al bloqueo transicional castellano, ya que al mismo tiempo que reproducían las relaciones feudales dominantes, ahogaban el desarrollo capitalista. Por esto, la funcionalidad del bien de prestigio juega un rol central en la determinación del objeto del movimiento comercial orientado por la clase de poder castellana, de la misma manera que lo juega el análisis de la variable histórica y teóricamente más conocida, de la función de la materia prima como capital productivo en el nuevo sistema capitalista. Es

así, que podemos concluir en que la noción de intercambio asimétrico, no se corresponde tanto con la trasnferencia de valor, como con los efectos asimétricos que el intercambio tuvo en una formación económico social y otra. Esta conclusión presupone que reconsideremos el problema de los factores internos y externos en el desarrollo desigual.

De acuerdo con este concepto de intercambio asimétrico al que hemos llegado, podemos decir que la prioridad del análisis corresponde a los factores internos, lo cual no significa que desplacemos del campo de análisis la incidencia comercial. Por el contrario, son las condiciones internas de una formación social, las que explican los efectos asimétricos del intercambio. De esta manera, y gracias a un estudio histórico, arribamos a un análisis del proceso de circulación "no circulacionista", dando prioridad a las condiciones internas, sin por ello sostener una visión endógena, ni un desarrollo autogenerado. Por el contrario, una formación económico social transicional bloqueada, como la castellana, y una formación transicional libre de obstaculos, pueden ser entendidas en sus evoluciones históricas diferenciadas, como estructuras económicamente articuladas mediante contactos mercantiles asimétricos que han incidido en la diferenciación. Pero la asimetría como efecto, no es un producto de la circulación, sino de las condiciones en que esta circulación se llevaba a cabo, determinadas por las concretas evoluciones particulares de cada sociedad. Al mismo tiempo, hemos podido estudiar una situación histórica de intercambio desigual, que no siempre ha sido tenida en cuenta en los análisis, en general más interesados por las formas de drenaje de excedentes en base al uso de coacción extraeconómica (499).

Podemos ver ahora, que toda nuestra explicación se

complementa, y adquiere importancia aquí la comprensión del mecanismo comercial estudiado en la primera sección de este trabajo. Por una parte, porque el tipo de consumo señorial establecido por mediación del mercado, nos permite comprender la génesis de un tipo de intercambio que preparó las condiciones para la introducción de un mercado protocapitalista de orígen externo. Por otro lado porque la persistencia de este consumo improductivo señorial, no sólo preparó las precondiciones de la nueva mercantilización, sino que fue su soporte. Esta última afirmacion tiene consecuencias teóricas sobre la articulación de sistemas. Veamos este aspecto de manera más detenida.

Ya hemos hablado de las posiciones circulacionistas, que "externalizan" las relaciones de producción de cada país particular. Para Wallerstein (500), las relaciones de producción que definen un sistema, son las relaciones de producción de la "economía mundo" en vigencia desde el siglo XVI. Esta conceptualización, es un resultado de haber observado empresas con producción destinada a mercados capitalistas. Ello condujo a proponer una serie de nociones diferentes para dar cuenta de este fenómeno, todas ellas unificadas bajo el criterio de universalizar el dominio capitalista. El mismo Wallerstein, nos brinda una antología de términos al respecto: "capitalismo colonial", de Sergio Bagú con relación a América Latina; "capitalismo feudal", de Luigi Bulseretti con respecto a la Lombardía del siglo XVII; "empresas muy capitalistas", noción que emplea Luís Vitale para los latifundios españoles. Para Eric Wolf, por su parte, puede hablarse de dominios con controles patrimoniales que funcionaban como empresas capitalistas. Para Stahl, la segunda servidumbre del este europeo es de orígen capitalista; Para Pietro Vaccari "el trabajo obligado en cultivos para el mercado" no puede definirse

como feudal, sino que representaba una nueva forma de organización del trabajo. Samir Amin (501) participa de la misma concepción. Así, por ejemplo, sobre las formas de explotación en América en tiempos de la conquista, manifiesta que estas podían ser diversas: "pseudofeudales (la encomienda de América Latina); "pseudoesclavistas" (la explotación minera); etc. Pero estas producciones, según Amin, no deben ser confundidas con los modos de producción feudales o esclavistas verdaderos, ya que estaban al servicio del capitalismo europeo naciente. La base del razonamiento es un criterio funcional para caracterizar estos sistemas: a pesar de la "apariencia feudal" de las producciones de America Latina, éstas "...no se convirtieron realmente en feudales porque funcionalmente estaban destinadas a producir para el mercado capitalista" (502). En todos estos ejemplos, el estudio de la estructura interna de cada lugar es desplazado por el análisis de la funcionalidad de las unidades productivas, en el interior de una división internacional del trabajo, en la cual las partes se vinculan por el comercio. Ya hemos reseñado la crítica sobre que este enfoque no toma en cuenta las condiciones internas. Sin desconocer la pertinencia de estas críticas, nosotros podemos considerar la noción misma de la funcionalidad del área económica, desde la perspectiva que nos da nuestro estudio.

Si recapitulamos las nociones que hemos visto, podemos comprobar que la transferencia de excedentes que el señor realizaba a formaciones externas, estaba destinado a que éste lograra realizar sus objetivos de consumo suntuario. Esta materia prima, que en una primera instancia fue empleada por los gremios de artesanos, pasó posteriormente a ser utilizada también por la industria domiciliaria. Desde ese momento, esta materia prima se convertía en factor productivo para el sistema capitalista. Pero

este hecho, no significaba que el señor dejara de cumplir sus objetivos de consumo a través de la realización de la renta feudal mediante un mercado precapitalista. Por el contrario, el comportamiento económico del señor siguió siendo el mismo, la nobleza permaneció fiel a las premisas que regían su actividad. El producto que era consumido productivamente por el sistema capitalista, y era también, e inversamente, el medio para que se concretara el consumo del señor, en su movimiento, expresaba la existencia de dos lógicas económicas contradictorias, pero concurrentes en la realización de un intercambio con resultados asimétricos. El señor, de esta manera, al seguir realizando sus objetivos de obtención de medios de consumo personal y de dominio, articulaba su actividad con la actividad del régimen capitalista sin negarse a sí mismo. Expresado de otra manera, ello significa que el mercado proto-capitalista se introdujo en el espacio castellano, no sólo sobre la base de un comercio feudal preexistente, sino también mediante un mecanismo no destructivo del mercado que lo precedió. El capitalismo de origen externo, mercantilizó la economía mediante la penetración de productos, sobre la base de conservar el mecanismo del mercado suntuario, de respetar la forma de realización del excedente señorial. Y esto explica también, porqué pudo concretarse una mercantilización de orígen capitalista sin rupturas del movimiento visible del intercambio. La conclusión es que este comercio era bifuncional, tenía dos funciones concurrentes y desiguales: contribuía a la reproducción del sistema feudal, en un área, y del sistema capitalista, en otra. Justamente, esta bifuncionalidad del comercio responde a mantener una idea de totalidad (noción metodológica central de las interpretaciones circulacionistas) no abstracta, sino concreta, en relación con las partes vinculadas

por el intercambio.

Esto puede ser expresado en los términos de modos de producción articulados a nivel supraregional. Porque la cuestión de fondo que nos esta revelando la confluencia de comportamientos económicos antagónicos pero convergentes entre los señores y los capitalistas, es la de un dominio (en tanto bloqueo) del modo de producción capitalista sobre la formación económico social transicional castellana, que no se efectivizó sobre la base de la destrución del sistema feudal, sino sobre la base de su preservación (503). Justamente, este aspecto es el que explica la asimetría del cambio, y que esta asimetría fuera un resultado de las condiciones internas diferenciadas en un area y otra. Y desde un punto de vista teórico mas general, esta conclusión lleva a reelaborar la noción de dominio del mundo burgués sobre otras formaciones sociales. Este dominio se realizó en muchas ocasiones mediante el funcionamiento de sistemas precapitalistas que contribuían de una u otra manera a la reproducción del capital, al mismo tiempo que reproducían sus condiciones de atraso (504).

Todo nuestro análisis nos confirma este punto de vista. El consumo señorial improductivo, destinado a producir y reproducir el poder de dominio de una clase, constituyó una estructura de larga duración. Y por otra parte, la coexistencia en el mismo espacio del reino de Castilla, de un mercado suntuario precapitalista y de un mercado proto-capitalista de origen externo, nos remite a ver este factor como una manifestación, a nivel del comercio, de la articulación económica entre modos de producción diferenciados, que accionaban sobre la base de respetar sus mecanismos de funcionamiento individualizados. Esta preservación del sistema feudal de realización del excedente por parte del nuevo sistema capitalista, explica también el bloqueo

transicional castellano, el hecho que la industria rural domiciliaria de este reino se encontrara con un doble antagonismo, señorial y de tipo colonial para poder desenvolverse. Si todas estas reflexiones son correctas, podemos ahora volver a considerar desde un nuevo ángulo el modo de articulación entre formaciones económico sociales diferentes, que estaría expresando entonces, la articulación entre modos de producción no sólo diferenciados, sino también de desarrollos desiguales. Todo ello influye, obviamente, en el criterio con el que tenemos que tomar la regionalización europea y por consiguiente, los flujos económicos.

CAPITULO 14.

LA REGIONALIZACION.

El criterio básico a tomar en cuenta para la regionalización, en una primera aproximación, es el que ha brindado el modelo de protoindustrialización de Mendels. Este podría resumirse (505) en tres características: 1) La industria tenía una localizacion rural. 2) La producción estaba destinada a los intercambios exteriores. 3) Estas actividades económicas se insertaban en una red compleja de transferencias, de complementariedades y de servicios entre regiones agrícolas vecinas más o menos especializadas y pobladas. Mendels toma la noción de complementariedad como restringida al marco de la región protoindustrial. Pero esta limitación no es compartida por todos los que adhieren al concepto de protoindustrialia. Estos autores emplean un concepto menos restictivo, de manera que incluyen "...dentro del marco de la protoindustrialización una gama mas amplia de países y regiones, de forma que se pueda avanzar así, no solo en el estudio de los mecanismos por los que los países industrializados llegaron a ese estadio, sino también en el de las causas por las que otros países no lo hicieron" (506).

Si ampliamos de esta forma el modelo de protoindustrialización, podemos concluir que en nuestro estudio hemos podido observar la construcción histórica de un espacio económico de grandes dimensiones, que en lineas generales puede coincidir con los rasgos que este modelo describe. Efectivamente, si ampliamos el concepto de Mendels, esta complementación entre regiones que fue incorporada al modelo dominante de protoindustria, se ve reproducida en nuestra investigación en una

escala espacial mayor, ya que en nuestro caso, hemos observado una división y complementación de trabajos diferenciados a escala interregional.

Esta división, es un dato histórico constatable pero difícilmente pueda ser concebida como condición para el desarrollo de la industria rural a domicilio, como sugiere el modelo de Protoindustria. En este sentido, parecen haber fundadas razones para pensar que una división entre áreas económicamente diferenciadas e integradas en una estructura interregional por flujos económicos regulares, no tuvo que haber sido una condición ineludible para el desarrollo de la Protoindustria (507). Por otra parte, el hecho de haberse generado en Castilla un sistema de industria rural a domicilio dominado por el mercader empresario, indica que las divisiones funcionales entre regiones o áreas económicas diferenciadas, no se corresponde con conformaciones estructurales homogeneamente uniformes, sino con espacios económicos en los que solo se reconocen tendencias de evolución (agrarias o industriales) predominantes, que se explican por la historia específica de cada uno. La división y complementación entre regiones, parece haber actuado más como estímulo del desarrollo desigual, que como causa. Esto es lo que surge del exámen del intercambio de Castilla con otras regiones, estudio que nos permite pensar en otras variantes de evolución que den una idea más flexible sobre el tema, que la que ofrece la rigidez del modelo dominante de Protoindustria.

De hecho, hemos manejado en el transcurso de nuestra investigación, un concepto no explicitado. Es éste el de espacio económico, no definido tanto por su fisonomía, como por su función (508). En conjunto, el vínculo regular entre Castilla y otras áreas europeas de concentración de manufacturas, puede ser

considerado un "macro-espacio funcional". Este fue una construcción nacida de necesidades productivas que condujeron a la coordinación complementaria entre areas diferenciadas por la especialización del trabajo. Este macro-espacio coordinado y funcionalmente articulado, no fue amorfo. En su interior, es necesario distinguir una jerarquía dada por los flujos de mercancías y excedentes agrarios desde las area rurales a los centros protoindustriales, lo cual otorgó al conjuunto un orden, constituyendo asi, una "diversidad coherente" (503). Esta complementación entre regiones europeas, ha jugado un papel de primera importancia en la evolución económica y comercial desde el siglo XV a la primera mitad del XVIII: durante este período, los mercados ultramarinos "Permanecieron en un segundo plano" (Kellenbenz) (510).

Es necesario subrayar dos rasgos que caracterizaron este macro-espacio europeo, de acuerdo con el estudio que hemos realizado. En primer lugar, que se trató de una construcción histórica, determinada por una progresiva complementación funcional entre areas. En segundo lugar, que esta construcción, edificada en grados sucesivos, estuvo condicionada en su evolución, por los diferentes sistemas productivos relaciones de clases que se originaron en cada área. La articulación estable entre las zonas de producción primaria las de manufacturas, comenzó a eregirse en virtud de una demanda señorial de bienes de consumo suntuario, en el interior de una dinámica feudal. Con el nacimiento de la industria rural domiciliaria en areas externas a Castilla, este sistema económico creó, sobre la base del intercambio preexistente, su propia regionalización mediante la venta de mercancías en el area castellana. Desde este momento, el vínculo establecido entre las áreas diferenciadas adquirió las

características de estabilidad propias de un espacio económico. Podemos concluir que esta construcción expresó en su evolución, las alternativas históricas de la configuración diferenciada de los sistemas productivos propios de cada área; hecho que implica considerar que la complementación funcional no es neutra. Por el contrario, incluye la asimetría de desarrollo entre las áreas. Todo esto lo hemos visto en nuestro estudio, solo que ahora, lo hemos resumido y expresado de manera sistemática.

CAPITULO 15.

LA EXPRESION SOCIAL DEL INTERCAMBIO ASIMETRICO.

Volvamos ahora a Castilla para reencontrarnos con los agentes económicos y su accionar en el seno de estos condicionantes estructurales. Ya hemos considerado las formas de consumo de los señores feudales y sus pautas de comportamiento económico. Pero en este punto del análisis hay otro aspecto del accionar de las clases sociales que puede ser examinado, y que nos permitirá comprender la eficacia (y los límites) de su actividad en las condiciones objetivas emergentes del intercambio asimétrico.

En primer lugar, con todas las reflexiones ya avanzadas, podemos comprender mejor la ubicación de la burguesía mercantil en el conjunto de la estructura social y económica, determinada por el papel que jugó en la transferencia de excedentes primarios y en la exportación de manufacturas. Desde la mitad del siglo XIV y hasta fines del XVI, la ciudad de Burgos reflejó en sus riquezas, el esplendor de este comercio. Estos mercaderes que crecieron en el comercio exterior, desarrollaron una cantidad de actividades diferentes, salvo la inversión productiva en las manufacturas.

El capital mercantil desplegó todas las operaciones relacionadas con el tráfico de mercancías y de dinero. Ya hemos hablado del comercio de lanas y manufacturas que constituyó la fuente de sus riquezas. Entre las actividades financieras (511), podemos mencionar el haber actuado como banqueros recibiendo depósitos de dinero (512), el cambio (trueque de monedas de oro y plata o negociación de letras de cambio) (513); los préstamos, que muchas veces se realizaban a pequeños campesinos que habían perdido las cosechas (514), además de los realizados a otros

mercaderes o a la Corona; los "censos" (préstamos a cambio de una pensión garantizados mediante la hipoteca de un bien); y la compra a la Corona de los juros situados sobre las rentas reales de la ciudad. Más directamente relacionado con el comercio fue muy importante el negocio de los seguros marítimos, en el que Burgos iba a constituir la gran Plaza de contratación de seguros de la Península hasta fines del siglo XVI (515). Es decir, que todo giraba alrededor del tráfico de mercancías o del dinero.

Fuera de esta esfera, realizaron inversiones en tierras, con lo cual su posición dentro de la sociedad adquiría una clara connotacion señorializada (que no se limitaba a este solo aspecto, sino que comprendía desde el uso de paños de lujo al "despliegue ritual de sus armas y caballos en el alarde anual ante los oficiales del concejo o durante fiestas señaladas" (516)). A través de estas formas concretas de actividad económica y normas de vida, el accionar de los comerciantes adquiría un carácter no disruptivo respecto a los mecanismos fundamentales de funcionamiento del sistema feudal dominante. De esta manera, se asimilaban a las pautas de comportamiento señorial, divididas entre el gasto improductivo o la adquisición de inmuebles, en especial agrarios, para vivir de rentas o incrementar la especulación.

Disponemos de estudios concretos realizados por los historiadores de este tipo de inversión agraria. Por ejemplo, las compras realizadas por Gonzalo Alonso de Burgos desde 1421 hasta su muerte en 1458 (517), que le permitió disponer de tierras, huetas, herrenes, veces en molinos, (era usual en Burgos (518)) casas, viñas y ganados. En 1470, otro Alonso, Diego, compró a su suegro el señorío de Moduban de la Cuesta y Moduban Cahalanes por 230.000 mrs (519). Estas propiedades no serían explotadas

directamente, sino arrendadas o encensadas a los campesinos. Los Alonso de Burgos, luego llamados Alonso de Maluenda, formaron un vasto patrimonio rural en torno a Pedrosa de Rio Urbel (520). Otras inversiones rústicas las hicieron mediante la compra de propiedades eclesiásticas, como por ejemplo Martín González de Frías (521), mercader de Burgos, quien en 1373 compró el monasterio de Santa María de Cavia en las cercanías de Burgos, que pertenecía a la catedral de Pamplona. Otro caso de rentista fue el de Diego de Soria (522), nombrado en 1480 junto a un mercader genovés de Sevilla, depositario y receptor de los maravedís de las Bulas de la Santa Indulgencia de Canarias, también lo fue de las rentas de la mesa obispal del obispado de Cartagena, e invirtió en tierras y en juros de heredad.

No vamos a multiplicar estos ejemplos, baste decir que este tipo de inversiones rentistas fue la norma entre los mercaderes. Solamente anotemos que este tipo de inversiones que asimilaban al patriciado urbano a las formas de vida de los señores, se realizó desde una época anterior (523). Ello puede ser ilustrado por las compras realizadas por Alfonso Nicolás (524), mercader ovetense de la segunda mitad del siglo XIII, quien junto a sus variados negocios, logro una acumulación en objetos preciosos y propiedades, especialmente rurales. Esta conducta económica del capital comercial se prolongó en el siglo XVI, con inversiones en propiedades rústicas y una inclinación a convertirse en rentistas (525).

El capital comercial tendió pues, de manera creciente a realizar inversiones en la misma esfera de la circulación (además del comercio, préstamos, cambio etc), en atesoramiento, o, por último, en bienes rústicos que les redituaban rentas. Desde el punto de vista de su comportamiento individual, se confirma

entonces, lo que habíamos determinado desde una perspectiva de funcionamiento económico mas global: la integración de un bloque social entre la Corona, los señores y los mercaderes. Estos últimos no sólo se concentraban en asegurar la realización del ciclo comercial externo, sino que también actuaban a la manera de bloqueo estructural de la formación social, coparticipando en la actividad rentista de los señores, en el atesoramiento o en el gasto improductivo. Esto se evidencia, en que entre las múltiples compras realizadas por la burguesía vinculada al comercio externo, los historiadores no nos han podido mostrar la compra de la mercancía fuerza de trabajo, la conversión del capital mercantil en capital productivo.

Estas acciones individuales de los sujetos, iluminan la explicación que hemos otorgado a su accionar desde una perspectiva estructural. El capital comercial, al actuar como intermediario en la transferencia de excedentes primarios y la compra de manufacturas, tendía por una parte a perpetuar las condiciones en las que se fundaba la fuente de su riqueza, y por otra parte, a asimilarse a las pautas de conducta de los agentes económicos del sistema dominante. Todo el fundamento de su comportamiento económico dependía de la función intermediaria en el vínculo regular entre formaciones sociales diferenciadas y de la apropiación de plusvalor en la esfera de la circulación. Ello otorgaba una ganacia rápida, basada en condiciones de atraso económico que no pretendía alterar. Mientras persistió el mercado precapitalista suntuario, la circulación mercantil alimentó una acumulación no productiva de ,este capital. Este permaneció actuando como intermediario redistributivo entre productores y consumidores: solo con el advenimiento en el siglo XVIII de un sistema mundial de precios, las ganancias comerciales se

subordinarán a la disciplina de los precios de mercado, reduciendolas a meros ingresos del sector distribución (Merrington) (526). Esto último se produjo con el capitalismo como sistema dominante. Entonces, dejan de producirse los sobrebeneficios característicos del sistema mercantil, la actividad del capital comercial ya no es un monopolio sino una actividad capitalista como otras, y es remunerado como los demás, según la tasa de ganancia media (527).

Pero hasta que esta etapa de evolución no hubiera llegado, el capital comercial solo pudo apropiarse de excedente en circulación mediante un intercambio de no equivalentes, explotación comercial que se basaba en las condiciones de atraso predominantes en las que se insertaba su accionar. La inmovilización no productiva del beneficio extraído mediante esta explotación a través del comercio, se correspondía con estas condiciones estructurales. Estas condiciones objetivas daban al capital la posibilidad de grandes acumulaciones de recursos líquidos, y permiten comprender su posición subjetiva "reaccionaria", es decir de reacción contra toda posibilidad de alterar la situación en la que se originaba su ganacia.

Este condicionamiento general, permite comprender también, una cierta fragilidad del capital. Toda su riqueza se basaba en mecanismos que no dominaba directamente, y lo hacía muy dependiente de las vicisitudes de los circuitos comerciales. El capital mercantil actuaba de forma externa a los sistemas productivos de cada área, "en los poros" diría Marx, de la sociedad feudal y cualquier alteración en los circuitos del intercambio, inevitablemente provocaría la ruina de su posición. Al respecto, ilustra esta situación el Memorial elevado por la ciudad de Burgos en 1624 a la Corona (528), cuando la decadencia

de la actividad comercial había acarreado la pobreza urbana. El documento es un testimonio no solo de la decadencia, sino también de los fundamentos de su antigua prosperidad: "La Ciudad de Burgos cabeza de los reynos de Castilla representandolo antes con su grandeza, se ha venido a despoblar de manera que tiene oy ochocientos y veinte y tres vezinos contando los que ay en sus barrios; y los mas son tan pobres que viven de su jornal todos cargados de alcabalas, y otros tributos...". "...Hase seguido esta miserable ruina de aver cesado los negocios, trato y comercio que avía con otros Reynos...". "...Con que los vezinos que se han puesto en tanta necesidad, que no se pudiendo sustentar van cercenando de los gastos y lustre de sus personas: y los oficiales, mercaderes, gente plebeya por no hallar en que ganar de comer desamparan aquel lugar..." La causa de esta ruina estaba en que "...en los naturales ha faltado la contratación de los negocios y mercadurías que antes avía en estos Reynos con los extraños...". Y una última mirada retrospectiva desde este documento hacia el pasado, nos permite resumir lo que había constituido el esplendor de esos mercaderes que habían aparecido en nuestro estudio desde la segunda mitad del siglo XIII: "Por los puertos de mar de las quatro villas se embiavan a Flandes ,más de cincuenta mil sacas de lana cada año, que el Prior y Consules de ladicha Ciudad Burgos con navíos fletaban, dauan orden que se cargasen; esto ha cesado....y el retorno de las mercadurías que venían de Flandes...".

Una ganancia rápida y considerable, acumulada por el comercio, impidió el desarrollo de otras actividades productivas de tipo "industrializante", lo cual se manifiesta plenamente en este documento: la decadencia comercial no se tradujo en una crisis, sino en la ruina del antiguo esplendor. Tuvieron los

mercaderes conectados con el comercio externo no solo una actividad no manufacturera (529), sino también una oposición a los intentos industrialistas. Su postura básica fue la adhesión a la clase dominante de la formación castellana comprometida en el ciclo de realización de excedente agrario (530). Ello se puso en evidencia en los antagonismos de intereses que surgieron entre los mercaderes empresarios y el bloque social dominante. Pero el conflicto no fue solo la manifestación de un antagonismo. También fue su resolución. En el tramo final de nuestro estudio, interviene el factor político, el ámbito donde terminan por dirimirse las contradicciones entre sistemas económicos diferenciados, asumiendo su expresión en la lucha de clases.

Efectivamente, ya hemos señalado que hacia comienzos del siglo XVI, tuvo lugar una agudización del conflicto entre el bloque social y político de clases dominante, (comprendido en este el capital mercantil), los manufactureros. Hemos podido ver en nuestro estudio, que en estos primeros años del siglo XVI hubo tensiones por la movilización del excedente entre manufactureros y comerciantes en Cuenca, Segovia, Córdoba, etc. Por su parte, Joseph Perez ha señalado el mismo fenómeno (531). No nos detendremos en estas tensiones sociales estudiadas por Perez, solo recordemos que en 1516 hubo dos memorias escritas por Pedro de Burgos, de Valladolid, quien en 1520 se uniría a la Comunidad, y por Rodrigo de Lujan, quien fuera Procurador por Madrid en las Cortes de 1515. Estos textos, nacidos en el interior de la Castilla manufacturera, tenían un sentido proteccionista similar a otros testimonios que ya hemos visto. Así, por ejemplo, Rodrigo de Lujan (532) sostenía que "...La causa de salir moneda fuera destos reynos, a mi parescer, procede de que valen mucho las mercaderías que entran en ellos y poco las que salen; de manera

que vendidas las mercaderías que meten, a los mercaderes les sobran grandes caudales que en estos reynos no ay mecaderías en que los puedan emplear.(...). Y que en estos reynos no ay mercaderías en que puedan sacar el balor de las que meten es vna cosa muy sabida y vna de las principales mercaderías que sacan es lanas, y esta es al reyno tan perjudicial que sería harto mejor que no la sacasen, porque las pagan vn año y dos adelantadas y traen tanta diligencia a recogerlas que no dexan en el reyno en que puedan biuir los que en ellas quieren trauajar".

En estos primeros años del siglo XVI, el conflicto se agudizó, y en cierta manera, llegó a su culminación en el transcurso de la rebelión de las comunidades. Si bien, no podemos decir que esta lucha fue exclusivamente una rebelión de los mercaderes empresarios contra los comerciantes, sí podemos en cambio afirmar, que este antagonismo estuvo presente durante el transcurso del conflicto de las comunidades castellanas. Es significativo observar al respecto, el alineamiento de los bloques sociales en el transcurso de la lucha. Y el desenlace final en el campo de batalla, en Villalar, fue una sanción militar al intento de variar la tendencia económica y social hegemónica en el reino. Estas características, han sido estudiadas por Joseph Perez (583): la revolución adquirió después de algunos meses su fisonomía definitiva:

"-Geográficamente, oponía el centro a la periferia.

"-Socialmente, agrupó en su torno a la burguesía industrial, en donde esta existía (Segovia), a los artesanos, tenderos, obreros y letrados, capaces de captar el malestar social existente y de canalizarlo. Al mismo tiempo, la revolución vió como se levantaba contra ella a la burguesía mercantil y a la nobleza, dos categorías sociales cuyos intereses eran complementarios,

asociadas a los beneficios del comercio de la lana, una fracción del campesinado aprovecho la coyuntura para tratar de liberarse de las servidumbres del régimen señorial".

Podemos concluir, que el antagonismo entre los manufactureros y los comerciantes, fue definido en el nivel político militar. Las contradicciones entre sistemas económicos diferenciados, no tienen una mecánica objetivista, libre de la acción de los sujetos. Por el contrario, estas articulaciones oposición - subordinación de regímenes económicos diferenciados en el interior de una formación social, se expresan mediante el protagonismo de las clases, que actúan informadas por los condicionantes objetivos. El resultado, la derrota de los sectores "industrialistas", permitió que cristalizara una estructura económico social, que, durante un largo período de tiempo, generó las condiciones para que el intercambio asimétrico entre Castilla y otras áreas de Europa se siguiera realizando.

CONCLUSIONES.

De acuerdo con nuestro estudio, el intercambio asimétrico o desigual se comprende a partir de los efectos de asimetría que éste ha tenido en cada uno de los polos que el comercio vinculaba, en tanto este último era una parte del movimiento de reproducción de las relaciones sociales de sistemas económicos diferenciados. En nuestro criterio, este puede ser considerado como el aspecto central de la problemática estudiada; la transferencia de valor de un area a otra, es por el contrario, una cuestión que si bien no se desconoce, tiene una importancia relativa en la generación de desarrollo y subdesarrollo económico. Desde esta perspectiva final, podemos comprender mejor cuales fueron los pasos que nos permitieron llegar a estas conclusiones.

1) El objetivo de investigación, el intercambio asimétrico, fue centrado en el estudio de Castilla. Este tema no figuró hasta ahora en los trabajos de los hispanistas, aún cuando éstos habían realizado importantes avances en aspectos parciales de la problemática. Por el contrario, toda una tendencia de la investigación histórica y económica actual, sí se había planteado el intercambio desigual como objeto de estudio. El representante más significativo de esta escuela para nosotros ha sido Wallerstein. Este último autor se propuso estudiar el intercambio desigual desde 1450 a nivel de la "economía mundo". Esta dimensión del campo de estudio, llevó a que el exámen de Wallerstein no se centrara en una formación concreta, debilitando seriamente las posibilidades de una ponderación más cuidada de la información histórica, a pesar de la gran acumulación de ejemplos en los que se basa. Un segundo aspecto derivado de este campo de estudio dispersante, se ha manifestado en un fallo de Wallerstein

y de los circulacionistas en general, quienes se rigieron por "una concepción caótica del conjunto", (la economía mundial como la suma de todos los aspectos, hechos, relaciones y procesos de la economía mundial en sí) (1), limitándose a la observación del nivel de la circulación (pluridireccional), sin tener en cuenta las relaciones internas de cada área. Estas relaciones sí fueron estudiadas, en cambio, por los críticos del factor mercado, quienes por otra parte, no consideraron el comercio, estimado un problema secundario de acuerdo a sus definidas premisas teóricas.

. A diferencia de estos modelos interpretativos, nosotros hemos realizado un estudio de la circulación desde el "interior" de una formación social concreta, hecho que nos permitió concluir en una elaboración alternativa, que se sitúa fuera de los términos en que hasta ahora se había planteado tradicionalmente el debate entre "circulacionistas" "endogenistas".

2) Esta redefinición del intercambio asimétrico, es producto de un estudio histórico. Júzguese como se juzgue el resultado de esta investigación, éste depende en su totalidad, del análisis histórico. Solamente, al haber determinado la lógica interna del intercambio en el sistema feudal, haber concluído que la transferencia de excedente por manufacturas suntuarias se comprendía a partir de la función semiótica del bien de prestigio en la reproducción del dominio político señorial, hemos podido establecer la existencia de dos mercados posteriores, y la relación entre intercambio y ciclo económico. Sin el estudio de la racionalidad del mercado feudal en estado "puro", sin las interferencias del sistema capitalista (2), toda la interpretación posterior no hubiera tenido lugar. En este aspecto, también nos hemos diferenciado de otros trabajos similares, que consideraron el período feudal como un mero antecedente, "preludio"

(Wallerstein), de un análisis centrado en el período de la llamada acumulación originaria de capital.

3) El carácter histórico de esta investigación, permitió distinguir metodologías y categorías de análisis apropiadas para cada período. En el primer aspecto, hemos diferenciado entre un enfoque de antropología económica para el estudio del mercado precapitalista feudal, y una teoría económica para el estudio del mercado capitalista. En el segundo aspecto, el análisis histórico que nos permitió establecer fases de evolución del mercado, nos permitió también, aplicar las categorías teóricas históricamente, distinguiendo entre plusvalía y excedente; valor de uso en el sistema feudal y en el sistema capitalista, etc.

4) Hemos anunciado desde las primeras páginas de esta investigación, que elegíamos una forma de trabajo vinculada de descripción y teoría. Ello nos permitió tomar como punto de partida los efectos más visibles del intercambio, para desde ellos, ir accediendo a los aspectos no directamente visibles del mismo. De esta manera, el movimiento del intercambio aparecía como una transferencia de valor de Castilla a otras areas, por exportación de materias primas e importación de manufacturas. A partir de este movimiento evidente, hemos determinado dos tipos de movimientos reales, que se correspondieron con dos períodos diferentes de evolución histórica. Al primero, hemos llegado por haber descubierto la funcionalidad del bien de prestigio en la instrumentación del dominio político su relación con la reproducción de las relaciones feudales dominantes. El movimiento real de este intercambio que formalmente se manifestaba como pérdida de valor, se comprende por su vinculación con la reproducción del ciclo del sistema feudal. La pérdida de valor hacia otra formación económico social, en tanto fracción del coste

de reproducción social, expresaba esta racionalidad interna del comercio. En una segunda instancia del análisis, hemos también partido de las manifestaciones visibles del intercambio, en apariencia no modificadas. Una observación más cuidadosa, nos permitió descubrir la introducción de manufacturas originadas por un nuevo sistema capitalista en su primera fase de evolución. En este nivel del trabajo, hemos procedido a realizar una crítica a la teoría de la demanda, a partir de evidencias empíricas y elaboraciones teóricas. Este paso nos permitió determinar la forma de penetración del nuevo mercado proto-capitalista en Castilla, en base al previo funcionamiento del mercado suntuario feudal. Ello, fue luego complementado con el exámen de la incidencia de la industria rural a domicilio en Castilla. El conjunto de estas variables fundamentales puestas en relación, nos ha permitido descubrir el segundo tipo de movimiento real del intercambio, ligado a mecanismos de reproducción diferenciados. Aquí el intercambio adquiere un efecto de asimetría en un polo y otro que relaciona, con independencia de los términos de intercambio. Solamente con esta vinculación de observación empírica y teoría, es decir, de estudio de evidencias históricas de reflexión a partir del empleo de categorías teóricas, hemos podido plantear un análisis alternativo al que ofrecieron los modelos hoy predominantes.

REFERENCIAS.

INTRODUCCION.

1) Claudio Sanchez Albornoz: "Espana un enigma historico", 2 vols, Buenos Aires, 1971, tomo II, capitulo XIII, p.105.

2) Idem: p.127.

3) Idem: p.128

4) Idem: pp.142 y 143.

5) Idem: p.147.

6) Idem: pp.148 y 149.

7) Ramos Carande: "Carlos V y sus banqueros" (edicion abreviada), Barcelona 1977 (2 vols.), T. I, pp.80 y stes.
8) Idem: "La economia y la expansion ultramarina bajo el gobierno de los Reyes Catolicos", en "7 estudios de Historia de Espana", Barcelonos 1969, pp.9 y stes; Idem: "Gobernantes y gobernados en la Hacienda de Castilla (1536-1556)", en "7 estudios..", pp 194 y stes; Idem: "El credito de Castilla en el Precio de la Politica imperial", en "Otros siete esrudios de Historia de Espana", Barceloan 1978, pp.25 y 25.

9) Idem: "La economia y la expansion..." op. cit. p. 18.

10) J. Vicens Vives (dirigida por): "Historia de Espana y America social y economica", tomo II, Barcelona 1972, p. 284, Jose Luis Martin: "La Peninsula en la Edad Media", Barcelona 1978, p. 797: El comercio de los siglos XIV y XV castellano "...carece de una base industrial y se reduce a la exportacion de materias Primas (...) que beneficia fundamentalmente a los Poseedores y, subsidiariamente, a los mercaderes, grupo reducido y limitado al papel de intermediario (...) Las ciudades fueron las grandes perjudicadas junto con los campesinos de los siglos XIV y XV (p.797). Sobre Portugal en el siglo XV, afirma "...al igual que Castilla el reino vecino carece de una industria y su comercio con Africa se alimenta y necesita el complemento de la industria centroeuropea sobre la que revertiran los mas importantes beneficios" (p. 798).

11) Maria del Carmen Carle: "Mercaderes en Castilla (1252-1512)", Cuadernos de Historia de Espana (CHE) XXI-XXII, Buenos Aires 1954, pp.146 y stes; sobre el tema que nos ocupa, ver especialmente pp.303 y stes.

12) Teofilo F. Ruiz: "Expansion y crisis. La repercusion de la conquista de Sevilla en la sociedad castellana. 1248-1350", en "Sociedad y Poder Real en Castilla", Barcelona 1981, p.29. En el mismo volumen, y en relacion con el intercambio: "La estructura economica de la zona de Burgos", pp.49 y stes; "Los Sarracin y los Bonifaz. Dos linajes Patricios de Burgos, 1248-1350", pp.121 y stes; "Sociedad y Poder real en Castilla, 1248-1350", pp.145 y stes; "Mercaderes castellanos en Inglaterra, 1248-1350", pp. 199 y stes.

13) Juan A. Bonachia e Hilario Casado: "La segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV", en Carlos Estepa et al.: "Burgos en la Edad Media", Junta de Castilla y Leon, 1984, p. 278.

14) Joseph Perez: "L'Espagne et la modernite", en (ouvrage collective): "Aux origines du retard economique de l'Espagne. XVI-XIV siecles", Paris 1983 pp.159 y 160.

15) Juan Bonachia Hernando: "Algunas cuestiones en torno al estudio de la sociedada bajo medieval burgalesa", en "La ciudad de Burgos". Actas del Congreso de Historia de Burgos, Madrid 1985, pp.78 y stes.

16) Idem, p.82.

17) Immanuel Wallerstein: "El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los origenes de la economia-mundo europea en el siglo XVI", Mejico 1979, Passim; "El moderno sistema mundial II. El mercantilismo y la consolidacion de la economia-mundo 1600-1750", Madrid 1984, Passim, y el conjunto de articulos del mismo autor reunidos en el volumen: "The capitalist world economy", Cambridge University Press, 1979, Passim.

18) Por ejemplo, Andre Gunder Frank: "Capitalismo y subdesarrollo en America Latina", Mexico 1978, Passim; Samir Amin: "El desarollo desigual", Barcelona 1986, Passim.

19) Robert Brenner: "The origins of capitalist development": a critique of neo-smithian Marxism", New Left Review, 104, 1977, Passim.

20) Sobre el tema ver: Rodney Hilton (ed.): "La transicion del feudalismo al capitalismo", Barcelona 1982, Passim.

21) M. Rosenthal: "Les problemes de la dialectique dans "Le Capital" de Marx", Moscu 1959, p. 267.

22) Sobre las diferentes concepciones de capitalismo: Maurice Dobb: "Estudios sobre el desarrollo del capitalismo", Buenos Aires 1975, pp.15 y stes. Sobre el feudalismo: "Charles Parain et al.: "El feudalismo", Madrid 1973, pp.25 y stes.

23) Etienne Balibar: "Acerca de los conceptos fundamentales del materialismo historico", en Althusser y Balibar: "Para leer El Capital", Mexico 1985, pp.219 y stes.

24) Idem, pp.237 y stes. Tambien: Barry Hindess y Paul Hirst: "Los modos de Produccion Precapitalistas", Barcelona 1979, pp.230 y stes.

25) Emilio Sereni: "La categoria de formacion economico-social", en Cesare Luporini y Emilio Sereni: "El concepto de formacion economico-social", Cordoba 1973, p.74.

26) Christine Gluksman: "Modo de Produccion, formacion economica y social, teoria de la transicion a proposito de Lenin", en Luporini y Sereni: "El concepto...", op. cit. pp.167 y stes.

27) Perry Anderson: "Transiciones de la Antiguedad al feudalismo",

Madrid 1980 p. 152.

28) Para estos conceptos ver: Yves Barel: "La ciudad medieval. Sistema social - sistema urbano", Madrid 1981, p.148. Witold Kula: "Algunos aspectos de la colaboracion entre historiadores y economistas", en AAVV: "Industrializacion y desarrollo", Madrid 1974, p. 22. Jon Elster: "La motivacion de los agentes economicos en el pasado", en Jerzy Topolski et al.: "Historia economica: nuevos enfoques y nuevos problemas. Comunicaciones al Septimo Congreso Internacional de historia Economica, Barcelona 1981, p.50.

30) Witold Kula: "Teoria economica del sistema feudal", Buenos Aires 1974, p. 221.

31) Maurice Godelier: "La Antropologia economica", en "Economia, fetichismo y religion en las sociedades primitivas", Madrid 1974, p. 65.

PRIMERA SECCION.

1) Cortes de los antiguos reinos de Leon y de Castilla. Publicadas por la Real Academia de la Historia. (Cortes), t.I, Madrid 1861, p. 64.

2) Idem, t. I, p.47.

3) Idem, t. I, p.55.

4) Idem, t. I, p.64.

5) Idem, t. I, p.66.

6) Maria del Carmen Carle: "Mercaderes...", op. cit. pp.194 y 195. A esta Produccion urbana hay que agregar la realizada en senorios como Ucles: Milagros Rivera Garretas: "La encomienda, el Priorato y la villa de Ucles en la Edad Media (1174-1300). Formacion de un senorio de la Orden de Santiago", Madrid, Barcelona 1985, pp.77 y 78.

7) Cortes, t. I, p.65.

8) Americo Castro: "Unos aranceles de aduana del siglo XIII", Revista de Filologia Espanola (RFE), VIII, 1921; IX, 1922; X, 1923; VIII, p. 9: "Esta es remembrança de todas las cosas que deven dar Peaje en Santander, en Castro Ordiales & en Laredo & en Sant Vicent dela Barquera".

10) Idem: RFE. t.VIII, p.9; Cortes de Jerez de 1268, t.I. p.65.

11) Cortes, t.I. p.65 y RFE. t.VIII, p.10.

12) Cortes, t.I. p.65.

13) Idem.

14) RFE. t.X, p.118.

15) Idem, t.X. p.115.

16) Idem, t.VIII, p.13.

17) Cortes, t.I, p.65.: escarlata de Montpesler.

18) Asi lo senala Americo Castro: RFE. t. VIII, p.349.

19) Idem, t.X. pp.125 y 126.

20) Idem, t. IX, p.276.

21) Idem, t. VIII, p.327.

22) Idem, t.X, p.118.

23) Idem, t.VIII, p.10.

24) Charles Verlinden: "El comercio de panos flamencos y brabanzones en Espana durante los siglos XIII y XIV", Madrid 1952. Ver tambien: idem: "Panos belgas en fuentes literarias espanolas medievales. Poesia e historia economica", CHE XXIX-XXX, 1959, pp.218 y stes.

25) Georges Espinas: "La vie urbaine de Douai au Moyen Age". Tome quatrieme. Pieces justificatives XIV siecle, Paris 1913, dcto 920

26) Silvia L. Thrupp: "La industria medieval. 1000-1500", en Carlo Cipolla (ed): "Historia economica de Europa (I). La Edad Media, Barcelona 1979, p.267.

27) Georges Espinas: "La vie...", op. cit. dcto 920: testimonio de la deuda contraida por un espanol por la compra de panos con garantia especial sobre la renta de propiedades: "Sachent tout chil ki sont et ki avenir sont que Jakemes Espaignos doit et a enconvent comme sa propre dette a Jehan Prouvost u a celui qui ceste lettre era, 6 lb. de par. forte monnoie, de bonne dette et loial, si comme pour drap que li dis Jehans li a vendu par juste pris et loial, creu et delivrei a lui a sen commant, si que bien s'en tient li dis Jakemes asols et apaiiet, si comme il a reconneu toute cesti dette doit et a enconuent li dis Jakemes Espaignos a rendre et a paiier au dit Jehan Prouvost..." (p.58).

28) M. Mollat y Ph. Wolf: "Unas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV", Madrid 1979, p.14.

29) Geoges Espinas: "La vie..." op. cit. dcto 898, ano 1307: muestra las amplias relaciones de Douai con Inglaterra. La lana inglesa dominaba el mercado: idem: "La vie...", tome troisieme, XI-XIII, (Nos. 1-860): dcto 287, 1250; dcto 288, 1250.

30) N.J.G. Pounds: "Historia economica de la Europa medieval", Barcelona 1981, pp.358 y stes.

31) "Documentos de la epoca de D. Alfonso El Sabio", Memorial Historico Espanol (MHE), Madrid 1851, t.I, dcto CXXVIII: "Privilegio del Rey D. Alfonso X, concediendo varias exenciones y franquezas a los pobladores cristianos de Murcia. Ano 1272.

"...las tiendas o los christianos vendan los panos de Francia a las tiendas de los camios de las monedas..." (p.279); el censo que pagaban por panos era mas alto que otros: "...por cada una tienda de la traperia, aquellos cuyas fueren nos den cada ano de ciensso quatro alfonsis en oro, e por cada una tienda de los camios tres mrs alfomsis en oro, e por cada una tienda de pellegeria dos mrs alfonsis en oro, e por cada una tienda de la brunneria dos mrs alfonsis en oro, e por cada una tienda de los otros mesteres un mr alfonsi en oro..." (p.280). Tambien sobre Murcia: Juan Torres Fontes: "Privilegios de Fernando IV a Murcia", Anuario de Historia del Derecho Espanol (AHDE), XIX, Madrid 1948-1949, doto del ano 1309: sobre los trapenos (pp.567-568). MHE: documento CLXXVI: Privilegio al concejo de Cordoba para que tenga dos tiendas en el barrio de francos para la venta de panos (p.26); idem: docto: CLXXXIX: Privilegio de Alfonso X a la iglesia de Cordoba, 5 de julio de 1281, en el que se menciona la venta de panos (p.46). Que los textiles extranjeros se vendian en el interior de Castilla: Emilio Saez: "Los fueros de Sepulveda", Segovia 1953: titulo [223] (pp.136 y stes): se mencionan "sirgo" [seda torcida, tela de seda (idem: vocabulario)]; "troxiello de los picotes" [fardo de tela basta y aspera de pelo de cabra]; "Pannos de lino"; "burel [clase de tela, en Douai se fabricaban con una lana especial; tambien podian ser de Castilla]; "alquecis" [vestimenta morisca que se usaba como una capa de lana]; "albornoz" [tela hecha con estambre]; "escaris" [en el Cid se define escarin como tela muy fina de lino], "molfanes" [clase de pano]; "Pannos cardenos" [de color amoratado]; "brunetas [pano habitualmente negro, de lana fina. Se solia importar de Ipres y Douai (documentacion del siglo XIII) o de Gante, Inglaterra y Malinas (documentacion del siglo XIV)]; "troxiello de pinpareles" [telas de Poperinge]; "Pres" [tela de Ipres]; "estanfort" [tela muy preciada de Stamford]; "blanquetas tantres [tela de Chartres], "Pitavines" [pectavinos: tejido de lana, procederia de alguna industria textil francesa]; viados de ras [Panos de Arras]; "de bruja" [Pano de Brujas], etc. Andalucia en general y especialmente Sevilla seran tratados mas adelante en particular.

32) Charles Verlinden: "Draps des Pays-Bas et du Nord Ouest de l'Europe au Portugal au XV siecle", Anuario de Estudios Medievales 3, 1966, pp. 235 y stes: de las ciudades mencionadas, seis son flamencas, uno (Tournai), se relaciona con el grupo de ciudades panenas de Flandes y otras seis ciudades corresponden al norte de Francia.

33) Miguel Gual Camarena: "Aranceles de la Corona de Aragon en el siglo XIII", VII Congreso de Historia de la Corona de Aragon, dias 8 al 14 de noviembre de 1957, Madrid 1959, p.215. Ma. Dolores Sendra Cendra: "Aranceles aduaneros de la Corona de Aragon (siglo XIII)", Valencia 1966: documento I, 21 de enero de 1222, Barcelona, se mencionan "Pannus de colore" (p.14); "Pannus albus", "Pannus de lana" (p.15); "Pannus de Hoscha", "Pannus de seda" (p.17). Documento II, [1240]: Rubrica de leuda que Jaime I concede a Valencia, pp.25 y stes., se mencionan: "...Pannus de grana...Panno de Gant, et de doaz d'Ipre et de colore...drap d'Epre...Bifes. Stamforts...De sentomer. De salo. Bruides...Blanc d'Ipre de la Camosa et de Yla...drap de Narbona...Pannus de Leyda. Bala fustanorum, de Mila...cendati de Montpesler...et de Lucha...tela de Remps...". Documento III, [1243], Barcelona. Jaime I senala la sentencia arbitral sobre la leuda de Tamarim: se

mencionan "trosellus de pannis Francie....trosellos de pannis Ilerde" (p.38). Tambien, documento IV, ano 1243.

34) Guy Romestan: "Les marchands de Limoux dans le pays de la Couronne d'Aragon au XIV siecle", Annales du Midi, t.76, Nos. 68-69, juil-oct. 1964, pp.403 y stes.

35) N.J.G. Pounds: "Historia...", Barcelona 1981, pp. 309 y stes.

36) J.A. Van Houttes: "The Rise and Decline of the Market of Bruges", The Economic History Review. (EHR) Second Series, volume XIX, 1966, pp.31 y 37 y stes.

37) Emile Gebhardt: "Los maitines de Brujas", en "Los jardines de la historia", Buenos Aires 1947, p. 60. Una lista de mercancias entradas, nos permite tener una vision de los focos de produccion y del sentido de las corrientes comerciales de paises europeos y no europeos en el periodo: "Textes et Documentes D'Histoire de Belgique", t. I, De la Prehistoire a 1830. Collection Idees et Etudes, 1978, No. 314, documento 56: "Les marchandises entrant a Bruges au XIV siecle.
"Voici les royaumes et les terres dont les marchandises viennent a Bruges et dans la terre de Flandre, a savoir les choses qui suivent ci-apres:
Du royaume d'Angleterre viennent de la laine, du cuir, du plomb, de l'etain, du charbon de roche, du fromage.
Du royaume d'Escosse viennent de la laine, du cuir, du fromage et du suif.
Du royaume d'Irlande viennent du cuir et de la laine.
Du royaume de Norvege, des gerfauts, du bois de construction, du cuir bouilli, du beurre, du suif, de la graisse et de la poix, du cuir de bouc dont on fait du cuir de Cordoue.
Du royaume de Danemark viennent des palefrois, du cuir, de la graisse, du suif, des cendres, des harengs, du land.
Du royaume de Suede viennent des vairs et gris, des graisses, du suif, de la cendre et de la poix.
Du royaume de Russie viennent de la cire, des vairs et gris.
Du royaume de Hongrie viennent de la cire, de l'or, et de l'argent en lingots.
Du royaume de Boheme viennent de la cire, de l'or, de l'argent et de l'etain.
Du royaume d'Allemagne viennent du vin du Rhin, de la poix, de la cendre, du blois de construction, du ble de Prusse, du fer et de l'acier.
Du royaume de Pologne viennent de l'or et de l'argent en lingots, de la cire, des vairs et gris et du cuivre.
De l'eveche de Liege et des alentours viennent tous les objets de cuivre faconnes et battus, et des grands madriers.
Du royaume de Bulgarie viennent des vairs et gris, de l'hermine, de la zibeline et de l'hermine non mouchetee.
Du royaume de Navarre viennent la filasse dont on fait de la serge, des cuirs de Cordoue...
Du royaume de Jerusalem, du royaume d'Egypte, de la terre du Soudan viennent du poivre, toutes sortes d'epices...
Du royaume de Tartarie viennent du tissu d'or et de soie de divers genres...
(Texto frances modernizado, pp. 118 y 119).

38) Paulino Iradiel: "Feudalisme Mediterrani: un etat de la

questio", Debats No 5, 1983 en especial, pp.11 a 13.

39) Cortes, t. I, pp. 74 y 75.

40) Idem. p.71.

41) Gonzalo Martinez Diez: "Fueros locales en el territorio de la Provincia de Santander", AHDE, t. XLVI, 1976, p.548.

42) Idem, p.550.

43) Idem, p.561.

44) Idem, pp.551.

45) Idem, pp.551 y stes.

46) Julio Gonzalez: "El reinado de Castilla en la epoca de Alfonso VIII", CSIC, Madrid 1960, t. III, dcto.603; tambien en "Coleccion de privilegios, franquezas, excenciones y fueros, concedidos a varios pueblos y corporaciones de la corona de Castilla. De los registros del Real Archivo de Simancas", t.V, Madrid 1830, dcto.XXVII : En 1192 Alfonso VIII dio a la catedral y obispo de Burgos el diezmo del portazgo de Santander, Castro Urdiales y otros puertos del obispado: "...ego Aldefonsus...dono et concedo Deo et Sanctae Mariae et vobis Domino Marino eidem instanti Episcopo et eiusdem ecclesiae conventui vestris quoque successoribus decimas de omni portatico Portus Sacti Emetherii integre de omnibus rebus et mercaturis que ad eundem Portum Per terram et Per mare appliuerint, de quibus ego Portaticum accipio et accepero deincepS usque in finem, et decimas Portatici de castro Ordiales de omnibus Pannis et armis et de toda quemambre: et si forte ad alium Portum vel ad alios Portus in Episcopatu Burgensi naves appliuerint, decimas Portatici omnium rerum et mercaturarum quae ad Portus illos Per mare advenerint, Burgensis ecclesia, Episcopus et Conventus in Perpetuum ex integro Percipiat, sicut de Portu Sancti Emetherii Praescriptum est et concessum..." (p.116), varias confirmaciones, pp 117 y 118.

47) Gonzalo Martinez Diez: "Fueros locales...", op. cit. p.567.

48) Jose Angel Garcia de Cortazar et al: "Bizcaya en la Edad Media", (4 vols.), t.I. San Sebastian 1985, pp.141 y 142.

49) Juan Ignacio Ruiz de la Pena: "Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio diplomatario", Oviedo 1981, p.244. En un documento ovetense datable hacia 1250, se alude a la exencion de los vecinos de la ciudad del portazgo "de los troxellos e de las balas de la ropa de la Rochela" (idem, pp.243 y 244). Entre las pueblas nuevas de la costa astur que tuvieron mayor actividad comercial en el siglo XIV, se encontraban LLanes y Ribadesella.

50) Cesar Gonzalez Minguez: "Algunos conflictos entre los mercaderes vitorianos y los arrendadores de la renta de barra y portazgo de Burgos en el siglo XV", en "La ciudad de Burgos", Actas del congreso de Historia de Burgos, Madrid 1985, : luego de que Vitoria fuera incorporada a Castilla, Alfonso VIII en el ano 1200 le otorgo la eximicion de portazgo por sus mercaderias a los vecinos de esta villa (p. 203).

51) Sobre todo este problema: Gonzalo Martinez Diez: "Fiscalidad en Guipuzcoa durante los siglos XIII-XIV", AHDE, t. XLIV, 1974, pp.550 a 582.

52) Teofilo F. Ruiz: "Burgos y el comercio castellano en la Baja Edad Media: economia y mentalidad", en "La ciudad...", op.cit. p.37.

53) Miguel Angel Ladero Quesada: "Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV", CHE, LXVII-LXVIII, 1982, p.275. Juan Ignacio Ruiz de la Pena: "Un tipico representante de la burguesia ovetense medieval: el mercader Marcos Perez", Asturiensia Medievalia 2, 1975, p. 110: sobre las relaciones comerciales de Aviles. Tambien: Isabel Gonzalez Garcia y Juan Ignacio Ruiz de la Pena: "La economia salinera en la Asturias medieval", Asturiensia Medievalia 1, 1972, p.46.

54) "Privilegios dados a Bilbao: Coleccion de cedulas, cartas Patentes, Provisiones, reales ordenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas", t.I, Condado y Senorio de Vizcaya, Madrid 1829: Libros de mercedes y privilegios en el Real Archivo de Simancas (p.388), ano 1300, "...E otrosi vos otorgo que en el vuestro Puerto de Galet, ni en la barra, ni en toda la canal, que non haya Precio ninguno de nave, ni de baxel que vengan o salan del lugar cargados con sus mercaderias, e mostrando recaudo que vienen a esta villa de Bilbao, o van della, e pagando las costumbres e los derechos del Senor, que non sean retenidos ni embargados por razon de Precio. E do vos mas que hayades Por mercado cada semana el martes con los cotos e calonas que se contienen en el vuestro fuero..." (p.385). Tambien: Libros de Mercedes y Privilegios en el Real Archivo de Simancas, 4 de enero de 1301: Privilegios a Bilbao: "...quitamosles de portazgo que lo non den en todos los logares de nuestros Reynos, salvo en Toledo, en Sevilla, e en Murcia, e otrosi les quitamos de trentazgo, e de oturas, e de emiendas, e de Peages, e de entrada, e de salida tambien Por mar como Por tierra...Otrosi tenemos Por bien e mandamos que todos aquellos que vinieren con mercaduria a este puerto de la villa de Bilbao que carguen e descarguen las mercaduria que trajeren francamente, en tal manera que non den y diezmo ninguno; mas que lo vayan dar a Vitoria o a Pancorbo, o a otro lugar cualquier de los mis Puertos, do ellos mejor se pudieren avenir con aquellos que recaudaren los diezmos Por Nos....que los vecinos de esta villa de Bilbao que usen en la nuestra Aduana de Sevilla asi como usan los Vascones e los Genoeses Por los derechos desde fasta aqui...", y manda tambien que vayan seguros Por el reino, sin ser embargados salvo Por sus deudas. (pp.387 y 388). Tambien: Antonio Benavides (ed): "Memorias de Fernando IV de Castilla" , RAH, t.II, (Coleccion Diplomatica), Madrid 1860 (Memorias de Fernando IV),: documentos CLX u CLXXV.

55) Jose Angel Garcia de Cortazar: "Bizcaya...", t.I, op. cit. p.139.

56) Julio Cesar Santoyo: "Comerciantes medievales vitorianos en Inglaterra", Boletin de la Institucion "Sancho el Sabio", ano XVII, t.XVII, 1973, p.143.

57) "Memorias de D. Fernando IV", doc. LVII, pp. 81 y stes.: Se comprometen a guardar el senorio de Fernando IV, los buenos fueros y los usos obtenidos, no dar diezmos, etc. Tambien acuerdan cuestiones relativas a la circulacion mercantil. Pero lo principal es regular las relaciones entre los distintos concejos, hecho que podria interpretarse como una forma de control y regulacion de posibles enfrentamientos derivados del caracter mercantil y competitivo de estas villas marineras: ver la formula: "...Otrosi tenemos por bien, que si qualquier de estos concejos sobredichos de esta hermanda hobier querella uno de otro por algunas cosas que sean contenidas fasta aqui, o conteciesen da aqui adelante que sea emendado e mejorado en la manera que aqui sera dicha..." (p.82); y el documento se explaya sobre como deben solucionarse los posibles conflictos. Sobre esta hermandad, ver tambien: Cesar Gonzalez Minguez: "El movimiento hermandino en Alava", en "En la Espana Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxo, I, Madrid 1982, p. 438. Gonzalo Martinez Diez: "La hermandad Alavesa", AHDE, t. XLIII, 1973, pp.15 y stes. Luis Suarez Fernandez: "Evolucion historica de las hermandades castellanas", CHE XVI, 1951, p.22.

58) Teofilo F. Ruiz: "Burgos y el comercio ..." op. cit. pp.43 y 44.

59) Idem: "El siglo XIII y primera mitad del siglo XIV", en Carlos Estepa et al.: "Burgos en la Edad Media", op. cit., Segunda Parte, pp 129 y 132.

60) Luciano Serrano: "El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII", (3 vols.)t.II, Madrid 1935, pp.213 y 214. Tambien: Luis Vazquez de Parga, Jose Ma. Lacarra, Juan Uria Riu: "Las peregrinaciones a Santiago de Compostela", (3 vols.) CSIC, Madrid 1948, t.I, pp. 474 y stes. Teofilo F. Ruiz: "El siglo XIII...", op. cit. pp. 140 y stes.

61) Teofilo F. Ruiz: "La estructura comercial del area de Burgos", Boletin de la Institucion Fernan Gonzalez (BIFG), ano LV, No 186, 1976, p.820.

62) Manuel Basas Fernandez: "Mercaderes burgaleses del siglo XVI", BIFG, No.126, 1954, pp.58 y 59.

63) Sobre mercaderes castellanos establecidos en Francia, Inglaterra y Brujas: Luciano Serrano: "El obispado...", op. cit. pp. 11, 15 y 211. Manuel Basas Fernandez: "Mercaderes...", op. cit. pp.60 y 61.

64) Para estas reflexiones: Pierre Vilar: "Historia de Espana", Barcelona 1980, p.15.

65) Teofilo F. Ruiz: "El siglo XIII..." op. cit. p.105.

66) Vicente Romero Munoz: "La economia sevillana en el siglo XIII", Archivo Hispalense, t.XLI, Sevilla 1964, pp.18 y stes.

67) Ramon Carande: "Sevilla, fortaleza y mercado", AHDE, t.II, 1925, p.289.

68) Yves Barel: "La ciudad...", op. cit. p.37.

69) Los Codigos Espanoles concordados y anotados", (12 vols). (Los Codigos), t. sexto, Madrid 1872, p.236.

70) Cortes, t.I, p.177.

71) Jose Orlandis Rovira: "La prenda como procedimiento coactivo en nuestro derecho medieval. (Notas para su estudio).", AHDE, t.XIV, 1942-43 pp. 147 y 148.

72) Rafael Gibert: "La paz del camino en el derecho medieval espanol", AHDE XXVII-XXVIII, 1957-58, pp. 832 y stes.

73) Los Codigos, tomo tercero, Madrid 1872: Quinta Partida, titulo VII, Ley IV: "Como los mercadores, e sus cosas, deven ser guardadas" (p.639).

74) Jose Orlandis Rovira: "La prenda...", op. cit.: ver, por ejemplo, p.149: "Estatutos de la Hermandad de Recueros y Mercaderes de Atienza".

75) Idem: pp. 140 y 141.

76) MHE, t.I, XIX, "...que quando venides a sus ferias de Alcala que gelas volvedes, et quel facedes y muchos tuertos, assi que los que y vienen non pueden comprar, nin vender seguramiente..." (p.37).

77) Entre los privilegios del siglo XIII, puede citarse el otorgado a Sevilla por Alfonso X: MHE, T.I, XIII: "E mando que todos aquellos que vinieren a estas ferias de mio senorio o de fuera de mio senorio a comprar e a vender, xripTianos e moros e judios, que vengan salvos por mar e por tierra por todo mio senorio con sus mercaduries, e con todos sus averes...Et mando e defiendo que ninguno non sea osado deles contrallar a ellos nin en ninguna de sus cosas..." (p.23).

78) Cortes de Valladolid de 1322, t.I, p.363.

79) Cortes de Valladolid de 1351, tomo segundo, Madrid 1863, p.68. Ver tambien: Carmen Lopez Alonso: "Conflictividad social y pobreza en la Edad Media, segun las Actas de las Cortes castellano-leonesas", Hispania 140, 1978, pp.490 y 491.

80) Cortes, t.I, pp. 616-617.

81) Idem, t.II, p.318.

82) Juan Torres Fontes y Emilio Saez: "Privilegios a la ciudad de Murcia...", op. cit, p.544.

83) Juan Ignacio Ruiz de la Pena: "Las polas...", op.cit., p.247.

84) E.A. de la Torre: "Viajes y transportes en tiempos de los Reyes Catolicos", Hispania t.XIV, No. LVI, 1954, pp. 365 y 369; Carlos Calderon: "Caminos, Puentes y transportes en Castilla medieval", tesis doctoral, mecanografiada, Buenos Aires 1985.

85) Manuel Fernandez Alvarez: "Fallo economico o fallo social?",

en "Economia, sociedad y Corona (ensayos historicos sobre el siglo XVI)", Madrid 1963, pp 29 y 30.

86) Un trabajo pionero en plantear esta perspectiva de analisis, fue el articulo de A.B. Hibbert: "The origins of the medieval town patriciate", Past and Present No 3, 1953, pp 15 y stes: "Both fact and theory suggest that in earlie medieval times trade was by no means a solvent of feudal society, but that it was a natural product of that society and that feudals rulers up to a point favoures its growth..." (p.17).

87) Henri Pirenne: "Historia economica y social de la Edad Media", Buenos Aires, 1980 (1ra edic. 1933) passim. Paul Sweezy: "Critica", en Rodney Hilton (ed): "La transicion..." op. cit. pp 43 y stes.

88) Hilda Grassotti: "Don Rodrigo Ximenez de Rada, gran senor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII", CHE LV-LVI, 1972, pp.2 y stes, y 157 y stes.

89) Carlos Calderon: "Caminos...", op.cit.: da el caso de obstaculos impuestos por la Orden de Calatrava a la circulacion. R. Carande y J.de M. Carriazo (ed): "El tumbo de los Reyes catolicos del concejo de Sevilla", (edicion paleografica) Anos 1474-1477, Sevilla 1968 (El tumbo de Sevilla): Documento I.9 carta de los reyes del 2 de febrero de 1475 disponiendo la proteccion de los bienes y mercaderias de los aragoneses (p.13). Justiniano Rodriguez Fernandez: "Fueros de la ciudad de Lugo", Archivos Leoneses, No.66, julio-diciembre de 1979: documento 6, ano 1202, donde el concejo de Lugo reconoce el dominio del obispo sobre la ciudad y, entre otras disposiciones, reconoce el derecho a los mercaderes de otras zonas a vender sus cosas en la ciudad: "...[3] Concedimus etiam quod de cetero mercatores ad ciuitatem lucensem de aliis partibus venientes cum mercaturis suis vendant res suas libere ad detalium, prout melius potuerint..." (p.341). "Memorias de Fernando IV": documento CXXXVII, 1299: concesion al hospital de Burgos de 6.000 mrs. a recibir de los diezmos del puerto de Laredo a cambio de 20 judios que tenian en el solar de Villadiego (p.193).Idem: documento LVI, ano 1296: excencion de portazgo a Valladolid, salvo en Toledo, sevilla y Murcia (pp.77 y 78). Idem: documento LXXVIII: privilegio a Cordoba en donde se mencionan problemas de la circulacion por tributos: "Don fernando...etc. El concejo de Cordoba se me envia querellar, et dice, que aquellos que recaudan los derechos de los portadgos, e de los almoxarifadgos en las villas et en los logares de mios regnos et senaladamiente en Toledo, et en sevilla, et en llos otros logares, que les pasan contra las franquezas que han por su previlegio...e que les toman portadgo, et alcabala quando algunos de sus vecinos acaecen en logares nuestros con las cosas que traen e que compran para levar a las ferias, o por la mi tierra a vender..." (p.109). Idem: Privilegios a Sevilla: documentos XCVII (pp.137 y 138) y CCLVI (pp.389 y stes). Privilegios a Valladolid: documento CCLXXIII (p.407). Una exposicion de los inconvenientes de comercio: Idem, documento CCCXXXV: Privilegio dado a la villa de Haro en las Cortes de Medina del Campo en 1305: "...Otrosi a lo que nos pidieron que los mercadores et los otros omes asi de la nuestra tierra como de fuera de la tierra que pagandonos ellos el diezmo que nos han a dar en los nuestros puestos do lo deven dar, de los pannos, et de las otras mercadurias que traen, et de todos

los otros derechos que deben dar, que non osan salir de los logares sin guia, et han a dar por premio por esta razon tanta quantia de maravedis que monta cerca de tanto como el diezmo que nos dan;...;et ellos que non osan andar seguros por la tierra nin osan venir los mercadores de fuera de nuestros regnos a la nuestra tierra..." (p.493). Idemm: documento DCCXXXIV, ano 1305: a pedido del arzobispo de Toledo, y para proteger las rentas de la iglesia de esta ciudad, el rey revoca el permiso de ferias en otros lugares un mes antes o un mes despues de las de Alcala y Brihuega (pp.488 y 489). MHE, documento CLXXIX del 13 de febrero de 1281: privilegios otorgados a mercaderes y disposiciones sobre el pago del diezmo en los puertos. Privilegios para ferias: idem: documentos XIII, 1254, a Sevilla; XIX: proteccion a las ferias de Alacala; etc. Ver tambien: "El Ordenamiento de Leyes que D. Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcala de Henares el ano de mil trescientos y cuarenta y ocho. (Ordenamiento de Alcala)", Los Codigos Espanoles, T.I: Titulo XXVI "De los portadgos e peajes...Porque Nos fue dicho e denunciado que en algunas partes de nuestros Regnos, que tomaron e toman portadgos, e peajes, e rondas...non aviendo previllegio..." (p.462).

90) Mas adelante veremos con detenimientopo esta cuetion. Por el momento, sirva de ejemplo el siguiente documento: I. Gonzalez Gallego: "El libro de los privilegios de la nacion genovesa", en Historia, Instituciones, Documentos I, 1974, ano 1251, estipula el pago para la hacienda real del 5% por la venta de mercancias; el 2,5% por la traida de moneda para el pago de mercancias en Sevilla y el establecimiento del pago de portazgo por la coompra de aceite: "...que rescibamos nos los nuestros derechos de todas las cosas que vendieren o conpraren los de genua en la cibdat de Sevilla en esta guisa: De todas las mercadurias que ellos aduxieren o vendieren que nos den de ciento maravedis de qualquier moneda quieque sea cinco maravedis desde la fiesta de Sant Iohan en adelante que es en la era desta carta e si truxieren aver amonedado e lo emplearen en algunas mercadurias en Sevilla o en otra nuestra tierra que den del ciento dos maravedis e medio de qualquier moneda fueren aquellos maravedis e si enpleare su aver en olio deven dar por razon de portadgo por cada jarra una meaja de plata de la moneda de Sevilla ...(p.289).

91) Cortes, t.I, p.71.

92) Esta concepcion se corresponde con la la planteada por Pierre Vilar: "El Problema de la formacion del capitalismo", en "Crecimiento y desarrollo. Economia e historia. Reflexiones sobre el caso espanol", Barcelona 1974: "...a menos que aceptemos la idea de que la moneda es una mercancia, no podremos entender nada en el orden historico, y tal vez tampoco en el orden teorico. El oro, que es una mercancia y como tal solo se cambia por otras mercancias, no va mas que a los lugares en donde estas se producen." (p.126).

93) Cortes, t.I, p.60.

94) Cortes, t.I, p. 57.

95) Ver mas adelante notas 146 a 153.

96) Mercedes Gaibrois de Ballesteros: "Historia del reinado de

Sancho IV de Castilla", (3 vols.) Tomo I, Madrid 1922. Apendice documental: "Cuentas y gastos del rey don Sancho IV", (Cuentas de Sancho IV) pp.XIII y stes.

97) Teofilo F. Ruiz: "Mercaderes castellanos en Inglaterra...", op. cit. p. 207. Miguel Gual Camarena: "El comercio de telas en el siglo XIII hispano",Anuario de historia economica y social, No.1, 1968: pp. 104 y 105: en total se importaron 3906 piezas por 897.572 mrs.

98) RFE t.VIII, p.12: "cannamo nin espartos nin cuchara les nin cucharas nin basos nin escudiellas nin talladeros nin greales nin peynes de cuerno nin de fust nin fusta qual quier que sea non da peaje. RFE t.X, pp.113-114.

99) RFE t.VIII, p.9; t.X, p.124.

100) RFE t.VIII, p.9; t.IX, pp.275 y 276.

101) RFE t.X, p.35.

102) RFE t.VIII, p.9.

103) RFE t.VIII, p.12: "Pennas veras nin grisas nin arminnas nin lendesia nin conejos nin de esquilos nin de abortones nin de cabritos nin de lirones nin de gatos nin de liebres nin ninguna penna labrada nin ningun peligot non den peaje. Tambien: RFE t.X, pp.119 y stes; RFE t.IX, pp.271 y stes; RFE VIII, pp. 13, 342 y 351.

104) RFE, t.VIII, p.12: "Regaliz nin cumac nin flor de cardon nin gengibre nin girofle nin canela nin espic nin cardemoni nin cafran nin nuez de yxarca nin nuez moscada nin citoal nin almastic nin garengal nin foli nin acucar nin nengun letuario confido nin nenguna especia, si no es pebre o comino, otra non deve dar peaje".

105) Maria del Carmen Herrero: "La aduana de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragon a mediados del siglo XIV", en "En la Espana medieval". Estudios dedicados al Prof. D. Angel Ferrari Nunez, tomo I, Madrid 1984, senala la importacion a Castilla en 1445 y 1446 de diferentes especias por Calatayd, (p.389). En nuestro estudio veremos mas adelante otros testimonios sobre esta importacion.

106) J.M. Kulisher: "Storia economica del Medio Evo a dell'Epoca Moderna", vol.I, Firenze 1955, p.391.

107) Duque de Alburquerque: "Glosas", Madrid 1867, pp 178 y stes.

108) RFE t.VIII, p.13.

109) Canciller Pero Lopez de Ayala: "Libro de las aves de Caca", Madrid 1869.

110) Idem p.16.

111) Idem p.22.

112) Idem p.24.

113) Idem p.31.

114) Idem p.32.

115) Idem p. 36.

116) Idem pp. 44 y 45.

117) Idem p. 143.

118) Idem p. 144.

119) Idem p. 155: "...et yo vi en Paris un mercadero genoues que dizia que morava et tenia su casa et mercaduryas suyas en damasco,...,et tenia en Paris entonce omes de alimania que levavan girifaltes para el soldan, et eran los que yo vi en cuatro caxas, que ellos llaman, que nos dezimos aca varas, ochenta girifaltes, que eran todos roquezes, et deziame que le avia enbiado bien otros tantos, et que quando alla llegavan que tanto le davan et pagavan por el que muria en camino como por el que llegava biva, por quanto de noruega et de alta alemania, donde los traYan, a damasco es muY luengo camino por tierra et por mar...".

120) Ismael Garcia Ramila: "Ordenamiento de Posturas y otros capitulos generales otorgados a la ciudad de Burgos por el reY Alfonso X. Ordenamiento de Posturas de 1252", Hispania XIX-XX-XXI, 1945.

121) Cortes de 1307, t.I, p.62: "Et que ninguno non sea osado delos gacar fuera del rregno acores nin falcones nin gavilanes, sinon fuere por mandado del ReY...".

122) Canciller Pero LoPez de AYala: El libro...", op. cit. p.123.

123) Idem: pp.123, 162, 165 y 166.

124) Isabel Gonzalez Garcia y Juan Ignacio Ruiz de la Pena: "La economia salinera...", op. cit. pp.34 y stes. Tambien se importaban por Asturias granos, vinos y textiles.

125) Ver nota 33 y ademas: Miguel Gual Camarena: "El comercio de telas...", op. cit. p.196.

126) Juan Ignacio Ruiz de la Pena: "Las Polas...", op. cit. pp.224 y stes.

127) Georges Espinas: "La draperie dans la Flandre francaise au Moyen Age", Paris 1932, (2 vols.), t.I, pp.31 y stes. J.A.Van Houtte: "The rise...", op. cit. p.29.

128) De Hull, Boston, Ipswich y Londres salian regularmente los envios de lana para aprovisionar los centros textiles: Jacques Bernard: "Comercio y finanzas en la Edad Media, 900-1500", en Carlo Cipolla: "Historia economica..", op. cit. pp. 304 y 305. N.J.G. Pounds: "Historia economica...", op. cit. pp.462 y stes.

129) Georges Bigwood: "Un marche de matieres premieres: laines

d'Angleterre et marchands italiens vers la fin du XIII siecle", Annales d'histoire economique et sociale, 1930, t.II, p.195.

130) Georges Espinas: "La vie urbaine...", op. cit. t.3. Pieces justificatives, Nos 1-860. Esta presencia se correspondia con la venta de panos del area a Inglaterra: Ano 1240: documento 56: reglamento de la asociacion de mercaderes de Douai y de Ypres importadores de panos en Inglaterra: "C'est li ordenemens de chiaus d'Ypre et de Douay ki vant en Englatiere. "Sacent tout cil ki c'est escrit verront et orant qui li ordenemens et li atiremens entre les preudoumes et les marchans d'Ypre et de Douay ki vont en Engletiere est fais en teile maniere que, se marchans renvoie draps puis qui il l'aura acte, et n'a que dire el drap par le recort des preudoumes d'Ypre et de Douay, et cil se plaint ki le drap ara vendut, nus hom d'Yppre et de Douay ne li puet drap laissier porter hors de se heute devant chou que il ait tous les derniers paies,..." (p.42). Tambien, documento 375, ano 1258: Reglamentaciones sobre los comerciantes vendedores de panos que concurrian a las ferias de Inglaterra (pp.293 a 295). Documento 633, ano 1275: comercio con Inglaterra de venta de panos y tambien en las ferias de Champagne (pp.474 y 475). Sobre la venta de lana inglesa: dcto ano 1250 (alrededor): lista de abadias de Inglaterra Productoras de lana (pp.233 a 234). Documento 408, ano 1261: cartas de comerciantes de Cambrai, Dixmude, Douai, Gand e Ypres, compradores de lanas de las abadias inglesas informando sobre la fundacion de una asociacion comercial interurbana (pp.313 y 314). Este comercio siguio hasta el siglo XIV: dcto 860: lista de sacas de lana de Jehan Boinebroke, burgues de Douai (pp.644 y 645).

131) Robert S. Lopez: "El origen de la oveja merina", Estudios de Historia Moderna IV, Barcelona 1954: toma la informacion de Giovanni Villani (p.10).

132) Charles Julian Bishko: "Sesenta anos despues: "La Mesta" de Julius Klein a la luz de la investigacion subsiguiente", en Historia Instituciones Documentos 8, 1981, pp.26 y stes.

133) Robert S. Lopez: "El origen...", op. cit pp.12 y stes.

134) J. Vicens Vives: "Historia economica de Espana", Barcelona 1972, (1ra edicion 1959), pp.230 y 231 "...hacia 1300 Castilla se convirtio en la principal potencia lanera del mercado internacional" (p.231).

135) Charles Julian Bishko: "Sesenta...", op. cit. p.28.

135) Charles Julian Bishko: "Sesenta...", op. cit. p. 28.

136) W.R. Childs: "England's iron trade in the fifteenth century", EHR (2d. series) vol.XXXIV, No 1, 1981, pp.26 y 27.

137) Rolf Sprandel: "Notas sobre la Produccion de hierro en la Peninsula iberica durante la Edad Media", Anuario de Estudios Medievales, 13, 1983, p.361.

138) Idem, p.357.

139) Idem, pp.358 y stes.

140) Justiniano Rodriguez: "Los fueros del reino de Leon", II, Leon 1981, dcto 71: "...De la villa de Palaciis habitatoris debent dare regie voci annuatim in festo Sancti Johanis Babtiste XV rellias de ferro...De Covas V rellias de ferro... (P.211).

141) Teofilo F. Ruiz: "El siglo XIII...", op. cit. P.132. Con este comercio triangular deberia relacionarse el salvoconducto que en 1297 fue dado por el rey de Inglaterra, a instancias del conde de Flandes, en favor de los mercaderes de Espana y Portugal: "Memorias de Fernando IV": documento LXXXIII: "Edward...Sachez qe luy nobles homes, le conte de Flandres...a la request des marchandz, e des mariners de Espaigne e de Portugal, nous ad Prie et requis, qe, pour le Profist de nous, e de luy, e de nos terres vousissons douer sauf conduit a eus, en alent, venant, et demoran, et marchandant Par nostre roialme, a durer jesques a la quinceine de la seint Michel Prochein venant..." (P.118). Idem: documentos CCCLXVIII, P.543; CCCLXXVII P.553; CDII P.594; CDVI P.602; CDXIV P.618, etc. de comienzos del siglo XIV, reflejan en los conflictos entre marinos espanoles y gente de Inglaterra (de Bayona) esta actividad comercial. Aqui la marineria y la Pirateria aParecian juntas: "...marinarii et Piratae de villis Sanctae Ander, Urdalis, de Laredo..." (P.594). Eloy Garcia de Quvedo y Concellon: "Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538. Anotadas y Precedidas de un bosquejo historico del consulado Por", Burgos 1905 (Ordenanzas del Consulado de Burgos): cita documentos dados Por Finot ("Etude historique sur les realtions commerciales entre la Flandre et l'Espagne au Moyen Age", Paris 1899): documento del ano 1267: carta de la condesa Margarita que muestra que las relaciones eran mas antiguas, Por la cual autorizaba a los mercaderes de Castilla, de Espana, de Aragon, etc. que acudian a la feria de Lila, Para ir tambien a Brujas sin Pagar derechos de salida. Otros documentos atestiguan tambien esta Presencia de mercaderes espanoles en Flandes en el siglo XIII y comienzos del XIV (PP.21 a 23). Idem P. 36: y 37: un documento del cartulario de Brujas del 22 de diciembre de 1451 sobre un Pleito mantenido entre los mercaderes de Burgos y los vizcainos, reflejа que estos ultimos habian sido los Primeros en concurrir Por entonces a Flandes, Ya que segun la sentencia del tribunal de los Echevins de Brujas, se decia que los mercaderes de la costa de Espana negaban el derecho de Preeminencia de los de Burgos, Puesto que ellos "...habian frecuentado con sus naves y mercancias el Pais de Flandes y la ciudad de Brujas, largo tiempo antes de que ningunos mercaderes de Burgos fueron alli, y llevaban el nombre vulgar de espanoles...".

142) Era Posible hacer declaraciones del diezmo de la mar Por debajo de lo realmente imPortado. MHE, t.II P.30: los mercaderes debian jurar que no traian a Castilla mas que las mercaderias que habian diezmado en los Puertos, Pero este juramento seria muchas veces violado: "...E si despues fallaren que juro falso, el que lo jurare, quier sea el sennor de la mercadoria, o su ome que Pierda el cuerPo, et quanto oviere. Pero si el ome Probare que el sennor que lo mando quel sennor reciba la Pena que el ome debia recibir...". En el transcurso de nuestros estudio veremos que se realizaban fraudes a los controles de aduanas con imPortacion o exPortacion ilegal de mercancias.

143) Idem P.95. Vicente Romero Munoz: "La economia...", op. cit. : ver cuadro comParativo de Precios (P.30):
Blanqueta.... 300 mrs la Pieza.

Biselarte Brujas...280 " " " .
Cabicoas.....160 " " " .
Camelin Ipres.....400 " " " .
" Gant.....180 " " " .
" Lila.....480 " " " .
Panos dorados.....380 " " " .
Razzes.....270 " " " .
Santomeres.....150 " " " .
Tomeres.....150 " " " .
Viada de Gant.....160 " " " .
Cebada..... 2 " " fanega.
Gallina..... 1 " " unidad.
Hierro..... 5 " el quintal.

Tambien: Cortes t.I, p.65: precios comparativos de Panos extranjeros y castellanos por vara (solo se presentan algunos):

a) Extranjeros:

Escarlata de Monpesles....6 mrs.
" " Ypcola.....5 mrs.
" " Gante.....4 mrs.
Pano de Cambray.....3,5 mrs.
" " Douay e Ypre.....2,5 mrs.
" " Roan.....1,75 mrs.
Camelin de Gante, Lila,
Blaos y blanqueta de Ypre
de Camuna.....1,5 mrs.
Yngles prieto.....10 din.alf.

b) Castellanos.

Cardeno y viado.....2 din.alf.
LLano blanco.....4 " " .
Segouiano de Zamora.....4 " " .
Blanqueta de Avila.....4 " " .
Panos de Navarra.....2,5" " .
Segouiano de segouia 18 " " .

(Los "dineros alfonsis" en que aparecen valuados los Panos de Castilla, eran monedas de baja ley acunadas por Alfonso X (1252-1284): quince equivalian a un maravedi de Plata, que por ese entonces habia reemplazado al maravedi de oro).

La nocion de Pano caro quedo expresada en la Poesia: "Cantar de Rofrigo", Manuel Alvar: "Poesia Espanola Medieval", (edicion, introduccion, bibliografia y notas de), Barcelona 1969, (Poesia Espanola Medieval) (fines del siglo XIV o comienzos del XV):

"...mas so un escudero, non caballero armado,
fijo de un mercadero, nieto de un cibdadano.
Mi Padre moro en rua, et siempre vendio Pano.
Fincaronme dos Piecas el dia que fue finado.
Et como el vendio lo suyo, vendere yo lo mio de grado;
ca quien gelo compraba muchol' costaba caro...".

144) MHE, t.II, CLXXIX: "...ante nos don Alfonso...vinieron Rodrigo Ibanez de Zamora e Pedro de la Riba de Gordon por si e por todos los otros mercaderos tambien de fuera de nuestro senorio, como de nuestra tierra de los desmeros, e de los portadgueros, e de los otros omes de nuestra tierra, e pidieronnos merced que nos que lo librasemos en aquella guisa que nos entendiesemos..." (p.29).

145) Teofilo F. Ruiz: "La estructura...", op. cit. (BIFG), p.822.

146) Ismael Garcia Ramila: "Ordenamiento...", op. cit. pp.212 y

213.

147) MHE, t.I, p.321.

148) Idem.

149) Cortes t.I, pp.57 y 62.

150) Idem, p.194.

151) Idem, p.218.

152) Idem, p.225.

153) Idem, p.278.

154) Idem, p.318.

155) Idem, p.349.

156) Idem, pp.348 y 349.

157) Idem, Cortes de Burgos de 1301: "Otrsi: mando que en rrazon delas sacas delas cosas vedadas, que non sean escodrinnados nin embargados los mercadores nin los otros omes delas villas nin otros ningunos dela mi tierra en los logares nin en los caminos, por cosas que lieven fasta en los puertos. Et en los puertos yo ponne y tal rrecabdo e tales omes delas villas que sean abonados e lo guarden bien" (p.148)

158) Idem, p.318.

159) Los Codigos, t.6, Madrid 1872, Especulo, Ley XXVIII: "...Del rey a los portadgueros e a todos los que la carta vieren como les faze saber, que el mando a fulan, que saque del rreyno tantos cavallos o tantos ganados, o otras cosas vedadas, e que defiende que ninguno non sea osado de contrallarles por sacamiento del rreyno..." (p.121).

160) Interesa ver el texto de esta ley, pues aqui esta conemplada la posibilidad de legalizar la saca de mercancias vedadas, entre ellas el oro y la Plata: Idem, Ley LVII: "...quanto deven dar por la carta quel rey diere a alguno para que saque del reyno algunas cosas de las que son vedadas./ Locura fazen muy grande los que se atreven a sacar del reyno alguna de las cosas, que el rey defiende, sin su mandado. Pero si el rey feziere a alguno gracia que quiera dar su carta, que saque del reino alguna de las cosas vedadas, dezimos que deve dar a la chancilleria tanto como esta ley dize. Si para sacar oro, o Plata, o argent vivo, o grana, o seda, o conejos, o otra comembre acera o cordovanes, o alguna de las otras cosas devedadas, deve dar aquello que costo lo que llevare de cada ciento mrs un mr a la chanelleria. e si fuere para sacar cavallos, o rocines, o bestias, deve dar por el cavallo dos mrs, e por el rocin un mr, e por el mulo e las mulas un mr." (p.128).
161) Cortes de Valladolid de 1322, t.I, p.349.

162) Yves Renouard: "Un sujet de recherches: l'exportation de chevaux de la peninsules Iberique en France et en Angleterre au

Moyen Age", Etudes d'Histoire Medievale, (2 vols.), t.II, Paris 1968, pp. 114 y stes.

163) Jose Angel Garcia de Cortazar: "La epoca medieval. Historia de Espana Alfaguara", Madrid 1979, p.249.

164) Esta sangria de metal llevaba a la depreciacion de la moneda, factor que a su vez concurria a acelerar la salida de la buena moneda del reino, como lo atestigua en las "Memorias de Fernando IV de Castilla" el documento CCXXIX, de 1303, donde se manda retirar de circulacion "...todas monedas contrafechas, et malas..." y donde el rey decia "...que los seisenes, et los coronados, et las meajas coronadas que el rey don Sancho mio padre, mando faser que los sacaban de la tierra, et que los levaban a vender et a fondir a otras partes porque valian mas de ley que esta mi moneda..." (p.345).

165) Maurice Lombard: "L'or musulman du VIIe au XIe siecle", Annales (ESC), No 2, 1947, pp.143 y stes.

166) Hilda Grassotti "Para la historia del botin y de las Parias en Leon y Castilla", CHE XXXIX-XL, 1964, pp.49 y stes.

167) Marc Bloch: "Le Probleme de l'or au Moyen Age", Annales d'histoire economique et sociale, t.V, No 19, 1933, pp.1 y stes.

168) Hilda Grassotti: "Para la historia...", op. cit. pp.120 y stes.

169) Jean Gautier Dalche: "Les colonies etrangers en Castille: au nord du Tage", Anuario de estudios medievales, 1980, p.477. Esta toma de riquezas quedo refeljada en el Poema de Fernan Gonzalez (mediados del siglo XIII), Poesia Medieval Espanola: (p.218)
"...cuando fue Almozor grand tierra alexado
finco de los cristianos el campo bien poblado;
cogieron sus haberes que Dios les habia dado:
tan grande haber fallaron que non seria contado.
Fallaron en las tiendas sobejano tesoro,
muchas copas e vasos que eran d'un fino oro:
non vio tal riqueza nin cristiano nin moro;
serien abondados Alexander e Poro.
Fallaron i maletas e muchos cumrones
llenos d'oro e Plata que non de peiones,
muchas tiendas de seda e muchos tendejones,
espadas e lorigas e muchas guarniciones.
Fallaron de marfil arquetas muy preciadas,
con tantas de nobleza que non serien contadas...".
Ver tambien nota 172.

170) Teofilo F. Ruiz: "Expansion y crisis...", op. cit., p.35.

171) Reyna Pastor de Togneri: "Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones economico-sociales", Barcelona 1975, Passim.

172) Milagros Rivera Garreta: "La encomienda...", op. cit.. Coleccion diplomatica. Dcto 222 de 1268 en el que se observa el empleo de metal precioso en la circulacion castellana: Don Reymond de la Costa, mercader de Montpellier, declara haber recibido en

nombre del maestre Pelay Perez, mil maravedis de oro que este debia a don Guillermo de Rocafull. (p.431). La mencion de bienes suntuarios muy diversos en manos de senores eclesiaticos, en "Memorias de Fernando IV de Castilla", documento CLVII, ano 1300, donde se enumeran los bienes que recibio Sancho Ramiro, canonigo de Cuenca, del obispo de esta ciudad (pp.213 y 214). Sobre los pagos a mercaderes de estas riquezas acumuladas por los senores: Idem: documento CXXIII: carta de 1270 del Infante D. Sancho, arzobispo de Toledo, en la que dice deber a D. Arnaldo de Ebrau, vecino de Lerida, tres mil sueldos torneses que este ultimo pago por lo que debian los canonigos a "...Vivolo et a sus companeros, mercaderos et cibdadanos de Sena...", comprometindose a su pago "...en feria de Brivega, que sera por la fiesta de todos los Santos primera que viene...". Idem: documento CXLVII: mercaderes de Calatayud recibieron en 1278, de Pero Perez Lonet, canonigo de Toledo alhajas en pago de la citada deuda del Infante D. Sancho de Aragon. Es notable aqui la salida de oro y plata del reino en pago a los mercaderes. "Don Per Simon de Martell, mercadero de Calatayud..." dice: "...recevi en plata, esto: un caliz, dos ampollas, un encensero, un ostiario, un reliquiario, una arqueta que tiene cadenado, una croza con su baglo et otra cabeza de croza, dos picheres, XXIII cuchares, una salero. Toda esta plata sobredicha ficiemos pesar ante hombres buenos, et peso quarenta et dos marcos et dos onzas. Et recevi en oro, esto: dos aniellos pontificales grandes con sus piedras grandes, la una saphir, la otra topacio, et recevi otros cinco aniellos pontificales los tres dellos con camafeos, et el otro con balay, et el otro con esmaltes. Et recevi otros siete aniellos los V con saphiros, et el otro con topacio, et el otro con camafeo. Et dotra parte dos crucetas doro, et una broncha obrada con piedras et aljohares, et recevi dos piedras por encastonar la una balay, et la otra camafeo, todos aniellos et las crucetas et la broncha pesaron cinco marcos et tres onzas et media..." (pp.330 y 331).

173) J. Gautier Dalche: "L'etude du commerce medieval a l'echelle locale, regionale et inter-regionale la pratique methodologique et le cas des pays de la couronne de Castille". Actas de las I Jornadas de metodologia aplicada a las ciencias historicas, Universidad de Santiago de Compostela, 24 al 27 de abril de 1973.

174) J.A. Garcia de Cortazar "La epoca...", op. cit. "La creacion de estos instrumentos monetarios de oro no fue suficiente para equilibrar el creciente volumen de productos comercializados en cuyas transacciones intervenian. Es posible tambien que la estructura del comercio exterior de los reinos Peninsulares, en especial el castellano, en que la importacion de productos manufacturados y suntuarios se compensaba con la exportacion de materias primas, fundamentalmente agricolas y ganaderas, mantuviera en permanente saldo negativo la balanza comercial, lo que promovia una salida continua de metales preciosos" (249). Ver tambien nota 164 citada.

175) "Cronica del Rey Don Alfonso Decimo", Biblioteca de autores españoles, (BAE) Cronicas de los reyes de Castilla, t.I, Madrid 1956, p.6.

176) Cortes, t.I, p.64.

177) I. Garcia Ramila: "Ordenamiento de Posturas...", op.cit. "Que

no se coteen los mercaderos nin los menestrales"/ "... mando que nengunos mercaderos nin menestrales de qual mester que quiere que non se coteen sobre los pueblos mas que venda cada uno su mester segund como meior podiere et segund sobredicho es el qualesquiere que lo fizieren al cuerpo et a quanto ouieren me tornare por ello" (p.209).

178) "Cronica del Rey Don Alfonso Decimo...", op.cit., p.6.

179) C.Sanchez Albornoz: "Devaluacion monetaria en Leon y Castilla al filo del 1200?", en Homenaje a Jaime Vicens Vives, t.I, Barcelona 1965, pp.607 y stes y 616. M.C.Carle: "El precio de la vida en Castilla. del Rey Sabio al Emplazado", CHE, XV, 1951, pp.132 y stes.

180) Octavio Gil Farres: "Historia de la moneda espanola", Madrid 1950, sobre la moneda y su devaluacion en la epoca pp.203 y stes.

181) C.Sanchez Albornoz: "Espana un enigma...", op.cit. p.127.

182) Cortes, tomo II, Madrid 1863, p.80.

183) Idem, p.173.

184) C.Verlinden: "Draps des Pays-Bas ...", op.cit., pp.241 y 242: analisis de los panos mencionados en las Cortes de Toro de 1369. Idem: "El comercio de panos flamencos y brabanzones en Espana durante los siglos XIII y XIV", Boletin de la Real Academia de Historia, 1952, CXXX, p.318.

185) Geo Pistarino: "Presenze ed influenze italiane nel sud della Spagna (secc XII-XV)", en "Presencia italiana en Andalucia. Siglos XIV-XVII", actas del I coloquio hispano-italiano, Sevilla 1985: cita de Annali genovesi di caffaro e dei suoi continuatori", el siguiente texto:"...avevano frequente uso ed accesso [en Sevilla] massimamente in grazia della merce olearia [porque] la provincia della citta abbondava d'olio piu che le altre province di questo mondo..." (p.30). Tambien, I. Gonzalez Gallego: "El libro...", op. cit. doto III: Confirmacion de algunas franquezas dadas por Fernando III, octubre 9 de 1281: "...de cada jarra de azeyte que los mercadores genueses comprenen en sevilla que den al ciento de las jarras dos oncas e media de Plata fina..." (p.293). Esto se va a ver de manera reiterada en las informaciones de este trabajo.

186) V.Romero Munoz: "La economia...", op.cit., p.29. Ramon Carande: Sevilla...", op. cit. pp.302 y 303.

187) Idem: "La economia...", op.cit. p.18.

188) Las multiples acttividades de los genoveses se reflejan en "Memorias de Fernando IV de Castilla": documento DXXV: carta en la que el rey disponia que se abonara a los genoveses el prestamo que estos le habian efectuado. Se observa que actuaban como prestamistas de la Corona ademas de comerciar "...en panos et en doblas et en azeyte et en pna viscocho et en otras cosas...en Sevilla..." (p.760).

189) C.Verlinden: "Draps des Pays-Bas...", op. cit. pp.235 y stes.

190) P.Vilar: "Cataluna en la Espana Moderna. Investigacion sobre los fundamentos economicos de las estructuras nacionales", t.I, Barcelona 1978, pp.198 a 200.

191) I.Wallerstein: "El moderno...", (siglo XVI), op.cit., (en nuestro trabajo, vamos a referirnos a este volumen, cercano al periodo que tratamos). Asi, por ejemplo, el comercio de Portugal fue "rentable": "El valor en moneda portuguesa de las mercancias recibidas fue evaluado en 1512 por Albuquerque como ocho veces superior al de las mercancias exportadas" (p.471). Wallerstein hace hincapie en los beneficios que se podian obtener en el comercio a largo plazo (p.475), para lograr un desarrollo capitalista (Passim).

192) M.Godelier: "La antropologia...", op.cit., p.65. Idem: "Racionalidad e irracionalidad en economia", Mexico 1974, en especial, pp.241 y stes.

193) N.J.G. Pounds: "Historia...", op.cit. p.358.

194) Teofilo F. Ruiz: "Burgos y el comercio...", op. cit. p.42. Idem: "El siglo XIII...", op.cit., p.132. Miguel Gual camarena: "El comercio de telas...", op.cit. Passim.

195) Angel Barrios Garcia: "Documentacion medieval de la catedral de Avila", Salamanca 1981: doto 88, ano 1263: Testamento del canonigo de Avila, Nicolas: "...E do los mis Pannos de bruneta a Blasco Xemeno, el capellan que los vista, e, si non los quisiere vestir, mando que los venda e que los den los dineros a Pobres por Dios..." (p.79). "...Et deveme dar Martin Perez thesorero XVI moravedis por Panno de Pres, quel di en Precio por ellos." (p.80). Et deveme dar Martin Martinez maestrescuela de Avila XX moravedis de los XLII moravedis quel empreste con el Panno de Pres." (p.80). Ciriaco Lopez de Silanes y Eliseo Sainz Ripa: "Coleccion diplomatica calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)", Logrono 1985, testamento proveniente de los archivos de Santo Domingo de la Calzada) : Juan de Castanares otorga testamento, 1250-1284 (fecha incierta) "...e manda a dona Marquesa el manto de raz, e a Domingo la garnacha destanfort...a Martin Remiro el manto e las calcas de bruneta. A Iohanes Diaz la garnacha de Pers. A Goncalva las calcas de Pers e la saya de bruneta...A Pero Perez la saya de raz. A Martin Remiro el sobrepelliz..." (p.59). De la Coleccion diplomatica calceatense mencionada, tenemos: ano 1393, testamento de Maria Perez: "... E mando a Catalyna mi criada la mi saya bermeia de Ypre, E mando la mi saya de fanaos a Maria Martinez mi cunada...E mando que den a Sanchico mi sobrino la mi saya bermeia de Ypre la mas vieja." (pp.266 y 267). Idem: testamento de Diego Fernandez, chantrede Calahorra y La Calzada, ano 1393: "...Item mando a Iohan Garcia de Granon companero en la eclesia de Callahorra Por seuicios que fezo al dicho chantre e Por carga que del tenia e Por que el Iohan Garcia rruegue a Dios Por el dicho chantre vna opa de Ypre prieto con su caperote que fue del dicho chantre..." (p.244). Carlos Estepa Diez: "Estructura social de la ciudad de Leon. (Siglos XI-XIII)", Leon 1977, da en pp.421 y stes una seris de noticias sobre panos extranjeros en la segunda mitad del siglo XIII, de los testamentos que realizaban diferentes personas vinculadas con la Iglesia de Leon: Por ejemplo: el canonigo don Guido daba en 1283 una capa de "Picote" nueva y una garnaca de camelin (los camelines procedian de Gante y Lille).

Tambien del siglo XIV: Dalmiro de la Valgama y Diaz Varela (edicion prologo y notas): "Historia genealogica de la Casa de Haro (senores de LLodio - Mendoza - Orozco y Avala) de Don Luis Salazar y Castro". Archivo documental espanol, Publicado Por la Real Academia de la Historia, tomo XV, Madrid 1959: Testamento de dona Guillerma Diez de Cevallos, ano 1396: "...e mando que den luego al dicho monasterio de Penafiel, quando el mi cuerpo se oviere desenterrar, 2000 mrs y un Pano de Rico mas noble...(P.461). "...Otrosi mando mas a la dicha Berenguela LoPez, mi criada, que le den para en casamiento un Par de Panos, Pellote y saia y manton de mosterviller con sus cintillas de oro buenas y anchas..." (P.465). "...Otrosi mando mas al dicho Ferrand Fernandez, mi capellan, cinco varas de mosterviller..."(466). "...Otrosi mando a Johena, fija de Diego Ruys de Cuellar, Por sevicio que me a fecho, ocho varas de yPre..." (P.468). "...mando a Marina de Acitores cinco varas de yPre para una Pellote..." (470). Agradezco a Maria Ines Carzolio de Rossi, haberme facilitado informacion de: LoPez Ferreiro: "Galicia Historica": noticias sobre Panos: ano 1291, dcto 73: testamento de Dona Elvira Arias Perez: da a "...Dona Aldora una saya et hum cereme [caPal] et una uallancina...".

196) MHE, t.II, documento CLXXIX: Provilegio de Alfonso X a los mercaderes del 13 de febrero de 1281, en el que les reconoce el derecho de traer toda una serie de bienes para uso Personal sin Pagar diezmo ni Portazgo, testimonio que evidencia que estas imPortaciones de los mercaderes eran habituales: "...E aun Por les facer mas bie e mas merced otorgamosles que ningund mercador non de Portazgo de las mercadorias que y vinieran....que trugiere para vestir del e de sus muger, e de sus fijos, nin de sombreros, nin de lubas, nin de cabinete, nin de bolsas, nin de atambores, nin de colchas que andugieren, trayendo do al anno, e non mas, nin de fundas de cocedras..." etc (P.30).

197) Ver nota 143, citada.

198) M.C.Carle: "Mercaderes...", oP.cit. P.192.

199) Richard Roehl: "Pautas y estructura de la demanda 1000-1500", en Carlo CiPolla: "Historia...", oP.cit. P.126.

200) Hemos visto, en nota 195, en la citada documentacion de la catedral de Avila, que los textiles mejores, Podian venderse Para dar los dineros a los Pobres. Efectivamente, estos no vestian estas telas y Panos: Coleccion diPlomatica calceatense, mencionada, ano 1393, testamento de Maria Perez: "...E mando que den de vestir otros diez Pobres de sendas vestiduras, los medios de estoPazo e los otros medios de sayal..." (P.266). Idem, testamento de Diego Fernandez de 1393: "...e mando que vistan Por su alma veynte e cinco Pobres de sendas vestiduras las medias de sayal e los otros medios de estoPazo." (P.244). Tambien en la citada Historia genealogica de la Casa de Haro, P. 462.

201) Roland Barthes: "Histoire et sociologie du vetement. Quelques observations methodologiques", Annales (ESC), No 3, 1957, PP.430 y stes.

202) Idem, P.434.

203) Cortes, t.I, p.55.

204) Los Codigos, tomo II, Madrid 1872. Segunda Partida, tit. V, Ley V, p.342.

205) Jacques Le Goff: "Es la politica todavia el esqueleto de la historia?", en "Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval", Barcelona 1985, p.168. Tambien Johan Huizinga: "El otono de la Edad Media", Madrid 1973: "El poder necesita, para ser reconocido, manifestarse por medio de un gran derroche: numeroso seguito de leales, costosos adornos e imponente apariencia de los poderosos." (p.43).

206) Georges Duby: "San Bernardo y el arte cisterciense. El nacimiento del gotico." Madrid 1981, p.15.

207) Que son instrumentos de mentalidad ("l'outillage mental") como decia Lucien Febvre, lo cual nos permite usar los metodos de la linguistica, en particular, la nocion de campo semantico. Debemos dirigirnos, pues, no a los terminos aislados, sino a los grupos, a las expresiones claves y lo que las rodea, para hacer aparecer las constelaciones verbales: Georges Duby: "Histoire des mentalites", Encyclopedie de la Pleiade, t.XI: "L'histoire et ses methodes", Bruges 1961.

208) R.Barthes: "Entrevista" en "L'Express. Conversaciones sobre la nueva cultura", Barcelona 1975, p.129.

209) Los Codigos, Segunda Partida, op. cit. p.342.

210) Idem.

211) "Cronica del rey Don Alfonso el Onceno", BAE, t.I, Madrid 1953, p.235.

212) Pierre Francastel: "Arte e historia: dimension y medida de las civilizaciones", en E. Balibar et al: "Hacia una nueva historia", Madrid 1976, pp.65 y 80.

213) Cortes, tomo cuarto, Madrid 1882.

214) Ya habia senalado Johan Huizinga en 1929, que el arte de vivir refinadamente no estaba limitado por la division temporal entre la Edad Media y el Renacimiento: "El otono...". op.cit. p.62.

215) Cortes de Burgos de 1515: Cortes, t.IV, p.251. De Santiago de 1520: idem, p.323.

216) Georges Duby: "Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economia europea (500-1200)", Madrid 1977, pp.116 y 117.

217) Idem p.296.

218) Jose Luis Romero: "Crisis y orden en el mundo feudoburgues", Mejico 1980, p.26.

219) G. Duby: "San Bernardo...", op. cit., p.140.

220) J.Huizinga: "El otono...", oP.cit. "La riguросa jerarquia de las telas, los colores y las Pieles encerraba a las distintas clases sociales en un marco externo que realzaba y protegia el sentimiento de dignidad (P.85)..."En la vida diaria indicaban las diferencias en Pieles y colores, gorra y caPeruzas, el orden riguroso de las clases sociales, las ostentosas dignidades..." (P.88).

221) Cortes, t.II, P.285.

222) Idem, t.I, P.625.

223) M.Gaibrois de Ballesteros: "Historia...", oP.cit. t.I, APendice documental: Libro de diferentes cuentas de entradas y distribucion de las rentas reales y gastos de la casa real en el reinado de Don Sancho IV (anos 1293 y 1294). Ver PP. 37 y 45, y aPendice: "Panos", "mantos de viado", "viado y blao", "escarlata", "Pano tinto", "santomer", "Pannos con oro et seda et otras cosas", "Pennas lesendrinas", Panos de "Carcasona Prietos", "Pieza vermeia estrecha de Inglaterra", "bruneta de Doa", "cuerdas de MontPesler", etc.

224) Julio Valdeon Baruque: "Un cuaderno de cuentas de Enrique II", HisPania 101, 1966 P.125.

225) Luis Suarez Fernandez: "Historia del reinado de Juan I de Castilla", t.II, Registro documental (1371-1383)", Madrid 1982, PP.249 y stes.

226) "Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel La Catolica. 1492-1504", Madrid 1956, (Baeza), Passim.

227) Cortes de Valladolid de 1258, t.I, P.55.

228) J. Batany, P. Contamine, B. Guenee y J.Le Goff: "Plan Para el estudio historico del vocabulario socipl del occidente medieval", en Labrousse et al.: "Ordenes, estamentos y clases". Madrid 1978, P.106.

229) Cortes, t.I, P.623.

230) Los Codigos, t.VI, Madrid 1872, Ordenanzas reales, recoPiladas Por Diaz de Montalvo (Reyes Catolicos): libro IV, tit. 1ro, ley 1: "...ordenamos que todos los caballeros armados Puedan traer Panos de oro, o dorados en las vestiduras y en las divisas...Porque los caballeros deben ser esmerados entre los escuderos en sus traenes, Por esto ordenamos que ningun escudero tra'a Pano de oro ni adobos de oro..."(P.380).

231) "Historia genealogica de la casa de Haro..." oP. cit., P.459.

232) Emilio Meneses Garcia: "Documentos sobre la caballeria de alarde madrilena", HisPania, t.XXI, No.LXXXIII, 1961, PP. 328 y 329.

233) Ademas de los testamentos Ya mencionados, en otros documentos que veremos Permanentemente a lo largo de este estudio, aPanecen referencias al uso cotidiano de telas imPortadas Por la nobleza. Por ejemPlo en: "Relacion de los fechos del mui magnifico e mas

virtuoso senor el senor Don Miguel Lucas mui digno condestable de Castilla", MHE, t.VIII, Madrid 1855, es continua la mencion de sedas, panos finos de lana, panos franceses, camisas y capirotes moriscos, etc (pp.76, 104, 107, 117, 123, 144, etc.). Tambiem: Juan de Mata Carriazo (ed): "Cronica de los Reyes Catolicos" de Fernando del Pulgar, volumen segundo, edicion y estudio por, Madrid 1943: descripcion del lujo senorial en el siglo XV, en las fiestas: "...los duques y condes e cavalleros que fueron a ellas presentes, fizieron grandes arreos & vestiduras de brocados...e tanbien de los caualleros e de los pajes de sus casa que los acompanauan...e ningund cauallero ni fijodalgo ovo en aquellas fietas que pareciese vestido saluo de pano de oro e de seda..." (438) "...mostraron grandes riquezas & gran animo para las gastar..." (439).

234) M.Gual Camarena: "El comercio...", op. cit. p.98. "Memorias de Fernando IV de Castilla", documento DVI, de 1310: en el capitulo general de la orden de caballeria de Santiago, se establecia: "...los comendadores de tierra llana non trayan mas de dos escuderos, salvo el comendador de Ucles, que traya quatro, e diez omes de pie cada uno, e todos estos comendadores que los non vistan sinon de valencinas..." (p.729). Por su parte, Patrick Chorley: "The cloth exports of Flanders and northen France during the thirteenth century: a luxury trade?", second series, XL, 3, 1987, pp.349 y stes ha mostrado (precios de Genova de 1200-1260; de Venecia 1265; de Portugal 1253, de Castilla 1268) la existencia de categorias de precios altos en los panos de colores, y otra categoria mas barata, entre los que estaban las valencinas. Habia un mercado mas amplio que el de la nobleza en sentido estricto: idem: "It is justifiable perhaps to characterize "coloures" as a luxury article, even though they came in different grades. But the description hardly seems appropiate -indeed it is positively misleading- when applied to the miscelanous range of cheaper types, in which costs were kept relativly low at the expense of quality. Such cloths constituted a very significant part of the trade. Altogether the european market for northern cloth was much more differentiated and reached further doun the social scale than the accepted view allows." (p.377). Podemos decir, que un mercado socialmente restringido no esta constituido por bienes de calidad homogenea. Pero estos bienes no eran consumidos por los hombres del comun castellano, los campesinos: ver nota 200 citada.

235) Juan de Mata Carriazo (ed): "Refundicion de la Cronica del Halconero por el obispo Don Lope Barrientos", Coleccion de Cronicas Espanolas, t.IX, Madrid 1946, ano 1428: ver los servidores como parte del boato senorial "...E venian con el condestable el obispo de Osma, su hermano, que fue despues arcobispo de Toledo, y el obispo de Avila, y el obispo de Orense, y don Luys, conde de Medinaceli, y Gonci Aluarez, senor de Oropeso...Todos estos caualleros y ombres de armas, syn otros muchos suyos que los acompanauan. Y todos venian muy bien vestidos, segunt sus estados..." (57); idem: "...E traya el rrey de Nauarra seys pajes, todos con sus ropas de argenteria y sus caperucas de grana..." (p.62).

236) Jacques Le Goff: "Algunas observaciones sobre los codigos de las vestimentas y las comidas en el "Erec et Enide"", en "Lo maravilloso...". op.cit. p.65.

237) Sobre esto ver: Jean Braudillard: "Critica de la economia Politica del signo", Mejico 1983, P.37.

238) J. Le Goff: "Algunas...", oP. cit. P.72.

239) Idem: "Esbozo de analisis de una novela de caballeria", en "Lo maravilloso...", oP.cit. PP.82 y stes, y PP.86 y 87. "...Muy Pronto se hallo lejos de las tiendas. Entonces el delirio se aPodera de su cabeza, se desgarra los vestidos y los hace jirones, y luego huye Por los camPos y los terrenos cultivados. Sus comPaneros Preocupados lo buscan Por todas Partes, Por las tiendas, los camPos los vergeles sin encontrarlo....Ha Perdido el recuerdo de todo lo que ha hecho hasta ese momento. Entonces se Pone a acechar a los animales del bosque, los mata y come su carne cruda." (P.84).

240) Cortes, Tomo Tercero, Madrid 1866, P.71.

241) Salustiano Moreta Velayos: "El caballero en los Poemas ePicos castellanos del siglo XIII. Datos Para un estudio del lexico y de la ideologia de la clase feudal", Studia Historica; Ha. Medieval vol.I, No.2, 1983, P.21.

242) Jose Luis Romero: "La revolucion burguesa en el mundo feudal", Buenos Aires 1967, P.127.

243) Georges Duby: "The diffusion of cultural Patterns in feudal society", Past and Present, No 39, 1968, PP.3 y stes.

244) J.E. Ruiz Domenec: "La memoria de los feudales", Barcelona 1984, P.151.

245) Franco Sachetti et al: "Prosistas medievales italianos", Buenos Aires 1984, P.115.

246) Cortes, t.III, P.56.

247) Idem, t.I, P.454.

248) Idem, t.III, P.344.

249) J.A. Garcia de Cortazar et al.: "Bizcaya...", oP.cit., t.III, PP.57 y 58.

250) Don Inigo LoPez de Mendoza, Marques de Santillana: "Serranilla III" (3-4), Madrid 1947, P.144.

251) Citado Por Harry A. Miskimin: "Monetary movements and market structure forces for contraction in Fouteenth and Fifteenth - Century England", The Journal of Economic History, Vol.XXIV, No.4, 1964, P.487. Sobre el mismo Problema en otras areas de EuroPa: P.488.

252) Citado Por Jose Luis Romero: "Crisis...", oP. cit. P.94.

253) Carlos Marx y Federico Engels: "La ideologia alemana", Buenos Aires 1973, P.50.

254) Los Codigos, t.VIII, "Novisima RecoPilacion", libro IV, tit.

XIII: "En todos tiempos se ha procurado remediar el abuso y desorden de los trages y vestidos, por que junto con consumir vanamente muchos caudales, han ofendido y ofenden las buenas costumbres..." (270) "...mandamos que los oficiales menestrales de manos, sastres, zapateros....y de otras qualesquier oficios semejantes a estos mas baxos, y obreros y labradores, y jornaleros no puedan traer ni trayan seda alguna...y sus mugeres solamente puedan traer savuelos o gorretes de seda..." (271).

255) Jacques Heers: "La mode et les marches des draps de laine: Genes et la montagne a la fin du Moyen Age", Annales (ESC), No 5, 1971, p.1103.

256) J. Batany: "El vocabulario de las categorias sociales en algunos moralistas franceses hacia 1200", en Labrousse et al.: "Ordenes...", op. cit. p.76.

257) Regine Pernoud: "Los Templarios", Buenos Aires, 1983. Tambien sobre la misma cuestion: Marc Bloch: "La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los hombres", Mejico 1979, p.47.

258) Vicente Angel Alvarez Palenzuela: "Monasterios cistinciences en Castilla (siglos XII-XIII)", Universidad de Valladolid 1978, pp.38 y 238.

259) Jesus Lalinde Abadia: "La indumentaria como simbolo de la discriminacion juridico social", AHDE, LIII, 1983, p.585. Ver tambien "Refundicion de la Cronica del Halconero", op. cit. ano 1454, pp.150 a 152, el colorido de las vestimentas senoriales. Paulino Iradie Murugarren: "Evolucion de la industria textil castellana en los siglos XIII-XIV. Factores de desarrollo, organizacion y costos de la Produccion manufacturera en Cuenca", Salamanca 1974, Apendice documental, documento 24: informe de Francisco del Prato, mercader lombardo, en el ano 1495 "...muchos Pannos se tinen en estos reynos con grana y muchos dellos non son merecedores de lla dicha color, por quanto es color que cuesta mucho e non se deve dar, salvo a Panno que sea mucho fino; otrosi, muchas Personas visten Pannos de grana, por rason que non son finos e los conPran Por rasonable Precio, e los tales Pannos ny lluzen ny Parecen bien, e echan a Perder las Personas sus dineros, vedando que non se de la dicha color, salvo a Panno fino, non los vestiran salvo las Personas que lo merecieren..." (p.349).

260) Cortes, t.I, pp.623 y 624.

261) Idem, p.625.

262) Cortes de Valladolid de 1351, Cortes, t.II, p.14. La barragania de los clerigos era una forma de concubinato (Primera Partida, tit.VI; Fuero Juzgo, Ley 18, tit.IV, Lib.III).

263) I.Garcia Ramila: "Ordenamientos...", op. cit. : "...Que ningun judio traya Penna blanca nin cendal...", tambien Para los moros (p.230). Estas restricciones ya estaban en la Cortes de Jerez de 1268: Cortes, t.I, pp.68 y 69. Tambien, Cortes de Madrigal de 1476, Cortes, tomo cuarto, Madrid 1882, p.101; Idem, Cortes de Toledo de 1480, p.190.

264) Jacques Rossiaud: "La Prostitucion en el medioevo", Barcelona

1986, pp.76 y 77. Una muestra sobre como habian llegado estas disposiciones a ser tomadas: A.Millares Carlo y J.Artiles Rodriguez: "Libros de acuerdos del concejo madrileno 1464-1600". Ayuntamiento de Madrid. Archivo de Villa. t.I, 1464-1484, Madrid 1932 :en la reunion del 7 de marzo de 1481, se establecia que "...todos los judios de Madrid e su tierra, salvo Rabi Jaco, fisico desta Villa, ninguno non sea osado de andar syn senales por esta dicha Villa e por su tierra..." (p.79).

265) Los Codigos, t.II, Primera Partida, tit.IV, Ley VIII; idem: Ley XIX, p.41: el clerigo degradado, no debe vestir Pano de color.

266) J.Lalinde Abadia: "La indumentaria..." op. cit. p.589. Fernand Braudel: "Civilizacion material, economia y capitalismo. Siglos XV-XVIII", (3 vols.), t.I "Las estructuras de lo cotidiano": durante toda la vigencia del antiguo regimen, Persistio la modalidad de la diferenciacion social entre la nobleza y el resto de los mortales. En Paris, un siciliano comentaba en 1714, que nada hacia despreciar tanto a los nobles los trajes dorados, que verlos usados por personas de baja condicion. Ese sentimiento que surgia del deseo de diferenciarse "del peloton que les sigue", los llevo a inventar nuevos trajes dorados, o nuevos signos distintivos (p.276). Esto constituyo una norma muy extendida: Carlos Sempat Assadourian: "El sistema de la economia colonial. El mercado interior. Regiones y espacio economico", Mexico 1983: senala la existencia en el espacio colonial Peruano del siglo XVII de importaciones de textiles de calidad Para el grupo espanol, es decir, Para un mercado socialmente discriminado (p.130).

267) Para estas elaboraciones: Carlos Marx: "El Capital. Critica de la Economia Politica. Libro Primero. "El desarrollo de la Produccion capitalista". Buenos Aires, 1973. Capitulo I, La Mercancia, IV "Caracter fetichista de la mercancia y su secreto", pp.86 y stes. Tambien J.Baudrillard: "Critica...", op. cit. pp.1 y stes.

268) E.Balibar: "Acerca de los conceptos...", op. cit. p.238.

269) Luis Serrano Piedecasas Fernandez: "Puntualizaciones acerca de la utilizacion del excedente agrario: el comercio altomedieval", Studia Historica, Ha Medieval, vol.II, No 2, 1984, p.148.

270) Cyril S. Blshaw: "Comercio tradicional y mercados modernos", Barcelona 1973, Por ejemplo, el valor de los alimentos en el intercambio de comidas de los habitantes de Las Trobriand (Nueva Guinea) , los names ceremoniales, no eran valorados como alimento (p.26).

271) C.Marx: "El Capital",op. cit. Libro Tercero: "El Proceso de Produccion capitalista en su conjunto", p.775. Sobre estos problemas, tienen importancia las reflexiones vertidas en el Capitulo XLVII: "Genesis de la renta capitalista del suelo", pp.768 y stes.

272) Guy Bois: "Crise du feodalisme. Economie rurale et demographie en Normandie Orientale du debut de 14e siecle au milieu du 16e siecle", Paris 1976, pp.349 y stes.

273) Rodney Hilton: "Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381", Madrid 1978, pp.27 y stes.

274) Barry Hindess y Paul Hirst: "Los modos...", op.cit. pp.230 231.

275) Alain Guerreau: "El feudalismo. Un horizonte teorico", Barcelona 1984, p.200.

276) Juan T. Berend: "La indivisibilidad de los factores sociales y economicos del crecimiento economico. Un estudio metodologico", en Jerzy Topolski et al: "Historia economica...", op. cit. p.40.

277) Karl Polanyi et al: "Comercio y mercado en los imperios antiguos", Barcelona 1976, p.35. Una presentacion sistematica de los conceptos de intercambio, distribucion, mercado, etc. en base a la diferenciacion entre el significado formal y substantivo de lo economico: Karl Polanyi: "El sistema economico como proceso institucionalizado", en Maurice Godelier (comp.): "Antropologia y economia", Barcelona 1976, pp. 155 y stes. Comentarios a estas posiciones de Polanyi: Douglass C. North: "Markets and other allocation systems in history: the challenge of Karl Polanyi", The Journal of European Economic History, vol.6, No 3, 1977, pp.703 y stes. Abraham Rotstein: "Karl Polanyi's concept of non-market trade", The Journal of Economic History, vol.XXX, No 4 1970. Lucette Valensi: "Anthropologie economique et histoire: l'ouvre de Karl Polanyi", Annales (ESC), No 5, 1974, pp.1311 y stes. En estos criterios de analisis fue Pionero desde una Perspectiva marxista, el estudio de Claude Meillassoux: "Essai d'interpretation du Phenomene economique dans les societes traditionnelles d'autosubsistance", Cahiers d'Etudes Africaines, No 4, 1960, pp. 38 y stes. En realidad, esta concepcion de metodologias diferenciadas para el estudio de las sociedades precapitalistas, ya estaba presente en Marx: Karl Marx: "Formas que Preceden a la Produccion capitalista", en Karl Marx y Eric Hobsbaum (Introduccion): "Formaciones economicas precapitalistas" Cordoba 1971, Passim.

278) Ademas de lo visto para la sociedad feudal, para sociedades primitivas, Maurice Godelier: "Economia, fetichismo...", op.cit.: importancia de otras variables de analisis, relaciones de parentesco, politicas, etc., Passim. Para la sociedad clasica: Moises I. Finley: "La economia de la Antiguedad." Mexico 1982, cap.1, pp.15 y stes.

279) Maurice Godelier: "Presentacion de Karl Polanyi", en Polanyi et al: "Comercio...", op. cit.

280) Idem, p.18. Esta interpretacion de la totalidad constituye un problema clave de la concepcion marxista, y rige la organizacion del conocimiento de esta investigacion. Es esta, por otra parte, una reaccion contra las posiciones del marxismo vulgar economicista. Pero revisar los errores de las interpretaciones vulgares del marxismo, no autoriza a desconocer la distincion de jerarquias entre estructura y superestructura. Jacques Le Goff, en un reportaje reciente: "Viaje a traves del mundo 3: La historia", (entrevista de Massimo Terni), en La ciudad futura, No 5, 1987,

hace una lectura diferente de Godelier: "Hay una nocion que esta en germen en Marx, que ha sido desarrollada despues de el, y que me parece no solo falsa sino que diria tambien catastrofica para la comprension historica: me refiero al concepto de infraestructura y superestructura. Es necesario modificar tal concepcion de la relacion entre infraestructura y superestructura y hacerla practicamente ineficaz. Es lo que hizo mi amigo Maurice Godelier que, consciente de estas dificultades, propuso de que tales superestructuras se convierten en cierto momento en infraestructuras." (p.17). En nuestro criterio, es por el contrario, el nivel infraestructural el que requiere para su funcionamiento la intervencion de una instancia no economica, que cumple funciones en la reproduccion material. Este hecho condiciona el caracter determinante, "en ultima instancia", del nivel economico, y la elevacion de niveles politicos, ideologicos, etc, a un caracter dominante. Partimos asi, de no asignar una forma y un contenido invariable a lo que puede funcionar como relaciones de Produccion, lo cual supone al mismo tiempo, mantener la nocion de jerarquia de funciones, de jerarquia de causalidad de las estructuras sociales. Este es el sentido que da Godelier a la articulacion entre las instancias de la realidad: Maurice Godelier: "Un terreno discutido: la antropologia economica", en Maurice Godelier (comp): "Antropologia...", op. cit. p. 18. Tambien en "Fetichismo...", op. cit. Passim; y "Logica dialectica y analisis de las estructuras", Buenos Aires, 1973: con relacion a su conocida postura respecto al caracter polivalente y plurideterminado de las relaciones de parentesco en las sociedades primitivas, subraya que el caracter multifuncional del parentesco, "...a la vez infraestructura y superestructura, funda su papel dominante en la vida social, sin excluir el papel determinante en ultimo analisis del modo de produccion..." (p.19).

281) Ha senalado este aspecto: Claude Meillassoux: "Mujeres, graneros y capitales. Economia domestica y capitalismo", Madrid 1982, p.17.

282) Marc Bloch: "La sociedad feudal. Las clases el gobierno de los hombres", Mexico 1979. p.39. Esto se repitio hasta los trabajos mas recientes: Robert Fossier "La infancia de Europa. Siglos X-XII. Aspectos economicos y sociales. (2 vols.). Tomo I, El hombre y su espacio", Barcelona 1984, p.27. Estas pautas de comportamiento y con especial referencia las vestimentas, se encuentran tambien en otras sociedades Precapitalistas: R.S. Lopez: "The silk industry in the Byzantine Empire", Speculum XX, 1945, pp.1 y stes: los tejidos de seda estaban destinados para la ostentacion de los grandes funcionarios de la burocracia dominante, y su exportacion estaba Prohibida.

283) "Relacion de los fechos...", op.cit. 64 65.

284) Idem: ver pp.44, 45, 46 47, 48, 52 etc.

285) Claude Levi-Strauss: "Las estructuras elementales del Parentesco", (2 vols.), t.I, Barcelona 1985. p.32.

286) Idem: p.33. Sobre esto, tambien C.S. Belshaw: "Comercio...", op.cit., pp.32 y stes.

287) Alonso Barrantes Maldonado: "Ilustraciones de la casa de

Niebla", MHE, T.X, Madrid 1957, pp.145 y 146.

288) Maurice Godelier: "La part ideelle du reel. Essay sur l'ideologie", en L'Homme, XVIII (3-4), 1978, p.176.

289) Alonso Barrantes Maldonado: "Ilustraciones...", op.cit. p.146.

290) Francisco Guicciardini: "Relacion de viaje" en J. Garcia Mercadal (recopilacion, traduccion, prologo y notas): "Viajes extranjeros por Espana y Portugal desde los tiempos mas remotos hasta fines del siglo XVI", (Viajes), Madrid 1952: anos 1512-1513: "...al considerar el lujo que ostentan fuera del reino algunos grandes es dificil creer que los demas vivan con tanta estrechez en su casa; y si tienen algo que gastar lo llevan en su cuerpo o en su caballadura sacando fuera mas de lo que les queda en casa en donde subsisten con una mezquindad extrema,..." (p.614). Jeronimo Munzer: "Relacion de viaje" (1494-1495), (Viajes): los gastos suntuarios y desmedidos del hijo del infante Don Enrique de actuacion en el periodo (p.331). En las Cortes de Valladolid de 1451, Cortes, t.III, esta presente otra forma de inversion en propiedades, y tambien una cierta "urbanizacion" de la riqueza de los nobles: "...es notorio que algunos grandes omes de vuestros rreynos han fecho e fazen de cada dia muchas conpras e se eredan en las cibdades e villas de vuestros rreynos..." (p.594).

291) Por ejemplo: Alfred von Martin: "Sociologia del Renacimiento", Mexico 1974: "El empresario burgues, a diferencia del noble, pero tambien del labriego y del menestral de caracter medieval, es calculador, piensa racionalmente, y no tradicionalmente"(p.23); esta idea esta presente a lo largo del trabajo: pp.25, 26, 37, 56, 74, etc. Esta era la opinion de Max Weber: "Economia y sociedad", Mexico 1964, pp.684 y 686: consideraba los estamentos de las sociedades no capitalistas con formas de consumo economicamente irracionales dadas por normas que regian su tono de vida.

292) J. Pinyol, I. Ribas y A. Prieto Arciniega: "Un modelo sobre el comercio y la agricultura en la Italia imperial del siglo II", Memorias de Historia Antigua, Actas del coloquio de 1980: Formas de intercambio durante la Antiguedad, Oviedo 1980: no solo trataban de minimizar el coste y maximizar los ingresos, calculaban ademas "...amortizaciones, rentabilidad de inversiones, costes de oportunidad, rendimientos optimos criterios de control de calidad y amplitud de control personal." (p.69).

293) Pierre Dockes: "La liberacion medieval", Mexico 1984, pp.144 y 145.

294) A. Ja. Gurevic: "Le categorie della cultura medievale", Torino 1983, pp.228 y stes.

295) Marc Bloch: "La sociedad feudal...", op. cit. p.35.

296) G.Duby: "Guerreros...", op. cit. p.270.

297) W.Kula: "Teoria ...", op. cit. p.33.

298) Arcipreste de Hita: "Libro de cantares", en Poetas

castellanos anteriores al siglo XV, BAE, Madrid 1964, p.242.

299) N. Postan: "Investment in medieval agriculture", The Journal of Economic History, vol. XXVII, No 4, 1967: "...however widely we define the lords investment -even if we include into it numerous outlays which in modern agricultural accounting would not be accounted as capital formation- we cannot escape the conclusion that lords as a rule invested very small proportions of their incomes. On all the manorial estates of the Bishops of Winchester in the thiteenth century the total gross profits of demesne cultivation and rent of tenants fluctuated around £3000. Of this sum gross innvestment, including the repair of mill and residential buildings, seldom exceeded £150 or about 5 per cent of the total revenue. By comparison, gross investment in Western countries nowdays varies between 15 and 20 per cent of gross profit" (pp.578 y 579).

300) Ivan T. Berend: "La indivisibilidad...", op. cit., p.43: todavia en la tercera decada del siglo XIX, los aristocratas hungaros gastaban no solo toda su renta, sino la mayor parte de los prestamos, empleando solo el 20% de estos para inversiones productivas. Para casos mas cercanos a nuestro estudio, ver Maria Concepcion Quintanilla Raso: "Haciendas nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media", en Historia de la hacienda espanola. (Epoca antigua y medieval). Homenaje al Prof. Garcia de Valdeavellano, Madrid 1982, pp. 794 y stes.

301) P.Lopez de Ayala: "El libro...", op. cit. pp 25 y 45: explicita referencia a que estas aves eran vendidas a los senores.

302) Los Codigos, t.II, Segunda Partida, titulo V, ley XX, p.349.

303) J.de Mata Carriazo: "Refundicion...", op. cit. ver en esta descripcion de un gran senor castellano, Fadrique, conde de Trastamara, duque de Arjona, el lugar que ocupaba la caza: "...Fue muy grant montero y cacador. Tenia de nomina mill y dozientos sabuesos y dozientos alanos y lebreles. Tenia veynte cacadores de neblis y gerifaltes y sacres y acores...." (p.94).

304) J.L.Romero: "Crisis y orden...", op. cit. p.28.

305) J.Munzer: "Relacion...", op. cit. p.407.

306) Antonio de Lalaing: "Primer viaje de Felipe el "Hermoso" a Espana en 1501", Viajes, op. cit. pp.433 y stes.

307) Idem, p.459.

308) Idem, p.483.

309) F.Guicciardini: "Relacion...", op. cit. p.621.

310) Por ejemplo, Lamberto Wyts, natural de Malinas, en 1573 describe en "Viaje por Espana", Viajes, op. cit. el lujo en los vestidos de los cuarenta pajes del sequito del cardenal de Sevilla: "llevaban el jubon de raso rojo,...las calzas de terciopelo rojo carmesi,...con sus hermosas medias de seda roja de Granada..." (p.1173).

311) Bartolome Bennassar: "L'homme espagnol. Actitudes et mentalites du XVIe au XIXe siecle", Francia 1975, p.117.

312) Jacques Le Goff: "La civilizacion del occidente medieval", Barcelona 1969, p.313.

313) Jesus Contreras: "La antropologia economica: entre el materialismo y el culturalismo. En J.R. LLobera (comp.): "Antropologia economica. Estudios etnograficos.", Barcelona 1982, p.12.

314) Idem, p.21.

315) Y.Barel: "La ciudad...", op.cit. p.92: "La degradacion (de hecho o de derecho) es la sancion social del hecho de que cada reproduccion [de la nobleza o del patriciado] es tambien su reproduccion".

316) Rodney Hilton: "Sociedad campesina, movimientos campesinos y feudalismo en la Europa medieval", en Henry Landsberger (ed.): "Rebelion campesina y cambio social", barcelona 1978, p.98.

317) Betty H. Landsberger y Henry A. Landsberger: "La revuelta campesina de 1381", en Henry Landsberger (ed): "Rebelion...", op. cit., p.154.

318) Claudio Sanchez Albornoz: "Los siervos en el noroeste hispano hace un milenio", CHE LXI-LXII, 1977, pp.33 y stes y p.37. Produccion local por parte de dependientes, puede verse incluso mas tarde: Justiniano Rodriguez: "Los fueros de Leon", III, documentos, Leon 1981, ano 1149, Fuero dado a Noceda de Cabrera por el abad Pedro de Montes (dcto 17): establece obligaciones a pagar al senor y entre ellas un brial: "Ut per unumquemque annum unisquisque heredum qui super se ibi casa habuerint, dent ad seniores Sancti Petri in ofercione X panes unumquisque de triticum, et singulos panes de lumbos qui habuerit porcum, et qui non habuerit porcum det panem et singulas bragales; dent omnes et in ipsa villa ad palacium" (p.65). En el ano 1255, Fuero de Ribas de Sil, dcto.71: "Item debent dare pro iantar de rege de cada fogo duos cubitos de panno stopazo, de dar et de tomar annuatim in festo Sancti Martini." (p.211).

319) Sobre esto estan de acuerdo hoy todos los historiadores. Un primer trabajo pionero que rebatia las opiniones de Pirenne y otros sobre una economia natural cerrada en la Alta Edad Media: Renee Doehard: "Au temps de Charlemagne et des Normands. Ce qu'on vendait et comment on le vendait dans le Bassin Parisien", Annales, 3, 1947, pp.268 y stes.

320) Edith Ennen: "Storia della citta medievale", Roma 1978, p.73.: la intensificacion del intercambio entre ciudad y campo estuvo acompanada por el deseo del campesino de integrar su autosuficiencia economica satisfaciendo algunas necesidades con productos artesanales. Sobre estos intercambios de campesinos y senores en el mercado: Claudio Sanchez Albornoz: "Una ciudad de la Espana cristiana hace mil anos. Estampas de la vida de Leon durante el siglo X", Madrid 1971, pp.38 y stes.

321) Todas estas formas combinadas pueden ser ilustradas por el

analisis de los ingresos y gastos de una empresa feudal de produccion: Salustiano Moreta Velayos: "Rentas monasticas en Castilla: problemas de metodo", Salamanca 1974. ver: "Los componentes de la subsistencia: el autoconsumo directo de productos" (p.120); "El excedente comercializable" (p.123); "el presupuesto monetario" (p.127). Entre los gastos estaba el vestido, que "...actuaba como diferenciador de las diversas categorias de individuos existentes en cada grupo..." (p.133), y que se adquiria en el mercado, con el dinero obtenido de la venta de los productos del dominio.

322) M.A.Ladero Quesada: "Las ferias...", op. cit. p.272. Sobre el mercado como ambito de realizacion de la produccion local: Luis Garcia de Valdeavellano: "El mercado. Apuntes para su estudio en Leon y Castilla durante la Edad Media", AHDE, VIII, 1931, p.250.

323) Jacques Le Goff: "Mercaderes y banqueros de la Edad Media", Buenos Aires, 1984, pp.18 y 19.

324) C.Sanchez Albornoz: "Una ciudad...", op. cit, pp.64 y stes. Idem: "La Espana cristiana de los siglos VIII al XI. El reino asturleones (722-1037). Sociedad, economia, gobierno, cultura, vida)", en Ramon Menedez Pidal (dirig. por) "Historia de Espana", Madrid 1980, pp.83 y stes.

325) P.A. Linehan: "La iglesia de Leon a mediados del siglo XIII." Apendice documental en: "Leon y su historia, miscelanea historica III." Fuentes y estudios de historia leonesa No 15, Leon 1975: ano 1268, dcto 14: se menciona en el testamento de Rodrigo Perez, arcediano: "...ii zaphires de oriente...", junto a otros productos suntuarios (p.72).

326) MHE, t.II, documento XVII del 12 de mayo de 1280, referido a un reclamo efectuado por Pedro III de Aragon a raiz de haber apresado, marinos castellanos una barca de Aragon. "...Noverint universi, quod cum ex lacrimoso et ferventi clamore mercatorum et hominum in regno Valentiae habitantium, ad audientiam nostri Petri,..., pervenisset, quod galeae illustris Regis Castellae in mari ceperunt quamdam barcham cum personis, et mercibus, ac rebus omnibus, quas vehebant, et exiret dicta barcha de Almaria in regnum Valentiae veniendo, portando merces licitas et honestas, videlicet, siricum et pannos de sirico, et coria atque pelles, et praedicta secum in Sibiliam attulissent..." (p.20).

327) Una vision general: M.Gual Camarena: "Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media", Anuario de estudios medievales IV, 1967, pp.109 y stes. En el siglo XIII, existia produccion textil a nivel de las aldeas; sobre esto, ademas de los documentos ya citados sobre Leon, Para el siglo XIII: Luis Vazquez de Parga: "Fuero de Fuentes de la Alcarria", AHDE t.XVIII, 1947, fuero de una aldea de Hita, de fines del siglo XIII: "Todo texedor que filado ageno tomare o falssa lavor fiziere peche lo duplado a uista de dos buenos omes que sean menestrales de su menester," (p.385). Para siglos anteriores: Jose Orlandis: "Traditio corporis et animae. la familiaritas en las iglesias y monasterios espanoles de la Alta Edad Media", AHDE, XXIV, 1954: a fines del siglo XII la racion que cubria las necesidades de vestido que recibia la monja Fronilde de la catedral de Burgos: "Ego Fronilda, Deo devota sub regula sanctissimi ac beatissimi patris nostri

Benedicti, una cum consensu abbatisse nostre...trado et concedo deo et Sancte Marie Burgensi sedis et tibi Garsia, residente in eadem ecclesia episcopo, unam diuisam in villa que dicitur Fonteseruir...tali tenore ut in omni vita mea, quando mihi necesse fuerit, accipiam a te supradicto episcopo Garsia vel a tuis successoribus pellem et mantum et coopertum lineum vel laneum, et solatures..." (cit. p.201). Los documentos navarros citan indumentaria que era parte de las raciones: por ejemplo, la catedral de Tudela: a reinaldo de Frenay, que en 1162 le hizo donacion de un horno, el capitulo le concedia anualmente dos camisas y dos bragas, ademas de los zapatos y calzas que necesitaba ("...duas camisias et duas braccas, sotulares et caligas, quot mihi fuerint necesse..."). Tambien del archivo de la catedral de Tudela, se menciona a una senora que recibia numerosas prendas de racion canonical: ano 1183: "...mantellum seilicet de bruneta cum penna de cuniculis sine orla...tunica de bruneta...unam pellicam de corderos et allium mantellum de galabrum nigro cum penna de corderos...", (cit.p.206). Tambien, idem, p.204, ano 1152, en Sahagun: "...manto colennino aut agnino quem uoleris in bono esalfar...".

328) L.Vazquez de Parga et al: "Las Peregrinaciones...", op. cit. t.III, Apendice, documento 76: Arancel de los portazgos de Jaca y Pamplona dado por Sancho Ramirez (1076-1094), p.109; tambien: C.Sanchez Albornoz: "Una ciudad...", op. cit. ver Apendice III.

329) Claudio Sanchez Albornoz: "El precio de la vida en el reino asturleones hace mil anos", en "Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales espanolas", Madrid 1976, pp.817 y stes. Tambien: Emilio Saez: "Nuevos datos sobre el coste de la vida en Galicia durante la Alta Edad Media", AHDE, t.XVII, 1946, pp873 y 874.

330) Al respecto, Americo Picaud, viajero frances que hacia 1143 estuvo en Galicia: "Codice de Santiago Apostol", Viajes, decia que esta tierra era "...abundante en ganados y bestias, leche, miel y en pescados marinos y tejidos preciosos..." y atestigua la presencia de mercaderes y cambistas que vendian a los peregrinos a Santiago, "...todo genero de hierbas medicinales y demas afeites..." (p.172). Tambien sobre los bienes suntuarios en Galicia: Maria Ines Carzolio de Rossi: "La gran propiedad laica gallega en el siglo XI", CHE, LXV-LXVI, 1981: cita en el testamento de Adosinda Oveciz a la Iglesia de Lugo en el ano 1015, entre otros objetos se mencionan: "...velos principales III, alhalares de sirgo III et de lino II, frontales VIII, palleas VI de super altare..." (p.90). Tambien en las donaciones de Odocia y Doce Vita Vitiscliz en Sabuzi, en el ano 1096, se mencionan "...mulos et equas electos cum sellis, frenis, lectis stramina, plumazos et tapecia et vestimenta, uno vaso argenteo et duos coliares et uno panno grecisco..." (p.91). Luis Serrano Piedrecasas Fernandez: "Puntualizaciones..." op. cit. (pp.146 y 147): hacia el siglo X, la mayor parte de los textiles que aparecen en la documentacion eran de seda y provenian del mundo arabe. Los intercambios del area de Santiago de Compostela con la Espana musulmana, estan atestiguados tambien mas tarde, en 1143: Luis Vazquez de Parga: "Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela", t.I, p.62.

331) Claudio Sanchez Albornoz: "El precio...", op.cit. p.839 y

stes.

332) En Portugal por ejemplo, se ve claramente al grecisco como objeto suntuario diferenciado: Claudio Sanchez Albornoz: "El Precio...", op. cit. p.843: en el cuadro estadistico de valores:

ano	Prenda	sueldos	modios.
960	saia karmesini		30.
968	grecisCos tres	500	
978	sagia		10.
1012	I pano sirgo	40	
1017	I pelle aginia	30	

Los pagos de bienes inmuebles con telas perduro: Jose Maria Fernandez Caton: "Documentos leoneses en escritura visigotica. Fondo del archivo del monasterio de Carrizo", Archivos Leoneses, No 72, julio-dic. 1982: documento 5, ano 1109-1123: carta de venta dada por Iohanne Germies y su esposa a favor de Pelayo Froilaz y su esposa, Velasquita, de dos linares recibiendo en pago dos lienzos y tres "cobitos" de Pano: "...[t]ibi Pelaio froillas et uxor tua uelasquita...Ideo Placuit ...expontania nostra uolumptate ut sine metum et ebrietatem facimus nobis ad uobis Kartula uenditionis de duas linares et una...us de uos In Precio IIos lencos et IIIcobitos de Panno..." (p.244). Idem, documento 2 de 1113: venta de una heredad por 5 lienzos: "...ego mmartino Prebister una Pariter cum nostros germanoos...ad tibi Pelaio froilaz et uxor tua uelasquita menendiz,,facimus ad tibi...Kartula uendicionis sicut et fecimus de nostra hereditate que abemus In territorio rio de uimene In loco Predicto In illa uillella solares exitus rumares terras cerealles Pratus montes fontes aquis aquarium fontarium celsumm uel negmesum Per ubi illa Potueris Inuenirne ad integritate per suos terminos uendimus et concedimus et acepimus de uos In Precio V lenzos..." (p.245). Idem: documentos 7, ano 1113, pp.246 y 247; 13, ano 1117, p.255; 14, ano 1118, p.257, etc. Tambien Angel Rodriguez Gonzalez: "El tumbo del monasterio de San Martin de Castaneda", Archivos Leoneses, Nos 47 y 48, enero-dic. 1970, ventas de heredades que se pagaban con lienzos en documentos 109, ano 1132 p.322, 164, ano 1146, p.325.

333) Charles Verlinden: "The rise of Spanish trade in the Middle Ages", EHR, vol.X, No.1, 1940, pp.47 y 48.

334) G.Duby: "Guerreros..." op.cit. p.133.

335) C.Estepa Diez: "Estructura..." op.cit., pp.98 y stes 420 stes.

336) L.Serrano: "El obispado de Burgos...", t.III, Madrid 1936, en el derecho de cobro del diezmo que recibia la catedral de Burgos sobre el Portazgo que se cobraba en los puertos cantabricos, en 1192, (docto.206) se menciona: "...Portatici de Castro Ordiales de omnibus Pannis et armis.." (p.223). Tambien en nota 328, citada: arancel de Portazgo de Jaca y Pamplona: mencion de Panos de Brujas en la segunda mitad del siglo XI. En otros documentos, se mencionan Panos de color junto a textiles de Castilla. Estos Panos de color, eran seguramente de importacion. M.Rivera Garretas: "La encomienda..." op.cit. Coleccion diplomatica: 1172-1182, docto.13: Relacion de aranceles de los Productos que Pagaban Portazgo en Alarilla y Uceles: (p.243)
"...In Primis, del troxiello de Panno de color I morabetino. De

carga de lienco, medio mor. De la carga de lino por lavnar, medio mor. De la carga de Pimienta I mor. De la Pieca de color una ochava de mor. De la Pieca de Picot Vi dineros. Del segoviano VIII dineros. (P.244).
Tambien, en otros fueros del siglo XII: Luis Garcia de Valdeavellano: "El mercado...", oP.cit. P.348. Tambien: Jose Martinez Gijon: "La comenda en el derecho espanol", AHDE, XXXIV, 1964, PP.80 y stes.

337) En la Alta Edad Media, el textil que predominaba era de origen oriental: C.Sanchez Albornoz: "Una ciudad...", oP. cit. ver APendice III: El vestido: Panos "mauriscos", "dostouies" (de la ciudad Persa de Doshtowa), "greciscos" (de Bizancio); Productos de "sirgo" (seda), "abitas zurannies (vestidos de telas de Surian, aldea de NisaPur, etc. A Pesar que se habian introducido telas de Francia ("scutum franciscum", "saias franciscas"), y como vimos, de Flandes ("brugesos), en esta ePoca dominaban los de Oriente.

338) Roberto S. LoPez: "L'evolution de la PolitiQue commerciale au Moyen Age", Annales (ESC), No 4, 1949, PP.389 y stes.

339) Teofilo. F. Ruiz: Burgos y el comercio...", oP. cit. PP.43 y 44.

340) Arcadio Garcia Sanz: Estudios sobre los origenes del derecho maritimo hisPano - mediterraneo", AHDE, t.XXXIX, 1969, P.216.

341) J.A. Van Houtte: "The rise and decline...", oP.cit. P.33: Ya anteriormente habia habido comPlementacion economica entre Flandes e Italia, vinculadas Por el comercio terrestre y las ferias de ChamPagne que funcionaban como mercado intereuroPeo. Pero a Partir de 1277, los genoveses, y luego tambien los venecianos hicieron la travesia a traves del estrecho de Gibraltar, lo que acomPanado Por el desarrollo de la industria artesanal italiana, llevo a la decadencia del comercio terrestre y de las ferias de ChamPagne. Estos hechos, muestran el PaPel que jugo el caPital vinculando areas Productivas.

342) J.Merrington: "Ciudad y campo en la transicion al caPitalismo", en Rodney Hilton (ed.): "La transicion..." oP.cit., PP.249 y 250.

343) C.Glukeman: "Modo de Produccion...", oP.cit. PP.167 y stes.

344) Merrington da las Pautas Para superar las Posiciones exPuestas en la Polemica de Dobb-Sweezy en: Hilton (ed.) "La transicion...", desde el momento en que ambos "externalizaban" en sus esQuemas interPretativos al caPital mercantil. Un antecedente de esta Posicion de Merrington fue A.B. Hibbert: nota 86 de esta seccion.

345) Jaime Vicens Vives: "Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII", en "Obra dispersa. Espana, America, EuroPa.", Barcelona, 1967, PP.361 y 362: con respecto al Poder en las monarQuias absolutas, reconoce tres zonas: la mas amPlia, corresPonde al gobierno directo de las masas campesinas Por los delegados jurisdiccionales, laicos o eclesiasticos: en este ambito sobrevivia el mundo feudal. La segunda zona o estrato eran las jurisdicciones autonomas dentro del ambito reservado a la

autoridad directa del monarca: los cuerpos creados por la burguesia. El tercer estrato: el nivel del poder monarquico. Para un analisis de la propuesta interpretativa de Vives en relacion con otras teorias: Antonio Morales Moya: "El Estado Absoluto de los Reyes Catolicos", Hispania 129, 1975, pp.77 y stes. En definitiva, el esquema es mas complejo de lo que Merrington supone, y el concepto de soberania fragmentada debe ser matizado, desde el momento que en el ambito de los reinos occidentales comenzaba a estar mediatizado el poder senorial por el poder centralizado. Sobre este ultimo: Perry Anderson: "El Estado Absolutista", Madrid 1979.

346) J.Merrington: "Ciudad y campo...", op.cit. p.249.

347) C.Marx: "El Capital", op.cit. t.III, seccion IV, Capitulo XX: "Hechos historicos sobre el capital mercantil", pp.335 y stes.

348) M.Dobb: "Estudios...", p.115. Al respecto, vease este testimonio del siglo XVI sobre las modalidades de accion exactiva del capital mercantil sobre el Productor, en el cual se manifiesta su caracter usurario: Cortes de Valladolid de 1537, t.IV: "Otrosy, por quanto en estos rreynos ay muchos merchantes que venden bueyes y otros animales a labradores, y por fiangelos venden a muy ecesybos precios mas de lo que valian al contado, y so color desta venta an pasado y se hazen muy grandes usuras..." (p.667).

349) Gerard Mainet: "La etica mercantil", en Francois Chatelet (dir.): "Historia de las ideologias", t.II, Mejico 1981, pp.172 y 173.

350) El concepto de reproduccion extensiva en: Emilio Sereni: "Los problemas teoricos y metodologicos", en Sereni et al.: "Agricultura y desarrollo del capitalismo", Madrid 1974, p.50.

351) Las grandes ganancias de los mercaderes burgaleses se veran en el capitulo 15 de la segunda seccion de este estudio. Las ganancias rapidas que se podian obtener de este comercio, se ven en las disposiciones del Consulado de Burgos sobre los fraudes que realizaban los factores: "Ordenanzas del Consulado de Burgos" op. cit: dicen de estos factores que "...hacian fraudes y encubiertas en las haciendas y negociaciones que de ellos confiavan, y robaban a sus amos: y al cabo de cinco o seys anos que havian tenido tal factoria tenian mas haciendas que sus amos; y sobre las cuentas se ponian en pleytos con los dichos sus amos con favor que los abogados les dan..." (p.154). Idem: "...e de aqui ha sucedido e visto que, no llevando los factores hacienda alguna propia e habiendo hecho jura de no tratar e manificiar sino todo a provecho de sus amos, que les dan sus costas e salarios, en poco tiempo, vienes ricos e hacen a sus amos pobres..." (p.p 210 y 211). Ver que esta ultima frase nos introduce en la contrapartida de esta ganancia rapida: las posibilidades siempre latentes de perdidas catastroficas de un capital expuesto a los peligros de la circulacion. Ello tambien se refleja en estas ordenanzas: "...las limosnas que ordinariamente se dan a personas de la universidad e viudas honestas y pobres e que fueron mujeres de personas della, que las dexaron pobres con hijos, por estar como estamos todos subjetos a semejantes fatigas e peligros, mayormente los que vivimos del trato, por ser las cosas de la mar tan inciertas e variables..." (p.200).

352) Teofilo F. Ruiz: "Una nota sobre la estructura y relaciones fiscales del Burgos bajo medieval", en "En la Espana medieval", III. Estudios en memoria del Prof. D. Salvador de Moxo. Madrid 1987, p.390.

353) Los Codigos, Quinta Partida, op.cit., Titulo VII, Ley II, p.637.

354) Nikolai Bujarin: "Economia politica del rentista", Barcelona 1974, p.92.

355) Jose Carlos Chiaramonte: "Formas de sociedad y economia en hispanoamerica", Mexico 1984: "...sostener el dominio del capital comercial significaria proponer la imagen de un espacio y un periodo en los que el concepto definitorio no remite a una forma historica de produccion sino a una forma de intercambio de mercancias..." (p.170).

356) Gerard Sivery: "Mouvements de capitaux et taux d'interet en Occident au XIII siecle", Annales (ESC), 38, 1983, p.144.

357) Esta posicion es sostenida en la historiografia hispana por J.Bonachia Hernando: "Algunas cuestiones...", op.cit. pp.78 y stes (ver nota 15 de la Introduccion del presente trabajo). Fue pionero en la historia castellana en este enfoque, aplicado al estudio de la burguesia en un periodo mas temprano, Reyna Pastor de Togneri: "Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y Leon (siglo XII). Analisis historico-social de una coyuntura", en: "Conflictos sociales y estancamiento economico en la Espana medieval", Barcelona 1973, pp.15 y stes.

358) Sobre esto: ver capitulo 15, seccion segunda de este estudio.

359) S.L. Thrupp: "La industria...", op. cit. p.281.

360) G.Sivery: "Mouvements...", op.cit. p.139.

361) Robert S. Lopez: "Market expansion: The case of Genoa", The Journal of Economic History, vol.XXIV, No 4, 1964, pp.446 y 447.

362) Robert Brenmner: "The agrarian roots of european capitalism", Past and Present, No 97, 1982, p.40.

363) H. Van der Wee y T. Peeters: "Un modele dynamique de croissance interseculaire du commerce mondial (XII-XVIII siecles), Annales (ESC) 1970, pp.105 y stes.

364) Nocion usada por C.Sempat Assadourian: "El sistema...", op. cit. pp.133 y stes.

365) I.Wallerstein: "El moderno sistema...", op. cit. Passim.

366) A.Gunder Frank, entre otros trabajos: "Cual es el valor cientifico del desarrollo y el subdesarrollo?.", en "Critica y anticritica. Ensayo sobre la dependencia y el reformismo." Madrid 1978, p.20.

367) La primera y mas clara exposicion de una perspectiva

neo-malthusiana: Michael Postan: "Los fundamentos economicos de la sociedad medieval" (reelaboracion de la ponencia que presento en el IX Congreso Internacional de Ciencias Historicas, Paris, del 28 de agosto al 3 de setiembre de 1950), recogido en: "Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economia medieval", Madrid 1981, pp.6 y stes. El modelo demografista es predominante entre los historiadores del medioevo. Le Roy Ladurie: "Les Paysans de Languedoc", Paris 1969 ha expresado sinteticamente esta opinion dominante de que Malthus es apropiado para conocer las sociedaddes precapitalistas: "Malthus viendra trop tard" (p.369). "Malthus est un theoricien lucide des societes traditionnelles. Mais c'est un prophete du passe; et il nait trop tard dans un monde trop neuf" (p.370).

368) Robert Brenner: "Agrarian class structure and economic development in pre-industrial Europe", Past and Present No 70, 1976, pp.30 y stes. Esta posicion la ha defendido ante sus criticos (Postan, Guy Bois, Le Roy Ladurie, etc.) en: "The agrarian...", op. cit.

369) Perry Anderson: "Transiciones...", op.cit. Passim.

370) Alain Guerreau: "Un tournant de l'historiographie medievale (note critique)." Annales (ESC), No 5, sept-oct. 1986, pp.1169 y 1170: plantea distinguir tres ejes de diferenciacion espacial: 1) Europa del sur y del norte. 2) Este-oeste. 3) el espacio concentrico: un centro (del Loire al Rhin) y periferias.

371) J. Le Goff: "Mercaderes...", op. cit. pp.100 y 101.

372) Sobre esto: Alfons Dopsch: "Economia natural y economia monetaria", Mejico 1943, pp.13 y stes. Gino Luzzatto: "Economia naturale ed economia monetaria nell'alto medioevo", Settimane di studio, Spoleto 1961, pp.16 y stes.

373) Stephen Gudeman: "Antropologia economias: el problema de la distribucion", en J.E. LLobera (com.): "Antropologia economica. Estudios etnograficos", Barcelona 1981, p.233.

374) Un ejemplo conocido es el gusto de los antiguos romanos por la pimienta, que los llevo a un comercio deficitario con el Oriente. Tambien Marshall Sahlins: "Economia tribal", en M.Godelier (comp.): "Antropologia y economia", op. cit. : el consumo ostentoso para sostener una corte principesca por los grandes cacicatos de Hawai o Tahiti, con una circulacion de bienes que podia, o no, ser interna a la comunidad (p.255). Michel Panoff: "Malowiski y la antropologia", Barcelona 1974, pp.41 y stes: ver la institucion "Kula" de los indigenas del Pacifico occidental: sistema intertribal de intercambios, con caracter ritualizado, comercio restringido a ciertos miembros, no utilitario ni lucrativo, combinando transacciones de largo radio con intercambios menores. Hay acumulacion de grandes excedentes que se despendician; relacionado todo esto con estructuras jerarquicas y de jefaturas. Tambien C.S. Belsaw: "Comercio tradicional...", op. cit., pp.27 y stes y p.56: en los siane (Nueva Guinea), las prendas de prestigio son intercambiables para conseguir poder. El dinero tiene atributos similares a las prendas de prestigio (carencia de utilidad productiva, duracion y homogeneidad).

375) S.Moreta Velayos: "Rentas monasticas...", op. cit.: "...En el "Libro de las cuentas" los monjes hicieron [el balance] especificando la cuantia y el valor calculado en dinero-cuenta todos sus ingresos y gastos. El resultado del balance en todos los centros es siempre negativo, todas las abadias eran deficitarias, gastaban mas que ingresaban, salvo el Priorato de Hornillos" (p.137). Pero ello no era resultado de un "mal ano"; Por el contrario, "...el deficit de los monasterios estudiados presenta sintomas de ser cronico" (p.138). Esta misma relacion desequilibrada entre ingresos y gastos puede verse en economias senoriales de la Epoca Moderna: Bartolome Yun Casalilla: "Aristocracia, senorio y crecimiento economico en Castilla: algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enriquez (siglos XVI y XVII)", Revista de Historia Economica, ano III, No 3, 1985, ver especialmente pp.454 y stes. Desde una perspectiva diferente, para la epoca medieval confirma esta opinion: H.Grassotti: "Don Rodrigo...", op. cit., pp.56 y 57, nota 144: da varios ejemplos de apremios economicos de algunas familias nobiliarias castellanas.

376) La afirmacion es de Lawrence Stone: "La crisis de la aristocracia. 1588-1641", Madrid 1976, p.87. Esta obra nos muestra el gasto suntuario desmedido de la nobleza inglesa (p.97); el cambio de valores de consumo comenzo a partir de 1620 en Inglaterra (p.98.).

377) Para estas reflexiones, ver: Osvaldo Garmendia: "La definicion marxista de clase obrera. Una definicion dinamica", en Correo Internacional, ano III, No.24, 1986, pp. 42 y stes.

378) A. Barcelo: "El enfoque Sraffa y la historia economica", Revista de Historia Economica, ano II, No.1, 1984, p.183. Tambien sobre la critica a la teoria subjetiva del valor: Maurice Dobb: "Introduccion a la economia", Mexico 1959, p.50.

379) A. Barcelo: "El enfoque Sraffa...", op.cit. p.178. Algunos autores (Samir Amin por ejemplo), han sugerido que en estos casos de sociedades precapitalistas estamos en presencia del funcionamiento de la teoria subjetiva del valor. Sin embargo, si tomamos esta teoria tal como ha sido presentada por sus autores y comparamos sus formulaciones con la concepcion que surge de nuestro estudio sobre los requerimientos productivos estructurales, la teoria subjetiva no seria aplicable de ninguna manera. Para los economistas de la teoria subjetiva del valor, estos marcos estructurales derivados del analisis concreto de situaciones historicas esta totalmente ausente. Su concepcion deriva de un hombre atemporal que se comprende por necesidades subjetivas eternas, fundamentadas en una ley psicologica. Ver Joseph Schumpeter: "Historia del analisis economico", Barcelona 1971: Asi, por ejemplo, el austriaco Menger "...arranco de lo que supuso hechos obvios de las necesidades y los deseos humanos, formalizandolos del modo siguiente: en primer lugar, hay diferentes categorias de necesidades, gustos o deseos (Bedurfniskategorien), como los deseos de alimento, vivienda, vestido etc., que definen el concepto de bienes que se pueden disponer en un orden determinado de importancia (subjetiva); en segundo lugar dentro de cada una de estas categorias de necesidades existe, dada como realidad psiquica, una secuencia

determinada de deseos de alimentos de cada bien (Bedurfnisregungen), los cuales se sienten a medida que se consumen aumentos sucesivos....Vamos aqui a enunciar sin mas el postulado -o "Ley"- fundamental de la "nueva" teoria o teoria "psicologica" del valor: a medida que adquirimos aumentos sucesivos de cada bien, la intensidad de nuestro deseo de una "unidad" mas disminuye monotonamente hasta que alcanza a cero y luego cae por debajo de el" (p.993). Es este el enunciado de la teoria de la utilidad marginal, fundamentada en rasgos psicologicos. Para las derivaciones de esta concepcion en la teoria economica, ver Schumpeter, op. cit., pp.1146 y stes.

Estas concepciones se distinguen del analisis que hemos emprendido en este trabajo:

1) La motivacion de compra senorial hemos visto que se hallaba socialmente condicionada y se explica por los requerimientos de reproduccion de las relaciones sociales, algo muy diferente al "calculo del placer y del dolor" de Jevons, por ejemplo.

2) Esta reproduccion supone la adquisicion sistematica de medios de dominio y la continua evolucion del gasto, con lo cual estamos lejos de poder concebir en este aspecto, una teoria de la utilidad marginal.

3) Por su parte, el punto de contacto entre nuestro analisis y la teoria subjetiva del valor, fue que operamos una doble reduccion: pasamos del analisis de la expresion monetaria del valor de cambio, al estudio del valor de uso, y de este a las necesidades sociales.

4) Pero todo nuestro procedimiento de analisis difiere en un punto clave: la historizacion de la problematica, que se opone a la abstraccion atemporal de la teoria subjetiva, y a sostener una vision individualista de la economia, basada en la accion humana racional y libre. Sobre esto ultimo: Goran Therborn: "Ciencia, clase y sociedad. Sobre la formacion de la sociologia y del materialismo historico", Madrid 1980, pp.105 y stes.

SEGUNDA SECCION.

1) Pierre Chaunu: "Les routes espagnoles de l'Atlantique", Anuario de Estudios Americanos, vol.25, p.1068.

2) "Danza de la muerte", en "Poetas castellanos anteriores al siglo XV", BAE, Madrid 1864, p.382.

3) Juan de Mata Carriazo (ed): "El Victorial. Cronica de Don Pedro Nino", Conde de Buelna, Por su alferez Gutierre Diez de Games, Coleccion de Cronicas Espanolas, t.I, Madrid 1940, p.252.

4) Cortes, t.I, p.611.

5) "Ordenanzas del Consulado de Burgos", op. cit. p.156.

6) "Coleccion de cedulas...", op. cit., t.II, documento XCIX, pp.1 y 2.

7) Luis Miguel Diez Salazar: "El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla. (Siglos XIII-XVI). (Aportacion al estudio de la fiscalidad guipuzcoana)", San Sebastian 1983, especialmente para lo que sigue pp.69 y stes.

8) I.Gonzalez Garcia y J.I.Ruiz de La Pena: "La economia salinera...", op.cit.. Apendice documental, dcto No 9, en el ano de 1485, ante una carestia de sal se dice: "...Por cabsa que durante los dichos tres anos non se fizo sal en los dichos reynos de Franzia e Bretana e Portogal, de donde se suelen venir la sal para bastecimiento de los dichos alfolis...", (p.147). Tambien, J.I.Ruiz de la Pena: "Las "Polas"...", op. cit. p.242.

9) Eloy Benito Ruano: "Gomez Arias, mercader de Aviles", Asturiensia medievalia, No 2, 1975, Apendice documental, dcto.1, pp.291 y 292, ano 1475. Tambien en otro documento (No 15) de 1494, se mencionan las siguientes mercaderias objeto de comercio: "...ochenta ternas de abellana e nueve fanegas de nuez e mas seyscientas tablas de faya e ochocientas doelas con sus fondicos..." (p.309).

10) M.del C.Carle: "Mercaderes...", op. cit, p. 263.

11) J.Munzer: "Relacion...", op.cit. senala la exportacion de vinos de Alicante a Flandes e Inglaterra y otros lugares de Europa en naves vizcainas: "En la parte oriental de esta tierra elaborase mucha cantidad de vino blanco, pero es mas aun la del que llaman "tinto de Alicante", de gran mercado en Inglaterra, Escocia, Flandes y otros lugares de Europa. Es vino muy espeso y de muy subido color, hasta el punto de que en Flandes con el encabezan y fortalecen el vino del Rin, porque en esta nacion es tanto su consumo que parece increible. El dia que partimos en la ciudad vimos en el puerto 26 naves de Vizcaya, de Flandes y de otros paises que iban por cargamento de vino" (p.345).

12) Jacques Heers: "Le commerce des basques en Mediterranee au XV siecle. (D'apres les archives de Genes)", Bulletin hispanique, t.LVII, No 3, 1955, p.309.

13) Andres Navagero: "Viaje por Espana del magnifico micer Andres Navagero, embajador de venecia al emperador Carlos V", en Viajes, p.875.

14) "Carta Real Patente mandando que no se saque vena de hierro para fuera del reino", 6 de abril de 1499. "Coleccion de cedulas...", op.cit. t.I, Dcto LXXXV, p.302.

15) Cortes, t.IV, p.654.

16) J.A. Bonachia e H.Casado: "La segunda mitad...", op. cit. p.329.

17) Asi, por ejemplo, en el ano 1403, los Albertini de Florencia utilizaban para su comercio con Flandes una flota de Bilbao: Jaime Vicens Vives, Luis Suarez Fernandez y Claude Carrere: "Papel de Castilla en la economia mediterranea en los siglos XIV y XV. La economia de los Paises de la Corona de Aragon en la Baja Edad Media", VII Congreso de Historia de la Corona de Aragon, op. cit. p.114.

18) "Coleccion de cedulas...", op. cit., t.I, dcto LXV, noviembre de 1491, p.253.

19) Idem, t.I, dcto CII, octubre de 1507, pp.7 y stes.

20) Se ha tomado el termino de Carlos Sempat Assadourian: "La Produccion de la mercancia dinero en la formacion del mercado interno colonial. el caso del espacio Peruano, siglo XVI", en Enrique Florescano: "Ensayos sobre el desarrollo economico de Mexico y America Latina. (1500-1975)", Mexico 1979, op. cit., p.225.

21) "Carta Real Patente sobre la buena cobranza y recaudo de los derechos reales de las ferrerias de Vizcaya con Orozco y Oquendo", "Coleccion de cedulas...", op. cit. pp.361 y stes.

22) W.R. Childs: "England's iron trade...", op. cit. pp. 27 y 38. Tambien H. Touchard: "Marins bretons et marins espagnols dans les ports anglais a la fin du Moyen Age", Cuadernos de Historia 2. Anexos de la Revista Hispania, Madrid 1968: "Les espagnols, eux, offrent le fer el l'acier que leur fournint la metallurgie cantabrique, les vins doux et les fruits d'Andalousie" (p.84). Senala un crecimiento de la actividad comercial a partir del siglo XV (p.85).

23) J.A.Garcia de Cortazar et al: "Bizcaya...", op. cit. p.163.

24) Luis Suarez Fernandez: "Navegacion y comercio en el Golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la politica marinera de la casa de Trastamara", Madrid 1959, pp.79 y 80.

25) "Coleccion de cedulas...", t.1, op. cit, p.86.

26) Idem, p.87.

27) Edouard Perroy: "La guerra de los cien anos", Madrid 1982, p.68.

28) "Ordenanzas del consulado de Burgos", p.24.

29) E.Perroy: "La guerra...", pp.78 y 122.

30) J.Vicens Vives (dirigida por): "Historia de Espana...", op. cit. t.II, Santiago Sobreques Vidal: "La Baja Edad Media Peninsular", p.288.

31) Este tratado, citado por M.del C.Carle: "Mercaderes...", op. cit. pp. 251 y 252.

33) "Ordenanzas del Consulado de Burgos", esta opinion ya habia sido sostenida por Finot (pp.26 y 27).

34) Para toda la descripcion de las cuestiones politicas e institucionales: Luis Suarez Fernandez: "Navegacion...", op. cit. pp.13 y stes.

35) Idem, p.21.

36) Idem, p.75. Ya hemos visto este problema en la Cortes de Alacala de Henares de 1348, Cortes, t.I, p.611. El Problema fue mas o menos constante. Ver el siguiente documento del 13 de

octubre de 1495 que ofrece un relato de los grandes costos que significaba el envio de la flota. En esta fecha se expedia una Carta Real Patente, para que Garcia Cotes visite la flota que iba para Flandes y vaya bien armada: "Coleccion de cedulas...", op. cit. t.I, dcto LXXXIX: "Don Fernando...A qualesquier capitanes y Mestres y Contramaestres...de los navios que estan cargados y se cargaren para Flandes en los puertos de Bilbao e Portogalete, e cualesquier Mercaderes y factores de los dichos Mercaderes que cargan o cargaren sus mercaderias en ellos...a nos es fecha relacion que la dicha flota no lleva aquel recaudo de gente e artilleria, e armas que es menester para que ellos puedan ir y volver...seguramente: e queriendo proveer en ello como a nuestro servicio e al bien e seguridad de la dicha flota cumple, enviamos alla a Garcia Cotes nuestro Alcayde de Atienza, e Corregidor de la ciudad de Burgos para que vea de la manera que esos navios van y recaudo de armas y gente y artilleria que llevan; y para que sobre aquello faga proveer la gente e armas y artilleria que viere que es menester para la seguridad y buen recaudo de esa flota, y para que de orden que vaya toda junta sin que ningun navio se desmande..." (p.286). Tambien, idem: dcto XXXVIII de abril de 1487, p.159: "Provision al Consejo de Gobernacion, dando comision al Licenciado Chinchilla para que provevese sobre una representacion hecha por los Maestros de naos de la villa de Bilbao, pidiendo que se les permitiese llevar hasta cien quintales de salitre con que fabricar polvora para la defensa y guarnicion de los buques.

37) L.Suarez Fernandez: "Navegacion...", op. cit. p.75.

38) Luis Suarez Fernandez: "Algunos datos sobre la Politica exterior de Enrique III", Hispania No XL, 1950, p.540.

39) Ramon Carande: "La economia y la expansion de Espana bajo el gobierno de los Reyes Catolicos", Boletin de la Real Academia de Historia, CXXX, 1952, p.217.

40) Douglas C. North y Robert Paul Thomas: "El nacimiento del mundo occidental. Una nueva historia economica (900-1700)", Madrid 1978, p.123. Tambien, M.Postan: "Los fundamentos...", op. cit. pp. 34 y 35. Idem: "El coste de la guerra de los cien anos", em "Ensayos...", op. cit. pp.89 y 90.

41) M.del C.Carle: "Mercaderes...", op. cit. p.247.

42) Charles Verlinden: "A propos de la politique economique des ducs de Bourgogne a l'egard de l'Espagne", Hispania XLI, 1950, p.684.

43) M.del C.Carle: "Mercaderes...", op. cit. p.248.

44) M.Basas Fernandez: "Mercaderes...", op. cit. p.63.

45) Santos M. Coronas Gonzalez: "La ordenanza de seguros maritimos de la Nacion de Espana en Brujas", AHDE LIV, 1984, p.386.

46) M.Basas Fernandez: "Mercaderes...", op. cit. p.63.

47) J.A. Bonachia e H.Casado: "La segunda...", op. cit. pp.338 339.

48) Betsabe Caunedo del Potro: "Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya. (1475-1492)", Madrid 1983, pp.15 y stes.

49) P. Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op. cit., Apendice, documentos 24 (p.350), 25 (p.351) y 32 (p.387).

50) "Ordenanzas del Consulado de Burgos": "...sacca de lana que va a Flandes..." (203); "...saca de lanaque fuere por tierra a Francia, Flandes, Bretana o Roan..." (p.204), "...sacas que fueren a Italia, que al presente es la estapla en Florencia..." (p.204).

51) M. Delafosse: "Trafic rochelais aux XV-XVI siecles. Marchands poitevins et laines d'Espagne", Annales (ESC), No 1, 1952: Actas notariales de la Rochelle del periodo 1424 a 1571, por las cuales se testifica la compra de lanas espanolas en La Rochelle por parte de mercaderes de Poitou, con industria lanera (pp.61 y 62).

52) L.Suarez Fernandez: "Navegacion...", op. cit., p.113: en 1458 arribo a Ruan la carga record de 26000 balas de lana burgalesa.

53) B.Caunedo del Potro: "Mercaderes...", op. cit. pp.67 y stes.

54) Ordenanzas del Consulado de Burgos": llegaron a mandarse dos flotas anuales de lana a Flandes (p.199).

55) M.Basas Fernandez: "Mercaderes...", op. cit. p.64: cita testimonio de la Cronica incompleta de los Reyes Catolicos. Tambien: Jorge Ehingen: "Viaje", en Viajes, op. cit. p.243: testimonia a mediados del siglo XV el caracter de "gran ciudad" que habia adquirido Burgos.

56) A.de Lalaing: "Primer viaje...", Viajes, op. cit. p.448.

57) Novisima Recopilacion de las leyes de Espana, t. II, ley I, p.164.

58) Robert Sidney Smith: "Historia de los Consulados de Mar. (1250-1700)", Barcelona 1978, p.94.

59) "Ordenanzas del Consulado de Burgos": muestra el caracter del monopolio cuando se prohibia en 1511 navegar con mercaderias en naves pequenas, de "...algunos mercaderes que solian andor juntos con los mercaderes desta nuestra universidad en las cargazones e afletamientos que haciamos de nuestras mercaderias..." (p.219), hecho que muestra la concentracion de la actividad en grandes mercaderes.

60)Idem: ver disposiciones sobre aquellos "...que se quieren salir e apartar de la universidad e no estar sujetos a las ordenanzas ni al juycio y juzgado de Prior y Consules,...siendo vecinos desta ciudad e biviendo de la contratacion e mercaderias..." (p.215).

61) "Novisima...", op. cit.: t. II, ley II: "Regimen y gobierno del consulado de Bilbao conforme lo dispuesto en la ley anterior para con el de Burgos" (ano 1511) (p.166).

62) Idem, p.165.

63) Luis Suarez Fernandez: "Las ciudades castellanas en la epoca

de los Reyes Catolicos", en Jose Manuel Ruiz Asencio et al: "Historia de Valladolid II, Valladolid medieval", Valladolid 1980, p.116. Tambien: Manuel Basas Fernandez: "El consulado de Burgos en el siglo XVI", Madrid 1963, p.156.

64) "Ordenanzas del Consulado de Burgos", p.221.

65) Ademas de Brujas, existian tambien colonias de mercaderes en otras ciudades europeas: M. Delafosse: "Marchands...", op. cit. pp.61 y stes. Marcel Bataillon: "Navires et genes de mer a Bordeaux aux XV et XVI siecles", (comentario) Annales (ESC) No 5, 1969, p.1167: hombres de negocios castellanos en Bordeoux, Toulouse, con relaciones con otras Plazas europeas. Tambien: Maria Teresa Ferrer I. Mallol: "Documents sobre el consolat de xastillans a Catalunya i Baleares", Anuario de estudios medievales, t.I, 1964, pp.599 y stes.

66) "Novisima...", op. cit. pp.164 y 165. Estos lugares mencionados eran "estapals de contratacion" donde residian los mercaderes: ver "Ordenanzas del Consulado de Burgos", p.202.

67) Ismael Garcia Ramila: "Del Burgos de antano. Nuevos datos documentales sobre el linaje Vitoria", BIFG, No 112, 1950, docto 4: a traves de un factor de Ruan, se observa el movimiento y la practica comercial en el ano 1546, que no debia diferir a la realizada a comienzos de este siglo: los mercaderes de Burgos daban poder a su factor en Ruan para que pueda comprar en Francia "...asi liencos como panos bocarrenses e canamazos e otras mercadorias que a vos paresciere e vos concertaredes...", y la podia marcar y cargar en navios. Tambien se le daba poder para recibir en nombre de los mercaderes de Burgos "...todas e qualesquier mercaderias agora sean sacas de lana de Espana como otras qualesquier mercaderias que deste reino de espana o del condado de flandes o reino de inglaterra vos ymbiaremos nosotros o cualquier de nos o nuestro factor o factores o recibidores...", para que este factor se encargue de su venta (p.206).

68) "Ordenanzas del Consulado de Burgos": "...los dichos mercaderes eran desfraudados continuamente de sus factores que estavan fuera de nuestros reynos..." (p.156). Tambien pp.154 y 155.

59) R.Carande: "Carlos V...", op. cit. pp.219 y 220.

70) Ademas del conjunto de lla documentacion esta es muy significativo el envio de dos flotas de lana en marzo y septiembre. La actividad intensa de los burgaleses en el trafico mercantil esta mostrada por: "Ordenanzas del Consulado de Burgos": "Arancel de las averias que han de pagar los de la contratacion de la universidad de Burgos para las coosas generales de la universidad" (p.203).

71) J.Bonachia y H.Casado: "La segunda mitad...", op. cit..

72) Hilario Casado Alonso: "Una familia de la oligarquia burgalesa del siglo XV: los Alonso de Burgos-Maluenda", en "La ciudad de Burgos", op. cit. pp. 151 y stes.

73) Betsabe Caunedo del Potro: "Los negocios de Diego de Soria,

mercader burgales", en "La ciudad de Burgos", op. cit. pp. 163 y stes.

74) "Documentos economicos de los Reyes catolicos": ano 1508, dcto XLIV: "...Por parte de mercaderes burgaleses nos ha sido fecha relacion que...vendo a Florencia dos naos de guipuzcoa cargadas de lana e polvo de grana de los dichos mercaderes burgaleses..." (citado por Maria del Carmen Carle: "Mercaderes...", op. cit. p.242, nota 454.

75) Sobre familias de mercaderes emparentadas entre si y con extendidos negocios por Europa: Manuel Basas Fernandez: "Mercaderes...", op. cit. pp.158 y stes; Maria del Carmen Carle: "Mercaderes...", op. cit. pp.287 y stes.

76) "Novisima recopilacion...", op. cit. Ley V: "Modo en que se han de comprar y vender las lanas", ano 1511: "...todas las lanas que se hobieren de vender en estos reynos, ansi peladas como de tixera, se vendan lavadas del todo y enxutas, o por sucias del todo, y no de otra manera..." (p.342). Mencion de los lavaderos de lanas de los mercaderes en "Ordenanzas del Consulado de Burgos", p.187.

77) J.A Bonachia y H.Casado: "La segunda...", op. cit. pp.329 y stes. M.Basas Fernandez: "El consulado...", op. cit. p.156. B.Caunedo del Potro: "Mercaderes castellanos...", op. cit. pp.55 y stes.

78) J.H. Edwards: "Oligarchy and mercant capitalism in lower Andalusia under the Catolic Kings: the case of Cordoba and Jerez de la Frontera", Historia. Instituciones. Documentos. No.4, 1977, p.24.

79) "ordenanzas del Consulado de Burgos", pp.223 y 224.

80) El trabajo clasico de Julius Klein: "La Mesta. Estudio de la historia economica espanola. 1273-1836", Madrid 1979: el aumento del numero de animales de 2.694.032 en 1477 a 3.453.168 en 1526 (p.43). En este incremento incidieron los privilegios que los Reyes Catolicos concedieron a la Mesta (pp.332 y 333). De todas maneras, estas cifras tomadas de los puertos donde se percibia el servicio y montazgo, no comprenden las excenciones, muy numerosas, con lo cual es casi imposible hacer calculos globales: ver sobre esto J. Vicens Vives (dirigida por): "Historia...", op. cit., t.II, pp.252 y 253.

81) C.Gonzalez Minguez: "Algunos conflictos...", op. cit. pp.203 y stes.

82) "Coleccion de cedulas...", op. cit., t.I, dctos IX y X, pp.55, 57 y 58. Dcto IX: fue hecha una peticion del concejo de Burgos diciendo "...que puede haber tres anos poco mas o menos tiempo que...el Concejo, Alcaldes e homes buenos dess dicha villa de Valmaseda, non lo pudiendo ni debiendo faser, echaron de tributo a cada carga de panos que por alli pasase dies maravedis, e a cada carga de lana cinco maravedis, e asi a todas las otras cosas...e non contentos con esto, mas dis que vosotros agora nuevamente quieredes echar otra imposicion..."(p.55).

83) Cortes, t.I, p.484.

84) Ismael Garcia Ramila: "Documentos de Antano", BIFG, No 176, 1971: dcto: 7: venta de hilo de cardar en Burgos en 1588. Idem: "Tres fehacientes estampas de la vida comercial burgalesa en los tiempos que fueron", BIFG, No 118, 1952, pp.32 y stes. Manuel Basas Fernandez: "Los libros mercantiles de Garcia y Miguel de Salamanca. (Burgos siglo XVI)" BIFG, No 152, 1960, que comprende la inscripcion de las mercaderias compradas en Roan desde 1551 a 1557, en el cual figuran tambien las importaciones de Flandes y Lisboa. Tambien figuran las exportaciones de lana, los beneficios de estas operaciones fueron grandes (pp.228 y stes). Idem: "El mercader Alonso de Arlanzon. Lanero y comisionista de seguros maritimos", BIFG, No 149, 1959: "Libro de Caxa de Alonso de Arlanzon", que registra sus actividades entre 1573 y 1575: se comprueban las grandes exportaciones de lana (pp.806 y stes).

85) A.de Lailamg: "Primer viaje...", op. cit. senala el recorrido de mulas hasta Fuenterrabia, Santa Maria, San Sebastian, Bilbao y otros puertos "...de los cuales vienen la mayor parte de los navios que se reparten varias partes del mundo" (p.446). Ver tambien: "Ordenanzas del Consulado de Burgos": en 1453 se establecio una escritura de concordia entre el concejo de Santander y el consulado de Burgos para establecer ordenanzas sobre la circulacion de mercaderias hacia Santander y otros puertos del norte (pp.39 y 40).

86) L.Suarez Fernandez: "Navegacion...", op. cit. Apendice documental: dcto XIV:"...como los mercadores de la dicha ciudad de Pamplona de las dichas villas e lugares del dicho su reyno de Navarra que tienen Privilegio de merced del rey don Sancho que fue de Castilla...[confirmado posteriormente]...que contiene entre las dichas cartas que los dichos mercaderes por qualesquier mercaduryas et hauerias que llevaren o trageren de fuera de los my's reynos a cargar y descargar en la mi villa de San Sebastian para llevar a Flandes y otros qualesquier lugares por mar, o llevaren para el reyno de Navarra, por tanto que no sean tenudos de pagar diezmo alguno por ellos" (p.152). En razon de que el puerto de San Sebastian era "aspero y peligroso", los mercaderes solicitaron el uso del puerto de Pasajes.

87) M.Postan: "El siglo XV", en "Ensayos...", op. cit. p.59: con excepcion de Londres, de Bristol y Posiblemente de Southampton, "...la mayor parte de los centros comerciales ingleses, tanto las antiguas capitales de condado como los viejos puertos maritimos, experimentaron una decadencia" (p.58).

88) I. Gonzalez Gallego: "El libro...", op. dcto IV, pp.293 294.

89) Idem, dcto VI, p.296.

90) Idem, dcto VIII, p.298. Tambien en Salvador de Moxo: "Los cuadernos de alcabalas. Origenes de la legislacion tributaria castellana". Apendice documental. AHDE XXXIX, 1969, Dcto 1, p.368.

91) I. Gonzalez Gallego "El libro...", op, cit. dcto XVI, p.311.

92) Idem dcto XVIII los consules de los mercaderes genoveses se

quejaron porque los guardas de las cosas vedadas de Sevilla les demandaban a los mercaderes genoveses "...dos dineros de cada jarra de azeyte que cargan en la dicha cibdat e sacan della e de los toneles...", por lo que se dispone "...que les non demandades aquellos dos dineros que dizen que les demandades de cada jarra e toneles nin los levedes dellos de aqui adelante..." (p.313).

93) Idem, dcto XXVIII, pp.323 y 324.

94) Idem, dcto XXXII, p.331.

95) Idem, dcto XLVI, pp.352 y 353.

96) Sobre esto: Pedro Collado Villalta: "La nacion genovesa en la Sevilla de la carrera de Indias: declive mercantil y perdida de la autonomia consular", en "Presencia italiana en Andalucia. Siglos XIV -XV". Actas del primer coloquio hispanp-italiano, Sevilla 1985, pp.72 y stes.

97) A.de Lalaing: "Primer viaje...", op. cit.: senala la existencia en Sevilla de la bolsa (la lonja) "...donde se encuentran los mercaderes, como en Brujas y en Amberes..."(p.479).

98) Francisco Bejarano: "Documentos del reinado de los Reyes Catolicos". Catalogo de los documentos existentes en el Archivo Municipal de Malaga, Madrid 1961: en el ano 1510 estan atestiguadas las relaciones comerciales con Oran y reino de Tremecen (p.102).

99) Hipolito Sancho de Sopranis: "Los genoveses en la region gaditano-xericiense de 1460 a 1800", Hispania XXXII, 1948, pp.372 y stes.

100) Geo Pistarino: "Presenze...", op. cit. pp.41 y 42. Francisco Bejarano: "Documentos...", op. cit. ano 1501, p.38: esta atestiguada en Malaga la presencia degenoveses, florentinos, lombardos y otros mercaderes de Italia. Luis Suarez Fernandez: "Historia del reinado de Juan I de Castilla", t.II. Registro documental (1371-1383), Madrid 1982: ano 1381: mercaderes en Murcia con casas donde se labraban panos (p.400). Lope Pascual Martinez (ed): "Documentos para la historia del Reino de Murcia VIII, Murcia 1983: "A vos los consules mercaderes ginoveses estantes en la muy noble cibdad de Sevilla e Cordoba e Toledo e Xeres e en las otras cibdades e villas e logares de nuestros reynos..." (p.357).

101) Pedro Collado Villalta: "La nacion...", op. cit. p.79.

102) J. Vicens Vives, Luis Suarez Fernandez, Claude Carrere: "Papel de Castilla ...", op.cit.,p.116.

103) Robert S. Lopez: "Market expansion...", op. cit. pp.455 stes.

104) Ruth Pike: "Aristocratas y comerciantes", Barcelona 1978, pp.104 y stes. Tambien : Francisco Collantes de Teran (ed): "Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XV, (Archivo Municipal de Sevilla) 1401-1416: p.313: mercader Piamontes, p. 425: catalanes, genoveses y otros. Idem: 1417-1431: pp.87 y 88:

mercader veneciano. Francisco Bejarano: "Documentos...", op. cit.: ano 1502: mencion de bretones y franceses en Andalucia. En cuanto a la colonia de italianos, posiblemente los florentinos eran los mas numerosos despues de los genoveses: Antonio Collantes de Teran Sanchez: "Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres", Sevilla 1977, p.216. Los mercaderes catalanes estan mencionados en Pedro Lopez de Ayala: "Cronica del Rey don Pedro", Cronicas de los reyes de Castilla, t.I, op. cit. p.474. Sobre los burgaleses en el comercio de Andalucia, ver tambien: J.H. Edwards: "Oligarchy and merchant capitalism in lower Andalusia under the Catholic Kings: the case of Cordoba and Jerez de la Frontera", Historia. Instituciones. Documentos 4, 1977, pp.13 y stes. Tambien, sobre mercaderes de Milan en Sevilla: "El tumbo del Concejo de Sevilla", op. cit. t.I, documento I, 24.

105) Julio Valdeon Baruque: "Las colonias extranjeras en Castilla: II al sur del Tajo. (Los italianos en Andalucia en la Baja Edad Media)", Anuario de Estudios medievales 10, 1980, pp.501 y stes. Santos M. Coronas Gonzalez: "La jurisdiccion mercantil castellana en el siglo XVI". Apendice documental, en Derecho mercantil castellano. Dos estudios historicos, Leon 1979: ano 1455, acta de proceso entablado por mercader espanol de Sevilla, con patron veneciano ante el tribunal de la villa de Brujas, en la que aparecen mencionadas diferentes mercaderias que transportaba: "...disant ledit Jehan de Siville que en la carraque dont estoit patron Silvestre Polo de Venize, il avoit les biens ensuians a lui appartenans sans ce que aucuns cathelans y avoient aucun part ou portion, assavoir xxvj bales de rys, xxxv bales damandres, xij bales de dactilz, xv jarnes de orchele, trois jarnes douille et une casse de confection..." (p.152). Sobre la exportacion de lana a Italia: Patrizia Mainon: "Il mercato della lana a Milano dal XIV al XV secolo", Archivo Storico Lombardo, serie undicesima, vol.I, 1984, pp.22 y stes y p.36: registro de entrada de lana de Cuenca en el mercado de Milan hacia fines del siglo XV. Exportacion de aceite: ya estaba presente en los primeros privilegios que obtuvieron los genoveses: I Gonzalez Gallego: "El libro de los privilegios...", op. cit. ano 1251: "...e si enpleare su aver en olio deven dar por portazgo..." (p.289). Idem: ano 1281: confirmacion de algunas franquezas por Fernando III: "...Mandamos otro si que de cada jarra de azeyte que los mercadores comprasen en Sevilla que den al ciento de las jarras dos encas e medio de plata fina..." (p.292). Idem, en 1356 esta atestiguado que los genoveses revendian aceite en la ciudad de Sevilla: "...que dexedes e consintades comprar e revender axeyte e otras mercaduryas que troxieren y o comprasen..." (301). Idem: ano 1380: los consules de los mercaderes se quejaron que los guardas de las cosas vedads de Sevilla les tomaban "...dos dineros de cada jarra de azeyte en la dicha cibdat e sacan della..." (p.313). Archivo Municipal de Sevilla: Francisco Collantes de Teran (ed): "Inventario ...", t.II, 1417-1431, Sevilla 1980: compra de aceite por mercader veneciano en 1421 (pp.87 y 88).

106) F.Bejarano: "Documentos...", op. cit.: ano 3 de febreo de 1308 "R.C. de dona Juana, firmada por el Rey, dando comision a Alonso Nieto para que entienda y haga secuestrar los derechos debidos a la renta del almojarifazgo por ciertos mercaderes, unos de estos reinos y otros genoveses, que habiendo traido trigo, cebada y centeno por la mar de excusan de pagarlo" (p.89). "Inventario de los papeles...", op. cit.: en 1414: tratativas de

Sevilla con los mercaderes Placentines, Genoveses, catalanes y de otras nacionalidades, estantes en Sevilla, Para que trajesen por tierra o Por mar, de la mejor manera y a los Precios mas convenientes, Pan a Sevilla Por la Gran carestia que alli habia Por la falta de lluvias. Idem: en 1413, mercader Placentin trajo 260 cahices de trigo a Sevilla, Por cuanto en la ciudad se habia hecho PregonarPque los mercaderes Genoveses, Placentinos y de otras nacionalidades trajeran Pan, trigo, cebada o harina u otro Grano Para su mantenimiento.

107) F.Bejarano: "Documentos...", oP. cit.: 9 de octubre de 1508: "R.C. de dona Juana, firmada Por el ReY, dando seGuro y salvoconducto, Por diez y seis meses, a tres Galeazas de Venecia cuYo caPitan es micer AGustin, que van a Flandes caraGadas de mercancias, y que a la ida y a la vuelta tocaran alGunos Puertos de estos reinos..." (P.91). I. Gonzalez Gallego: "El libro de los PrivileGios...", oP. cit. ano 1432: "...sePades que los consules e mercadores GinoeSes...estantes en la...cibdat de Sevilla me enbiaron fazer relacion diziendo en commo Puede aver ciertos dias que estando una su carraca de la Qual diz que eran Patrones Aran e Iohan Ardimento la Qual diz que carGauan de ciertas mercadorias en el Puerto de Barrameda que es en el rio de la dicha cibdat Para enbiar a Flandes e estando la dicha carraca con ciertas mercaduriaS caraGadas en ella con la maYor Parte de la carGa diz que con la tormenta que fizo la dicha carraca e mercaduriaS que en ella estauan fue todo a la costa ..." (P.341). "Inventario de los PaPeles...", (oP. cit): junio de 1411: noticia de una carraca de mercaderes Genoveses Procedente de Holanda (P.352). Antonio Collantes de Teran Sanchez: "Sevilla...", oP. cit., P.373: esta atestiGuada la ParticiPacion de mercaderes sevillanos en el comercio con Flandes del aceite y de otras mercaderias desde el siglo XIV.

108) J.Valdeon BaruQue: "Las colonias...", oP. cit, PP.501 y stes. Sobre imPortacion de textiles suntuarios: "Inventario de los PaPeles...", oP. cit.: en 1410: DomenGo Grillo, mercader Genoves vendio a la ciudad de Sevilla 2 Piezas de Pano de oro (P.323).

109) "Inventario de los PaPeles...", oP. cit. t.II, 1413-1431: Presencia de cambiadores en la ciudad de Sevilla: PP.259 u stes: son multiPles a Partir de 1417.

110) Ver: Benjamin Kedar: "La mentalidad mercantil en una ePoca de dePresion", en Airaldi et al.: "El mundo mediterraneo de la Edad Media", Barcelona 1987, PP.127 y stes.

111) Sobre modo de Produccion material: Maurice Godelier: "D'un mode de Production a l'autre: theorie de la transtion", Recherches SociologiQues, Louvain, No 2, 1981, PP.162 y stes.

112) Jean Paul Le Flem: "La Ganaderia en el siglo de oro, XVI-XVII. Balance y Problematica con esPecial atencion a la Mesta", en Gonzalo Anes et al.: "La economia aGraria en la historia de EsPana. Produccion, exPlotacion, comercializacion, rentas", Madrid 1978, P.37. En este articulo Le Flem da orientaciones Para salir de esta situacion, que Por lo que conocemos desde Buenos Aires no ha mejorado todavia. Es muY llamativo el malicioso comentario de Le Flem quien culPa a los marxistas de la falta de atencion de los historiadores sobre este

tema: "...cada vez que se plantea el tema, hay que enfrentarse con los perjuicios, las ignorancias y la tematica primaria marxista, segun la cual los labradores son los buenos y los ganaderos los malos, incluso los demonios de no se que aquelarre imaginario, salido crudo de las brujas y su mundo de Julio Caro Baroja" (p.37). A esta afirmacion panfletaria, de atribuir los males de la ciencia a los marxistas, podria senalarse 1) Los historiadores, marxistas o no, han relacionado la Mesta y la ganaderia con la exportacion de materias primas, y con ello los obstaculos para la industrializacion castellana. Plantear una Produccion como intrinsecamente perversa no lo ha hecho nadie, que sepamos. 2) Pero aun si los historiadores marxistas fueran los responsables del nacimiento de una "leyenda negra" sobre la Mesta, ello significaria que han llamado la atencion sobre un problema digno de estudio, lo cual no dejaria de ser meritorio. Es digno de figurar en una antologia del disparate la conclusion que podemos sacar de las ideas del senor Le Flem: las oscilaciones en los acercamientos o no a ciertos temas, se corresponderian con los problemas que les resultan singularmente simpaticos a los historiadores, en especial, los que han tenido relacion con el progreso y el bienestar.

113) E.Sereni: "Los problemas...", op. cit. p.50. Las bases mas generales para esta interpretacion fueron dadas por P.Pastor: "Del Islam...", op. cit. Passim. He analizado aspectos concretos de esta reproduccion espacial en Castilla, en mi "Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano-leonesa: una propuesta para resolver la problematica", Hispania 151, 1982, en especial, pp.373 y stes.

114) Reyna Pastor de Togneri y colaboradoras: "Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla la Nueva (1085-1230)", CHE XLVII-XLVIII, 1968, pp.171 y stes y p.220. Tambien Charles Bishko: "El castellano, hombre de llanura. La explotacion ganadera en el area fronteriza de La Mancha y Extremadura durante la Edad Media", en "Homenaje a Vicens Vives", op. cit. pp.201 y stes.

115) J.Klein: "La Mesta...". op. cit. p.33.

116) Reyna Pastor de Togneri: "La lana en Castilla y Leon antes de la organizacion de la Mesta", en "Conflictos sociales...", op. cit., pp.137 y stes.

117) Segun Marie-Claude Gerbert: "La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estremadure de 1454 a 1516", Paris 1979, pp.78 y 79: entre fines del siglo XV y comienzos del XVI se habria logrado una estabilizacion y consolidacion del crecimiento del numero de cabezas de ganado logrado anteriormente.

118) La existencia historica de una Produccion ganadera significativa en los reinos hispanos desde la Alta Edad Media, lo muestra el hecho del empleo del modio de trigo y de la oveja como moneda de cambio o de pago, con equivalencias al sueldo de plata: ver Claudio Sanchez Albornoz: "Moneda de cambio y moneda de cuenta en el Reino Asturleones", CHE XXXI-XXXII, 1960, pp.15 y stes.

119) El cuidado y el robo del ganado como actividad propia de la "Reconquista", dio lugar, incluso, al nacimiento de una

institucion especifica: "la rafala": Claudio Sanchez Albornoz: "Espana un enigma...", op. cit. t.II, p.43.

120) Ademas de los trabajos citados, han senalado la existencia de ganaderia y transhumancia historica en: Jose Angel Garcia de Cortazar: "El dominio del monasterio de San Millan de la Cogolla (siglos X al XIII). Introduccion a la historia rural de Castilla altomedieval", Salamanca 1969, pp.113; 144 y 145. Jose Maria Minguez Fernandez: "El dominio del monasterio de Sahagun en el siglo X. Paisajes agrarios, Produccion y expansion economica", Salamanca 1980, pp.171 y stes. Idem: "Ganaderia, aristocracia y Reconquista en la Edad Media castellana", Hispania 151, 1982, pp.342 y stes.

121) Immanuel Wallerstein: "El moderno...", op. cit. Passim; Por ejemplo: p.174: "...fue solo con el ascenso de un sistema capitalista en el marco de un economia mundo como pudieron emerger empresarios capitalistas...".

122) Sobre esta critica ver: Robert Brenner: "The origins of capitalist...", op. cit. Passim. Sobre las caracteristicas no historicas o atemporales de un analisis basado en una conceptualizacion del capitalismo como comercio y no como un sistema especifico de relaciones sociales de produccion, ver: Maurice Dobb: "Estudios...", op. cit. pp.19 y stes y Ernesto Laclau: "Modos de produccion, sistemas economicos y poblacion excedente. Aproximacion historica a los casos argentino y chileno", en Marcos Gimenez Zapiola (comp.): "El regimen oligarquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina, (hasta 1930)", Buenos Aires 1975.

123) Immanuel Wallerstein: "El moderno...", op. cit. p.122.

124) Idem, p.127.

125) Henry Lapeyre y Ramon Carande: "Relaciones comerciales en el mediterraneo durante el siglo XVI", VI Congreso de Historia...", op. cit., p.745: en el siglo XVI la lana merina no solo se exportaba hacia Flandes, sino tambien hacia el area mediterranea por Alicante y Malaga. El desarrollo de este mercado que crecio a partir de 1575, con la mengua del comercio con Flandes por la rebelion de los Paises Bajos, tambien fue un producto historico: la lana exportada procedia de los rebanos castellanos de la Mesta, los de las cuadrillas de Leon, Segovia y Cuenca, que eran los ganados que invernaban en Extremadura. En todos los casos que analizamos, y por donde los observemos, se constata esta circunstancia.

126) J.M.Minguez Fernandez: "Ganaderia...", p.352.

127) Por ejemplo: Vicens Vives (dirigida por): "Historia de Espana y America...", op. cit., p.246. Jose Luis Martin: "La Peninsula...", op. cit. pp.529 y stes. Jose Angel Gracia de Cortazar: "La epoca medieval...", op. cit. p.238.

128) Julius Klein: "La Mesta...", op. cit. p.200

129) Cortes, t.I, p.122.

130) J.L.Martin: "La Peninsula...", oP. cit. P.532.

131) "Memorias de Fernado IV de Castilla", documento CCI, P.284.

132) L.Suarez Fernandez: "Historia del reinado...", oP. cit. Registro documental II, P.547.

133) "Memorias de Fernando IV de Castilla", documento CCI, de 1302, P.284.

134) M.C.Gerbert: "La noblesse...", oP. cit. P.78; "El tumbo de los Reyes Catolicos del concejos de Sevilla", documento I, ano 1475, P.96: vecinos de Lumbreros en Rioja, villa del conde de Trevino, denunciaron el robo de "...fasta veynte mill cabecas de Ganado menudo Poco mas o menos suYo e de otros sus conPanneros vezinos del dicho lugar...".

135) R.Pastor: "La lana en Castilla...", oP. cit. PP.147 Y stes.

136) Julio Gonzalez: "El reino de Castilla en la ePoca de Alfonso VIII", t.III, documentos 1191-1217, Madrid 1960, dcto 686, P.215.

137) Reyna Pastor: "La lana en Castilla...", oP. cit. PP.160 Y stes.

138) J.L.Martin: "La Peninsula...", oP. cit. PP.531 Y 532.

139) M.C. Gerbert: "La noblesse...", oP.cit., P.275. Para estas cuestiones debe agreGarse el magnifico trabajo de Angel Barrios Garcia: "Estructuras agrarias Y de Poder en Castilla: el ejemPlo de Avila (1085-1320)", (2 vols.), Universidad de Salamanca, 1983-1984.

140) Reyna Pastor: "En los comienzos de una economia deformada: Castilla", en "Conflictos...", oP. cit., PP.190 Y stes.

141) Ver mi "Estudio sobre el concejo...", oP. cit. PP.410 Y stes.

142) Idem.

143) Salvador de Moxo: "La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Problematica que suscita su estudio en el marco de una historia social", HisPania No 114, 1970, P.63.

144) L.Suarez Fernandez: "Las ciudades castellanas...", oP. cit. P.116.

145) A.Collantes de Teran Sanchez: "Sevilla...", oP. cit. P.286.

146) "Coleccion de cedulas...", t.I, PP.28 Y 29.

147) Idem: PP.47 Y 48.

148) Idem, dcto XXV, PP.119 Y 120.

149) L.Suarez Fernandez: "Historia...", oP. cit. t.II, registro documental (1371-1383), dcto.216, P.382.

150) Luis Miguel Diez de Salazar: "La industria del hierro en

Guipuzcoa (siglos XIII-XVI). (Aportacion al estudio de la industria urbana)", en "La ciudad hispanica durante los siglos XIII al XVI", tomo I, Madrid 1985. Para los testimonios que se exponen a continuacion: pp.257 y stes de esta obra.

151) Maria Isabel del Val Valdivieso: "Reaccion de la nobleza vizcaina ante la crisis bajomedieval", en "En la Espana Medieval", t.III, Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxo, Madrid 1982, pp.695 y stes.

152) J.A.Garcia de Cortazar et. al: "Bizcaya...", op. cit. t.II, p.164.

153) Idem, p.165.

154) Una de las posiciones mas claras en este sentido, fue formulada por Ernesto Laclau: "Feudalismo y capitalismo en America Latina", en "Politica e ideologia en la teoria marxista. Capitalismo, fascismo, populismo", Madrid 1978. Este articulo justamente famoso, fue publicado originariamente en New Left Review No 67, 1971. La base del argumento de Laclau, fundamentado en Marx, (pp.18 y stes de edicion castellana) es que Frank y otros de posiciones similares, no consideran el capitalismo o el feudalismo a partir de las relaciones de produccion internas de cada pais. Ante esta objecion, Wallerstein responde ("The inequalities of ore and prephery", en "The capitalist world..", op. cit.): 1) que aun cuando sus posiciones no se sustentan en la letra de Marx, si se apoyan en su espiritu (!): "Basically, although neither Sweezy nor Frank is quite explicit on this point, and though Dobb and Laclau can both point to texts of Marx that seem clearly to indicate that they more faithfully follow Marx's argument, I believe both Sweezy and Frank better follow the spirit of Marx if not his letter..." (p.9). 2) el problema de la unidad de analisis, que no estaria dada por cada pais en particular, sino por la economia-mundo como una totalidad (p.10).

155) Rafael Urena y Smenjaud (edicion critica): "Fuero de Cuenca", Madrid 1935, pp.743 y 741.

156) MHE, t.I: documento XLIII: Privilegio de Alfonso X a Penafiel en 1256 por el cual eran escusados de pechos los apaniaguados de los caballeros, entre ellos sus pastores que guardaban los ganados (p.909. Tambien, Idem: documentos XLIV, XLV, LXVIII, LXXXIII, CII. Ver tambien: Ma. Trinidad Sacto Fernandez: "Estructura de la poblacion de la Extremadura leonesa en los siglos XII - XIII. (Estudio de los grupos socio-juridicos, a traves de los fueros de Salamanca, Ledesma, Alba de Tormes)", Salamanca 1977, p.102: en el Fuero de Alba de Tormes hay dos tipos de contratos de pastores por un ano: 1) al diezmo, es decir que llevaba la decima parte de los corderos, lana y queso. 2) al cuarto, tomaba esa cantidad de la lana de las ovejas y cuatro "dominguenas" por mes.

157) Guy Bois: "Crise...", op. cit. pp.342 stes. Mas adelante retomaremos esta cuestion.

158) Jose Ma. Fernandez Pomar: "Catalogo de 152 documentos de la Mesta del Archivo Historico Nacional". Archivos Leoneses XXXIV, No.68, julio-dic. de 1980: documento 18, ano 1498: "Provision de los Reyes Catolicos, a peticion de Sancho Libran, representante de

la Mesta, segun la cual los pastores que hayan vendido anticipadamente la lana de sus ganados, y a causa del mal ano no tengan lo suficiente para cumplir el contrato, no estan obligados a entregar mas que la que tienen, y en cuanto al resto, se les da un plazo, sin que entre tanto sus acreedores puedan ejecutar en sus bienes ni personas" (p.345). Ver tambien sobre esto, el documento sobre la venta de lanas en Cuenca que se comenta en esta seccion.

159) B.Caunedo del Potro: "Mercaderes...", op. cit. pp.63 y stes.

160) M.Basas Fernandez: "Burgos en el comercio...", op. cit. pp.43 y stes.

161) R.Carande: "Carlos V...", t.I, op. cit. p.48.

162) Idem, p.49.

163) E.Benito Ruano: "Lanas castellanas. Exportacion o manufacturas?", Archivum XXV, 1975, pp.121 y stes.

164) S.de Moxo: "Los cuadernos...", op. cit. Apendice documental, dcto 4: "...es mi merced que de los panos e ganados biuos e lanas que se vendieren en la cibdad de Cuenca e en su termino e en los lugares e obispalia que son en el partydo de la dicha cibdad que se pague el alcavalla dello..." (p.400).

165) E.Benito Ruano: "Lanas...", op. cit. p.124.

166) Idem, pp.128 y 129.

167) B.Caunedo del Potro: "Mercaderes...", op. cit. p.58. En este trabajo se senala, (pp.63 y stes) que a veces los mercaderes eran estafados por los productores que no cumplian lo estipulado por los contratos; otras veces eran los mercaderes quienes hacian este tipo de fraudes. En el mismo sentido, se muestra que en las operaciones muchas veces habia fraude: J.M.Fernandez Pomar: "Catalogo...", op.cit. documento 28, ano 1488: "Provision de los Reyes Catolicos, a peticion del Concejo de la Mesta, para que los mercaderes de lanas y peleteros suprimam ciertos abusos introducidos en el peso de las lanas y comprem estas por su peso justo" (p.340).

168) I.Wallerstein: "El moderno...", op. cit. p.172.

169) Idem, p.173.

170) Julio Valdeon Baruque: "Valladolid en los siglos XIV y XV", en Jose Manuel Ruiz Asencio et al: "Historia de Valladolid II. Valladolid medieval", Valladolid 1980, p.96.

171) Amado Represa Rodriguez: "Origen y desarrollo urbano de Valladolid medieval (siglos X-XIII)", en Jose Manuel Ruiz Asencio et al: "Historia...", op. cit. pp. 85 y 86.

172) Los mercaderes extranjeros actuaban en las transacciones internas del reino. Por ejemplo, en 1370 Nicolas Estancafigo, mercader genoves actuo en el transporte de 1200 quintales de arroz de Murcia a Sevilla ante una situacion de crisis alimentaria en

esta ultima: ver: LoPe Pascual Martinez (ed): "Coleccion de documentos Para la historia del Reino de Murcia", VIII, documentos de EnriQue II, Murcia 1983. Sobre la existencia de mercaderes en Toledo: Emilio Saez Sanchez: "Ordenamiento dado a Toledo Por el infante don Fernando de AnteQuera, tutor de Juan II en 1411", AHDE, t.XV, 1944, son citados los mercaderes junto a la existencia de caPital usurario: "...Por Quanto fue Qurellado Por Parte de los mercadores & de vezinos de la cibdat de Toledo Que alGunos oficiales & otras Personas les avian echado & echavan enPrestidos alGunos dineros & los aPremiavan..." (P.535).

173) Jose Himojosa Montalvo: "Las relaciones entre Valencia e Italia durante el reinado de Alfonso el MaGnanimo (cosas vedades)", Estudios de Edad Media de la Corona de Aragon, vol.X, Zaragoza 1975, PP.441 y stes.

174) Luis Suarez Fernandez: "El Atlantico y el Mediterraneo en los objetivos Politicos de la casa de Trastamara", Revista PortuGuesa de historia, t.V, PP.287 y stes. Segun Jeronimo Munzer: "Relacion...", oP. cit., P.339, la imPortancia comercial de Valencia se incremento a fines del siglo XV.

175) Ramon Ferrer Navarro: "Aportacion al comercio valenciano en el ano 1393", Estudios de Edad Media de la Corona de Aragon, vol.IX, 1973, P.163. Es de destacar Que la imPortancia de la economia lanera castellana se refleja en este comercio, en la Gran cantidad de instrumentos Que se imPortaban dedicados al trabajo de la lana y al cuidado de los rebanos (P.174).

176) J. Vicens Vives, Luis Suarez Fernandez, Claude Carrere: "PaPel de Castilla...", oP. cit., P.115.

177) Juan Torres Fontes: "Las ferias de segovia", HisPania No X, 1943: esto se Puede ejemPlificar en la Proteccion de EnriQue IV cuando otorGa dos ferias anuales a Segovia en 1474, Que eran "...francas e libres e Quitas de las dichas alcavalas e de los otros dichos derechos de suso declarados...", y determinaba Que Quienes concurrieran a estas ferias, "...vengan saluos e seGuros ellos, Por la venida a las dichas ferias, e Por la estada en ellas e Por la tornada Para sus casas e Para sus tierras e luGares donde salieren, Que non seran Presos, nin Prendados, nin embarGados, nin detenidos, nin fecho execucion en sus bienes Por QualesQuier debda..." (P.137). Tambien sobre la Proteccion a las ferias de Segovia, Medina del CamPo, Valladolid y otras: Cortes de Santa Maria de Nieva de 1473, Cortes, t.III, Madrid 1866, PP.869 y 870.

178) Asi lo exPresa la Quinta Partida: "Ferias y mercados", tit.VII, ley III, Los codiGos, t.III, P.638.

179) Las ferias suPeraban amPliamente el ambito comarcal: Cortes de Valladolid de 1351, se menciona Que a las ferias de Santiago concurrian "...de todos los loGares del dicho rreGno...", Cortes, t.II, P.72.

180) M.A.Ladero Quesada: "Las Ferias...", oP. cit. P.310. Maria del Carmen Carle: "Mercaderes...", oP. cit: "Los derechos de la feria de Alcala eran Percibidos Por la catedral de Toledo, los de la feria de AstorGa Por el marQues de AstorGa, los de la de Villalon Por la casa de Benavente; las rentas de Medina del CamPo

se dividian entre el duque de Alba y el arzobispo viejo de Sevilla" (p.161).

181) Manuel Basas Fernandez: "El consulado...", op. cit., sobre el papel de las Ferias de Medina del Campo: pp.202 y stes.

182) "Ordenanzas del Consulado de Burgos", p.209: mencion de traperos que adquirian productos a los mercaderes de Burgos o en Medina del Campo. Idem, p.211: mencion de transporte de mercancias por carreteros y muleros a las ferias de Medina del Campo, de Rioseco y de Villalon. Tambien: Agustin Gomez Iglesias (ed): "Libros de acuerdos del Concejo Madrileno. 1464-1600", t.II 1486-1492, Madrid 1970: el 19 de junio de 1489, el concejo de Madrid otorgo "...carta mensajera para Pedro Gonzalez, en Medina, sobre la franqueza de las ferias questa villa tiene, para que lo platique con los mercaderes principales que ay uviere, para que vengan aqui y les ofrezca de parte desta Villa buenas posadas por sus dineros y que seran bien tratados y honrrados...", (174). Un testimonio del mismo tipo al citado, sobre la consideracion que se tenia de las ferias: Raimundo Rodriguez: "Libro de Consistorio de la muy noble e muy leal cibdad de Leon", Archivos Leoneses, No.17, enero-julio 1955, p.153. Sobre estos aspectos y los productos que se intercambiaban en las ferias de Mediana del Campo, asi como tambien sobre la gran cantidad de mercaderes que concurrian de Espana y otros lugares de Europa: Cristobal Espejo y Julian Paz: "Las antiguas ferias de Medina del Campo", Valladolid 1908, pp.38 y stes.

183) A Rodriguez Villa: "Un cedulario del Rey Catolico (1508-1509)", Boletin de la Real Academia de Historia, LIV, 1909, p.379.

184) M.A.Ladero Quesada: "Las ferias...", op. cit. pp.324 y 325.

185) Juan Torres Fontes: "Dos ordenamientos de Enrique II para los caballeros de cuantia de Andalucia y Murcia", AHDE, XXXIV, 1964, ano 1975, pp.475 y 476.

186) Diaz de Montalvo (recop.): "Ordenanzas reales de Castilla", Los codigos, t.VI, ley VI, tit. XII, ley II, p.481.

187) I Gonzalez Gallego: "El libro...", op. cit. dcto XIV, p.296.

188) Una vision de puertos senoriales y de realengo como formas de dinamizar el comercio para cobrar rentas, lo ofrece la situacion que se creo en Puerto Real: Antonio Muro Obrejon: "La villa de Puerto Real, fundacion de los Reyes catolicos", AHDE XX, 1950. Este documento interesa porque se observa aqui el interes fiscal de la monarquia por la percepcion de rentas de mercaderias que entraban por puertos de mar. Habia necesidad de un puerto de realengo en la zona por la gran cantidad de puertos senoriales: Cadiz y Rota pertenecian a los Ponce de Leon, Sanlucar de Barrameda y Chipiona a los Medina-Sidonia y el puerto de Santa Maria a los Cerda (p.746). Ante esta situacion, los reyes le otorgan a Puerto Real una serie de franquicias, y solo se reservaban un impuesto de 3 mr. por ciento durante cinco anos: "Otrosi mandamos e tenemos por bien que por cinco anos primeros siguientes contados desde el dia de la datta desta nuestra carta todos los que alli compraren en la dicha villa o en sus terminos

qualesquier mercaduryas o mantenimientos o otras qualesquier cosas que se truxeren de fuera parte a vender a la dicha villa que ayan de pagar e paguen a nos...tres maravedis por ciento e non mas" (p.752).

189) Para esto y lo que sigue sobre impuestos fiscales: Miguel Angel Ladero Quesada: "Ingreso, gasto y politica fiscal de la Corona de Castilla. Desde Alfonso X a Enrique III (1252-1406)", en "El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y politica fiscal", Barcelona 1982, pp.22 y stes.

190) Ademas de Ladero Quesada, op. cit., Cesar Gonzalez Minguez: "Algunos conflictos...": "La concesion de la exencion de portazgo constituia un instrumento muy adecuado para favorecer el abastecimiento de un lugar, maxime si, como sucedia en Vitoria, al igual que en Burgos, se trataba de un lugar de "acarreo", y tambien para potenciar su desarrollo comercial al desgravar la actividad de los mercaderes" (p.203). Tambien, Florentino Perez-Embid: "Navegacion y comercio en el Puerto de Sevilla en la Baja Edad Media", Anuario de estudios americanos, vol.25, 1968, p.65: los mercaderes sevillanos estuvieron exentos de portazgo desde 1256 por privilegio de Alfonso X, que Fernando IV amplio a fines del siglo XIII al diezmo, veintena y demas derechos por mar y por tierra.

191) M.A.Ladero Quesada: "Ingreso...", op. cit. pp.44 y stes, del mismo autor: "La hacienda real de Castilla en el siglo XV", Universidad de La laguna de Tenerife, 1973: "Entre 1336 y 1406, de los ultimos anos del reinado de Alfonso XI al termino del de Enrique III, emerge por completo el nuevo sistema hacendistico de la monarquia castellana bajo medieval, mientras se fosiliza...el anterior" (pp.239 y 240.

192) Los panos como bienes de circulacion corriente entre otros: S.de Moxo: "Los cuadernos de alcabalas...", op. cit. dcto 2: Cuaderno de alcabalas de Enrique II de 1337: las acabalas se pagaban sobre las transacciones de "...pan como de bino o de carne biva o muerta e de todo pescado fresco e seco y salado e de todos los panos de oro y de seda y de lana y de lino y de sirgo o de algodon fechos y por fazer labrados y por labrar e de heredades e de todas las otras cosas que se vendieren y comprasen..." (p.370).

193) M.A.Ladero Quesada: "Ingresos...", op. cit. p.57.

194) V.Romero Munoz: "La economia...", op. cit. pp.32 y 33.

195) Miguel Angel Ladero Quesada: "Instituciones fiscales y realidad social en el siglo XV castellano", y "Para una imagen de Castilla (1494-1504)", en "El siglo XV...", op. cit. p. 65.

196) S.de Moxo: "Los cuadernos...", op. cit. p.349. Si bien el ovino era el mas importante, otro tipo de ganado circulaba comercialmente: en 1518 los caballos seguian saliendo del reino (Cortes, t.IV, p.266), a pesar que no pagaban alcabalas: dcto 2 del Cuaderno de alcabalas de Enrique II (p.370): estaban exentos "...cavallos, armas, potros, mulas, pan cocido, oro y plata y moneda...".

197) Idem, pp.354 y stes.

198) Idem, p.352. Tambien: Cortes de Madrid de 1433, Cortes, t.III, : "...Por quanto ami es fecho rrelacion que algunas cibdades e villas e logares delos mis rregnos, asi rrealengos commo de sennorios, se franquean de alcavalas en todo o en parte, o en alguna cosa, espec1almente en algunas ferias e mercados,....Por ende ordeno e mando que qual quier o quales quier que fueren conprar o vender alos tales logares o ferias o mercados francos, sean tenudos de pagar e paguen enel logar de donde salieron con sus mercaduri as e cosas, e asi mesmo enlos logares adonde las traxieren delos tales logares e ferias e mercados francos el alcavala entera mente de todo lo que conprnren e vendieren enlos tales logares e ferias e mercados francos..." (p.182). La situacion de mercaderes exceptuados del pago de alcabala en Cortes de Toledo de 1525, Cortes t.IV, p.441.

199) J.Klein: "La Mesta...", op. cit. pp.183 y stes; pp.216 y stes y pp.325 y stes.

200) Nueva Recopilacion, Los Codigos, Lib.III, tit.14, ley I.

201) Coleccion de cedulas...", op. cit., t.I,dcto 1, pp.1 y stes.

202) La lectura de estos testimonios interesa porque nos muestran que el fraude a la fiscalidad estaba acompanado de un amplio movimiento comercial. Una imagen del mismo, lo tenemos a traves de estos onflictos: "Coleccion de cedulas...", op. cit.: "...Por cuanto el ano que paso de mil e cuatrocientos e doce anos me fue fecha relacion que era debate entre los mercaderes de los mis Regnos con los arrendadores de la dicha Renta de los diezmos de la mar de Castilla sobre razon del derecho que habian de pagar las lanas e otras mercadorias que sacaban de los mis Regnos...Sepades que por cuanto por parte de los mercaderes de las cibdades de Burgos e de otros partidos de los mis Regnos me fue querellado que...los arrendadores...tomaron en algunos de los dichos puertos a algunos de los dichos mercaderes e otros por ellos de las lanas que llevaban de los dichos mis Reinos por los dichos puertos por pasar la mar el diezmo de ellas: es a saber, de diez cargas de lanas una, e de diez sacas de lana una,...lo cual los dichos mercaderes...habian por grand agravio, por cuanto dicen que en ninguno nin alguno de los tiempos pasados non se acostumbro tomar diezmo de las dichas lanas nin de otras mercadorias que por los dichos puertos levasen para pasar la mar..." (p.12) "...salvo que cada que los dichos mercaderes tornaban con sus mercadorias de las partes de allende a los dichos Regnos que venian por qualquier de los puertos acostumbrados de la mar de Castilla e pagaban el diezmo de los panos e otras qualesquier mercaderias que a los dichos mis Regnos traian..." (p.13). Idem: "...Por cuanto en los puertos de las villas de Orduna e Valmaseda e de otros puertos, algunos mercaderes e otras personas...traen panos e mercadorias e descargandolos en las dichas villas de noche e de dia, sin lo faser saber a los desmeros...e sacandolos de noche quando quieren sin pagar diesmo alguno..." (p.11). Idem "...Por cuanto me fue fecha relacion que en los cuatro anos que se cumplieron en fin del ano que paso de mil e cuatrocientos e once anos hubo grand dano e perdida en esta dicha renta [la alcabala], por razon de los diezmos e Aduanas de la tierra, especialmente del obispado de Calahorra, Por cuanto los arrendadores de la dicha renta ficieron avenencia con los mercadores que traen panos por la mar que

entrasen por tierra e que les pagaren la cuarta parte de lo que habian a dar de diezmo e aun menos, por la cual razon se menoscabo e menoscabaron muy mucho los dichos diezmos de la mar..." [mandal "... que todos los panos de Melinas, e Ipres, e Bruias, e Contrais, Elgias, e Bervis, e Mostrenillens, e Londres, e Teseres, e Biseroles, e todos los otros panos e otras cualesquier cosas e mercadorias que se descargan por la mar...que sean tenudos de dezmar con los dichos arrendadores de los dichos diezmos de la mar..." (p.9). Tambien, se ve la necesidad de ajustar los mecanismos de percepcion del diezmo por parte de la Corona, en idem: dcto XCIII, pp.317 y stes.

203) J.H. Edwards: "Oligarchy...", op. cit., pp.11 y stes y tambien: idem: "Development and Underdevelopment in the Western Mediterranean: The case of Cordoba and its Region in the Late Fifteenth and Early Sixteenth Centuries", Mediterranean Historical Review, No 1, vol.2, 1987, pp.3 y stes, ha mostrado a nivel local (Jerez y Cordoba) esta confluencia de intereses que se formaron alrededor de la venta de materias primas (vino, grano, lana, pescado) en la que participaba la nobleza, la elite dirigente urbana y el capital mercantil, todos con la colaboracion de la Corona.

204) P.Anderson: "El Estado...", op. cit, pp.12 a 14.

205) Luis Althusser: "Montesquieu, la politica la historia", Madrid 1968, p.97.

206) Es destacable en este sentido, la opinion de Ladero Quesada, quien partiendo de campos de investigacion y premisas diferentes a las de Perry Anderson, coincide basicamente en la caracterizacion del "entorno historico": "Introduccion", "El siglo XV", op. cit.: "La Baja Edad Media presencio el desarrollo de la idea y practica del Estado como forma de poder politico, y con ella, de la posibilidad de una fiscalidad nueva de las monarquias, que superaba sin anularlo, el anterior nivel patrimonial o feudo-senorial, del que habian participado tanto reyes como aristocratas. Hubo, por tanto, una concentracion de renta, obtenida mediante nuevos procedimientos, en beneficio del Estado monarquico, lo que permitio aumentar sus campos de actividad y contribuir de manera decisiva al mantenimiento del sistema social en sus estructuras basicas, compatibles con las numerosas mutaciones y transformaciones de aquella epoca puente entre Medioevo y Antiguo Regimen" (p.8).

207) F.Guicciardini "Relación de op. cit. pp. 613, 613 y 621.

208) Dominancia en el sentido de "... produccion que asigna a todas las demas su rango e influencia." C. Luc Marx: "Contribucion a la critica de la economia politica", Buenos Aires 1970, (Prefacio).

209) Idem: "El Capital" Libro III. cit. p.799.

210) Zs.P. Pach "El desarrollo agrario de Hungria durante los siglos XVI y XVII", en AAVV "La segunda servidumbre en Europa Central y Oriental" Madrid 1980, p.197 y 199.

211) En general, la situación de "segunda servidumbre" de Europa

Oriental, se ofrece un caso paralelo al de Castilla: Johannes Nichtweiss: "La segunda servidumbre, la via prusiana y el desarrollo del capitalismo en la agricultura de Alemania del Este", en AAVV: "La segunda...", op. cit. p.103. En el mismo volumen: S.D. Skazkin: "La desigualdad de desarrollo economico en Europa en la Baja Edad Media", en especial pp.64 y stes y Jerzy Topolski: "Las tendencias de la evolucion agraria en la Europa Central y Oriental en los siglos XVI y XVII", pp.74 y stes.

212) W.Kula: "Teoria...", op. cit. p.56.

213) P.Sweezy: "Comentario...", op. cit. Passim.

214) Para estos aspectos teoricos: C.Marx: "El Capital", op. cit. libro III, sec.IV, cap.XX, pp.335 y stes.

215) Luis Fernandez: "El valor de las cosas en Tierra de Campos en 1521", Cuadernos de investigacion historica", No 1, 1977, pp. 151 y stes.

216) Idem, p.151.

217) Idem, pp.162 y stes.

218) Idem: "Objetos del interior de una casa rica: la de Dona Guiomar, mujer de Diego de Rueda, difunto", pp.173 y 174.

219) Idem, p.175.

220) Agnes Heller: "Teoria de las necesidades en Marx", Barcelona 1986, pp.38 y 39.

221) Cortes de Valladolid de 1351, Cortes t.II, p.53.

222) Salvador de Moxo: "Los cuadernos...", op. cit. dcto 4, p.412.

223) Juan de Mata Carriazo (ed): "Cronoca de los Reyes Catolicos, por su secretario Fernando del Pulgar. Volumen segundo. Guerra de Granada", edicion y estudio por. Coleccion de Cronicas Espanolas, t.VI, Madrid 1943: ano 1489, en el sitio de la ciudad de Baza, "...concurrieron alli mercaderes de Castilla, de Aragon, e del reino de Valencia, & del Principado de Cataluna, & del reyno de Sicilia, los quales truxeron brocados, & sedas, & panos, & lienços, & tapacerias, e algunas otras cosas...". Isidoro Gonzalez Gallego: "La ciudad de Leon en el reinado de Pedro I y ante el proceso de ascencion al trono de Enrique de Trastamara. Documentos.", Archivos Leoneses, No.65, enero-junio de 1979: documento 5, ano 1364: en la autorizacion dada a la ciudad de Leon para el establecimiento de una alcabala para pagar los gastos de la guerra contra Aragon, se mencionan diferentes calidades de panos en circulacion: "...E de lla alcavala de los Pannos, que se paguen en esta guisa: de los Pannos de oro e de seda e de lana e de lino de qual quier manera que sea..." (p.64). "El tumbo del los Reyes Catolicos del concejo de Sevilla", documento I, 39, ano 1475, se mencionan lienzos y sayales (p.79).

224) Cortes, t.II, p.173. Tambien: Lope Pascual Martinez (ed): "Documentos...", dcto XI, pp.48 y 49.

225) Emilio Mitre Fernandez: "Cortes y Politica economica de la Corona de Castilla bajo Enrique III", Cuadernos de historia No 6. Anexos de la Revista Hispania, 1975, pp.399 y 400.

226) C.Verlinden: "El comercio...", op. cit. pp.314 y stes.

227) Idem, pp.314, 315, 319 y 320.

228) German Orduna: "La edicion critica del "Rimado de Palacio", del canciller Pero Lopez de Ayala", tesis doctoral, Buenos Aires 1977, mecanografiada.

229) B.Caunedo del Potro: "Mercaderes...", op. cit. pp.100 y stes.

230) Idem, p.109. Tambien para un estudio global comparativo de los precios: Antonio de la Torre: "Telas extranjeras en la Corte de los Reyes Catolicos", VI Congreso...op. cit. pp.837 y 839: "Las telas con precios inferiores a cien maravedis la vara son: el lienco de Flandes, el de Alemania, la holanda, la bretana. La mayoria tienen precios entre los docientos y mil maravedis. Rebasan esta cantidad la grana y el pano de Florencia, el raso carmesi veneciano, la grana de Londres". P. Iradiel Murugarren: "Evolucion...". Apendice: documento No.25, informe de Francisco de Prato del ano 1495, hace referencia a pnos de Londres de calidad inferior: dice que si en Castilla se siguieran las normas que aconsejaba para la fabricacion de panos, estos "...serien mucho mejores e mas provechosos e de mas tuna que los que traen de otros regnos, porque syn dubda los mas dellos son malos, falsos e engannosos, mayormente los de Londres, los quales son retirados por causa de encobrir los males que tienen, que en mojandolos quedan bolsados e acannalados e mas que fasen por agua de dies vanas una, e fasta agora se han vendido para mojados y son fechos a la bervyna aqui a causa turan muy poco, que muy ayna son raydos, que nyngund bien ny provecho ay en ellos y es cargo de conciencia de los consentir traer..." (pp.351 y 352). Idem, documento 27, y Primer Proyecto de Ordenanzas Generales para Castilla, elaborado por el Consejo Real de Castilla: "...por desechar los Pannos de Londres que son fechos a la bervyna, que non los aYamos de menester en estos reynos..." (p.370). Idem, acapite 49, pp.370 y 371: Panos de Londres ligeros que habian alcanzado popularidad.

231) Manuel Gonzalez Garcia: "Salamanca: la repoblacion y la ciudad en la Baja Edad Media", Salamanca 1973: inventario de los bienes de Juan Martinez de Cantalapiedra, canonigo de Avila y racionero de Salamanca, ano 1376: se menciona "...vn tabardo e una garnacha e capirote de Villaforda nuevo...un pellotte de mugier de yple sin botanadura...vn capirote de yple viejo..." (p.141).

232) Luis Suarez Fernandez: "Historia del reinado de Juan I de Castilla", t.II, Registro documental (1371-1383), Madrid 1982, ano 1380: carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego Lopez de Stuniga, doto 181: "...distes por tres piecas de pano de ypre que nos mandamos camprar que montaron con el alcavala quatro mill e noventa e cinco maravedis" (p.271).

233) Cortes, t.II, p.15..

234) Idem, p.80.

235) F.Colantes de Teran: "Inventario...", oP. cit. anos 1401-1416: mencion de Pano de Brujas: PP.77, 84, 88, 90, 115, 118, etc, como medio de Pago. Idem: mencion de venta de Pano de Brujas en las tiendas de Sevilla P.421, y de Panos de Courtray P.222; tambien de Courtray: PP.354, 355 y 513. En idem, t.II, anos 1417-1431, se repiten las menciones del Pano de Brujas: PP.10, 49, 97, 116, etc, de Courtrai: PP.73, 74, , 156, 240, etc. Ademas de estas informaciones, ver las ya adelantadas en la Primera seccion de este estudio, Por ejemPlo, nota 194 del mismo.

236) L.Suarez Fernandez: "Historia del reinado de Juan I...", oP. cit. dcto 181: Pano de Villaforda (P.270), de Ypre (P.271), de Mellinas (P.272), aParecen mencionadas compras en Burgos de Piezas de Pano imPeriales coloradas (P.277), y en Medina del CamPo de tres caPillas de Pano etc, todas "...de oro, seda y sendales y tapetes" (P.277), Piezas de YPres (P.280) y de Camua (P.293), de Melina Prieto (P.294), de mostervillers (P.304), etc.

237) Baeza, oP. cit., Passim.

238) Por ejemPlo: lienco de Flandes, de bretana, brocados y sedas, brocado carmesy, etc. (PP.167 a 171).

239) Idem: PP.26 y stes. G.Orduna: "La edicion...", oP. cit. senala que Para Navarra, en 1383, de acuerdo a un testimonio Por el cual Carlos II ordena que se Paguen ciertos Panos adquiridos, es notable la diferencia de Precios entre los Panos de YPres y Malinas, Por una Parte, y los de Ruan y Bristol, Por otra, ya que estos ultimos eran mas baratos.

240) Esta imPortacion tambien venia Por Sevilla, como ya hemos visto en la Primera seccion. Tambien, Salvador de Moxo: "Cuadernos...", dcto 4, "...de todos los Panos que vinieren Por la mar a vender a Sevilla e que se vendieren en qualquier cibdad o villa o lugar del dicho arcobisPado e obisPado..." (P.397). I. Gonzalez Gallego: "El libro...", oP. cit.: ano 1366, :"...quando los dichos ginoveses meten aqui en la dicha cibdat de Sevilla sus averes e mercadurias que Piden a los almoxarifes que les almoxarifen los Pannos e mercadurias que traen Por que los Puedan vender..." (P.303). Idem: "...a lo que me enbiastes dezir que en el myo de la dicha cibdat ay dos barquetas de guarda las quales vos fazen mucho agravio abriendo vuestras mercadurias e desatando vuestros Pannos..." (P.326).

241) Maria del Carmen Herrero: "La aduana de Calatayud...", oP. cit., P.374.

242) Idem, P.387: explica esta exPortacion Por un Proceso de decadencia de la industria Panera de la submeseta norte (Segovia, Avila, Palencia, Rioja, Logrono, Soria).

243) P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", oP.cit. APendice: documento 36 PP.390 y 391.

244) Canciller Ayala: "Rimado de Palacio", Poesia EsPanola Medieval,
"...tengo escarlatas de Broseles e Melinas
veinte anos ha que non fueron en esta tierra tan finas" (P.310).
[los mercaderes]:

...fazen escuras sus tiendas e poca lumbre les dan; por Broselas muestran Ypre e por Melinas, Poan" (p.311). L.S.Fernandez: "Historia...", op. cit.: compra de la Corte: "...E que distes a Iohan Goncales, trapero, seyscientos e ochenta e dos maravedis e cinco dineros por dos varas de pano de Mellinas prieto que del mandamos comprar, de que nos fisieron ropas de que nos vestimos el viernes de endulencias..." (p.294). "...distes por una pena de mercoras que nos mandamos echar a un manto nuestro de Mellinas verde para sobre la cama..." (302).

245) Sobre este controvertido problema: R.S. Lopez y H.A. Miskimin: "The Economic Depression of the Renaissance", EHR, second series, XIV, 1962, pp.408 y stes y C. Cipolla, R.S. Lopez y H.A. Miskimin: "Economic Depression of the Renaissance?", EHR, second series, XVI, 1964, pp.519 y stes.

246) "Coleccion de cedulas...", op. cit. t.I, docto XCII, p.316.

247) Entre otros: Marian Malowist: "Un essai d'histoire comparee: les mouvements d'expansion en Europe aux XV et XVI siecles", Annales (ESC), No 5, 1962, p.923. Idem: "The Economic and social development of the Baltic countries from the 15th to the 17th centuries", EHR, second series, XII, No 2, 1959, p.178. N.J.G. Pounds: "Historia...", op. cit. p.328 y pp.330 y stes.

248) Marguerite Boulet: "Le commerce medieval europeen. Le commerce de l'Ancien monde jusqu' a la fin du XV siecle." Histoire du commerce, t.II, Paris 1950, pp.318 y 319.

249) Idem, p.319.

250) N.J.G. Pounds: "Historia...", op. cit., p.530.

251) Idem, p.522. Hermann Van der Wee y Eddy Van Cauwenberghe: "Histoire agraire et finances publiques en Flandre du XIV au XVII siecle", Annales (ESC), No 4, 1973: "Anvers, Bruxelles et Liege etaient devenus sans doute les poles de croissance les plus dinamiques. La Flandre etait un satellite industriel du Brabant, basee avant tout sur l'industrie rurale. L'economie urbaine flamande semblant avoir perdu differents endroits sa vigueur d'antan; des villes comme Deinze s'etaient endormies et retournaient vers une autarcie agricole et artisanale" (p.1061).

252) J.A. Van Houtte: "The rise...", op. cit. pp.261 y stes.

253) N.J.G. Pounds: "Historia...", op. cit. p.334.

254) Idem, p.521. M.M. Postan; E.E. Rich; E. Miller: "Economic organization and policies in the Middle Ages", The Cambridge Economic History, vol.II, Cambridge 1963, pp.413 y 414.

255) C.M. Cipolla: "The trends in italian economic history in the latter Middle Ages", EHR, second series, II, 1949-1950, pp.181 y stes. Viktor Rutenburg: "Movimientos Populares en Italia (siglos XIV-XV)", Madrid 1983, p.110.

256) Herman Kellenbez: "Fustanes de Weissenhorn en las ferias de Castilla", Cuadernos de investigacion historica 2, Madrid 1978, pp.318 y 319.

257) Idem: "Industries rurales en Occident. De la fin du Moyen Age au XVIII siecle". Annales (ESC), No 5, 1963, p.839. D.C. Coleman: "An innovation and its diffusion: The "New Draperies"", EHR, second series, vol.XII, 1969, pp.421 y stes. M. Dobb: "Estudios...", op. cit. p.162.

258) J.Heers: "La mode...", op. cit. pp.1109 y stes.

259) Walter Endrei: "Changements dans la Productivite de l'industrie lainiere au Moyen Age", Annales ESC, nov-dec, 1971, pp.1291 y stes.

260) M.Malowist: "The economic...", op. cit: la Produccion textil mas barata, era demandada Por la Pequena nobleza y otros consumidores mas Pobres (P.178).

261) N.J.G. Pounds: "Historia...", op. cit: "La manufactura de Panos mas toscos Pero duraderos, de los que existia una demanda mayor y mas Popular que del Pano fino, se expandio, Pues hallo compradores entre los campesinos acomodados y los burgueses de las ciudades del norte" (P.530).

262) D.C. Coleman: "An innovation...", op. cit.: "The introduction of the new draperies to the major national and international textile markets must have implied certain sorts of changes in demand. First, there may have been a Price effect because lower Prices tapped the demand of Poorer consumers hitherto excluded, or an income effect increased incomes amongst the same group brought them into the market. In either event the entry of this group of consumers may have brought a changed Pattern of demand and different tastes. Second, existing buyers may have experienced a change of fashion. Third, a geographical change in the main market areas served by a Particular industry may have brought demands for different sorts of fabrics " (pp.423 y 424).

263) Peter Kriedte: "The origins, the agrarian context, and the conditions in the world market", en Peter Kriedte, Hans Medick, Jurgen Schlumbohm: "Industrialization before industrialization. Rural industry in the genesis of capitalism", Cambridge University Press, 1981. (Si bien esta importante obra guarda una unidad de tratamiento, es necesario distinguir el aPorte de cada uno de los autores, que Presentan diferencias entre si). En el articulo citado, sobre la demanda, expresa Kriedte: "Often, foreing demand Provided the incentive, and it could develoP into a trend which - a few short term interruPtions notwithstanding - superseded even the secular growth Phases. According to Adam Smith's classic theory of commerce, namely the vent - for - surPlus theory, foreing demand made it Possible for unitilized resources in the countryside - especially labour Power and, to a lesser extent, natural resources - to find a different outlet" (P.22). La demanda exterior habria sido decisiva Para el crecimiento: "Domestic demand alone, owing to its low elasticity, could not have launched Proto-industrialization. It had to be assisted and supPlemented by the expansion of foreing demand which, though PerhaPs not functioning as the "engine of growth", certainly Played the role of "handmaiden of growth"" (P.33).

264) Hans Medick: "The structures and function of PoPulation develoPment under the Protoindustrial system", en

"Industrialization...", op. cit.: "The demand for industrial products, generated by foreing markets, created new conditions for the demand for industrial labour" (p.78). En el analisis de Medick, la demanda tiene importancia no solo para explicar la genesis de la protoindustria, sino tambien para comprender su dinamica, trabada desde su interior por la economia familiar.

265) Robert Descimon: "Structures d'un marche de draperie dans le Languedoc au milieu du XVI siecle", Annales, ESC, nov-dec. 1975, p.1439: volorizo la explicacion de Malowist sobre la elevacion del nivel de vida popular en el siglo XVI, lo cual seria un factor importante para explicar la propagacion del consumo de panemia en sectores populares.

266) Pierre Devon: "Fecondite et limite du model protoindustriel: Premier bilan", Annales (ESC), set-oct. 1984: para la superacion de esta fase de la industria, la demanda continua impuso una transformacion en los metodos de produccion.

267) Sylvia Thrupp: "La industria medieval...", op. cit. senala que las industrias textiles tradicionales, a partir del 1300, "...requirieron una mayor adaptabilidad a los cambios en el caracter de la demanda de lo que los habiles obreros de las ciudades flamencas...podian lograr" (pp.278 y 279).

268) Miguel Rodriguez Llopis: "Senorios y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515", Universidad de Murcia s/f.: "El aumento de la demanda de panos de calidades inferiores esta constatado para todo el reino castellano desde principios del siglo XVI, lo cual representa un estimulo a la produccion textil en zonas rurales, canalizada luego a la ciudad -en este caso Murcia- para las clases populares urbanas" (p.259).

269) Maria Asenjo Gonzalez: "Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medioevo", Segovia 1986: "Fue la mejora en las condiciones de la demanda la que impulso en el siglo XV, el desarrollo de la artesania a unos niveles competitivos" (p.199).

270) P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op. cit.: En la reconversion de las industrias, "...juegan un papel destacado tanto las transformaciones producidas en la estructura de la produccion de los centros paneros, como la aparicion de mercados relativamente nuevos en la Europa central y oriental y la expansion de los ya tradicionales de la Peninsula Iberica. En lineas generales, las repercusiones de las respuestas al cambio coyuntural son practicamente iguales en todas las zonas del occidente europeo. En primer lugar, la situacion de la estructura de la demanda y el consumo de los productos textiles sufre una transformacion fundamental a lo largo de los siglos XIV y XV" (p.100). Esta situacion se deberia al aumento de salarios y del nivel de consumo entre los nuevos grupos de artesanos; a la suba de los salarios agricolas, a las transformaciones de las viejas formas de explotacion campesina, a una mejora de la situacion economica de los obreros agricolas, y un descenso paralelo de los grandes senores (p.100). Por lo tanto, "...el poder de consumo de amplios sectores de la poblacion, los mas desfavorecidos, se habia incrementado y esta situacion modificaba potencialmente la estructura tradicional de la demanda de los productos textiles.

Los mercados exigen ahora productos mas baratos de inferior calidad, y tambien en mayor cantidad, que en el periodo precedente" (pp.100 y 101). Esta situacion influyo directamente en el sector secundario, provocando la crisis de las faenerias tradicionales de Flandes. Por el contrario, "...estas transformaciones son las que impulsaron a la faeneria inglesa y holandesa a superar la crisis y acomodarse a la nueva situacion de los mercados europeos y, desde un punto de vista tecnico-productivo, mejor adaptados a las necesidades y al poder adquisitivo de una clientela mas amplia" (p.101). Idem: "Estructuras agrarias y modelos de organizacion industrial precapitalista en Castilla", Studia Historica, Ha medieval, vol.I, No 2. 1983, pp.87 y stes.

271) Protoindustrializacion: este termino se impuso con Franklin Mendels: "Proto-industrialization: The first Phase of the industrialization Process", Journal of Economic History, XXXII, 1972, pp.241 y stes y "Agriculture and Peasant Industry in Eighteenth-Century Flanders", en "Industrialization...", op. cit., pp.161 y stes. A pesar de la fuste critica a esta denominacion que realizo D.C. Coleman: "Proto-industrialization: A concept too many", EHR, second series, No 36, 1983, pp.435 y stes, y coincidiendo en que es un concepto no del todo adecuado para dar cuenta de esta fase de la manufactura, no haremos hincapie en cuestiones terminologicas, y emplearemos el termino de protoindustria, aunque usaremos preferentemente el de industria rural a domicilio.

272) P.Iradiel "Estructuras...", op. cit. p.99.

273) Idem, pp.99 100.

274) Idem, pp.100 y 101.

275) Idem, p.101.

276) Sobre las coyunturas en Europa: Michael Postan: "El siglo XV", en "Ensayos...", op. cit.: "Desde los cincuenta y sesenta del siglo XIV hasta el ultimo cuarto del siglo XV los registros senoriales incluyen inquietantes anotaciones de tierras abandonadas...y en este periodo aumenta sin cesar el numero de asentamientos vacios y de rentas perdidas" (p.56). Idem: "Algunos datos agrarios sobre el descenso de la Poblacion en la Baja Edad Media", en "Ensayos...", pp.243 y stes. Guy Bois: "Crise...", op. cit. : "Vers la fin 1450 la Normandie entre dans la Periode la plus tragique de son histoire. Pendant quinze ans elle este ravagee de fond en comble, sa Population est decimee et ses terroirs deserts se couvrent de broussailles" (p.299). La nueva fase se dio recien a partir de 1450 "Apres 1450, l'atmosphere economique se modifie rapidement. Les signes de reprise se multiplient. L'abaissement des Prix s'arrete a un rythme accelere au fil des annees. L'economie rurale de la Normandie manifeste bientot une vigueur inconnue jusque-la. Avec la premiere moitie du XV siecle le contrast est total. A la langueur et a l'anemie se substituent l'impetuosite et la dynamisme" (p.309). Tambien, con el mismo criterio: Wilhelm Abel "Crises agraires en Europe (XIIIe-XXe siecle)". Paris 1973, pp.135 y stes, y B.H. Slicher van Bath: "Historia agraria de Europa Occidental, 500-1850", Barcelona 1974, pp.213 y stes. El "arcaismo" del "Y [illegible]ba" en el

Periodo de la crisis general del siglo XIV fue planteado por P.Iradiel: "Evolucion...", op. cit.: "Hoy mas que nunca parece evidente que las consecuencias producidas en Castilla por la peste negra y la crisis del siglo XIV fueron identicas a las ocurridas en el resto de los paises europeos. El juego de los mismos componentes: carestias, epidemias, reduccion de mano de obra, ruptura de las relaciones de produccion y de las rentas senoriales, aceleracion del movimiento de inurbacion, etc. parecen demostrar claramente la existencia de una coyntura favorable para la produccion de panos de lana de calidades medias" (102).

277) Seria por ejemplo, el caso de Andalucia: Pierre Ponsot: "Un cas de croissance demographique precoce: la Basse Andalousie au XVe et au debut du XVIe siecle", Annales de Demographie Historique, 1980, pp.143 y stes.

278) Angus Mackay: "Ciudad y campo en la Europa medieval", Studia Historica, Ha Medieval, vol.II, No 2, 1984, pp.36 y 37.

279) El conjunto de trabajos de Ladero Quesada reunidos en "Ingresos...", op. cit., Passim.

280) A.Mackay: "Ciudad...", op. cit. p.41.

281) Esta tesis fue sostenida por Phelps Brown y Sheila Hopkins. Hemos visto que Iradiel, por ejemplo, da importancia al aumento de los salarios para explicar la nueva demanda. No obstante, Robert S. Lopez senalo que esta observacion basada en promedios referidos a una pequena parte de la poblacion, no autoriza a hablar de una elevacion general del nivel de vida: R.S. Lopez et al: "The Economic Depression of the Renaissance", EHR, second series, XIV, 1964, p.411.

282) H.Miskimin: "Monetary mouvements...", op. cit., p.485.

283) Reyna Pastor: "En los comienzos de una economia deformada: Castilla", en "Conflictos...", op. cit. pp.175 y stes.

284) Adeline Rucquoi: "Noblesse urbaine en Castille (XIIIe-XVe siecles)", en "Les Pays de la Mediterranee Occidentale au Moyen Age", Actes du 106 Congres National des Societes Savants, Perpignam 1981, Paris 1983, pp.37 y 42: en Valladolid, el grupo de los "boni homines" se distingue por su preeminencia sobre el resto de la poblacion desde comienzos del siglo XIII, patriciado que se organizo en linajes y casas a fines del siglo XIII y comienzos del XIV. Tambien: Jose Maria Minguez Fernandez: "Feudalismo y concejos. Aproximacion metodologica al analisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", en "En la Espana medieval" III. Estudios en memoria del Prof. D Salvador de Moxo, Madrid 1982, en especial p.115.

285) J. Valdeon Baruque: "Valladolid...", op.cit., p.94: aqui los trabajadores del vestido, alafayates, sastres, calceteros, etc, crecieron en importancia en el siglo XV con la presencia en la villa de oficiales de justicia, cortesanos y equitos de los ricos hombres y hubo una artesania de lujo directamente vinculada con el consumo de estos sectores.

286) M.Gual Camarena: "El comercio...", op.cit. pp.94 y 95.

287) Ver notas 215 a 217 de la Segunda Seccion de este estudio.

288) Pierre Vilar: "Economia campesina?", en "Iniciacion al vocabulario historico", Barcelona 1980, P.269. Afirmacion tanto mas significativa, por cuanto es formulada por un autor muy critico a la teoria de Chayanov.

289) Para estas reflexiones: Alexandr Chayanov: "Sobre la teoria de los sistemas ecoonomicos no capitalistas", en Chayanov et al.: "Chayanov y la teoria de la economia campesina". Mexico 1982, PP.52 y stes.

268) Daniel Thorner: "Una teoria neopopulista de la economia campesina: la escuela de A.V. Chayanov", en Chayanov et al: "Chayanov...", op. cit. P.151.

269) Rodney Hilton: "Medieval market towns and simple commdoty production", Past and Present No 109, 1985, P.4. Esta situacion se modificaba en algun grado cuando aparecia la intermediacion del capital; pero de todas maneras, "...sales and purchases by producers were of considerable significance..." (P.5). En el caso de la intermediacion del comerciante, este ultimo y el campesino vivian en forma contradictoria: R.Descimon: "Structures...", op. cit.: en la medida en que el campesino entraba en mecanismos de mercado mediatizados por el capital comercial, "...le Paysan doit entrer peu o prou en conflict avec le marchand bourgeois, qui tend a se reserver seul les Profits commerciaux (P.1140). Es necesario pues, distinguir la relacion que el campesino establecia con el mercader de la que mantenia con el artesano. En este ultimo caso, no existia una real relacion de explotacion, aun cuando los terminos de intercambio no favorecieran al campesino: Rodney Hilton: "Feudalism and the origins of capitalism", History Workshop, Spring 1976, :"...the craftsman's income cannot simply be regarded as Part of the redistributed surPlus from Peasant economy, mediated through the demands of the feudal aristocracy, as well was the case with the Profit on alienation which constituted merchant capital. It is true that as monopolistic gilds developed, the exchange between Peasant and artisan was not exploitative in essence" (P.18). Sobre el mercado como ambito de realizacion de la Produccion local en Castilla: L.Garcia de Valdeavellano: "El mercado...", op. cit., P.250; M.del C.Carle: "Mercaderes...", op.cit., PP.147 y stes. Tambien: MHE, t.I: en el fuero dado por Alfonso X a Campomayor en 1260, se observa la circulacion de textiles por un lugar campesino: documento LXXXII, "De Portadgo de mercado,..., de Panos de lino et de lana, Iff = De troxel de Panos de colon Vff...(P.174). Esta circulacion mercantil en relacion con la Produccion de las economias domesticas, esta mostrada en muchos fueros: Idem: documento XXIII, fuero dado al concejo de Trevino en 1254 "...tod aquel que viniere con alguna mercaduria a la villa non de lezna, si non en dia de mercado..." (P.47). Idem, en el documento CXIX: Privilegio dado por Alfonso X a los de la tierra de Laciana Para que Poblasen S.Mames, en 1270, esta mostrado que se trataba de Pequenos Pobladores a quienes se otorgaba mercado: "...los omes de la tierra de Laciana se nos embiaron querellar muchas veces, que recivian muchos males e muchos tuertos de caballeros e de escuderos..."(P.259) "...E otrosi les otorgamos, que fagan y mercado cada semana en dia martes, e de todos aquellos que y vinieren que vengan e vayan seguros, asi como a todos los otros mercados de Asturias..." (P.260). En nota de

P.259: Alfonso X concedio igual privilegio que este citado a los de tierra de Valdes para que hicieran pueblo en su lugar de Luarca, en 1270. A los de tierra de Nava, para formar pueblo en el lugar de Castillo de Salas. A los de tierra de Malaio...etc. Tambien, idem, t.II: documento CCXII, privilegio por el que se dio realengo al lugar de Montemolin, que era de la Orden de Santiago, aparece el mercado en lugar campesino (p.84). Idem: documento LXXXVIII, mercado de Villalpando (p.123). Ver tambien: D.Ubieto Arteta: "Coleccion Diplomatica de Riaza (1258-1457)", Segovia 1959, documento 8. Idem: "Coleccion Diplomatica de Cuellar", Segovia 1961, documento 85. Marques de Foronda: "las Ordenanzas de Avila", BRAH, LXXI, 1917, Ordenanzas, Ley 71, 43, 46, 48, 50, etc. Sobre el problema de la no desestructuracion de la economia campesina por el intercambio artesanal, es muy significativo la indiferenciacion de funciones artesanales y campesinas, que se observa en el interior castellano: "Coleccion Diplomatica de Cuellar", documento 160, dice "...tierra...que labrava Pero Fernandez Panadero..." (p.369); idem: documento 58: mencion de Pedro Dominguez, zapatero, vecino de una tierra en terminos del concejo; idem: documento 137, "...vina de Blasco Perez zapatero...". Por su parte, Eric Wolf: "Los campesinos", Barcelona 1978, senala varias situaciones por las que el campesino podia procurarse productos elaborados no agrarios , dentro de las pautas generales que hemos visto: 1) Situacion mas simple, o situacion limite a causa de esa simplicidad, seria cuando el campesino producia la mayoria de las cosas que necesitaba con minimas solicitudes al exterior (p.55). 2) Intercambio en el seno de la comunidad con division del trabajo intracomunal (pp.56 y 57). 3) Sistema de intercambio campesino que implica encuentros periodicos en la plaza de un mercado que relaciona a una serie de comunidades de modo radial, con algunas de ellas que pueden tener su propia especializacion economica (p.57). 4) El "mercado-red", que seria una relacion entre productores y consumidores ligados por el mercado. En este caso de red mercantil, los lazos implican la existencia de terceros (otros productores, intermediarios o consumidores) (pp.60 y 61). Esta variedad de situaciones que Wolf sistematiza en su exposicion, puede pensarse como representativa de la diversidad de situaciones que vivia el campesino medieval en su relacion con el mercado.

292) R.Hilton: "Sociedad campesina...", op. cit. "El hecho de que la economia campesina de la Edad Media fuera en gran medida de subsistencia significa que los campesinos podian haber existido sin la ayuda o interferencia del senor...Ademas, el mundo campesino era en gran medida autonomo, de manera que aunque encontramos muy tempranamente a campesinos que producian para el mercado, siempre fue posible distinguir claramente el producto que se quedaba en la explotacion a disposicion de los productores directos y el que se cogia directamente como diezmo, renta en especie, o era vendido para pagar al contado, impuestos y contribuciones eclesiasticas. El monto del dinero gastado para compras de lujo era insignificante - hasta los campesinos que tenian vinas bebian agua - y el gastado en utensillos de labranza o materiales de construccion muy pequeno" (pp.99 y 100).

293) R.Roehl: "Pautas...", op. cit. p.126.

294) W.Kula: "Teoria...", op. cit. p.45.

295) Idem, pp.70 y stes.

296) Basile Kerblay: "Chayanov, su vida, carrera y trabajos", en Chayanov et al: "Chayanov...", op. cit. pp.109 y stes.

297) Witold Kula: "Teoria...", op. cit. p.79.

298) Cita de R Hilton: "Medieval towns...", op. cit. p.7.

299) R.Fossier: "La infancia...", I, op. cit. pp.219 y 222.

300) Henri Mendras: "Societes Paysannes", Paris 1976, p.46.

301) R.Doehard: "Au temps...", op. cit.

302) G.Duby: "Guerreros...", op. cit. pp.126 y 127.

303) Nicholas G. Round: "La correspondencia del Arcediano de Niebla en el Archivo del Real monasterio de Santa Maria de Guadalupe", Historia. Instituciones. Documentos, No 7, 1980, documento 30 (1427): muestra la busqueda del producto suntuario en el mercado por el senor: "...E vi la materia e el memorial cerca de los brocados que demandades. E sabed que yo fize luego buscar por quantas partes pude, e non pude fallar mrastro que en esta cibdad quiese una vara de azeituni brocado para se vender, de una color nin de otra. E en verdad, segund los tiempos suceden e han sucedido, yo dubdo si en Valencia se fallase tan presto commo solia. Pero si mandaredes que escriva a Valencia, enbiadme nueva informacion de todo lo que vos plazera, e con el primer mercader que alla fuere yo escrivire de guisa que ayamos prestamente rrecabdo si se fallare....Otrsi, frey Johan senor, sabed que estando congoxado porque non se fallava rrecabdo deste negocio, ove a mi poder por via de enpenamiento honze varas de azeituni cremisin brocado de los mas fermosos e mas anchos que yo bi. E en quanto yo puedo saber e sentir ello costo en Valencia a cinquenta florines la alva (que es tamana o algund poco minor commo la vara toledana, pero las dichas honze varas son de vara justa). E porque la cosa es tal que se puede vender por justo prescio, acorde de vos enbiar las dichas honze varas de cremesin brocado con el dicho vuestro onbre, el qual las lieva e vos las dara, e va en dos piecas por meitad, tan grande la una commo la otra" (pp.239 y 240).

304) Esto se relaciona con la poca importancia que tuvieron los tributos en telas: Eduardo de Hinojosa: "Notas ineditas sobre historia institucional castellana", CHE XVIII, 1952, p.18: senala que son raros los hallazgos de prestaciones en productos de industria domestica en los documentos. Solo los encontro en algunas tierras de senorio monacal de Galicia y en tierras del fisco en Portugal. Tambien: Ma. Elida Garcia Garcia: "San Juan Bautista de Corias. Historia de un senorio monastico asturiano (siglos X-XV)", Oviedo 1980: "Puesto que en ningun caso consta que Corias exigiera la entrega de productos artesanales a los campesinos a quienes cedia la explotacion de la tierra, cabe suponer que acudiria cuando lo necesitaba a los especialistas de las aldeas. No obstante, y ya que sabemos de los gustos refinados que, como otros miembros de la clase aristocratica, tenia la comunidad coriense, es muy posible que este mostrase sus preferencias por determinados productos de importacion" (pp.359 y

360).

305) M.Godelier: "La part "ideele" du reel...", op. cit. p.155.

306) Para la elaboracion de las concepciones que siguen: C.Marx: "El Capital", op. cit. , en especial el Libro I; M.Dobb: "Estudios...", op. cit. pp.155 y stes.) y Jurgen Schlumbohm: "Relations of Production - Productive forces - crises in Proto-industrialization", en "Industrialization...", op. cit. pp.94 y stes.

307) Ver nota 271 de esta seccion segunda.

308) E.Balibar: "Acerca...", op. cit. p.239.

309) B.Hindess y P.Hirst: "Los modos...", op. cit. ver el capitulo que dedicaron a "La concepcion de Balibar de la manufactura como modo de Produccion transicional" (pp.267 y stes).

310) Eduardo Fioravanti: "El concepto de modo de Produccion", Barcelona 1983: sigue la conceptualizacion de Balibar: caracteriza la manufactura como "modo de Produccion de la fase de transicion al capitalismo", en base a que aqui se mantiene la unidad de la fuerza de trabajo y del medio de Produccion, mientras que la relacion social de Produccion introduce la disociacion formal entre el trabajador y su medio de Produccion. La resultante, que seria una caracteristica de la transicion, es la no correspondencia entre la relacion social de Produccion y el Proceso de trabajo" (p.68).

311) J.C.Chiaramonte: "Formas de sociedad...", op. cit. p.183.

312) Hans Medick: "Discussion de la comunication de Pierre Jeannin", Societe d'etudes du feodalisme. Premier seance, 11 fev. 1978, (mecanografiado).

313) Idem: la Protoindustria seria un modo de Produccion transicioonal, "...qui contient des germes du nouveau au milieu de la dissolution du vieux..."

314) Idem: Intervencion de Guy Bois.

315) J.Shlumbohm: "Relations of Production...", op. cit, pp.94 y stes.

316) Pierre Jeannin: "A Propos de la Protoindustrialisation. Note critique sur l'ouvrage de Peter Kriedte, Hans Medick et Jurgen Shlumbohm", en "Societe...", op. cit.

317) M.Godelier: "D'un mode...", pp.162 y stes.

318) Vladimir I. Lenin: "Quienes son los amigos del Pueblo" y como luchan contra los socialdemocratas", en Obras Completas, Buenos Aires, 1969, t.I, p.223 y p.232. Idem: "El contenido economico del populismo y su critica en el libro del senor Struve. (Reflejo del marxismo en la literatura burguesa)", Obras Completas, t.I, pp.445 y 455.

319) Caglar Keyder: "Protoindustrializzazione e aree periferiche", Quaderni Storici 52, a.XVIII, n.1, 1983, p.107. Define la situAcion como capitalista (p.108).

320) Karl Marx: "El Capital", libro VI (Inedito), Mexico 1983, p.65.

321) Idem, p.66.

322) M.Dobb: "Estudios...", op. cit. p.112.

323) Ma Dolores Cantus: "Un estudio de economia urbana en el feudalismo tardio: el gremio de Plateros en la Valencia del siglo XVIII", Hispania 1985, No 160, p.300.

324) H.Pirenne: "Historia economica...", op. cit. p.135. Tambien: E.Ennen: "Storia...", op. cit. p.146.

325) Gurevic: "Le categorie...", op. cit. pp.279 y stes.

326) Harry Miskimin: "La economia de Europa en el alto Renacimiento, 1300-1460", Madrid 1975, p.87.

327) K.Marx: "El Capital", Inedito, op. cit. p.67.

328) Idem: "Formaciones...", op. cit.: "En el caso de la artesania urbana, por mas que este esencialmente basada en el intercambio y la creacion de valores de cambio, el objetivo fundamental inmediato de esta Produccion es la subsistencia como artesano, como maestro artesano, en consecuencia el valor de uso, no el enriquecimiento, no el valor de cambio como valor de cambio. Por ello, en todas partes la Produccion esta subordinada a un consumo presupuesto, la oferta esta subordinada a la demanda y se amplia solo lentamente" (p.93).

329) Jose Salvidi: "Las doctrinas economicas en la escolastica del siglo XIII", AHDE, t.III, 1926, p.68.

330) Sobre la Produccion mercantil destinada a satisfacer necesidades de consumo: Emilio Sereni: "Capitalismo y mercado nacional", Barcelona 1980, pp.37 y 38.

331) W.Kula: "Teoria...", op. cit. p.90.

332) Rigidez de la oferta: nocion sacada del estudio de Ma D.Garcia Cantus: "Un estudio...", op. cit. pp.301 y stes.

333) K.Marx: "El Capital", (Inedito), op. cit. p.85.

334) Carlo Poni: "Protoindustrializzazione: Un comento", Quaderni Storici 51, a.XVIII, n.3, 1982, p.1110. Incluso se habian desarrollado relaciones de subordinacion de Productores mas extensas: "A Firenze tutto il lanificio medievali (XIV secolo) e articolato in un sistema assai complesso e frantumato di sub-appalti che si estende anche in campagna. Sono le donne della famiglie contadine che filano la lana...E lo stesso fenomeno di filature rurali per mercanti imprenditori urbani si Puo osservare in questo Periodo a Siena, Prato e Pistoia" (idem). Sobre el Proceso de Proletarizacion urbana en Italia, en los viejos centros

de Produccion: Viktor Rutemberg: "Movimientos Populares...", op. cit., pp.25 y stes. Dos eran las formas fundamentales por los que se daba el proceso de subordinacion del trabajo por el capital: 1) de gremio a gremio: aqui la relacion de dominancia subordinacion era de institucion a institucion. 2) de hombre a hombre: aqui la relacion era de individuo a individuo. Aqui habia comenzdo un proceso de subsuncion del trabajo por el capital, a partir de los "encargos" del mercader. Pero si bien, aqui se originaron inicios de relaciones capitalistas, no hubo una ruptura con las condiciones tradicionales: la ganancia del mercader seguia basandose en la esfera de la circulacion, del comercio de amplio radio (como el caso que vimos en la primera seccion de este estudio de Jean Boinebroke, mercader de Douai). Este fue el caso del camino bloqueado hacia el capitalismo: Maurice Dobb: "Estudios...", op. cit.: "En el caso de Italia, Alemania y los Paises Bajos (y en menor medida, de Francia), lo notable no es tanto la fecha temprana - en comparacion con Inglaterra - en que aparecio la Produccion capitalista, cuanto que el nuevo sistema no logro crecer mucho mas alla de su Promisoria y Precoz adolescencia. Pareciera como si el exito y la madurez mismos del capital mercantil y usurario en estos ricos centros de comercio de gran escala de Europa continental, en vez de fomentar la inversion en el Proceso Productivo, la hubiesen retardado..." (p.95). Es por todo esto, que en este estudio hemos Planteado la cuestion de la ruptura real, a Partir del sistema de industria rural a domicilio (los "dos caminos" de evolucion al capitalismo que hablaba Marx), sin desconocer, por otra Parte, que este Planteamiento bipolar del analisis, encubre multiples situaciones intermedias.

335) K.Marx: "El Capital" (Inedito), p.75.

336) Idem.

337) Idem, p.76.

338) V.I. Lenin: "El llamado Problema de los mercados", Obras..., op. cit., t.I, p.113.

339) Idem: "El desarrollo del capitalismo en Rusia. El Proceso de formacion del mercado interior Para la Gran industria", Obras..., op. cit., t.III: no desaparece en este proceso "...la tendencia ilimitada a ampliar la Produccion, propia del capitalismo, y el limitado consumo de las masas Populares (limitado en virtud de su estado Proletario). Pero ello no implica la imposibilidad de realizacion de la Plusvalia, y ello no es una contradiccion teorica, sino de la vida real del capitalismo" (p.50). Estas ideas las ha desarrollado Lenin en el Periodo de Polemicas con el Populismo y las teorias economicas del romanticismo. Ademas de "Quienes son...", op. cit., "Acerca de los mercados...", op. cit., ver: "Para una caracterizacion del romanticismo economico", "Obras...", t.II es notable el paralelismo entre lo que opinaba Sismondi y las actuales teorias de la demanda lo que determina un contexto teorico similar. Para Sismondi "...el desarrollo de las Grandes empresas y del trabajo asalariado en la industria y la agricultura determina que la Produccion supere al consumo y se enfrente con el Problema sin solucion de hallar consumidores..." (p.126). Toda la teoria de Lenin acerca de la Posibilidad de realizacion de la Plusvalia, es aplicable a nuestro estudio. Para no salir del trabajo ahora citado, vease esto en pp.140, 147 156.

206, 208, 211 y stes, 220, etc.

340) Giuliano Procacci: "Perspectiva sobre el debate", en Rodney Hilton (ed): "Transicion...", op. cit. P.196.

341) J.Schlumbohm: "Relations...", op. cit. P.124.

342) Giovanni Federico: "Azienda contadina e autoconsumo fra antropologia ed econometria: considerazioni metodologiche", Rivista di storia economica, ns.I, N.2, 1984, pp.222 y stes.

343) Luis Althusser: "Para leer El Capital", op. cit. pp.178 180.

344) Eugenii A. Kominsky: "Peut-on considerer le XIVe et le XVe siecle comme l'epoque de la decadence de l'economie europeenne", en Studi in onore di Armando Sapori", Milano 1957 (passim).

345) Guy Bois: "Crise...", op. cit. pp.342 y stes.

346) "Industrialization...", op. cit. pp.12 y stes.

347) Ya hemos visto esto en el Fuero de Cuenca: notas 138 y 139 de la segunda seccion de este estudio. En Cortes de Valladolid de 1351, Cortes t.II, "...mando que todos los carpenteros et albannies et tapiadores et peones et obreros et abreras, jornaleros el los otros omes menesteriales que sse suelen alogar, que ssalgan alas Placas de cada un lugar do son moradores et que an acostumbrado de sse alquilar de cada dia en quebrando el alva, com ssus fferramientas et ssu vianda, en manera que ssalgan dela villa o del lugar en ssaliendo el ssol para ffazer labores...que lleguen ala villa o lugar do ffueren alquilados en poniendo sse el ssol" (pp.92 y 93). Tambien ver: Vicens Vives (dirigida por): "Historia de Espana y America...", op. cit. vol II, pp.189 y stes.

348) Citado por Annie Moline-Bertrand: "La "villa" de Linares en la segunda mitad del siglo XVI. Estudio demografico y socio-economico segun el censo de 1586", Cuadernos de investigacion historica No 2, 1978, p.394.

349) Entre Kriedte, Medick, Schlumbohm y Guy Bois, se ha manifestado muchos puntos de coincidencia, reconocidos por los propios autores: Epilogo a la edicion castellana de "Industrialization...", Barcelona 1977 y la opinion de Guy Bois sobre esta obra en su articulo: "Marxisme et histoire nouvelle", en Jacques Le Goff (direc): "La Nouvelle Histoire", Paris 1978, pp382 y 383.

350) Ha puesto de manifiesto este tratamiento de Marx en "El Capital" y los "Grundisse", de la cuetion demografica: Rosario Lopez Marsano: "Marx y la cuestion demografica: un analisis del debate brenner", Buenos Aires 1987, mecanografiado.

351) Esta vision ha sido destacada por: Xan Carmona Badia: "Clases sociales, estructuras agrarias e industria rural domestica en la Galicia del siglo XVIII", Revista de historia economica, ano III, No 3, 1984, p.35.

352) Esta construccion teorica esta basada en Samir Amin: "La acumulacion en escala mundial", Buenos Aires, 1975, pp.179 y stes: Presenta el caso ideal del nacimiento de relaciones mercantiles en la transicion de la economia de subsistencia a la economia mercantil.

353) C.Marx: "El Capital", libro III, op. cit. p.344. Maurice Godelier: "Teoria marxista de las sociedades precapitalistas", Barcelona 1976, p.38, p.38.

354) S.Amin: "El desarrollo...", op. cit. pp.137 y 138.

355) Sobre la exportacion de lanas finas y comunes, ver nota 49 de esta seccion. Sobre esta dualidad de exportacion en relacion con los tipos de industria: P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit., p.172. La elaboracion de panos bastos de importacion con lanas comunes esta testimoniado en: Idem, Apendice, documento 32, ano 1495, informe de algun mercader castellano sobre el primer proyecto de Ordenanzas Generales: "...Que no entren Pannos de tresientos mrs. abaxo la vara de reynos estrangeros, Pues que los ay en estos reynos hartuna que non les fasen necesidad, y tambien porque son Pannos syn ley, que son "villaches" con muchas falsedades, e porque ayn causa de se gastar mas lanas de baxa suerte, è esto se dise por yr atajando las lanas bastas, que despues a su tiempo se dara otra orden commo se puedan gastar aca.."(p.387).

356) Entre los multiples documentos que se han citado, es de destacar que las cuentas de Baeza representan un verdadero repertorio en este sentido. Sobre la importacion de panos finos genoveses: P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit., Apendice, documento 24, ano 1495, p.350, y J.Munzer: "Relacion...", op.cit., p.341.

357) Ademas de otros testimonios ya citados sobre consumo de seda,: "Extracto de actas capitulares de la catedral de Leon", Archivos Leoneses No.24, junio-dic. 1958, 26 de enero del ano 1464, "....Este dia...., mandaron a Justo Garcia, canonigo, que los seis mil maravedis que habia rescebido prestados de las capas que los de a Pedro Alfonso de Carbajal, para pagar cierta seda que merco, por mandado de los dichos senores de tapete blanco que fueron diecesiete varas e media para dos capas..." (p.339).

358) A.de Lalaing: "Primer viaje...", op. cit. p.474. Tambien, Andres Navagero: "Viaje por Espana del magnifico Micer Andres Navagero. Embajador de Venecia al emperador Carlos V", "Viajes", ano 1524, "...No hay en Granada personas de mucha renta...;la mayor parte de los cristianos son mercaderes que tratan de seda, que es en toda esta tierra muy buena...Se labran aqui telas de seda de todas clases, que tienen gran salida en toda Espana, aunque no son tan buenas como las de Italia; hay muchisimos telares, pero no saben todavia el arte de tejer; los tafetanes son sin embargo muy buenos, quiza mejores que los de Italia, y las sargas y terciopelos no son malos, pero aun en Espana se hacen mejores en Valencia..." (p.860). Idem: "Cartas de Micer Andres Navagero gentilhombre veneciano a M.Juan Bautista Ramusio", "Viajes", pp.891 y 892.

359) Florence Lewis May: "Silk textiles of Spain. Tejidos de seda

espanoles de los siglos VIII al XV (version castellana resumida). BIFG, No 145, 1958, p.344.

360) "J.de Mata Carriazo: "Refundicion...", op.cit., p.51.

361) Cronica del Rey Don Alfonso el Onceno", op. cit. p.220.

362) "Historia genealogica...", op. cit. : capitulos para el casamiento de los marqueses de Santillana, ano 1408, p.422.

363) Idem: carta de arras de Dona Catalina de Figueroa, marquesa de Santillana, ano 1408, p.411.

364) J.de Mata Carriazo (ed.): "Refundicion...", op.cit., en el ano 1432, estando Juan II en Valladolid, "...legaron enbaxadores del rrey de Tunes, con los quales le enbio presente de panos de seda moriscos, & chamelotes de seda, & perfumes, ...[El rey castellan]....enbio con ellos al rrey de Tunes ciertas piecas de escarlata, & seys mulas muy bien guarnecidas,..." (p.132). En el mismo sentido, es decir los panos suntuarios, aparecen en la mismas cronica de manera permanente: pp.62, 63, 124, 125, etc. En J.de Mata Carriazo (ed.): "Cronica del Halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete", edicion y estudio por, Coleccion de Cronicas Espanolas t.VIII, Madrid 1946: en los regalos que Juan II dio a su hermana Maria de Aragon de Soria en el ano 1435, se mencionan entre los productos suntuarios los panos de seda y de lana (p.221). Idem, pp.25, 111, 130, 197, etc.

365) Recordemos la variedad de productos que aparecen reflejados en la fiscalidad de Guipuzcoa. Las especias estaban difundidas como producto de consumo de los sectores mas poderosos: F.Collantes de Teran: "Inventario...", op. cit. , ano 1406: se atestigua la reparacion en Sevilla de la casa de "la guarda de los alatares" (especieros). "Ordenanzas de Avila", ley 71: en las ferias: vendedores de pimienta y azafran. Tambien: "Ordenanzas del Peso de la ciudad de Segovia (5 de abril de 1486)", Estudios Segovianos, t.VIII, No 24, 1956, p.501. En las Cortes de Valladolid de 1447, Cortes, t.III. P.Inadiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit. Apendice, documento 3, p.255. Justiniano Rodriguez Fernandez: "Aranceles del Portazgo de Valderas", Archivos Leoneses, No.77, enero-junio 1985, pp.136 a 138.

366) Cuentas de Baeza, op. cit., p.68.

367) L.S.Fernandez: "Historia del reinado de Juan I...", op.cit., t.II, p.239.

368) Idem, p.28.

369) Idem, p.351.

370) Esta variedad de productos en circulacion puede ser observada sinteticamente a traves de los inventarios de bienes muebles dejados por algunos personajes: Alfonso Franco Silva: "Bienes, rentas y vasallos del senorio de Villafranca del Bierzo al termino del siglo XV", Archivos Leoneses, No.69, enero-junio de 1981, en el inventario realizado sobre los bienes de Pedro Alvarez Osorio, conde de Lemos al morir en 1438, se mencionanentre otros textiles, sabanas de Bretana, sabanas de lienzo, Pano frances viejo de

figuras, mantas, un sayo de terciopelo negro, un sayo de contray, dos jubones, etc (pp.41 y 42). Idem: "Alfonso Perez de Y., contador mayor de Juan II de Castilla", Hispania No.165, 1987, Apendice: "Inventario de los bienes que quedaron por muerte de don Alonso Vivero. Ano 1453", pp.103 y stes, y en especial pp.108 y stes: Panos de Flandes, ras, torneY, franceses, junto a "un pano verde e pardillo de apanador con unas manos", "un panuelo viejo de sarga verde e negra"; "lienco de Bretana", etc. Tambien: P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit., Apendice, documento 3, de 1421: "Ordenanzas o condiciones para el arrendamiento de la renta de la "correduria de lienzos, Panos y ganados": "...ordenamos que el que troxiere a esta dicha cibdad e a sus adegannas a vender liencos de lino o de cannamo e xergas...." (p.254) "...que qualquier persona que troxiere aqui a la dicha cibdad a vender fustanes o cortinas o cotonias o otras mercadorias semejantes..." (p.255). Ya hemos visto que esta variedad de textiles, dada por la introduccion de la nueva Paneria se continuo en el siglo XVI.

371) Esta democratizacion se reflejaria en la mencion de los panos junto a otros productos de usos cotidiano, como hemos visto en la legislacion tributaria, en las alcabalas: S.de Moxo: "Los cuadernos de alcabalas...", op. cit., dcto 2, p.370 ; y tambien se reflejaria en ciertas normas juridicas: Joaquin Cerda Ruiz-Funes: "Dos ordenamientos sobre las penas pcunarias para la camara del Rey (Alfonso XI y Enrique III)", AHDE, t.XVIII, 1947: "Ordenamiento de la Camara del Rey Don Alfonso [XI]. [1] "Todo aquel que da a logro o a renuevo pan, o vino, o Pannos o dineros o otra cosa qualquier semejante desto cae en caso de eregia..." (pp.451 y 452). Esta democratizacion tambien se ha expresado poeticamente: "Coplas de Mingo Revulgo", Poesia Espanola Medieval, (siglo XV):
"...Si yo republica, cingo
Peor saya que guingao..."
[Vocabulario: Guinga: tela de algodon originaria de Guingasup, ciudad de Bretana].

372) Testamentos citados en nota 370, M.del C. Herrero: "La aduana de Calatayud...", op.cit., etc. Mercedes Borrero Fernandez: "El ajuar de la casa campesina sevillana a fines de la Edad Media". Actas del II coloquio de historia medieval andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados, Jaen 1984, mencion de manteles, panuelos, toallas, etc (p.222).

373) Documentos ya vistos de Luis Fernandez: "El valor...". Tambien, Carmen Argente del Castillo Ocana: "Bienes muebles e inmuebles de pequenos labradores y artesanos en Jaen. (1511)", Actas del II coloquio...", op. cit: el "Poyal", Prenda que se utilizaba para cubrir, ena de Guadalupe, Gante o Burgos. Tambien en Aragon: Rafael Olivar Bertrand: "En torno al "LLibre de les cambres de Eleonor de Sicilia", CHE XXXIII-XXXIV, 1961: junto a las telas suntuarias, aparecen telas bastas para Pobres como biffa de Saint-Denis, Pano blanco de Narbona y telas de lino(p.254). Ver Apendice Documental, documentos IV (p.286) y VI (p.287): los textiles que usaban los correos reales. Por otra parte, Maria Ines Carzolio, me facilito los siguientes testimonios de Antonio Lopez Ferreiro: "Galicia Historica", op.cit, ano 1348, documento 32: testamento de Maria Lopez, vecina de la ciudad de Santiago, se mencionan "...senlas sayas brancas...". Idem "...a Teresa de Vida lavandeyra sesenta varas de lienco que de mi traje..." (p.152).

Idem, ano 1474: bienes de menores (campesinos): "...cinco varas de lienco de panos de cabeca...", toallas, sabanas, mantas, etc. (p.64). En estos ultimos documentos mencionados no figura la procedencia de los textiles. Pero interesa destacar otro aspecto. Hemos dicho que el nuevo sistema de productivo, creaba las condiciones para realizar la plusvalia mediante la venta de su produccion. Las menciones de estos textiles entre campesinos gallegos se corresponderia no solo con la importacion de nueva paneria, sino tambien con un fenomeno que mas adelante retomaremos: el Verlagssystem castellano. Desde un punto de vista teorico, el documento que citamos a continuacion sobre el Verlagssystem de Castilla, afirma nuestra demostracion sobre las posibilidades de realizar el producto de la nueva manufacturas entre los sectores populares y pobres del campo: P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit., documento 28 de 1495, "...En tierra de Burgos y en Escaray y Velorado y Valdelaguna y Neyla con toda lla serrania y Castroxeris y Melgar y Torquemada con mucha partida de canpos labraban pannos desenos y dosenos verbis, que son pannos de gran varato y de gran cuerpo de que mucha gente se sostiene..." (p.372). Estos textiles, producidos por industrias rurales, se vendian entre pobladoores humildes de tierras montanosas y pobres: "...En estas dichas tierras y en las montannas y Viscaya y en las Asturias y Galisia y en otras partidas que son tierras esteriles usan vestirse desta ropa, porque la hallan de provecho y de varato...y si agora se lo oviesen e quitar seria causa que andoviesen desnudos, porque no alcancan para mayores precios..." (p.372). Este testimonio marca con claridad el sentido tendencial de la creciente mercantilizacion de la economia "por abajo", por los sectores populares, fenomeno que se correspondia con la venta de panos bastos de importacion en el interior castellano.

374) Adam Smith: "Investigacion de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones", t.I, libro I, Buenos Aires 1983, pp.315 y stes.

375) R.Romano y A.Tenenti: "Los fundamentos del mundo moderno", Madrid 1971, p.25. En el siglo XV, la situacion de muchos humildes campesinos vestidos con harapos no habria cambiado. Ver la siguiente descripcion de un hombre humilde en una Poesia de este siglo: "Libro de miseria del hombre" Poesia Espanola Medieval:
"...El hombre empobrecido, trae capa muy cativa,
cuando habe la camisa non puede haber la saya;
desfallescele la calca, trae rota la capata,
por pecados non ha bragas que pueda cobrir la nazga.
La mujer empobrecida trae mesquino tocado,
habe rota la camisa e parescele el costado;
muchas son tan malastrugas e tan mesquino fado
que no tienen con que cubran el vergoncoso forado..." (p.334).

376) Manuel Basas Fernandez: "Trafico atlantico asegurado en Burgos a mediados del siglo XVI", BIFD, ano XLX, No 166, 1966: entre los productos textiles: bayetas, canamo, estamenas, granas, hilo, holandas, lanas, lienzos, linaza, lino, paneria, ropa india, sargas, tafetanes, tapiceria, terciopelo. Tambien: "Relaciones comerciales en el Mediterraneo durante el siglo XVI", VI Congreso...", op. cit. : tejidos de canamo, de lino, de algodon, etc. (pp.747 y stes.

377) Enrique See: "Notas sobre el comercio frances en Cadiz y particularmente sobre el comercio de las telas bretonas en el siglo XVIII", AHDE, t.II, 1925, analisis en base a una memoria francesa de 1691, sobre el comercio de Cadiz , ver p.180 y 181.

378) Ismael Garcia Ramila: "Documentos de antano", BIFG, No 134, 1956: documento No 13: dos matrimonios contraen una deuda con el mercader Francisco Ramirez de Burgos por la compra de diversas ropas y joyas en 1585, se menciona en el contrato: "...un manto de burato y una ropa frisada guarnecida y una basquina de paño verde guarnecida con tres fajas y ocho ribetes de terciopelo, y una basquina de paño pardo llano, y un refajo de frisa colorada con un pasamanos que vos compramos..." (p.13). Idem: "Documentos de antano", BIFG, No 176, 1971: documento No 2: ano 1591: compra de "seda negra delgada, fina, torcida" (p.477). Idem: documento No 11: Juan de Guevara, vecino de Burgos debe pagar en 1585 por la compra de un "fardel de lienzo de Roan" (p.485). Idem, documento 15: tambien obligacion de pago en 1574 a favor de Juan de Rioja, calcetero de Burgos por 3 varas de cordellate y otra, (cordellate: tejido de lana basta), pp.489 y 490. Idem: ano 1546: obligacion de pago por "dos fardeles de brinde agneo" (agneo: tela de estopa o lino basto que se traia de Francia o Flandes) (pp.493 y 494).

379) Emilio Saez Sanchez: "Aranceles de Toledo", AHDE XIV, 1942-1943: ano 1562: muestran el movimiento de textiles en una ciudad del interior castellano en el periodo. se mencionan: "lienzos, xergas, sayales, fustanes, canamo, algodon..." (p.550). Tambien: "De todas las mercaderias tocante a la renta de panos de oro y seda que los forasteros vinieren a vender a esta ciudad..." (p.551), productos que circulaban junto a la especieria (p.551).

380) Manuel Basas Fernandez: "Testamento y bienes del mercader Vitores Ruiz Embito, hermano de Simon", BIFG, No 158, 1962: testamento de 1567: se mencionan panos extranjeros de uso cotidiano: 41 toallas de Francia, 7 sabanas de brin de lino, 2 sabanas de Ruan, 2 sabanas de Bretana, 12 panos de Holanda (p.36). Demetrio Mansilla Reoyo: "Testamento del protonotario don Gonzalo Diez de Lerma", BIFG No.143, 1958, Burgos, 9 de enero de 1526: se menciona "...un pano de Holanda labrado de oro y seda..." (p.325). Ismael Garcia Ramila: "Del Burgos de antano", BIFG, ano XLI, No 158, 1962: en el inventario de bienes de Diego de Riano y Gamboa, conde de Villamierzo, presidente del concejo de Castilla, obispo electo de Jaen, se destaca la riqueza acumulada en tapices (p.5), que sumaba diez colecciones de tapices integradas por 79 unidades, con un valor global de 77.140 reales (p.6). "Ordenanzas del consulado de Burgos": arancel de 1572, p.205, nota 1. Una vision general de los textiles que circulaban en los mercados europeos a mediados del siglo XVI: Marino Cavalli: "Relacion de Marino Cavalli. Regresado embajador de Carlos V en el ano 1551", Viajes, pp.1050 y 1051.

381) Herman Kellenbenz: "Fustanes de Weissenhorn en las ferias de Castilla", Cuadernos de investigacion historica 2, 1978: da el autor la lista de deudores por la compra de fustanes de weissenhorn por el factor Justo Walther en 1548: son 81 personas, la mayoria no conocidos. La mayor parte son mercaderes textiles, lenceros o representaban un ramo particular del comercio: un calcetero, un ropero, un sombrerero, un boticario, dos joyeros, etc. y figura tambien, entre otros, Hernando, el labrador (pp.320

y 321). Esto refleja un proceso mas general de circulacion de panos ligeros en Europa en el siglo XVI: Hermann Kellenbenz: "La industria en la Europa Moderna (1500-1750)", en Pierre Vilar et al: "La industrializacion europea. Estadios y tipos", Barcelona 1981, pp.74 y stes.

382) Cortes de Palenzuela de 1313, Cortes, t.I, p.225; tambien, idem: Cortes de Burgos de 1315, p.278, de Madrid de 1339, pp.461 y stes, etc.

383) Cortes de Madrid de 1329, Cortes, t.I, Perdon a los infractores de las disposiciones de las Cortes de Valladolid de 1325, Cortes, t.I, p.427. Esta practica ya la vimos en la primera seccion de nuestro estudio, que se desarrollaba en el siglo XIII.

384) Cortes de Burgos de 1345, Cortes t.I, p.484.

385) La prohibicion de sacar caballos del reino fue una constante. Por ejemplo: Cortes de Valladolid de 1351, Cortes t.II,: "Alo que dizen que por rrazon dela guarda delas sacas delos cauallos e delas otras cosas vedadas, que viene muy grand dapno ala mi tierra por seer ello mal guardado, et por ende que salen muchos cauallos dela mi tierra..." (p.23).

386) Idem, p.23.

387) Idem: "Otrossi que para se guardar que non saquen pan ni cauallos para Portogal que sea guarda desde Niebla fasta Xerez Badajoz e fasta Gibraleon, e otra de Xerez fasta Badajoz, e de Badajoz fasta Alcantara, e de Alcantara fasta Cibdat Rodrigo, e de cibdat fasta Camora e de Camora fasta Ricobaho e Alannizas, e que de Galizia e de Asturias que puedan sacar para Portogal mijo e auena e castanas e frutas, e non otro pan ninguno, e que enesto que se pongan guardas en los puertos" (pp.24 y 25). Para guardar la saca del pan, madera, oro u plata se dividian las comarcas desde Fuenterrabia a Salvatierra. Para la guarda de caballos, desde Salvatierra a Miranda y los castillos fronterizos del Ebro (p.23).

388) Cortes de Bribiesca de 1387, Cortes t.II, se establecen penas para quienes sacaran bienes vedados: "...sy fuere nuestro vassallo, que por la primera vez que pierda la tierra que ouiere de nos, e por la segunda vez que pierda la meytad de sus bienes, e si non fuere nuestro vassallo, que pierda la meytad de sus bienes por la primera vez, e por la segunda todos los bienes..." (p.390).

389) Cortes, t.II, p.433.

390) Idem, p.434.

391) Idem, p.443.

392) Cortes de Palencia de 1388, Cortes, t.II, p.414.

393) Cortes de Zamora de 1432, Cortes t.III, p.149.

394) Cortes de Guadalajara de 1390, Cortes, t.II, p.443.

395) Cortes, t.II, p.205.

396) Idem: por no respetarse las prohibiciones sobre las sacas, se "...encarescian todas las cosas delos nuestros rregnos, e...eran menguados delas viandas e delas otras cosas..." (p.280).

397) Cortes de Guadalajara de 1390, Cortes t.II, p.442.

398) Cortes, t.III, p.341.

399) Idem, p.440.

400) Idem, p.441.

401) Idem, pp.660 y 661.

402) En ciertas ocasiones, el proteccionismo respecto a otras esferas de la actividad, estaba ligado estrechamente a la proteccion del oro y moneda: Novisima Recopilacion, op. cit.: D. Fernando y Da Isabel en Granada, en la pragmatica del 3 de septiembre de 1500, por la que disponian la prohibicion de cargar en navios extranjeros para proteger a la marina castellana, se indicaba que "...levan los intereses y provechos y fletes que habian de llevar nuestros naturales; y ansimismo llevan los dichos fletes fuera del reyno en monedas de oro y plata..." (p.199).

403) Cortes, t.III, p.715.

404) Cortes de Valladolid de 1537, Cortes t.IV, pp.639 y 673. Tambien, en la primera seccion de este estudio hemos analizado los gastos suntuarios excesivos, con testimonios del siglo XVI.

405) Ademas de los muchos testimonios ya expuestos en este trabajo, veanse los siguientes: L.Suarez Fernandez: "Historia del reinado de Juan I", t.II, op.cit.: ano 1380: "Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego Lopez de Stuniga": "...distes...a Nicolao de Casabona e a Iohan Garcia, mercadero, veynte e nueve mill e dosientos e noventa e cinco maravedis. E otrosi por otro nuestro alvara que distes al dicho Nicolao de Casabona dos mill e tresientos maravedis. Que son todos estos maravedis que distes e pagastes a los dichos Nicolao de Casabona e Iohan Garcia, mercadero...Los quales los nos mandamos dar por pano de oro e de seda e cendales e tapetes e otros panos e cosas que dellos mandamos comprar para algunas cosas que cumplian a nuestro servicio en Burgos e en Medina del Campo..." (p.277). "...E que distes...al dean de Orense, dos emill e setecientos e cinquenta e siete maravedis e cinco dineros que el ovo de aver por panos de oro e de seda que nos mandamos comprar en Medina del Campo..." (p.281). "...E que distes a Iohan Goncales, trapero, sexscientos e ochenta e dos maravedis e cinco dineros para dos varas de pano de Mellinas prieto que del mandamos compran..." (p.294). "...E que distes a Iohan Yvanes trapero por quatro piecas de mostervillers..." (p.304). Este tipo de testimonios se encuentran repetidamente.

406) La circulacion de oro y plata junto a otras mercancias, puede aparecer documentada en diversos testimonios. Por ejemplo, en las Cortes de Burgos de 1345, Cortes t.II, se senalaba que en una nave "...tomaron muy gran quantia de aver en panos e en joyas e en oro e en plata..." (p.488).

407) Cortes de Madrigal de 1476, Cortes t.IV, p.79.

409) En las "Ordenanzas del Consulado de Burgos", p.213, podemos observar: 1) La gran actividad de transacciones y circulacion monetaria entre Plazas: "...Manifiesta cosa es lo mucho que se usan e frecuentan los cambios para Flandes, Leon, Florencia e otras partes de de Italia y Francia, e de alla aca, por que en todas las dichas estaplas tienen contratacion ordinaria y extraordinaria muchas personas desta universidad, e embian alla mercaderias, e de alla traen...". 2) Las dificultades para sacar moneda de Castilla: "...e como no se puede sacar el dinero destos reynos...". 3) La importancia que ante esta situacion alcanzaban los cambios y compensaciones: "...es necesario que, por via de cambios e promutaciones, se haga, para quel trato de la mercaderia se pueda execer...". 4) La agilidad de los cambios y el aumento de la velocidad de circulacion de la moneda con la letra de cambio: "...e como estos semejantes negocios de cambios se fundan sobre mucha llaneza e credito por que sin escribanos ni testigos ni escritura, se dan unos a otros, debaxo de esta buena fe, mucha suma de maravedis por solo una letra de cambio de quatro renglones, e se paga con mucha llaneza e fidelidad...,queremos que la letra aceptada traya aparejada execucion...".

408) Idem p.80. La ganancia obtenida de esta practica, tambien ha quedado reflejada en la legislacion: "Novisima Recopilacion", op. cit. tit.XIV: "De la saca prohobida del oro, Plata y moneda del Reyno", se dice: "...contra los que sacan oro, Plata y vellon o moneda amonedada de nuestros reynos, cegados con la codicia de la ganancia que dello hallan, se atreven a lo sacar..." (p.236).

410) Cortes de Valladolid de 1447, Cortes t.III, p.556.

411) "Coleccion de cedulas...", op. cit. t.I, pp.121 y 122. De 1476 es otra Carta Real Patente, por la que obtuvieron Perdon los de Bilbao, por justificar el haber salido a comprar alimentos, "...Por cabsa de la gran mengua de Pan e carestia que hobo en esa dicha villa en los tiempos pasados..." (p.53).

412) Idem: "Carta Real Patente mandando que no se permita ni en Vizcaya, ni en Guipuzcoa, Alava y costa de la mar extraer dinero para Francia, Inglaterra, ni demas partes fuera del reino, por razon de generos, mercaderias, ni otras compras, sino que estas sean a cambio de mercaderias del Reino...haciendose manifestacion de lo que traigan los extrangeros, y dando fianzas de que su importe lo llevaran en generos de estos Reinos", 4 de enero de 1492, (pp.258 y stes; la cita es de p.259).

413) Idem: el dinero que sacaban, "...lo van a emplear a Francia con salvo conducto sacando por ello Pasteles e vinos de Burdeos e Bayona" (p.259).

414) Idem: "Carta Real Patente, mandando que los extrangeros manifiesten las mercaderias que traigan, obligandose a llevar el importe de ellas en generos del reino no prohibidos", 12 de mayo de 1496, (p.290; la cita es de p.291).

415) De fines del siglo XV testimonian la saca de moneda: "El tumbo de los Reyes Catolicos de Sevilla", t.I, documento I, 6, 24

de febrero de 1475 "...sepades que a nos es fecha rrelacion que algunas personas en esas dichas villas e logares del dicho arcobispado...vendo y pasando contra las leyes y hordenancas destos nuestros Reynos...han sacado y sacan oro y plata y villon y moneda amonedada, o por monedear destos dichos Reynos para fuera dellos et otros han dado fauor consejo, o ayuda, o mandamiento para ello a otras personas..." (p.8). Idem, t.I, documento I, 56, pp.110 y 111; documento I, 57, p.112, I, 59, pp.116 a 118. La prohibicion de saca de oro, plata y otras mercaderias en el siglo XVI, puede verse en Cortes t.IV: de Toledo de 1525, pp.406 y 415; de Madrid de 1528, pp.479, 480 y 415; de Valladolid de 1523 pp.390 y 391; de Segovia de 1532, donde nuevamente se planteo la introduccion de moneda de baja ley, p.546. Tambien, "Novisima Recopilacion", lib.IX, tit.XIII, ley VII: "Orden que han de observar los que saquen dinero del reyno para traer mercaderias, D. Enrique II en Burgos en su quaderno de sacas, 1377: se autoriza la saca de oro y plata a los mercaderes del reino de Castilla, que traian mercaderias por lugares autorizados: "...los mercaderes de nuestro senorio que van fuera de nuestros reynos, que puedan sacar oro y plata amonedado o por amonedar, obligandose primero al dezmero, que traera mercaderias al nuestro reyno en quanto monta el dicho haber...y tenemos por bien, que los mercaderes que el oro y plata hobieren de sacar en esta guisa de los nuestros reynos, que lo saquen por aquellos lugares donde estan las guardas de las cosas vedadas; y si por otro lugar lo sacaren, que lo pierdan, y que lo tomen las guardas, y otros qualesquier que los hallaren, y que lo gurden para Nos" (p.237). Idem: ley VIII: "Prohibicion de llevar de retorno los mercaderes extranjeros oro, plata ni moneda de estos reynos... D. Fernando y Da isabel, en la Vega de Granada ano 1494...", confirmaciones sucesivas durante el siglo XVI: "...que los mercaderes ingleses o franceses, o de otras qualesquier Naciones vinieren por mar a los puertos de la Provincia de Guipuzcoa y Condado de Vizcaya, y Encartaciones y a sus villas y lugares, con mercaduries para las vender, los Corregidores y Justicias de los puertos do llegaren, o en la villa mas cercana a el, los fagan registrar y poner por inventario: y lo mismo los que los metieren del reyno de Navarra, las registren en los puertos que son Logrono, Vitoria, Calahorra, Agreda, Soria, Molina, Tolosa y Aduanas dellos, y les aperciban, que los mamavedis por que las vendieren los han de sacar de nuestros reynos en mercaderias, y no en oro ni en plata...y se obliguen de sacar otras tantas mercaderias dentro de un ano primero siguiente de tanto valor, despues que asi metieren o antes, y que las registren en los lugares acostumbrados..." (p.238).

416) Cortes de Valladolid de 1532, Cortes t.IV, p.389.

417) Angus Mackay: "Las alteraciones monetarias en la Castilla del siglo XV: la moneda de cuenta y la historia politica", Estudios dedicados al Prof. Julio Gonzalez Gonzalez, Universidad Complutense de Madrid 1980, pp.338 y stes.

418) Idem, p.242, ello justifica la afirmacion que la provision de oro era mayor que la de plata. Que Espana disponia de oro, esta tambien documentado en los registros de aduanas de Genova, que nos informan del oro de "Yspania" en formas de lingote o en polvo, siendo los genoveses los distribuidores de este oro: Julio Valdeon Baruque: "Las colonias...", op. cit. p.502. Tambien, I. Gonzalez Galeego: "El libro...", op. cit. se refleja el papel de los

genoveses en la circulacion del oro: ano 1377: entre otras medidas disposiciones negativas para la saca de oro y concediendo licencia con restricciones para la saca de Plata: "...Otro si a lo que nos enbiastes dezir que bien sabemos en commo nos avemos defendido que ninguno non levase oro nin Plata fuera de los nuestros reynos...nos tenemos por bien que los dichos mercadores que puedan llevar para su despensa en reales de Plata o en dineros e cornados de los que andan en los nuestros regnos mas non oro ninguno..." (p.306). Tambien: ano 1396: "...Otro sy a lo que me enbiastes dezir que me pediades por merced que por quanto traedes oro e Plata a este regno e algunos mercadores traerian mas si pudiesen sacar dello del oro e Plata que troxiedes a este regno que pudiesedes sacar la meytad o la tercia parte dello syn pena alguna. A esto vos respondo que mi merced es que desde el dia que toviendes la Plata fasta un anno podades sacar la quarta parte della syn pena e syn alonpnia alguna" (p.326). Tambien: J.de Mata Carriazo: "Cronica de los Reyes Catolicos por su secretario Fernando del Pulgar". Volumen Primero. Edicion y estudio Por. Coleccion de Cronicas Espanolas, t.V, Madrid 1943: en el ano 1477, capitulo LXXXI: esta expresada la llegada de los castellanos en forma directa al oro Africano: "...se hallaron vnas tierras de gente barbara, omes negros,...los quales poseian mineros grandes de oro muy fino..." (pp.278 y 279). "...como vieron los ombres de la nao, vinieron a ellos desnudos, e con muchos pedacos de oro en las manos, para trocar por vestidos viejos....e avida gran suma de oro en aquella manera se boluieron para Espana, e notificaron especialmente en aquellos puertos del Andaluzia lo que avian fallado, & probaron el oro que trayan & fallaronlo muy fino" (p.279)/ "Esto sabido por algunas personas de aquellos puertos, fornecieron una caravela, e aventuraronse de yr aquel viaje. Los quales asimismo vinieron con mucho oro, trocado a vestidos viejos, e a laton viejo, e a cobre. Esta fama se estendio tanto por aquellos puertos del Andaluzia, que todos trabajavan por yr a aquella tierra; e acaescio algunos de auer de vn viaje diez mill pesos de oro,..." (p.279). Tambien p.280. En 1478, segun la cronica, habrian partido hasta 35 carabelas de Sevilla y otros puertos de Andalucia para las minas africanas (p.333). Esta expedicion que volvia "...con gran suma de oro..." fue atacada por los portugueses al ano siguiente (pp.377 y 378). En 1479 se reglo la situacion con Portugal, mediante una cesion de derechos de Castilla (402). Interesa destacar que para la obtencion de este oro, Castilla repetia el mismo mecanismo que otros Paises aplicaban con los castellanos: el intercambio de ropas viejas, conchas, objetos de laton, etc. por oro. Para explicarse la circulacion del oro hacia otras areas, hay que agregar tambien la incidencia de la carestia de oro fenomeno generalizado en Europa: Angus Mackay: "Las alteraciones...": "Esta carestia se caracterizaba por un "stock" inadecuado de metales Preciosos que iba reduciendose con la decadencia de las minas de Plata, las interrupciones en el comercio trans-sahariano del oro, y sobre todo una demanda constante de metales Preciosos hacia el este asiatico a consecuencia de una balanza comercial de pagos desfavorable" (p.240). Sobre el oro en el siglo XV, su busqueda por los genoveses y la Produccion africana, ver tambien: Pierre Vilar: "Oro y moneda en la historia (1450-1920)", Barcelona 1972, pp.61 y stes.

419) C.Marx: "El Capital", op. cit., t.I, p.194.

420) Georges Duby: "Tiempo de catedrales. El arte y la sociedad, 980-1420", Barcelona 1983, p.249.

421) En la industria rural a domicilio, existia un funcionamiento imperfecto de la ley del valor mercantil: el pago de salario solo cubria en parte el valor de uso de la mercancia fuerza de trabajo, ya que una parte de la reproduccion de esta seguia cumpliendose en la parcela campesina, originandose de esta manera un sobrebeneficio, o ganancia diferencial a favor del mercader, factor que por otra parte jugo un papel estrategico en que una fraccion del capital en circulacion se volcara a la produccion, y tambien determino una baja del coste de produccion. Este es un hecho muy conocido, que han senalado practicamente todos los autores que se ocuparon del tema, desde la economia clasica hasta los modernos estudios de protoindustrializacion.

422) Este seria el caso del intercambio de panos por lana. El trabajo de Federico Melis: "La formazione dei costi nell'industria laniera alla fine del trecento", Economia e Storia, 1954, passim, ha mostrado que la lana era el insumo de menor cuantia en el costo de produccion del pano. Samir Amin: "El comercio internacional y los flujos internacionales de capitales", en Samir Amin et al.: "Imperialismo y comercio internacional. Elintercambio desigual", Mexico 1984, pp.92 y 93: el valor de cambio expresa las diferencias en la productividad del trabajo, ello seria propio de la acumulacion originaria de capital.

423) S.Amin: "El desarrollo...", op. cit. pp.109 y stes: en este caso, que es el tipico ejemplo del intercambio del vino de Portugal por los textiles ingleses, si tuvieramos salarios con tasas de plusvalia iguales, pero con diferentes composiciones organicas, la hora del trabajo total del pais mas desarrollado obtiene en el mercado internacional mas productos por hora de trabajo del pais menos desarrollado. Para Samir Amin, aqui el intercambio no es igual, y esta desigualdad traduce la de las productividades, postura que es compartida por Charles Bettelheim. Para Emmanuel, en este caso, aunque el intercambio no asegura a la hora de trabajo la misma cantidad de productos, no es desigual. Para Rosa Luxemburgo, las relaciones entre el centro y periferia estarian determinadas por los mecanismos de la acumulacion originaria, mecanismos propios de las relaciones entre un modo de produccion capitalista y otras formaciones precapitalistas. En mi criterio, este intercambio se basa en el funcionamiento de la ley del valor, es un intercambio de equivalentes, y las desigualdades de precios expresa la diferente composicion organica de capital de los paises en relacion.

424) Por las consideraciones expuestas, en este tipo de intercambio, no puede haber igualdad, aun basandose en el estricto funcionamiento de la ley del valor. Este problema es insoluble en el marco de relaciones economicas entre paises y la solucion es solo politica; ver Ernesto Che Guevara: "Discurso de Argelia" (ficha) Buenos Aires 1972, donde critica a la posibilidad teorica de establecer un comercio de "beneficios mutuos" entre paises productores de materias primas y paises desarrollados en el interior del mundo socialista.

425) Cortes de Santiago de 1520, Cortes t.IV, pp.322 y 323, y Cortes de Valladolid de 1518, idem, p.273.

426) P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit., Apendice, documento 24, ano 1495 p.350.

427) Iem, documento 25, p.351.

428) Jose Larraz: "La epoca del mercantilismo en Castilla. 1500-1700", Madrid 1963, p.106: fue muy anterior a Bodin, Laffemas, Botero, Serra y Montchretien.

429) Manuel Fernandez Alvarez: "El memorial de Luis de Ortiz. El memorial, la epoca y el hombre", en "Economia, sociedad y corona. (Ensayos historicos sobre el siglo XVI)", Madrid 1963, Apendice documental, pp.375 y stes y 381 y stes.

430) Antonio Alvarez Vazquez: "El arbitrismo de Mateo Lopez Bravo", Hispania 155, 1983. Por ejemplo: "...no se importe lo que se exporto y ha sido mejorado por el extranjero y que las mercancias no sirvan de obstaculo por su precio y por su calidad a la venta de la nuestra..." (p.577). Licenciado Pedro Fernandez Navarrete: "Consulta del Consejo Supremo de Castilla (1ro de febrero de 1619)", BAE, t.25, Madrid 1853: "...que vuestra majestad sea servido de mandar con indispensable rigor se excusen muchos y muy excesivos gastos que se han introducido de pocos anos a esta parte en el reino con trajes exquisitos, arreos y menajes de casa, traidos con notable costa de reinos extranos..." (p.454). Con las reformas que propone, de corte mercantilista, "...habra menos ocasion de sacar nuestro oro y plata en trueco de cosas inutiles...Para todo lo conviene mucho que vuestra majestad en su real casa ponga la misma moderacion en los trajes y vestidos que se ha dicho, para que los demas a su imitacion se moderen y corrijan..." (p.455). Idem, "Conservacion de Monarquias", BAE, t.25, "...todo lo que los espanoles traen de las Indias, adquirido con largas prolijas y peligrosas navegaciones, y lo que juntaron con sudor y trabajo, lo trasladan los extranjeros a su patria con descanso y regalo..." (p.479); ver tambien p.478 . Tambien: Nicolas Lopez Martinez: "La desamortizacion de bienes eclesiasticos en 1574. Carta Memorial de Fr. Hernando del Castillo, O.P., a Felipe II", Hispania No LXXXVI, 1962, "...y vendiendose poco a poco, hase de ir comiendo y gastando el dinero en cosas menudas, porque lo poco no es para guerra; y cuando de presente de hallarse alguna cantidad gruesa sobre los lugares, se irian todos consumiendo de asiento en asiento ...sus haciendas vendidas, los extranjeros senores dellas, los cuales por sacar dinero y sacallo luego del reino lo han hecho de vender a menor precio al primero que se los pagare..." (p.246). Esta critica contra el lujo y la ostentacion, iba a tener una larga continuidad en la critica social europea radicalizada, indicio por otra parte, de la supervivencia de estructuras de consumo suntuario: ver Goran Therbon: "Ciencia, clase...", op. cit, p.130. Para la literatura economica, la critica al lujo por provocar balanzas comerciales deficitarias: J.A. Schumpeter: "Historia del analisis...", op. cit, p.375, nota 64 y pp.376 y 377.

431) Pierre Vilar: "El tiempo de los hidalgos", en "Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poder en la historia de Espana", Barcelona 1982, p.57, senala un cambio en este pensamiento: llegara un momento en que se descubre que el problema no es la falta de dinero, sino tenerlo en abundancia: en 1600 en

el Memorial de Martin Gonzalez de Cellorigo; en 1600 con Pedro de Valencia.

432) I.Wallerstein: "El moderno...", op.cit. pp.138 y stes y p.141. El segundo volumen de Wallerstein (1600-1750), op.cit., esta organizado bajo el mismo esquema. Asi, por ejemplo, Espana se habria convertido en el Periodo en una "correa de transmicion" pasiva entre los Paises europeos Productores de manufacturas y las colonias (pp.249, 250 y 255). Tambien: Idem: "Essays...", op.cit.: "The inequalities of core and periphery. The rise and future demise of the world capitalist system: concepts for comparative analysis", pp.16 y stes; "Three paths of national development in sixteenth-century Europe", pp.37 y stes. Si bien el centro de su analisis esta a partir de los anos 1450, Wallertein reconoce que en la Edad Media se crearon los primeros elementos de un sistema que luego se habria de desarrollar ampliamente.

433) Andre Gunder Frank: "Critica de la teoria recibida", en "Critica...", op.cit., pp.40 y stes; idem: "Acerca de las ventajas comparativas y el intercambio desigual", en "Critica...", pp.106 y stes.

434) Esta conocida formula de Frank, enunciada por primera vez en "Capitalismo y subdesarrollo en America Latina", Mexico 1978 (Primera edicion 1965), fue retomada en sus trabajos posteriores: Andre Gunder Frank: "La acumulacion mundial (1492-1789)", Madrid 1979, pp.1 y 2.

435) Idem: "Capitalismo...", op.cit., pp.20 y stes. El criterio inclusivo de capitalismo en una dinamica mundial, esta claramente expresado por Gunder Frank: "La acumulacion...", op.cit.: "Estan el capitalismo y, mas aun, la transicion al capitalismo y los determinantes de su desarrollo confinados a ciertos centros de actividad economica, dejando la mayor parte del mundo por largo tiempo, y aun buena parte del mundo hoy dia, fuera del sistema capitalista y manteniendo a lo sumo ciertas relaciones de intercambio con los centros de la Produccion capitalista, que son "externos" tanto a las relaciones de produccion capitalistas como a las no capitalistas?. En nuestra opinion, no" (p.238)..."El analisis de un Proceso unico de acumulacion y del desarrollo de un sistema mundial capitalista unico hace que el Problema del caracter interno o externo de la determinacion, al menos de este Proceso, sea irrelevante y carezca de respuesta" (p.238).

436) P.Sweezy: "Contrarreplica...", op.cit., pp.142 y stes.

437) Ademas de las obras indicadas de Frank, ver Wallerstein: "The inequalities...", op.cit., pp.10 y stes. Idem: "The Present state of the debat on world inequality", en "Essays...", op.cit., pp.52 y stes. Idem: "A world system Perspective on the social sciences", pp.155 y stes;y su obra "El moderno...", Passim. Wallerstein defiende el Punto de vista de una Perspectiva del sistema mundial, basado en la existencia de un unico sistema capitalista mundial, en el cual cada nacion desde el siglo XVI (y aun desde antes) no tiene una historia separada, sino que los Paises son Partes de un todo con roles diferenciados (roles con base economica).

438) S.Amin: "Sobre el desarrollo desigual de la formaciones sociales", Barcelona 1976, pp.108 y stes. Idem: "El

desarrollo...", op.cit., pp.12 y stes y p.21.

439) C.Marx: "El Capital", Libro I, op.cit.: "Las ciudades del Asia Menor...pagaban todos los anos, a la antigua Roma, sus tributos en dinero. Con estos Roma les compraba mercancias y las pagaba muy caras. Los asiaticos desollaban a los romanos y asi recuperaban, por el camino del comercio una parte del tributo que les habian arrancado los conquistadores". (p.170).

440) Juan Carlos Garavaglia: "Mercado interno economia colonial", Mejico 1983, p.490.

441) Hans Medick: "La transicion del feudalismo al capitalismo: renovacion del debate", en Raphael Samuel (ed): "Historia popular y teoria socialista", Barcelona 1984, p.188.

442) Este juicio pertenece a Anwar Shaikh: "Sobre las leyes del intercambio internacional", en "Criticas de la economia...", op.cit.,p.3.

443) David Ricardo: "Principios de economia politica tributacion", Mexico 1985, p.102.

444) I.Wallerstein: "El moderno...", op.cit.,p.120.

445) Idem.

446) Arghiri Emmanuel: "El intercambio desigual. Ensayos sobre los antagonismos en las relaciones economicas internacionales". (Seguido de una discusion con Charles Bettelheim), Mexico 1972.

447) Idem, p.296.

448) Robert Brenner: "The origins...", op.cit. Este es el trabajo del autor que mas interesa a nuestro problema, aunque hay que tener en cuenta sus otros articulos ya citados: "Agrarian class..." y "The agrarian roots...".

449) Maurice Dobb ya en sus "Estudios...", en su explicacion sobre el declinar del feudalismo, realizaba una critica radical a la teoria del factor mercado (op.cit.,pp.52 y stes). La critica a Sweezy, en Rodney Hilton (ed): "Transicion...", op.cit.: "Respuesta" (pp.78 y stes) y "Nuevo comentario" (pp.137 y stes). Todos los participantes del debate: Takahashi, Hilton, Hill, etc., coincidian en sustancia con los argumentos de Dobb, oponiendose a Sweezy.

450) E.Laclau: "Feudalismo...", op.cit.. Hemos visto (nota 154 de esta segunda seccion), que Laclau valoriza las condiciones internas como Dobb y otros. Pero tambien, y a diferencia de otros criticos de las posiciones circulacionistas, Laclau adelanta una idea de gran importancia: el sistema mundial incluye a nivel "de su definicion", modos de produccion diversos (p.40).

451) Se ha tomado esta expresion de la critica que Wally Seccombe: "Marxismo y demografia", Cuadernos Politicos 40, 1984, p.16, realizara a la manera como Brenner polemiza con las posiciones demografistas.

452) Jaime Torras: "Class struggle in Cataluna. A note in Brenner", Review IV, 2, fall 1980, pp.253 y stes.

453) Robert Brenner: "The origins...", op. cit.. Passim.

454) A.Emmanuel: "El intercambio...", op.cit.,p.297.

455) A.Gunder Frank: "Critica...", op.cit.,p.116.

456) Dennis O. Flynn: "El desarrollo del primer capitalismo a pesar de los metales preciosos del Nuevo Mundo: una interpretacion anti-Wallerstein de la Espana imperial", Revista de historia economica, ano II, No.2, 1984, p.44.

457) Patrick O'Brien: "The contribution of the periphery", EHR, second serie, vol.XXXV, No.1, 1982, p.7.

458) S.Amin: "El desarrollo...", op.cit., pp.129 y 130.

459) H.Miskimin: "Monetary mouvements...", op.cit.,p.489.

460) W.Kula: "Teoria...", op.cit.,pp.147 y stes.

461) A.Gunder Frank: "Acerca de las...", op.cit., p.113.

462) Esta nocion vulgar del comercio como fuente de ganancia por si mismo, esta mostrada por un sencillo cuento que A.Emmanuel expone en su libro "El intercambio...", op.cit., p.145: "Isaac y Levy son dos joyeros instalados frente a frente en la misma calle. Un dia Isaac compra por solo diez dolares un collar de perlas finas. Va a jactarse ante Levy. Este se queda maravillado: "Vendeme ese collar -suplica-, justamente acabo de prometerle uno parecido a mi esposa Rebeca, con este ella estara encantada. Aqui tienes once dolares". Isaac se deja convencer. A mediodia cuenta el negocio a su esposa Sarah. "A las diez de la manana -dice- compre un collar en diez dolares, a las diez y cinco se lo revendi a Levy en once dolares. Un dolar de ganancia en cinco minutos". -Imbecil -le dice Sarah-. Solo haces estupideces. Si Levy te compro ese collar en once dolares es que se dio cuenta que valia mucho mas que eso. Ve rapidamente a recogerlo".
Temprano por la tarde, Isaac llega con Levy. "Levy -le dice- si eres amigo mio, revendeme ese collar. Sarah me ha hecho una de sus escenas...Aqui tienes doce dolares".
Levy acepta, y esa noche cuenta la historia a Rebeca: "Esta manana Isaac fue a venderme un collar en once dolares y por la tarde me lo volvio a comprar en doce. Me gane un dolar sin moverme de mi mostrador".
-Imbecil -le dice Rebeca-. Si Isaac ha vuelto contigo a comprarte ese collar un dolar mas caro, es que despues se dio cuenta de que valia mucho mas. Ve a recogerlo.
La manana siguiente Levy deposita trece dolares en el mostrador de Isaac y vuelve a adquirir el collar. Al dia siguiente toca el turno a Isaac quien lo compra por catorce dolares, y asi siguieron.
Algunas semanas despues, el collar fue vendido en veinticuatro dolares y se encuentra en poder de Isaac. Llega Levy y deposita ante el veinticinco dolares.
-El collar- le dice.
-Ya no hay collar -responde Isaac-. Ayer por la noche, antes de

cerrar, paso una norteamericana, se lo ofreci en treinta dolares y lo compro.
 Levy se desploma.
-Vendiste nuestro collar! Pero, desdichado, con ese collar, agradablemente, calmadamente, cada uno de nosotros ganabamos un dolar diario. Y lo vendiste! Nuestro medio de sustento!".

463) W.Kula: "Teoria...", op.cit., p.166.

464) Jerzy Topolski: "Commerce des denrees agricoles et croissance economique de la zone baltique au XVI et XVII siecles", Annales (ESC), No.2, 1974, pp.425 y stes; la cita es de p.428.

465) Cortes, t.III, p.18.

466) Idem: "...porque non podian asi vender los pannos que se fazian enlos dichos mie rreynos..." (p.18).

467) Cortes, t.III, p.340.

468) Idem, p.721.

469) Idem, p.723.

470) R.Carande: "La economia y la expansion...", op. cit. (BRAH, 1952): sobre las medidas de 1462, expresa: "...no es seguro que este tercio llegase a los telares; mas probable es que los favorecidos, compradores ocasionales, revendiesen la lana y, al fin, saliera del reino por otros caminos" (220).

471) Cortes, t.IV, p.254.

472) Cortes, t.III, p.262.

473) "Novisima Recopilacion", op. cit., tit.VIII, ley 1, p.300. Tambien: Wladimiro Piskorski: "Las Cortes de Castilla en el Periodo de transito de la Edad Media a la Moderna. 1188-1520", Barcelona 1977: Esta norma era la regla, aunque en el ano 1431, en las Cortes de Zamora, "...no obstante la prohibicion, algunos aldeanos y otras gentes de pequenna manera...", habian conseguido ser elegidos para Cortes (p.49). La participacion de estos habria terminado definitivamente desde 1432. Idem, Apendices, documento II: Segunda convocatoria a Cortes para San Esteban de Gormaz, dirigida a Toledo por Enrique III en 1394: "...fue mi merced a mandar llamar ciertos Procuradores de algunas cibdades...que enbiasedes un ome bueno suficiente entre vosotros, et que fuese delos oficiales desa dicha cibdat..." (p.198). El caracter oneroso que significaba concurrir a Cortes esta presente en, idem, documento III "...E por que seguian grandes costas y danos alos dichos Perlados y sennores y cavalleros e alas dichas ciudades e villas delos dichos mis rreynos en venyr e enbiar amy sus Procuradores de cada anno..." (p.200). Tambien, idem, documentos VI y VIII sobre salarios a Procuradores.

474) Idem: ley IV, D. Juan en Valladolid en el ano 1447, pet.62: "Porque nos ha seido fecha relacion, que algunos compran de otros Procuraciones de Cortes..." (p.301).

475) Agustin Millares Carlo: "El libro de los Privilegios de los

jurados toledanos", AHDE, t.IV, 1927: Privilegio dado por Juan II a Toledo en 1412 para la formacion de jurados por colacion de la ciudad, por la cual se prevee ordenar su gobierno. Esta eleccion es dada por partes entre caballeros y ciudadanos y entre estos aparecen mencionados los mercaderes y traperos: "...De la collacion de Sant Vicent Goncalo Rodriguez fijo de Martin Goncalez trapero...De la collacion de Sant Iohan de la Leche Ferrand Lopez de la Palanca & Ferrand Goncalez mercador...De la colacion de Sant Pedro Ihoan Gutierrez trapero & Pero Alfonso boticario...De la collacion de Sant Salvador Goncalo Lopez de la Fuente mercader..." (p.459). A estos se nombra jurados para toda su vida, y se les debia "...guardar todas las onrras & gracias & mercedes franquezas libertades preminencias & preuillejos que por razon de los dichos oficios de juraderia deuen auer..." (p.461). En el "Libro de acuerdos del concejo madrileno", op. cit., t.I: se menciona en el ano 1483 a Ferran Rodriguez, trapero, entre los caballeros y escuderos (p.246). En algunos casos aparecen claramente asimilados entre los caballeros: Idem, 2 de marzo de 1480: "...Este dia, parecio Juan Calvete, guantero, e dixo que queryendo gozar de la libertad que los Reyes nuestros senores mandaron dar a todos los que mantouiesen cauallo e armas e se presentasen antel escriuano del concejo de cada villa e lugar para cada e quando los Reyes nuestros senores los ouiesen menester los siruiesen a su costa, syn acostamiento ninguno, para que el e su muger pudiesen traer seda syn pena segund que en la ley fecha por la hermandat se contiene..."(pp.40 y 41). Idem, t.II, el 23 de mayo de 1487 es mencionado entre los caballeros y escuderos Juan de Madrid, hijo de Juan Alonso, trapero (p.65). El 29 de agosto de ese mismo ano es mencionado entre los ayuntados a concejo Juan de Madrid, hijo de Juan de Madrid, trapero (p.81). El 5 de enero de 1490 entre los caballeros y escuderos figura Fernando Rodriguez, trapero (p.196). El alcance de la denominacion de trapero en P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", Apendice op.cit., documento 26, se hace referencia a los traperos como fabricantes y vendedores de textiles: "...los traperos que fazen obrajes..." "...que ningund trapero non faga panno sy no que la lana toda sea de un encadura e bien obrada e de una lana..." (p.353), idem "...que ningund trapero non venda pannos syn que esten tondidos y mojados e aparejados...", "...que ynguno trapero ny otra persona non sean osados de faser nyn vender pannos beruyes..." (p.355). En este documento se muestra el reclamo sobre medidas a tomar para estimular la industria de panos, por parte de un mercader y antiguo fabricante de panos en Cordoba. Es decir, que se nos presenta a este sector social reclamando por medidas de estimulo a las manufacturas castellanas. Tambien el documento 34 del ano 1500, se observa a esta clase social accediendo a sectores del poder para implementar medidas en favor de sus obrajes: Carta de los Reyes Catolicos para que Cuenca envie a la Corte una persona, "...la mas esperimentada que en ella oviere en el haser e texer e tenir e adovar de los dichos panos, para que platicando en lo susodicho con todos los que dello supieren, se provea commo deba..." (p.389). Tambien, documento 35, ano 1502: Carta de los Reyes Catolicos: "...nos mandamos juntar en la cibdad de Toledo algunos maestrod e fazedores de los dichos panos e otras algunas personas espertos en los dichos oficios..." (p.390). En el mismo sentido pueden agregarse los documentos 37, ano 1509, (pp.391 y 392) y el 38, del ano 1514, (p.392).

476) W.Piskorski: "Las Cortes...", op.cit., p.44. Julio Valdeon Baruque: "Las Cortes castellanas en el siglo XIV", Anuario de

estudios medievales, 7, 1970-1971, p.637: a partir del sistema de "regimiento" impuesto por Alfonso XI que modifico el caracter de la representacion ciudadana en las Cortes, desde la mitad del siglo XIV los procuradores de las ciudades pertenecieron a un sector muy restringido. Idem: "Las Cortes medievales castellano-leonesas en la historiografia reciente", estudio incluido en W.Piskorski: "Las Cortes...", op.cit., p.XXIX, indica que E.Mitre en 1973, ha mostrado el origen social de los procuradores que acudieron a las Cortes del reinado de Enrique III, en especial las de 1391: eran por lo general, caballeros vinculados a los linajes dominantes de los municipios. Joseph Perez: "La revolucion de las comunidades de Castilla (1520-1521)", Madrid 1977 p.67: por ejemplo, en Segovia, desde 1433 solo los caballeros o escuderos regidores podian ser procuradores. En las reuniones de Cortes se reflejaban los problemas de las ciudades de manera general, por lo menos hasta 1520: Joaquin Salcedo Izu: "La autonomia municipal segun las Cortes castellanas de la Baja Edad Media", AHDE, t.L, 1980, p.225, constituyendo, pues, una fuente de conocimiento historico.

477) Julio Valdeon Baruque: "Las Cortes de Castilla y las luchas politicas del siglo XIV (1419-1430)", Anuario de estudios medievales 3, 1966, p.301, dice con referencia a las Cortes de Madrid de 1419, en las que se sostuvo una politica proteccionista, que no puede contestar realmente la pregunta sobre si se representaban los intereses de los sectores burgueses dedicados al comercio o a la industria. Si bien en los pedidos de medidas contra los mercaderes extranjeros, podemos pensar que habia intereses de los mercaderes castellanos vinculados con el comercio exterior, es evidente que la defensa de los textiles castellanos, era sostenida por los sectores "industrialistas".

478) Paulino Iradiel "Evolucion...", op. cit.

479) Un estado actual de estos estudios: P.Iradiel: "Estructuras...", op. cit. pp.105 y stes. A los trabajos mencionados en este articulo, pueden agregarse: M.Rodriguez Llopis: "Senorios y feudalismo...", op. cit. pp.258 y stes., M.Asenjo Gonzalez: "Segovia...", op. cit. pp.198 y stes: mercaderes que dominan progresivamente la produccion. Las lanas se vendian en la ciudad y los arrabales de Segovia: "Ordenanzas del Peso...", op. cit. p.499. Tambien: Pedro A. Porras Arboledas: "La sociedad de la ciudad de Jaen a fines del siglo XV", en "En la Espana medieval". Estudios en memoria del prof. D. Salvador de Moxo, II, Universidad Complutense de Madrid 1982, pp.292 y 293.

480) La industria de la seda de Granada, tenia caracteristicas tradicionales, lo cual se refleja en L. Perez Bueno: "Ordenanzas de la seda. Granada. Ano 1515", Hispania No XXXV, 1949: tenia tejedores de bienes suntuarios: "...terciopelos y damascos y rrasos y tafetanes y fustedas y sedas...", las Ordenanzas fueron promulgadas para que "...se hiziesen las dichas sedas justas e derechamente..." (p.311). El cuidado en la produccion de calidad se refleja en el ordenamiento: "...que la obra de los terciopelos e azeytunes sea fina e no haya engano que los dichos terciopelos e azeytunes no se tramen con azache ni con hiladrillo..." (p.312). Habia control sobre el proceso de produccion, el cual era realizado por maestros artesanos controlados en sus cualidades profesionales, en un sistema que difenia de la industria rural

domiciliaria: "...que ninguno no pueda tener en su cas telar de terciopelo ni azeytuni...[etc], no sevendo maestro examinado..." (p.313). Y tambien, el caracter tradicional de esta industria se refleja en las disposiciones tendientes a limitar el aumento de medios de produccion, a realizar acumulaciones individuales diferenciadas entre los artesanos: "...que ningund maestro deste arte no pueda tener en su casa mas de quatro telares e sy mas quysiere tener en su casa o fuera della que sean seys e que aya de tener dos maestros desaminados por manera que tenga a tres telares un maestro e que sy fuere en su casa del tal maestro los quatro telares que baste el dicho maestro para ellos..." (pp.313 y 314). En estos ordenamientos, se ve una industria artesanal, con evidentes diferencias respecto a la nueva manufactura rural. Sobre mercaderes extranjeros que inviertieron en la produccion: F.Bejarano: "Documentos...", op.cit., p.12: ano 1493: se atestigua la existencia de los mercaderes genoveses Agustin Italiano y Martin Centurion, residentes en Malaga, que pretendian labrar panos en dicha ciudad, Granada y Almunecar. En Malaga, donde estos mercaderes desarrollaban la produccion de panos, se daban las caracteristicas generales de comercializaciondel reino que hemos visto: ver Jose Enrique Lopez de Coca Castaner y Ma. Teresa Lopez Beltran: "Mercaderes genoveses en Malaga (1487-1516). Los hermanos Centurion e Ytalian", Historia. Instituciones. Documentos, No.7, 1980.

481) Jean Paul Le Flen: "Sociedad y Precios en el siglo de oro: la mercurial de Segovia (1540-1703)", Cuadernos de investigacion historica No.1, 1977, p.65. Bartolome Bennassar: "Economie et societe a Segovie au milieu du XVI", Anuario de historia economica y social No.1, 1968, pp.186 y stes. Agustin Gonzalo Enciso: "La industria dispersa lanera en Castilla en el siglo XVIII", Cuadernos de investigacion historica No.2, 1978, pp.271 y stes.

482) P.Iradiel: "Estructuras...", op.cit., pp.107 y stes.

483) Idem, pp.109 y 110.

484) Idem: "Evolucion...", p.108.

485) Idem, p.109.

486) E.B.Ruano: "Lanas castellanas...", op.cit., pp.123 y stes.

487) P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit., pp.172 y 173 y Apendice, documento 29.

488) E.B.Ruano: "Lanas castellanas...", op.cit.

489) M.Asenjo Gonzalez: "Segovia...", op. cit. pp.205, 206 y 216. Sobre Verlagssystem segoviano: P.Iradiel Murugarren: "Evolucion...", op.cit., pp.110 y 112 y Apendice, documento 30, p.380, Produccion de panos con lanas bastas.

490) M.Basas Fernandez: "El consulado...", op. cit. pp.223 y 234. El conflicto entre exportadores e industrialistas en Burgos, hay que relacionarlo tambien con el surgimiento en esta area de industria rural a domicilio. Aqui, este sistema de produccion se habria desarrollado en oposicion a la actividad dominante exportadora de los mercaderes burgaleses. Ver P.Iradiel

Muruzarren: "Evolucion...", op.cit., Apendice, documento 28.

491) J.Edwards: "Development...", op. cit. p.21. Tambien en Cordoba se habia desarrollado Verlagssystem: P.Iradiel Muruzarren: "Evolucion...", op.cit., p.117. En algunas ocasiones, este desencuentro entre Produccion Ganadera y textil se dio de manera aun mas dramatica. Este Parece haber sido el caso de la zona de Logrono: Jose Luis Calvo Palacios: "Tres momentos en el Proceso de industrializacion de la Provincia de Logrono", Berceo, Instituto de estudios riojanos, No 83, 1972, pp.266 y 267: el aumento del numero de cabezas de ganado en el area meridional, no origino en esa epoca una Produccion textil riojana de alguna importancia.

492) La agudizacion de este conflicto se ve en los documentos citados, incluidos los de Cortes, a los que hay que anadir las indicaciones que da Joseph Perez sobre la rebelion de las comunidades castellanas que veremos mas adelante. Sobre las cuestiones de coyuntura, hemos indicado que hacia finales del siglo XV habia aumentado el envio de lana a Flandes. Sobre esta coyuntura ver tambien, P.Iradiel Muruzarren: "Evolucion...", op.cit. pp.135 y 249, nota 2.

493) "Libros de Acuerdos del concejo madrileno", op.cit., t.I, p.183, autorizacion a comerciantes de Panos a sacar lana.

494) Se ha sugerido que los secretos del oficio del maestro artesano, no consistian tanto en la habilidad manual, como en saber comprar y vender: S.Thrupp: "La industria...", op. cit. p.287.

495) Lope Pascual Martinez (ed): "Coleccion de documentos...", op. cit. ano 1372, p.154. Antonio Collantes de Teran Sanchez: "La formacion de los gremios sevillanos. A Proposito de unos documentos sobre tejedores", en "En la Espana medieval. Estudios dedicados al Prof. Julio Gonzalez Gonzalez", Universidad Complutense de Madrid, 1980. Apendice, docto III, ano 1310, pp.102 y stes: se refleja el monopolio gremial en la Provision de lana y lino.

496) P.Iradiel Muruzarren: "Evolucion...", op. cit. Apendice, documento 7, ano 1464, p.274; tambien documento No 4, cap.36. Idem, p.56: en Cuenca, en el siglo XV, "...el mercader fabricante controla cada vez mas la Produccion, no solo mediante el sistema de trabajo a domicilio, sino tambien acaparando las ventas de gran Parte de los menestrales que trabajan Por cuenta Propia". En el sistema de comercializacion de la nueva Paneria, la separacion del Productor directo del mercado era una condicion Para el desarrollo de las relaciones sociales. Sin embargo, ello se realizo solo en la medida en que irian progresando las nuevas formas de organizacion del trabajo, Permaneciendo durante Periodos Prolongados contactos directos entre los menestrales y los consumidores. De acuerdo a las informaciones que da P.Iradiel, en Cuenca se habrian dado las dos formas de venta del Producto: 1) Por una Parte, el ambito de intercambio local, donde concurririan los campesinos a comprar Productos manufacturados y eran atendidos Por los menestrales, como dicen una Ordenanzas concejiles de 1458 que obligaban a que "...todos los oficiales, asy tenderos e tenderas e lenceros e lenceras e Panyeras e costureras han de estar e esten en toda la delantera de las boticas, delante los

Portales..." ("Evolucion...", cp.236)). 2) Por otra parte, se encontraba la comercializacion de lo que Inadiel llama "mercados regionales e interregionales", en las ferias, y donde era importante la participacion de los empresarios fabricantes (idem, pp.238 y stes).

497) Jose Marques: "Relacoes economicas do norte de Portugal com o reino de Castela, no seculo XV", Bracara Augusta, vol.XXXII, Nros 73-74, 1978, pp.3 y stes, 19, 30 etc: los panos de Castilla aparecen en Portugal junto a los de Bristol, Tournai, Irlanda, Londres etc.

498) Esto ha sido destacado por S.Amin: "El desarrollo...", op. cit. pp.146 y 147.

499) Por ejemplo, Patrick Florian: "Emmanuel con los filisteos", Criticas de la economia...", op. cit. p.106. Tambien Samir Amin: "El comercio internacional..." op. cit. p.91.

500) I.Wallerstein: "El moderno..." op. cit. pp.127 y 128.

501) S.Amin: "El desarrollo...", op.cit. p.241.

502) Idem.

503) C.Meillassoux: "Mujeres...", op. cit. pp.138 y stes. Esta opinion fue expresada por Ernesto Laclau: "Feudalismo...", op.cit.

504) La articulacion de sistemas capitalistas y precapitalistas, puede encontrarse en diversas situaciones historicas: Joel Kahn: "La escala economica y el ciclo de la pequena produccion de mercancias en Sumatra Occidental", en Maurice Bloch (ed): "Analisis marxista y antropologia social", Barcelona 1977, pp.163 y stes: a partir del impacto colonial, en Sumatra Occidental desde principios del siglo XIX, se estabilizaron un modo de produccion capitalista, junto al modo de produccion domestico de mercancias y el modo de produccion del linaje. Eugene Chatelain: "A que conduce la tesis del intercambio desigual", en "El intercambio...", op. cit. p.150: la articulacion de modos de produccion diferenciados puede encontrarse en America Latina, donde se articulan sectores precapitalistas, que combinan la economia de subsistencia con la produccion de excedentes comercializados, y un sector exportador capitalista moderno. Esta situacion plantea dos importantes consecuencias, de orden metodologico y teorico. 1) Metodologicamente, nuestro estudio se diferencia de los analisis de los economistas sobre el intercambio desigual, diferenciacion metodologica que esta dada por los distintos objetos de estudio: los economistas actuales no se plantean el problema en los terminos de relaciones entre modos de produccion capitalistas y precapitalistas: A.Emmanuel: "El intercambio desigual...", op. cit y "El problema del intercambio desigual", en Samir Amin et al: "Imperialismo...", op. cit. ; Charles Bettelheim: "Intercambio internacional y desarrollo regional"; Christian Palloix: "La cuestion del intercambio desigual. Una critica de la economia politica", estos dos trabajos en Samir Amin et al: "Imperialismo...", op. cit. Todos estos autores parten de una situacion historica completamente diferente a la de nuestro estudio: la del dominio del capitalismo a escala mundial en su fase monopolista. Aqui el problema se plantea entre paises

capitalistas, con diferentes composiciones organicas de capital y/o diferentes niveles de remuneracion de la mano de obra. Ninguno de estos autores se ha planteado el problema de relaciones entre sistemas capitalistas y no capitalistas, con la relativa excepcion de Samir Amin: "El comercio internacional...", op. cit: cuando sostiene que "...las formaciones socioeconomicas del capitalismo en la Periferia tienen de particular que el modo de Produccion capitalista es, en ellas, dominante, pero este dominio no conduce a su exclusividad tendencial porque la extension del capitalismo esta fundada, aqui, en el mercado externo. De ello resulta que los modos de Produccion Precapitalistas no son destruidos, sino transformados y sometidos al mundo de Produccion dominante a escala mundial y local" (p.64). 2) Teoricamente, nuestro estudio plantea la necesidad de repensar la forma de dominio del capitalismo, la forma de universalizacion de este sistema en su evolucion historica. El analisis que hemos realizado sobre el intercambio en el Periodo de nacimiento del Primer capitalismo, nos ha llevado a encontrar una operatoria de este ultimo sistema con relacion a los modos Precapitalistas, no destructiva, sino de conservacion. Estamos lejos aqui, del modelo que proponia Marx en el Manifiesto comunista en 1848, sobre que el sistema capitalista obligaria a todas las naciones del mundo a adoptar el modo burgues de Produccion, a forjar un mundo "a su imagen y semejanza". Es Posible que esta Prediccion se este cumpliendo en la actualidad, Por intermedio de la exportacion creciente de capitales de los Paises de mayor desarrollo a las Periferias, en especial, de aquellas ramas de la Produuccion con menor composicion organica de capital. Pero desde un Punto de vista historico y mas general, importa ahora destacar que la expansion del capitalismo se verifico no solo mediante la transformacion de otros sistemas economicos, sino tambien, mediante su conservacion. Este es un aspecto central, que nos diferencia de las Posiciones circulacionistas, desde un Punto de vista teorico, y de los analisis de los economistas, desde un Punto de vista metodologico. Nuestro Problema es determinar dos logicas de funcionamiento distintas, articuladas a traves del intercambio: la logica de funcionamiento del regimen Precapitalista y la del regimen capitalista.

505) P.Deyon: "Fecondite et limites...", op. cit. p.868.

506) X.Carmona Badia: "Clases sociales...", op. cit. p.38.

507) Ver el caso que Plantea Gay Gullikson: "Agriculture and cottage industry: Redefining the causes of Proto-Industrialization", The Journal of Economic History", No 4, 1983, pp.831 y stes y especialmente pp.837 y stes.

508) Estos conceptos fueron elaborados a Partir de: Josefina Gomez Mendoza, Julia Munoz Jimenez, Nicolas Ortega Cantero: "El Pensamiento Geografico", Madrid 1982, p.70 y Etienne Julliard: "La region. Ensayo de definicion", en "El Pensamiento...", pp.290 y stes.

509) El termino de Daniel Faucher: "De los "Paises" a las regiones", en "El Pensamiento...", op. cit. p.286.

510) H.Kellenbenz: "La industria...", op. cit. p.81.

511) J.A. Bonachia y H.Casado: "La segunda mitad...", op. cit. p.347.

512) J.Martinez Gijon: "La comenda...", op. cit. pp.85 y 86: Por ejemplo, en 1453 se deposito al mercader Fernan Lopez de Medina, cien mil florines en doblas de oro castellanas en pago por las capitulaciones matrimoniales de la infanta Juana de Portugal, que otorgo Enrique IV.

513) Como cambiadores esta comprobada su actividad en el siglo XIII: M.del.C.Carle: Mercaderes...", op. cit. pp.295 y stes.

514) B.Caunedo del Potro: "Los negocios...", op. cit. p.167.

515) M.Basas Fernandez: "Mercaderes...", op. cit. p.165.

516) T.F. Ruiz: "Burgos...", op. cit. p.52.

517) H.Casado Alonso: "Una familia...", op.cit.,p.154.

518) Teofilo F. Ruiz: "Tecnologia y division de la propiedad. Los molinos de Burgos en la Baja Edad Media", en "Sociedad...", op. cit. p.85: a partir de mediados del siglo XIII, la mayor parte de propietarios de derechos de molienda en Burgos eran hombres buenos o caballeros villanos, por lo tanto, tambien mercaderes.

519) H.Casado Alonso: "Una familia...", op. cit. p.155.

520) J.A.Bonachia y H.Casado: "La segunda mitad...", op. cit. pp.270 y 271.

521) Beatrice Leroy: "Ruina y reconstruccion. Los campos y las ciudades de Navarra en la segunda mitad del siglo XIV", Hispania 157, 1984, pp.246 y 247.

522) B.Caunedo del Potro: "Los negocios...", op. cit. pp.169 y 170.

523) T.F. Ruiz: "Sociedad...", op. cit., p.167: los caballeros villanos entre quienes se encontraban los mercaderes, fueron los mas activos compradores de tierras y bienes enmuebles en Burgos a fines del siglo XIII y principios del XIV.

524) Juan Ignacio Ruiz de la Pena: "Alfonso Nicolas, burgues de Oviedo y alcade del Rey", Asturiensia medievalia No 2, 1975, pp.119 y stes. El conjunto de las actividades de este mercader, nos ofrece "...la diversidad caracteristica de las de la mayor parte de los representantes de la burguesia comercial ovetense de su epoca" (p.123).

525) Manuel Basas Fernandez: "Testamento y bienes del mercader burgales Vitores Ruiz Embito, hermano de Simon", BIFG, No 158, 1962: aparecen mencionadas casas, meson, Paloman, huerta, colmenares, vinas y tierras (p.39). Tambien: Ismael Garcia Ramila: "Del Burgos de antano. Nuevos datos documentales sobre el linaje Vitoria", BIFG, No 112, 1950, documento 2: compra de tierras hechas por Catalina Alonso de Vega en el barrio burgales de Villatoso y en el termino de Burgos a favor de su hijo, el mercader Juan de Vitoria (pp.202 y 203).

526) J.Merrington: "Ciudad y campo...", op. cit. p.264.

527) S.Amin: "El desarrollo...", op. cit. p.48.

528) Ismael Garcia Ramila: "Del Burgos de Antano. Memorial que se dio a su Majestad, en nombre de la ciudad de Burgos". 1624. BIFG, No 148, 1959, las citas corresponden a las pp.664, 665, 669 y 675.

529) Henri Lapeyre: "Une famille de marchands Les Ruis. Contribution a l'etude du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II", Paris 1955, (trabajo que por otra parte, nos confirma que el tipo de actividades que vimos desarrollar a nuestros mercaderes se mantenia en el siglo XVI), dice: "Il faut donc...en rabattre beaucoup de l'opinion traditonnelle qui insiste sur le peu d'aptitude des espagnols pour le commerce. Les faits prouvent le contraire. S'il y a eu carence, c'est de l'industrie plutot que du commerce..." (p.120). Tambien Jaime Vicens Vives ha expresado la opinion sobre la falta se inversiones industriales en su "Approximacion a la historia de Espana", Barcelona 1974, p.126, aunque extiende esta opinion a que tambien hubo carencia de actividad mercantil, afirmacion con la que no Podemos estar de acuerdo.

530) Esta opinion ya fue expresada por J.A.Bonachia Hernando: "Algunas cuestiones...", op. cit. pp.78 y stes, y J.A Bonachia y H.Casado: "La segunda...", op. cit. pp.368 y 369.

531) J.Perez: "La revolucion...", op. cit. pp.97 y stes.

532) Citado por J.Perez: "La revolucion...", op. cit. p.100.

533) Idem, p.682.

CONCLUSIONES.

1) Esta critica fue formulada por Dale Tomich: "Rapporti sociali di produzione e mercato mondiale nel dibattito recente sulla transizione dal feudalismo al capitalismo", Studi Storici, No 21, 1980, pp.538 y stes.

2) Segun W.Kula: "Teoria...", pp.6 y 7: el conocimiento de antiguos feudalismos "Puros", sin interferencias de otros sistemas, le permite al historiador, aportar una contribucion insustituible para la construccion de una teoria.

DOCUMENTOS (Colecciones documentales, libros con apendices de documentos y publicaciones de documentos que han sido citadas).

-Alburquerque, Duque de: "Glosas", Madrid 1867.

-Alvar, Manuel: "Poesia medieval espanola", edicion, introduccion, bibliografia y notas de, Barcelona 1969.

-Barrantes Maldonado: "Ilustraciones de la casa de Niebla", MHE, T.X, Madrid 1857.

-Barrios Garcia, Angel: "Documentacion medieval de la catedral de Avila", Salamanca 1981.

-Basas Fernandez, Manuel: "Testamento y bienes del mercader Vitores Ruiz Embito, hermano de Simon", BIFG, No. 158, 1962.

-Bejarano, Francisco: "Documentos del reinado de los Reyes Catolicos". Catalogo de los documentos en el archivo municipal de Malaga, Madrid 1961.

-Benavides, Antonio: "Memorias de D. Fernando IV de Castilla", Real Academia de la Historia, tomo II, (Coleccion diplomatica), arreglada y anotada por, Madrid 1860.

-Carande, R. y Carriazo, J.de M.: "El tumbo de los Reyes Catolicos del concejo de Sevilla", anos 1474-1477 (Edicion Paleografica), Universidad Hispalense, Sevilla 1968.

-Castro, Americo: "Unos aranceles de aduana del siglo XII", Revista de Filologia Espanola, tomos: VIII, 1921; IX, 1922; X, 1923.

-Cerda Ruiz-Funes, Joaquin: "Dos ordenamientos sobre las Penas Pecunarias para la camara del Rey (Alfonso XI y Enrique III)", AHDE, tomo XVIII, 1947.

-"Coleccion de cedulas, cartas Patentes, Provisiones, reales ordenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas", tomo I, Condado y Senorio de Vizcaya, Madrid 1829.

-"Coleccion de Privilegios, franquezas, exenciones y fueros, concedidos a varios Pueblos y corporaciones de la corona de Castilla de los registros del Real Archivo de Simancas", tomo V, Madrid 1830.

-Collantes de Teran Sanchez, Antonio: "La formacion de los gremios sevillanos. A Proposito de unos documentos sobre tejedores". "En la Espana medieval". Estudios dedicados al Prof. Julio Gonzalez Gonzalez, Universidad Complutense de Madrid 1980.

-Collantes de Teran, Francisco: "Inventario de los Papeles del mayordomazgo del siglo XV". Archivo municipal de Sevilla, 1401-1416, Sevilla 1972.
-Idem, 1417-1431.

-Coronas Gonzalez, Santos M: "La jurisdiccion mercantil castellana

en el siglo XVI". Apendice documental, en Derecho castellano. Dos estudios historicos, Leon 1979.

-"Cortes de los antiguos reinos de Leon y de Castilla", Publicadas por la Real Academia de la Historia. Tomo Primero, Madrid 1861.
-Idem, tomo segundo, Madrid 1863.
-Idem, tomo tercero, Madrid 1866.
-Idem, tomo cuarto, Madrid 1882.
-Idem, tomo quinto, Madrid 1903.

-"Cronicas de los Reyes de Castilla. Desde Alfonso el Sabio hasta los Catolicos Don Fernando y Dona Isabel" (3 vols.), BAE, Madrid 1953.

-"Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel La Catolica, 1492-1504", Madrid 1956.

-De la Valgama y Diaz Varela, Dalmiro (edicion, Prologo y notas): "Historia Genealogica de la Casa de Haro (senores de LLodio -Mendoza -Orozco y Ayala) de Don Luis Salazar y Castro", Archivo Documental Espanol, Real Academia de la Historia, t.XV, Madrid 1959.

-De Mata Carriazo, Juan: "El Victorial. Cronica de Don Pedro Nino, conde de Buelna, Por su alferez Gutierre Diez de Games", edicion y estudio Por. Coleccion de Cronicas Espanolas, tomo I, Madrid 1940.

-Idem: "Cronica de los Reyes Catolicos Por su secretario Fernando del Pulgar", edicion y estudio Por, Coleccion de Cronicas Espanolas, tomo V Madrid 1943.

-Idem: "Cronica del Halconero de Juan II de Pedro Carrillo de Huete", edicion y estudio Por. Coleccion de Cronicas Espanolas, tomo VIII, Madrid 1946.

-Idem: "Refundicion de la Cronica del Halconero Por el obispo Don Lope Barrientos", edicion y estudio Por. Coleccion de Cronicas Espanolas, tomo IX, Madrid 1946.

"Documentos de la epoca de D. Alfonso El Sabio", MHE, tomos.I y II, Madrid 1851.

-Espinas, Georges: "La vie urbaine de Douai au Moyen Age", t.III. Pieces justificatives, Nos 1-860, Paris 1913.
-Idem, t.IV. Pieces justificatives XIV siecle, Paris 1913.

-"Extracto de actas capitulares de la catedral de Leon", Archivos leoneses, No. 24, junio-dic. 1958.

-Fernandez, Luis: "El valor de las cosas en Tierra de Campos en 1521", Cuadernos de investigacion historica No. 1, 1977.

-Fernandez Alvarez, Manuel: "El memorial de Luis de Ortiz. El memorial, la epoca y el hombre", en Economia, sociedad y corona. (Ensayos historicos sobre el siglo XVI)". Apendice documental, Madrid 1963.

-Fernandez Caton, Jose Maria: "Documentos leoneses en escritura visigotica. Fondo del archivo del monasterio de Carrizo". Archivos

leoneses, No. 72, julio-dic. 1982.

-Fernandez Navarrete, Pedro: "Consulta del Consejo Supremo de Castilla (1ro de febrero de 1619)", y "Conservacion de monarquias", BAE, tomo 25, Madrid 1853.

-Fernandez Pomar, Jose Ma. "Catalogo de 152 documentos de la Mesta del Archivo Historico Nacional", Archivos leoneses, No.68, Julio-dic. 1980.

-Ferrer I. Mallol, Teresa: "Documents sobre el consolat de xastillans a Catalunya i Baleares", Anuario de estudios medievales, t.I, 1964.

-Foronda, Marques de: "Las ordenanzas de Avila", BRAH LXXI, 1917.

-Franco Silva, Alfonso: "Alfonso Perez de V., contador mayor de Juan II de Castilla". APendice, HisPania No. 165, 1987.

-Gaibrois de Ballesteros, Mercedes: "Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla", (3 vols.), t.I. Madrid 1922, APendice documental: Libro de diferentes cuentas de entradas y distribucion de las rentas reales y gastos de la casa real en el reinado de Don Sancho IV (anos 1293 y 1294).

-Garcia de Quevedo y Concellon: "Ordenanzas del consulado de Burgos de 1538". Anotadas y Precedidas de un bosquejo historico del consulado por. Burgos 1905.

-Garcia Mercadal (recoPilacion, traduccion, Prologo y notas): "Viajes de extranjeros por EsPana y Portugal desde los tiemPos mas remotos hasta fines del siglo XVI", Madrid 1952.

-Garcia Ramila, Ismael: "Ordenamiento de Posturas y otros caPitulos generales otorgados a la ciudad de Burgos por el Rey Alfonso X", HisPania XIX-XX-XXI, 1945.

-Idem: "Del Burgos de antano", BIFG, varios numeros.

-Gomez Iglesias, Agustin: "Acuerdos del concejo madrileno. 1464-1600", tomo II, 1486-1492, Madrid 1970.

-Gonzalez, Julio: "El reinado de Castilla en la epoca de Alfonso VIII", t.III, Madrid 1960.

-Gonzalez Gallego, Isidoro: "El libro de los Privilegios de la nacion genovesa", Historia. Instituciones. Documentos, I, 1974.

-Idem: "La ciudad de Leon en el reinado de Pedro I y ante el Proceso de ascencion al trono de Enrique de Trastamara". Documentos. Archivos leoneses, No. 65, enero-junio 1979.

-Gonzalez Garcia, Isabel y Ruiz de la Pena, Juan Ignacio: "La economia salinera en la Asturias medieval". APendice documental, Asturiensia medievalia, No. 1, 1972.

-Iradiel Murugarren, Paulino: "Evolucion de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organizacion y costos de la Produccion manufacturera en Cuenca".

Apendice documental, Salamanca 1974.

-Linehan, P.A.: "La iglesia de Leon a mediados del siglo XIII". Apendice documental. Leon y su historia. Miscelanea historica III. Fuentes y estudios de historia leonesa No. 15, Leon 1975.

-Lopez de Ayala, Canciller Pedro: "Libro de las aves de caca", Madrid 1869.

-Lopez de Silanes, Ciriaco y Sainz Ripa, Eliseo: "Coleccion diplomatica calceatense. Archivo catedral (1125-1397)", Logrono 1985.

-Lopez Ferreiro, A: "Coleccion diplomatica de Galicia Historica", Santiago de Compostela, 1901-1903.

-Lopez Martinez, Nicolas: "La desamortizacion de bienes eclesiaticos en 1574. Carta memorial de Fr. Hernando del Castillo, O.P., a Felipe II". Hispania No. LXXXVI, 1962.

-"Los Codigos Espanoles, concordados y anotados", (12 vols.), Madrid 1872-1873.

-Martinez Lope, Pascual: "Documentos para la historia del reino de Murcia", VIII, Murcia 1983.

-Meneses Garcia, Emilio: "Documentos sobre la caballeria de alarde madrilena", Hispania No LXXXIII.

-Millares Carlo, Agustin: "El libro de los privilegios de los jurados toledanos", AHDE, t.IV, 1927.

-Millares Carlo A. y Artiles Rodriguez J.: "Libros de acuerdos del concejo madrileno", 1464-1600, Ayuntamiento de Madrid, tomo I, Madrid 1932.

-Moxo, Salvador de: "Los cuadernos de alcabalas. Origenes de la legislacion tributaria castellana". Apendice documental, AHDE XXXIX, 1969.

-Muro Obrejon, Antonio: "La villa de Puerto Real, fundacion de los Reyes Catolicos", AHDE XX, a950.

-Olivar Bertrand, Rafael: "En torno al "LLibre de les cambres" de Eleonor de Sicilia". Apendice documental, CHE XXXIII-XXXIV, 1961.

-"Ordenanzas del Peso de la ciudad de Segovia (5 de abril de 1486)", Estudios segovianos, t.VIII, No. 24, 1956.

-Orduna, German: "La edicion critica del Rimado de Palacio" del canciller Pero Lopez de Ayala", tesis doctoral, Buenos Aires 1977 (mecanografiada).

-Perez Bueno, L: "Ordenanzas de la seda. Granada, ano 1515", Hispania No. XXXV, 1949.

-Piskorski, Wladimiro: "Las Cortes de Castilla en el Periodo de transito de la Edad Media a la Moderna. 1188-1520", Apendices, Barcelona 1977.

-"Poetas castellanos anteriores al siglo XV", BAE, Madrid 1864.

-"Relacion de los fechos del mui magnifico e mas virtuoso senor el senor Don Miguel Lucas mui digno condestable de Castilla", MHE, t.VIII, Madrid 1855.

-Rodriguez, Justiniano: "Los Fueros de Leon", Leon 1981.

-Rodriguez Fernandez, Justiniano: "Fueros de la ciudad de Lugo", Archivos leoneses, No. 66, julio dic. 1979.

-Idem: "Aranceles del portazgo de Valderas", Archivos leoneses, No. 77, enero-junio 1985.

-Rodriguez Gonzalez, Angel: "El tumbo del monasterio de San Martin de Castaneda", Archivos leoneses, Nos. 47 y 48, enero dic. 1970.

-Rodriguez, Raimundo: "Libro de consistorio de la muy noble e muy leal cibdad de Leon", Archivos leoneses, No. 17, enero julio 1955.

-Rodriguez Villa, A: "Un cedulario del rey Catolico, (1508-1509)", BRAH LIV, 1969.

-Round, Nicholas A: "La correspondencia del Arcediano de Niebla en el Archivo del real monasterio de Santa Maria de Guadalupe", Historia. Instituciones. Documentos, No. 7, 1980.

-Ruano, Eloy Benito: "Gomez Arias, mercader de Aviles", Apendice documental, Asturiensia medievalia No. 2, 1975.

-Idem: "Lanas castellanas. Exportacion o manufacturas?", Archivum XXV, 1975.

-Saez Sanchez, Emilio: "Aranceles de Toledo", AHDE XIV, 1942-1943.

-Idem: "Ordenamiento dado a Toledo por el infante don Fernando de Antequera, tutor de Juan II en 1411", AHDE, t.XV, 1944.

-Idem: "Los fueros de Sepulveda", Segovia 1953.

-Sachetti, Franco et al.: "Prosistas medievales italianos", Buenos Aires 1984.

-Sendra Cendra, Ma. Dolores: "Aranceles aduaneros de la Corona de Aragon, (siglo XIII)", Valencia 1966.

-Serrano, Luciano: "El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII", t.III, Madrid 1935.

-Suarez Fernandez, Luis: "Un libro de asientos de Juan II", Hispania LXVIII, 1957.

-Idem: "Navegacion y comercio en el Golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la politica marinera de la casa de Trastamara". Apendice documental, Madrid 1959.

-Idem: "Historia del reinado de Juan I de Castilla", tomo II, Registro documental (1371-1383), Madrid 1982.

-"Textes et Documents. Documents d'histoire de Belgique. De la Prehistoire a 1830". Collection Idees et Etudes, 1978.

-Torres Fontes, Juan: "Privilegios de Fernando IV a Murcia", AHDE XIX, 1948-1949.

-Idem: "Las ferias de Segovia", Hispania X, 1943.

-Idem: "Dos ordenamientos de Enrique II para los caballeros de cuantia de Andalucia y Murcia", AHDE XXXIV, 1964.

-Ubieto Arteta, D.: "Coleccion diplomatica de Riaza (1258-1457)", segovia 1959.

-Idem: "Coleccion diplomatica de Cuellar", Segovia 1961.

-Urena y Smenjaud, Rafael: "Fuero de Cuenca", Madrid 1935.

-Valdeon Baruque, Julio: "Un cuaderno de cuentas de Enrique II", Hispania 101, 1966.

-Vazquez de Parga, Luis: "Fuero de Fuentes de Alcarria", AHDE, t.XVIII, 1947.

-Vazquez de Parga, Luis; Lacarra, Jose Ma.; Uria Riu, Juan: "Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela", tomo III. Apendice. Documentos y textos, Madrid 1949.

BIBLIOGRAFIA CITADA.

-Abel, Wilhelm: "Crises agraires en Europe (XIIIe-XXe siecle)", Paris 1973.

-Althusser, Luis: "Para leer El Capital", Mejico 1985.

-Idem: "Montesquieu, la politica y la historia", Madrid 1969.

-Alvarez Palenzuela, Vicente Angel: "Monasterios cistincienses en Castilla (siglos XII-XIII)", Valladolid 1978.

-Alvarez Vazquez, Antonio: "El arbitrismo de Mateo Lopez Bravo", Hispania 155, 1983.

-Amin, Samir: "La acumulacion en escala mundial", Buenos Aires 1975.

-Idem: "Sobre el desarrollo desigual de las formaciones sociales", Barcelona 1976.

-Idem: "El comercio internacional y los flujos internacionales de capitales", en Samir Amin et al: "Imperialismo y comercio internacional. El intercambio desigual", Mexico 1984.

-Idem: "El desarrollo desigual", Barcelona 1986.

-Anderson, Perry: "Transiciones de la Antiguedad al feudalismo", Madrid 1980.

-Idem: "El Estado Absolutista", Madrid 1979.

-Argente del Castillo Ocana, Carmen: "Bienes muebles e inmueblles de pequenos labradores y artesanos en Jaen (1511)", Actas del II coloquio de historia medieval andaluza. La sociedad andaluza: Grupos no privilegiados, Jaen 1984.

-Asenjo Gonzalez, Maria: "Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medioevo", Segovia 1986.

-Astarita, Carlos: "Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano leonesa: una propuesta para resolver la problematica", Hispania 155, 1982.

-Balibar, Etienne: "Acerca de los conceptos fundamentales del materialismo historico", en Althusser y Balibar: "Para leer "El Capital", Mexico 1985.

-Barcelo, A: "El enfoque de Sraffa y la historia economica", Revista de historia economica, ano II, No.1, 1984.

-Barrios Garcia, Angel: "Estructuras agrarias y Poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)", (2 vols.), Salamanca, t.I 1983; t.II 1984.

-Barel, Yves: "La ciudad medieval. Sistema social-sistema urbano", Madrid 1981.

-Barthes, Roland: "Histoire et sociologie du vetement. Quelques observations methodologiques", Annales (ESC), No 3, 1957.

-Idem: "Entrevista" en "L'ExPress. Conversaciones sobre la nueva cultura", Barcelona 1975.

-Basas Fernandez, Manuel: "Mercaderes burgaleses del siglo XVI", BIFG, No 126, 1954.

-Idem: "El mercader Alonso de Arlanzon. Lanero y comisionista de seguros maritimos ", BIFG No. 149, 1959.

-Idem: "Los libros mercantiles de Garcia y Miguel de Salamanca. (Burgos siglo XVI)", BIFG No. 152, 1960.

-Idem: "El consulado de Burgos en el siglo XVI", Madrid 1963.

-Idem: "Trafico atlantico asegurado en Burgos a mediados del siglo XVI", BIFG No. 166, 1966.

-Bataillon, Marcel: "Navires et genes de mer a Bordeaux aux XV et XVI siecles", Annales (ESC), No 5, 1969.

-Batany, J.: "El vocabulario de las categorias sociales en algunos moralistas franceses hacia el 1200", en Labrousse et al: "Ordenes, estamentos y clases", Madrid 1979.

-Batany, J.; Contamine, P.; Guenee, B.; y Le Goff, J.: "Plan para el estudio historico del vocabulario social del occidente medieval", en Labrousse et al: "Ordenes, estamentos y clases", Madrid 1978.

-Baudrillard, Jean: "Critica de la economia Politica del signo", Mejico 1983.

-Belshaw, Cyril S.: "Comercio tradicional mercados modernos", Barcelona 1973.

-Bennassar, Bartolome: "L'homme espagnol. Actitudes et mentalites du XVI au XIX siecle", Francia 1975.

-Berend, Juan T.: "La indivisibilidad de los factores sociales y economicos del crecimiento economico. Un estudio metodologico", en Jerzy Topolski et al: "Historia economica. Nuevos enfoques y nuevos Problemas", Barcelona 1978.

-Bernard, Jacques: "Comercio y finanzas en la Edad Media, 900-1500", en Carlo Cipolla (ed.): "Historia economica de Europa. I. La Edad Media", Barcelona 1979.

-Bettelheim, Charles: "Intercambio internacional desarrollo regional", en Samir Amin et al: "Imperialismo y comercio internacional. El intercambio desigual", Mexico 1984.

-Bigwood, Georges: "Un marche de matieres premieres: laines d'Angleterre et marchands italiens vers la fin du XIII siecle", Annales d'histoire economique et sociale, t.II, 1930.

-Bishko, Charles Julian: "El castellano, hombre de llanura. La

explotacion ganadera en el area fronteriza de La Mancha y Extremadura durante la Edad Media", en Homenaje a J.Vicens Vives, t.I, Barcelona 1965.

-Idem: "Sesenta anos despues: "La Mesta" de Julius Klein a la luz de las investigacion subsiguiente", Historia. Instituciones. Documentos 8, 1981.

-Bloch, Marc: "La sociedad feudal", (2 vols.), Mexico 1979.

-Iem: "Le Problem de l'or au Moyen Age", Annales d'histoire economique et sociale, t.V, No.19, 1933.

-Bois, Guy: "Crise du feodalisme. Economie rurale et demographie en Normandie Orientale du debut du 14e au milieu du 16e siecle", Paris 1976.

-Idem: "Marxisme et histoire nouvelle", en J. Le Goff (direc.): "La Nouvelle Histoire", Paris 1978.

-Bonachia Juan A y Casado Hilario: "La segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV", en Carlos Estepa et al "Burgos en la Edad Media", Junta de Castilla y Leon, 1984.

-Bonachia Hernando: "Algunas cuestiones en torno al estudio de la sociedad bajo medieval burgalesa", en "La ciudad de Burgos". Actas del congreso de historia de Burgos, Madrid 1985.

-Borrero Fernandez, Mercedes: "El ajuar de la casa campesina a fines de la Edad Media". Actas del II coloquio de historia medieval andaluza: Grupos no Privilegiados, Jaen 1984.

-Boulet, Margarite: "Le commerce medievall europeen. Le commerce de l'Ancien monde jusqu'a la fin du XV siecle", Histoire du commerce, t.II, Paris 1950.

-Braudel, Fernand: "Civilizacion material, economia y capitalismo. Siglos XV-XVIII", (3 vols.), Madrid 1984.

-Brenner, Robert: "Agrarian class structure and economic development in pre-industrial Europe", Past and Present No 70, 1976.

-Idem: "The origins of capitalist deveolpment: a critique of neo-smithian marxism", New Left Review, No. 104, 1977.

-Idem: "The agrarian roots of european capitalism", Past and Present, No 97, 1982.

-Bujarin, Nikolai: "Economia politica del rentista", Barcelona 1974.

-Calderon, Carlos: "Caminos, Puentes y transportes en Castilla medieval", tesis doctoral mecanografiada, Buenos Aires 1985.

-Calvo Palacios, Jose Luis: "Tres momentos en el Proceso de industrializacion de la Provincia de Logrono", Berceo, Instituto de estudios riojanos, No. 83, 1972.

-Cantus, Ma. Dolores: "Un estudio de economia urbana en el feudalismo tardio: el gremio de Plateros en la Valencia del siglo XVIII", Hispania No. 160, 1985.

-Carande, Ramon: "Sevilla, fortaleza y mercado", AHDE, t.II, 1925.

-Idem: "La economia y la expansion de España bajo el gobierno de los Reyes Catolicos", BRAH, CXXX, 1952.

-Idem: "Carlos V y sus banqueros", (edicion abreviada), (2 vols.), Barcelona 1977.

-Idem: ":La economia ultramarina bajo el gobierno de los Reyes Catolicos", en "7 estudios de historia de España", Barcelona 1969.

-Idem: "Gobernates y gobernados en la hacienda de Castilla (1536-1556)", en "7 estudios...".

-Idem: "El credito de Castilla en el precio de la politica imperial", en "Otros siete estudios de historia de España", Barcelona 1978.

-Carle, Maria del Carmen: "El precio de la vida en Castilla. Del Rey Sabio al Emplazado", CHE, XV, 1951.

-Idem: "Mercaderes en Castilla (1252-1512)", CHE, XXI-XXII, 1954.

-Carmona Badia, Xan: "Clases sociales, estructuras agrarias e industria domestica en la Galicia del siglo XVIII", Revista de historia economica, ano III, No. 3, 1984.

-Carzolio de Rossi, Maria Ines: "La gran propiedad laica gallega en el siglo XI", CHE LXV-LXVI, 1981.

-Casado Alonso, Hilario: "Una familia de la oligarquia burgalesa del siglo XV: los Alonso de Burgos-Maluenda", en "La ciudad de Burgos", op.cit..

-Caunedo del Potro, Betsabe: "Los negocios de Diego de Soria, mercader burgales", en "La ciudad de Burgos", op.cit.

-Idem: "Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1575-1492)", Madrid 1983.

-Cipolla, C.M.: "The trends in italian economic history in the Latter Middle Ages", EHR, second series, II, 1949-1950.

-Cipollla, C.; Lopez, R.S.; MishKimin, H.A.: "Economic Depression of the Renaissance?", EHR, second series, XVI, 1964.

-Coleman, D.C.: "An innovation and its diffusion: The "New Draperies"", EHR, second series, vol. XII, 1969.

-Idem: "Proto-industrialization: a concept too many", EHR, second series, No. 36, 1983.

-Collado Villalta, Pedro: "La nacion genovesa en la Sevilla de la carrera de Indias: declive mercantil y perdida de la autonomia consular", en "Presencia italiana en Andalucia. Siglos XIV-XV".

Actas del primer coloquio hispano-italiano, Sevilla 1985.

-Collantes de Teran, Antonio: "Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres", Sevilla 1977.

-Contreras, Jesus: La antropologia economica: entre el materialismo y el culturalismo", en J.R. LLobera (comp.): "Antropologia economica. Estudios etnograficos", Barcelona 1982.

-Coronas Gonzalez, Santos M.: "La ordenanza de seguros maritimos de la Nacion de Espana en Brujas", AHDE LIV, 1984.

-Chatelain, Eugene: "A que conduce la tesis del intercambio desigual", en Criticas de la economia Politica. Edicion latinoamericana 10. El intercambio desigual, Mexico 1979.

-Chaunu, Pierre: "Les routes espagnoles de l'Atlantique", Anuario de estudios medievales, vol.25, 1968.

-Chayanov, Alexandr: "Sobre la teoria de los sistemas economicos no capitalistas", en Chayanov et al.: "Chayanov y la teoria de la economia campesina", Mexico 1982.

-Chiaramonte, Jose Carlos: "Formas de sociedad y economia en hispanoamerrica", Mexico 1984.

-Childs, W.R.: "England's iron trade in the fiftennth century", EHR second series, vol.XXXIV, No 1, 1981.

-Chorley, Patrick: "The cloth exports of Flanders and northen France during the thirteenth century: a luxury trade?", EHR, second series, XL, 3, 1987.

-Delafosse, M: "Trafic rochelais aux XV-XVI siecles. Marchands poitevins et laines d'Espagne", Annales (ESC), No 1, 1952.

-Descimon, Robert: "Structures d'un marche de draperie dans le Languedoc au milieu du XVI siecle", Annales (ESC), No. 6, 1975.

-Devon, Pierre: "Fecondite et limite du model protoindustriel: Premier bilan", Annales (ESC), No. 5, 1984.

-Diez Salazar, Luis Miguel: "El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla (siglos XIII-XVI)". (Aportacion al estudio de la fiscalidad guipuzcoana)", San Sebastian 1983.

-Idem: "La industria del hierro en Guipuzcoa (siglos XIII-XVI). (Aportacion al estudio de la industria urbana)", en La ciudad hispanica durante los siglos XIII al XVI, t.I, Madrid 1985.

-Dobb Maurice: "Introduccion a la economia", Mexico 1959.

-Idem: "Estudios sobre el desarrollo del capitalismo", Buenos Aires 1975.

-Dockes, Pierre: "La liberacion medieval", Mexico 1984.

-Doehard, Renee: "Au temps de Charlemagne et des Normands. Ce qu'on vendait et comment on le vendait dans le Bassin Parisien",

Annales (ESC), 3, 1947.

-Dopsch, Alfons: "Economia natural y economia monetaria", Mejico 1943.

-Duby, Georges: "Histoire des mentalites", Encyclopedie de la Pleiade, t.XI: "L'histoire et ses methodes", Bruges 1961.

-Idem: "The diffusion of cultural patterns in feudal society", Past and Present, No 39, 1968.

-Idem: "San Bernardo y el arte cisterciense. El nacimiento del gotico", Madrid 1981.

-Idem: "Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economia europea (500-1200)", Madrid 1977.

-Idem: "Tiempo de catedrales. El arte y la sociedad, 980-1420", Barcelona 1983.

-Edwards, J.H.: "Oligarchy and merchant capitalism in lower Andalusia under the Catolic Kings: the case of Cordoba and Jerez de la Frontera", Historia. Instituciones. Documentos, No 4, 1977.

-Idem: "Development and Underdevelopment in the Western Mediterranean: the case of Cordoba and its region in the late Fifteenth and early Sixteenth Centuries", Mediterranean Historical Review, No 1, vol.2, 1987.

-Elster, Jon: "La motivacion de los agentes economicos en el pasado", en Jerzy Topolski et al: "Historia economica. Nuevos enfoques y nuevos problemas". Comunicaciones al septimo congreso internacional de historia economica. Barcelona 1981.

-Emmanuel, Arghiri: "El intercambio desigual. Ensayo sobre los antagonismos en las relaciones internacionales". Seguido de una discusion con Charles Bettelheim, Mexico 1972.

-Idem: "El problema del intercambio desigual", en Samir Amin et al.: "Imperialismo y comercio internacional. El intercambio desigual", Mexico 1985.

-Enciso, Agustin Gonzalo: "La industria dispersa lanera en Castilla en el siglo XVIII", Cuadernos de investigacion historica, No. 2, 1978.

-Endrei, Walter: "Changements dans la productivite de l'industrie laniere au Moyen Age", Annales (ESC), No 6, 1971.

-Ennen, Edith: "Storia della citta medievale", Roma 1978.

-Espejo, Cristobal y Paz, Julian: "Las antiguas ferias de Medina del Campo", Valladolid 1908.

-Espinas, Georges: "La draperie dans la Flandre francaise au Moyen Age", (2 vols), Paris 1932.

-Estepa Diez, Carlos: "Estructura social de la ciudad de Leon", Leon 1977.

-Faucher, Daniel: "De los "Paises" a las regiones", en Josefina Gomez Mendoza et al.: "El Pensamiento Geografico", Madrid 1982.

-Federico Giovanni: "Azienda contadina e autoconsumo fra antropologia ed econometria: considerazioni metodologiche", Rivista di storia economica, ns.I, N.2, 1984.

-Fernandez Alvarez, Manuel: "Fallo economico o fallo social?", en "Economia, sociedad y Corona (ensayos historicos sobre el siglo XVI)", Madrid 1963.

-Ferrer Navarro, Ramon: "Aportacion al comercio valenciano en el ano 1393", Estudios de Edad Media de la Corona de Aragon, voll.IX, 1973.

-Finley, Moises I.: "La economia de la Antiguedad", Mexico 1982.

-Fioravanti, Eduardo: "El concepto de modo de Produccion", Barcelona 1983.

-Florian, Patrick: "Emmanuel con los filisteos", en "Criticas de la economia politica. Edicion latinoamericana 10. El intercambio desigual". Mexico 1979.

-Flynn, Dennis O.: "El desarrollo del primer capitallismo a pesar de los metales preciosos del Nuevo Mundo: una interpretacion anti Wallerstein de la Espana imperial", Revista de historia economica, ano II, No. 2, 1984.

-Fossier, Robert: "La infancia de Europa. Siglos X-XII", (2 vols.), Barcelona 1984.

-Francastel Pierre: "Arte e historia: dimension y medida de las civilizaciones", en E. Balibar et al "Hacia una nueva historia", Madrid 1976.

-Franco Silva, Alfonso: "Bienes, rentas y vasallos del senorio de Villa del Bierzo al termino del siglo XV". Archivos leoneses, No. 69, enero-junio 1981.

-Gacto Fernandez, Ma. Trinidad: "Estructura de la poblacion de la Extremadura leonesa en los siglos XII y XIII. (Estudio de los grupos socio-juridicos a traves de los fueros de Salamanca, Ledesma, Alba de Tormes y Zamora)", Salamanca 1977.

-Gaibrois de Ballesteros: "Historia del reinado de Sancho IV de Castillla", (3 vols.), Madrid 1922.

-Garavaglia, Juan Carlos: "Mercado interno y economia colonial", Mexico 1983.

-Garcia de Cortazar, Jose Angel: "La epoca medieval. Historia de Espana Alfaguara", Madrid 1979.

-Idem: "El dominio del monasterio de San Millan de la Cogolla (siglos X al XIII). Introduccion a la historia rural de Castilla altomedieval", Salamanca 1969.

-Garcia de Cortazar, Jose Angel; Arizaga Bolumburu, Beatriz; Rios Rodriguez, Maria Luz; Del Val Valdivieso, Isabel: "Bizcaya en la Edad Media", (4 vols.), San Sebastian 1985.

-Garcia de Valdeavellano, Luis: "El mercado. Apuntes para su estudio en Leon y Castilla durante la Edad Media", AHDE, VIII, 1931.

-Garcia Garcia, Maria Elida: "San Juan Bautista de Corias. Historia de un senorio monastico asturiano (siglos X-XV)", Oviedo 1980.

-Garcia Sanz, Arcadio: "Estudios sobre los origenes del derecho maritimo hispano - mediterraneo", AHDE, t.XXXIX, 1969.

-Garmendia, Osvaldo: "La definicion marxista de clase obrera. Una definicion dinamica", Correo internacional, ano III, No 24, 1986.

-Gautier Dalche, Jean: "L'etude du commerce a l'echelle locale, regionale et interregionale: la pratique methodologique et le cas des pays de la couronne de Castille". Actas de las I jornadas de metodologia aplicada a las ciencias historicas. Santiago de Compostela, 24 al 27 de abril de 1979.

-Idem: "Les colonies etrangers en Castille: au nord du Tage", Anuario de estudios medievales, 1980.

-Gebhardt, Emile: "Los maitines de Brujas", en "Los jardines de la historia", Buenos Aires 1947.

-Gerbert, Marie-Claude: "La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estremadure de 1454 a 1516", Paris 1979.

-Gibert, Rafael: "La Paz del camino en el derecho medieval espanol", AHDE XXVII-XXVIII, 1957-1958.

-Gil Farres, Octavio: "Historia de la moneda espanola", Madrid 1950.

-Glukeman Christine: "Modo de produccion, formacion economica y social, teoria de la transicion a proposito de Lenin", en Cesare Luporini y Emilio Sereni: "El concepto de formacion economico-social", Cordoba 1973.

-Godelier, Maurice: "Logica dialictica y analisis de las estructuras", Buenos Aires 1973.

-Idem: "La antropologia economica", en "Economia, fetichismo y religion en las sociedades primitivas". Madrid 1974.

-Idem: "Racionalidad e irracionalidad en economia", Mexico 1974.

-Idem: "Presentacion de Karl Polanyi", en Polanyi et al: "Comercio y mercado en los imperios antiguos", Barcelona 1976.

-Idem: "Un terreno discutido: la antropologia economica", en Maurice Godelier (comp.): "Antropologia y economia", Barcelona 1976.

-Idem: "Teoria marxista de las sociedades precapitalistas", Barcelona 1976.

-Idem: "La part ideelle du reel. Essay sur l'ideologie", L'Homme, XVIII (3-4), 1978.

-Idem: "D'un mode de production a l'autre: theorie de la transition", Recherches sociologiques, Louvain, No 2, 1981.

-Gomez Mendoza, Josefina; Munoz Jimenez, Julia; Ortega Cantero, Nicolas: "El Pensamiento Geografico", Madrid 1982.

-Gonzalez Garcia, Isabel y Ruiz de la Pena, Juan Ignacio: "La economia salinera en la Asturias medieval", Asturiensia Medievalia 1, 1972.

-Gonzalez Garcia, Manuel: "Salamanca: la repoblacion y la ciudad en la Baja Edad Media", Salamanca 1973.

-Gonzalez Minguez, Cesar: "El movimiento hermandino en Alava", en "En la Espana Medieval. Estudios en memoria del Prof. D.Salvador de Moxo, I, Madrid 1982.

-Idem: "Algunos conflictos entre los mercaderes vitorianos y los arrendadores de la renta de la barra y portazgo de Burgos en el siglo XV", en "La ciudad de Burgos", Madrid 1985.

-Grassotti, Hilda: "Para la historia del botin y de las parias en Leon y Castilla", CHE XXXIX-XL, 1964.

-Idem: "Don Rodrigo Ximenez de Rada, gran senor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII", CHE LV-LVI, 1972.

-Gual Camarena, Miguel: "Aranceles de la Corona de Aragon en el siglo XIII", VII Congreso de la historia de la Corona de Aragon, 1957.

-Idem: "Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media", Anuario de estudios medievales IV, 1967.

-Idem: "El comercio de telas en el siglo XIII hispano", Anuario de historia economica y social, No 1, 1968.

-Gudeman, Stephen: "Antropologia economica: el Problema de la distribucion", en J.R. LLobera (comp.): "Antropologia economica. Estudios etnograficos", Barcelona 1981.

-Guerreau, Alain: "El feudalismo. Un horizonte teorico", Barcelona 1984.

-Idem: "Un tournant de l'historiographie medievale (note critique)", Annales (ESC), No 5, 1986.

-Guevara, Ernesto Che: "Discurso de Argelia" (ficha), Buenos Aires 1972.

-Gullickson, Gay: "Agriculture and cottage industry: Redefining the causes of Proto-industrialization", The Journal of economic

history, No. 4, 1983.

-Gunder Frank, Andre: "Capitalismo y subdesarrollo en America Latina", Mexico 1978.

-Idem: "Cual es el valor cientifico del desarrollo y el subdesarrollo?", en "Critica y anticritica. Ensayo sobre la dependencia y el reformismo", Madrid 1978.

-Idem: "Critica de la teoria recibida", en "Critica...".

-Idem: "Acerca de las ventajas comparativas el comercio desigual", en "Critica...".

-Idem: "La acumulacion mundial (1492-1789)", Madrid 1979.

-Gurevic, A.Ja.: "Le categorie della cultura medievale", Torino 1983.

-Heers, Jacques: "Le commerce des basques en Mediterranee au XV siecle". (D'apres les archives de Genes)", Bulletin hispanique, t.LVII, No.3, 1955.

-Idem: "La mode et les marches des draps de laine: Genes et la montagne a la fin du Moyen Age", Annales (ESC), No 5, 1971.

-Heller, Agnes: "Teoria de las necesidades en Marx", Barcelona 1986.

-Herrero, Maria del Carmen: "La aduana de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragon a mediados del siglo XIV", en "En la Espana Medieval". Estudios dedicados al Prof. D.Angel Ferrari Nunez, t.I, Madrid 1984.

-Hibbert, A.B.: "The origins of the medieval town patriciate", Past and Present No 3, 1953.

-Hilton, Rodney: "Feudalism and the origins of capitalism", History Workshop, Spring 1976.

-Idem: "Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento ingles de 1381", Madrid 1978.

-Idem: "Sociedad campesina, movimientos campesinos y feudalismo en la Europa medieval", en Henry Landsberger (ed.): "Rebelion campesina y cambio social", Barcelona 1978.

-Idem: "Medieval market towns and simple commodoty Production", Past and Present No. 109, 1985.

-Hilton, Rodney (ed): "La transicion del feudalismo al capitalismo", Barcelona 1982.

-Hindess, Barry y Hirst, Paul: "Los modos de Produccion Precapitalistas", Barcelona 1979.

-Hinojosa, Eduardo de: "Notas ineditas sobre historia institucional castellana", CHE XVIII, 1952.

-Hinojosa Montalvo, Jose: "Las relaciones entre Valencia e Italia durante el reinado de Alfonso el Magnanimo (cosas vedadas)", Estudios de Edad Media de la Corona de Aragon, vol.X, 1975.

-Huizinga, Johan: "El otono de la Edad Media", Madrid 1973.

-Iradiel, Paulino: "Evolucion de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organizacion y costos de Produccion manufacturera en Cuenca", Salamanca 1974.

-Idem: "Feudalisme Mediterrani: un etat de la questio", Debats No 5, 1983.

-Idem: "Estructuras agrarias y modelos de organizacion industrial precapitalista en Castilla", Studia Historica, Ha. medieval, vol.I, No. 22, 1983.

-Jeannin, Pierre: "A Propos de la Protoindustrialisation. Note critique sur l'ouvrage de Peter Kriedte, Hans Medick et Jurgen Schlumbohm", en Societe d'etudes du feodalisme. Premier seance, 1978 (mecanografiado).

-Julliard, Etienne: "La region. Ensayo de definicion", en Josefina Gomez Mendoza et al.: "El Pensamiento geografico", Madrid 1982.

-Kahn, Joel: "La escala economica y el ciclo de la pequena Produccion de mercancias en Sumatra Occidental", en Maurice Bloch (ed): "Analisis marxista y antropologia social", Barcelona 1977.

-Kedar, Benjamin: "La mentalidad mercantil en una epoca de depresion", en Airaldi et al.: "El mundo mediterraneo de la Edad Media", Barcelona 1987.

-Kellenbez, Herman: "Fustanes de Weissenhorn en las ferias de Castilla", Cuadernos de investigacion historica 2, Madrid 1978.

-Idem: "Industries rurales en Occident. De la fin du Moyen Age au XVIII siecle", Annales (ESC), No 5, 1963.

-Idem: "La industria en la Europa moderna (1500-1750)", en Pierre Vilar et al.: "La industrializacion europea. Estadios y tipos", Barcelona 1981.

-Kerblay: "Chayanov, su vida, su carrera y trabajos", en Chayanov et al: "Chayanov y la teoria de la economia campesina", Mexico 1982.

-Keyder, Caglar: "Protoindustrializzazione e aree periferiche", Quaderni Storici 52, a.XVIII, n.1, 1983.

-Klein, Julius: "La Mesta. Estudio de la historia economica espanola. 1273-1836", Madrid 1979.

-Komimsky, Euguemi A.: "Peut-on considerer le XIVe et le XVe siecle comme l'epoque de la decadence de l'economie europeenne?", en Studi in onore di Armando Sapori, Milano 1957.

-Kriedte, Peter; Medick, Hans; Schlumboh-m, Jurgen: "Industrialization before industrialization", Cambridge University

Perss, 1981.

-Kula, Witold: "Teoria economica del sistema feudal", Buenos Aires 1974.

-Idem: "Algunos aspectos de la colaboracion entre historiadores y economistas", en AAVV: "Industrializacion y desarrollo", Madrid 1974.

-Kulisher, J.M.: "Storia economica del Medio Evo a dell'Epoca Moderna", vol.I, Firenze 1955.

-Laclau, Ernesto: "Modos de produccion, sistemas economicos y poblacion excedente. Aproximacion historica a los casos argentino y chileno", en Marcos Gimenez Zapiola (comp.): "El regimen oligarquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina, (hasta 1930)", Buenos Aires 1975.

-Idem: "Feudalismo y capitalismo en America Latina", en "Politica e ideologia en la teoria merxista. Capitalismo, fascismo, populimo", Madrid 1978.

-Ladero Quesada, Miguel Angel: "La hacienda real de Castilla en el siglo XV", La Laguna de Tenerife, 1973.

-Idem: "Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV", CHE, LXVII-LXVIII, 1982.

-Idem: "Ingreso, gasto y politica fiscal de la Corona de Castilla. Desde Alfonso X a Enrique III (1252-1406)", en "El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y politica fiscal", Barcelona 1982.

-Idem: "Instituciones fiscales y realidad social en el siglo XV castellano", en "El siglo XV...".

-Idem: "Para una imagen de Castilla (1494-1504)", en "El siglo XV...".

-Lalinde Abadia, Jesus: "La indumentaria como simbolo de la discriminacion juridico social", AHDE LIII, 1983.

-Landsberger, Betty y Landsberger, Henry: "La revuelta campesina de 1381", en Henry Landsberger (ed.): "Rebelion campesina y cambio social", Barcelona 1978.

-Lapeyre, Henri: "Une famille de marchands. Les Ruiz. Contribution a l'etude du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II", Paris 1955.

-Lapeyre, Henry y Carande, Ramon: "Relaciones comerciales en el mediterraneo durante el siglo XVI", VI Congreso de Historia.

-Larraz, Jose: "La epoca del mercantilismo en Castilla. 1500-1700", Madrid 1963.

-Le Flen, Jean Paul: "Sociedad y precios en el siglo de oro: la mercurial de Segovia (1540-1705)", Cuadernos de investigacion historica No. 1, 1977.

-Idem: "La ganaderia en el siglo de oro, XVI-XVII. Balance y problematica con especial atencion a la Mesta", en Gonzalo Anes et al: "La economia agraria en la historia de Espana. Produccion, explotacion, comercializacion, rentas", Madrid 1978.

-Le Goff, Jacques: "La civilizacion del occidente medieval", Barcelona 1969.

-Idem: "Mercaderes y banqueros de la Edad Media", Buenos Aires 1984.

-Idem: "Es la politica todavia el esqueleto de la historia?", en: "Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval", Barcelona 1985.

-Idem: "Algunas observaciones sobre los codigos de las vestimentas y las comidas en el "Erec et Enide"", en "Lo maravilloso...".

-Idem: "Esbozo de analisis de una novela de caballeria", en "Lo maravilloso...".

-Idem: Entrevista (de Massimo Terni): "Viaje a traves del mundo 3: La historia", en La ciudad futura, No 5, 1987.

-Lenin, Vladimir I: "Quienes son los amigos del pueblo y como luchan los socialdemocratas", en Obras Completas, t.I, Buenos Aires 1969.

-Idem: "El contenido economico del populismo y su critica en el libro del senor Struve. (Reflejo del marxismo en la literatura burguesa)", Obras..., t.I.

-Idem: "El llamado problema de los mercados", Obras..., t.I.

-Idem: "Para una caracterizacion del romanticismo economico", Obras..., t.II.

-Idem: "El desarrollo del capitalismo en Rusia. El proceso de formacion del mercado interior para la gran industria", Obras..., t.III.

-Leroy, Beatrice: "Ruina y reconstruccion. Los campos y las ciudades de Navarra en la segunda mitad del siglo XIV", Hispania 157, 1984.

-Le Roy Ladurie, Emmanuel: "Les Paysans de Languedoc", Paris, 1969.

-Levi-Strauss, Claude: "Las estructuras elementales del parentesco", (2 vols.), Barcelona 1985.

-Lewis May, Florence: "Silk textiles of Spain. Tejidos de seda espanoles de los siglos VIII al XV". (Version castellana resumida), BIFG No. 145, 1958.

-Lombard, Maurice: "L'or mudsulman du VIIe au XIe siecle", Annales (ESC), No. 2, 1947.

-Lopez Alonso, Carmen: "Conflictividad social y pobreza en la Edad

Media segun las actas de las Cortes castellano leonesas", Hispania 140, 1978.

-Lopez de Cocar Castaner, Jose Enrique y Lopez Beltran, Ma.Teresa: "Mercaderes genoveses en Malaga (1487-1516). Los hermanos Centurion e Ytalian", Historia. Instituciones. Documentos No. 7, 1980.

-Lopez, Robert S.: "The silk industry in the Byzantine Empire", Speculum XX, 1945.

-Idem: "L'evolution de la politique commerciale au Moyen Age", Annales (ESC), No. 4, 1964.

-Idem: "The economic depression of the Renaissance", EHR, second series, XIV, 1964.

-Lopez Marsano, Rosario: "Marx y la cuestion demografica: un analisis del debate Brenner", Buenos Aires 1987, mecanografiado.

-Luzzatto, Gino: "Economia naturale ed economia monetaria nell'alto medioevo", Settimane di studio, Spoleto 1961.

-Mackay, Angus: "Las alteraciones monetarias en la Castilla del siglo XV: la moneda de cuenta y la historia politica", Estudios dedicados al Prof. Julio Gonzalez Gonzalez, Universidad Complutense de Madrid 1980.

-Idem: "Ciudad y campo en la Europa medieval", Studia Historica, Ha medieval, vol.II, No 2, 1984.

-Mainet, Gerard: "La etica mercantil", en Francois Chatelet (dir.): "Historia de las ideologias", t.II, Mexico 1981.

-Mainoni, Patrizia: "Il mercato della lana a Milano dal XIV al XV secolo", Archivo Storico Lombardo, serie undecesima, vol.I, 1984.

-Malowist, Marian: "Un essay d'histoire comparee: les mouvements d'expansion en Europe aux XV et XVI siecles", Annales (ESC), No 5, 1962.

-Idem: "The economic and social development of the Baltic countries from the 15th to the 17th centuries", EHR, second series, XII, No 2, 1959.

-Marque, Jose: "Relacoes economicas do norte de Portugal com o reino de Castela, no seculo XV", Brocara Augusta, vol.XXXII, Nros 73-74, 1978.

-Martin, Jose Luis: "La Peninsula en la Edad Media", Barcelona 1978.

-Martinez Diez, Gonzalo: "La hermandad alavesa", AHDE, t.XLIII, 1973.

-Idem: "Fueros locales en el territorio de la Provincia de Santander", AHDE, t.XLVI, 1976.

-Idem: "Fiscalidad en Guipuzcoa durante los siglos XIII-XIV",

AHDE, t.XLIV, 1974.

-Martinez Gijon: "La comenda en el derecho espanol", AHDE, t.XXXIV, 1964.

-Marx, Carlos: "El Capital", (3 vols.) Buenos Aires 1973.

-Idem: "El Capital. Libro I, capitulo VI. (Inedito)", Mexico 1971.

-Idem: "Formas que preceden a la produccion capitalista", en Karl Marx y Eric Hobsbaum (introduccion): "Formaciones economicas precapitalistas", Cordoba 1971.

-Idem: "Contribucion a la critica de la economia politica", Buenos Aires 1970.

-Marx, Carlos y Engels, Federico: "La ideologia alemana", Buenos Aires 1973.

-Medick, Hans: "Discussion de la communication de Pierre Jeannin", Societe d'etudes du feodalisme. Premier seance, 11 fev. 1978, (mecanografiado).

-Idem: "La transicion del feudalismo al capitalismo: renovacion del debate", en Raphael Samuel (ed.): "Historia popular y teoria socialista", Barcelona 1984.

-Melis, Federico: "La formazione dei costi nell'industria laniera alla fine del trecento", Economia e storia 1954.

-Melliassoux, Claude: "Essai d'interpretation du phenomene economique dans les societes traditionelles d'autosubsistence", Cahiers d'Etudes Africaines, No 4, 1960.

-Idem: "Mujeres, graneros y capitales. economia domestica y capitalismo", Madrid 1982.

-Mendels, Franklin: "Proto-industrialization: the first phase of the industrialization process", The Journal of economic history, XXXII, 1972.

-Idem: "Agriculture and peasant industry in eighteenth-century Flanders", en Peter Kriedte et al.: "Industrialization before industrialization", Cambridge University Press 1979.

-Mendras, Henri: "Societes paysannes", Paris 1976.

-Merrington, John: "Ciudad y campo en la transicion al capitalismo", en Rodney Hilton (ed.): "La transicion del feudalismo al capitalismo", Barcelona 1982.

-Minguez Fernandez, Jose Maria: "El dominio del monasterio de Sahagun en el siglo X. Paisajes agrarios, produccion y expansion economica", Salamanca 1980.

-Idem: "Ganaderia, aristocracia y Reconquista en la Edad Media castellana", Hispania 151, 1982.

-Idem: "Feudalismo y concejos. Aproximacion metodologica al

analisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", en "En la Espana Medieval" III. Estudios en memoria del Prof. D.Salvador de Moxo, Madrid 1982.

-Miskimin, Harry: "Monetary mouvements and market structure forces for contraction in Fourteenth and Fifteenth - Century England", The Journal of economic history, vol.XXIV, No.4, 1964.

-Idem: "La economia de Europa en el alto Renacimiento, 1300-1460", Madrid 1975.

-Moline-Bertrand, Annie: "La "villa" de Linares en la segunda mitad dell siglo XVI. Estudio demografico y socio-economico segun el censo de 1586", Cuadernos de investigacion historica No. 2, 1978.

-Mollat M. y Wolf Ph: "Unas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en europa en los siglos XIV y XV". Madrid 1979.

-Morales Moya, Antonio: "El Estado Absoluto de los Reyes Catolicos", Hispania 129, 1975.

-Moreta Velayos, Salustiano: "Rentas monasticas en Castilla: Problemas de metodo", Salamanca 1974.

-Idem: "El caballero en los Poemas epicos castellanos del siglo XIII. Datos para un estudio del lexico y de la ideologia de la clase feudal", Studia Historica, Ha. Medieval, vol.I, No2, 1983.

-Moxo, Salvador de: "La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Problematica que suscita su estudio en el marco de una historia social", Hispania 114, 1970.

-Nichtweiss, Johannes: "La segunda servidumbre, la via Prusiana y el desarrollo del capitalismo en la agricultura de Alemania del Este", en AAVV: "La segunda servidumbre en Europa Central y Oriental", Madrid 1980.

-North, Douglass C. "Markets and other allocation systems in history: the challenge of Karl Polanyi", The Journal of European economic history, vol.6, No3, 1977.

-North, Douglas C. y Thomas, Robert Paul: "El nacimiento del mundo occidental. Una nueva historia economica (900-1700)", Madrid 1978.

-O'Brien, Patrick: "The contribution of the Periphery", EHR, second series, vol.XXXV, No 1, 1982.

-Orlandis Rovira, Jose: "La Prenda como Procedimiento coactivo en nuestro derecho medieval. (Notas Para su estudio)." AHDE, t.XIV, 1942-1943.

-Idem: "Traditio corporis et animae. La familiaritas en las iglesias y monasterios espanoles de la Alta Edad Media", AHDE, t.XXIV, 1954.

-Pach, Zs.P.: "El desarrollo agrario de Hungria durante los siglos XVI y XVII", en AAVV: "La segunda servidumbre en Europa central y

Oriental", Madrid 1980.

-Palloix, Charles: "La cuestion del intercambio desigual. Una critica de la economia Politica", en Samir Amin et al.: "Imperialismo y comercio internacional. El intercambio desigual", Mejico 1984.

-Panoff, Michel: "Malinowski y la antropologia", Barcelona 1974.

-Parain, Charles et al: "El feudalismo", Madrid 1979.

-Pastor de Togneri, Reyna: "Las primeras rebeliones burguesas en Castiilla y Leon (siglo XII). Analisis historico-social de una coyuntura", en "Conflictos sociales y estancamiento economico en la Espana medieval", Barcelona 1973.

-Idem: "La lana en Castilla y Leon antes de la organizacion de la Mesta", en Conflictos...".

-Idem: "En los comienzos de una economia deformada: Castilla", en "Conflictos...".

-Idem: "Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones economico-sociales", Barcelona 1975.

-Pastor de Togneri, Reyna y colaboradoras: "Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla La Nueva (1085-1230)", CHE XLVII-XLVIII, 1968.

-Perez, Joseph: "La revolucion de las comunidades de Castilla (1520-1521)", Madrid 1977.

-Idem: "L'Espagne et la modernite", en (Ouvrage collective): "Aux origines du retard economique de l'Espagne. XVI-XIX siecles", Paris 1983.

-Perez-Embid, Florentino: "Navegacion y comercio en el Puerto de Sevilla en la Baja Edad Media", Anuario de estudios americanos, vol.25, 1968.

-Pernoud, Regine: "Los templarios", Buenos Aires 1983.

-Perroy, Edouard: ""La guerra de los cien anos", Madrid 1982.

-Pike, Ruth: "Aristocratas y comerciantes", Barcelona 1978.

-Pinvol, J.; Ribas, I. y Prieto Arciniegas: "Un modelo sobre el comercio y la agricultura en la Italia imperial del siglo II", Memorias de historia Antigua, Actas del coloquio de 1980: Formas de intercambio durante la Antiguedad, Oviedo 1980.

-Pirenne, Henri: "Historia economica y social de la Edad Media", Buenos Aires 1980.

-Piskorski, Wladimiro: "Las Cortes de Castilla en el periodo de transito de la Edad Media a la Moderna. 1188-1520", Barcelona 1977.

-Pistarino, Geo: "Presenze ed influenze italiane nel sud della

Spagna (sec.XII-XV)", en "Presencia italiana en Andalucia. Siglos XIV-XVII", actas del I coloquio hispano-italiano, sevilla 1985.

-Polanyi, Karl et al: "Comercio y mercado en los imperios antiguos", Barcelona 1975.

-Idem: "El sistema economico como proceso institucionalizado", en Maurice Godelier (comp.): "Antropologia y economia", Barcelona 1976.

-Porras Arboledas, Pedro A.: "La sociedad de la ciudad de Jaen a fines del siglo XV", en "En la Espana Medieval". Estudios en memoria del prof. D.Salvador de Moxo, II, Universidad Complutense de Madrid 1982.

-Poni, Carlo: "Protoindustrializzazione: un comento", Quaderni storici 51, a.XVIII, n.3, 1982.

-Postan, Michael: "Investment in medieval agriculture", The Journal of economic history, vol.XXVII, No 4, 1967.

-Idem: "Los fundamentos economicos de la sociedad medieval", en "Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economia medieval", Madrid 1981.

-Idem: "El siglo XV", en "Ensayos...".

-Idem: "Algunos datos agrarios sobre el descenso de la Poblacion en la Baja Edad Media", en "Ensayos...".

-Postan, M.N; Rich, E.E.; Miller, E.: "Economic organization and Policies in the Middle Ages", The Cambridge Economic History, vol.II, Cambridge 1963.

-Pounds, N.J.G.: "Historia economica de la Europa medieval", Barcelona 1981, pp.358 y stes.

-Procacci, Giuliano: "Perspectiva sobre el debate", en Rodney Hilton (ed.): "La transicion del feudalismo al capitalismo", Barcelona 1982.

-Quintanilla Raso, Maria Concepcion: "Haciendas nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media", en Historia de la Hacienda espanola (Epoca antigua y medieval)". Homenaje al Prof. Garcia de Valdeavellano, Madrid 1982.

-Renouard, Ives: "Un sujet de recherches: l'exportation de chevaux de la Peninsule Iberique en France et en Angleterre au Moyen Age", "Etudes d'histoire medievale", (2 vols), Paris 1968.

-Represa Rodriguez, Amado: "Origen y desarrollo urbano de Valladolid medieval (siglos X-XIII)", en Jose Manuel Ruiz Asencio et al.: "Historia de Valladolid II. Valladolid medieval", Valladolid 1980.

-Ricardo, David: "Principios de economia politica y tributacion", Mexico 1985.

-Rivera Garretas, Milagros "La encomienda, el priorato y la villa

de Ucles en la Edad Media (1174-1300). Formacion de un senorio de la Orden de Santiago", Madrid, Barcelona 1985.

-Rodriguez LLopis, Miguel: "Senorios y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515", Universidad de Murcia, s/f.

-Roehl, Richard: "Pautas y estructura de la demanda. 1000-1500", en Carlo Cipolla (ed.): "Historia economica de Europa.I. La Edad Media", Barcelona 1979.

-Romano,R. y Tenenti,A: "Los fundamentos del mundo moderno", Madrid 1971.

-Romero, Jose Luis: "La revolucion burguesa en el mundo feudal", Buenos Aires 1967.

-Idem: "Crisis y orden en el mundo feudoburgues", Mejico 1980.

-Romero Munoz, Vicente: "La economia sevillana en el siglo XIII", Archivo Hispalense, t.XLI, 1964.

-Romestan, Guy: "Les marchands de Limoux dans le Pays de la Couronne d'Aragon au XIV siecle", Annales du Midi, t.76, Nos 68-69, 1964.

-Rosenthal, M.: "Les Problemes de la dialectique dans "Le Capital" de Marx", Moscu 1959.

-Rossiaud, Jacques: "La Prostitucion en el medioevo", Barcelona 1986.

-Rotstein: "Karl Polanyi's concept of non-market trade", The Journal of economic history, vol.XXX, No4, 1970.

-Ruano, Eloy Benito: "Gomez Arias, mercader de Aviles", Asturiensia medievalia No 2, 1975.

-Rucquoi, Adeline: "Noblesse urbaine en Castille (XIIIe-XVe siiecles)", en "Les Pays de la Mediterranee Occidentale au Moyen Age", Actes du 106 Congres National des Societes Savants, Perpignam 1981, Paris 1983.

-Ruiz, Teofilo F. "Expansion y crisis. La repercusion de la conquista de Sevilla en la sociedad castellana. 1248-1350", en "Sociedad y Poder real en Castilla", Barcelona 1981.

-Idem: "La estructura economica de la zona de Burgos", en Sociedad...".

-Idem: "Los Sarracin y los Bonifaz. Dos linajes patricios de Burgos. 1248-1350", en "Sociedad...".

-Idem: "Sociedad y Poder real en Castilla. 1248-1350", en "Sociedad...".

-Idem: "Mercaderes castellanos en Inglaterra. 1248-1350", en "Sociedad...".

-Idemm: "Tecnologia y division de la propiedad. Los molinos de Burgos en la Baja Edad Media", en "Sociedad...".

-Idem: "Burgos y el comercio castellano en la Baja Edad Media: economia y mentalidad", en "La ciudad de Burgos", Madrid 1985.

-Idem: "El siglo XIII y primera mitad del siglo XIV", en Carlos Estepa et al: "Burgos en la Edad Media".

-Idem: "Una nota sobre la estructura y relaciones fiscales del Burgos bajo medieval", en "En la Espana Medieval", III. Estudios en memoria del prof. D.Salvador de Moxo, Madrid 1987.

-Ruiz de la Pena, Juan Ignacio: "Un tipico representante de la burguesia ovetense medieval: el mercader Marcos Perez", Asturiensia medievalia 2, 1975.

-Idem: "Alfonso Nicolas, burgues de Oviedo y alcalde del rey", Asturiensia medievalia No. 2, 1975.

-Ruiz Domenec, J.E.: "La memoria de los feudales", Barcelona 1984.

-Rutenburg, Viktor: "Movimientos populares en Italia (siglos XIV-XV)", Madrid 1983.

-Saez, Emilio: "Nuevos datos sobre el coste de la vida en Galicia durante la Alta Edad Media", AHDE, t.XVII, 1946.

-Sahlins, Marshall: "Economia tribal", en Maurice Godelier (comp.): "Antropologia y economia", Barcelona 1976.

-Salcedo Izu, Joaquin: "La autonomia municipal segun las Cortes castellanas de la Baja Edad Media", AHDE t.L, 1980.

-Salvidi, Jose: "Las doctrinas economicas en la escolastica del siglo XIII", AHDE, t.III, 1926.

-Sanchez Albornoz, Claudio: "Moneda de cambio y moneda de cuenta en el reino asturleones", CHE XXXI-XXXII, 1960.

-Idem: "Devaluacion monetaria en Leon y Castilla al filo del 1200?", en "Homenaje a Jaime Vicens Vives", t.I, Barcelona 1965.

-Idem: "Espana un enigma historico", (2 vols.), Buenos Aires 1971.

-Idem: "Los siervos en el noroeste hispano hace un milenio", CHE LXI-LXII, 1977.

-Idem: "Una ciudad de la Espana cristiana hace mil anos. estampas de la vida de Leon durante el siglo X", Madrid 1971.

-Idem: "El precio de la vida hace mil anos", en "Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales espanolas", madrid 1972.

-Idem: "La Espana cristiana de los siglos VIII al XI. El reino asturleones (722-1037). Sociedad, economia, gobierno, cultura, vida)", en Ramon Menedez Pidal (dirigida por): "Historia de Espana", Madrid 1980.

-Santoyo, Julio Cesar: "Comerciantes medievales vitorianos en Inglaterra", Boletin de la Institucion "Sancho el Sabio", ano XVII, t.XVII, 1973.

-Sancho de SoPranis, HiPolito: "Los genoveses en la region gaditano-xericiense de 1460 a 1800", HisPania XXXII, 1948.

-Seccombe, WallY: "Marxismo Y demogrAfia", Cuadernos Politicos 40, 1984.

-See, Enrique: "Notas sobre el comercio frances en Cadiz Y Particularmente sobre el comercio de las telas bretonas en el siglo XVIII", AHDE, t.II, 1925.

-SemPat Assadourian: "La Produccion de la mercancia dinero en la formacion del mercado interno colonial. El caso del espacio Peruano, siglo XVI", en Enrique Florescano (comP.): "EnsaYos sobre el desarrollo economico de Mexico Y America Latina (1500-1975)", Mexico 1979.

-Idem: "El sistema de la economia colonial. El mercado interior. Regiones Y espacio economico", Mexico 1983.

-Sereni, Emilio: "La categoria de formacion economico-social", en Cesare LuPorini Y Emilio Sereni: "El concePto de formacion economico-social", Cordoba 1973.

-Idem: "Los Problemas teoricos Y metodologicos", en Emilio Sereni et al.: "AGricultura Y desarrollo del caPitalismo", Madrid 1974.

-Idem: "CaPitalismo Y mercado nacional", Barcelona 1980.

-Serrano, Luciano: "El obisPado de Burgos Y Castilla Primitiva desde el siglo V al XIII", Madrid 1935.

-Serrano Piedecasas Fernandez, Luis: "Puntualizaciones acerca de la utilizacion del excedente agrario: el comercio altomedieval", Studia Historica, Ha. Medieval, vol.II, No2, 1984.

-SchumPeter, JosePh: "Historia del analisis economico", Barcelona 1971.

-SidneY Smith, Robert: "Historia de los Consulados de Mar, (1250-1700)", Barcelona 1978.

-Shaikh, Anwar: "Sobre las leYes del intercambio desiGual", en "Criticas de la economia Politica. Edicion latinoamericana 10. El intercambio desiGual, Mexico 1984.

-SiverY, Gerard: "Mouvements de caPitaux et taux d'interet en Occident au XIII siecle", Annales (ESC), No. 1, 1983.

-SkazKin, S.D.: "La desiGualdad de desarrollo economico en EuroPa en la Baja Edad Media", en AAVV: "La seGunda servidumbre en EuroPa Central Y Oriental", Madrid 1980.

-Smith, Adam: "Investigacion de la naturaleza Y causas de la riqueza de las naciones", Buenos Aires 1983.

-Sopranis, Hipolito Sancho: "Los genoveses en la region gaditano-xericiense de 1460 a 1800", Hispania XXXII, 1948.

-Sprandel, Rolf: "Notas sobre la produccion de hierro en la Peninsula iberica durante la Edad Media", Anuario de estudios medievales 13, 1983.

-Stone, Lawrence: "La crisis de la aristocracia. 1558-1641", Madrid 1976.

-Suarez Fernandez, Luis: "Algunos datos sobre la Politica exterior de Enrique III", Hispania No XL, 1950.

-Idem: "Evolucion historica de las hermandades castellanas", CHE XVI, 1951.

-Idem: "El Atlantico y el Mediterraneo en los objetivos politicos de la casa de Trastamara", Revista portuguesa de historia, t.V.

-Idem: "Navegacion y comercio en el Golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la Politica marinera de la casa de Trastamara", Madrid 1959.

-Idem: "Las ciudades castellanas en la epoca de los Reyes Catolicos", en Jose Manuel Ruiz Asencio et al.: "Historia de Valladolid" II, Valladolid medieval, Valladolid 1980.

-Sweezy, Paul: "Critica" y "Contrarreplica", en Rodney Hilton (ed.): "La transicion del feudalismo al capitalismo", Barcelona 1982.

-Therborn, Goran: "Ciencia, clase y sociedad. Sobre la formacion de la sociologia y del materialismo historico", Madrid 1980.

-Thorner, Daniel: "Una teoria neopopulista de la economia campesina: la escuela de A.V. Chayanov", en Chayanov et al.: "Chayanov y la teoria de la economia campesina", Mexico 1982.

-Tomich, Dale: "Rapporti sociali di produzione e mercato mondiale nel dibattito sulla transizione dal feudalismo al capitalismo", Studi Storici, No. 21, 1980.

-Topolski, Jerzy: "Commerce des denrees agricoles et croissance economique de la zone baltique aux XVI et XVII siecles", Annales (ESC), No. 2, 1974.

-Idem: "Las tendencias de la evolucion agraria en la Europa Central y Oriental en los siglos XVI y XVII", en AAVV: "La segunda servidumbre en Europa Central y Oriental", Madrid 1980.

-Torras, Jaime: "Class struggle in Cataluna. A note in Brenner", Review IV, 2, fall 1980.

-Torre, Antonio de la: "Viajes y transportes en tiempos de los Reyes Catolicos", Hispania LIV, 1954.

Idem: "Telas extranjeras en la Corte de los Reyes Catolicos", VI Congreso.

-Touchad, H.: "Marins bretons et marins espagnols dans les ports

anglais a la fin du Moyen Age", Cuadernos de historia 2. Anexos de la Revista Hispania, Madrid 1968.

-Thrupp, Silvia: "La industria medieval. 1000-1500", en Carlo Cipolla (ed.): "Historia economica de Europa (I). La Edad Media", Barcelona 1979.

-Valdeon Baruque, Julio: "Las Cortes de Castilla y las luchas politicas del siglo XV (1419-1430)", Anuario de estudios medievales 3, 1966.

-Idem: "Las Cortes castellanas en el siglo XIV", Anuario de estudios medievales 7, 1970-1971.

-Idem: "Las Cortes medievales castellano-leonesas en la historiografia reciente", en W. Piskorski: "Las Cortes de Castilla en el Periodo de transito de la Edad Media a la Moderna. 1188-1520", Barcelona 1977.

-Idem: "Las colonias extranjeras en Castilla II al sur del Tajo. (Los italianos en Andalucia en la Baja Edad Media)", Anuario de estudios medievales 10, 1980.

-Idem: "Valladolid en los siglos XIV y XV", en Jose Manuel Ruiz Asencio et al.: "Historia de Valladolid II. Valladolid medieval", Valladolid 1980.

-Valensi, Lucette: "Antropologie economique et histoire: l'ouvre de Karl Polanyi", Annales (ESC), No.5, 1974.

-Val Valdivieso, Maria Isabel del "Reaccion de la nobleza vizcaina ante la crisis bajomedieval", en "En la Espana Medieval", t.III. Estudios en memoria del Prof. D.Salvador de Moxo, Madrid 1982.

-Van Bath, Slicher: "Historia agraria de Europa Occidental, 500-1850", Barcelona 1974.

-Van der Wee, Hermann y Cauwenberghe, Eddy: "Histoire agraire et finances publiques en Flandre du XIV au XVII siecle", Annales (ESC), No 4, 1973.

-Van Houttes, J.A.: "The rise and decline of the market of Bruges", EHR, second series, vol. XIX, 1966.

-Vazquez de Parga, Luis, Lacarra, Jose Ma. y Uria Riu, Juan: "La Peregrinacion a Santiago de Compostela", (3 vols.), Madrid 1949.

-Verlinden, Charles: "The rise of Spanish trade in the Middle Ages", EHR, vol.X, No 1, 1940.

-Idem: "A propos de la politique economique des ducs de Bourgogne a l'egard de l'Espagne", Hispania XLI, 1950.

-Idem: "El comercio de panos flamencos y brabanzones en Espana durante los siglos XIII y XIV", BRAH, 1952.

-Idem: "Panos belgas en fuentes literarias espanolas medievales. Poesia e historia economica", CHE XXIX-XXX, 1959.

-Idem: "Draps des Pays-Bas et du Nord Ouest de l'Europe au Portugal au XV siecle", Anuario de estudios medievales, 3 1966.

-Vicens Vives, Jaime (dirigida por): "Historia de Espana y America social y economica", tmo II, Barcelona 1972.

-Idem: "Historia economica de Espana", Barcelona 1972.

-Idem: "Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII", en "Obra dispersa. Espana, America, Europa", Barcelona 1967.

-Vicens Vives, Jaime y Carrere, Claude: "Papel de Castilla en la economia mediterranea en los siglos XIV y XV. La economiia de los Paises de la Corona de Aragon en la Baja Edad Media", VI Congreso.

-Vilar, Pierre: "Historia de Espana", Barcelona 1980.

-Idem: "El problema de la formacion del capitalismo", en "Crecimiento y desarrollo. Economia e historia. Reflexiones sobre el caso espanol", Barcelona 1974.

-Idem: "Oro y moneda en la historia (1450-1920)", Barcelona 1972.

-Idem: "Cataluna en la Espana moderna. Investigacion sobre los fundamentos economicos de las estructuras nacionales", Barcelona 1978.

-Idem: "Economia campesina?", en "Iniciacion al vocabulario historico", Barcelona 1980.

-Idem: "El tiempo de los hidalgos", en "Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y Poder en la historia de Espana", Barcelona 1982.

-Von Martin, Alfred: "Sociologia del Renacimiento", Mexico 1974.

-Wallerstein, Immanuel: "El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los origenes de la economia-mundo en el siglo XVI", Mejico 1979.

-Idem: "El moderno sistema mundial II. El mercantilismo y la consolidacion de la economia-mundo 1600-1750", Madrid 1984.

-Idem: "The capitalist world economy" (Essays by I.W.), Cambridge University Press 1979.

-Weber, Max: "Economia y sociedad", Mexico 1964.

-Wolf, Eric: "Los campesinos", Barcelona 1978.

-Yun Casalilla, Bartolome: "Aristocracia, senorio y crecimiento economico en Castilla: algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enriquez (siglos XVI y XVII)", Revista de historia economica, ano III, No. 3, 1985.

ABREVIATURAS.

AHDE: Anuario de historia del derecho español.

Annales (ESC): Annales (economies, societes, civilisations).

BAE: Biblioteca de autores españoles.

Baeza: Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Catolica, 1492-1504.

BRAH: Boletin de la Real Academia de la Historia.

BIFG: Boletin de la Institucion Fernan Gonzalez.

CHE: Cuadernos de historia de España.

Cortes: Cortes de los antiguos reinos de Leon y Castilla.

EHR: The economic history review.

La ciudad de Burgos: La ciudad de Burgos. Actas del congreso de historia de Burgos, Burgos 1985.

Los Codigos: Los Codigos Españoles, anotados concordados (12 vols.).

Memorias de Fernando IV: Antonio Benavides: Memorias de Fernando IV de Castilla, Real Academia de Historia, t.II, (Coleccion Diplomatica), Madrid 1860.

MHE: Memorial historico español.

RAH: Publicacion de la Real Academia de Historia.

VI Congreso: VI Congreso de historia de la Corona de Aragon, dias 8 al 14 de noviembre de 1957, Madrid 1959.

RFE: Revista de filologia española.

INDICE GENERAL.

PROLOGO.....1.

SECCION PRIMERA: El intercambio asimetrico en el sistema feudal castellano.

CAPITULO 1: Aspectos generales del intercambio de Castilla con otras areas de Europa a partir de mediados del siglo XIII: La importacion de productos textiles.....20.

CAPITULO 2: La circulacion mercantil en el Reino de Castilla.....27.

CAPITULO 3: Bienes exportados desde Castilla y Panorama global de los productos de importacion.....40.

CAPITULO 4: La "balanza comercial" castellana.....52.

CAPITULO 5: Los bienes de Prestigio.....66.

CAPITULO 6: El valor de uso de la mercancia.....92.

CAPITULO 7: El rol de los bienes de Prestigio en el funcionamiento social.....96.

CAPITULO 8: El gasto suntuario.....102.

CAPITULO 9: La logica interna de funcionamiento del comercio feudal
a) La adquisicion de bienes de Prestigio a traves del comercio.....115.

b) La circulacion de bienes en la sociedad medieval.....119.

c) El rol del capital mercantil en la circulacion de bienes en la Edad Media.....126.

d) El comercio castellano y su relacion con la reproduccion del sistema feudal.....137.

SECCION SEGUNDA: El intercambio asimetrico castellano en el Periodo de la transicion del feudalismo al capitalismo (siglos XIV a XVI).

CAPITULO 1: Caracteristicas generales del comercio castellano en el Periodo.....145

CAPITULO 2: Comercio del hierro
castellano.....150.

CAPITULO 3: Comercio de la lana
castellana.....156.

CAPITULO 4: El comercio en el sur
de Castilla.....171.

CAPITULO 5 Produccion y comercio
de materias Primas
a) La Produccion de lana y el
comercio.....175.

b) Las relaciones sociales de
Produccion y el comercio.....180.

c) La realizacion del excedente.....190.

d) El Poder centralizado y su
relacion con la Produccion e
intercambio de excedentes.....197.

CAPITULO 6: Revision teorica y
complemento de las explicaciones.....205.

CAPITULO 7: El comercio de
manufacturas entre los siglos
XIV y XVI.....214.

CAPITULO 8: La "nueva Pañeria".....228.

CAPITULO 9: Incidencia de la
demanda en el nacimiento y
desarrollo de la industria rural a
domicilio (Verlagssystem).....235.

CAPITULO 10: El consumo de las
clases sociales en el feudalismo.....242.

CAPITULO 11: Sistemas Productivos y
comercio.
a) Caracterizacion de la
industria rural a domicilio.....254.

b) La Produccion artesanal.....260.

c) Mercantilizacion de la economia
y sistemas Productivos.....265.

CAPITULO 12: La articulacion de
mercados diferentes en Castilla.....276.

CAPITULO 13: El intercambio asimetrico
en Castilla en el Periodo de la
Primera transicion del feudalismo al
capitalismo.
a) La "balanza comercial" castellana.....284.

b) Las interPretaciones dominantes sobre el intercambio asimetrico.....298.

c) La insuficiencia exPlicativa del modelo circulacionista.....309.

d) Otros efectos del intercambio en la economia castellana.....318.

e) InterPretacion del intercambio asimetrico castellano en el Periodo de la Primera transicion del feudalismo al caPitalismo.....332.

CAPITULO 14: La regionalizacion.....345.

CAPITULO 15: La exPresion social del intercambio asimetrico.....349.

CONCLUSIONES.....357.

REFERENCIAS.....361.

DOCUMENTOS.....462.

BIBLIOGRAFIA.....468.

